Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (*)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

SESSIÓ ORDINÀRIA PLE DEL DIA 22 DE DESEMBRE DE 2016

Al saló de sessions de la casa consistorial de la ciutat de València, a les 10:10 hores del dia 22 de desembre de 2016, s'obri la sessió davall la presidència del segon tinent d'alcalde, Sr. Jordi Peris Blanes, per delegació de l'alcalde mitjançant Decret del dia de hui i en aplicació del que disposa l'art. 124.5 de la Llei 7/85, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local, i l'art. 40 del Reglament Orgànic del Ple. Hi assistixen l'alcalde, Sr. Joan Ribó Canut, els tinents i les tinentes d'alcalde, Sra. Sandra Gómez López, Sra. Consol Castillo Plaza, Sr. Sergi Campillo Fernández, Sra. Anaïs Menguzzato García, Sr. Giuseppe Grezzi, Sra. María Oliver Sanz, Sr. Vicent Sarrià i Morell, Sra. Pilar Soriano Rodríguez i Sra. Glòria Tello Company; i dels regidors i de les regidores Sr. Pere Sixte Fuset i Tortosa, Sra. Isabel Lozano Lázaro, Sr. Carlos Galiana Llorens, Sra. Maite Girau Melià, Sr. Ramón Vilar Zanón, Sr. Roberto Jaramillo Martínez, Sr. Alfonso Novo Belenguer, Sra. Beatriz Simón Castellets, Sr. Eusebio Monzó Martínez, Sr. Vicente Igual Alandete, Sra. Mª Àngels Ramón-Llin Martínez, Sr. Cristóbal Grau Muñoz, Sr. Félix Crespo Hellín, Sra. Lourdes Bernal Sanchis, Sr. Alberto Mendoza Seguí, Sra. Mª Jesús Puchalt Farinós, Sr. Fernando Giner Grima, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, Sra. Mª Amparo Picó Peris, Sra. Mª Dolores Jiménez Díaz, Sr. Santiago Benlliure Moreno i Sr. Manuel Camarasa Navalón.

Hi assistixen, així mateix, el secretari general i del Ple, Sr. Pedro García Rabasa, i l'interventor general municipal, Sr. Ramón Brull Mandingorra.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Lectura i aprovació, si és el cas, de les actes de les sessions ordinària de 17 de novembre de 2016, extraordinària i urgent de 23 de novembre de 2016 i extraordinària d'1 de desembre de 2016.	

El Ple de l'Ajuntament dóna per llegida i aprova per unanimitat les actes de les sessions ordinària de 17 de novembre de 2016, extraordinària i urgent de 23 de novembre de 2016 i extraordinària d'1 de desembre de 2016.

2	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: ALCALDIA. Dóna compte de les resolucions corresponents al període comprés entre el 14 de novembre i el 15 de desembre de 2016, a l'efecte del que extablix l'art. 46.2, apartat e), de la Llei 7/85.	

L'Alcaldia dóna compte i el Ple de l'Ajuntament queda assabentat de les resolucions corresponents al període comprés entre el 14 de novembre i el 15 de desembre de 2016, a l'efecte del que establix l'art. 46.2.e) de la Llei 7/1985.

3	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: ALCALDIA. Dóna compte dels acords adoptats per la Junta de Govern Local en sessions ordinàries de 9, 18 i 25 de novembre, i 1 i 9 de desembre de 2016, i extraordinària de 17 de novembre de 2016, a l'efecte del que establix l'art. 46.2, apartat e), de la Llei 7/85.	

L'Alcaldia dóna compte i el Ple de l'Ajuntament queda assabentat dels acords adoptats per la Junta de Govern Local en sessions ordinàries de 9, 18 i 25 de novembre, i 1 i 9 de desembre de 2016, i extraordinària de 17 de novembre de 2016, a l'efecte del que establix l'art. 46.2.e) de la Llei 7/85.

4	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-H4969-2016-000005-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Proposa aprovar provisionalment la modificació de l'Ordenança fiscal reguladora de l'impost sobre béns inmobles per a l'exercici 2017.	

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 23 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Ciutadans, Socialista i València en Comú, i fan constar la seua abstenció els/les 10 Srs./Sres. regidors/es del Grup Popular.

ACORD

"Mediante moción del concejal delegado de Hacienda se propone la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En este sentido, se ha de informar lo siguiente:

Primero. El Real Decreto-Ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social, establece en su artículo 7 los coeficientes de actualización de valores catastrales a que se refiere el apartado 2 del artículo 32 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, asignando para el año 2017 a aquellos municipios cuya ponencia de valores hubiera entrado en vigor en los años 1997, 1998, 1999 y 2000 un coeficiente de actualización del 1,04.

Asimismo, y a tenor de lo anterior, en relación a los usos que tienen previsto un tipo de gravamen diferenciado en el artículo 10.3 de la Ordenanza Fiscal, resultará necesario actualizar para cada uno ellos al 1,04 el valor catastral a partir del cual se aplica el tipo de gravamen diferenciado.

Segundo. Dado que la medida tiene una repercusión inmediata en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y que dicho impuesto se devenga el 1 de enero de cada año natural, y siendo la intención del Ayuntamiento de Valencia, tal y como ha venido sucediendo en ejercicios anteriores, que la cuota íntegra del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana no sufra un aumento para el contribuyente, resulta necesario adecuar el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana a tal fin para el ejercicio 2017, de manera que aquel se fije en el 0,775 por cien para los bienes inmuebles de naturaleza urbana y en el 1,058 por cien para los siguientes usos previstos en el artículo 10.3 de la Ordenanza Fiscal: comercial, ocio y hostelería, espectáculos, industrial, deportivo, oficinas, almacén-estacionamiento, religioso y edificio singular, lo que es conforme a los límites de tipos de gravamen previstos en el artículo 72 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo –en adelante TRLHL-.

A tenor de lo anterior, resulta igualmente necesario actualizar los valores catastrales de los usos.

Se adjunta a esta propuesta documento justificativo de los rendimientos previstos para el ejercicio 2017 en relación con la matrícula del impuesto sobre bienes inmuebles del ejercicio 2016.

Tercero. Asimismo, se introduce una disposición transitoria condicionando la validez de la modificación propuesta a la convalidación del Real Decreto-Ley 3/2016, de 2 de diciembre a través del procedimiento legalmente previsto, de tal manera que si la convalidación no se produce, quedará sin efecto la modificación de los tipos de gravamen previstos en esta propuesta.

Cuarto. La modificación propuesta debe tramitarse según lo previsto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Quinto. Conforme a lo dispuesto en el artículo 127.1.a de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, ha aprobado la Junta de Gobierno Local el correspondiente proyecto por lo que, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, corresponde al Pleno la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, vista la moción del concejal delegado de Hacienda, así como el informe propuesta del Servicio de Gestión Tributaria Específica-AE, de conformidad con el dictamen del Jurado Tributario, el informe de la Asesoría Jurídica y la fiscalización favorable del Servicio Fiscal de Ingresos, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal que luego se indica, consistente en la modificación del tipo de gravamen aplicable sobre los bienes inmuebles de naturaleza urbana, fijándolo en el 0,775 por cien para los bienes inmuebles de naturaleza urbana y en el 1,058 por cien para los siguientes usos: comercial; ocio y hostelería; espectáculos; industrial; deportivo; oficinas; almacén-estacionamiento; religioso; y edificio singular, e introduciendo una disposición transitoria que condiciona la validez de la modificación propuesta a la convalidación del Real Decreto-Ley 3/2016, de 2 de diciembre, que prevé los coeficientes de actualización de los valores catastrales para el año 2017, quedando el texto afectado de la Ordenanza con la redacción que figura a continuación, para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir del 1 de enero de 2017.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

El artículo 10, dentro del título VI. Cuota tributaria y tipo de gravamen, queda como sigue:

'VI. CUOTA TRIBUTARIA Y TIPO DE GRAVAMEN

Artículo 10.

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen, conforme a lo establecido en el apartado 2 de este artículo.

2. Los tipos de gravamen aplicables, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, son los siguientes:

a) Sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,775 %.

b) Sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0,437 %.

c) Sobre bienes inmuebles de características especiales: 1,10 %.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se establecen tipos diferenciados para los bienes inmuebles de naturaleza urbana, excluidos los de uso residencial, que superen, atendiendo a los usos establecidos en la normativa catastral para la valoración de las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

construcciones, el valor catastral que para cada uno de los usos que se recoge en el siguiente cuadro:

USOS	Valor catastral a partir del cual se aplicará un tipo de gravamen diferenciado	Tipos de gravamen diferenciados
Comercial	260.000 €	1,058 %
Ocio y Hostelería	3.478.800 €	1,058 %
Espectáculos	4.149.412€	1,058 %
Industrial	260.000 €	1,058 %
Deportivo	2.634.675 €	1,058 %
Oficinas	260.000 €	1,058 %
Almacén-Estacionamiento	52.000 €	1,058 %
Religioso	876.021 €	1,058 %
Edificio singular	5.998.018 €	1,058 %

En todo caso, los tipos de gravamen diferenciados a que se refiere este apartado sólo podrán aplicarse, como máximo, al 10 por ciento de los bienes inmuebles del término municipal que, para cada uso, tengan mayor valor catastral.

Cuando los inmuebles tengan atribuidos varios usos se aplicará el tipo correspondiente al uso de la edificación o dependencia principal.

4. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en la presente Ordenanza fiscal.'

Se introduce la siguiente disposición transitoria:

'Disposición Transitoria Cuarta

La modificación de los tipos de gravamen previstos en el artículo 10 de esta Ordenanza fiscal está condicionada a la convalidación del Real Decreto-Ley 3/2016, de 2 de diciembre, que prevé los coeficientes de actualización de los valores catastrales para el año 2017, de tal manera que si la convalidación no se produjera, quedará sin efecto la modificación de los tipos de gravamen previstos para su entrada en vigor en el año 2017.'

Segundo. Someter a información pública el texto de la Ordenanza que se cita por un plazo de treinta días mediante anuncio en el BOP, plazo durante el cual se podrán presentar reclamaciones. En caso de no presentarse reclamaciones el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario en los términos señalados en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes para continuar la tramitación del expediente.

Cuarto. Tras producirse la aprobación definitiva, publicar el presente acuerdo y el texto íntegro de la ordenanza en el BOP."

5	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-H4969-2016-000012-00	PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Proposa desestimar les al·legacions formulades i aprovar definitivament la modificació de l'Ordenança reguladora de la taxa per prestació dels servicis en centre residencial municipal per a persones amb discapacitat intel·lectual per a l'exercici 2017.	

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; i en contra els/les 16 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans.

ACORD

"Primero. Mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2016, el Ayuntamiento Pleno aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en Centro Residencial Municipal para Personas con Discapacidad Intelectual.

Segundo. Efectuada la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia nº 200, de fecha 17 de octubre de 2016, y una vez abierto el período de alegaciones, se presentan los siguientes escritos:

1. Por el Grupo Municipal Popular se presenta en el Registro General de Entrada mediante instancia número 00110/2016/114171, de 29 de noviembre de 2016, reclamación contra la citada Ordenanza Fiscal, proponiendo la incorporación de un último párrafo al artículo 12 Baremo, con el siguiente tenor literal: 'El importe exigible de la tasa, calculado conforme a las reglas anteriores, quedará minorado en una cantidad mínima para gastos personales equivalente al 65 por 100 del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM)', argumentando que una garantía de igualdad de trato respecto de los usuarios de otros centros a los que sí se aplica el nuevo artículo 313 sexies de la Ley de Tasas de la Generalitat –a partir del cual la determinación de la cuota de la tasa se obtiene deduciendo de la capacidad económica de la persona usuaria una cantidad mínima de referencia para gastos personales- es que se recoja tal previsión de una cantidad mínima para gastos personales, calculada de idéntica forma, en favor de las personas usuarias de la Residencia La Nostra Casa-Vall de la Ballestera.

2. Por la Asociación 'Afadi. La Nostra Casa. Asociación de Familiares de Personas con Discapacidad Intelectual' se presenta en el Registro General de Entrada mediante instancia

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

número 00110/2016/100459, de 18 de octubre de 2016, reclamación contra la citada Ordenanza Fiscal, proponiendo que se revise el baremo establecido en el artículo 12 de forma que todos los residentes puedan disponer de una cantidad de dinero para gastos personales.

3. Por Dª ******, en nombre y representación de D. ******, se presenta en el registro general de entrada mediante instancia número 00110/2016/037623 de 11 de noviembre, reclamación contra la citada Ordenanza Fiscal, argumentando que tras el abono íntegro de la prestación por dependencia más la tasa correspondiente, el interesado dispone de una cantidad de 107,30 euros para gastos personales, lo que considera insuficiente y un agravio comparativo frente a familias que no perciben la prestación por dependencia, entendiendo que con el abono íntegro de la prestación se debería dar por abonada la cuota de residencia. En este sentido, se solicita por la interesada la revisión de la tasa.

4. Por Dª ******, en nombre y representación de Dª. ******, se presenta en el Registro General de Entrada mediante instancia número 00110/2016/006652, de 16 de noviembre, reclamación contra la citada Ordenanza Fiscal, argumentando que la interesada tras abonar todos los gastos vinculados a la Residencia, no puede apenas afrontar sus gastos médicos, de aseo personal, de ropa o de cualquier eventualidad que pueda surgir.

Tercero. Remitidas las alegaciones al Servicio de Bienestar Social e Integración, en fecha 7 de diciembre de 2016, se emite el informe que a continuación se reproduce:

'En atención a las alegaciones presentadas con motivo de la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en Centro Residencial Municipal para Personas con Discapacidad Intelectual, la Sección informa:

1. En virtud de la Ley 5/1997, de 25 de junio, de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana, en su artículo 30, y a lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, en su artículo 25, la Residencia municipal La Nostra Casa-Vall de la Ballestera se configura como centro de atención residencial dirigido a personas con discapacidad intelectual.

Dicho centro se integra en el Catálogo de Centros y Servicios de Atención a la Dependencia en la Comunidad Valenciana como recurso de carácter privado. Por tal motivo, el Ayuntamiento de Valencia no percibe cantidad alguna procedente de la Administración autonómica para su sostenimiento.

La financiación de dicho centro residencial se produce en gran medida por la aplicación de recursos económicos del presupuesto municipal para su sostenimiento, por cuanto la gestión de dicha residencia tiene carácter indirecto y resulta de la licitación pública mediante contrato. El coste anual de dicho contrato en 2016 ha sido de 2.349.907,58 €.

El coste mensual por usuario de la plaza a fecha de diciembre/ mayo de 2016 es de 3.271,83 €. La Residencia cuenta con 60 plazas cubiertas en su totalidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Como centro residencial, y a tenor de lo dispuesto en la Ley de Servicios Sociales y normativa de desarrollo, la Residencia cuenta con los servicios de alojamiento, manutención y asistencia integral y, en aras de mejorar la calidad de vida de los residentes, cuenta además con las figuras profesionales necesarias para implementar los siguientes servicios:

-Servicios médicos complementarios a la red sanitaria pública días laborales.

-Atención de fisioterapia días laborales.

-Servicio de enfermería todos los días de la semana.

-Animación sociocultural.

-Atención psicosocial.

-Centro de día.

2. La participación económica del usuario encuentra referente legal en los artículos 57 de la Ley 5/1997, de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana: 'Determinados servicios deberán ser financiados con aportaciones económicas de los usuarios y las usuarias mediante los correspondientes precios públicos'. Continúa el artículo 61 que: 'Los precios públicos se basarán en los principios de solidaridad y redistribución, por lo que se regularán mediante importes variables en función de la situación socio-económica de cada uno de los usuarios y usuarias, pudiendo fijarse precios por debajo del coste del servicio, sin que en ningún caso se supere el coste del mismo'.

La Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia también hace referencia a la participación económica de los usuarios en su artículo 33, determinando que los beneficiarios de las prestaciones (por dependencia) participarán en la financiación de la misma según tipo y coste del servicio y capacidad económica.

El artículo 14 apartado 7 de la mencionada Ley determina que la capacidad económica se determinará, en la forma que reglamentariamente se establezca, a propuesta del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en atención a la renta y el patrimonio del solicitante. En la consideración del patrimonio se tendrán en cuenta la edad del beneficiario y el tipo de servicio que se presta.

En este sentido la Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, por la que se publica el acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre determinación de la capacidad económica del beneficiario y sobre los criterios de participación de éste en las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (en adelante SAAD), publicado el 17 de diciembre de 2008 en el Boletín Oficial de Estado, refiere que la determinación de la capacidad económica del beneficiario los beneficiarios del SAAD se determinará en atención a su renta y su patrimonio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Se considera renta los ingresos del beneficiario, derivados tanto del trabajo como del capital, así como cualesquiera otros sustitutivos de aquellos, atendiendo a la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre sociedades, sobre la renta de no residentes y sobre el patrimonio, o, en su caso, a las normas fiscales que pudieran ser de aplicación. En los ingresos del beneficiario no se tendrán en consideración como renta la cuantía de las prestaciones de análoga naturaleza y finalidad recogidas en el artículo 31 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

De acuerdo con este marco normativo se impulsó la modificación de la Ordenanza de tasas con los siguientes criterios:

1. La aportación obligatoria de las prestaciones que, en su caso, perciba el usuario en concepto de prestación por dependencia.

Por una parte porque así lo determina la legislación vigente y por otra, porque el propio sentido de la ayuda está dirigido a costear el recurso residencia. Mantener la situación anterior suponía que el usuario de la Residencia recibiera dos prestaciones públicas por el mismo concepto, una de naturaleza económica, en forma de prestación del sistema de atención a la dependencia, y otra, en especie, mediante la provisión de la plaza con cargo al presupuesto municipal, aunque fuera parcialmente, tras el abono de la tasa correspondiente.

2. La consideración de la capacidad económica del usuario exclusivamente, excluyendo el cómputo de ingresos familiares.

Esta consideración acota la capacidad económica a la esfera personal del residente, excluyendo los ingresos del resto de miembros de unidad familiar. De ese modo los ingresos familiares no quedarían afectados por el pago del coste de la Residencia.

3. Graduación de la participación del usuario en el coste del servicio, estableciendo como aportación un porcentaje de sus ingresos.

Se garantiza así que el usuario conserva una parte de sus ingresos para destinarlo a sus gastos personales por conceptos no provistos por la Residencia.

Por todo lo anterior y en respuesta a las alegaciones presentadas,

1. En relación a las alegaciones presentadas por la Asociación Afadi-La Nostra Casa a los efectos de establecer un dinero disponible por cada usuario en 350 €, se considera que establecer un cantidad absoluta disponible a efectos personales contraviene la legislación vigente por cuanto imposibilita que el usuario calcule su aportación en función de sus ingresos, extremo que se posibilita estableciendo un porcentaje sobre los ingresos.

Que además, tras la aplicación del baremo mencionado, establecido en el artículo 12, alegado en el escrito presentado por la asociación, en cualquier caso quedaría a disposición del usuario como mínimo el 50% de sus ingresos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2. En relación a las alegaciones presentadas por Dª ******, en representación de Dª ******, cabe señalar que la Residencia ya dispone de la atención continuada de fisioterapeuta. Este servicio está destinado exclusivamente a la atención de rehabilitación que cualquier usuario necesite, durante todos los días laborales a jornada completa.

Por tanto, el deseo por parte de la familia de proveer de mayor atención rehabilitadora debería ser sustentado por el residente o su familia.

La Ordenanza que regula las tasas por la prestación del servicio de la Residencia no puede incluir la financiación de los servicios externos que quiera contratar el residente, que en cualquier caso correrán de su cuenta, sean o no complementarios a los servicios propios.

Por otra parte y en lo referente a 'aportación a la Residencia para gastos que allí surgen', cabe decir que se trata de servicios de libre elección por parte del usuario, en cuanto al precio y a la frecuencia de estos servicios, como pueda ser peluquería y podología. En ningún caso se trata de una aportación económica a la Residencia, sino que el precio se destina íntegramente al abono de los servicios ofertados, y que son provistos por profesionales externos, y por servicios que no se incluyen en las prestaciones de la Residencia. En todo caso, la adquisición de estos servicios por parte de los usuarios dependerá de su propia voluntad, como de la orientación que pudiere hacer su familia.

3. En relación a las alegaciones presentadas por Dª ******, en representación de Dª ******, cabe considerar que no se produce en ningún caso agravio comparativo por la aportación íntegra de las prestaciones por dependencia que perciben las familias con respecto a aquellas que no la perciben.

El sentido de la prestación es precisamente costear los servicios que precisa la persona dependiente, en este caso de tipo residencial, y que según el literal de la Ley 39/2006, en su artículo 4, apartado 4, 'se debe aplicar las prestaciones a la finalidad para las que fueron otorgadas'.

Por otra parte cabe recordar que en el Catálogo de Centros y Servicios de Atención a la Dependencia la Residencia municipal tiene la consideración de residencia privada y no está actualmente concertada.

Finalmente, y al igual que en el caso anterior, la frecuencia y variedad de servicios prestados a los usuarios al margen de la atención residencial son de libre elección por éstos. Por tanto, el consumo de este tipo de servicios por parte de los residentes debe adecuarse a sus ingresos.

Asimismo, y en relación con las alegaciones del Grupo Municipal Popular, en fecha 13 de diciembre de 2016, se emite por el Servicio de Bienestar Social e Integración el informe que a continuación se reproduce:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

'Se considera al igual que en respuesta a alegaciones anteriores que la aportación del usuario, como bien determina la normativa en vigor, ha de hacerse en función de la capacidad económica de la persona. Estableciéndose la graduación como un porcentaje progresivo sobre los ingresos de la persona usuaria.

Por otra parte el IPREM, creado a partir del Real Decreto Ley 3/2004 de 25 de junio, se crea para su utilización como indicador o referencia del nivel de renta que sirva para determinar la cuantía de determinadas prestaciones o para acceder a determinados beneficios, no considerando que éste sea el mejor indicador a los efectos de medir la capacidad económica o la repercusión en la esfera personal del usuario de la Residencia.

Igualmente se considera que establecer una cantidad absoluta disponible a efectos personales contraviene la legislación vigente por cuanto imposibilita que el usuario calcule su aportación en función de sus ingresos, extremo que se posibilita estableciendo un porcentaje sobre los ingresos. De considerarse la alegación propuesta, podría darse la situación alegal de los usuarios cuyas pensiones en su mayoría de baja cuantía, no se les pueda aplicar tan siquiera la cantidad disponible a efectos personales.

Recordar, además, que tras la aplicación del baremo mencionado en cualquier caso quedaría a disposición del usuario como mínimo el 50 % de sus ingresos. '

A tenor de lo expuesto, procede desestimar las alegaciones formuladas por el Grupo Municipal Popular, por la Asociación 'Afadi. La Nostra Casa. Asociación de Familiares de Personas con Discapacidad Intelectual', por Dª ******, en nombre y representación de D. ******, y por Dª ******, en nombre y representación de Dª. ******, contra la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en Centro Residencial Municipal para Personas con Discapacidad Intelectual.

Cuarto. El artículo 123.1.d de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, determina que el órgano competente para la aprobación de las Ordenanzas es el Pleno.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, visto el acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2016 en cuya virtud se aprobó provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en Centro Residencial Municipal para Personas con Discapacidad Intelectual; visto los escritos presentados en período de exposición pública por el Grupo Municipal Popular, por la Asociación 'Afadi. La Nostra Casa. Asociación de Familiares de Personas con Discapacidad Intelectual', por Dª ******, en nombre y representación de D. ******, y por Dª ******, en nombre y representación de Dª. ******; visto lo informado por el Servicio de Gestión Tributaria Específica-AE, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Primero. Desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Popular respecto a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en Centro Residencial Municipal para Personas con Discapacidad Intelectual, dado que la aportación del usuario, como bien determina la normativa en vigor, ha de hacerse en función de la capacidad económica de la persona, estableciéndose la graduación como un porcentaje progresivo sobre los ingresos de la persona usuaria, no considerando, por otra parte, que el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) sea el mejor indicador a los efectos de medir la capacidad económica o la repercusión en la esfera personal del usuario de la Residencia.

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas por la 'Asociación Afadi. La Nostra Casa. Asociación de Familiares de Personas con Discapacidad Intelectual' respecto a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en Centro Residencial Municipal para Personas con Discapacidad Intelectual, dado que establecer un cantidad absoluta disponible a efectos personales contraviene la legislación vigente en la medida que imposibilita que el usuario calcule su aportación en función de sus ingresos, extremo que se posibilita estableciendo un porcentaje sobre los ingresos, y además, tras la aplicación del baremo previsto en el artículo 12 de la Ordenanza Fiscal, en cualquier caso quedaría a disposición del usuario como mínimo el 50 % de sus ingresos.

Tercero. Desestimar las alegaciones presentadas por Dª ******, en nombre y representación de D. ******, respecto a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en Centro Residencial Municipal para Personas con Discapacidad Intelectual, dado no se produce en ningún caso agravio comparativo por la aportación íntegra de las prestaciones por dependencia que perciben las familias con respecto a aquellas que no la perciben, y ello por cuanto el sentido de la prestación es costear los servicios que precisa la persona dependiente, en este caso de tipo residencial, y que según el literal de la Ley 39/2006 en su artículo 4, apartado 4, “se debe aplicar las prestaciones a la finalidad para las que fueron otorgadas', y la frecuencia y variedad de servicios prestados a los usuarios al margen de la atención residencial son de libre elección por estos

Cuarto. Desestimar las alegaciones presentadas por Dª ******, en nombre y representación de Dª ******, respecto a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en Centro Residencial Municipal para Personas con Discapacidad Intelectual, dado que la Residencia ya dispone de la atención continuada de fisioterapeuta, por tanto, el deseo por parte de la familia de proveer de mayor atención rehabilitadora debería ser sustentado por el residente o su familia, por cuanto la Ordenanza que regula las tasas por la prestación el servicio de la Residencia no puede incluir la financiación de los servicios externos que quiera contratar el residente, que en cualquier caso correrán de su cuenta, sean o no complementarios a los servicios propios.

Quinto. Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir del 1 de enero de 2017.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTRO RESIDENCIAL MUNICIPAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Modificaciones aplicables a partir del 1 de enero de 2017.

Los títulos V y VI quedan como sigue:

'V. CAPACIDAD ECONÓMICA

Artículo 5. ABONO DE LA PRESTACIÓN VINCULADA AL SERVICIO

La persona a la que se le asigne una plaza en la Residencia abonará íntegramente el importe de las prestaciones que se perciban en el marco de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Este abono es independiente del pago de la tasa a la que vendrá obligada en aplicación de esta Ordenanza.

Artículo 6. CUANTÍA

La tasa a abonar será el resultado de aplicar el baremo previsto en el título VI a la renta de la persona usuaria del centro de atención residencial.

Artículo 7. CONSIDERACIÓN Y CÁLCULO DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA: LA RENTA

El baremo previsto en el artículo 12 tomará en consideración la renta de la persona usuaria.

A los efectos de determinar la renta prevista en el artículo 5, no se computarán las prestaciones que perciba la persona usuaria en aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de Autonomía y Atención a las Personas en situación de Dependencia.

A los efectos del cálculo de la renta se tomará en consideración los datos económicos facilitados por la Agencia Tributaria sobre la persona usuaria.

Para el cálculo de la renta se tendrán en cuenta todos los ingresos brutos que perciban o de los que sean causantes las personas usuarias, así como todas las prestaciones económicas y/o pensiones aún declaradas exentas por la Ley del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. En relación a los rendimientos de las actividades económicas se tendrán en cuenta los rendimientos netos.

La renta resultante se dividirá por los doce meses obteniendo así la renta mensual de la persona usuaria.

Artículo 8. ACREDITACIÓN DE LA RENTA: DOCUMENTACIÓN

A los efectos del cálculo de la renta, efectuada la notificación del Decreto por el que se concede plaza en el centro correspondiente, todas las personas usuarias, con carácter obligatorio, darán autorización al Ayuntamiento de València para acceder a sus datos económicos en posesión de la Agencia Tributaria y de cualquier administración pública.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Dicha autorización será vigente durante todo el tiempo que la persona sea usuaria del centro residencial.

Además se deberá aportar documentación relativa a pensiones o prestaciones o de ingresos de los que sean beneficiarios, por no haber sido incluidos en la Declaración de Renta o por considerarse exentos a tenor de la normativa tributaria vigente, y en general cuanta documentación sea requerida por parte del Ayuntamiento.

Artículo 9. ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA

Con carácter general, cada año se actualizará la tasa a abonar por cada persona usuaria en función de su capacidad económica.

A tal efecto y dentro de los dos primeros meses de cada año las personas usuarias o sus representantes legales aportarán los certificados de pensiones, prestaciones y otros ingresos no incluidos en la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La tasa será notificada al interesado y entrará en vigor a partir del mes de marzo de cada año.

Las actualizaciones realizadas con motivo de las circunstancias previstas en el artículo siguiente, entrarán en vigor al mes siguiente de su comunicación y aportación de documentación justificativa por parte del interesado.

Todo ello, sin perjuicio de que el interesado sea requerido por parte del Servicio de Bienestar Social e Integración para la aportación de cuanta información sea necesaria para proceder a la valoración de la capacidad económica de la persona usuaria.

Artículo 10. CIRCUNSTANCIAS SOBREVENIDAS

La persona interesada dispondrá de un mes para comunicar la concurrencia de circunstancias sobrevenidas, que no pudieron tenerse en cuenta en el momento de valorar la capacidad económica pero que afectan a la situación económica de la persona. Con arreglo a esta nueva situación económica se procederá a un nuevo cálculo de la tasa, que entrará en vigor al mes siguiente de la comunicación.

VI. CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 11. RÉGIMEN DE LIQUIDACIÓN DE LA TASA

Las tasas reguladas en la presente Ordenanza se liquidarán mensualmente.

Artículo 12. BAREMO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

	Renta mensual	Porcentaje de la renta mensual
1	De 0,00 € hasta 390,00 €	50 %
2	De 390,01 € hasta 438,01 €	57 %
3	De 438,02 € hasta 481,81 €	60 %
4	De 481,82 € hasta 529,90 €	62 %
5	De 529,91 € hasta 609,49 €	64%
6	De 609,50 € hasta 700,92 €	66 %
7	De 700,93 € hasta 806,05 €	68 %
8	De 806,06 € hasta 1.047,86 €	70 %
9	De 1.047,87 € hasta 1.362,23 €	72 %
10	De 1.362,24 € hasta 1.770,89 €	74 %
11	De 1.770,90 € hasta 2.302,16 €	76 %
12	A partir de 2.302,17 €	78 %

En cualquier caso la aportación económica máxima de la persona usuaria no superará el coste total de la plaza.

Artículo 13. AJUSTE

Si la diferencia entre la tasa a abonar y la tasa que correspondería a la renta máxima del tramo inmediato inferior, es mayor que la diferencia entre la renta tenida en cuenta para la liquidación y la renta máxima que corresponda al tramo inmediato inferior, la tasa a pagar se reducirá en el importe del exceso. Esta cláusula será de aplicación en todos los centros de atención especializada regulados en esta Ordenanza.

Ejemplo:

Renta mensual usuario (tramo 7) 708,00 €

Cuota del 68% aplicada a los 708,00 € 481,44 €

Renta superior del tramo anterior (tramo 6) 700,92 €

Cuota del 66% aplicada a los 700,92 € 462,61 €

Diferencia entre cuotas (481,44-462,61€) 18,83 €

Diferencia entre rentas mensuales (708-700,92 €) 7,08 €

Ajuste= 18,83 – 7,08 € 11,75 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Tasa final= 481,44 – 11,75 469,69 €

Si la diferencia entre cuotas y rentas (pasos 5 y 6) fuera negativo o resultara cero, no procedería ningún ajuste.

Artículo 14. IMPAGO

El incumplimiento en el pago de las tasas a las que resulte obligado el sujeto pasivo en aplicación de la presente ordenanza, tendrá las consecuencias previstas en la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de València y en la Ordenanza Reguladora de Centros Municipales de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual del Ayuntamiento de València.'

La disposición final queda como sigue:

'DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir de 1 de enero de 2017, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.'"

6	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-H4969-2016-000014-00	PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Proposa desestimar les al·legacions formulades i aprovar definitivament la modificació de l'Ordenança reguladora de la taxa per ocupació de terrenys d'ús públic per taules i cadires amb finalitat lucrativa per a l'exercici 2017.	

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; i en contra els/les 16 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans.

ACORD

"Primero. Mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2016, el Ayuntamiento Pleno aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por la Ocupación de Terrenos de uso público por Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa.

Segundo. Efectuada la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia nº 200, de fecha 17 de octubre de 2016, y una vez abierto el período de alegaciones, se presentan los siguientes escritos:

1. Por el Grupo Municipal Popular se presenta en el Registro General de Entrada mediante instancia número 00110/2016/114170, de 29 de noviembre de 2016, reclamación contra la citada Ordenanza Fiscal, argumentando que la nueva zonificación que incluye la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

modificación de la ordenanza no queda suficientemente justificada, considerando excesivo el aumento de la tasa aplicada a la zona 1, proponiendo dejar sin efecto la modificación efectuada respecto del artículo 5, que regula la cuota tributaria de esta tasa por la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, de tal manera que se mantenga la regulación anterior tanto respecto a las tasas abonar como a la zonificación correspondiente.

Asimismo, por el Grupo Municipal Popular se propone establecer, alternativamente para el supuesto de que no se acepte la reclamación, tanto una bonificación del cinco por ciento de la cuota para aquellas microempresas que cuenten al menos con diez trabajadores y facturen menos de dos millones de euros al año, como otra bonificación del diez por ciento de la cuota para los sujetos pasivos que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el período impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el periodo anterior a aquel.

Al respecto cabe señalar que la falta de justificación de la nueva zonificación de esta tasa alegada por el Grupo Municipal Popular carece de todo fundamento, en la medida que la vigente estructura de las tasas por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa tiene una antigüedad de más de tres décadas, lo que ponía de manifiesto la necesidad de acometer una revisión integral de la misma, que tuviera en cuenta tanto la realidad económica de la ciudad como el crecimiento experimentado desde entonces.

A tenor de lo anterior, el Ayuntamiento de Valencia al amparo de la previsión contenida en el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, encargó a la Universidad Politécnica de Valencia el correspondiente informe técnico-económico, informe basado en criterios y parámetros objetivos, cuya finalidad es el cálculo del aprovechamiento económico resultante de la ocupación privativa del dominio público local con mesas y sillas en la ciudad de Valencia, y que tiene su cobertura legal en el artículo 24.1.a) del TRLHL.

Por tanto, la nueva zonificación se basa en un estudio elaborado con criterios y parámetros totalmente objetivos, habiendo sido elaborado por una institución de reconocido prestigio, cuyos informes han sido tradicionalmente avalados por reiterada jurisprudencia que excusa su cita, sin que las consideraciones efectuadas por el Grupo Municipal Popular desvirtúen técnica ni jurídicamente la modificación aprobada provisionalmente, y sin que tenga cabida, alternativamente, el establecimiento de bonificación alguna por cuanto en tal caso se desvirtuaría la esencia de la nueva zonificación, que no es otro que la equidad tributaria.

2. Por D.******, en calidad de secretario general de la Federación Empresarial de Hostelería de Valencia, se formulan alegaciones contra la aprobación provisional de la citada Ordenanza Fiscal.

La argumentación planteada por la Federación Empresarial se basa en síntesis, en los siguientes puntos:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Se considera innecesario introducir cambio alguno en el sistema de distribución de las vías públicas actualmente existente y vigente durante más de tres décadas, más allá de ajustar o actualizar la realidad actual en base a criterios de equidad y proporcionalidad.

- Se considera que la zonificación propuesta no es la más eficiente ni la más adecuada para determinar el importe de las tasas, pues no se ha tenido en cuenta la realidad de las empresas y del sector de hostelería de la ciudad, y se sostiene que el criterio adoptado para el cálculo del valor de mercado de la utilidad privativa del dominio público no es proporcional ni objetivo, y que el estudio efectuado por la Universidad en el que se establece como criterio para determinar el valor de mercado de las tasa de terrazas el valor de repercusión del suelo añadiendo una tasa de rentabilidad simplifica demasiado el citado criterio.

- Se considera que la simplificación de la zonificación a sólo 3 zonas a través de obtener las medias ponderadas es excesiva sobre la realidad empresarial de la ciudad, careciendo de objetividad, y proponen el establecimiento de al menos 5 zonas, con la consiguiente compensación del importe de las tasas de terrazas de cada una de ellas y, por tanto, la reducción del importe máximo de tasa a abonar en cada zona, sin variar el resultado final de ingresos.

- Se sugieren otras alternativas para determinar con mayor precisión el valor de mercado de la utilidad privativa del dominio público –como el valor catastral de los inmuebles que en ningún caso puede superar el valor de mercado, o el valor del alquiler mediante la aplicación el método comparativo que se regula en la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo.

- Especialmente se muestra la disconformidad con el incremento de la tasa para las terrazas de la zona 1, por su elevada cuantía, considerando que se incumple con lo dispuesto en el artículo 21.4 del TRLHL de tener que determinar la cuantía de las tasas en atención a criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas y con la prohibición de que tenga alcance confiscatorio.

- Se considera desproporcionado la progresión que se realiza en el estudio de la Universidad Politécnica para los próximos 5 años, pues supondría un incremento de un 400 % del importe de la tasa para la zona 1 y se insiste en que pueden existir razones políticas o de gestión administrativa que puedan aconsejar que no se implanten directamente los resultados del estudio, siendo el Ayuntamiento quien decide la tasa exacta en función de sus políticas fiscales.

- Por último se propone el establecimiento de una bonificación en la cuota íntegra de las tasas para la zona 1, que equivalga al exceso de lo tributado en 2017 respecto al 2016 o al menos que se establezca un porcentaje que sirva para paliar la excesiva subida que van a tener que soportar las pymes que se encuentran situadas en la zona 1.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En cuanto a las alegaciones formuladas por la Federación Empresarial de Hostelería, cabe señalar que en ningún momento se desvirtúa ni con razonamientos jurídicos ni desde un punto de vista técnico el estudio técnico-económico elaborado por la Universidad Politécnica de Valencia.

En contra de lo sostenido por la Federación de Hostelería, la necesidad de acometer una revisión integral de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por la Ocupación de Terrenos de Uso Público por Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa que reflejara la realidad económica de la ciudad en esta materia es incuestionable, pues no sólo es que la estructura jurídica y el contenido de la citada Ordenanza Fiscal resultará del todo obsoleta tras más de tres décadas de vigencia, sino que carecía de una estructura tarifaria que tuviera en cuenta una distribución más justa y equitativa de la realidad económica de la ciudad.

La utilización de una u otra metodología para acometer esta revisión es una cuestión de oportunidad que en todo caso debe tender a satisfacer adecuadamente las exigencias del interés público, cual es en este caso el establecimiento de un método adecuado al fin que se persigue, esto es, una justa distribución tributaria en el ámbito de la ocupación demanial con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

En este sentido, la metodología llevada a cabo por la Universidad Politécnica en la realización del estudio técnico-económico cumple con los criterios de objetividad, transparencia, economía y sencillez, habiéndose utilizado datos tanto municipales como de otras fuentes públicas, contrastando los datos para obtener las nuevas tasas aprobadas, todo ello en la línea de la política fiscal seguida por el Ayuntamiento, sin que quepa, por tanto, efectuar variación alguna en las nuevas tasas aprobadas ni aplicar bonificación alguna, pues ello desvirtuaría el fin pretendido con la nueva estructura tarifaria, si bien, no obstante, cualquier sugerencia en cuanto a otras metodologías a emplear podrían ser objeto de estudio en futuros ejercicios.

A tenor de lo expuesto, procede desestimar las alegaciones formuladas por la Federación Empresarial de Hostelería contra la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por la Ocupación de Terrenos de uso público por Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa.

Tercero. El artículo 123.1.d de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, determina que el órgano competente para la aprobación de las Ordenanzas es el Pleno.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, visto el acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2016, en cuya virtud se aprobó provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por la Ocupación de Terrenos de uso público por Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa; visto los escritos presentados en período de exposición pública por el Grupo Municipal Popular y por la Federación Empresarial de Hostelería de Valencia y, visto lo informado por el Servicio de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Gestión Tributaria Específica-AE, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Popular respecto a la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por la Ocupación de Terrenos de Uso Público por Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa, dado que las mismas no desvirtúan ni técnica ni jurídicamente la nueva zonificación establecida en la citada Ordenanza Fiscal y, desestimar, asimismo, el establecimiento de las bonificaciones propuestas por el Grupo Municipal Popular, pues en caso contrario, se desvirtuaría la equidad tributaria prevista con la nueva zonificación.

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas por la Federación Empresarial de Hostelería respecto a la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por la Ocupación de Terrenos de uso público por Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa, dado que la metodología llevada a cabo por la Universidad Politécnica en la elaboración del oportuno informe técnico-económico que ha servido de base para la nueva zonificación cumple con los criterios de objetividad, transparencia, economía y sencillez, sin que las citadas alegaciones desvirtúen ni técnica ni jurídicamente la modificación prevista.

Tercero. Aprobar definitivamente la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir del 1 de enero de 2017.

'ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

I. FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Artículo 1

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el art. 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57, en relación con el artículo 20, ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por la Ocupación de Terrenos de Uso Público por Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa.

II. HECHO IMPONIBLE

Artículo 2

Constituye el hecho imponible de las tasas reguladas en esta Ordenanza Fiscal, la utilización privativa o el aprovechamiento especial de terrenos de dominio público local con mesas, sillas y otros elementos auxiliares especificados en el artículo 5, con finalidad lucrativa.

III. SUJETO PASIVO

Artículo 3

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1. Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor se otorguen las licencias, o que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular si se procedió sin la oportuna autorización.

2. La responsabilidad solidaria se exigirá en todo caso en los términos y con arreglo al artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las normas dictadas en desarrollo de la misma.

IV. DEVENGO, GESTIÓN Y COBRO

Artículo 4

1. El devengo de la tasa es anual y se produce en el momento de iniciarse el uso privativo o el aprovechamiento especial, aun cuando se lleve a efecto sin el oportuno permiso de la Administración municipal y, sucesivamente, el día primero de cada año natural. A estos efectos, se presumirá que se inicia el uso privativo o el aprovechamiento especial con la notificación al interesado de la licencia o autorización para el mismo, salvo que el acto administrativo autorizatorio especifique la fecha de inicio de la ocupación o acote temporalmente la misma, en cuyo caso serán las fechas autorizadas las que determinen el devengo de la tasa.

2. El cobro de las tasas se efectuará anualmente por el sistema establecido por el Ayuntamiento para los tributos de cobro periódico por recibo, en el plazo, forma y efectos previstos en la Ordenanza Fiscal General establecida por este Ayuntamiento.

3. A los efectos previstos en el apartado anterior, la matrícula-padrón correspondiente incluirá todos los aprovechamientos sujetos al pago al 1 de enero de cada año.

4. La liquidación de las tasas se practicará en base a las superficies de ocupación y al carácter anual o de temporada de ésta, computándose, a estos efectos, la superficie de ocupación, tanto por las mesas y sillas como por elementos auxiliares (separadores, toldos, etc.) cuando éstos delimiten una superficie mayor.

5. Las autorizaciones anuales comprenden el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año al que se refieran. Las autorizaciones de temporada se refieren al periodo entre el 1 de marzo y el 30 de octubre del año a que se refieran.

6. Cuando se trate de nuevos aprovechamientos no incluidos en la matrícula, amparados bajo autorización, el pago se exigirá mediante liquidación notificada, prorrateándose, en su caso, el importe de la liquidación por meses naturales, incluido el del alta. Asimismo, en caso de baja, el importe se prorrateará por meses naturales, incluido el de la baja.

7. Las bajas en la matrícula se producirán cuando se den los supuestos contemplados en el artículo 24 de la Ordenanza Reguladora del Dominio Público Municipal, entre los que se incluye la falta de pago de la tasa correspondiente.

8. Las ocupaciones de dominio público sujetas a estas tasas que se efectúen sin la preceptiva licencia municipal previa, o excediéndose de ella, dará lugar a la adopción de las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

medidas de restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada y a la imposición de las sanciones que prevean las normas que resulten de aplicación a tal supuesto. En particular, y sin perjuicio de las demás medidas que resulten procedentes, la Inspección de Tributos y Rentas Municipales practicará las liquidaciones de la tasa que proceda. En el caso de ocupaciones que pudieran ser objeto de regularización, será requisito para la autorización la acreditación del previo pago de la liquidación practicada por la Inspección, sin que el pago suponga el otorgamiento de la autorización administrativa.

V. CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5

Las cuotas tributarias se determinarán por la aplicación de las siguientes tarifas, atendiendo a la categoría de la vía pública donde radique el aprovechamiento, determinada en el Anexo de esta Ordenanza, y en función de la superficie cuya ocupación queda autorizada en virtud de la licencia, o la realmente ocupada si fuera mayor:

Tarifa / Euros

Según vías públicas, por metro cuadrado de superficie y euros:

Zona 1:

Anual …….	62,37
Temporada …….	51,14
ZAS anual ……	51,14
ZAS temporada ……...……	41,94

Zona 2:

Anual …….	42,99
Temporada …….	35,25
ZAS anual ……	35,25
ZAS temporada ……	28,91

Zona 3:

Anual …….	28,97
Temporada ……	23,76
ZAS anual ……	23,76

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	534821346247480079 7

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ZAS temporada …… 19,48

Utilización de toldos o marquesinas fijados a la vía pública.

- Cerrados en dos o más de sus lados:

La cuota ordinaria resultante de la superficie ocupada por el toldo se multiplica por el coeficiente 2.

- Abiertos:

La cuota ordinaria resultante de la superficie ocupada por el toldo se multiplica por el coeficiente 1,5.

VI. EXENCIONES, BONIFICACIONES Y SUPUESTOS DE NO SUJECIÓN

Artículo 6

No se concederán otros beneficios fiscales que los expresamente determinados en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2017, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ANEXO I

VÉRTICES Y COORDENADAS ZONAS 1, 2 y 3

1	725.820,16	4.373.174,50
2	725.817,63	4.373.170,50
3	725.818,01	4.373.169,87
4	725.828,82	4.373.162,99
5	725.828,39	4.373.162,00
6	725.829,71	4.373.161,19
7	725.827,20	4.373.156,50
8	725.823,68	4.373.158,89
9	725.822,24	4.373.144,05
10	725.820,48	4.373.122,94
11	725.810,10	4.373.124,21
12	725.809,66	4.373.121,17
13	725.806,88	4.373.121,41
14	725.800,31	4.373.068,93
15	725.803,29	4.373.068,20
16	725.796,92	4.373.032,34
17	725.803,45	4.373.028,89
18	725.802,97	4.373.025,30
19	725.802,38	4.373.022,49
20	725.800,91	4.373.023,02
21	725.797,93	4.373.014,82
22	725.796,37	4.373.011,62
23	725.794,31	4.373.003,68
24	725.800,80	4.373.001,99
25	725.800,27	4.373.000,34
26	725.795,30	4.372.982,33
27	725.795,30	4.372.982,23
28	725.797,87	4.372.981,58
29	725.799,78	4.372.980,97
30	725.799,04	4.372.970,96
31	725.800,22	4.372.970,99
32	725.804,08	4.372.971,22
33	725.804,89	4.372.971,22
34	725.809,81	4.372.970,91
35	725.813,44	4.372.971,86
36	725.816,89	4.372.971,75
37	725.819,86	4.372.971,14
38	725.827,59	4.372.970,46
39	725.829,44	4.372.970,40
40	725.832,45	4.372.984,66
41	725.862,04	4.372.977,29

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

42	725.858,74	4.372.958,57
43	725.858,66	4.372.958,53
44	725.856,14	4.372.948,89
45	725.880,65	4.372.942,88
46	725.876,60	4.372.921,68
47	725.919,63	4.372.911,81
48	725.919,19	4.372.876,05
49	725.908,46	4.372.878,58
50	725.897,29	4.372.844,62
51	725.908,75	4.372.839,64
52	725.901,90	4.372.825,17
53	725.901,31	4.372.821,22
54	725.899,68	4.372.815,92
55	725.897,86	4.372.810,55
56	725.900,80	4.372.809,88
57	725.900,74	4.372.809,61
58	725.904,51	4.372.808,93
59	725.904,44	4.372.808,63
60	725.904,39	4.372.808,18
61	725.904,24	4.372.803,97
62	725.905,46	4.372.803,86
63	725.905,36	4.372.801,89
64	725.904,65	4.372.801,89
65	725.904,04	4.372.791,34
66	725.904,04	4.372.790,08
67	725.902,91	4.372.790,17
68	725.901,69	4.372.777,64
69	725.902,75	4.372.777,61
70	725.901,69	4.372.769,31
71	725.886,19	4.372.769,92
72	725.886,44	4.372.771,91
73	725.881,20	4.372.773,14
74	725.880,98	4.372.771,08
75	725.880,66	4.372.769,61
76	725.880,33	4.372.767,58
77	725.878,02	4.372.767,85
78	725.875,08	4.372.768,50
79	725.874,68	4.372.767,67
80	725.874,31	4.372.764,84
81	725.873,94	4.372.764,94
82	725.873,76	4.372.764,24
83	725.873,11	4.372.764,30
84	725.872,47	4.372.759,95
85	725.871,92	4.372.754,38
86	725.872,05	4.372.752,00
87	725.904,39	4.372.749,80

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

88	725.902,29	4.372.734,99
89	725.898,40	4.372.712,41
90	725.898,13	4.372.710,74
91	725.898,70	4.372.710,67
92	725.896,39	4.372.698,95
93	725.896,36	4.372.698,96
94	725.896,38	4.372.698,92
95	725.896,03	4.372.697,26
96	725.900,83	4.372.696,13
97	725.900,77	4.372.695,57
98	725.907,48	4.372.694,09
99	725.905,88	4.372.687,47
100	725.908,99	4.372.686,85
101	725.908,63	4.372.684,93
102	725.918,49	4.372.682,79
103	725.918,52	4.372.682,93
104	725.923,68	4.372.681,54
105	725.930,88	4.372.680,30
106	725.931,62	4.372.683,25
107	725.935,63	4.372.681,73
108	725.937,16	4.372.687,98
109	725.941,87	4.372.687,64
110	725.946,28	4.372.686,82
111	725.945,24	4.372.679,76
112	725.947,71	4.372.679,55
113	725.947,79	4.372.679,98
114	725.948,74	4.372.679,80
115	725.949,35	4.372.683,05
116	725.956,54	4.372.682,61
117	725.975,31	4.372.680,42
118	725.974,70	4.372.674,01
119	725.979,21	4.372.673,41
120	725.989,30	4.372.672,02
121	725.990,48	4.372.672,04
122	726.025,23	4.372.667,96
123	726.026,11	4.372.667,70
124	726.035,41	4.372.669,67
125	726.081,76	4.372.671,61
126	726.116,92	4.372.673,84
127	726.155,37	4.372.673,21
128	726.160,88	4.372.693,21
129	726.161,10	4.372.693,16
130	726.166,33	4.372.727,31
131	726.164,46	4.372.736,93
132	726.166,75	4.372.736,28
133	726.182,51	4.372.732,18

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

134	726.189,22	4.372.753,81
135	726.194,08	4.372.767,21
136	726.192,21	4.372.767,85
137	726.193,80	4.372.781,67
138	726.196,34	4.372.781,40
139	726.197,70	4.372.793,11
140	726.197,98	4.372.794,96
141	726.191,98	4.372.799,44
142	726.192,13	4.372.802,14
143	726.192,80	4.372.811,78
144	726.200,58	4.372.812,02
145	726.208,53	4.372.812,34
146	726.211,26	4.372.813,71
147	726.192,99	4.372.888,14
148	726.171,39	4.372.888,07
149	726.172,36	4.372.899,93
150	726.156,51	4.372.900,88
151	726.154,25	4.372.900,23
152	726.154,92	4.372.902,70
153	726.139,11	4.372.906,96
154	726.141,27	4.372.921,79
155	726.139,34	4.372.922,07
156	726.122,55	4.372.918,79
157	726.122,46	4.372.919,14
158	726.115,94	4.372.917,77
159	726.107,41	4.372.961,80
160	726.107,14	4.372.961,60
161	726.084,38	4.372.956,91
162	726.083,61	4.372.959,88
163	726.082,91	4.372.960,00
164	726.080,07	4.372.974,10
165	726.072,46	4.372.975,57
166	726.070,43	4.372.980,25
167	726.070,45	4.372.980,26
168	726.070,36	4.372.980,35
169	726.070,47	4.372.980,39
170	726.100,00	4.373.000,01
171	726.099,96	4.373.000,21
172	726.100,70	4.373.000,72
173	726.100,48	4.373.001,55
174	726.099,61	4.373.002,30
175	726.099,35	4.373.002,46
176	726.092,47	4.373.008,51
177	726.087,72	4.373.011,96
178	726.087,22	4.373.012,10
179	726.087,12	4.373.012,07

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

180	726.084,58	4.373.013,95
181	726.084,03	4.373.014,34
182	726.084,07	4.373.014,48
183	726.079,20	4.373.018,07
184	726.078,19	4.373.016,68
185	726.077,92	4.373.016,88
186	726.076,22	4.373.014,74
187	726.071,51	4.373.018,03
188	726.071,78	4.373.018,37
189	726.069,47	4.373.019,95
190	726.069,24	4.373.019,73
191	726.063,66	4.373.023,67
192	726.055,17	4.373.029,92
193	726.050,77	4.373.022,99
194	726.047,11	4.373.025,60
195	726.047,90	4.373.027,96
196	726.043,79	4.373.031,58
197	726.045,03	4.373.035,77
198	726.043,52	4.373.036,22
199	726.044,34	4.373.038,83
200	726.038,88	4.373.041,09
201	726.036,88	4.373.041,82
202	726.031,35	4.373.043,99
203	726.032,66	4.373.050,78
204	725.977,56	4.373.083,37
205	725.958,81	4.373.099,78
206	725.961,10	4.373.105,12
207	725.953,54	4.373.110,62
208	725.917,49	4.373.139,28
209	725.913,71	4.373.135,12
210	725.910,00	4.373.137,46
211	725.908,78	4.373.138,18
212	725.898,27	4.373.144,67
213	725.898,10	4.373.144,58
214	725.895,52	4.373.146,16
215	725.894,68	4.373.144,93
216	725.869,80	4.373.156,83
217	725.869,33	4.373.155,85
218	725.865,98	4.373.148,37
219	725.863,54	4.373.149,46
220	725.845,92	4.373.156,78
221	725.847,46	4.373.161,13
222	726.927,31	4.373.561,53
223	727.042,09	4.373.457,30
224	727.039,67	4.373.455,00
225	727.000,86	4.373.411,56

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

226	726.962,38	4.373.312,77
227	726.834,65	4.373.357,45
228	726.854,89	4.373.415,30
229	726.819,61	4.373.429,76
230	726.816,15	4.373.422,21
231	726.748,02	4.373.445,91
232	726.741,58	4.373.455,40
233	726.742,58	4.373.458,34
234	726.744,62	4.373.464,22
235	726.741,14	4.373.465,10
236	726.740,23	4.373.471,23
237	726.747,04	4.373.471,19
238	726.749,62	4.373.478,14
239	726.753,30	4.373.488,61
240	726.751,78	4.373.489,14
241	726.747,60	4.373.495,81
242	726.754,34	4.373.515,04
243	726.757,71	4.373.522,31
244	726.894,01	4.373.472,91
245	726.894,44	4.373.472,60
246	725.712,70	4.372.774,78
247	725.709,12	4.372.776,30
248	725.715,43	4.372.791,16
249	725.708,67	4.372.797,36
250	725.717,50	4.372.819,02
251	725.717,15	4.372.819,17
252	725.718,10	4.372.822,46
253	725.714,59	4.372.823,64
254	725.716,29	4.372.826,65
255	725.716,67	4.372.827,91
256	725.719,53	4.372.827,06
257	725.720,10	4.372.828,99
258	725.721,50	4.372.833,83
259	725.720,92	4.372.834,03
260	725.721,85	4.372.837,30
261	725.722,14	4.372.837,14
262	725.722,31	4.372.839,66
263	725.723,13	4.372.842,49
264	725.719,16	4.372.843,30
265	725.716,50	4.372.843,99
266	725.714,66	4.372.844,74
267	725.715,61	4.372.846,47
268	725.716,94	4.372.852,08
269	725.720,36	4.372.851,08
270	725.720,87	4.372.854,80
271	725.723,28	4.372.854,22

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

272	725.723,49	4.372.856,42
273	725.724,03	4.372.860,06
274	725.722,14	4.372.863,84
275	725.722,29	4.372.866,89
276	725.724,43	4.372.876,63
277	725.724,32	4.372.879,54
278	725.726,74	4.372.879,63
279	725.727,22	4.372.879,48
280	725.733,92	4.372.878,81
281	725.734,31	4.372.887,82
282	725.734,21	4.372.890,29
283	725.720,72	4.372.889,71
284	725.714,58	4.372.889,71
285	725.713,71	4.372.892,33
286	725.714,01	4.372.894,73
287	725.714,18	4.372.900,02
288	725.713,39	4.372.900,13
289	725.713,55	4.372.903,43
290	725.708,51	4.372.903,23
291	725.709,65	4.372.913,60
292	725.708,84	4.372.913,72
293	725.709,09	4.372.914,69
294	725.702,40	4.372.915,44
295	725.701,90	4.372.910,07
296	725.697,30	4.372.910,26
297	725.697,30	4.372.910,04
298	725.694,54	4.372.910,17
299	725.690,86	4.372.907,45
300	725.687,71	4.372.911,83
301	725.690,01	4.372.916,46
302	725.687,98	4.372.919,37
303	725.685,99	4.372.920,01
304	725.669,94	4.372.924,21
305	725.669,12	4.372.917,94
306	725.665,25	4.372.918,49
307	725.665,72	4.372.921,89
308	725.666,17	4.372.924,99
309	725.654,42	4.372.923,26
310	725.654,06	4.372.925,40
311	725.654,03	4.372.925,40
312	725.644,11	4.372.924,09
313	725.643,51	4.372.923,91
314	725.641,61	4.372.923,58
315	725.639,83	4.372.934,01
316	725.636,67	4.372.934,48
317	725.625,99	4.372.933,15

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

318	725.624,74	4.372.933,03
319	725.619,56	4.372.932,05
320	725.607,12	4.372.931,73
321	725.607,35	4.372.939,22
322	725.600,70	4.372.939,50
323	725.601,57	4.372.941,88
324	725.601,19	4.372.941,90
325	725.601,19	4.372.941,97
326	725.597,73	4.372.942,70
327	725.588,90	4.372.944,17
328	725.586,22	4.372.944,52
329	725.585,69	4.372.940,33
330	725.585,74	4.372.940,04
331	725.584,91	4.372.935,50
332	725.582,58	4.372.935,93
333	725.577,98	4.372.936,47
334	725.572,56	4.372.936,74
335	725.572,37	4.372.934,71
336	725.560,51	4.372.936,22
337	725.560,59	4.372.936,49
338	725.549,84	4.372.937,30
339	725.547,70	4.372.936,96
340	725.546,10	4.372.924,75
341	725.543,89	4.372.925,34
342	725.540,05	4.372.925,93
343	725.539,04	4.372.921,01
344	725.535,55	4.372.921,38
345	725.528,10	4.372.922,22
346	725.528,19	4.372.922,88
347	725.526,20	4.372.923,12
348	725.526,16	4.372.922,80
349	725.520,53	4.372.923,60
350	725.520,83	4.372.925,72
351	725.519,84	4.372.925,86
352	725.504,14	4.372.926,14
353	725.504,07	4.372.926,54
354	725.501,61	4.372.926,20
355	725.500,74	4.372.905,56
356	725.499,33	4.372.905,47
357	725.491,76	4.372.906,37
358	725.492,27	4.372.915,00
359	725.486,56	4.372.915,87
360	725.486,28	4.372.912,08
361	725.479,22	4.372.912,67
362	725.479,14	4.372.909,12
363	725.476,20	4.372.909,29

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

364	725.476,13	4.372.907,62
365	725.461,12	4.372.909,50
366	725.458,87	4.372.909,63
367	725.459,27	4.372.916,90
368	725.456,41	4.372.917,20
369	725.450,14	4.372.917,51
370	725.450,44	4.372.920,68
371	725.445,80	4.372.920,37
372	725.439,04	4.372.920,12
373	725.439,04	4.372.920,56
374	725.429,83	4.372.919,43
375	725.428,48	4.372.919,09
376	725.428,20	4.372.924,16
377	725.428,07	4.372.924,13
378	725.426,61	4.372.954,20
379	725.426,46	4.372.954,16
380	725.426,46	4.372.957,04
381	725.425,88	4.372.972,72
382	725.427,18	4.372.972,88
383	725.430,31	4.372.973,23
384	725.430,49	4.372.974,41
385	725.445,23	4.372.976,70
386	725.443,52	4.372.987,83
387	725.445,93	4.372.987,99
388	725.445,94	4.372.988,34
389	725.448,82	4.372.988,84
390	725.453,20	4.372.989,06
391	725.452,46	4.372.993,17
392	725.454,07	4.372.993,19
393	725.466,16	4.372.996,38
394	725.467,44	4.372.990,27
395	725.486,35	4.372.993,80
396	725.488,60	4.372.978,24
397	725.489,96	4.372.978,38
398	725.495,00	4.372.979,18
399	725.495,00	4.372.980,08
400	725.499,83	4.372.980,42
401	725.504,37	4.372.980,66
402	725.501,94	4.372.987,08
403	725.500,51	4.372.991,75
404	725.528,45	4.373.001,74
405	725.529,87	4.373.002,06
406	725.530,26	4.372.999,47
407	725.534,29	4.372.985,16
408	725.533,38	4.372.979,82
409	725.535,92	4.372.980,42

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

410	725.544,06	4.372.981,15
411	725.545,65	4.372.981,33
412	725.552,10	4.372.982,02
413	725.561,36	4.372.983,13
414	725.561,28	4.372.984,46
415	725.590,44	4.372.983,77
416	725.591,66	4.372.994,13
417	725.593,78	4.372.993,99
418	725.605,95	4.372.992,23
419	725.613,46	4.372.992,16
420	725.616,54	4.372.992,53
421	725.699,44	4.372.966,13
422	725.720,23	4.372.965,55
423	725.720,33	4.372.969,04
424	725.720,49	4.372.973,33
425	725.720,49	4.372.987,98
426	725.720,93	4.372.990,47
427	725.723,94	4.372.989,95
428	725.723,98	4.372.989,91
429	725.723,98	4.372.989,96
430	725.736,56	4.372.986,36
431	725.736,56	4.373.000,32
432	725.736,63	4.373.000,31
433	725.737,01	4.373.009,30
434	725.740,33	4.373.009,30
435	725.749,43	4.373.009,48
436	725.756,63	4.373.009,13
437	725.756,56	4.373.008,71
438	725.759,19	4.373.008,38
439	725.759,31	4.373.008,82
440	725.759,74	4.373.012,80
441	725.759,29	4.373.012,84
442	725.759,71	4.373.015,84
443	725.760,70	4.373.015,67
444	725.761,79	4.373.025,73
445	725.770,07	4.373.023,96
446	725.770,62	4.373.027,41
447	725.754,42	4.373.031,12
448	725.757,48	4.373.041,09
449	725.758,64	4.373.044,80
450	725.759,79	4.373.047,24
451	725.759,95	4.373.047,19
452	725.772,22	4.373.074,59
453	725.769,26	4.373.075,71
454	725.770,88	4.373.080,01
455	725.772,88	4.373.093,29

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

456	725.773,98	4.373.093,12
457	725.776,65	4.373.110,89
458	725.761,71	4.373.113,16
459	725.754,70	4.373.113,87
460	725.755,05	4.373.119,74
461	725.755,57	4.373.123,98
462	725.761,59	4.373.123,17
463	725.766,76	4.373.122,60
464	725.769,67	4.373.135,56
465	725.770,37	4.373.138,00
466	725.775,22	4.373.136,61
467	725.775,36	4.373.136,75
468	725.775,16	4.373.136,79
469	725.775,84	4.373.139,99
470	725.775,91	4.373.142,03
471	725.776,62	4.373.146,52
472	725.772,91	4.373.147,17
473	725.774,06	4.373.154,44
474	725.774,70	4.373.158,37
475	725.744,82	4.373.164,84
476	725.745,89	4.373.169,93
477	725.741,54	4.373.170,72
478	725.735,03	4.373.171,60
479	725.735,02	4.373.176,26
480	725.734,49	4.373.185,03
481	725.734,08	4.373.196,30
482	725.734,29	4.373.196,55
483	725.737,07	4.373.196,55
484	725.737,37	4.373.197,14
485	725.736,93	4.373.197,17
486	725.737,20	4.373.201,80
487	725.737,76	4.373.206,82
488	725.736,65	4.373.249,69
489	725.736,46	4.373.249,69
490	725.736,57	4.373.250,12
491	725.733,31	4.373.252,84
492	725.776,82	4.373.388,39
493	725.949,31	4.373.241,32
494	726.335,88	4.372.998,95
495	726.336,61	4.372.997,09
496	726.336,88	4.372.997,11
497	726.440,31	4.373.073,22
498	726.515,34	4.373.290,22
499	726.515,63	4.373.290,28
500	726.515,79	4.373.289,73
501	726.641,32	4.373.651,86

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

502	726.641,31	4.373.652,02
503	726.656,34	4.373.646,79
504	726.698,98	4.373.633,55
505	726.682,90	4.373.586,80
506	726.672,32	4.373.541,94
507	726.671,81	4.373.541,09
508	726.652,28	4.373.485,37
509	726.651,75	4.373.485,39
510	726.651,31	4.373.485,37
511	726.650,86	4.373.485,27
512	726.650,35	4.373.485,00
513	726.650,03	4.373.484,60
514	726.649,78	4.373.484,17
515	726.642,91	4.373.458,05
516	726.635,12	4.373.428,60
517	726.634,60	4.373.419,18
518	726.674,88	4.373.406,40
519	726.629,84	4.373.264,53
520	726.649,06	4.373.257,46
521	726.648,91	4.373.257,10
522	726.785,93	4.373.204,84
523	726.686,28	4.372.919,94
524	726.636,29	4.372.936,28
525	726.620,86	4.372.927,98
526	726.629,73	4.372.924,97
527	726.617,60	4.372.917,04
528	726.620,59	4.372.912,56
529	726.620,88	4.372.912,78
530	726.623,19	4.372.914,97
531	726.628,72	4.372.911,04
532	726.628,13	4.372.910,38
533	726.631,33	4.372.907,45
534	726.627,09	4.372.901,13
535	726.625,25	4.372.898,66
536	726.639,99	4.372.875,88
537	726.641,07	4.372.877,75
538	726.657,15	4.372.853,09
539	726.658,73	4.372.855,04
540	726.670,21	4.372.837,80
541	726.670,18	4.372.836,92
542	726.676,23	4.372.827,82
543	726.670,01	4.372.823,34
544	726.680,73	4.372.806,73
545	726.688,53	4.372.804,61
546	726.692,42	4.372.808,25
547	726.696,10	4.372.802,56

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

548	726.696,55	4.372.802,44
549	726.716,65	4.372.771,88
550	726.721,27	4.372.774,59
551	726.721,70	4.372.773,94
552	726.731,66	4.372.759,55
553	726.725,77	4.372.756,74
554	726.743,86	4.372.728,80
555	726.751,29	4.372.717,94
556	726.752,80	4.372.718,39
557	726.752,96	4.372.718,14
558	726.756,85	4.372.722,03
559	726.778,56	4.372.700,32
560	726.778,74	4.372.700,56
561	726.781,14	4.372.689,37
562	726.780,72	4.372.689,26
563	726.779,82	4.372.681,30
564	726.784,93	4.372.670,25
565	726.791,96	4.372.673,25
566	726.798,66	4.372.664,67
567	726.799,78	4.372.660,84
568	726.810,38	4.372.644,92
569	726.813,33	4.372.640,85
570	726.814,22	4.372.640,65
571	726.821,71	4.372.638,14
572	726.830,83	4.372.635,19
573	726.839,14	4.372.622,59
574	726.839,17	4.372.622,52
575	726.839,18	4.372.622,55
576	726.914,04	4.372.597,60
577	726.922,36	4.372.592,92
578	726.915,60	4.372.569,53
579	726.884,41	4.372.545,61
580	726.889,61	4.372.534,70
581	726.910,64	4.372.501,65
582	726.916,16	4.372.495,44
583	726.962,53	4.372.525,88
584	726.968,21	4.372.519,25
585	726.967,95	4.372.519,08
586	726.979,29	4.372.501,56
587	726.985,18	4.372.505,31
588	726.984,95	4.372.505,67
589	727.049,86	4.372.547,06
590	727.078,63	4.372.507,37
591	727.085,29	4.372.496,95
592	727.092,95	4.372.502,41
593	727.093,50	4.372.501,68

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

594	727.100,57	4.372.506,80
595	727.107,44	4.372.509,74
596	727.127,71	4.372.481,67
597	727.090,28	4.372.454,64
598	727.091,51	4.372.452,93
599	727.097,12	4.372.442,52
600	727.111,45	4.372.419,84
601	727.115,99	4.372.422,67
602	727.120,39	4.372.424,75
603	727.162,68	4.372.451,83
604	727.169,30	4.372.458,79
605	727.188,20	4.372.440,82
606	727.205,69	4.372.434,88
607	727.209,29	4.372.445,47
608	727.218,57	4.372.468,30
609	727.228,67	4.372.493,22
610	727.234,40	4.372.508,12
611	727.249,30	4.372.503,18
612	727.288,35	4.372.490,51
613	727.224,93	4.372.304,91
614	727.224,35	4.372.304,16
615	727.248,28	4.372.286,87
616	727.272,66	4.372.282,00
617	727.279,48	4.372.254,70
618	727.280,26	4.372.251,43
619	727.286,44	4.372.235,14
620	727.274,37	4.372.223,33
621	727.270,11	4.372.224,76
622	727.264,95	4.372.209,39
623	727.251,70	4.372.213,99
624	727.245,36	4.372.210,82
625	727.245,90	4.372.208,07
626	727.210,81	4.372.174,67
627	727.209,99	4.372.175,44
628	727.199,99	4.372.165,71
629	727.230,43	4.372.155,04
630	727.229,40	4.372.150,05
631	727.216,45	4.372.141,73
632	727.216,99	4.372.141,47
633	727.209,00	4.372.136,41
634	727.222,04	4.372.120,07
635	727.223,24	4.372.120,39
636	727.223,07	4.372.119,56
637	727.245,26	4.372.111,43
638	727.242,79	4.372.102,63
639	727.239,91	4.372.094,30

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

640	727.238,81	4.372.091,09
641	727.234,19	4.372.076,68
642	727.232,25	4.372.077,37
643	727.229,89	4.372.071,92
644	727.225,63	4.372.048,20
645	727.223,30	4.372.025,39
646	727.222,58	4.372.025,57
647	727.220,96	4.372.012,07
648	727.202,06	4.372.017,47
649	727.199,76	4.372.019,44
650	727.132,56	4.372.042,12
651	727.128,69	4.372.022,26
652	727.127,72	4.372.005,80
653	727.194,45	4.371.981,68
654	727.187,15	4.371.946,54
655	727.266,68	4.371.919,62
656	727.235,63	4.371.827,90
657	727.249,16	4.371.797,67
658	727.229,67	4.371.740,60
659	727.282,81	4.371.722,45
660	727.282,92	4.371.722,22
661	727.276,40	4.371.703,14
662	727.294,17	4.371.697,08
663	727.294,21	4.371.696,99
664	727.321,14	4.371.687,47
665	727.311,13	4.371.659,16
666	727.347,17	4.371.578,60
667	727.547,33	4.371.369,95
668	727.534,59	4.371.327,90
669	727.714,25	4.371.270,69
670	727.814,11	4.371.249,51
671	727.804,15	4.371.202,57
672	727.805,71	4.371.201,14
673	727.817,24	4.371.172,39
674	727.814,68	4.371.161,83
675	727.813,34	4.371.156,36
676	727.867,48	4.371.142,96
677	727.863,48	4.371.126,90
678	727.861,01	4.371.117,44
679	727.857,92	4.371.107,80
680	727.970,88	4.371.014,51
681	728.025,24	4.371.000,63
682	728.025,34	4.371.000,75
683	728.443,41	4.370.895,84
684	728.395,89	4.370.689,59
685	728.495,20	4.370.670,12

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

686	728.579,67	4.370.670,12
687	728.770,33	4.370.701,49
688	728.753,43	4.370.597,72
689	728.741,37	4.370.477,06
690	728.734,13	4.370.293,66
691	728.751,37	4.370.171,21
692	728.647,91	4.370.195,08
693	728.371,31	4.370.255,73
694	728.237,86	4.370.284,84
695	728.169,92	4.370.306,67
696	728.036,47	4.370.352,76
697	727.915,15	4.370.408,56
698	727.887,34	4.370.370,06
699	727.888,05	4.370.368,94
700	727.887,00	4.370.368,21
701	727.885,84	4.370.367,43
702	727.884,67	4.370.366,67
703	727.883,49	4.370.365,93
704	727.882,29	4.370.365,21
705	727.881,08	4.370.364,51
706	727.878,63	4.370.363,18
707	727.876,13	4.370.361,94
708	727.873,59	4.370.360,78
709	727.872,30	4.370.360,23
710	727.871,01	4.370.359,71
711	727.868,39	4.370.358,73
712	727.867,07	4.370.358,28
713	727.864,41	4.370.357,44
714	727.863,07	4.370.357,06
715	727.861,72	4.370.356,70
716	727.860,36	4.370.356,36
717	727.858,87	4.370.356,02
718	727.856,26	4.370.355,49
719	727.854,89	4.370.355,25
720	727.853,51	4.370.355,03
721	727.852,13	4.370.354,84
722	727.849,35	4.370.354,52
723	727.846,57	4.370.354,30
724	727.843,78	4.370.354,18
725	727.842,38	4.370.354,16
726	727.840,55	4.370.354,17
727	727.838,20	4.370.354,23
728	727.836,80	4.370.354,30
729	727.835,41	4.370.354,40
730	727.834,02	4.370.354,52
731	727.831,24	4.370.354,84

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

732	727.828,48	4.370.355,26
733	727.825,74	4.370.355,76
734	727.823,01	4.370.356,37
735	727.821,65	4.370.356,71
736	727.820,31	4.370.357,07
737	727.817,63	4.370.357,86
738	727.814,98	4.370.358,75
739	727.813,67	4.370.359,23
740	727.811,07	4.370.360,25
741	727.808,51	4.370.361,37
742	727.805,99	4.370.362,57
743	727.804,75	4.370.363,20
744	727.803,51	4.370.363,86
745	727.802,29	4.370.364,54
746	727.667,52	4.370.285,21
747	727.475,31	4.370.576,14
748	727.473,44	4.370.577,37
749	727.306,03	4.370.858,98
750	727.306,73	4.370.860,62
751	727.356,88	4.370.891,88
752	727.379,30	4.370.903,09
753	727.377,17	4.370.905,99
754	727.255,07	4.371.136,37
755	727.255,89	4.371.137,62
756	727.207,59	4.371.226,17
757	727.281,56	4.371.266,78
758	727.279,64	4.371.270,10
759	727.279,59	4.371.270,07
760	727.084,19	4.371.651,06
761	726.971,07	4.371.596,29
762	726.971,03	4.371.596,36
763	726.969,33	4.371.595,37
764	726.948,89	4.371.630,51
765	726.945,55	4.371.628,57
766	726.927,54	4.371.661,36
767	726.926,03	4.371.664,28
768	726.907,17	4.371.701,55
769	726.894,71	4.371.723,07
770	726.893,36	4.371.725,91
771	726.883,22	4.371.738,73
772	726.877,31	4.371.748,46
773	726.868,23	4.371.763,46
774	726.871,75	4.371.765,53
775	726.870,11	4.371.768,23
776	726.872,07	4.371.769,30
777	726.859,39	4.371.793,56

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

778	726.857,43	4.371.792,53
779	726.839,75	4.371.827,83
780	726.843,86	4.371.830,19
781	726.826,60	4.371.859,96
782	726.824,95	4.371.862,73
783	726.820,35	4.371.869,96
784	726.727,36	4.371.816,40
785	726.659,89	4.371.936,47
786	726.659,28	4.371.937,58
787	726.215,46	4.371.679,84
788	726.260,90	4.371.601,59
789	726.095,30	4.371.642,40
790	726.095,06	4.371.642,79
791	726.029,26	4.371.659,06
792	726.028,23	4.371.651,83
793	726.027,68	4.371.652,00
794	725.975,44	4.371.647,07
795	725.973,63	4.371.642,61
796	725.976,77	4.371.631,67
797	725.976,89	4.371.631,64
798	725.976,95	4.371.625,47
799	725.969,87	4.371.621,37
800	725.948,27	4.371.624,19
801	725.924,86	4.371.606,13
802	725.916,71	4.371.616,41
803	725.927,35	4.371.624,66
804	725.927,52	4.371.624,39
805	725.929,32	4.371.625,44
806	725.928,12	4.371.627,50
807	725.926,94	4.371.626,82
808	725.923,57	4.371.631,16
809	725.924,15	4.371.631,47
810	725.879,72	4.371.663,51
811	725.869,19	4.371.681,29
812	725.872,24	4.371.688,31
813	725.872,31	4.371.688,35
814	725.873,25	4.371.706,97
815	725.869,51	4.371.708,00
816	725.869,36	4.371.708,00
817	725.869,36	4.371.708,01
818	725.865,41	4.371.709,13
819	725.864,25	4.371.717,60
820	725.864,22	4.371.722,47
821	725.864,74	4.371.724,90
822	725.841,93	4.371.727,79
823	725.840,82	4.371.746,22

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

824	725.839,06	4.371.746,58
825	725.834,39	4.371.770,85
826	725.834,15	4.371.770,79
827	725.827,52	4.371.810,98
828	725.826,65	4.371.810,64
829	725.823,85	4.371.826,40
830	725.818,81	4.371.835,98
831	725.813,11	4.371.838,50
832	725.784,91	4.371.850,12
833	725.782,09	4.371.851,59
834	725.782,11	4.371.851,67
835	725.677,81	4.371.894,63
836	725.582,15	4.371.922,35
837	725.575,25	4.371.924,98
838	725.556,15	4.371.932,63
839	725.557,94	4.371.938,52
840	725.537,99	4.371.944,61
841	725.537,13	4.371.944,37
842	725.533,19	4.371.945,58
843	725.526,20	4.371.922,85
844	725.521,12	4.371.924,03
845	725.510,61	4.371.927,26
846	725.499,46	4.371.932,08
847	725.506,68	4.371.949,75
848	725.507,97	4.371.951,33
849	725.498,05	4.371.953,77
850	725.480,39	4.371.959,17
851	725.480,49	4.371.958,82
852	725.463,66	4.371.952,18
853	725.450,11	4.371.956,31
854	725.438,94	4.371.962,08
855	725.436,64	4.371.959,08
856	725.433,82	4.371.960,41
857	725.431,21	4.371.954,14
858	725.428,39	4.371.947,83
859	725.413,70	4.371.956,31
860	725.391,05	4.371.968,67
861	725.370,10	4.371.982,05
862	725.347,34	4.371.994,32
863	725.346,06	4.371.991,93
864	725.334,97	4.371.997,78
865	725.302,62	4.372.018,56
866	725.299,34	4.372.020,20
867	725.296,66	4.372.021,26
868	725.288,30	4.372.027,84
869	725.282,33	4.372.031,01

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

870	725.278,20	4.372.023,28
871	725.270,91	4.372.027,21
872	725.272,82	4.372.030,73
873	725.266,29	4.372.033,97
874	725.262,45	4.372.035,75
875	725.246,23	4.372.034,93
876	725.239,84	4.372.040,75
877	725.228,19	4.372.051,32
878	725.227,37	4.372.050,46
879	725.222,48	4.372.054,90
880	725.218,99	4.372.057,73
881	725.219,99	4.372.058,73
882	725.213,99	4.372.064,72
883	725.204,00	4.372.072,13
884	725.198,88	4.372.076,90
885	725.209,58	4.372.094,71
886	725.196,51	4.372.103,19
887	725.209,44	4.372.123,12
888	725.276,18	4.372.059,23
889	725.315,40	4.372.041,49
890	725.338,88	4.372.079,96
891	725.409,81	4.372.202,84
892	725.421,42	4.372.198,25
893	725.425,10	4.372.198,85
894	725.445,00	4.372.188,54
895	725.445,84	4.372.190,29
896	725.457,60	4.372.184,51
897	725.458,42	4.372.186,35
898	725.459,32	4.372.185,83
899	725.459,69	4.372.185,96
900	725.712,70	4.372.774,78
901	725.713,15	4.372.776,21
902	725.728,33	4.372.803,96
903	725.793,26	4.372.785,29
904	725.799,10	4.372.785,00
905	725.802,04	4.372.784,78
906	725.801,45	4.372.777,09
907	725.804,35	4.372.776,85
908	725.804,25	4.372.771,18
909	725.804,19	4.372.765,92
910	725.804,06	4.372.762,86
911	725.801,93	4.372.762,70
912	725.802,18	4.372.758,55
913	725.811,76	4.372.754,22
914	725.812,42	4.372.742,10
915	725.815,15	4.372.741,73

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

916	725.812,59	4.372.726,08
917	725.809,67	4.372.705,17
918	725.798,81	4.372.706,69
919	725.799,19	4.372.705,00
920	725.798,94	4.372.704,48
921	725.795,76	4.372.679,21
922	725.803,14	4.372.677,43
923	725.802,21	4.372.673,00
924	725.799,15	4.372.662,04
925	725.801,21	4.372.661,47
926	725.798,66	4.372.651,54
927	725.806,43	4.372.649,44
928	725.811,86	4.372.648,06
929	725.819,81	4.372.651,55
930	725.832,00	4.372.648,65
931	725.831,63	4.372.647,12
932	725.836,85	4.372.645,92
933	725.838,37	4.372.645,62
934	725.838,62	4.372.646,92
935	725.840,46	4.372.646,58
936	725.842,44	4.372.646,19
937	725.844,53	4.372.645,79
938	725.845,00	4.372.647,76
939	725.849,01	4.372.647,09
940	725.849,60	4.372.650,28
941	725.855,78	4.372.649,33
942	725.858,06	4.372.648,97
943	725.859,56	4.372.648,80
944	725.860,47	4.372.633,11
945	725.860,57	4.372.617,65
946	725.881,73	4.372.613,06
947	725.881,48	4.372.607,41
948	725.880,71	4.372.596,78
949	725.890,40	4.372.595,67
950	725.892,89	4.372.595,42
951	725.893,97	4.372.595,38
952	725.893,96	4.372.595,34
953	725.893,96	4.372.595,34
954	725.894,11	4.372.595,33
955	725.898,78	4.372.592,50
956	725.914,63	4.372.589,08
957	725.914,82	4.372.588,98
958	725.918,15	4.372.584,50
959	725.925,82	4.372.583,46
960	725.931,13	4.372.582,42
961	725.928,95	4.372.577,12

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

962	725.937,28	4.372.573,46
963	725.941,89	4.372.571,22
964	725.951,13	4.372.574,96
965	725.953,32	4.372.574,45
966	725.953,32	4.372.574,42
967	725.962,78	4.372.572,32
968	725.963,14	4.372.573,67
969	725.978,60	4.372.570,98
970	725.976,48	4.372.562,03
971	725.991,32	4.372.558,37
972	725.993,05	4.372.558,12
973	725.994,40	4.372.558,05
974	725.992,95	4.372.480,50
975	725.950,24	4.372.488,20
976	725.949,98	4.372.488,04
977	725.905,02	4.372.496,12
978	725.899,26	4.372.495,72
979	725.899,18	4.372.496,51
980	725.885,50	4.372.496,48
981	725.885,25	4.372.494,91
982	725.881,14	4.372.494,43
983	726.039,61	4.372.428,44
984	726.039,59	4.372.428,42
985	726.019,93	4.372.431,91
986	726.016,63	4.372.398,34
987	726.016,60	4.372.398,31
988	726.016,60	4.372.398,20
989	725.994,80	4.372.405,33
990	725.988,32	4.372.396,70
991	725.962,77	4.372.374,08
992	725.928,82	4.372.358,38
993	725.900,39	4.372.355,34
994	725.900,24	4.372.355,80
995	725.891,30	4.372.406,99
996	725.903,86	4.372.408,58
997	725.911,48	4.372.412,01
998	725.915,68	4.372.412,40
999	725.916,18	4.372.407,18
1000	725.927,12	4.372.406,60
1001	725.927,73	4.372.417,31
1002	725.930,05	4.372.416,78
1003	725.932,33	4.372.421,93
1004	725.935,76	4.372.430,51
1005	725.918,02	4.372.435,67
1006	725.915,13	4.372.464,23
1007	725.908,12	4.372.463,52

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1008	725.905,99	4.372.463,32
1009	725.889,04	4.372.461,42
1010	725.885,86	4.372.462,15
1011	725.883,03	4.372.477,56
1012	725.886,32	4.372.478,14
1013	725.886,81	4.372.481,41
1014	725.884,49	4.372.494,22
1015	725.881,14	4.372.494,43
1016	726.039,61	4.372.428,44
1017	726.040,01	4.372.428,92
1018	726.040,15	4.372.429,52
1019	726.040,84	4.372.430,90
1020	726.040,90	4.372.430,81
1021	726.040,95	4.372.431,11
1022	726.041,01	4.372.431,22
1023	726.041,57	4.372.434,77
1024	726.044,01	4.372.449,26
1025	726.043,76	4.372.452,50
1026	726.046,83	4.372.467,58
1027	726.051,57	4.372.499,74
1028	726.051,40	4.372.499,79
1029	726.053,16	4.372.512,12
1030	726.049,91	4.372.512,38
1031	726.041,69	4.372.514,45
1032	726.041,95	4.372.516,13
1033	726.040,90	4.372.516,44
1034	726.041,01	4.372.516,93
1035	726.041,94	4.372.525,94
1036	726.044,30	4.372.540,88
1037	726.045,35	4.372.549,02
1038	726.084,85	4.372.537,74
1039	726.085,97	4.372.539,84
1040	726.086,10	4.372.541,09
1041	726.087,04	4.372.544,02
1042	726.087,60	4.372.543,87
1043	726.089,10	4.372.547,81
1044	726.089,76	4.372.547,61
1045	726.090,54	4.372.550,42
1046	726.098,69	4.372.547,89
1047	726.101,08	4.372.547,12
1048	726.102,83	4.372.539,42
1049	726.097,30	4.372.521,61
1050	726.125,59	4.372.517,02
1051	726.125,59	4.372.514,09
1052	726.124,36	4.372.503,67
1053	726.124,04	4.372.500,82

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1054	726.119,74	4.372.501,38
1055	726.119,04	4.372.496,76
1056	726.119,58	4.372.496,69
1057	726.118,31	4.372.487,30
1058	726.118,27	4.372.487,31
1059	726.122,99	4.372.483,05
1060	726.122,55	4.372.483,11
1061	726.120,61	4.372.459,16
1062	726.123,04	4.372.453,32
1063	726.122,75	4.372.450,67
1064	726.121,15	4.372.434,97
1065	726.124,49	4.372.434,63
1066	726.125,13	4.372.432,42
1067	726.125,06	4.372.431,91
1068	726.125,05	4.372.431,58
1069	726.124,52	4.372.425,79
1070	726.123,81	4.372.417,67
1071	726.123,81	4.372.416,55
1072	725.600,91	4.372.521,30
1073	725.603,63	4.372.520,69
1074	725.607,99	4.372.523,00
1075	725.612,12	4.372.525,53
1076	725.614,44	4.372.524,51
1077	725.614,44	4.372.524,51
1078	725.599,32	4.372.547,93
1079	725.604,33	4.372.559,20
1080	725.597,55	4.372.564,51
1081	725.604,77	4.372.572,68
1082	725.600,94	4.372.577,18
1083	725.582,58	4.372.591,74
1084	725.563,74	4.372.613,80
1085	725.561,79	4.372.612,06
1086	725.557,77	4.372.616,37
1087	725.562,52	4.372.620,08
1088	725.560,73	4.372.622,24
1089	725.565,10	4.372.625,66
1090	725.565,84	4.372.626,22
1091	725.566,05	4.372.626,44
1092	725.570,86	4.372.630,38
1093	725.567,61	4.372.634,37
1094	725.567,66	4.372.634,51
1095	725.565,94	4.372.636,48
1096	725.565,38	4.372.636,02
1097	725.561,82	4.372.640,51
1098	725.561,52	4.372.640,24
1099	725.558,37	4.372.644,17

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1100	725.560,49	4.372.645,77
1101	725.560,81	4.372.645,97
1102	725.557,72	4.372.648,74
1103	725.556,74	4.372.649,73
1104	725.554,96	4.372.648,26
1105	725.552,02	4.372.650,22
1106	725.551,70	4.372.650,07
1107	725.550,49	4.372.650,80
1108	725.550,86	4.372.651,32
1109	725.545,48	4.372.655,44
1110	725.543,44	4.372.653,02
1111	725.538,95	4.372.650,21
1112	725.535,61	4.372.648,07
1113	725.535,10	4.372.647,80
1114	725.529,70	4.372.655,18
1115	725.528,76	4.372.654,45
1116	725.527,40	4.372.656,19
1117	725.524,60	4.372.661,98
1118	725.522,42	4.372.664,93
1119	725.520,80	4.372.666,87
1120	725.517,60	4.372.672,05
1121	725.515,95	4.372.674,15
1122	725.515,67	4.372.673,98
1123	725.513,58	4.372.676,50
1124	725.511,47	4.372.677,93
1125	725.511,54	4.372.678,01
1126	725.508,70	4.372.680,19
1127	725.492,69	4.372.698,36
1128	725.474,15	4.372.718,21
1129	725.463,75	4.372.730,76
1130	725.465,90	4.372.732,64
1131	725.462,36	4.372.735,81
1132	725.465,22	4.372.738,41
1133	725.468,02	4.372.741,13
1134	725.461,15	4.372.747,10
1135	725.458,49	4.372.744,27
1136	725.458,04	4.372.743,85
1137	725.457,47	4.372.743,18
1138	725.451,30	4.372.744,34
1139	725.448,39	4.372.747,53
1140	725.436,31	4.372.749,30
1141	725.427,32	4.372.739,38
1142	725.427,31	4.372.739,29
1143	725.427,20	4.372.739,38
1144	725.410,35	4.372.734,02
1145	725.410,16	4.372.733,64

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1146	725.410,20	4.372.733,59
1147	725.410,58	4.372.731,99
1148	725.411,15	4.372.726,88
1149	725.410,37	4.372.726,72
1150	725.413,12	4.372.723,19
1151	725.413,34	4.372.723,28
1152	725.414,03	4.372.722,06
1153	725.414,22	4.372.721,65
1154	725.415,44	4.372.720,11
1155	725.416,47	4.372.717,72
1156	725.421,78	4.372.719,13
1157	725.423,00	4.372.714,72
1158	725.423,72	4.372.712,43
1159	725.426,41	4.372.713,08
1160	725.433,07	4.372.714,47
1161	725.434,13	4.372.712,66
1162	725.437,28	4.372.709,40
1163	725.437,40	4.372.709,31
1164	725.438,33	4.372.708,21
1165	725.444,86	4.372.701,05
1166	725.445,65	4.372.699,87
1167	725.446,35	4.372.698,03
1168	725.448,38	4.372.692,44
1169	725.449,03	4.372.690,49
1170	725.450,66	4.372.684,88
1171	725.450,65	4.372.684,81
1172	725.455,23	4.372.668,57
1173	725.403,07	4.372.658,14
1174	725.405,44	4.372.618,99
1175	725.401,61	4.372.561,53
1176	725.409,49	4.372.549,40
1177	725.480,57	4.372.541,74
1178	725.482,48	4.372.573,66
1179	725.534,41	4.372.588,77
1180	725.556,76	4.372.586,64
1181	725.594,00	4.372.531,95
1182	725.600,91	4.372.521,30
1183	725.813,13	4.372.419,64
1184	725.814,66	4.372.416,77
1185	725.816,89	4.372.414,35
1186	725.820,17	4.372.411,63
1187	725.827,01	4.372.378,78
1188	725.828,78	4.372.364,35
1189	725.490,55	4.372.245,08
1190	725.491,54	4.372.246,88
1191	725.494,06	4.372.250,48

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1192	725.498,36	4.372.265,39
1193	725.497,73	4.372.265,75
1194	725.504,46	4.372.277,42
1195	725.512,27	4.372.291,10
1196	725.513,23	4.372.292,50
1197	725.542,48	4.372.333,86
1198	725.543,98	4.372.334,07
1199	725.543,07	4.372.334,62
1200	725.544,07	4.372.336,25
1201	725.490,55	4.372.245,08
1202	725.448,96	4.372.266,32
1203	725.458,08	4.372.282,19
1204	725.431,23	4.372.295,42
1205	725.450,87	4.372.333,63
1206	725.447,15	4.372.336,55
1207	725.446,05	4.372.336,46
1208	725.446,46	4.372.337,29
1209	725.429,59	4.372.347,35
1210	725.466,37	4.372.391,81
1211	725.470,01	4.372.388,56
1212	725.491,81	4.372.377,18
1213	725.491,89	4.372.377,46
1214	725.504,38	4.372.371,22
1215	725.544,07	4.372.336,25
1216	725.559,94	4.372.357,74
1217	725.563,07	4.372.362,48
1218	725.552,71	4.372.366,42
1219	725.558,04	4.372.376,07
1220	725.555,59	4.372.377,43
1221	725.555,23	4.372.376,52
1222	725.543,20	4.372.381,25
1223	725.543,85	4.372.382,92
1224	725.543,01	4.372.383,23
1225	725.547,18	4.372.394,83
1226	725.561,55	4.372.390,56
1227	725.567,96	4.372.404,33
1228	725.570,94	4.372.403,47
1229	725.573,10	4.372.403,40
1230	725.573,86	4.372.403,65
1231	725.581,64	4.372.402,86
1232	725.582,61	4.372.412,46
1233	725.587,00	4.372.412,59
1234	725.459,69	4.372.185,96
1235	725.464,77	4.372.183,46
1236	725.464,90	4.372.183,69
1237	725.478,21	4.372.177,30

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1238	725.477,85	4.372.176,65
1239	725.506,84	4.372.165,07
1240	725.506,65	4.372.164,22
1241	725.504,25	4.372.157,38
1242	725.504,40	4.372.154,47
1243	725.509,63	4.372.150,17
1244	725.509,94	4.372.150,17
1245	725.513,74	4.372.154,07
1246	725.520,53	4.372.148,12
1247	725.522,69	4.372.150,59
1248	725.524,21	4.372.149,30
1249	725.523,70	4.372.147,31
1250	725.532,74	4.372.144,71
1251	725.546,18	4.372.151,62
1252	725.549,29	4.372.149,98
1253	725.566,33	4.372.144,58
1254	725.571,31	4.372.143,02
1255	725.583,50	4.372.137,16
1256	725.585,60	4.372.136,07
1257	725.603,66	4.372.129,79
1258	725.598,94	4.372.116,25
1259	725.600,53	4.372.116,11
1260	725.600,28	4.372.112,14
1261	725.631,88	4.372.109,99
1262	725.646,91	4.372.108,43
1263	725.646,79	4.372.106,66
1264	725.662,94	4.372.093,89
1265	725.684,53	4.372.092,57
1266	725.685,91	4.372.092,25
1267	725.687,67	4.372.092,38
1268	725.702,56	4.372.091,47
1269	725.702,95	4.372.082,69
1270	725.738,36	4.372.097,87
1271	725.746,86	4.372.102,08
1272	725.746,95	4.372.101,97
1273	725.745,40	4.372.083,13
1274	725.749,16	4.372.084,39
1275	725.754,20	4.372.084,61
1276	725.755,84	4.372.084,83
1277	725.755,75	4.372.086,39
1278	725.755,58	4.372.087,68
1279	725.756,30	4.372.087,78
1280	725.756,01	4.372.089,95
1281	725.755,66	4.372.089,87
1282	725.755,80	4.372.091,90
1283	725.760,03	4.372.093,07

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1284	725.758,92	4.372.097,22
1285	725.762,10	4.372.098,32
1286	725.766,07	4.372.099,46
1287	725.771,10	4.372.101,43
1288	725.786,29	4.372.047,87
1289	725.780,37	4.372.047,02
1290	725.778,09	4.372.047,05
1291	725.778,07	4.372.047,42
1292	725.763,73	4.372.046,57
1293	725.763,51	4.372.040,18
1294	725.769,26	4.372.030,26
1295	725.768,87	4.372.028,87
1296	725.768,71	4.372.029,07
1297	725.768,83	4.372.020,97
1298	725.764,40	4.372.020,77
1299	725.764,79	4.372.012,35
1300	725.756,51	4.372.012,48
1301	725.756,03	4.372.004,02
1302	725.765,97	4.372.003,70
1303	725.765,93	4.372.002,09
1304	725.771,14	4.372.003,13
1305	725.779,21	4.371.969,04
1306	725.778,97	4.371.969,03
1307	725.780,42	4.371.944,84
1308	725.780,42	4.371.944,18
1309	725.780,07	4.371.940,03
1310	725.784,42	4.371.937,74
1311	725.789,83	4.371.938,57
1312	725.790,13	4.371.937,03
1313	725.792,44	4.371.937,44
1314	725.794,19	4.371.929,61
1315	725.794,64	4.371.926,72
1316	725.794,68	4.371.925,93
1317	725.793,52	4.371.921,54
1318	725.794,47	4.371.911,82
1319	725.794,84	4.371.911,72
1320	725.794,79	4.371.911,25
1321	725.823,84	4.371.907,87
1322	725.834,26	4.371.878,84
1323	725.841,30	4.371.882,12
1324	725.841,32	4.371.882,23
1325	725.841,14	4.371.882,55
1326	725.843,66	4.371.883,54
1327	725.851,84	4.371.886,80
1328	725.855,33	4.371.878,28
1329	725.869,06	4.371.883,73

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1330	725.875,15	4.371.869,46
1331	725.887,50	4.371.874,65
1332	725.876,72	4.371.899,95
1333	725.889,42	4.371.912,05
1334	725.890,23	4.371.910,89
1335	725.912,77	4.371.931,47
1336	725.914,15	4.371.928,56
1337	725.928,91	4.371.937,30
1338	725.924,28	4.371.942,25
1339	725.938,32	4.371.955,74
1340	725.947,20	4.371.964,79
1341	725.950,91	4.371.967,83
1342	725.954,10	4.371.964,18
1343	725.986,62	4.371.994,83
1344	725.986,86	4.371.987,20
1345	725.995,55	4.371.987,33
1346	725.995,30	4.371.999,27
1347	725.995,20	4.371.999,26
1348	725.995,06	4.372.003,77
1349	726.002,84	4.372.012,80
1350	726.002,18	4.372.013,70
1351	726.010,62	4.372.020,92
1352	726.020,00	4.372.029,17
1353	726.023,36	4.372.022,84
1354	726.053,03	4.372.039,79
1355	726.063,62	4.372.021,74
1356	726.070,66	4.372.025,76
1357	726.086,49	4.371.998,77
1358	726.076,59	4.371.993,14
1359	726.080,31	4.371.986,69
1360	726.082,67	4.371.986,99
1361	726.093,21	4.371.986,59
1362	726.097,91	4.371.960,29
1363	726.095,77	4.371.959,93
1364	726.098,73	4.371.952,70
1365	726.072,67	4.371.938,77
1366	726.069,18	4.371.934,89
1367	726.093,24	4.371.892,73
1368	726.097,77	4.371.895,31
1369	726.097,81	4.371.896,02
1370	726.097,78	4.371.896,07
1371	726.112,41	4.371.904,58
1372	726.120,31	4.371.890,88
1373	726.140,97	4.371.903,22
1374	726.149,10	4.371.888,77
1375	726.149,89	4.371.889,19

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1376	726.153,80	4.371.871,75
1377	726.161,72	4.371.873,97
1378	726.161,98	4.371.872,96
1379	726.187,85	4.371.880,63
1380	726.218,45	4.371.829,71
1381	726.219,38	4.371.830,94
1382	726.542,05	4.372.021,85
1383	726.516,11	4.372.061,80
1384	726.519,62	4.372.064,08
1385	726.511,25	4.372.076,97
1386	726.504,27	4.372.089,09
1387	726.514,23	4.372.094,82
1388	726.509,31	4.372.103,28
1389	726.501,33	4.372.111,26
1390	726.500,93	4.372.111,53
1391	726.489,87	4.372.122,41
1392	726.474,92	4.372.113,64
1393	726.466,21	4.372.129,25
1394	726.463,72	4.372.127,82
1395	726.460,43	4.372.136,46
1396	726.478,18	4.372.143,94
1397	726.473,21	4.372.151,83
1398	726.473,64	4.372.152,08
1399	726.461,84	4.372.172,28
1400	726.457,31	4.372.169,61
1401	726.457,43	4.372.169,37
1402	726.447,57	4.372.163,65
1403	726.447,48	4.372.163,81
1404	726.428,65	4.372.152,55
1405	726.414,35	4.372.174,89
1406	726.344,60	4.372.137,06
1407	726.341,75	4.372.143,21
1408	726.323,29	4.372.174,18
1409	726.329,64	4.372.177,82
1410	726.319,92	4.372.195,11
1411	726.328,16	4.372.199,72
1412	726.326,07	4.372.206,62
1413	726.326,93	4.372.207,05
1414	726.329,87	4.372.209,39
1415	726.330,99	4.372.210,38
1416	726.344,72	4.372.218,19
1417	726.340,53	4.372.225,46
1418	726.347,38	4.372.236,80
1419	726.365,16	4.372.247,46
1420	726.387,07	4.372.235,12
1421	726.389,99	4.372.236,40

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1422	726.399,35	4.372.241,67
1423	726.401,81	4.372.243,05
1424	726.401,40	4.372.261,68
1425	726.393,00	4.372.278,69
1426	726.392,29	4.372.314,32
1427	726.377,94	4.372.326,13
1428	726.374,25	4.372.323,99
1429	726.374,18	4.372.324,06
1430	726.373,08	4.372.325,90
1431	726.348,36	4.372.369,52
1432	726.357,80	4.372.374,78
1433	726.357,51	4.372.392,70
1434	726.355,97	4.372.392,65
1435	726.351,39	4.372.387,34
1436	726.340,40	4.372.406,63
1437	726.334,94	4.372.415,48
1438	726.324,83	4.372.429,64
1439	726.292,64	4.372.390,21
1440	726.207,21	4.372.425,56
1441	726.192,76	4.372.385,05
1442	726.137,48	4.372.393,90
1443	726.142,05	4.372.413,98
1444	726.123,81	4.372.416,55
1445	726.039,61	4.372.428,44
1446	726.123,81	4.372.416,55
1447	725.893,96	4.372.595,34
1448	725.886,52	4.372.544,97
1449	725.884,21	4.372.528,57
1450	725.866,67	4.372.530,15
1451	725.866,59	4.372.526,23
1452	725.866,64	4.372.524,99
1453	725.866,62	4.372.524,99
1454	725.868,21	4.372.515,25
1455	725.873,58	4.372.515,57
1456	725.874,31	4.372.508,22
1457	725.880,04	4.372.509,18
1458	725.879,79	4.372.494,51
1459	725.881,14	4.372.494,43
1460	725.712,70	4.372.774,78
1461	725.705,64	4.372.751,95
1462	725.695,17	4.372.711,11
1463	725.696,56	4.372.708,54
1464	725.698,09	4.372.708,44
1465	725.696,56	4.372.690,00
1466	725.697,41	4.372.689,96
1467	725.697,78	4.372.690,17

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1468	725.698,19	4.372.689,26
1469	725.701,72	4.372.689,04
1470	725.701,98	4.372.688,59
1471	725.702,02	4.372.688,55
1472	725.701,28	4.372.679,00
1473	725.702,36	4.372.678,76
1474	725.702,53	4.372.678,74
1475	725.702,32	4.372.674,76
1476	725.702,29	4.372.674,76
1477	725.701,26	4.372.659,74
1478	725.701,97	4.372.652,28
1479	725.698,03	4.372.634,39
1480	725.712,28	4.372.632,12
1481	725.711,98	4.372.631,66
1482	725.711,89	4.372.630,68
1483	725.710,74	4.372.629,69
1484	725.710,06	4.372.629,81
1485	725.708,17	4.372.619,76
1486	725.702,58	4.372.606,95
1487	725.692,85	4.372.609,54
1488	725.686,81	4.372.580,27
1489	725.681,25	4.372.576,92
1490	725.680,56	4.372.577,18
1491	725.680,15	4.372.574,65
1492	725.677,76	4.372.563,25
1493	725.673,48	4.372.548,31
1494	725.664,87	4.372.546,87
1495	725.664,03	4.372.544,27
1496	725.663,58	4.372.542,53
1497	725.661,75	4.372.542,82
1498	725.660,54	4.372.540,46
1499	725.663,63	4.372.538,99
1500	725.658,96	4.372.530,23
1501	725.656,40	4.372.527,36
1502	725.657,36	4.372.526,57
1503	725.656,75	4.372.525,76
1504	725.656,99	4.372.525,58
1505	725.654,25	4.372.522,50
1506	725.650,51	4.372.511,06
1507	725.639,95	4.372.490,37
1508	725.637,67	4.372.490,45
1509	725.619,81	4.372.517,39
1510	725.614,70	4.372.524,40
1511	725.614,44	4.372.524,51
1512	725.587,00	4.372.412,59
1513	725.590,71	4.372.409,90

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1514	725.593,06	4.372.413,56
1515	725.594,43	4.372.419,15
1516	725.594,68	4.372.419,42
1517	725.594,61	4.372.419,48
1518	725.596,56	4.372.424,17
1519	725.606,38	4.372.486,90
1520	725.593,26	4.372.491,90
1521	725.590,96	4.372.499,07
1522	725.592,48	4.372.506,92
1523	725.583,62	4.372.519,67
1524	725.584,38	4.372.524,99
1525	725.600,91	4.372.521,30
1526	725.559,94	4.372.357,74
1527	725.566,64	4.372.354,55
1528	725.567,82	4.372.358,27
1529	725.566,29	4.372.363,01
1530	725.582,27	4.372.395,85
1531	725.581,93	4.372.402,78
1532	725.582,27	4.372.406,41
1533	725.587,50	4.372.405,48
1534	725.587,00	4.372.412,59
1535	725.544,07	4.372.336,25
1536	725.546,40	4.372.340,08
1537	725.549,34	4.372.344,97
1538	725.551,15	4.372.347,12
1539	725.552,74	4.372.345,37
1540	725.554,75	4.372.348,12
1541	725.555,15	4.372.347,90
1542	725.557,35	4.372.352,27
1543	725.558,62	4.372.354,38
1544	725.559,88	4.372.357,76
1545	725.559,94	4.372.357,74
1546	725.459,69	4.372.185,96
1547	725.459,46	4.372.186,08
1548	725.464,75	4.372.195,86
1549	725.465,82	4.372.198,36
1550	725.476,39	4.372.209,86
1551	725.482,68	4.372.221,97
1552	725.479,22	4.372.223,71
1553	725.480,40	4.372.226,29
1554	725.484,04	4.372.233,95
1555	725.486,59	4.372.237,91
1556	725.490,55	4.372.245,08
1557	725.828,78	4.372.364,35
1558	725.827,87	4.372.354,50
1559	725.827,95	4.372.351,02

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1560	725.830,37	4.372.351,07
1561	725.833,54	4.372.317,75
1562	725.815,35	4.372.317,15
1563	725.810,69	4.372.316,85
1564	725.809,71	4.372.309,33
1565	725.794,86	4.372.312,04
1566	725.795,65	4.372.313,63
1567	725.786,40	4.372.309,87
1568	725.783,55	4.372.311,11
1569	725.782,22	4.372.308,53
1570	725.769,83	4.372.314,90
1571	725.770,79	4.372.316,71
1572	725.769,47	4.372.317,07
1573	725.770,80	4.372.320,87
1574	725.765,30	4.372.321,11
1575	725.771,36	4.372.339,14
1576	725.763,12	4.372.339,30
1577	725.756,19	4.372.339,23
1578	725.746,88	4.372.336,24
1579	725.726,76	4.372.342,74
1580	725.716,16	4.372.371,51
1581	725.716,58	4.372.395,59
1582	725.712,02	4.372.395,67
1583	725.709,84	4.372.394,85
1584	725.695,02	4.372.392,70
1585	725.693,68	4.372.403,77
1586	725.687,88	4.372.402,99
1587	725.680,63	4.372.451,58
1588	725.682,96	4.372.451,98
1589	725.682,87	4.372.452,71
1590	725.682,33	4.372.455,33
1591	725.680,98	4.372.458,75
1592	725.684,54	4.372.459,28
1593	725.683,82	4.372.464,15
1594	725.682,05	4.372.463,89
1595	725.682,55	4.372.475,69
1596	725.680,06	4.372.475,95
1597	725.679,50	4.372.483,13
1598	725.678,53	4.372.486,00
1599	725.674,67	4.372.487,27
1600	725.682,87	4.372.497,50
1601	725.680,60	4.372.503,41
1602	725.693,79	4.372.510,24
1603	725.700,16	4.372.524,94
1604	725.704,42	4.372.531,94
1605	725.707,35	4.372.536,89

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1606	725.709,71	4.372.545,10
1607	725.710,20	4.372.549,93
1608	725.710,30	4.372.550,51
1609	725.704,41	4.372.551,46
1610	725.710,16	4.372.567,39
1611	725.722,44	4.372.565,42
1612	725.737,30	4.372.593,01
1613	725.737,42	4.372.594,51
1614	725.739,05	4.372.599,25
1615	725.739,83	4.372.599,99
1616	725.740,19	4.372.600,86
1617	725.740,32	4.372.603,82
1618	725.741,88	4.372.603,49
1619	725.746,01	4.372.617,22
1620	725.748,69	4.372.616,10
1621	725.749,21	4.372.615,98
1622	725.750,50	4.372.618,06
1623	725.750,04	4.372.618,19
1624	725.751,26	4.372.625,59
1625	725.756,28	4.372.624,33
1626	725.756,94	4.372.628,04
1627	725.760,67	4.372.627,19
1628	725.760,63	4.372.626,79
1629	725.770,33	4.372.624,60
1630	725.769,09	4.372.619,16
1631	725.769,58	4.372.618,92
1632	725.770,70	4.372.618,61
1633	725.769,56	4.372.612,77
1634	725.778,53	4.372.611,04
1635	725.778,96	4.372.614,29
1636	725.780,63	4.372.621,77
1637	725.787,32	4.372.620,29
1638	725.792,48	4.372.619,84
1639	725.794,10	4.372.619,50
1640	725.805,70	4.372.617,33
1641	725.819,64	4.372.615,36
1642	725.833,81	4.372.612,49
1643	725.830,34	4.372.589,46
1644	725.830,18	4.372.587,41
1645	725.835,06	4.372.585,97
1646	725.829,42	4.372.571,75
1647	725.813,87	4.372.543,73
1648	725.803,94	4.372.534,88
1649	725.799,29	4.372.524,84
1650	725.800,29	4.372.524,40
1651	725.798,48	4.372.520,25

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1652	725.796,49	4.372.516,36
1653	725.803,82	4.372.513,49
1654	725.797,55	4.372.494,72
1655	725.795,85	4.372.488,01
1656	725.796,86	4.372.487,86
1657	725.796,45	4.372.478,70
1658	725.803,94	4.372.474,26
1659	725.804,45	4.372.471,55
1660	725.805,70	4.372.463,34
1661	725.804,76	4.372.463,21
1662	725.805,16	4.372.459,02
1663	725.804,02	4.372.458,97
1664	725.805,23	4.372.451,16
1665	725.794,74	4.372.449,51
1666	725.795,97	4.372.442,91
1667	725.802,52	4.372.429,73
1668	725.808,77	4.372.428,26
1669	725.810,18	4.372.425,19
1670	725.813,13	4.372.419,64
1671	725.813,13	4.372.419,64
1672	725.783,09	4.372.393,58
1673	725.752,45	4.372.396,47
1674	725.752,83	4.372.346,03
1675	725.793,70	4.372.346,34
1676	725.791,56	4.372.356,51
1677	725.828,78	4.372.364,35
1678	729.531,39	4.371.065,72
1679	729.595,73	4.370.929,19
1680	729.695,98	4.370.786,66
1681	729.742,41	4.370.698,45
1682	729.606,21	4.370.489,54
1683	729.592,36	4.370.434,99
1684	729.640,34	4.370.356,07
1685	729.849,27	4.370.063,59
1686	729.604,74	4.369.842,30
1687	729.756,41	4.369.727,78
1688	729.649,56	4.369.645,49
1689	729.432,89	4.369.349,92
1690	729.411,11	4.369.264,47
1691	729.401,64	4.369.254,19
1692	729.329,17	4.368.961,97
1693	729.298,57	4.368.736,35
1694	729.276,87	4.368.523,17
1695	729.265,39	4.368.343,44
1696	729.267,93	4.368.209,60
1697	729.281,95	4.367.976,33

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1698	729.299,79	4.367.759,63
1699	729.320,18	4.367.644,91
1700	729.322,57	4.367.618,15
1701	729.311,82	4.367.623,39
1702	729.296,91	4.367.624,67
1703	729.294,49	4.367.625,01
1704	729.290,42	4.367.625,71
1705	729.288,40	4.367.626,11
1706	729.286,38	4.367.626,55
1707	729.284,37	4.367.627,02
1708	729.282,37	4.367.627,53
1709	729.280,38	4.367.628,07
1710	729.278,39	4.367.628,64
1711	729.264,21	4.367.633,15
1712	729.254,26	4.367.636,54
1713	729.244,38	4.367.640,11
1714	729.234,56	4.367.643,85
1715	729.212,27	4.367.653,64
1716	729.189,99	4.367.664,84
1717	729.156,36	4.367.685,92
1718	729.041,95	4.367.776,36
1719	729.015,91	4.367.812,57
1720	728.962,90	4.367.871,81
1721	728.909,60	4.367.914,62
1722	728.897,92	4.367.929,59
1723	728.894,13	4.367.937,49
1724	728.890,65	4.367.947,92
1725	728.889,06	4.367.954,24
1726	728.888,43	4.367.961,20
1727	728.888,43	4.367.968,78
1728	728.888,75	4.367.973,21
1729	728.888,75	4.367.975,74
1730	728.889,06	4.367.979,22
1731	728.890,33	4.367.986,80
1732	728.894,13	4.368.011,14
1733	728.896,66	4.368.026,63
1734	728.904,56	4.368.077,52
1735	728.905,29	4.368.090,52
1736	728.906,69	4.368.090,29
1737	728.912,15	4.368.123,04
1738	728.918,16	4.368.159,71
1739	728.930,94	4.368.219,29
1740	728.936,33	4.368.241,48
1741	728.935,07	4.368.241,83
1742	728.900,22	4.368.252,23
1743	728.899,64	4.368.250,19

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1744	728.898,43	4.368.247,64
1745	728.898,05	4.368.247,13
1746	728.897,04	4.368.246,43
1747	728.896,12	4.368.245,93
1748	728.895,42	4.368.245,63
1749	728.894,93	4.368.245,46
1750	728.892,84	4.368.244,98
1751	728.890,69	4.368.244,77
1752	728.874,41	4.368.245,03
1753	728.868,70	4.368.244,65
1754	728.852,39	4.368.187,38
1755	728.824,97	4.368.062,57
1756	728.817,38	4.368.017,51
1757	728.816,44	4.368.012,51
1758	728.797,89	4.367.898,88
1759	728.792,61	4.367.898,99
1760	728.788,08	4.367.900,01
1761	728.777,49	4.367.835,21
1762	728.777,38	4.367.834,71
1763	728.777,06	4.367.833,71
1764	728.776,87	4.367.833,23
1765	728.776,65	4.367.832,75
1766	728.776,40	4.367.832,28
1767	728.776,13	4.367.831,83
1768	728.775,83	4.367.831,41
1769	728.775,52	4.367.830,99
1770	728.775,18	4.367.830,58
1771	728.774,83	4.367.830,19
1772	728.774,45	4.367.829,84
1773	728.774,06	4.367.829,50
1774	728.773,65	4.367.829,17
1775	728.773,22	4.367.828,87
1776	728.772,31	4.367.828,33
1777	728.771,84	4.367.828,10
1778	728.771,36	4.367.827,91
1779	728.770,87	4.367.827,73
1780	728.770,37	4.367.827,57
1781	728.769,34	4.367.827,34
1782	728.768,83	4.367.827,26
1783	728.767,79	4.367.827,21
1784	728.767,25	4.367.827,22
1785	728.766,74	4.367.827,26
1786	728.766,21	4.367.827,32
1787	728.765,70	4.367.827,41
1788	728.765,19	4.367.827,53
1789	728.764,69	4.367.827,67

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1790	728.764,20	4.367.827,84
1791	728.763,71	4.367.828,03
1792	728.749,01	4.367.834,42
1793	728.707,38	4.367.850,23
1794	728.529,88	4.367.925,39
1795	728.451,32	4.367.957,51
1796	728.446,86	4.367.959,38
1797	728.447,23	4.367.960,26
1798	728.447,31	4.367.961,52
1799	728.411,54	4.367.977,27
1800	728.410,51	4.367.974,93
1801	728.394,88	4.367.981,61
1802	728.395,90	4.367.984,01
1803	728.395,25	4.367.984,38
1804	728.393,31	4.367.985,58
1805	728.380,13	4.367.992,82
1806	728.380,74	4.367.994,36
1807	728.151,17	4.368.094,05
1808	727.890,34	4.368.206,49
1809	727.753,11	4.368.266,44
1810	727.754,63	4.368.265,02
1811	727.467,93	4.368.388,68
1812	727.469,23	4.368.415,64
1813	727.494,10	4.368.483,46
1814	727.511,89	4.368.494,25
1815	727.545,29	4.368.519,23
1816	727.578,54	4.368.552,04
1817	727.600,47	4.368.580,20
1818	727.624,48	4.368.620,89
1819	727.642,23	4.368.664,70
1820	727.648,49	4.368.700,17
1821	727.653,71	4.368.747,12
1822	727.657,18	4.368.811,22
1823	727.645,13	4.368.816,07
1824	727.641,80	4.368.816,67
1825	727.640,05	4.368.817,09
1826	727.636,88	4.368.817,49
1827	727.631,83	4.368.820,04
1828	727.627,69	4.368.820,50
1829	727.623,34	4.368.821,10
1830	727.619,12	4.368.820,13
1831	727.610,84	4.368.820,14
1832	727.605,64	4.368.820,49
1833	727.596,57	4.368.823,20
1834	727.585,24	4.368.828,49
1835	727.573,64	4.368.836,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1836	727.565,89	4.368.841,92
1837	727.559,02	4.368.836,86
1838	727.550,28	4.368.833,79
1839	727.543,16	4.368.832,89
1840	727.535,63	4.368.833,18
1841	727.531,62	4.368.834,15
1842	727.526,64	4.368.834,22
1843	727.480,02	4.368.838,09
1844	727.475,08	4.368.802,56
1845	727.461,98	4.368.803,60
1846	727.460,13	4.368.788,28
1847	727.454,12	4.368.788,69
1848	727.427,94	4.368.796,30
1849	727.403,49	4.368.806,99
1850	727.395,70	4.368.808,54
1851	727.391,46	4.368.807,98
1852	727.390,22	4.368.806,19
1853	727.383,65	4.368.806,53
1854	727.337,03	4.368.811,42
1855	727.265,21	4.368.817,57
1856	727.133,87	4.368.828,54
1857	727.110,98	4.368.831,34
1858	727.107,13	4.368.805,87
1859	727.104,07	4.368.806,16
1860	727.092,62	4.368.806,80
1861	727.074,03	4.368.808,06
1862	727.050,27	4.368.810,23
1863	727.034,74	4.368.813,55
1864	727.029,83	4.368.814,55
1865	727.015,04	4.368.815,01
1866	726.994,60	4.368.814,37
1867	726.974,37	4.368.812,36
1868	726.956,40	4.368.809,69
1869	726.931,84	4.368.805,32
1870	726.900,11	4.368.798,87
1871	726.887,13	4.368.794,73
1872	726.860,86	4.368.795,06
1873	726.837,75	4.368.793,90
1874	726.817,95	4.368.793,64
1875	726.796,12	4.368.794,71
1876	726.777,08	4.368.793,21
1877	726.764,02	4.368.793,81
1878	726.755,41	4.368.793,13
1879	726.746,22	4.368.790,36
1880	726.732,86	4.368.787,95
1881	726.716,77	4.368.785,49

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1882	726.703,22	4.368.782,10
1883	726.698,06	4.368.792,03
1884	726.695,21	4.368.796,81
1885	726.686,03	4.368.804,29
1886	726.674,36	4.368.811,74
1887	726.662,07	4.368.816,54
1888	726.649,81	4.368.819,32
1889	726.635,85	4.368.824,60
1890	726.621,92	4.368.830,90
1891	726.607,29	4.368.836,13
1892	726.594,69	4.368.841,03
1893	726.579,80	4.368.847,21
1894	726.565,85	4.368.854,38
1895	726.543,99	4.368.866,00
1896	726.533,43	4.368.869,86
1897	726.514,54	4.368.875,32
1898	726.507,00	4.368.878,16
1899	726.499,98	4.368.879,23
1900	726.481,08	4.368.882,21
1901	726.458,76	4.368.885,96
1902	726.432,73	4.368.887,22
1903	726.378,81	4.368.891,14
1904	726.345,76	4.368.891,92
1905	726.334,13	4.368.892,38
1906	726.333,63	4.368.893,74
1907	726.333,40	4.368.892,21
1908	726.294,80	4.368.893,10
1909	726.288,53	4.368.897,32
1910	726.242,06	4.368.930,11
1911	726.234,35	4.368.935,58
1912	726.200,32	4.368.959,85
1913	726.165,06	4.368.987,31
1914	726.156,34	4.368.990,63
1915	726.154,33	4.368.997,29
1916	726.149,43	4.369.007,40
1917	726.139,38	4.369.025,70
1918	726.124,58	4.369.052,07
1919	726.133,57	4.369.087,92
1920	726.133,55	4.369.089,03
1921	725.494,44	4.369.152,76
1922	725.133,14	4.369.497,26
1923	725.081,91	4.369.502,42
1924	724.709,81	4.369.074,55
1925	724.717,87	4.369.054,77
1926	724.998,65	4.369.134,67
1927	724.897,11	4.368.661,67

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1928	724.818,93	4.368.671,90
1929	724.797,35	4.368.674,28
1930	724.775,79	4.368.676,90
1931	724.736,58	4.368.682,27
1932	724.702,63	4.368.687,58
1933	724.668,78	4.368.693,48
1934	724.660,88	4.368.694,94
1935	724.630,72	4.368.700,84
1936	724.600,65	4.368.707,21
1937	724.588,73	4.368.709,44
1938	724.581,94	4.368.710,87
1939	724.575,18	4.368.712,43
1940	724.568,45	4.368.714,10
1941	724.561,75	4.368.715,90
1942	724.555,08	4.368.717,80
1943	724.543,04	4.368.720,79
1944	724.510,29	4.368.729,83
1945	724.493,24	4.368.735,00
1946	724.476,28	4.368.740,47
1947	724.459,42	4.368.746,24
1948	724.442,66	4.368.752,30
1949	724.426,01	4.368.758,65
1950	724.409,47	4.368.765,28
1951	724.393,05	4.368.772,21
1952	724.376,76	4.368.779,42
1953	724.369,29	4.368.782,85
1954	724.368,35	4.368.783,32
1955	724.338,05	4.368.819,10
1956	724.285,43	4.368.986,64
1957	724.299,81	4.369.030,79
1958	724.254,27	4.369.055,77
1959	724.282,11	4.369.075,44
1960	724.279,67	4.369.076,37
1961	724.279,08	4.369.076,52
1962	724.278,51	4.369.076,71
1963	724.277,95	4.369.076,96
1964	724.277,42	4.369.077,25
1965	724.276,92	4.369.077,59
1966	724.276,44	4.369.077,97
1967	724.272,96	4.369.079,58
1968	724.269,45	4.369.081,14
1969	724.265,92	4.369.082,63
1970	724.262,36	4.369.084,06
1971	724.258,77	4.369.085,42
1972	724.255,16	4.369.086,73
1973	724.251,29	4.369.088,05

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1974	724.249,39	4.369.088,66
1975	724.229,99	4.369.095,27
1976	724.218,65	4.369.099,42
1977	724.207,39	4.369.103,78
1978	724.196,20	4.369.108,33
1979	724.185,10	4.369.113,08
1980	724.174,08	4.369.118,02
1981	724.163,14	4.369.123,15
1982	724.152,30	4.369.128,47
1983	724.141,56	4.369.133,98
1984	724.107,26	4.369.150,12
1985	724.089,84	4.369.158,87
1986	724.072,58	4.369.167,92
1987	724.054,19	4.369.178,02
1988	724.038,55	4.369.186,93
1989	724.021,78	4.369.196,88
1990	724.005,19	4.369.207,11
1991	723.987,64	4.369.218,39
1992	723.971,43	4.369.229,22
1993	723.968,83	4.369.230,99
1994	723.958,81	4.369.237,94
1995	723.951,31	4.369.243,42
1996	723.943,61	4.369.248,77
1997	723.930,93	4.369.258,03
1998	723.918,97	4.369.266,95
1999	723.906,92	4.369.275,76
2000	723.888,57	4.369.289,29
2001	723.870,47	4.369.303,14
2002	723.852,61	4.369.317,31
2003	723.834,99	4.369.331,78
2004	723.817,64	4.369.346,56
2005	723.800,54	4.369.361,64
2006	723.783,71	4.369.377,02
2007	723.767,15	4.369.392,68
2008	723.750,86	4.369.408,64
2009	723.734,86	4.369.424,87
2010	723.719,14	4.369.441,39
2011	723.703,72	4.369.458,17
2012	723.685,98	4.369.478,22
2013	723.682,62	4.369.482,04
2014	723.677,35	4.369.487,85
2015	723.674,51	4.369.491,14
2016	723.671,25	4.369.494,98
2017	723.669,37	4.369.497,22
2018	723.667,52	4.369.499,49
2019	723.663,14	4.369.505,11

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2020	723.660,96	4.369.507,81
2021	723.655,81	4.369.513,95
2022	723.653,36	4.369.516,97
2023	723.649,24	4.369.522,31
2024	723.645,02	4.369.527,85
2025	723.637,36	4.369.537,51
2026	723.634,65	4.369.541,06
2027	723.629,76	4.369.547,78
2028	723.627,97	4.369.550,28
2029	723.626,14	4.369.552,75
2030	723.620,09	4.369.560,53
2031	723.616,63	4.369.565,14
2032	723.613,25	4.369.569,81
2033	723.608,50	4.369.576,67
2034	723.600,06	4.369.589,05
2035	723.589,72	4.369.603,87
2036	723.585,94	4.369.609,61
2037	723.585,07	4.369.610,90
2038	723.584,09	4.369.612,30
2039	723.503,38	4.369.743,68
2040	723.467,88	4.369.811,68
2041	723.445,97	4.369.849,55
2042	723.410,81	4.369.910,43
2043	723.402,40	4.369.925,08
2044	723.337,32	4.369.837,62
2045	723.319,13	4.369.808,62
2046	723.291,82	4.369.766,12
2047	723.260,94	4.369.715,62
2048	723.248,27	4.369.699,86
2049	723.244,97	4.369.706,14
2050	723.206,42	4.369.770,45
2051	722.932,62	4.370.223,66
2052	722.934,36	4.370.225,44
2053	722.929,24	4.370.230,20
2054	722.456,86	4.371.024,55
2055	722.458,13	4.371.029,09
2056	722.447,91	4.371.054,74
2057	722.451,94	4.371.060,18
2058	722.272,22	4.371.336,66
2059	722.564,27	4.371.367,21
2060	722.571,74	4.371.390,58
2061	722.604,50	4.371.473,38
2062	722.607,92	4.371.492,32
2063	722.637,70	4.371.598,61
2064	722.664,46	4.371.678,16
2065	722.677,45	4.371.740,88

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2066	722.622,10	4.371.758,55
2067	722.595,39	4.371.766,26
2068	722.568,80	4.371.766,59
2069	722.529,62	4.371.761,49
2070	722.504,80	4.371.760,45
2071	722.492,77	4.371.763,51
2072	722.458,24	4.371.771,10
2073	722.428,83	4.371.778,40
2074	722.398,61	4.371.788,46
2075	722.390,41	4.371.798,17
2076	722.383,63	4.371.803,58
2077	722.375,82	4.371.809,73
2078	722.363,36	4.371.814,79
2079	722.352,04	4.371.821,63
2080	722.348,80	4.371.832,62
2081	722.342,93	4.371.848,79
2082	722.334,98	4.371.857,38
2083	722.321,24	4.371.868,04
2084	722.313,98	4.371.879,30
2085	722.299,37	4.371.891,99
2086	722.274,90	4.371.902,77
2087	722.249,93	4.371.907,07
2088	722.220,53	4.371.915,00
2089	722.193,01	4.371.932,52
2090	722.159,92	4.371.951,23
2091	722.128,35	4.371.965,89
2092	722.110,29	4.371.991,14
2093	722.104,32	4.371.996,80
2094	722.094,10	4.372.002,28
2095	722.091,54	4.372.014,16
2096	722.104,55	4.372.020,06
2097	722.127,44	4.372.030,54
2098	722.155,76	4.372.048,58
2099	722.195,25	4.372.066,48
2100	722.229,31	4.372.077,74
2101	722.265,10	4.372.082,49
2102	722.281,88	4.372.085,67
2103	722.303,27	4.372.108,63
2104	722.471,03	4.372.216,58
2105	722.480,15	4.372.219,73
2106	722.493,72	4.372.226,40
2107	722.565,72	4.372.254,03
2108	722.595,94	4.372.277,17
2109	722.611,81	4.372.292,42
2110	722.643,87	4.372.335,15
2111	722.648,78	4.372.344,01

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2112	722.702,47	4.372.420,24
2113	723.054,21	4.372.453,62
2114	723.048,86	4.372.481,50
2115	723.132,14	4.372.497,04
2116	723.106,96	4.372.628,13
2117	723.079,92	4.372.767,95
2118	723.028,24	4.373.037,91
2119	723.026,92	4.373.044,76
2120	723.026,57	4.373.045,57
2121	722.980,90	4.373.284,17
2122	722.982,33	4.373.441,47
2123	723.082,52	4.373.917,14
2124	723.082,52	4.373.917,14
2125	723.114,62	4.374.069,57
2126	723.115,49	4.374.075,13
2127	723.114,39	4.374.076,15
2128	723.113,64	4.374.076,88
2129	723.112,90	4.374.077,62
2130	723.111,47	4.374.079,15
2131	723.110,08	4.374.080,72
2132	723.109,41	4.374.081,52
2133	723.108,11	4.374.083,17
2134	723.107,48	4.374.084,00
2135	723.106,27	4.374.085,71
2136	723.105,12	4.374.087,46
2137	723.104,03	4.374.089,25
2138	723.103,00	4.374.091,07
2139	723.102,52	4.374.092,00
2140	723.102,04	4.374.092,94
2141	723.101,14	4.374.094,83
2142	723.100,72	4.374.095,78
2143	723.099,93	4.374.097,72
2144	723.099,55	4.374.098,70
2145	723.099,20	4.374.099,68
2146	723.098,86	4.374.100,68
2147	723.098,23	4.374.102,68
2148	723.097,68	4.374.104,70
2149	723.097,43	4.374.105,71
2150	723.096,98	4.374.107,76
2151	723.096,78	4.374.108,79
2152	723.096,44	4.374.110,85
2153	723.096,18	4.374.112,93
2154	723.096,07	4.374.113,97
2155	723.095,98	4.374.115,02
2156	723.095,91	4.374.116,06
2157	723.095,82	4.374.118,15

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2158	723.095,81	4.374.120,25
2159	723.095,83	4.374.121,29
2160	723.095,87	4.374.122,34
2161	723.096,00	4.374.124,43
2162	723.096,21	4.374.126,51
2163	723.096,34	4.374.127,55
2164	723.096,49	4.374.128,59
2165	723.096,66	4.374.129,62
2166	723.097,04	4.374.131,68
2167	723.097,26	4.374.132,71
2168	723.097,76	4.374.134,74
2169	723.098,32	4.374.136,76
2170	723.098,63	4.374.137,76
2171	723.099,30	4.374.139,74
2172	723.099,66	4.374.140,72
2173	723.100,43	4.374.142,67
2174	723.100,84	4.374.143,64
2175	723.101,27	4.374.144,59
2176	723.102,18	4.374.146,48
2177	723.103,15	4.374.148,33
2178	723.103,66	4.374.149,25
2179	723.104,73	4.374.151,05
2180	723.105,29	4.374.151,94
2181	723.105,86	4.374.152,81
2182	723.107,05	4.374.154,54
2183	722.878,49	4.374.538,33
2184	722.900,27	4.374.650,21
2185	722.967,31	4.374.690,13
2186	723.259,90	4.375.087,83
2187	723.237,83	4.375.074,69
2188	723.219,74	4.375.105,01
2189	723.144,36	4.375.135,64
2190	723.144,07	4.375.134,85
2191	723.117,78	4.375.143,59
2192	723.116,99	4.375.143,74
2193	723.115,02	4.375.143,98
2194	723.113,04	4.375.144,03
2195	723.111,07	4.375.143,87
2196	723.109,12	4.375.143,51
2197	723.107,22	4.375.142,96
2198	723.105,38	4.375.142,22
2199	723.103,62	4.375.141,30
2200	723.103,13	4.375.141,00
2201	723.101,97	4.375.140,20
2202	723.100,44	4.375.138,95
2203	723.099,04	4.375.137,55

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2204	723.097,79	4.375.136,01
2205	723.096,70	4.375.134,35
2206	723.095,79	4.375.132,60
2207	723.095,05	4.375.130,76
2208	723.094,51	4.375.128,85
2209	723.086,12	4.375.093,99
2210	723.085,30	4.375.054,48
2211	723.075,60	4.375.049,45
2212	723.049,03	4.375.047,95
2213	722.991,91	4.375.042,39
2214	722.974,97	4.375.042,13
2215	722.974,45	4.375.042,16
2216	722.973,93	4.375.042,22
2217	722.973,41	4.375.042,31
2218	722.972,90	4.375.042,43
2219	722.971,90	4.375.042,73
2220	722.970,94	4.375.043,15
2221	722.970,48	4.375.043,39
2222	722.970,03	4.375.043,65
2223	722.969,59	4.375.043,94
2224	722.969,17	4.375.044,26
2225	722.968,77	4.375.044,59
2226	722.968,38	4.375.044,95
2227	722.968,01	4.375.045,32
2228	722.967,67	4.375.045,71
2229	722.967,34	4.375.046,12
2230	722.967,04	4.375.046,55
2231	722.966,76	4.375.046,99
2232	722.966,50	4.375.047,45
2233	722.963,65	4.375.053,52
2234	722.981,38	4.375.068,28
2235	723.003,01	4.375.090,33
2236	722.979,02	4.375.108,32
2237	722.938,25	4.375.084,52
2238	722.953,85	4.375.050,89
2239	722.943,69	4.375.043,61
2240	722.941,74	4.375.042,27
2241	722.940,44	4.375.041,46
2242	722.937,64	4.375.040,14
2243	722.934,86	4.375.038,88
2244	722.928,74	4.375.038,88
2245	722.923,51	4.375.039,39
2246	722.914,94	4.375.040,65
2247	722.900,70	4.375.042,17
2248	722.894,36	4.375.041,57
2249	722.886,48	4.375.040,46

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2250	722.886,43	4.375.034,75
2251	722.886,21	4.375.031,96
2252	722.884,36	4.375.010,37
2253	722.806,52	4.374.966,29
2254	722.810,82	4.374.959,16
2255	722.862,57	4.374.872,24
2256	722.970,05	4.374.691,76
2257	722.967,31	4.374.690,13
2258	723.259,90	4.375.087,83
2259	723.269,22	4.375.093,38
2260	723.238,52	4.375.144,93
2261	723.255,70	4.375.155,17
2262	723.256,37	4.375.163,82
2263	723.257,72	4.375.172,19
2264	723.259,69	4.375.180,30
2265	723.262,26	4.375.188,18
2266	723.265,36	4.375.195,85
2267	723.268,95	4.375.203,36
2268	723.273,00	4.375.210,71
2269	723.277,44	4.375.217,95
2270	723.282,25	4.375.225,07
2271	723.287,42	4.375.232,00
2272	723.292,96	4.375.238,67
2273	723.298,86	4.375.244,97
2274	723.305,15	4.375.250,81
2275	723.311,81	4.375.256,11
2276	723.318,86	4.375.260,77
2277	723.326,30	4.375.264,71
2278	723.334,15	4.375.267,87
2279	723.342,51	4.375.270,37
2280	723.351,49	4.375.272,34
2281	723.361,21	4.375.273,94
2282	723.371,78	4.375.275,32
2283	723.383,32	4.375.276,62
2284	723.395,57	4.375.277,96
2285	723.408,51	4.375.279,46
2286	723.408,51	4.375.279,46
2287	723.409,73	4.375.279,60
2288	723.420,56	4.375.286,04
2289	723.407,47	4.375.308,02
2290	723.445,09	4.375.329,97
2291	723.463,82	4.375.341,93
2292	723.494,77	4.375.306,47
2293	723.517,37	4.375.326,20
2294	723.592,59	4.375.320,36
2295	723.628,42	4.375.278,42

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2296	723.645,68	4.375.258,09
2297	723.651,41	4.375.251,45
2298	723.692,38	4.375.203,75
2299	723.702,37	4.375.192,08
2300	723.702,68	4.375.193,52
2301	723.769,77	4.375.405,99
2302	723.879,80	4.375.369,25
2303	723.912,07	4.375.331,40
2304	723.953,62	4.375.366,97
2305	723.977,28	4.375.387,17
2306	723.966,61	4.375.399,87
2307	723.967,31	4.375.404,39
2308	723.947,85	4.375.410,58
2309	723.940,19	4.375.415,84
2310	723.938,36	4.375.424,44
2311	723.934,16	4.375.427,19
2312	723.975,98	4.375.504,88
2313	723.951,43	4.375.524,45
2314	723.890,64	4.375.595,64
2315	724.036,44	4.375.702,72
2316	724.084,26	4.375.646,72
2317	724.138,92	4.375.693,13
2318	724.176,51	4.375.648,89
2319	724.330,21	4.375.779,18
2320	724.528,00	4.375.543,40
2321	724.571,30	4.375.491,59
2322	724.599,20	4.375.458,62
2323	724.615,43	4.375.439,12
2324	724.648,79	4.375.399,68
2325	724.663,00	4.375.382,76
2326	724.676,24	4.375.367,11
2327	724.689,53	4.375.351,25
2328	724.699,33	4.375.339,52
2329	724.707,09	4.375.330,39
2330	724.712,85	4.375.323,68
2331	724.717,37	4.375.318,13
2332	724.731,59	4.375.301,87
2333	724.847,47	4.375.338,76
2334	724.869,26	4.375.341,19
2335	724.907,31	4.375.321,45
2336	725.357,72	4.375.464,82
2337	725.864,80	4.375.463,96
2338	725.878,58	4.375.459,39
2339	725.956,07	4.375.432,93
2340	726.064,22	4.375.813,84
2341	726.076,32	4.375.812,37

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2342	726.077,81	4.375.815,90
2343	726.067,66	4.375.818,68
2344	726.078,73	4.375.856,19
2345	726.101,81	4.375.849,99
2346	726.137,77	4.375.984,98
2347	726.194,83	4.375.939,81
2348	726.228,14	4.375.931,15
2349	726.247,65	4.375.999,84
2350	726.289,85	4.375.987,91
2351	726.309,62	4.376.062,79
2352	726.395,12	4.376.041,08
2353	726.390,90	4.376.026,49
2354	726.353,96	4.375.940,19
2355	726.319,11	4.375.946,52
2356	726.300,19	4.375.876,34
2357	726.292,14	4.375.846,40
2358	726.279,17	4.375.797,26
2359	726.286,71	4.375.795,28
2360	726.284,27	4.375.784,62
2361	726.280,93	4.375.784,93
2362	726.278,37	4.375.774,62
2363	726.245,49	4.375.776,13
2364	726.211,83	4.375.711,78
2365	726.161,39	4.375.614,97
2366	726.154,00	4.375.592,80
2367	726.169,76	4.375.588,21
2368	726.186,27	4.375.583,45
2369	726.284,96	4.375.554,84
2370	726.238,64	4.375.411,81
2371	726.215,90	4.375.344,23
2372	726.559,33	4.375.226,98
2373	726.559,02	4.375.225,25
2374	726.559,15	4.375.225,16
2375	726.703,21	4.375.177,45
2376	726.704,52	4.375.180,72
2377	726.877,67	4.375.117,75
2378	726.878,20	4.375.118,12
2379	727.174,41	4.375.017,00
2380	727.285,99	4.374.929,07
2381	727.648,54	4.374.339,01
2382	727.681,93	4.374.256,74
2383	727.815,01	4.373.661,23
2384	727.851,43	4.373.649,06
2385	727.996,41	4.373.774,96
2386	727.953,38	4.373.770,64
2387	727.863,36	4.373.750,63

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2388	727.867,48	4.373.903,96
2389	727.867,85	4.373.936,91
2390	727.867,87	4.373.945,91
2391	727.868,21	4.373.946,79
2392	727.868,61	4.373.947,26
2393	727.869,02	4.373.947,65
2394	727.869,51	4.373.948,01
2395	727.870,23	4.373.948,38
2396	727.870,97	4.373.948,62
2397	727.879,55	4.373.950,31
2398	727.888,66	4.373.951,70
2399	727.897,62	4.373.952,99
2400	727.916,29	4.373.955,59
2401	727.921,56	4.373.954,94
2402	727.921,47	4.373.961,05
2403	727.924,94	4.373.965,90
2404	727.987,80	4.373.966,57
2405	728.026,68	4.373.967,05
2406	728.021,47	4.373.934,16
2407	728.035,78	4.373.930,24
2408	728.036,22	4.373.932,44
2409	728.064,64	4.373.925,67
2410	728.106,89	4.373.920,19
2411	728.104,97	4.373.911,27
2412	728.093,62	4.373.860,49
2413	728.196,93	4.373.950,54
2414	728.276,40	4.373.930,52
2415	728.367,48	4.373.948,08
2416	728.368,79	4.373.947,59
2417	728.370,09	4.373.947,08
2418	728.371,38	4.373.946,55
2419	728.706,48	4.373.831,47
2420	728.756,54	4.373.827,60
2421	729.005,37	4.373.872,04
2422	728.941,28	4.373.682,44
2423	729.405,86	4.373.526,93
2424	729.415,61	4.373.524,16
2425	729.463,83	4.373.930,54
2426	729.490,36	4.373.927,39
2427	729.608,66	4.373.909,68
2428	729.620,69	4.373.991,17
2429	729.621,28	4.373.995,51
2430	729.628,28	4.373.993,14
2431	729.634,15	4.373.990,97
2432	729.635,29	4.373.990,85
2433	729.639,40	4.373.986,29

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2434	729.708,88	4.373.968,12
2435	729.829,07	4.373.925,80
2436	729.898,36	4.373.925,78
2437	729.898,36	4.373.925,78
2438	730.108,70	4.373.926,98
2439	730.208,41	4.373.933,12
2440	730.207,62	4.373.919,66
2441	730.209,78	4.373.910,74
2442	730.212,62	4.373.900,65
2443	730.213,72	4.373.885,18
2444	730.213,42	4.373.874,23
2445	730.215,28	4.373.860,56
2446	730.215,57	4.373.846,21
2447	730.214,86	4.373.836,79
2448	730.216,53	4.373.830,06
2449	730.217,22	4.373.819,21
2450	730.218,15	4.373.794,85
2451	730.219,22	4.373.770,68
2452	730.219,93	4.373.741,39
2453	730.219,96	4.373.720,31
2454	730.221,19	4.373.705,65
2455	730.224,00	4.373.687,71
2456	730.225,01	4.373.669,95
2457	730.227,16	4.373.662,02
2458	730.228,83	4.373.654,35
2459	730.230,47	4.373.642,92
2460	730.233,14	4.373.630,81
2461	730.233,73	4.373.622,56
2462	730.233,91	4.373.616,28
2463	730.233,52	4.373.610,76
2464	730.232,76	4.373.606,46
2465	730.231,43	4.373.603,76
2466	730.229,80	4.373.601,97
2467	730.226,99	4.373.599,32
2468	730.223,45	4.373.595,68
2469	730.221,48	4.373.592,94
2470	730.220,99	4.373.591,32
2471	730.224,84	4.373.582,38
2472	730.231,72	4.373.566,35
2473	730.233,44	4.373.547,44
2474	730.237,45	4.373.494,75
2475	730.242,03	4.373.403,67
2476	730.249,16	4.373.308,58
2477	730.270,46	4.373.081,34
2478	730.280,30	4.372.946,33
2479	730.311,67	4.372.623,06

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2480	730.346,97	4.372.290,11
2481	730.390,76	4.372.030,11
2482	730.430,93	4.371.729,14
2483	730.464,99	4.371.594,27
2484	730.135,82	4.371.584,80
2485	729.970,55	4.371.584,72
2486	729.874,17	4.371.575,69
2487	729.762,23	4.371.551,31
2488	729.762,13	4.371.550,19
2489	729.734,70	4.371.552,46
2490	729.735,47	4.371.548,61
2491	729.459,19	4.371.232,34
2492	729.488,59	4.371.156,51
2493	729.531,39	4.371.065,72

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ANEXO II

Zona 1: Delimita las vías públicas de categoría 1.

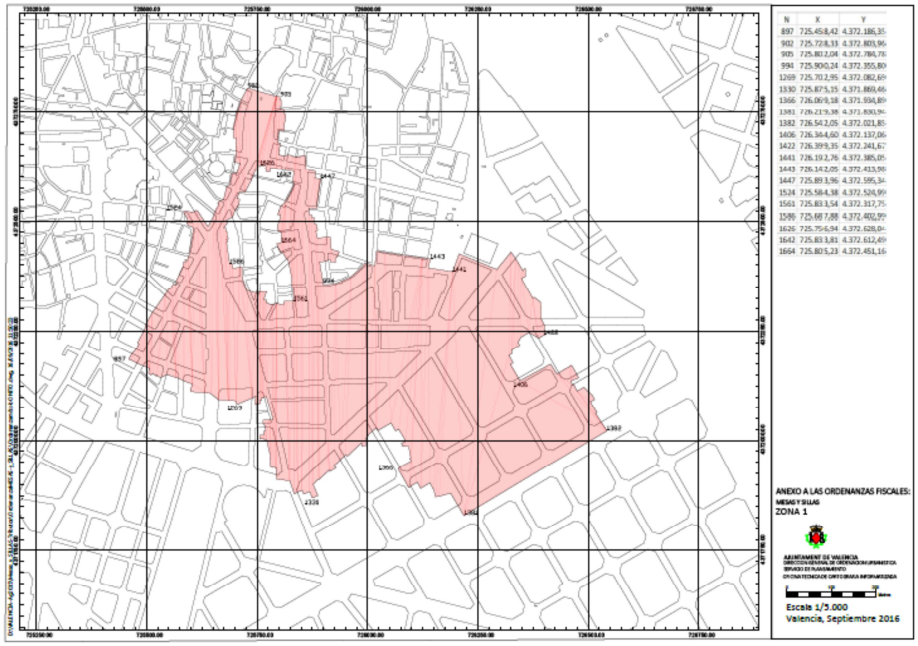

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ANEXO III

Zona 2: Delimita las vías públicas de categoría 2.

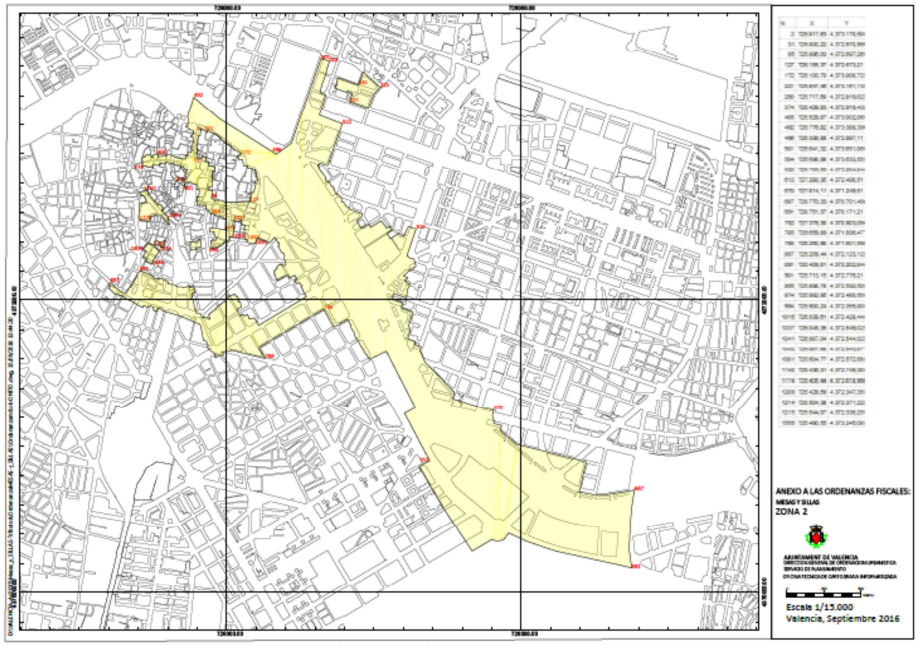

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ANEXO IV

Zona 3: Delimita las vías públicas de categoría 3.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

7	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-03501-2015-000114-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa aprovar el Pla Tècnic d'Implantació de la Xarxa d'On Tower Telecom Infraestructures, SA, en el terme municipal de València.	

La presidència informa que la Junta de Portaveus ha acordat debatre conjuntament els punts núm. 7 a 13 de l'orde del dia relatius als dictàmens de la Comissió de Desenvolupament Urbà, Vivenda i Mobilitat. El 7 proposa aprovar el Pla Tècnic d'Implantació de la Xarxa d'On Tower Telecom Infraestructures, SA; el 8 dóna compte de l'acord de la Comissió Territorial d'Urbanisme d'aprovació definitiva de la Modificació del Pla Parcial Massarrojos Nord; el 9 proposa iniciar el procés de consultes i sotmetre a informació pública la modificació puntual del POGU relativa al canvi d'ús de l'edifici situat en l'Antiga Senda de Senent, 4; el 10 proposa no admetre a tràmit la modificació puntual del PGOU relativa a la proposta de descatalogació de l'immoble situat en l'av. de Blasco Ibáñez, 16; l'11 proposa atribuir a AUMSA la condició de mitjà propi i servei tècnic de l'Ajuntament; el 12 proposa aprovar el conveni urbanístic per a la reordenació dels carrers de l'Alcúdia, de Salabert i del Marqués d'Elx, i el 13 proposa desestimar el recurs de reposició interposat contra l'acord aprovatori de la retaxació de càrregues del PAI de la UE B de Benifaraig PN-2.

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Estellés

"Buenos días a todo el mundo.

Respecto a este debate conjunto, simplemente matizar el sentido del voto de tres temas o tres propuestas determinadas. Nos abstuvimos en la Comisión de Urbanismo, con respecto a Senda de Senent, sencillamente porque hemos encontrado un tema en el expediente que si tiene a bien el Sr. Sarrià luego a explicarnos. Porque en este caso particular cuando hace la petición para la modificación puntual del PGOU para el cambio de uso de dotacional privado a terciario se produce una situación que en el expediente a nivel de ficha relacionada con el planeamiento sale como servicio público el terreno y en todo el expediente arrastra ese concepto, que si bien luego todos los hechos del expediente posteriores como son en este caso la reparcelación, la concesión de licencia de obras y la solicitud de cambio de uso propia con toda la tramitación que conlleva está como dotacional privado.

Luego, el cálculo en este caso para la cesión dotacional pública derivada de ese cambio de uso en esa contraprestación municipal también sale calculado sobre dotacional privado. Pero sí es que hay un problema en el expediente que no sabemos, entiendo que puede ser un error pero que cuando fuimos a la Comisión ya lo vimos y ahora nos sostenemos en que nos lo pueda comentar el Sr. Sarrià.

Más allá de esto, lo que sí que me llama la atención y también me gustaría un poco comentar es que en aquellas situaciones de privados, habiendo dentro de relativamente poco

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

–aunque hay un tiempo por medio– la revisión pormenorizada del PGOU, en ciertos casos como vamos, pues con un fallo de expediente nos echamos hacia delante y lo tiramos a la Comisión en este caso, en vez de esperarnos a la revisión pormenorizada. Simplemente en este caso eso.

En el caso de Blasco Ibáñez, nosotros votamos a favor de la descatalogación porque en este caso el privado lo que hizo fue pedir la descatalogación de ordenación pormenorizada. El inmueble de Blasco Ibáñez, 16, pasó el visto bueno por parte de Medio Ambiente y luego a nivel de Patrimonio y Cultura vino el primer informe negativo que sostiene el hecho de no descatalogarlo.

Por otra parte, los técnicos que justificaban esta descatalogación entienden que el propio inmueble está desvirtuado respecto al entorno. En este caso lo que sí que tenemos claro en el Grupo Ciudadanos es que este inmueble tiene una relevancia especial por su propio entorno. Más allá de esto, cuando se produzca el PEPRI del entorno de los Jardines de Monforte en dicho entorno se supone que este inmueble ya quedará incorporado y veremos entonces su catalogación y su nivel de protección. Hasta entonces entiendo que no debería dar ningún problema el hecho de aprobar la no descatalogación.

Por último, respecto a AUMSA –que también nos abstuvimos en la Comisión– simplemente un matiz. Pedimos explicaciones, se nos dijo que era un formalismo técnico a efectos formales el cambio de mercantil independiente a servicio técnico, si bien en 30 años no se había hecho.

Entonces, revisando jurídicamente a nivel legal y societario hemos visto que los trámites de los proyectos o servicios que va a abordar AUMSA no van a variar, tampoco en este caso el objeto social, a nivel de Tribunal de Cuentas tampoco va a haber ninguna problemática y tampoco el nivel de relación con terceros. Si bien tenemos un problema respecto a que la creación de la mercantil independiente puede generar un aspecto respecto a lo que sería la capacidad de autogestión o la independencia propia, porque a nivel económico cambiamos simplemente adjudicar una cantidad por aportar un dinero por cada uno de los proyectos.

Entonces, en ese aspecto nos abstuvimos al ver que esa pérdida de independencia, al tener una gerencia propia y al no estar ligada de manera directa sino por una relación mercantil independiente, pues veíamos que en esa situación podían abordarse una vez cambien los estatutos y se adapten a la nueva situación proyectos de alguna naturaleza que, qué quiere que les diga, visto la política de vivienda que llevan y visto cómo está actuando a nivel de Plan Cabanyal pues nos vamos a abstener, por precaución nada más.

Gracias.”

Sr. Novo

“Buenos días, muchas gracias.

De los puntos que llevamos de la Comisión de Urbanismo vamos a tratar exactamente los mismos porque son los únicos que suscitaban alguna cuestión.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En primer lugar, el relativo a la modificación puntual del PGOU con respecto al edificio de l'Antiga Senda de Senent, 4, porque nos llama poderosamente la atención. Como es un proceso de consulta y sometimiento a información pública, que tiene que estar expuesto 45 días y nos dará tiempo también a estudiarlo y a verlo con más detalle, nos vamos a abstener también en este punto por varias cuestiones.

Primero, porque el 21 de julio entra en este Ayuntamiento la petición de la sociedad limitada propietaria o titular del edificio y el 25 de julio, cuatro días después, se resuelve mediante una moción iniciar todo el proceso de esa modificación, tal vez con demasiada premura, con mucha rapidez.

Estamos hablando del cambio de uso de un edificio que es dotacional, que se construyó en su momento en el 2005 para una residencia de tercera edad con viviendas tuteladas y que con una justificación de que tras la construcción del edificio con una licencia municipal del 2005 se quedó sin utilización y continúa cerrado, no sabemos si se ha promocionado o no, pero el objeto que tuvo en su momento yo creo que no justifica que con tanta rapidez, con tanta celeridad se le cambie el uso para hacer un terciario en un edificio donde tenían que ir viviendas tuteladas para personas de tercera edad.

Creo que la justificación está muy justa, no está bien justificado y por eso de momento nos vamos a abstener.

Con respecto a Blasco Ibáñez, con independencia de que nos parezca mejor o peor, creo que no existe suficiente fundamento como para inadmitir o rechazar el trámite de la modificación puntual. Porque, con independencia de lo que dicen todos los informes, que hay informes incluso de la propia Dirección General de Patrimonio donde dice que no está afectado por el entorno de protección de los Jardines de Monforte y que cuando se haga ese PEP tendrá que analizarse si se afecta o no se afecta. Por eso mismo, que yo creo que en su momento me imagino que no se afectará, también nos vamos a abstener.

Sobre todo porque, además, el último informe de la Dirección General de Patrimonio donde dice que la Conselleria no es competente en estos asuntos, no tiene efectos vinculantes su informe y que se limita a expresar una opinión sobre la descatalogación, pues entendemos que tampoco es suficiente argumento como para haber iniciado ese proceso. En todo caso, si se entendía que era oportuno y como además va a quedar condicionado a la revisión del Catálogo, como ya estaba previsto en su momento, pues de momento vamos a abstenernos también en este punto número 10 del orden del día.

Y respecto a AUMSA, vamos a abstenernos también porque esto conlleva la modificación de los estatutos de la sociedad y no entendemos con claridad cuál va a ser el proceso de funcionamiento a partir de ese momento. Llevamos 30 años funcionando así, no ha funcionado mal, el cambio puede ser positivo a largo plazo, pero vamos a verlo y nos pronunciaremos con detalle cuando se modifiquen los estatutos de esta sociedad.

Nada más, gracias."

Sr. Sarrià

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Sobre los tres puntos que se han hecho matizaciones. Respecto a la modificación puntual de Antiga Senda de Senent, 4, la razón del cambio evidentemente es la petición de los propietarios en la medida en que, efectivamente, es un edificio que está calificado como dotacional privado para una residencia de ancianos. Así lo estableció el PGOU en su momento, sin que tampoco esté evaluado realmente si era una dotación en aquel momento que respondía a la necesidad de sus propietarios o a alguna necesidad objetivable. Pero lo cierto es que 25 años después esa necesidad dotacional no se ha hecho realidad y después de muchos años construido el edificio lo cierto es que había un edificio vacío que no había tenido ningún uso y que además la calificación que tenía inviabilizaba cualquier otro uso que no fuera el previsto en el planeamiento.

A petición de parte, obviamente, el Ayuntamiento, lo que los servicios técnicos hicieron es ver si realmente esa dotación era imprescindible y se concluyó que no, y establecer las compensaciones que la propiedad tenía que hacer en la medida que había un valor añadido con el cambio del planeamiento. En ese sentido, el interés de la Delegación ahí ha sido viabilizar un edificio que no había tenido uso durante estos últimos años, desde el año 2005 nada menos, y posibilitar una actividad económica que entendemos que es positiva para esa zona y para la ciudad en su conjunto, y obviamente para sus propietarios.

Obviamente, desde el Ayuntamiento en salvaguarda del interés común lo que sí que se ha hecho es establecer las compensaciones que la propiedad tenía que hacer y el Ayuntamiento recibirá unos bajos importantes de ese edificio, el entresuelo y una compensación económica hasta lo que se establece que ha habido un incremento del valor. ¿Por qué ahora? Porque es norma de la Delegación de Urbanismo precisamente favorecer todo aquello que genere actividad económica que evite 'muertos' en la ciudad, por decirlo de alguna manera, que tenemos un montón. En ese sentido sí que se ha intentado agilizar pero sin forzar nada, simplemente siguiendo como han visto en el expediente los canales habituales.

Respecto al chalet de Blasco Ibáñez, efectivamente, el último informe de Cultura dice por un lado que no son competentes, pero el hecho es que informa. Y sin entrar en el fondo de la cuestión, porque habrá oportunidad en la revisión del Catálogo y cuando se haga el PEP del Jardín de Monforte tendremos ocasión de volver a hablar sobre este tema. Pero, desde luego, lo que los técnicos concluyeron con su informe, aunque fuera no preceptivo de Cultura negativo, no procedía esa descatalogación y por ello lo hemos propuesto así.

Y respecto al medio propio de AUMSA pues sinceramente, Sr. Novo, decirle que el que le habla está convencido desde el inicio del mandato que AUMSA era ya un medio propio de este Ayuntamiento porque parecía que la lógica llevaba a pensar que era así. De hecho, como usted bien sabe, recientemente se hizo lo mismo con Plan Cabanyal cuando se constató que era medio propio de la Generalitat y no lo era del Ayuntamiento. Y consultados los Servicios Jurídicos e Intervención del Ayuntamiento se estableció que en base a la normativa contractual actual es un requisito que cualquier empresa del carácter de AUMSA que presta, que tiene un carácter instrumental para el Ayuntamiento debía reunir la condición de medio propio.

Lo cierto es que es para mí un misterio porqué no lo era ya, pero no es un capricho. Se entiende que es necesario para que siga desarrollando esas funciones en base a la normativa actual y la que puede surgir en breve. No veo ningún inconveniente al hecho que lo sea.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sinceramente, pensábamos que ya lo era. Descubrimos casualmente que había funcionado todos estos años de hecho como un medio propio del Ayuntamiento, pero hasta ahora no se había formalizado esa decisión y creemos que es algo de trámite que hay que hacer.

Muchas gracias.”

VOTACIÓ

L'acord del punt núm. 7 s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents en la sessió. La resta de votacions figura abans de cadascun dels acords a què es referix.

ACORD

"HECHOS

PRIMERO. Por Resolución nº SM-1171, de fecha 21 de marzo de 2016, se somete a información pública por un periodo de veinte días hábiles el Plan Técnico de Implantación (PTI) de la red de estaciones de telecomunicaciones de la entidad mercantil On Tower Telecom Infraestructuras, SA (antes denominada Abertis Tower, SA), propuesto por la citada operadora en fechas 26 de enero y 4 de diciembre de 2015, se da traslado a la misma de los informes técnicos de fechas 1 y 3 de marzo de 2016, se le requiere para que aporte varias documentaciones que faltan en el presente expediente, se solicita informe a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte al constar en el PTI cuatro estaciones base situadas en edificios ubicados en entornos de protección de Bien de Interés Cultural y se notifica individualmente el trámite de información pública a varias administraciones y entidades interesadas. Todo ello, para la posible presentación de alegaciones, sugerencias y reclamaciones.

La citada Resolución es publicada en el Tablón de Edictos Municipal en fecha 1 de abril de 2016, en el periódico no oficial *Levante* de fecha 6 de abril de 2016 y en el BOPV de fecha 13 de abril de 2016.

SEGUNDO. Transcurrido el periodo de información pública, se constata que únicamente se ha presentado un escrito de alegaciones:

1. Escrito nº de RGE 00110-2016-042240, de fecha 5 de mayo de 2016, aportado por la Dirección General de Salut Pública de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública de la Generalitat Valenciana, sobre Administraciones Públicas competentes y mecanismos para evaluar los riesgos sanitarios potenciales de la exposición al público en general a las emisiones radioeléctricas, en aplicación del Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, y de la Orden CTE/23/2002, de 11 de enero.

En contestación al escrito mencionado, en fecha 7 de julio de 2016 se emite informe de telecomunicaciones en el que se indica que: 'La citada Dirección General de Salut Pública es competente en la materia sobre la que presenta alegaciones y que las conclusiones de su informe en relación con las evidencias científicas existentes sobre la materia coinciden con la línea argumental seguida por la Sección Técnica de Telecomunicaciones en estos años en el Ayuntamiento en demandas de información sobre la materia (a las que en última instancia siempre se remite a las autoridades sanitarias competentes). Por lo demás, el Ayuntamiento no es

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

competente en materia de salud pública, por lo que sólo puede tomar nota de las alegaciones presentadas, a fin de mejorar la calidad de la información suministrada a los ciudadanos, ya que el informe aportado no altera, en ningún sentido el proceso de aprobación del Plan Técnico de Implantación de la operadora'.

TERCERO. En fechas 6 de junio y 11 de octubre de 2016 se aportan por On Tower Telecom Infraestructuras, SA, documentaciones complementarias al objeto de subsanar los informes técnicos urbanísticos y requerimientos efectuados, emitiéndose nuevos informes técnicos urbanísticos en fechas 14 de junio, 4 de agosto y 4 de noviembre de 2016, resultando este último favorable.

CUARTO. Por otro lado, transcurrido el plazo otorgado a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte para la emisión del informe pertinente, se constata que la citada Conselleria no ha emitido informe alguno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones (LGTEL), regula en su artículo 34.6 la necesidad de la aprobación por la Administración pública competente de un plan de despliegue o instalación de red de comunicaciones electrónicas en el que se contemplen las infraestructuras o estaciones.

En el citado plan de despliegue o instalación el operador deberá prever los supuestos en los que se van a efectuar despliegues aéreos o por fachadas de cables y equipos.

Este plan de despliegue o instalación a presentar por el operador se sujetará al contenido y deberá respetar las condiciones técnicas exigidas mediante real decreto acordado en Consejo de Ministros.

Habida cuenta que el citado real decreto del Consejo de Ministros que deberá regular los PTI aún no ha sido aprobado, de conformidad con la disposición derogatoria única de la LGTEL podrá continuar aplicándose la Ordenanza Municipal de Antenas en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en esta Ley.

SEGUNDO. En atención a lo dispuesto en el párrafo anterior, la aprobación de un Plan Técnico de Implantación (PTI) del conjunto de toda la red que una operadora pretenda instalar en el término municipal, es exigible conforme a los artículos 11, 12.1, 14.1.2, 15 y 17.3 de la Ordenanza Reguladora de la Instalación, Modificación y Funcionamiento de los Elementos y Equipos de Telecomunicación que utilicen el Espacio Radioeléctrico, aprobada definitivamente por Acuerdo Plenario, de fecha de 30 de noviembre de 2001, (BOPV de 28 de diciembre de 2001), modificada por acuerdo plenario de fecha 24 de junio de 2005 (BOPV de 21 de julio de 2005), en adelante Ordenanza de Telecomunicaciones.

Los planes técnicos de implantación se pueden definir como documentos elaborados por las operadoras que contienen información sobre la planificación y programación de las infraestructuras de telecomunicaciones, diferenciando cada estación base e incluyendo las características técnicas de todas ellas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Tal definición y la propia configuración del contenido del PTI recogida en la Ordenanza, traza la distinción entre el procedimiento de los mencionados Planes y el de las posteriores licencias, cuyo otorgamiento queda subordinado a la previa aprobación del PTI; si bien, la estimación de éste no supone la automática concesión de la licencia, dado que ésta última requiere de un acto autónomo de intervención administrativa, en el que se controlen detalladamente aspectos no recogidos en el PTI, tales como: cumplimiento de la Ordenanza en materia de contaminación acústica, normas de habitabilidad y diseño, prevención y protección de incendios, afecciones estructurales por sobrecargas, las autorizaciones preceptivas de los órganos competentes cuando así lo determine la legislación sectorial, medidas de minimización del impacto visual y menor ocupación de las instalaciones, etc.

El presente PTI se presenta al amparo del artículo 14.1.2 de la Ordenanza de Telecomunicaciones, que regula la necesaria presentación de un plan técnico de implantación para otro tipo de instalaciones de telecomunicación no contempladas en el punto 1, para las que en su momento se establezca por parte del Ayuntamiento la necesidad de presentar un plan técnico de implantación en forma y plazo indicado con los requisitos que a tal efecto se exija.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera. a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), al presente procedimiento ya iniciado entes de la entrada en vigor de la Ley no le será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior, es decir la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC) y normativa de desarrollo.

Por ello, en aplicación del artículo 83.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC), transcurrido el plazo concedido, la falta de emisión del informe solicitado a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, no impide la continuación del presente procedimiento.

CUARTO. El artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que las Ordenanzas se publican el Boletín Oficial de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 (quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del Acuerdo).

QUINTO. Respecto a la legitimación del operador, se indica que la entidad interesada aporta en fecha 4 de diciembre de 2015 copia de la escritura notarial de fecha 18 de marzo de 2015, mediante la cual se cambia la denominación social de Abertis Tower, SA, por la de On Tower Telecom Infraestructuras, SA.

La citada entidad manifiesta que es titular de una licencia individual tipo C1, que le habilita para el establecimiento y la explotación de una red pública de telecomunicaciones, sin que su titular pueda prestar el servicio telefónico disponible al público, otorgada por Acuerdo del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de 27 de julio de 2000. Según consta en el precitado acuerdo, la explotación de la red incluye el alquiler a terceros de fibra óptica sin equipos de conmutación, transmisión, recepción o procesado de señales y por otra parte el derecho a prestar líneas susceptibles de arrendamiento. También habilita para el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

establecimiento y explotación de infraestructuras de red que se utilizan para prestar a terceros servicios de radiodifusión sonora y de televisión.

Asimismo, la referida entidad aporta al presente expediente copia de la Resolución de fecha 31 de octubre de 2013, de la Sala de Supervisión Regulatoria del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se concluye que la actividad llevada a cabo por Abertis Tower, SA (actualmente denominada On Tower Telecom Infraestructuras, SA) para alojar las estaciones base de operadores de telefonía móvil, no constituye una explotación de red de comunicaciones electrónicas, con lo cual no será necesaria su inscripción en el Registro de Operadores.

SEXTO. A la vista de la solicitud formulada por On Tower Telecom Infraestructuras, SA (antes denominada Abertis Tower, SA) en fechas 26 de enero y 4 de diciembre de 2015 para la aprobación del PTI de la red de estaciones base de telecomunicaciones en el término municipal de Valencia, a la vista de los hechos expuestos así como los informes técnicos emitidos al efecto, de conformidad con los fundamentos jurídicos de aplicación, en concreto los artículos 11, 12.1, 14.1.2, 15 y 17.3 de la Ordenanza de Telecomunicaciones, artículo 83.4 de la LRJAP-PAC por aplicación de la Disposición Transitoria Tercera de la LPACAP, artículo 34.6 de la LGTEL y artículo 70.2 de la LRBRL, procede que la presente Propuesta de Acuerdo sea considerada por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, previamente a ser elevada al Pleno para su aprobación.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Estimar las alegaciones presentadas mediante Escrito nº de RGE 00110-2016-042240, de fecha 5 de mayo de 2016, por la Dirección General de Salut Pública de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública de la Generalitat Valenciana sobre administraciones públicas competentes y mecanismos para evaluar los riesgos sanitarios potenciales de la exposición al público en general a las emisiones radioeléctricas, en aplicación del Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre y de la Orden CTE/23/2002, de 11 de enero, en los términos expuestos en el informe de telecomunicaciones de fecha 4 de noviembre de 2016.

Segundo. Proseguir las actuaciones del presente expediente, habida cuenta que no se ha emitido en el plazo concedido el informe solicitado a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte al constar en el PTI cuatro estaciones base situadas en edificios ubicados en entornos de protección de Bien de Interés Cultural: Av. Blasco Ibañez nº 14, C/ Botánico nº 25, C/ Marqués de Dos Aguas nº 20 y Pasaje Doctor Serra nº 3.

Tercero. Aprobar el Plan Técnico de Implantación (PTI) de la red de estaciones base de telecomunicaciones en el término municipal de Valencia de la entidad mercantil On Tower Telecom Infraestructuras S.A. (antes denominada Abertis Tower, SA) conforme al contenido de la documentación presentada en fechas 26 de enero y 4 de diciembre de 2015, 6 de junio y 11 de octubre de 2016, con las siguientes determinaciones:

1. El PTI contiene en total 34 emplazamientos, correspondiéndose todos a estaciones base existentes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2. De los 34 emplazamientos que contiene el PTI, todos se encuentran en suelo urbano, distribuidos en distintas zonas de calificación urbanística: en Residencial hay 33 (2 en CHP, 20 en ENS, y 11 en EDA) y en GSP-3 hay 1. En suelo urbanizable y en suelo no urbanizable no hay emplazamientos.

3. En edificios ubicados en entornos de protección de Bien de Interés Cultural (BIC), en los que se requiere autorización de la Conselleria competente en materia de Cultura hay 4 emplazamientos: Blasco Ibañez nº 14, Botánico nº 25, Marqués de Dos Aguas nº 20 y Doctor Serra nº 3.

4. En edificios catalogados con nivel de protección 2 y 3, que requieren dictamen de la Comisión Municipal de Patrimonio, hay 2 emplazamientos: Blasco Ibañez nº 14 y Marqués de Dos Aguas nº 20.

5. En cuanto la afección a espacios sensibles: 27 instalaciones existentes cuentan con afección a espacios sensibles y 7 instalaciones no tienen afección a espacios sensibles.

6. Los operadores finales, que según declara On Tower Telecom Infraestructuras SA, se van a ubicar o ya están ubicados en sus infraestructuras son Xfera Móviles S.A. (Yoigo), Telefónica Móviles España, SA (Movistar), Vodafone España, SAU (Vodafone) y Orange Espagne, SA (Orange), según consta en tablas adjuntas.

Al haber cambiado la propiedad de la infraestructura, continúan en principio, con su condición de operadores secundarios finales en el emplazamiento y aceptando las condiciones de instalación que les pudiera trasladar On Tower Telecom Infraestructuras SA, en particular las condiciones que en las licencias de obras o declaraciones responsables pudiera imponerle a éste el Ayuntamiento.

Estos emplazamientos figuran en los planes técnicos de implantación de todos los operadores relacionados con independencia del presente PTI y dado que continúan manteniendo una cierta cantidad de infraestructura física en los emplazamientos, dichos operadores vendrán obligados a seguir manteniendo dichas referencias en sus respectivos PTI.

Cuarto. El presente PTI se aprueba con las siguientes condiciones y advertencias:

1. Es requisito imprescindible para la entidad mercantil On Tower Telecom Infraestructuras, SA, la aprobación del presente PTI para proceder posteriormente a la ejecución o legalización individual de las instalaciones de telecomunicación, previa concesión de las pertinentes licencias municipales.

Con la advertencia de que la presente aprobación del PTI no determina la aprobación definitiva de cada ubicación planteada de cara a la solicitud de licencia o declaración responsable. En cada una de las solicitudes, las características del emplazamiento tendrán que permitir cumplir a la instalación con las especificaciones establecidas en la Ordenanza de Telecomunicaciones.

Aún en el caso de que el emplazamiento permita cumplir con las especificaciones de la Ordenanza de Telecomunicaciones, podrá denegarse la licencia en base al artículo 1.1 de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

misma y al artículo 3.59 de las Normas Urbanísticas del PGOUV, que expresan la protección del paisaje urbano.

2. La entidad mercantil On Tower Telecom Infraestructuras, SA, deberá tener en cuenta el informe técnico urbanístico de fecha 4 de noviembre de 2016 y el informe de telecomunicaciones de fecha 3 de marzo de 2016, con el fin de que la operadora aplique las observaciones, condiciones y determinaciones incluidas en los mismos, en los expedientes individualizados de solicitud de licencia de las estaciones base de telecomunicaciones.

3. En aplicación del artículo 36 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, se deberá aportar en los expedientes individualizados de licencias, en el caso de que proceda, el preceptivo informe favorable o autorización emitidos por la Conselleria de Cultura en los cuatro emplazamientos siguientes: Av. Blasco Ibañez nº 14, C/ Botánico nº 25, C/ Marqués de Dos Aguas nº 20 y Pasaje Doctor Serra nº 3. En caso de ser emitidos informes o autorizaciones desfavorables, serán denegadas las licencias municipales que se soliciten.

4. El PTI expresa el cumplimiento de los niveles de emisión fijados en el Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, sin establecer medidas concretas para la minimización de radiaciones emitidas sobre espacios sensibles.

El gestor de infraestructuras debe ser consciente que en los expedientes individuales de licencia de obras que pudiera solicitar o en la renovación periódica de las mismas prevista en la Ordenanza Municipal de Telecomunicaciones (hasta que no se desarrollen los reglamentos técnicos previsto en la nueva LGTEL), que las estaciones base que en un radio de 100 metros incluyan algún espacio sensible de los definidos en la disposición adicional de la Ordenanza (y que son ligeramente distintos y en menor cuantía que los considerados en el RD 1066/2001), los operadores o el propio gestor si es el que les proporcionara las antenas, deberán presentar un estudio de afección de espacios sensibles en los términos que se indica en la Ordenanza y cuyos detalles técnicos puede consultar en el Sección Técnica de Telecomunicaciones de este Ayuntamiento.

Aunque la responsabilidad última es del operador que instala sus antenas, el gestor es al menos corresponsable de exigir su cumplimiento por parte de éste, de la disposición adicional primera de la Ordenanza, por la que se deberá desapuntar la antena sectorial del espacio sensible o, si no es posible, demostrar mediante un perfil, que no existe visión directa de la antena con el espacio o que, en todo caso, no incide su eje de máxima radiación, directamente sobre él. Dicha circunstancia se controlaría en la solicitud de licencia de obras o de su renovación.

5. La aprobación del PTI no presupone la aprobación de los modelos de instalaciones exhibidos como ejemplo en el documento presentado por On Tower Telecom Infraestructuras, SA. En todo caso, sólo se considerarán como 'modelos aprobados', aquellos que se indiquen expresamente como tales y de cuya imagen no se deduzcan elementos que incumplan la normativa que, en ultimo término, se valorarán en los expedientes de solicitud de licencia de obras concretos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

6. Resulta conveniente recordar al nuevo gestor, en todo caso, el deber de legalización y de adaptación de dichos emplazamientos a los objetivos de minimización del impacto visual y resto de determinaciones urbanísticas de la Ordenanza Municipal de Telecomunicaciones, caso de que algunos de ellos no lo estuvieran aún.

Quinto. Los emplazamientos quedan reflejados en las tablas elaboradas junto al informe técnico de fecha 4 de noviembre de 2016, que se adjuntan como anexo al presente acuerdo.

Sexto. Notificar y comunicar individualmente la aprobación definitiva del presente PTI a la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, a la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, a la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, a la Federación Española de Municipios y Provincias, al Consejo de Salud de la Comunidad Valenciana, al Consejo Escolar de la Ciudad de Valencia, a los Grupos Políticos Municipales, a los colectivos de ciudadanos/as, a Ametic y a los operadores de telefonía móvil desplegados en los emplazamientos del presente PTI.

Séptimo. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y exponer el mismo en el Tablón de Edictos, así como en la página web del Ayuntamiento de Valencia."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA/A GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ANEXO

1.- Tablas resumen de situación urbanística:

ON TOWER TELECOM INFRAESTRUCTURAS																1
REFERENCIA	EMPLAZAMIENTO ACTUAL			OPERADORAS	SUELO				SISTEMA		EDIFICACIÓN					
	PLANO		DIRECCIÓN		URBANO	URBLE. PROG.	URBLE. NO PROG	NO URBLE.	GENERAL	LOCAL	NO CATALOG.	CATALOG.	B.I.C.	ENTORNO B.I.C.	FUERA DE ORDENACIÓN
	B	C													
E1-32795	7F	62	Dr Ruiz y Comes, 52	YOIGO/VODAFONE	EDA						X				
E2-32803	5G	37	Reina, 71	YOIGO	CHC						X				
E3-32806	5E	32	Castan Tobeñas, 97	YOIGO/VODAFONE	ENS-1						X				
E4-32808	5G	36	Martí Grajales, 11	YOIGO/VODAFONE	ENC						X				
E5-32809	5G	36	Maestro Valls, 28	YOIGO/ORANGE	ENS-1						X				
E6-32810	6F	40	Germanías, 11	YOIGO	ENS-2A						X				
E7-32811	6F	56	Vicario José Ramón, 3	YOIGO/VODAFONE	ENS-1						X				
E8-32812	6F	41	Plata, 56	YOIGO/VODAFO/ORANGE	EDA						X				
E9-32817	6F	47	Malilla, 98	YOIGO/MOVISTAR	EDA						X				
E10-32819	6F	40	Literato Azorín, 47	YOIGO	ENS-2						X				
E11-32824	6F	40	Ramón y Cajal, 19	YOIGO/VODAFONE	ENS-1						X				
E12-44800	5F	35	Blasco Ibañez, 80	YOIGO/MOVISTAR	ENS-1						X				
E13-44805	5F	29	Primado Reig, 135	YOIG./MOV./ORANG./VODAF.	ENS-1						X				
E14-44810	6F	47	Ausias March, 66	YOIGO/MOVISTAR	EDA						X				
E15-44811	5E	33	Cid, 74	YOIGO/MOVISTAR	ENS-1						X				
E16-44814	5F	29	Blasco Ibañez, 14	YOIGO/MOVISTAR	X				GSP-3			2		*26*	
E17-44816	5F	41	Cardenal Benlloch, 28	MOVISTAR	ENS-1						X				

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ON TOWER TELECOM INFRAESTRUCTURAS — 2

REFERENCIA	EMPLAZAMIENTO ACTUAL			OPERADORAS	SUELO				SISTEMA		EDIFICACIÓN				
	PLANO B	PLANO C	DIRECCIÓN		URBANO	URBLE. PROG.	URBLE. NO PROG	NO URBLE.	GENERAL	LOCAL	NO CATALOG	CATALOG.	B.I.C.	ENTORNO B.I.C.	FUERA DE ORDENACIÓN
E18-44833	6F	54	Arzob. Olaechea, 16	YOIGO/MOVISTAR	EDA						X				
E19-44834	6F	41	Asturias, 42	YOIGO/MOVISTAR	EDA						X				
E20-44835	5F	34	Botánico, 25	YOIGO/MOVISTAR	ENS-2						X			60	
E21-44841	5G	36	Dr. Manuel Cand,30	MOVISTAR	ENS-1						X				
E22-44843	5F	21	Florista, 17	YOIGO/MOVISTAR	ENS-1						X				
E23-44844	6F	41	General Urrutia, 53	YOIGO/MOVISTAR	EDA						X				
E24-44845	5G	42	Guillem Anglesola, 4	YOIGO/VODAF/MOVIST	ENS-1						X				
E25-44849	5F	34	M. de Dos Aguas, 4	MOVISTAR/ORANGE	CHP-13							2		20	
E26-44855	5F	27	Ricardo Micó, 5	YOIGO/MOVISTAR	EDA						X				
E27-44857	6E	39	Sta. Cruz de Tenerif. 24	YOIGO/MOVISTAR	EDA						X				
E28-44861	5G	37	Tramoyeres, 76	MOVISTAR/VODAFONE	ENS-1						X				
E29-44874	6F	47	Fte San Luis, 73	YOIGO/VODAF/MOVISTAR	ENS-1						X				
E30-44877	6F	39	Jacinto Labalia, 31	YOIGO/MOVISTAR	ENS-1						X				
E31-44885	6F	47	Mossen Febrer, 39	YOIGO/MOVISTAR	EDA						X				
E32-44895	5G	36	Stos. Justo y Pastor, 69	YOIGO/MOVISTAR	ENS-1						X				
E33-44922	6F	40	M.Sanchis Guarner, 6	YOIGO/MOVISTAR	EDA						X				
E34-44925	5F	34	Dr. Serra, 3	YOIGO/MOVISTAR	ENS-2						X			5	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2.- Tablas resumen de situación respecto a espacios sensibles:

ON TOWER TELECOM INFRAESTRUCTURAS												1
	EMPLAZAMIENTO ACTUAL				OPERADORAS	ESPACIOS SENSIBLES						
REFERENCIA	PLANOS B	PLANOS C	DIRECCIÓN			PARQUES PÚBLICOS	C. ENSEÑANZA OBLIGATORIA	HOSPITALES	GUARDERÍAS	R. 3ª EDAD o C. GERIÁTRICOS		
E1-32795	7F	62	Dr Ruiz y Comes, 52		YOIGO/VODAFONE		*					
E2-32803	5G	37	Reina, 71		YOIGO	*						
E3-32806	5E	32	Castan Tobeñas, 97		YOIGO/VODAFONE	*						
E4-32808	5G	36	Martí Grajales, 11		YOIGO/VODAFONE							
E5-32809	5G	36	Maestro Valls, 28		YOIGO/ORANGE		*		**			
E6-32810	6F	40	Germanías, 11		YOIGO							
E7-32811	6F	56	Vicario José Ramón, 3		YOIGO/VODAFONE				*			
E8-32812	6F	41	Plata, 56		YOIGO/VODAFO/ORANGE							
E9-32817	6F	47	Malilla, 98		YOIGO/MOVISTAR							
E10-32819	6F	40	Literato Azorín, 47		YOIGO	*			*			
E11-32824	6F	40	Ramón y Cajal, 19		YOIGO/VODAFONE		*		*			
E12-44800	5F	35	Blasco Ibañez, 80		YOIGO/MOVISTAR				**			
E13-44805	5F	29	Primado Reig, 135		YOIG./MOV./ORANG./VODAF.		*		*			
E14-44810	6F	47	Ausias March, 66		YOIGO/MOVISTAR				*			
E15-44811	5E	33	Cid, 74		YOIGO/MOVISTAR							
E16-44814	5F	29	Blasco Ibañez, 14		YOIGO/MOVISTAR	*		*				
E17-44816	5F	41	Cardenal Benlloch, 28		MOVISTAR				*			

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ON TOWER TELECOM INFRAESTRUCTURAS | 2

REFERENCIA	EMPLAZAMIENTO ACTUAL			OPERADORAS	ESPACIOS SENSIBLES				
	PLANOS B	PLANOS C	DIRECCIÓN		PARQUES PÚBLICOS	C. ENSEÑANZA OBLIGATORIA	HOSPITALES	GUARDERÍAS	R. 3ª EDAD o C. GERIÁTRICOS
E18-44833	6F	54	Arzob. Olaechea, 16	YOIGO/MOVISTAR				**	
E19-44834	6F	41	Asturias, 42	YOIGO/MOVISTAR					*
E20-44835	5F	34	Botánico, 25	YOIGO/MOVISTAR	*				
E21-44841	5G	36	Dr. Manuel Cand,30	MOVISTAR				*	
E22-44843	5F	21	Florista, 17	YOIGO/MOVISTAR		**		**	
E23-44844	6F	41	General Urrutia, 53	YOIGO/MOVISTAR		*		*	
E24-44845	5G	42	Guillem Anglesola, 4	YOIGO/VODAF/MOVIST		*		*	
E25-44849	5F	34	M. de Dos Aguas, 4	MOVISTAR/ORANGE		*			
E26-44855	5F	27	Ricardo Micó, 5	YOIGO/MOVISTAR	*	*			
E27-44857	6E	39	Sta. Cruz de Tenerif. 24	YOIGO/MOVISTAR				*	
E28-44861	5G	37	Tramoyeres, 76	MOVISTAR/VODAFONE	*	*		*	
E29-44874	6F	47	Fte San Luis, 73	YOIGO/VODAF/MOVISTAR	*				
E30-44877	6F	39	Jacinto Labaila, 31	YOIGO/MOVISTAR		*			
E31-44885	6F	47	Mossen Febrer, 39	YOIGO/MOVISTAR					
E32-44895	5G	36	Stos. Justo y Pastor, 69	YOIGO/MOVISTAR		*		*	
E33-44922	6F	40	M.Sanchis Guarner, 6	YOIGO/MOVISTAR					
E34-44925	5F	34	Dr. Serra, 3	YOIGO/MOVISTAR		*			

3.- Tablas resumen de operadoras:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ON TOWER TELECOM INFRAESTRUCTURAS							1
REFERENCIA	EMPLAZAMIENTO ACTUAL			OPERADORAS	PTI VIGENTE OPERADORA		CÓDIGO PTI OPERADORA
	PLANOS		DIRECCIÓN		Presentado	Aprobado	
	B	C					
E1-32795	7F	62	Dr Ruiz y Comes, 52	YOIGO	SÍ	SÍ	B4V_0021
				VODAFONE	SÍ	SÍ	VX96V
E2-32803	5G	37	Reina, 71	YOIGO	SÍ	SÍ	B4V_0044
E3-32806	5E	32	Castan Tobeñas, 97	YOIGO	SÍ	SÍ	B4V_0059
				VODAFONE	SÍ	SÍ	VX26W
E4-32808	5G	36	Martí Grajales, 11	YOIGO	SÍ	SÍ	B4V_0066
				VODAFONE	SÍ	**NO**	52422
E5-32809	5G	36	Maestro Valls, 28	YOIGO	SÍ	SÍ	B4V_0067
				ORANGE	SÍ	SÍ	VAL0094
E6-32810	6F	40	Germanías, 11	YOIGO	SÍ	SÍ	B4V_0068
E7-32811	6F	56	Vicario José Ramón, 3	YOIGO	SÍ	SÍ	B4V_0074
				VODAFONE	**NO**	**NO**	VX94V
E8-32812	6F	41	Plata, 56	YOIGO	SÍ	SÍ	B4V_0076
				VODAFONE	SÍ	SÍ	ZB303
				ORANGE	SÍ	SÍ	VAL0942
E9-32817	6F	47	Malilla, 98	YOIGO	SÍ	SÍ	B4V_0086
				MOVISTAR	**NO**	**NO**	4603359
E10-32819	6F	40	Literato Azorín, 47	YOIGO	SÍ	SÍ	B4V_0091
E11-32824	6F	40	Ramón y Cajal, 19	YOIGO	SÍ	SÍ	B4V_0099
				VODAFONE	SÍ	SÍ	VX50V
E12-44800	5F	35	Blasco Ibañez, 80	YOIGO	**NO**	**NO**	B4V_0147
				MOVISTAR	SÍ	SÍ	4600651
E13-44805	5F	29	Primado Reig, 135	YOIGO	SÍ	SÍ	B4V_0041
				MOVISTAR	SÍ	SÍ	4600652
				VODAFONE	SÍ	**NO**	81075
				ORANGE	SÍ	SÍ	VAL3037
E14-44810	6F	47	Ausias March, 66	YOIGO	SÍ	SÍ	B4V_0072
				MOVISTAR	SÍ	SÍ	4600487
E15-44811	5E	33	Cid, 74	YOIGO	**NO**	**NO**	B4V_0113
				MOVISTAR	SÍ	SÍ	4600484
E16-44814	5F	29	Blasco Ibañez, 14	YOIGO	SÍ	SÍ	B4V_0037
				MOVISTAR	SÍ	SÍ	4600649
E17-44816	5F	41	Cardenal Benlloch, 28	MOVISTAR	SÍ	SÍ	4601199

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ON TOWER TELECOM INFRAESTRUCTURAS							2
REFERENCIA	EMPLAZAMIENTO ACTUAL			OPERADORAS	PTI VIGENTE OPERADORA		CÓDIGO PTI OPERADOR
	PLANOS		DIRECCIÓN		Presentado	Aprobado	
	B	C					
E18-44833	6F	54	Arzob. Olaechea, 16	YOIGO	**NO**	**NO**	B4V_0119
				MOVISTAR	SÍ	SÍ	4600328
E19-44834	6F	41	Asturias, 42	YOIGO	**NO**	**NO**	B4V_0169
				MOVISTAR	SÍ	SÍ	4600961
E20-44835	5F	34	Botánico, 25	YOIGO	SÍ	SÍ	B4V_0003
				MOVISTAR	SÍ	SÍ	4600655
E21-44841	5G	36	Dr. Manuel Cand,30	MOVISTAR	SÍ	SÍ	4600483
E22-44843	5F	21	Florista, 17	YOIGO	SÍ	SÍ	B4V_0054
				MOVISTAR	SÍ	SÍ	4600294
E23-44844	6F	41	General Urrutia, 53	YOIGO	**NO**	**NO**	B4V_0167
				MOVISTAR	SÍ	SÍ	4600077
E24-44845	5G	42	Guillem Anglesola, 4	YOIGO	SÍ	SÍ	B4V_0028
				MOVISTAR	SÍ	SÍ	4600093
				VODAFONE	SÍ	**NO**	92208
E25-44849	5F	34	M. de Dos Aguas, 4	MOVISTAR	SÍ	SÍ	4600033
				ORANGE	SÍ	SÍ	VAL0732
E26-44855	5F	27	Ricardo Micó, 5	YOIGO	**NO**	**NO**	B4V_0112
				MOVISTAR	SÍ	SÍ	4600474
E27-44857	6E	39	Sta. Cruz de Tenerif. 24	YOIGO	**NO**	**NO**	B4V_0149
				MOVISTAR	SÍ	SÍ	4600537
E28-44861	5G	37	Tramoyeres, 76	MOVISTAR	**NO**	**NO**	4601636
				VODAFONE	SÍ	NO	VX62W
E29-44874	6F	47	Fte San Luis, 73	YOIGO	SÍ	SÍ	B4V_0071
				MOVISTAR	SÍ	SÍ	4600648
				VODAFONE	SÍ	NO	1095VX
E30-44877	6F	39	Jacinto Labaila, 31	YOIGO	SÍ	SÍ	B4V_0092
				MOVISTAR	SÍ	SÍ	4600656
E31-44885	6F	47	Mossen Febrer, 39	YOIGO	SÍ	SÍ	B4V_0017
				MOVISTAR	**NO**	**NO**	4602127
E32-44895	5G	36	Stos. Justo y Pastor, 69	YOIGO	SÍ	SÍ	B4V_0102
				MOVISTAR	SÍ	SÍ	4600482
E33-44922	6F	40	M.Sanchis Guarner, 6	YOIGO	SÍ	SÍ	B4V_0070
				MOVISTAR	SÍ	SÍ	4600096
E34-44925	5F	34	Dr. Serra, 3	YOIGO	**NO**	**NO**	B4V_0115
				MOVISTAR	SÍ	SÍ	4600476

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

8	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
EXPEDIENT: E-03001-2014-000054-00	PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Dóna compte de l'acord de la Comissió Territorial d'Urbanisme de 5 de juliol de 2016, d'aprovació definitiva de la Modificació Pla Parcial Massarrojos Nord (NPR-9).	

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 7 a 13 de l'Orde del Dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 7.

ACORD

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 30 de octubre de 2015 el yuntamiento Pleno acordó aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del Plan Parcial NPR-9 Massarrotjos Nord y su documentación complementaria, y remitirla a la Comisión Territorial de Urbanismo para su aprobación definitiva.

Esta modificación tiene por objeto dar solución a la situación generada por la Sentencia Nº 1079 del TSJCV, de 15 de octubre de 2012, ratificada por Sentencia del Tribunal Supremo de 4 de mayo de 2015, que en la práctica provocaba que el sector afectado quedara sin conexión viaria de acceso. Para resolver el problema de conexión se requirió al agente urbanizador del Programa de Actuación Integrada, Realia Business, SA, que elaborara una Modificación Puntual del Plan Parcial en la que se estudiaran las alternativas posibles con la menor incidencia desde el punto de vista medioambiental.

SEGUNDO. El 17 de junio de 2016 tiene entrada en el Ayuntamiento de Valencia el informe del Servicio Territorial de Urbanismo, de 10 de junio de 2016, en el que se requiere la aclaración y aportación de determinados documentos complementarios. En este sentido, se presenta por el agente urbanizador la documentación justificativa requerida en relación al cumplimiento del anexo IV de la LOTUP, y condiciones del ISE e IEA. Dicha documentación adicional es remitida a la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio el 23 de junio de 2016.

TERCERO. El 22 de julio de 2016 tiene entrada en el Ayuntamiento de Valencia el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo, de 5 de julio de 2016 de aprobación definitiva, (BOP de 9 de agosto de 2016). Asimismo, el 27 de septiembre del mismo año tiene entrada en el Ayuntamiento el documento con el sellado de aprobación definitiva. No obstante, se observa que falta por sellar la documentación adicional justificativa en relación al cumplimiento del anexo IV de la LOTUP, y condiciones del ISE e IEA, por lo que se remite a la Conselleria de Vivienda,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	534821346247480079 7

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Obras Públicas y Vertebración del Territorio para su sellado completo el 17 de octubre de 2016, siendo devuelto el documento sellado el 21 de noviembre de 2016.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

ÚNICO. La aprobación definitiva autonómica de la presente modificación resulta de la aplicación de los artículos 40 y 44.2.c) de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (LOTUP), al tratarse de la modificación de un plan parcial con incidencia en la ordenación estructural.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

ÚNICO. Quedar enterado del acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, de 5 de julio de 2016, de aprobación definitiva de la Modificación del Plan Parcial NPR-9 Massarrotjos Nord y su documentación complementaria (BOP de 9 de agosto de 2016)."

9	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03001-2016-000159-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa iniciar el procés de consultes i sotmetre a informació pública la modificació puntual del PGOU relativa al canvi d'ús de l'edifici situat en l'Antiga Senda de Senent, 4.		

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 7 a 13 de l'Orde del Dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 7.

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú, i fan constar la seua abstenció els/les 16 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans.

ACORD

"ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 21/07/16, NRE 001132016025997, por el representante legal de la mercantil CRESOLAMB, SL, se presentó solicitud de inicio de evaluación ambiental territorial y estratégica por el procedimiento simplificado de la modificación puntual del PGOU relativa al cambio de uso del edificio sito en la C/ Antigua Senda de Senent, nº. 4 en Valencia, acompañada del documento inicial estratégico (en adelante, DIE) y del borrador de la citada modificación puntual.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Segundo. Mediante moción del concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana de 25 de julio de 2016 se resuelve iniciar la evaluación ambiental territorial y estratégica, por el procedimiento simplificado, en virtud de lo dispuesto en el art. 48.c) de la LOTUP.

Tercero. La Junta de Gobierno Local, el 14 de octubre de 2016, acordó la admisión a trámite de la documentación presentada y el sometimiento de la misma a consultas de aquellos servicios municipales, organismos y personas interesadas que consideró procedentes.

Cuarto. La Junta de Gobierno Local, en sesión de 18 de noviembre de 2016, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la propuesta de modificación puntual del Plan General 'Cambio de uso del edificio sito en la C/ Antigua Senda de Senent, nº. 4, de Valencia', designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la alternativa 2.

Quinto. El Servicio de Planeamiento, en fecha 12/12/16, emite Informe con el siguiente tenor literal:

'La documentación propone el cambio de uso que pasaría de dotacional a terciario, entendiendo que desde que se edificó con licencia municipal de obras para residencia de la tercera edad con viviendas tuteladas en el año 2005, el edificio está sin utilización y continua cerrado, no permitiendo, la propia configuración de edificio, desarrollar otros usos que no sean los relacionados con un residencial comunitario o con el uso hotelero –apartamentos turísticos-.

Esta posibilidad hace necesaria la correspondiente compensación a la Administración de las plusvalías generadas en dos conceptos, de una parte en el incremento de rendimiento que supone el nuevo uso respecto del dotacional que siempre dispone de una menor valoración y la previsión de las nuevas dotaciones necesarias para la nueva edificabilidad terciaria generada.

En fecha 7 de diciembre de 2016 por este Servicio de Planeamiento se emitió informe solicitando subsanación relativa a la cesión de dotaciones públicas compensatorias por la pérdida de suelo dotacional correspondiente a la parcela en cuestión.

Con fecha 12 de diciembre de 2016 tiene entrada en el Registro Municipal escrito de la propiedad de la parcela –anexo a la memoria justificativa-, indicando su compromiso de realizar un incremento en la cesión propuesta en el documento inicial, hasta el equivalente económico de la totalidad de la superficie de la parcela objeto del cambio de uso -504 m^2s- mediante la equivalencia económica del suelo restante hasta alcanzar dicha superficie (97,26 m^2).

La documentación de la Modificación Puntual del PGOU presentada consta de:

- Memoria Informativa y Justificativa, Planos de Información y de Ordenación.

- Anexo 1. Propuesta de cesión de local en planta baja; Anexo 2. Tasación. A esto habría que añadir el Anexo presentado de compromiso de pago en metálico del equivalente económico correspondiente a 97,26 m^2, que es la diferencia entre los 407,74 m^2 de local cedido, hasta los 504 m^2 de superficie que disponía la parcela dotacional inicial.

- Además se incluye el Documento Inicial Estratégico con el que se tramitó la Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica de la Modificación Puntual.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Así pues, teniendo en cuenta que con la modificación se viabiliza un edificio existente construido con licencia municipal concedida en el año 2005 y que desde entonces permanece cerrado al uso público y que con el cambio de uso solicitado se genera la cesión a la Administración de la totalidad de los locales en planta baja y entresuelo del edificio, que pasarán a ser de propiedad municipal pudiendo emplearse como equipamientos públicos al servicio de los ciudadanos, además de una compensación económica que supone la equivalencia económica hasta alcanzar el total de la superficie de la parcela original, y que la documentación se considera de acuerdo con lo exigido por la legislación urbanística autonómica aplicable, procede la exposición pública de la modificación puntual objeto de este informe, iniciando así la tramitación urbanística".'

Sexto. El objeto de la Modificación Puntual del PGOU 'Cambio de Uso del edificio sito en la C/ Antigua Senda de Senent nº 4, de Valencia' consiste en modificar el uso dotacional existente en la parcela sustituyéndolo por el uso terciario, teniendo en cuenta que la justificación de la misma tiene que ver con que tras la construcción del edificio, a raíz de la licencia municipal concedida en el año 2005, éste se quedó sin utilización y continua cerrado, no permitiendo, la propia configuración de edificio, desarrollar otros usos que no sean los relacionados con un residencial comunitario o con el uso hotelero, planteándose un pago por las plusvalías generadas, así como por las dotaciones públicas que legalmente se generan con el uso terciario. En este caso, se busca la equivalencia entre el pago económico y la cesión libre de cargas de los locales existentes en la planta baja del edificio.

A los antecedentes de hecho descritos, le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Al finalizar la evaluación ambiental de la modificación puntual del PGOU por el procedimiento simplificado, la tramitación urbanística se sujetará a lo dispuesto en el art. 57 de la LOTUP.

SEGUNDO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 44.5 de la LOTUP corresponde a los ayuntamientos la aprobación de aquellos planes que fijen o modifiquen la ordenación pormenorizada.

Asimismo, en virtud del artículo 57.1.a) de la LOTUP, superados los trámites ambientales previstos en los artículos 50 y 51 de la misma Ley, procede iniciar la fase de información pública, durante un periodo mínimo de 45 días, asegurando las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 53.2, es decir, consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, así como publicación de anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público del plan, indicando en los mismos la dirección electrónica para su consulta. De conformidad con lo dispuesto en el art. 57.1.b) de la LOTUP, se pedirán los informes exigibles conforme a la legislación sectorial así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas. La falta de emisión de dichos informes en el plazo de un mes permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones.

TERCERO. En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para someter a información pública la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, al tratarse la modificación de cuestiones de ordenación pormenorizada.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Iniciar el proceso de consulta a las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas en la Modificación Puntual del PGOU relativa al Cambio de uso del edificio sito en la C/ Antigua Senda de Senent, nº. 4, en Valencia, y someterla a información pública durante un plazo de 45 días, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

Segundo. Solicitar informe a los servicios municipales de Patrimonio, Gestión Urbanística, Actividades, así como OCOVAL, al objeto que este último recabe, remita y coordine los informes preceptivos de las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectados.

Tercero. Comunicar el inicio de la fase de consulta a la Federación de Asociaciones de Vecinos de Valencia, así como a los interesados en el expediente.

Cuarto. Proceder a la inserción en la página web municipal (www.valencia.es) de la documentación sometida a información pública, y ponerla a disposición del público en la Oficina Municipal de Información Urbanística, sita en la planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos, en la C/ Amadeo de Saboya nº 11."

10	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-03001-2015-000067-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa no admetre a tràmit la modificació puntual del PGOU relativa a la proposta de descatalogació de l'immoble situat en l'av. de Blasco Ibáñez, 16.	

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 7 a 13 de l'Orde del Dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 7.

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 23 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Ciutadans, Socialista i València en Comú, i fan constar la seua abstenció els/les 10 Srs./Sres. regidors/es del Grup Popular.

ACORD

"ANTECEDENTES DE HECHO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Primero. El 6 de marzo de 2015, por el representante legal de la mercantil PALBOX HOLDING, SL, se presentó, con NRE 001132015011293, Documento inicial estratégico con documentación complementaria al efecto, así como un borrador de la Modificación Puntual del PGOU denominado 'Exclusión de la Vivienda Unifamiliar sita en Avda. Blasco Ibáñez nº 16 del Catálogo de Ordenación Pormenorizada', solicitando el inicio del procedimiento de evaluación ambiental correspondiente y la aprobación de la citada modificación puntual de planeamiento.

Segundo. El 26 de marzo de 2015, por el Servicio de Planeamiento se emite informe señalando que la documentación presentada se ajusta, desde el punto urbanístico, a la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (en adelante, LOTUP), para iniciar la tramitación de la modificación puntual propuesta. No obstante, se indica en el informe que la tramitación de los planes urbanísticos debe ir precedida de la correspondiente evaluación ambiental, debiendo elevar consulta al organismo autonómico competente. También se informa que la propuesta de modificación puntual se acompaña de una valoración patrimonial del edificio que se propone excluir del Catálogo de Ordenación Pormenorizada, elaborada por el mismo equipo técnico que elaboró para el Ayuntamiento dicho Catálogo, advirtiendo, el Servicio de Planeamiento, que dicha propuesta debe ser validada por los organismos competentes en materia de protección patrimonial.

Tercero. Mediante moción del primer teniente de alcalde, coordinador del área de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, de 30 de marzo de 2016, previamente a iniciar la tramitación urbanística, se solicitó consulta al órgano ambiental autonómico para que éste determine si la modificación puntual propuesta ha de someterse al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria o simplificada.

Cuarto. Mediante oficio de la Subdirección General de Evaluación Ambiental y Territorial de fecha 11 de mayo de 2015, se comunica al Ayuntamiento el inicio de la evaluación ambiental de la Modificación Puntual del PGOU relativa a la descatalogación del edificio sito en la Avda. Blasco Ibáñez nº 16 de Valencia.

Quinto. En fecha 17 de diciembre de 2015, la Comisión de Evaluación Ambiental de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural emitió Informe Ambiental y Territorial Estratégico (IATE), en el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica, favorable condicionado a que la aprobación definitiva quede supeditada a:

- La obtención de informe favorable de la Conselleria competente en materia de patrimonio cultural, en caso contrario se entenderá este informe ambiental y territorial como desfavorable.

- A efectos de la tramitación urbanística de la modificación, se deberá atender a los requerimientos establecidos en el Informe del Servicio Territorial de 23.11.15, que señala que la modificación afecta a determinaciones de carácter estructural, por lo que, la aprobación corresponderá a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio.

Sexto. En fecha 28 de enero de 2016, el Ayuntamiento de Valencia recibe con RGE nº 001102016007866, informe desfavorable de la Dirección General de Cultura y Patrimonio, referente a la modificación puntual del PGOU de Valencia, relativa a la descatalogación del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

edificio sito en la Avda. Blasco Ibáñez nº 16, por entender que los valores del entorno del chalet objeto de la modificación puntual no cuentan con un Plan Especial de Protección, debiendo ser este instrumento de planeamiento el que analice, entre otras, la cuestión planteada en esta modificación puntual.

Séptimo.- En el informe remitido por la Dirección General de Cultura y Patrimonio se señala, entre otras cuestiones, lo siguiente:

- Que el inmueble sobre el que se pretende la descatalogación figura en el Catálogo del PGOU vigente (aprobado en mayo de 1991) como Elemento Protegido de Uso Residencial, con Nivel de Protección 2, tratándose del único chalet de la Asociación de la Prensa Valenciana que queda en la manzana en la que se ubica.

- Que debido a un informe redactado por los arquitectos D. ****** y D. ****** (arquitectos de la Unidad Departamental Urbanística II de la UPV que tenían el encargo de la revisión del Catálogo del PGOU de Valencia), en el que exponían argumentos para descatalogar el inmueble sito en la Avda. Blasco Ibáñez nº 16, la directora general de Patrimonio, el 16 de enero de 1997, emite Informe en el que señala que la descatalogación del inmueble debe resolverse en el ámbito de una reflexión más amplia, en el marco de la pormenorización del Catálogo de edificación protegida del PGOU.

- Existe informe del director general de Política Lingüística y Patrimonio Cultural Valenciano, de 22 de agosto de 2003, que emite informe desfavorable a la Homologación del Catálogo del PGOU de Valencia, en el que se incluía una ficha sobre el inmueble sito en la Avda. Blasco Ibáñez nº 16 al que no le otorgaba protección alguna y admitía su sustitución.

- Por otra parte, señala que el Catálogo del PGOU de Valencia no está totalmente adaptado a la Ley 4/1998, de 11 de junio, de Patrimonio Cultural valenciano (en adelante LPCV), ya que en el mismo se han incluido los bienes que pertenecen al Catálogo Estructural como son los Bienes de Interés Cultural (BIC) y a los bienes inmuebles inventariados no declarados de interés cultural (Bienes de Relevancia Local –BRL-), dejando fuera los bienes no inventariados del patrimonio cultural valenciano, entre los que se incluye el inmueble objeto de estudio, que, no obstante, señalan que merecen de una adecuada protección que se logra mediante las medidas que establece para ellos el Catálogo. Por lo tanto, concluye que la desprotección del inmueble perteneciente al patrimonio cultural valenciano, según el Catálogo vigente, no tiene cabida en el marco de la Ley 4 /1998, LPCV, siendo el marco adecuado para estudiar y evaluar esta cuestión el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

- Analizan, también en el informe, algunos aspectos referidos al valor patrimonial del entorno, señalando que la parcela en la que se ubica el chalet de los periodistas linda con el entorno de protección del BIC del Jardín de Monforte, con el BRL de los jardines de Blasco Ibáñez y con el entorno de protección de la Facultad de Medicina; es próxima al BIC de los Jardines del Real (Viveros), al BRL de la antigua Facultad de Ciencias (actual Rectorado), a la antigua Clínica de la Esperanza (Villa Mariana), protegida por el Catálogo del PGOU, al resto de chalets de la Asociación de la Prensa Valenciana de las manzanas entre las calles Cabanilles y Jaume Roig, etc. Continúan diciendo que muchos de estos bienes se encuentran incluidos en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano por su elevado valor patrimonial, siendo el chalet objeto de la descatalogación contemporáneo con la mayor parte de estos bienes. Señalan

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

en el informe que no comparten los argumentos sobre la descatalogación del inmueble expuestos por los arquitectos D. ****** y D. ******, ya que un análisis a mayor escala del problema requiere poner en relación el chalet de los periodistas y su parcela con el resto de elementos de valor patrimonial de su entorno, siendo el chalet una pieza más que suma para entender como era la ciudad en un momento de su historia, en el marco del Proyecto del Paseo Valencia al Mar, adquiriendo valor el inmueble por ser el último testimonio de una realidad que fue.

- Por otro lado, señalan respecto a los valores del entorno del chalet, que cabe tener en cuenta que el BIC de los Jardines de Monforte no cuenta con un plan especial de protección que será el que delimite con precisión el entorno de protección. Por lo tanto, debe ser en el plan especial donde se establezcan las medidas de protección que garanticen la preservación de los valores del entorno del BIC y su mejor contemplación, así como donde se debe analizar si el chalet de los periodistas debe o no incorporarse al plan especial. Concluye finalmente el informe que el Plan Especial de Protección del BIC Jardín de Monforte deberá establecer las bases para propiciar una nueva transformación de la realidad existente que permita recuperar los valores paisajísticos del ámbito y la relación entre el chalet y los jardines próximos.

Octavo. Tanto el Informe Ambiental y Territorial Estratégico como el informe emitido por la Dirección General de Cultura y Patrimonio fueron remitidos a la mercantil PALBOX HOLDING, SL, el 9 de febrero de 2016, a la mercantil PALBOX HOLDING, SL, acusando recibo de ello el técnico D. ******.

Noveno. El 11 de marzo de 2016, con NRE 001132016008058, la mercantil PALBOX HOLDING, SL, presenta escrito de alegaciones alegando defectos en el procedimiento de evaluación ambiental tramitado por la administración autonómica, y discrepando de los informes emitidos en la fase medioambiental por el Servicio Territorial de Urbanismo y la Dirección General de Cultura y Patrimonio, a la vez que se quejan de la dilatación en el tiempo del pronunciamiento ambiental (en concreto, 11 meses).

Décimo. A la vista de las alegaciones presentadas, el Ayuntamiento de Valencia, el 11 de mayo de 2015, remite al órgano ambiental autonómico tanto las alegaciones presentadas como el informe emitido por la Dirección General de Cultura y Patrimonio al objeto que éste realice las actuaciones que estime pertinente como órgano de la evaluación ambiental iniciada, ya que de la lectura del Informe Ambiental y Territorial Estratégico y del informe emitido por la Dirección General de Cultura y Patrimonio se deduce que el procedimiento ambiental no ha sido superado, entendiendo que al no ser el Informe Ambiental y Territorial Estratégico un acto definitivo en vía administrativa contra el mismo no cabe recurso alguno, pero que tampoco existe inconveniente para que el interesado pueda utilizar los medios de defensa que en su derecho estime pertinentes. Al respecto, la Subdirección General de Evaluación Ambiental, en fecha 30 de mayo de 2016, contesta que la Comisión de Evaluación Ambiental el 17 de diciembre de 2015 emitió Informe Ambiental y Territorial Estratégico condicionado, y que no tiene nada que añadir a lo ya emitido en la tramitación del expediente.

Undécimo. El 13 de junio de 2016, el Ayuntamiento de Valencia remite a la Dirección General de Cultura y Patrimonio las alegaciones presentadas por la mercantil PALBOX HOLDING, SL, al objeto que realice al interesado las puntualizaciones que considere oportunas, comunicando el Ayuntamiento al interesado las actuaciones realizadas tanto en el órgano ambiental autonómico como en la Dirección General de Cultura y Patrimonio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Decimosegundo. El 15 de julio de 2016, con NRE 001102016073341, por el representante legal de la mercantil PALBOX HOLDING, SL, se solicita el inicio de la tramitación urbanística de la Modificación Puntual del PGOU de Valencia, relativa a la descatalogación del edificio sito en la Avda. Blasco Ibáñez nº 16.

Decimotercero. El 4 de agosto de 2016, la Dirección General de Cultura y Patrimonio remite al Ayuntamiento de Valencia (NRE 001102016080023) emite un informe sobre las alegaciones presentadas por el interesado relativas a su informe de 21 de diciembre de 2015, señalando lo siguiente:

- Esta Dirección General no puede compartir las manifestaciones vertidas en el escrito de alegaciones de que el patrimonio cultural valenciano se agota en los inmuebles inscritos en el Inventario General del Patrimonio Cultural. Sostener esa premisa contradice frontalmente lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.

- Si bien es cierto que el inmueble no se encuentra inscrito como Bien de Relevancia Local, este hecho no determina que hayan desaparecido los valores que en su día se tuvieron en cuenta para su inclusión en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos con el nivel de protección asignado a día de hoy.

- Sin perjuicio de que el informe que la Conselleria competente en materia de Cultura ha de emitir para este tipo de descatalogaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 47.3 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, no tiene efectos vinculantes, al no tratarse de un Bien de Relevancia Local. Hemos de recordar que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, los ayuntamientos ostentan competencias en materia de conservación del patrimonio y es a éstos a los que corresponde determinar el nivel de protección que corresponde a los inmuebles catalogados integrante del Patrimonio Cultural Valenciano que no se hallan inscritos en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano.

- Por ello, el informe de esta Dirección General se limita a expresar su opinión sobre una descatalogación de competencia municipal, poniendo de manifiesto los valores advertidos, máxime cuando el Ayuntamiento no ha procedido a revisar con carácter general el nivel pormenorizado de su Catálogo de Bienes y Espacios, instrumento que les permitiría analizar con detalle y desde una óptica comparada el valor actual del edificio en cuestión.

- Para mayor abundamiento, este inmueble parece encontrarse en el nuevo ámbito de protección propuesto para el BIC Jardines de Monforte, cuyo planeamiento está pendiente de desarrollo por parte del Ayuntamiento, circunstancia que contribuye a que, tal y como se comunicó al Servicio de Planeamiento del Ayuntamiento de Valencia con motivo del expediente relativo a Proyecto Básico y de Actividad. Ampliación y Reforma Fase 2 del Hospital Quirón, el Ayuntamiento, con carácter previo a adoptar ninguna decisión que pudiera devenir irreversible, deba explicitar las líneas básicas de la planificación urbanístico-patrimonial prevista para este entorno de BIC.

A los antecedentes de hecho descritos, le siguen los siguientes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Al expediente en cuestión le es de aplicación la siguiente legislación:

- Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente, y la Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.

- La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (en adelante, LEA).

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (en adelante, TRLSRU).

- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (en adelante, LOTUP).

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL)

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRRL).

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJPAC).

- Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano.

- Demás normativa sectorial de aplicación.

Segundo. Por lo que respecta a las cuestiones que el interesado ha puesto de manifiesto respecto a la dilación en el tiempo del pronunciamiento ambiental, señalar que esta administración municipal no es la competente para contestar esta cuestión, puesto que el pronunciamiento ambiental corresponde, en este supuesto, a la administración autonómica, motivo por el cual la administración municipal remitió las alegaciones presentadas tanto a la Dirección General de Medio Natural y de Evaluación Ambiental como a la Dirección General de Cultura y Patrimonio, aun sabiendo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 51.7 de la LOTUP y 31.5 de la LEA, el informe de impacto ambiental o el informe ambiental estratégico 'no será objeto de recurso alguno', sin perjuicio de los que procedan frente al acto o disposición de carácter general de autorización del proyecto o de aprobación del plan o programa. No obstante, el Ayuntamiento entendió que no existía impedimento legal alguno para que el interesado pueda utilizar los medios de defensa que en su derecho estime pertinentes, por lo que remitió sus alegaciones al órgano ambiental autonómico. Se advierte al interesado que, de conformidad con lo establecido en el art. 10 de la LEA, disposición de carácter básico, la falta de emisión de la declaración ambiental estratégica, del informe ambiental estratégico, de la declaración de impacto ambiental o del informe de impacto ambiental en los plazos legalmente

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

establecidos, en ningún caso, podrá entenderse que equivale a una evaluación ambiental favorable, por lo que de no haber existido un pronunciamiento ambiental al respecto debería haberse aplicado el indicado artículo.

Tercero. Por lo que respecta a la tardanza que el interesado achaca a la administración municipal de remitir sus alegaciones, tanto al órgano ambiental autonómico como a la Dirección General de Cultura y Patrimonio, por parte de los técnicos del Servicio de Planeamiento se explicó al técnico de la mercantil interesada, D. ******, que el procedimiento seguido por su representada no era el más idóneo según el procedimiento establecido legalmente, ya que tanto el pronunciamiento ambiental como el informe de la Dirección General de Cultura y Patrimonio eran emitidos por administraciones distintas a la municipal, siendo lo más procedente que el interesado hubiera presentado sus escritos ante estas administraciones, a la vez que se le informaba que según el Informe Ambiental Territorial y Estratégico emitido y el Informe de la Dirección General de Cultura y Patrimonio se entendía que la fase ambiental no había sido superada. No obstante, en aras a no cercenar el derecho de acceso judicial del interesado, reconocido por las Directivas Europeas y el art. 24 de la Constitución Española (en adelante, CE), este Ayuntamiento remitió a las administraciones implicadas en el asunto el escrito de alegaciones presentadas en este Ayuntamiento, pese a no ser la administración competente para resolver las mismas.

Cuarto. Con respecto a la solicitud presentada por la mercantil PALBOX HOLDING S.L, el 15 de Julio de 2016, de inicio de la tramitación urbanística de la Modificación Puntual del PGOU de Valencia relativa a la descatalogación del edificio sito en la Avda. Blasco Ibáñez nº 16, procedería estudiar, en primer lugar, si procede la admisión o inadmisión a trámite de dicha solicitud.

Quinto. Respecto a la posibilidad de inadmitir a trámite solicitudes, conviene recalcar, en primer lugar, la doctrina del TS según la cual constituye una obligación administrativa la de resolver todas las peticiones o recursos que las personas deduzcan ante los Entes Públicos. Así pues, la LRJPAC permite a las Administraciones Públicas, en distintos preceptos, inadmitir a trámite las solicitudes:

- Artículo 89.4 de la LRJPAC: 'En ningún caso podrá la Administración abstenerse de resolver so pretexto de silencio, oscuridad o insuficiencia de los preceptos legales aplicables al caso, aunque podrá resolver la inadmisión de las solicitudes de reconocimiento de derechos no previstos en el ordenamiento Jurídico o manifiestamente carentes de fundamento, sin perjuicio del derecho de petición previsto por el art. 29 de la Constitución'.

- Artículo 102.3 de la LRJPAC: 'El órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, cuando las mismas no se basen en alguna de las causas de nulidad del art. 62 o carezcan manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales'.

- Artículo 113.1 de la LRJPAC: 'La resolución del recurso estimará en todo o en parte o desestimará las pretensiones formuladas en el mismo o declarará su inadmisión'.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Artículo 119.1 de la LRJPAC: 'El órgano competente para la resolución del recurso podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite, sin necesidad de recabar dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, cuando el mismo no se funde en alguna de las causas previstas en el apartado 1 del artículo anterior o en el supuesto de que se hubiesen desestimado en cuanto al fondo otros recursos sustancialmente iguales'.

Sexto. En segundo lugar, es necesario aclarar que la distinción entre inadmisión y desestimación sólo cobra sentido en aquellos procedimientos que constan de dos fases, una orientada a comprobar la concurrencia de los requisitos formales de la solicitud o reclamación y otra encaminada a resolver sobre el fondo del asunto. Por ello, afirma el Consejo de Estado en su Dictamen de 17/12/98 que 'dirigida una reclamación a la Administración en solicitud de indemnización por perjuicios derivados de una actuación administrativa, la comprobación de que no se ha presentado en tiempo hábil o de que no concurren las condiciones legales precisas para que el Estado indemnice no puede concretarse en una declaración administrativa de inadmisibilidad, sino en un pronunciamiento desestimatorio'; y que, dicho lo anterior, puede afirmarse que la inadmisión, sin entrar en el fondo del asunto, de una relación, ha de constituir una posibilidad muy restringida de modo que en ningún caso se prejuzguen los elementos de juicio que puedan aportarse en el procedimiento.

Séptimo. Respecto a la carencia de fundamento a la que hacen referencia los artículos 89.4 y 102.3 de la LRJPAC, señalar que ésta constituye un concepto jurídico indeterminado que habrá de ser integrado en cada supuesto, si bien esta carencia de fundamento debe evidenciarse de forma notoria y evidente y debe ser interpretada además restrictivamente, en cuanto limitativa del derecho de los particulares a la tramitación, como regla general, de sus solicitudes y a los efectos de evitar la indefensión a la parte interesada al impedirle defender en vía administrativa sus pretensiones. Así la Audiencia Nacional, en su Sentencia de 9 de febrero de 2012, entiende que la inadmisión de plano, prevista en el art. 89.4 LRJPAC, debe entenderse referida a los supuestos más palmarios y evidentes en los que la reclamación de responsabilidad carezca de fundamento de forma 'patente y manifiesta' sin que pueda ser utilizada fuera de estos casos como un mecanismo de desestimación anticipada del fondo, pues ello reduce las garantías del solicitante y le obliga a acudir a los tribunales sin disponer de una decisión de fondo sobre la concurrencia de los requisitos en los que se funda la reclamación y sin los informes técnicos preceptivos. De modo que en aquellos supuestos en los que la Administración inadmite la reclamación sin tramitar el procedimiento administrativo correspondiente, la jurisdicción contencioso-administrativa debe controlar si la reclamación presentada en vía administrativa debe considerarse 'como manifiestamente carente de fundamento', pues en caso contrario, la Administración habría incumplido su obligación de tramitar y resolver en cuanto al fondo la reclamación presentada, privando a la parte y al tribunal que posteriormente enjuicie, del informe técnico preceptivo para determinar si existió o no un funcionamiento anormal de la Administración. En parecidos términos se manifiesta la Audiencia Nacional, en su Sentencia de 5 de mayo de 2009, que considera que la aplicación de dicho precepto 'exige una aplicación estricta a aquellos casos en que la solicitud del interesado se presenta carente de fundamento de una manera patente y palmaria, lo que ciertamente solo puede decidirse en función de las circunstancias concurrentes en cada caso particular, si bien al mismo tiempo es claro que un ejercicio de aquella facultad que excediera aquellos reducidos límites incidiría en una práctica

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

administrativa abusiva con lesión de los derechos del interesado que acude ante la Administración con una determinada solicitud, que, salvo el supuesto excepcional contemplado en el referido art. 89.4, ha de ser objeto de la correspondiente tramitación previa a su resolución'.

Octavo. Por su parte, la Sentencia del TS de 30/04/90 considera que, si bien el art. 89.4 de la LRJPAC permite a la Administración inadmitir las solicitudes de reconocimiento de derechos cuando los mismos sean carentes de fundamento, la Administración está obligada a iniciar el expediente acomodándose a las específicas normas del Ordenamiento Jurídico contenidas en las Leyes de Procedimiento Administrativo y demás concordantes. En este mismo sentido otra Sentencia del TS 19/05/11 considera que 'más allá de la circunstancia de la existencia de una norma aplicable que impone la exigencia de la concesión de la posibilidad de subsanar requisitos u omisiones, es que además la inadmisión de plano a trámite de una solicitud ..., está en absoluta contradicción con las garantías procedimentales que establece la propia Ley General Tributaria al sancionar de una manera expresa el derecho del contribuyente a formular alegaciones o a aportar documentos, sea antes de la propuesta de resolución, sea antes de la resolución misma'.

Noveno. Del mismo modo, entiende el TS en Sentencia de 19 de enero de 1989 que, a pesar de que el art. 6.2 del RD 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, señala que 'si se admite la reclamación por el órgano competente el procedimiento se impulsará de oficio en todos sus trámites', no se está refiriendo a la posibilidad de resolver sin tramitar el procedimiento, sino que debe entenderse que procede la inadmisión sin necesidad de solicitar los informes relativos al fondo del asunto, pero no obviar los informes preceptivos por lo que se refiere únicamente a la causa de inadmisión. No obstante, el Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid en su Dictamen nº 79/2010, de 24 de marzo, estima que la existencia de cosa juzgada supone la carencia manifiesta de fundamento de la reclamación.

Décimo. Por su parte, la jurisprudencia del TS se ha pronunciado en diversas ocasiones en torno al derecho a la tramitación de los instrumentos de planeamiento de iniciativa particular, y a las facultades de que dispone la Administración competente en orden a denegar esa tramitación. Así, la STS Sala 3ª de 29 marzo 2004, razona al respecto que 'El derecho a la tramitación de los planes de ordenación o proyectos de urbanización presentados por los particulares parte de que los mismos se ajustan a los instrumentos de orden superior, aunque no vincula a la Administración en cuanto a la adopción de decisiones discrecionales. Pero este derecho no se opone a que la Administración pueda denegar esa aprobación inicial si en el proyecto presentado existen determinaciones contrarias al planeamiento... ningún sentido tiene ordenar la continuación de un procedimiento que no podría llegar a ser aprobado definitivamente'. En la misma línea se pronuncia la STS Sala 3ª de 25 septiembre 1997 cuando dice: "Y siendo así las cosas, fue conforme a derecho que el Ayuntamiento denegara la aprobación inicial, pues si bien es cierto que los particulares tienen derecho a la tramitación de los planes que se deban a su iniciativa y que, en consecuencia, la Administración no debe cercenar 'a limine' esa tramitación, también lo es que ese derecho quiebra en los casos en que el Plan Parcial proyectado viole de forma clara, palmaria y manifiesta el Plan General, pues en tal caso razones de economía y de lógica imponen el inicial rechazo del proyecto. Que es lo que pasa en el presente caso, en que la disconformidad con el Plan General no era de detalle, o dudosa, u opinable...'. Y también la STS Sala 3ª de 25 septiembre 1991 señala: 'El derecho al procedimiento que indudablemente concurre en los particulares redactores de planes de ordenación... no puede concebirse como un

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

derecho absoluto que imponga a la Administración en todo caso la aprobación inicial y la realización de los trámites sucesivos hasta llegar al momento de la aprobación definitiva, siendo perfectamente compatible con la posibilidad de que se deniegue la misma cuando ya en principio se aprecie la inviabilidad del plan por oponerse a la Ley o a instrumentos urbanísticos de superior rango, en forma alguna puede compartirse...".

De los pronunciamientos judiciales que se han enunciado se desprende que será la disconformidad de las determinaciones del documento de planeamiento con las de la legislación urbanística o de los instrumentos urbanísticos de superior rango, las que justificarán la decisión de la Administración competente de inadmitir a trámite su iniciativa particular, siempre que se trate de disconformidades sustanciales, insubsanables e indubitadas.

Undécimo. En el supuesto que nos ocupa, nos encontramos con la existencia de un Acuerdo de la Comisión de Evaluación Ambiental, de 17 de diciembre de 2015, que emite Informe Ambiental y Territorial Estratégico Favorable en el procedimiento simplificado a la Modificación Puntual del PGOU de Valencia relativo a la descatalogación del edificio sito en la Avda. Blasco Ibáñez nº 16 de Valencia, por considerar que no tiene efectos significativos en el medio ambiente, correspondiendo continuar la tramitación del expediente conforme a su normativa sectorial, quedando la aprobación definitiva supeditada a:

- La obtención de informe favorable de la Conselleria competente en materia de patrimonio cultural, en caso contrario, se entenderá este informe ambiental y territorial como desfavorable.

- A efectos de la tramitación urbanística de la modificación, se deberá atender a los requerimientos establecidos en el informe del Servicio Territorial de Urbanismo de fecha 23 de noviembre de 2015. En el mismo informe se indica que la modificación afecta a determinaciones de carácter estructural, por lo que la aprobación corresponderá a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio.

Decimosegundo. De la lectura de los informes emitidos por la Dirección General de Cultura y Patrimonio el 21 de diciembre de 2015 y 4 de agosto de 2016, se desprende lo siguiente:

- Que el inmueble a descatalogar del Catálogo de Ordenación Pormenorizada no se encuentra recogido en la parte del Catálogo adaptado a la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano (en adelante, LPCV), ya que la parte adaptada corresponde al Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos aprobada definitivamente el 20 de Febrero de 2015, entendiendo la administración informante que la desprotección de un inmueble perteneciente al patrimonio cultural valenciano, según el Catálogo vigente, no tiene cabida en el marco de la LPCV, por lo que deberá ser el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos el marco adecuado para el estudio y evaluación del patrimonio cultural.

- Se hace referencia a un Informe emitido por el Departamento de Urbanismo de la UPV (reiterado por D. ****** el 9 de febrero de 2015), en el que se señala que el inmueble en cuestión es el último vestigio de una manzana que fue y ya no existe y cuyo mantenimiento agónico no beneficia en absoluto a la calidad ambiental del área, refiriéndose al mismo como un 'vestigio descontextualizado', concluyendo que merece ser descatalogado, señalando que el informe emitido por la directora general de Patrimonio Artístico de 16 de enero de 1997 no

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

concluye de la misma manera, señalando que el chalet es una pieza más que suma para entender cómo era la ciudad en un momento de su historia en el marco del proyecto del Paseo Valencia al Mar, adquiriendo valor el inmueble en cuestión por ser el último testimonio de una realidad que fue.

- Se especifica en el informe la existencia en esa Dirección General del expediente nº V-066/2010 referido a una 'Consulta Previa sobre la propuesta de Convenio de Colaboración del Grupo Hospitalario Quirón de traslado de clínica, con reordenación urbana de espacios edificables y cesión al Ayuntamiento de la Villa Mariana y su perímetro arbolado'. Señalan que de lo expuesto en el informe técnico de 25 de febrero de 2010 sobre dicha consulta, se desprende la voluntad de eliminar las edificaciones existentes en la parcela que surgieron como ampliación de la citada clínica y cesión al Ayuntamiento del edificio principal (la Villa Mariana) protegida por el catálogo vigente. De los datos obrantes en dicho expediente, se concluye en el Informe que la realidad existente no tiene por qué ser un dato fijo de partida, por lo que cabe su modificación. Además señalan en el informe que, respecto de los valores del entorno del chalet cabe tener en cuenta que el BIC de los Jardines de Monforte no cuenta con un Plan Especial de Protección, siendo el marco de ese instrumento de planeamiento el que delimite el entorno de protección del BIC y analice si incorpora al mismo el chalet de los periodista que, a día de hoy, es colindante con la delimitación transitoria y mínima existente; concluyendo que debe ser un Plan Especial el que establezca las bases para propiciar una nueva transformación de la realidad existente que permita recuperar los valores paisajísticos del ámbito y recuperar la relación del chalet y los jardines próximos, informando desfavorablemente la propuesta de Modificación Puntual del PGOU de Valencia relativo a la descatalogación del edificio sito en la Avda. Blasco Ibáñez nº 16 de Valencia.

- Esta Dirección General no puede compartir las manifestaciones vertidas en el escrito de alegaciones de que el patrimonio cultural valenciano se agota en los inmuebles inscritos en el Inventario General del Patrimonio Cultural. Sostener esa premisa contradice frontalmente lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.

- Si bien es cierto que el inmueble no se encuentra inscrito como Bien de Relevancia Local, este hecho no determina que hayan desaparecido los valores que en su día se tuvieron en cuenta para su inclusión en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos con el nivel de protección asignado a día de hoy.

- Sin perjuicio de que el informe que la Conselleria competente en materia de Cultura ha de emitir para este tipo de descatalogaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 47.3 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, no tiene efectos vinculantes, al no tratarse de un Bien de Relevancia Local. Hemos de recordar que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, los Ayuntamientos ostentan competencias en materia de conservación del patrimonio y es a éstos a los que corresponde determinar el nivel de protección que corresponde a los inmuebles catalogados integrante del Patrimonio Cultural Valenciano que no se hallan inscritos en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano.

- Por ello, el informe de esta Dirección General se limita a expresar su opinión sobre una descatalogación de competencia municipal, poniendo de manifiesto los valores advertidos,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

máxime cuando el Ayuntamiento no ha procedido a revisar con carácter general el nivel pormenorizado de su Catálogo de Bienes y Espacios, instrumento que les permitiría analizar con detalle y desde una óptica comparada el valor actual del edificio en cuestión.

- Para mayor abundamiento, este inmueble parece encontrarse en el nuevo ámbito de protección propuesto para el BIC Jardines de Monforte, cuyo planeamiento está pendiente de desarrollo por parte del Ayuntamiento, circunstancia que contribuye a que, tal y como se comunicó al Servicio de Planeamiento del Ayuntamiento de Valencia con motivo del expediente relativo a Proyecto Básico y de Actividad. Ampliación y Reforma Fase 2 del Hospital Quirón, el Ayuntamiento, con carácter previo a adoptar ninguna decisión que pudiera devenir irreversible, deba explicitar las líneas básica de la planificación urbanístico-patrimonial prevista para este entorno de BIC.

Decimotercero. A la vista de todo lo acontecido y de los pronunciamientos judiciales y doctrinales expuestos en los Fundamentos Jurídicos Quinto a Octavo, se puede concluir que existe una disconformidad sustancial, insubsanable e indubitada entre la propuesta de planeamiento presentada y la legislación autonómica de patrimonio cultural que es de superior rango al planeamiento, ya que según el art. 2 de la Ley 4/1998 LPCV los bienes no inventariados del patrimonio cultural, como es este caso, serán objeto de las medidas de protección que esta Ley prevé con carácter general para los bienes del patrimonio cultural, así como de cuantas otras puedan establecer las normas de carácter sectorial por razón de sus valores culturales, y en este supuesto concreto, la Dirección General de Cultura y Patrimonio ha señalado que si bien es cierto que el inmueble no se encuentra inscrito como Bien de Relevancia Local, este hecho no determina que hayan desaparecido los valores que en su día se tuvieron en cuenta para su inclusión en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos con el nivel de protección asignado a día de hoy. Por lo tanto, el instrumento urbanístico adecuado para estudiar la procedencia o no de la descatalogación debe ser bien un Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del PGOU por pertenecer el inmueble que se pretende descatalogar a la clase de bienes no inventariados del patrimonio cultural valenciano, o bien, teniendo en cuenta que el bien cuya descatalogación se propone se encuentra en el entorno del BIC del Jardín de Monforte, debe ser el Plan Especial de dicho BIC el que delimite el entorno de protección del mismo y analice si incorpora al mismo el chalet de los periodistas que, a día de hoy, es colindante con la delimitación transitoria y mínima existente, y donde se establezcan las bases para propiciar una nueva transformación de la realidad existente que permita recuperar los valores paisajísticos del ámbito y recuperar la relación del chalet y los jardines próximos.

Decimocuarto. En virtud de lo dispuesto en los artículos 44.5 y 57.1.c) de la LOTUP, corresponde a los ayuntamientos la formulación, tramitación de los planes de ámbito municipal, la aprobación de aquellos que fijen o modifiquen la ordenación pormenorizada.

Decimoquinto. En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para acordar la inadmisión a trámite de la solicitud de inicio de la tramitación urbanística de la Modificación Puntual del PGOU relativa a la exclusión del Catálogo de Ordenación Pormenorizada del inmueble sito en la Avda Blasco Ibáñez nº 16 de Valencia es el Ayuntamiento Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, al tratarse la modificación planteada de cuestiones de ordenación pormenorizada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. No admitir a trámite la Modificación Puntual del PGOU de Valencia relativa a la propuesta de Descatalogación del Inmueble sito en la Avda Blasco Ibáñez nº 16 de esta ciudad, al no superarse la evaluación ambiental y territorial de la citada modificación.

Esta circunstancia se origina al no cumplirse la condición establecida en el acuerdo de la Comisión Ambiental de la Conselleria competente en la materia, donde se indicaba que la evaluación ambiental y territorial sería favorable siempre y cuando se obtuviera el informe favorable de la Conselleria competente en materia de patrimonio cultural, indicándose que: '…en caso contrario se entenderá este informe ambiental y territorial desfavorable'.

En fecha 21 de diciembre de 2015, la directora general de Cultura y Patrimonio realiza un informe desfavorable sobre el expediente.

Por tanto al existir una disconformidad sustancial, insubsanable e indubitada entre la propuesta de planeamiento presentada y la legislación autonómica de patrimonio cultural que es de superior rango al planeamiento, ya que según el art. 2 de la Ley 4/1998 LPCV los bienes no inventariados del patrimonio cultural, como es este caso, serán objeto de las medidas de protección que esta Ley prevé con carácter general para los bienes del patrimonio cultural, así como de cuantas otras puedan establecer las normas de carácter sectorial por razón de sus valores culturales, y en este supuesto concreto, la Dirección General de Cultura y Patrimonio ha señalado que si bien es cierto que el inmueble no se encuentra inscrito como Bien de Relevancia Local, este hecho no determina que hayan desaparecido los valores que en su día se tuvieron en cuenta para su inclusión en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos con el nivel de protección asignado a día de hoy. Por lo tanto, el instrumento urbanístico adecuado para estudiar la procedencia o no de la descatalogación debe ser bien un Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del PGOU por pertenecer el inmueble que se pretende descatalogar a la clase de bienes no inventariados del patrimonio cultural valenciano, o bien, teniendo en cuenta que el bien cuya descatalogación se propone se encuentra en el entorno del BIC del Jardín de Monforte, debe ser el Plan Especial de dicho BIC el que delimite el entorno de protección del mismo y se analice si incorpora al mismo el chalet de los periodistas que, a día de hoy, es colindante con la delimitación transitoria y mínima existente, y donde se establezcan las bases para propiciar una nueva transformación de la realidad existente que permita recuperar los valores paisajísticos del ámbito y recuperar la relación del chalet y los jardines próximos.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a la Dirección General de Cultura y Patrimonio y a la Comisión Territorial de Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Contra el presente acuerdo, que resuelve sobre una disposición de carácter general, cabrá interponer, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.3 de la Ley 30/1992, en la modificación dada por la Ley 4/1999, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

la Comunidad Valenciana (artículo 10 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa), sin perjuicio de poder interponerse cualquier otro que se estime conveniente en su defensa."

11	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-03001-2016-000291-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa atribuir a la Societat Anònima Municipal Actuacions Urbanes de València (AUMSA) la condició de mitjà propi i servei tècnic de l'Ajuntament de València.	

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 7 a 13 de l'Orde del Dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 7.

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú, i fan constar la seua abstenció els/les 16 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans.

ACORD

"ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Ayuntamiento Pleno, en sesiones celebradas los días 10 de julio y 7 de octubre de 1986, acordó aprobar la municipalización sin monopolio y la constitución de una Sociedad Urbanística de Gestión, bajo la denominación de Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de Valencia (AUMSA), con capital enteramente municipal, así como aprobar sus Estatutos Sociales, posteriormente modificados con la finalidad de ampliar su objeto social por acuerdo de la Junta General de la Sociedad adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 29 de octubre de 2010.

Segundo. Constituye el objeto social de la citada mercantil, conforme al artículo 3.A) de sus Estatutos Sociales:

1) Estudios urbanísticos, incluyendo en ellos la redacción de planes de ordenación y proyectos de urbanización, y la iniciativa para su tramitación y aprobación.

2) Actividad urbanizadora que puede alcanzar tanto a la promoción de la preparación del suelo y renovación o remodelación urbana, como a la realización de obras de infraestructura urbana, edificación y rehabilitación urbana, y dotación de servicios, para la ejecución de los planes de ordenación.

3) La gestión, explotación y enajenación, en su caso, de bienes, obras y servicios resultantes de la urbanización y de su actividad, debiendo obtener la concesión correspondiente, conforme a las normas aplicables en cada caso, si ello fuera necesario.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4) La promoción, explotación, enajenación, instalación, mantenimiento, ejecución y gestión de actividades relacionadas con el medio ambiente y energías renovables, así como la gestión y explotación de los servicios que sobre los mismos se puedan establecer.

5) La ejecución de las actuaciones que, en materias referentes a sus fines sociales, le encomienden las Administraciones Públicas de cualquier tipo, e incluso las que conviniere con la iniciativa privada.

Tercero. Mediante Decreto de incoación suscrito en fecha 12 de diciembre de 2016 por el director coordinador del área de Desarrollo Urbano y Vivienda y concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana, se encarga al Servicio de Planeamiento la tramitación del correspondiente expediente para designar a la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de Valencia (AUMSA) como medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Valencia, a los efectos de la vigente legislación sobre contratos del sector público, y ello por considerar que para la mejor consecución de uno de los objetivos prioritarios de la acción política del actual equipo de gobierno, como es la realización de actuaciones urbanísticas dirigidas a potenciar al máximo y en los plazos más breves posibles la cuestiones relacionadas con la gestión urbanística de la Ciudad, puede resultar conveniente que el Ayuntamiento de Valencia cuente con la posibilidad de encargar directamente determinados trabajos a la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de Valencia (AUMSA), siempre dentro del marco de las funciones propias de su objeto social definido en sus Estatutos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las relaciones internas o instrumentales -*in house providing*, en la terminología acuñada por la jurisprudencia de Tribunal de Justicia de Luxemburgo- entre la administración titular de la competencia y su ente instrumental se configuran en un doble plano:

- bien como actividad propia o habitual,

- bien como actividad excepcional o encomendada.

En el primero de estos planos, como actividad propia o habitual, la actividad del ente instrumental se configura como un modo de gestión directa de los servicios públicos o actividades económicas de interés público. En estos casos, la correspondiente entidad local, en ejercicio de su potestad de autoorganización, establece que la gestión de determinados servicios públicos o el desarrollo de ciertas actividades se produzcan de forma ordinaria a través de dicho ente instrumental. En este supuesto, la actividad que realiza la sociedad pública es una actividad propia o habitual, que fue definida y justificada en el expediente administrativo tramitado para su constitución, y que figura concretada en su objeto social.

Este supuesto es el que se contempla en el artículo 8.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que tras definir el contrato de gestión de servicios públicos, considera que siendo una modalidad de gestión directa de servicios, las relaciones entre la administración y su sociedad se excluyen de la normativa de contratación pública, al indicar que 'las disposiciones de esta Ley referidas a este contrato no serán aplicables a los supuestos en que la gestión del servicio público se efectúe mediante la creación de entidades de derecho público

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

destinadas a este fin, ni a aquellos en que la misma se tribuya a una sociedad de derecho privado cuyo capital sea, en su totalidad, de titularidad pública.” No puede olvidarse que el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local indica en su apartado 1ª que: 'Son servicios públicos locales los que prestan las Entidades Locales en el ámbito de sus competencias'.

Esta forma de actuación del ente instrumental y su concreto alcance queda perfectamente determinado en el procedimiento administrativo de constitución del mismo, históricamente denominado expediente de municipalización. En éste se incluye una memoria justificativa de los parámetros económicos y de sostenibilidad económico-financiera, así como de los técnicos y jurídicos que definen su actividad, y también de la conveniencia y oportunidad de la utilización de esta forma de gestión por ser más eficiente que otras, justificaciones que, por tanto, ya constan en tal expediente y que no deben reiterarse con motivo de cada concreto encargo.

Se trata, por lo tanto, de la creación de un instrumento cuya finalidad es la gestión directa y habitual de determinados servicios o actividades públicas, que se concretan en el objeto social establecido en sus estatutos. El propio Tribunal de Cuentas, en su Informe 1.003 sobre Fiscalización de la Utilización de la Encomienda de Gestión regulada en la Legislación de contratación pública por ministerios, agencias y organismos autónomos del Área Político-Administrativa del Estado. Ejercicios 2008-2012, considera que 'las relaciones que derivan de los actos administrativos mediante los que se confiere encargos de ejecución a estos medios son relaciones internas, no contractuales. Tan obvia es la exclusión que el artículo 4 de la LCSP (hoy TRLCSP) ni siquiera la relaciona entre los negocios jurídicos excluidos'.

En el segundo de los planos citados, junto a esa actividad propia o habitual del ente instrumental, como indica GARCÍA RUBIO (“¿Pueden las empresas de capital público gestionar mediante encomienda? – Estudio de las encomiendas de gestión de servicios públicos no obligatorios en el ámbito local”), 'existe otra posibilidad que sin alterar el régimen de gestión directa, en cuanto a la titularidad, supone una actuación en la prestación material directa por parte de una entidad dependiente o creada por el Ayuntamiento: la encomienda de gestión, que desarrolla en nuestro derecho las relaciones que en la Unión Europea se denominan in house providing, regulada en el artículo 4.1.n en relación con el 24.6 de la LCSP (hoy TRLCSP)'.

El artículo 4.1 del TRLCSP excluye de la misma en su letra a): 'Los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad que, conforme a lo señalado en el artículo 24.6, tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación…'.

El empleo de la fórmula del encargo y su distinción con la figura de la encomienda de gestión, a decir de la doctrina, consiste en que, en el primer caso, se trata de las relaciones estables, habituales y ordinarias entre la administración titular de la competencia y su sociedad instrumental amparadas por su carácter de medio propio para la gestión directa del servicio o actividad pública determinados en su objeto social, mientras que en el segundo caso, se trata de las encomiendas que de forma excepcional y específica le confiere la administración para la realización de determinadas prestaciones.

Tanto para el supuesto de encargo como de encomienda de gestión es necesario para la existencia de dicha relación instrumental o in house un elemento subjetivo que consiste en que la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

persona jurídica tenga la consideración de medio propio de la administración de la que recibe el encargo.

Segundo. Así pues, para poder atribuir a la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de Valencia (AUMSA) la condición de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Valencia, debe reunir los requisitos exigidos en el artículo 24.6 del TRLCSP, que dice así:

'6. A los efectos previstos en este artículo y en el artículo 4.1.n), los entes, organismos y entidades del sector público podrán ser considerados medios propios y servicios técnicos de aquellos poderes adjudicadores para los que realicen la parte esencial de su actividad cuando éstos ostenten sobre los mismos un control análogo al que pueden ejercer sobre sus propios servicios. Si se trata de sociedades, además, la totalidad de su capital tendrá que ser de titularidad pública.

En todo caso, se entenderá que los poderes adjudicadores ostentan sobre un ente, organismo o entidad un control análogo al que tienen sobre sus propios servicios si pueden conferirles encomiendas de gestión que sean de ejecución obligatoria para ellos de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el encomendante y cuya retribución se fije por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependan.

La condición de medio propio y servicio técnico de las entidades que cumplan los criterios mencionados en este apartado deberá reconocerse expresamente por la norma que las cree o por sus estatutos, que deberán determinar las entidades respecto de las cuales tienen esta condición y precisar el régimen de las encomiendas que se les puedan conferir o las condiciones en que podrán adjudicárseles contratos, y determinará para ellas la imposibilidad de participar en licitaciones públicas convocadas por los poderes adjudicadores de los que sean medios propios, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las misma.'

En el presente caso, se entiende que concurren en la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de Valencia (AUMSA) los requisitos exigidos en la norma trascrita, ya que:

- Esta sociedad municipal realiza para el Ayuntamiento de Valencia una parte esencial de su actividad, en realidad, toda ella, dado que la actividad desarrollada por la misma en su condición de Sociedad Urbanística de Gestión se mueve íntegramente en el marco del objeto social definido por el Ayuntamiento con motivo de la aprobación de sus Estatutos.

- El Ayuntamiento de Valencia ostenta sobre la Sociedad un control análogo al que puede ejercer sobre sus propios servicios, ya que puede conferirle encomiendas de gestión de ejecución obligatoria para la misma en las condiciones expresadas en la norma trascrita.

- La totalidad del capital de la sociedad es de titularidad del Ayuntamiento de Valencia.

Tercero. En cuanto a la normativa a aplicar por AUMSA en su contratación con terceros, será la que le corresponda como poder adjudicador de acuerdo con el artículo 3.3.b) del TRLCSP.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Con carácter general, los artículos 189 y siguientes establecen las normas aplicables a los poderes adjudicadores que no tengan el carácter de Administración Pública, imponiéndoles la necesidad de ajustarse, en la adjudicación de los contratos que no estén sujetos a regulación armonizada, a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, y en la adjudicación de los contratos que estén sujetos a regulación armonizada, rigiéndose íntegramente por las normas del capítulo I con las adaptaciones que allí se contemplan.

Y con carácter específico, en el supuesto de encomienda de gestión, será de aplicación lo preceptuado en el artículo 4.1.n) del TRLCSP, según el cual 'los contratos que deban celebrarse por las entidades que tengan la consideración de medio propio y servicio técnico para la realización de las prestaciones objeto del encargo quedarán sometidos a esta Ley, en los términos que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza de la entidad que los celebre y el tipo y cuantía de los mismos, y, en todo caso, cuando se trate de contratos de obras, servicios o suministros cuyas cuantías superen los umbrales establecidos en la sección 2ª del capítulo II de este título preliminar, las entidades de derecho privado deberán observar para su preparación y adjudicación las reglas establecidas en los artículos 137.1 y 190'.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en el artículo 123.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para adoptar el acuerdo de creación de las sociedades mercantiles para la gestión de los servicios de competencia municipal, por lo que también aquél debe ser el órgano competente para la atribución a una de estas mercantiles de la condición de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Atribuir a la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de Valencia (AUMSA) la condición de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Valencia, tanto a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 como en el artículo 4.1.n) en relación con el artículo 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con la actividad que realiza la sociedad pública como propia o habitual, definida y justificada en el expediente administrativo tramitado para su constitución como Sociedad Urbanística de Gestión y que figura concretada en su objeto social (elaboración y redacción de instrumentos urbanísticos de todo tipo, ejecución de obras de urbanización, etc.), así como en relación con la realización de determinadas prestaciones o ejecución de otras actuaciones que, en materias referentes a sus fines sociales, le encomiende el Ayuntamiento de Valencia.

Segundo. El régimen económico de los encargos que pueda realizar el Ayuntamiento de Valencia a AUMSA como ente instrumental, en el marco de la actividad propia o habitual de la sociedad concretada en su objeto social, se regirá por lo establecido en el acuerdo nº 120 adoptado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el 18 de diciembre de 1992.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Tercero. El régimen de las encomiendas de gestión que pueda conferir el Ayuntamiento de Valencia a AUMSA, en tanto que medio propio y servicio técnico del mismo, para la realización de determinadas prestaciones, será el siguiente:

- La Sociedad estará obligada a realizar cuantos trabajos o prestaciones pueda encomendarle el Ayuntamiento de Valencia, de acuerdo con las instrucciones fijadas por éste, siempre dentro del marco de las funciones que constituyen el objeto social definido en los Estatutos Sociales.

- La relación de la Sociedad con el Ayuntamiento de Valencia tendrá naturaleza instrumental y no contractual, excluida del ámbito de aplicación de la legislación de contratos del sector público, articulándose a través de encomiendas de gestión de las actualmente reguladas en el artículo 24.6 del vigente TRLCSP, siendo a todos los efectos de carácter interno, dependiente y subordinado.

- En las encomiendas de gestión, el importe a satisfacer por el Ayuntamiento de Valencia se determinará para cada uno de los trabajos o prestaciones encomendados en función de los costes reales imputables, a cuyo efecto la Sociedad deberá aportar, con carácter previo a la encomienda de gestión, presupuesto debidamente desglosado y detallado, que deberá ser aprobado por el órgano municipal competente para la formalización del encargo.

- La Sociedad podrá requerir, para la realización de los trabajos o prestaciones que le encomiende el Ayuntamiento de Valencia, la colaboración de otras personas físicas o jurídicas, quedando sujeta en los contratos que celebre con terceros a lo dispuesto en el artículo 4.1.n) del TRLCSP.

- La Sociedad no podrá participar en las licitaciones públicas convocadas por el Ayuntamiento de Valencia, sin perjuicio de que, cuando la licitación quede desierta, pueda encargársele la ejecución de la prestación objeto de la misma.

Cuarto. Requerir a AUMSA para que proceda a la modificación de sus Estatutos Sociales, que deberán reconocer de forma expresa su condición de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Valencia, así como precisar el régimen de las encomiendas que éste le puedan conferir, todo ello en los términos dispuestos en los puntos anteriores de la parte dispositiva del presente acuerdo, y de conformidad con lo previsto en la legislación de contratos del sector público citada en los fundamentos jurídicos del mismo.

Quinto. Notificar el presente acuerdo a AUMSA, así como comunicarlo a los Servicios municipales de Patrimonio, Vivienda, Gestión Urbanística, Proyectos Urbanos, Obras de Infraestructura, Coordinación de Obras en Vía Pública y Mantenimiento de Infraestructuras, Contratación, Económico Presupuestario, Fiscal de Gastos y cuantos otros Servicios cuyas competencias puedan resultar afectadas."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

12	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-03003-2016-000016-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa aprovar el Conveni urbanístic per a la reordenació dels carrers de l'Alcúdia, de Salabert i del Marqués d'Elx, i inmediata obertura a l'ús públic del carrer de Salabert.	

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 7 a 13 de l'Orde del Dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 7.

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents en la sessió.

ACORD

"ANTECEDENTES DE HECHO

1º. En el suroeste de Valencia se encuentra el barrio de Patraix, uno de los más emblemáticos de toda la ciudad, que puede presumir de identidad propia. En este barrio la manzana delimitada por las calles l'Alcudia, Salabert, Marqués de Elche y calle Pinet, integrada por cinco parcelas con referencia catastral nº 4415805YJ2741E, 4415804YJ2741E, 4415801YJ2741E, 4415803YJ2741E y 4415802YJ2741E, está pendiente de transformación y gestión existiendo un tapón urbanístico importante que degrada el ámbito en el que se ubica.

2º. Los terrenos integrantes de manzana clasificados por el vigente PGOU de Valencia como suelo urbano, están parcialmente incluidos en el Núcleo Histórico Tradicional de Patraix declarado Bien de Relevancia Local por el Catálogo Estructural aprobado en el año 2015, y su ordenación actual es la contenida en el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del CHP de Patraix –en adelante PEPRI-, aprobado mediante acuerdo plenario de 15 de noviembre de 1993, siendo el uso global dominante el residencial plurifamiliar.

Entre las actuaciones de mayor relevancia previstas en el mencionado PEPRI hay dos que afectaban especialmente a la manzana objeto del presente Convenio. Por una parte, la actuación prevista para la apertura de una plaza en el acceso al Núcleo Histórico desde la rotonda de la calle Tres Forques, cuya ejecución correspondía a la Unidad de Ejecución 7, afectaba a una parte de la manzana (en particular, a la parcela catastral 4415803YJ2741E), y por otra, la apertura de un tapón urbanístico en la calle Salabert para dar continuidad por la calle Beato Nicolás Factor, cuya ejecución correspondía a la UE-2 (en la que se incluye la parcela catastral 4415804YJ2741E).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3º. A efectos de su gestión, la manzana se encuentra incluida en dos unidades de ejecución, la parte correspondiente a la parcela catastral 4415803YJ2741E está incluida dentro del ámbito de la Unidad de Ejecución 7, y el resto de parcelas catastrales dentro del ámbito de la Unidad de Ejecución 2, delimitadas ambas en el PEPRI del CHP de Patraix.

Con la finalidad de desarrollar la Unidad de Ejecución 2, el Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2002, acordó aprobar el Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada (en adelante PAI) de la Unidad de Ejecución 2 del CHP de Patraix, adjudicando primero su ejecución a la mercantil Urbanas de Levante, SA, que adquirió la condición legal de agente urbanizador, que fue cedida posteriormente a la mercantil Mercadantie Inmuebles, SL, quien se subrogó en todas las obligaciones asumidas por la cedente como consecuencia de la adjudicación del Programa, suscribiéndose el 19 de enero de 2007 el correspondiente convenio urbanístico entre el agente urbanizador y el Ayuntamiento de Valencia.

No obstante lo anterior, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2016, se procede a declarar la caducidad y resolver la adjudicación del PAI de la UE 2 ante el grave incumplimiento de las obligaciones de urbanizador.

Asimismo, trata de desarrollarse también la Unidad de Ejecución 7, acordando a tal efecto el Ayuntamiento Pleno su gestión indirecta y aprobando, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2002, el PAI de dicha Unidad de Ejecución, que se adjudica en primera instancia a la mercantil Nuevas Residencias Mil, SL, que adquirió la condición legal de agente urbanizador, posteriormente cedida a la mercantil Mercadantie Inmuebles, SL, quien se subrogó en todas las obligaciones asumidas por la cedente como consecuencia de la adjudicación del Programa, suscribiéndose el 1 de diciembre de 2006 el correspondiente convenio urbanístico entre el agente urbanizador y el Ayuntamiento de Valencia.

En este caso también, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2016, se procede a declarar la caducidad y resolver la adjudicación del PAI de la UE 7 ante el grave incumplimiento de las obligaciones de urbanizador.

4º. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de octubre de 2015, se ha dispuesto encargar a la Oficina de Ordenación Urbanística y al Servicio de Planeamiento las gestiones necesarias para adaptar el PEPRI del año 1993, de acuerdo con las determinaciones de la ficha del Catálogo Estructural que califica como Bien de Relevancia Local el Núcleo Histórico Tradicional de Patraix, de modo que quede garantizada la recuperación de la trama histórica, la preservación y mejora del conjunto en sus aspectos más característicos y apreciados por la población, y la puesta en valor del entorno urbano y de los elementos arquitectónicos de valor cultural, así como revisar las determinaciones del PEPRI relativas a la gestión.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5º. Desde un punto de vista patrimonial, como se ha indicado, parte de la manzana está incluida en el ámbito del Núcleo Histórico Tradicional, en concreto, parte de las parcelas catastrales 441801YJ2741E y 441802YJ2741E. Además, una parte de las edificaciones incluidas en la Unidad de Ejecución 2, que se ubican tanto en las parcelas catastrales anteriores como en la 4415805YJ2741E, fueron construidas a finales del siglo XIX y resultan coetáneas con las incluidas en el Bien de Relevancia local, por lo que el documento Estudios Previos para la elaboración del Plan Especial del Núcleo Histórico de Patraix, elaborado por el Ayuntamiento recomienda su inclusión en este ámbito de protección patrimonial.

Por otra parte, a pesar de que las naves existentes en la manzana e incluidas en la Unidad de Ejecución 7 fueron construidas en la década de los 70 del siglo pasado, globalmente, el conjunto edificatorio existente en la manzana constituye un vestigio de las actividades industriales que se implantaron en la huerta de Patraix a lo largo del siglo XIX, en el entorno del núcleo histórico.

6º. Según todo lo expuesto, la eliminación de la Unidad de Ejecución 2 contribuiría a la preservación de los valores patrimoniales del ámbito y supondría una gran mejora para el barrio, siempre que se consiguiera la apertura inmediata de la calle Salabert, eliminando un tapón urbanístico que no ha podido ser resuelto durante los más de 20 años de vigencia del PEPRI, logrando uno de los objetivos de la política del Ayuntamiento de Valencia como es la correcta ejecución del planeamiento, especialmente en lo que se refiere a la apertura al uso público de los terrenos calificados como viario público.

Desde un punto de vista patrimonial y de paisaje urbano, también supondría un gran logro el mantenimiento, en la medida de lo posible, de la configuración volumétrica existente en la manzana, que recuerda el pasado fabril del barrio, por lo que se considera que la atribución de usos de carácter dotacional de titularidad y uso privado en la parcela en la que hoy existen las naves industriales (parcela catastral 4415803) contribuiría a la consecución de este objetivo en mejor medida que el uso residencial que hoy atribuye el PEPRI, además del beneficio que supondría el incremento de los estándares de calidad urbana que se produciría en el barrio con la aparición de nuevos usos de carácter dotacional.

La propiedad coincide en la mejora que supondrían para el barrio ambas actuaciones y coincide con el interés municipal en la eliminación de las unidades de ejecución que han dificultado hasta el momento el desarrollo del ámbito y de sus propiedades. Asimismo, manifiesta que tiene intención de solicitar un uso provisional de la parcela catastral 4415803, para destinarla a espacios de uso deportivo que darán servicio a un centro escolar existente en las inmediaciones, uso provisional que en todo caso resultaría compatible con el futuro uso dotacional privado que está previsto atribuir a estos terrenos en la revisión de la ordenación del PEPRI.

La implantación de un uso educativo en esta parcela ampliando un colegio de gran arraigo en el barrio y beneficiando a numerosos alumnos residentes en la zona es sin duda un aliciente

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

para los vecinos del barrio, y se adapta perfectamente a los objetivos de interés general que persigue el Ayuntamiento, anticipando con ello, aunque sea con carácter provisional, la ejecución del futuro planeamiento.

7º. Visto todo lo anterior, considerando de interés público municipal garantizar la inmediata obtención de los terrenos necesarios para la apertura de la calle Salabert con la finalidad de mejorar la movilidad en el barrio, así como mejorar los estándares de calidad urbana con un uso dotacional privado que beneficie al barrio y que permita mantener la configuración volumétrica de la manzana en coherencia con la protección, el día 10 de octubre de 2016, el octavo teniente de Alcalde, director coordinador del área de Desarrollo Urbano y Vivienda, y delegado de Planificación y Gestión Urbana, dispone incoar el oportuno expediente encargando al Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación la redacción de un proyecto de convenio.

8º. Elaborada propuesta de convenio por el Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación, la propiedad afectada, en fecha 14 de octubre de 2016, manifiesta su conformidad al proyecto de convenio.

9º. Mediante Resolución SM-4218, de 21 de octubre de 2016, dictada por el concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana, se somete a información pública el Proyecto de Convenio para la reordenación de la manzana delimitada por las calles l´Alcúdia, Salabert, Marqués de Elche y Pinet de Valencia (NHT de Patraix).

SEXTO. El día 9 de noviembre de 2016, se publica el correspondiente anuncio de información pública en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, para que en el plazo de los veinte días hábiles siguientes se pudieran formular alegaciones a su contenido. Transcurrido el plazo establecido, no existe constancia de la presentación de alegación alguna.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es regular los compromisos de las partes intervinientes con la finalidad de viabilizar el desarrollo urbanístico de la manzana delimitada por las calles l'Alcúdia, Salabert, Marqués de Elche y Pinet, parcialmente incluida en el Núcleo Histórico Tradicional de Patraix, así como mejorar la ordenación urbanística del ámbito a través de revisión del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del CHP de Patraix aprobado mediante acuerdo plenario de 15 de noviembre de 1993, mediante la eliminación de unidades de ejecución que se han demostrado innecesarias, la nueva creación de un espacio dotacional privado y la apertura inmediata al uso público de la calle Salabert, vial estructurante del barrio.

2º. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA Y NATURALEZA DEL CONVENIO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El presente documento tiene naturaleza jurídica de convenio y como tal se rige por las previsiones del capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 a 53 (en adelante LRJSP).

Por tratarse de un acuerdo entre el Ayuntamiento de Valencia y sujetos de derecho privado para la satisfacción de un bien común, se incardina en el tipo de convenio a que se refiere la letra c) del artículo 47.2 de la LRJSP.

Por razón de la materia que regula, se trata de un convenio urbanístico de planeamiento, siendo de aplicación además de la normativa general aplicable a los convenios, las previsiones del artículo 173 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, en relación con los artículos 9.8, 25.1 y 61 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre (en adelante TRLSRU).

Finalmente se ha tenido en cuenta lo previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cuyo artículo 4.1 d) declara expresamente excluidos del ámbito de aplicación de la citada ley los convenios que celebre la Administración pública con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en la misma o en normas administrativas especiales.

3º. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALMENTE EXIGIBLES A LOS CONVENIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la LRJSP, 'Los convenios a los que se refiere el apartado 1 del artículo anterior deberán incluir, al menos, las siguientes materias:

a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las universidades públicas.

c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.

d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción...'.

El convenio objeto de este expediente integra en su contenido todos los apartados establecidos por este artículo, definiendo sujetos, capacidad, competencia, derechos y obligaciones de las partes, plazos, consecuencias del incumplimiento, mecanismos de seguimiento, etc.

Asimismo se cumplen los requisitos relativos a la validez y eficacia a que se refiere el artículo 48 de la LRJSP, ya que con el convenio se mejora notablemente la eficacia y eficiencia de gestión municipal, puesto que se garantiza la inmediata obtención de los terrenos necesarios para la apertura de la calle Salabert con la finalidad de mejorar la movilidad en el barrio, así como elevar los estándares de calidad urbana con un uso dotacional privado que permita mantener la configuración volumétrica de la manzana beneficiando la protección de la trama histórica y permitiendo la utilización casi inmediata de unos terrenos en la actualidad prácticamente abandonados, puesto que no tenían uso posible en tanto no se gestionaran la unidades de ejecución delimitadas.

Por otra parte, y de conformidad con lo establecido en el artículo 50.1 de dicha Ley, acompaña al convenio una memoria justificativa donde se analiza su necesidad y oportunidad, el impacto económico, así como el carácter no contractual del mismo.

4º. ÓRGANO MUNICIPAL COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO Y PROCEDIMIENTO

En cuanto al procedimiento a seguir para tramitar un convenio la única prescripción que establece el artículo 50.2 de la nueva LRJSP es la necesidad de informe de la Asesoría Jurídica Municipal, previsto asimismo por lo dispuesto en el artículo 69.2b) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración Municipal del Ayuntamiento de Valencia, el cual será solicitado de forma previa a elevar la propuesta al órgano competente para su aprobación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 del TRLSRU, será necesaria la previa apertura de un período de información pública sobre el proyecto de convenio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Nada dice el texto sobre el plazo de sometimiento a información pública, remitiendo al régimen administrativo común, por lo que será de 20 días de conformidad con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –en adelante LPACAP, debiendo publicarse en el diario oficial correspondiente señalando el lugar de exhibición y debiendo estar a disposición de las personas que lo soliciten por medios electrónicos a su disposición en la sede electrónica.

El órgano competente para el sometimiento a información pública del proyecto de convenio, pudiendo interpretarse que corresponde tal competencia al alcalde -o concejal delegado por razón de la materia- en virtud de la competencia residual que le atribuye el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 865, adoptada el 6 de septiembre de 2016, punto primero, apartado VIII, cuestión 12), la Alcaldía delegó su competencia para someter a información pública proyectos de convenios urbanísticos en el Octavo Teniente de Alcalde director Coordinador del Área de Desarrollo Urbano y Vivienda, D. Vicent Sarrià i Morell.

Por otra parte y para determinar cuál es el órgano competente para la aprobación de los convenios de colaboración se considera esencial atender a su contenido definido en su objeto, teniendo en cuenta que este es viabilizar el desarrollo urbanístico de la manzana afectada, así como mejorar la ordenación urbanística del ámbito a través de revisión del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del CHP de Patraix mediante la eliminación de unidades de ejecución y la nueva creación de un espacio dotacional privado, la competencia para su aprobación corresponde al Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Puesto que no se requiere dotación presupuestaria alguna para el cumplimiento del presente Convenio, se considera que no es necesario que sea objeto de fiscalización previa por la Intervención municipal.

El convenio urbanístico, una vez aprobado por el órgano competente y suscrito por las partes, será objeto de publicación en el Portal de Transparencia Municipal, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, y, además, en el Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación se facilitará copia del mismo a los ciudadanos que lo soliciten de conformidad con el artículo 70.1 ter de la LRBRL

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar el Convenio Urbanístico a suscribir entre Dª ******, Dª ****** y el Ayuntamiento de Valencia cuyo objeto es la reordenación de la manzana delimitada por las calles l´Alcudia, Salabert, Marqués de Elche y Pinet del NHT de Patraix, e inmediata apertura al uso público de la calle Salabert, que a continuación se adjunta como anexo y que forma parte integrante del presente acuerdo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Segundo. Notificar el presente acuerdo a Dª ******, Dª ****** y comunicarlo al Servicio de Planeamiento, Servicio de Disciplina Urbanística, Servicio de Actividades, Servicio de Obras de Infraestructura, Asesoría Jurídica y cuantos otros cuyas competencias puedan resultar afectadas.

Tercero. Publicar el Convenio Urbanístico, una vez aprobado por el órgano competente y suscrito por las partes, en el Portal de Transparencia Municipal de conformidad con el artículo 9 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana. En el Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación obrará una copia completa del mismo a disposición de los ciudadanos y ciudadanas que lo soliciten de conformidad con el artículo 70 ter, apartado 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA REORDENACIÓN DE LA MANZANA DELIMITADA POR LAS CALLES L'ALCUDIA, SALABERT, MARQUÉS DE ELCHE Y PINET (NHT DE "PATRAIX"), E INMEDIATA APERTURA AL USO PÚBLICO DE LA CALLE SALABERT.

En la ciudad de Valencia, a.

REUNIDOS

De una parte, el AYUNTAMIENTO DE VALENCIA (en adelante 'el Ayuntamiento'), con CIF P-4625200-C y sede en Valencia, plaza del Ayuntamiento número 1, y en su nombre y representación el Sr. VICENT SARRIÀ MORELL, teniente de alcalde, en su calidad de director coordinador del área de Desarrollo Urbano y Vivienda, y delegado de Planificación y Gestión Urbana, facultado expresamente para la firma por Resolución de Alcaldía número 866, de 6 de septiembre de 2016, asistido por el Sr. Manuel Latorre Hernández, secretario de Área I.

De otra parte, Dª ****** y Dª ******, en nombre propio, en su calidad de propietarias de los inmuebles afectados por el presente convenio.

Las partes intervinientes se reconocen mutuamente capacidad y legitimación jurídica suficiente para suscribir, el presente CONVENIO URBANÍSTICO, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha a cuyo efecto, de mutuo acuerdo

EXPONEN

I. Dª ******y Dª ****** (en adelante 'la propiedad'), son propietarias al 50 % del pleno dominio con carácter privativo de la manzana delimitada por las calles l'Alcúdia, Salabert, Marqués de Elche y Pinet, integrada por cinco parcelas con referencia catastral nº 4415805YJ2741E, 4415804YJ2741E, 4415801YJ2741E, 4415803YJ2741E, 4415802YJ2741E.

En concreto, interesa destacar que son propietarias de la parcela catastral 4415804YJ2741E actualmente con edificación, con una superficie aproximada de 134,50 m2, situada completamente sobre terrenos calificados como viario público integrantes de la calle Salabert, en la que forma un tapón urbanístico que impide el tránsito rodado por la citada vía y afecta también al tránsito peatonal al provocar un estrechamiento de la misma.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

a) Descripción: Finca - vivienda sita en la calle Marqués de Elche nº 15.

b) Inscripción: Registro de la Propiedad nº 2 de Valencia, tomo 2541, libro 979, folio 196 finca 61072.

c) Título: Adquirida por título de herencia, en escritura pública de 23 de mayo de 2012 autorizada ante el notario D. Joaquín Borrell García.

d) Referencia catastral: 4415804YJ2741E.

f) Cargas: La finca descrita se halla libre de cargas en el día de la fecha.

g) Ocupantes: Libre de personas arrendatarias, ocupantes y precaristas.

h) Plano y situación urbanística: Parcela destinada a viales. Se adjunta como anexo I ficha de circunstancias urbanísticas donde aparece grafiada la finca descrita en este apartado y en la que constan las circunstancias urbanísticas de la misma.

II. Los terrenos integrantes de manzana de la que es titular la propiedad están clasificados por el vigente PGOU de Valencia como suelo urbano, están parcialmente incluidos en el Núcleo Histórico Tradicional de Patraix declarado Bien de Relevancia Local por el Catálogo Estructural aprobado en el año 2015, y su ordenación actual es la contenida en el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del CHP de Patraix –en adelante PEPRI-, aprobado mediante acuerdo plenario de 15 de noviembre de 1993, siendo el uso global dominante el residencial plurifamiliar.

Entre las actuaciones de mayor relevancia previstas en el mencionado PEPRI hay dos que afectaban especialmente a la manzana objeto del presente convenio. Por una parte, la actuación prevista para la apertura de una plaza en el acceso al Núcleo Histórico desde la rotonda de la calle Tres Forques, cuya ejecución correspondía a la Unidad de Ejecución 7, afectaba a una parte de la manzana (en particular, a la parcela catastral 4415803YJ2741E), y por otra, la apertura de un tapón urbanístico en la calle Salabert para dar continuidad por la calle Beato Nicolás Factor, cuya ejecución correspondía a la UE-2 (en la que se incluye la parcela catastral 4415804YJ2741E descrita en el exponendo primero).

III. A efectos de su gestión, la manzana se encuentra incluida en dos unidades de ejecución, la parte correspondiente a la parcela catastral 4415803YJ2741E está incluida dentro del ámbito de la Unidad de Ejecución 7, y el resto de parcelas catastrales dentro del ámbito de la Unidad de Ejecución 2, delimitadas ambas en el PEPRI del CHP de Patraix.

Con la finalidad de desarrollar la Unidad de Ejecución 2, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2002, acordó aprobar el Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada (en adelante “PAI”) de la Unidad de Ejecución 2 del CHP de Patraix, adjudicando primero su ejecución a la mercantil Urbanas de Levante, SA, que adquirió la condición legal de agente urbanizador, que fue cedida posteriormente a la mercantil Mercadantie Inmuebles, SL, quien se subrogó en todas las obligaciones asumidas por la cedente como consecuencia de la adjudicación del programa. suscribiéndose el 19 de enero de 2007 el correspondiente convenio urbanístico entre el agente urbanizador y el Ayuntamiento de Valencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

No obstante lo anterior, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2016, se procede a declarar la caducidad y resolver la adjudicación del PAI de la UE 2 ante el grave incumplimiento de las obligaciones del urbanizador.

Asimismo, trata de desarrollarse también la Unidad de Ejecución 7, acordando a tal efecto el Ayuntamiento Pleno su gestión indirecta y aprobando, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2002, el PAI de dicha Unidad de Ejecución, que se adjudica en primera instancia a la mercantil Nuevas Residencias Mil, SL, que adquirió la condición legal de agente urbanizador, posteriormente cedida a la mercantil Mercadantie Inmuebles, SL, quien se subrogó en todas las obligaciones asumidas por la cedente como consecuencia de la adjudicación del programa, suscribiéndose el 1 de diciembre de 2006 el correspondiente convenio urbanístico entre el agente urbanizador y el Ayuntamiento de Valencia.

En este caso también, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2016, se procede a declarar la caducidad y resolver la adjudicación del PAI de la UE 7 ante el grave incumplimiento de las obligaciones del urbanizador.

IV. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de octubre de 2015, se ha dispuesto encargar a la Oficina de Ordenación Urbanística y al Servicio de Planeamiento las gestiones necesarias para adaptar el PEPRI del año 1993, de acuerdo con las determinaciones de la ficha del Catálogo Estructural que califica como Bien de Relevancia Local el Núcleo Histórico Tradicional de Patraix, de modo que quede garantizada la recuperación de la trama histórica, la preservación y mejora del conjunto en sus aspectos más característicos y apreciados por la población, y la puesta en valor del entorno urbano y de los elementos arquitectónicos de valor cultural, así como revisar las determinaciones del PEPRI relativas a la gestión.

V. Desde un punto de vista patrimonial, como se ha indicado, parte de la manzana está incluida en el ámbito del Núcleo Histórico Tradicional, en concreto, parte de las parcelas catastrales 441801YJ2741E y 441802YJ2741E. Además, una parte de las edificaciones incluidas en la Unidad de Ejecución 2, que se ubican tanto en las parcelas catastrales anteriores como en la 4415805YJ2741E, fueron construidas a finales del siglo XIX y resultan coetáneas con las incluidas en el Bien de Relevancia local, por lo que el documento Estudios Previos para la elaboración del Plan Especial del Núcleo Histórico de Patraix,elaborado por el Ayuntamiento recomienda su inclusión en este ámbito de protección patrimonial.

Por otra parte, a pesar de que las naves existentes en la manzana e incluidas en la Unidad de Ejecución 7 fueron construidas en la década de los 70 del siglo pasado, globalmente, el conjunto edificatorio existente en la manzana constituye un vestigio de las actividades industriales que se implantaron en la huerta de Patraix a lo largo del siglo XIX, en el entorno del Núcleo Histórico.

VI. Según todo lo expuesto, la eliminación de la Unidad de Ejecución 2 contribuiría a la preservación de los valores patrimoniales del ámbito y supondría una gran mejora para el barrio, siempre que se consiguiera la apertura inmediata de la calle Salabert, eliminando un tapón urbanístico que no ha podido ser resuelto durante los más de 20 años de vigencia del PEPRI, logrando uno de los objetivos de la política del Ayuntamiento de Valencia como es la correcta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ejecución del planeamiento, especialmente en lo que se refiere a la apertura al uso público de los terrenos calificados como viario público.

Desde un punto de vista patrimonial y de paisaje urbano, también supondría un gran logro el mantenimiento, en la medida de lo posible, de la configuración volumétrica existente en la manzana, que recuerda el pasado fabril del barrio, por lo que se considera que la atribución de usos de carácter dotacional de titularidad y uso privado en la parcela en la que hoy existen las naves industriales (parcela catastral 4415803) contribuiría a la consecución de este objetivo en mejor medida que el uso residencial que hoy atribuye el PEPRI, además del beneficio que supondría el incremento de los estándares de calidad urbana que se produciría en el barrio con la aparición de nuevos usos de carácter dotacional.

La propiedad coincide en la mejora que supondrían para el barrio ambas actuaciones y coincide con el interés municipal en la eliminación de las unidades de ejecución que han dificultado hasta el momento el desarrollo del ámbito y de sus propiedades. Asimismo, manifiesta que tiene intención de solicitar un uso provisional de la parcela catastral 4415803, para destinarla a espacios de uso deportivo que darán servicio a un centro escolar existente en las inmediaciones, uso provisional que en todo caso resultaría compatible con el futuro uso dotacional privado que está previsto atribuir a estos terrenos en la revisión de la ordenación del PEPRI.

La implantación de un uso educativo en esta parcela ampliando un colegio de gran arraigo en el barrio y beneficiando a numerosos alumnos residentes en la zona es sin duda un aliciente para los vecinos del barrio, y se adapta perfectamente a los objetivos de interés general que persigue el Ayuntamiento, anticipando con ello, aunque sea con carácter provisional, la ejecución del futuro planeamiento.

VII. El presente documento ostenta la naturaleza jurídica de convenio urbanístico y encuentra su fundamentación jurídica en lo previsto con carácter general para todos los convenios en capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 a 53.

Por su naturaleza urbanística, su fundamentación jurídica se completa con lo previsto en el artículo 173 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana y en el vigente Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, concretamente en sus artículos 25.1 (trámite de información pública) y 61 (carácter jurídico administrativo).

Finalmente, se ha tenido en cuenta lo previsto el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cuyo artículo 4.1 d) declara expresamente excluidos del ámbito de aplicación de la citada ley los convenios que celebre la Administración pública con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en la misma o en normas administrativas especiales.

Por todo ello, considerando la coincidencia de objetivos entre las partes intervinientes, ambas acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es regular los compromisos de las partes intervinientes con la finalidad de viabilizar el desarrollo urbanístico de la manzana delimitada por las calles l'Alcúdia, Salabert, Marqués de Elche y Pinet, parcialmente incluida en el Núcleo Histórico Tradicional de Patraix, así como mejorar la ordenación urbanística del ámbito a través de revisión del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del CHP de Patraix aprobado mediante acuerdo plenario de 15 de noviembre de 1993, mediante la eliminación de unidades de ejecución que se han demostrado innecesarias, la nueva creación de un espacio dotacional privado y la apertura inmediata al uso público de la calle Salabert, vial estructurante del barrio.

SEGUNDA. MODIFICACIÓN DEL PGOU DE VALENCIA

En ejecución de las previsiones del presente convenio, y en el marco de la revisión del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del CHP de Patraix, se procederá a:

- Estudiar la viabilidad de las Unidades de Ejecución actualmente delimitadas por el PEPRI, procediendo a la eliminación de la Unidad de Ejecución 2 y a la redelimitación de la Unidad de Ejecución 7, de la que se excluirá la parcela catastral 4415803.
- Modificar la calificación urbanística de la parcela catastral 4415803 a excluir de la Unidad de Ejecución 7, procediendo a sustituir el actual uso residencial por un uso dotacional privado, de conformidad con lo previsto en el anexo III.
- Definir las alineaciones de acuerdo con lo grafiado en el plano anexo II, con la finalidad de se garantice una integración adecuada de la trama histórica en su entorno inmediato.
- Mantener, en la medida de lo posible, la configuración volumétrica existente en la manzana y sus acabados, ya que recuerdan el pasado fabril del barrio. No obstante, caso de que se proceda a la sustitución de la nave existente en la manzana, la altura de cornisa de la nueva edificación no podrá superar los 8,20 metros, contados a partir de la rasante de la calle de l´Alcudia.

Las nuevas determinaciones del planeamiento previstas en el presente convenio permitirán una significativa mejora de la ordenación urbanística del ámbito afectado, ya que incidirán en la puesta en valor del Núcleo Histórico de Patraix.

Por otra parte, se considera que el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes en este convenio contribuirá a facilitar la gestión y ejecución del planeamiento.

Las determinaciones básicas de la modificación del planeamiento prevista en esta cláusula se recogen en los planos citados ut supra identificados como anexos II y III al presente convenio, de carácter orientativo en tanto no sea objeto de aprobación definitiva.

TERCERA. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES INTERVINIENTES

En virtud de la firma del presente convenio, las partes que suscriben adquieren los siguientes compromisos:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1. La propiedad deberá solicitar, en el plazo máximo de los 15 días siguientes a la entrada en vigor de este convenio, la licencia de demolición de la vivienda sita en la calle Marqués de Elche nº 15 referida en el exponen primero, así como de la parte del muro de cerramiento de la nave ubicada en la calle l'Alcúdia 6, que resulte necesario para ajustarse a la alineación de la manzana definida para la calle Salabert en el plano anexo II, así como ejecutar a su costa el derribo de las construcciones en el momento se le conceda la citada licencia de demolición y en los términos que ésta autorice.

2. La propiedad autoriza al Ayuntamiento en este acto, de forma gratuita e irrevocable, a la ocupación inmediata de los terrenos reflejados en el plano anexo II, desde el momento en que esté demolido el inmueble hasta la cesión definitiva del terreno que se realice de conformidad con lo indicado en el apartado siguiente y el resto con ocasión de la solicitud de licencia de obras, con la finalidad de permitir que el Ayuntamiento pueda urbanizar el correspondiente tramo de vial integrante de la calle Salabert de forma conjunta con la reurbanización de resto del ámbito, al objeto de proceder a la apertura al uso público de la indicada calle.

3. Asimismo, la propiedad deberá proceder, en el plazo máximo de dos meses desde la recepción de las obras de urbanización que lleve a cabo el Ayuntamiento en la calle Salabert, a la cesión gratuita a favor del Ayuntamiento, en pleno dominio y libre de todo tipo cargas, arrendamientos o gravámenes, de la finca registral nº 61072 definida en el exponen primero.

4. El Ayuntamiento se compromete a tramitar y aprobar provisionalmente, con la mayor celeridad posible, la modificación del planeamiento definida en la cláusula segunda del presente convenio.

5. El Ayuntamiento se compromete a impulsar y tramitar sin demora, y en el plazo máximo de 6 meses, la licencia provisional de uso que pueda solicitar la propiedad para la parcela catastral 4415803 siempre que sea conforme a derecho, para un uso urbanístico no prohibido por el planeamiento actual y compatible con el futuro uso dotacional previsto en el planeamiento en elaboración a que se refiere la cláusula segunda de este convenio.

CUARTA. ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio, una vez aprobado por el órgano competente, se perfecciona y entrará en vigor el mismo día de su firma por las partes intervinientes.

Lo convenido entre las partes se entenderá sin perjuicio del ejercicio con plenitud por parte de la administración de su potestad de planeamiento, y sometido a la condición de la aprobación definitiva de la modificación Plan Especial de Protección y Reforma Interior del CHP de Patraix por parte del órgano competente de la Generalitat Valenciana y su posterior entrada en vigor.

Lo convenido se entenderá, por tanto, sometido a la indicada condición suspensiva. El incumplimiento de esta condición no dará lugar en ningún caso a responsabilidad contractual ni extracontractual del Ayuntamiento de Valencia, a cuya exigencia renuncian expresamente las partes intervinientes, salvo que el incumplimiento del convenio lo fuera por causas imputables única y exclusivamente a la propia corporación municipal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El plazo de vigencia del presente convenio será de cuatro años, prorrogables por otros tantos adicionales.

QUINTA. EXTINCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El convenio sólo puede modificarse por acuerdo unánime de las partes firmantes de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1g) de la de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La extinción del convenio se produce por cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las causas de resolución previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Efectos del incumplimiento:

- En caso de que por el Ayuntamiento de Valencia se incumplieran las obligaciones previstas en la cláusula tercera, podrá la propiedad solicitar la resolución del convenio y recuperar la posesión del terreno debiendo ser indemnizada por la ocupación temporal del mismo durante el tiempo que medie entre la autorización de ocupación y la recuperación de la posesión del inmueble.

- En caso de incumplimiento por la propiedad de las actuaciones necesarias para la apertura de la calle Salabert, el Ayuntamiento podrá llevar a cabo el derribo mediante ejecución subsidiaria de las edificaciones y construcciones a que se refiere el apartado 1 de la cláusula tercera, repercutiendo el coste a la propiedad, y proceder a la apertura al uso pública de la calle Salabert.

SEXTA. FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN Y MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Corresponderá al Ayuntamiento de Valencia la interpretación del presente convenio y la resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento, así como su modificación por razones de interés público.

Durante la vigencia del convenio las partes se reunirán anualmente para analizar el grado de cumplimiento de sus previsiones levantando acta que suscribirán y quedará anexa como adenda al propio convenio.

SÉPTIMA. SOMETIMIENTO EXPRESO A LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE VALENCIA

Las partes intervinientes se someten expresamente, para la resolución de cualquier litigio que pudiera surgir en la interpretación y aplicación del presente convenio, a los órganos judiciales de la jurisdicción contencioso-administrativa con sede en Valencia.

Y en prueba de conformidad con todo lo anterior, los comparecientes, en la representación que ostentan, firman el presente documento por cuadruplicado ejemplar, en Valencia a …..

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

VICENT SARRIÀ MORELL, delegado de Planificación y Gestión Urbana

****** ******

Propietaria Propietaria

MANUEL LATORRE HERNÁNDEZ, secretario de Àrea I

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
Àrea de Desenvolupament Urbà i Vivenda
Servici de Planejament

INFORME DE CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS

INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA

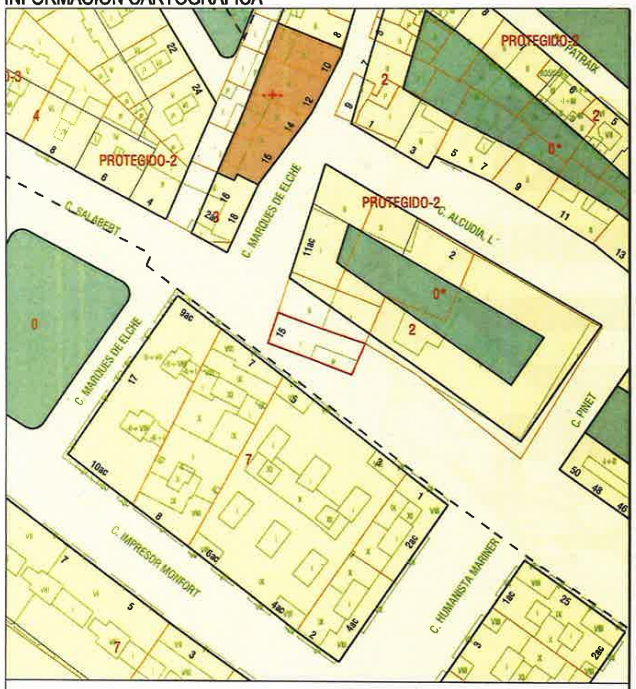

1:1.000

DATOS CATASTRALES

Ref. Catastral	Ref. Plano	Calle	Número
4415804	YJ2741E	C. MARQUES DE ELCHE	15

PARTICIÓN URBANÍSTICA:

Superficie gráfica (m²)	Número de partes	Subparcela	Superf. subparcela (m²)	Hoja(s) Serie C
134.50	1	1	134.50	39

INFORMACIÓN URBANÍSTICA:

DOCUMENTO URBANÍSTICO:

P.G.O.U. / C. Errores	Instrumento de Desarrollo
BOE 14/01/1989 - DOGV 03/05/1993	(RI1267) - PEPRI Patraix (A-3). AP15/10/93 BOP 15/11/93 con NN.UU.

CLASIFICACIÓN:

Clasificación del Suelo	Sistema General
(SU) Suelo Urbano	------

CALIFICACIÓN:

Calificación Urbanística: (GRV-3)Sistema General Red Viaria Via Interdistrital

Uso Global o Dominante	Usos Permitidos y Prohibidos	Elementos Protegidos
(Dcm)Comunicaciones	Art. 6.69 Norm. Urb.	------

USOS:

Uso Específico	Usos Permitidos y Prohibidos
------	------

CONDICIONES DE PARCELA:

Sup. Mín (m²)	Fach. Mín (m)	Rectángulo Inscrito (m)	Ángulo Lindes (g. sexa)	Ocupación	Agregación Obligatoria	Alineaciones y prof. edif.
0	0	------	0	------	Art. 5.7 NN.UU PGOU	Informe Líneas

Ud. ejecución / Área reparto: Consulta Específica

CONDICIONES DE VOLUMEN:

Número Plantas	Altura Cornisa (m)	Altura Planta Baja (m)	Altura cornisa máxima
0		------	------

Entreplantas	Semisótano	Sótano	Coef. Edificabilidad Neta (m²t/m²s)
------	------	------	------

Áticos	Desvanes	Pasajes
------	------	------

CUERPOS Y ELEMENTOS SALIENTES:

APARCAMIENTOS: ------

OBSERVACIONES:

Condiciones Específicas Ver Art. 6.71

Fecha Emisión	Página
13 octubre 2016	1/1

Esta información, sólo válida para la parcela requerida, es copia fiel de la Base de Datos Cartográfica Municipal, en la fecha de su emisión, y no tiene carácter vinculante para la Administración, salvo que fuese debidamente certificada.

ANEXO I

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

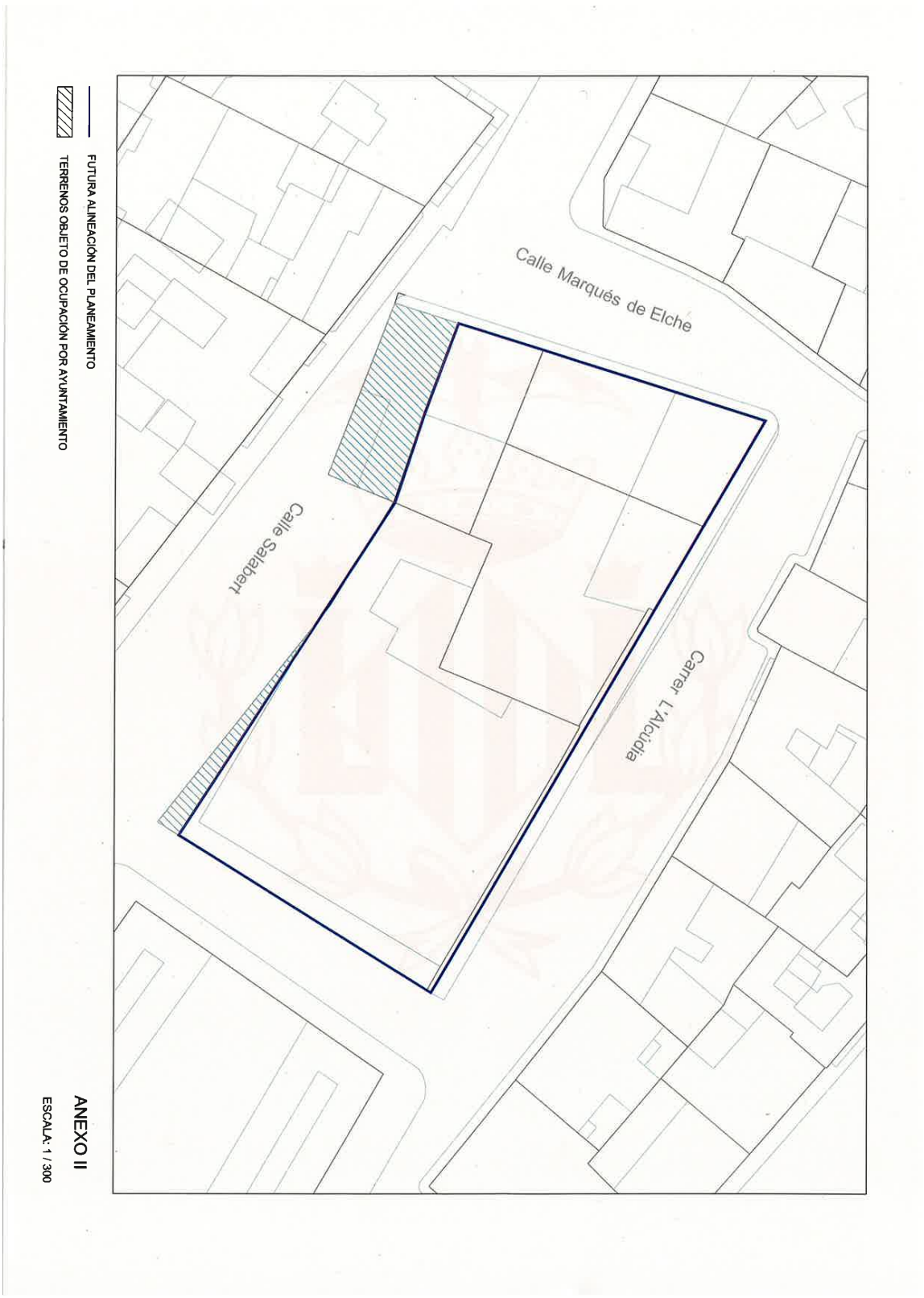

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

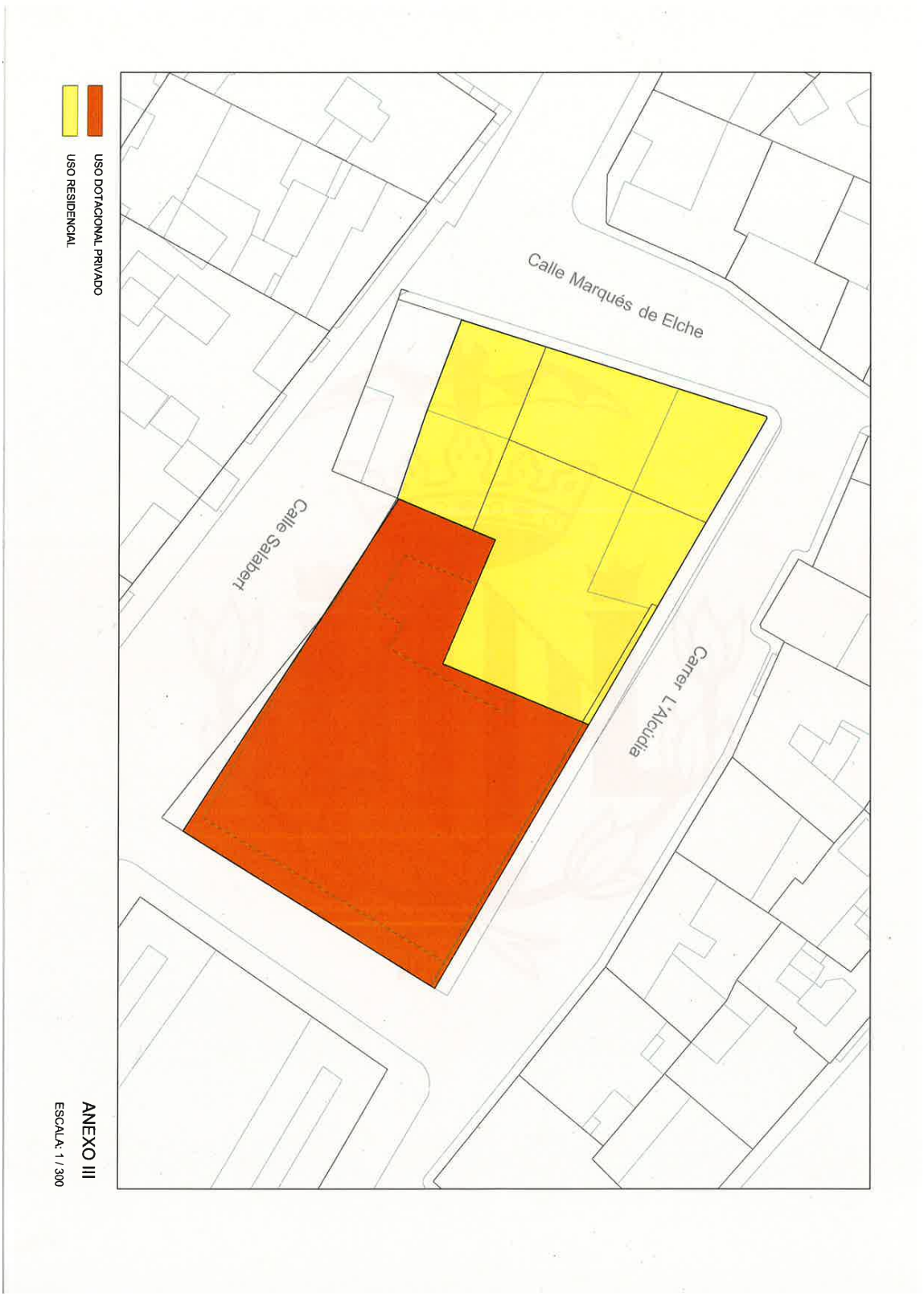

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

13	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-03001-2012-000041-00	PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa desestimar el recurs de reposició interposat contra l'acord aprovatori de la retaxació de càrregues del PAI de la UE-B-B Benifaraig PN-2.	

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 7 a 12 de l'Orde del Dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 7.

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents en la sessió.

ACORD

"HECHOS

PRIMERO. El Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2007, acordó aprobar el Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución B Benifaraig PN-2, cuya Alternativa Técnica incluía Plan de Reforma Interior de Mejora, Homologación Sectorial Declarativa y Proyecto de Urbanización, adjudicando su ejecución a la mercantil Calviga, SA, adquiriendo dicha entidad la condición legal de agente urbanizador, suscribiéndose el correspondiente Convenio Urbanístico el 27 de marzo de 2008.

SEGUNDO. El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2016, aprobó la retasación de cargas del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución B de Benifaraig PN-2, promovido a instancia de la mercantil Calviga, SL, lo que supone un incremento total en las cargas de urbanización por un importe total de 30.943,96 €.

TERCERO. En fecha 13 de octubre de 2016, Dª ****** presenta escrito, con RGE 113 2016 34145, en el que señala que hay una discrepancia en la denominación de la mercantil urbanizadora señalada en el acuerdo de adjudicación y aprobación del Programa de fecha 27 de julio de 2007, y en la señalada en los hechos que anteceden las propuesta de acuerdo de retasación de cargas de fecha 28 de julio de 2016, ya que el primer acuerdo adjudica la condición de agente urbanizador a Calviga, SA, y en el segundo acuerdo a la citada mercantil se le nombra Calviga, SL. Por ello la interesada solicita una rectificación.

Por otra parte, hace constar que visto el tiempo transcurrido sin que las obras se hayan ejecutado, supuestamente por negligencia de la empresa urbanizadora, la retasación de cargas aprobada no es de aplicación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CUARTO. En fecha 21 de octubre de 2016, D. Francisco Vicente Gascón Brines, en representación de Calviga, SL, presenta escrito, con RGE 110 2016 101626, en el que señala su disconformidad con el importe de la garantía solicitada en el apartado quinto del acuerdo recurrido consecuencia del incremento total de las cargas de urbanización y por lo tanto proceda a subsanarse el citado acuerdo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA.

I. La legislación actualmente vigente en materia procedimental es la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -en adelante LPACAP-.

A pesar de que la nueva ley ha derogado expresamente la anterior Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -en adelante LRJ-PAC-, en su disposición transitoria tercera, relativa al régimen transitorio de los procedimientos, textualmente dice:

“a) A los procedimientos ya iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior.”

Por lo tanto, visto que el acuerdo recurrido se dictó con anterioridad a la entrada en vigor de la LPACAP, la legislación a aplicar en el régimen de recursos administrativos será el de la LRJPAC.

II. El acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de julio de 2016, por el que se aprobó la retasación de cargas del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución B de Benifaraig PN-2, promovido a instancia de la mercantil Calviga, SL, pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 109 de la LRJPAC y el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local -en adelante LRBRL-.

Artículo 109 LRJ-PAC: 'Ponen fin a la vía administrativa:

c) Las resoluciones de los órganos administrativos que carezcan de superior jerárquico, salvo que una Ley establezca lo contrario.'

Artículo 52.2 LRBRL: 'Ponen fin a la vía administrativa las resoluciones de los siguientes órganos y autoridades:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

a) Las del Pleno, los alcaldes o presidentes y las Juntas de Gobierno, salvo en los casos excepcionales en que una ley sectorial requiera la aprobación ulterior de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma, o cuando proceda recurso ante estas en los supuestos del artículo 27.2.

b) Las de autoridades y órganos inferiores en los casos que resuelvan por delegación del alcalde, del presidente o de otro órgano cuyas resoluciones pongan fin a la vía administrativa.

c) Las de cualquier otra autoridad u órgano cuando así lo establezca una disposición legal'.

III. El acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de julio de 2016, como acto que pone fin a la vía administrativa, es susceptible de ser impugnado mediante recurso de reposición, el cual tiene carácter potestativo, en el plazo de un mes siguiente a la notificación:

Artículo 52.1 LRBRL: 'Contra los actos y acuerdos de las entidades locales que pongan fin a la vía administrativa, los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición'.

Artículo 116 de la LRJ-PAC: 'Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo'.

Artículo 117 de la LRJ-PAC: '1. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Transcurridos dichos plazos, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes.

3. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.'

IV. La competencia para resolver el recurso de reposición corresponde al mismo órgano que dictó el acto, es decir, el Ayuntamiento-Pleno, por aplicación del artículo 116 de la LRJ-PAC anteriormente citado.

SEGUNDO. ANÁLISIS DE LOS MOTIVOS DEL RECURSO

I. Dª ******, el 3 de octubre de 2016, recibe notificación del acuerdo aprobatorio de la retasación de cargas del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución B de Benifaraig PN-2, promovido a instancia de la mercantil Calviga, SL.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En fecha 13 de octubre de 2016 la interesada presenta escrito, con RGE 113 2016 34145, por el que se interpone en tiempo y forma recurso de reposición contra el citado acuerdo, fundamentándolo en los siguientes motivos:

a) Por un lado, señala que hay una discrepancia en la denominación de la mercantil urbanizadora señalada en el acuerdo de adjudicación y aprobación del Programa de fecha 27 de julio de 2007, y en la señalada en los hechos que anteceden a la propuesta de acuerdo de retasación de cargas de fecha 28 de julio de 2016, ya que el primer acuerdo adjudica la condición de agente urbanizador a Calviga, SA, y en el segundo acuerdo a la citada mercantil se le nombra Calviga, SL. Por ello la interesada solicita una rectificación.

En este sentido debe señalarse que es cierto que el acuerdo plenario de aprobación del Programa de fecha 27 de julio de 2007, adjudica la condición de agente urbanizador a Calviga, SA, y en actuaciones posteriores se utiliza la denominación Calviga, SL. Esto se debe a la transformación de la forma societaria, que el 15 de junio de 2010, D. Alberto Sánchez Sanchis, en representación de Calviga, SL, comunica a este Ayuntamiento, aportando la escritura de transformación de sociedad anónima en sociedad limitada, firmada el 6 de marzo de 2009 ante el notario D. Agustín Cerdá Ferrer, con número de protocolo 357.

El otorga segundo de la citada escritura señala que 'la transformación de conformidad con el artículo 228 de la Ley de Sociedades Anónimas, no cambia la personalidad jurídica de la nueva sociedad, que continua subsistiendo bajo la nueva forma'.

Por ello, es irrelevante este cambio de denominación, siendo por tanto aplicable la legislación señalada en el acuerdo recurrido, por lo que no cabe rectificación alguna, ya que actualmente la personalidad jurídica de la mercantil es sociedad limitada.

b) Además señala su disconformidad con la aplicación de la retasación de cargas por el tiempo transcurrido sin que las obras se hayan ejecutado desde la aprobación del programa, supuestamente por negligencia de la empresa urbanizadora.

La cláusula 2.1 del Convenio Urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento y el Urbanizador de fecha 27 de marzo de 2008, señala que 'La tramitación administrativa de los documentos de la alternativa técnica del programa, y los proyectos en ejecución del mismo, suspende el cómputo de los plazos propuestos en el convenio'.

Asimismo según la cláusula 2.1 el plazo para el inicio de las obras se computa a o partir de la disponibilidad de los terrenos para poder iniciarlas, es decir una vez aprobada la reparcelación.

El Proyecto de Reparcelación está en tramitación y asimismo el expediente de retasación de cargas también lo está sin que haya sido declarada la caducidad de los procedimientos, por lo que actualmente el Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución B de Benifaraig se encuentra en vigor.

En este sentido, tal y como señala reiterada jurisprudencia la declaración de caducidad debe declararse de forma expresa y se ha de realizar de forma restrictiva, con flexibilidad y moderación (Sentencias del Tribunal Supremo de 28 julio de 1986, Ar. 6901; 3 octubre de 1986,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Ar. 6411; 8 febrero 1988, Ar. 795; y 24 de julio de 1995, Ar. 6095 y STS de 16 de octubre de 1991, Ar. 7838).

Por tanto, visto que el Programa de actuación integrada se encuentra en vigor, la aplicación de la retasación de cargas aprobada es legítima y, por lo tanto, debe desestimarse esta alegación.

II. Calviga, SL, el 4 de octubre de 2016 recibe notificación del acuerdo aprobatorio de la retasación de cargas del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución B de Benifaraig PN-2, promovido a instancia de la citada mercantil.

En fecha 21 de octubre de 2016, D. ******, en representación de Calviga, SL, presenta escrito con RGE 110 2016 101626, por el que se interpone en tiempo y forma recurso de reposición contra el citado acuerdo fundamentándolo en su disconformidad con el importe de la garantía solicitada en el apartado quinto del acuerdo recurrido consecuencia del incremento total de las cargas de urbanización.

Dicho acuerdo requiere al urbanizador para que preste una garantía por importe de 7.160,96 €, correspondiente al 10 % del incremento de cargas (21 % de IVA incluido).

El alegante señala que teniendo en cuenta que el incremento total en las cargas de urbanización ha ascendido a 30.943,96 €, el importe de la garantía adicional a prestar sería 3.468,82 € (10 % del incremento más el IVA correspondiente).

Tal y como se señala en el acuerdo impugnado, reconocido el incremento del importe de las cargas del programa, la garantía debe recalcularse.

La garantía prestada en su día se calcula sobre la base del coste de las obras, incluido el IVA correspondiente (entonces el 16 %). Lo cual da lugar a una garantía por importe de 79.268,42 €.

El importe total de la actuación tras el reconocimiento del incremento de las cargas asciende a 714.292,42 €, sin IVA. Dado que el importe de la garantía se calcula sobre el coste de la actuación incluido el IVA (actualmente el 21 %), el cálculo se realizaría sobre los 864.293, 82 €. Es decir, la nueva garantía del Programa es el resultado de aplicar al coste total de la actuación (incluido el 21 % de IVA), el 10 % establecido en el Convenio Urbanístico, lo que supone una garantía de 86.429,38 €.

Puesto que el urbanizador ya tiene depositado aval por importe de 79.268,42 €, la garantía prestada debería incrementarse en 7.160,96 €, bien modificando el aval existente o prestando aval complementario, hasta alcanzar los 86.429,38 €, que debe ser la garantía tras el incremento de cargas de la actuación.

Por ello, no procede la modificación de dicha cantidad, por lo que se considera que debe desestimarse esta alegación.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Primero. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Dª M******, en fecha 13 de octubre de 2016, contra el acuerdo plenario de fecha 28 de julio de 2016 aprobatorio de la retasación de cargas del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución B de Benifaraig PN-2, por los motivos expuestos en los fundamentos jurídicos del presente acuerdo y concretamente por considerar que no existe discrepancia en cuanto a la denominación de la mercantil que actúa como urbanizador siendo esta Calviga, SL, al haberse producido una transformación de la sociedad, y por otra parte, por considerar que el PAI está en vigor al no haberse declarado la caducidad de ninguno de los expedientes administrativos que están en tramitación necesarios para la ejecución del Programa, de conformidad con la cláusula 2.1 del Convenio Urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento y el Urbanizador de fecha 27 de marzo de 2008.

Segundo. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. ******, en representación de Calviga SL, en fecha 21 de octubre de 2016, contra el acuerdo plenario de fecha 28 de julio de 2016 aprobatorio de la retasación de cargas del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución B de Benifaraig PN-2, por los motivos expuestos en los fundamentos jurídicos que anteceden y concretamente por considerarse que el cálculo de la garantía requerida es el correcto al ser calculado el 10% del coste total de las cargas de la actuación tras la retasación, aplicando el IVA vigente.

Tercero. Notificar la presente propuesta a los interesados."

14	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
EXPEDIENT: E-00501-2016-000297-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Dóna compte de la sentència del Jutjat de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa núm. 2, estimatòria del recurs PO 341/2014 interposat per Urbem, SA, contra declaració de caducitat del PAI del Sector SUP T-4 Benimaclet i resolució del Conveni Urbanístic subscrit amb el concessionari urbanitzador del sector.	

"Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Valencia se ha dictado Sentencia nº 318, de fecha 17 de noviembre de 2016, y no considerando viable la interposición de recurso de apelación por los fundamentos de la propia resolución judicial, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica y el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Quedar enterado de la Sentencia nº 318, de fecha 17 de noviembre de 2016, aclarada por Auto de 7 de diciembre de 2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Valencia, que estima el recurso PO nº 341/2014, promovido por la mercantil Urbem, SA, contra Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valencia de 26 de septiembre de 2014, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de 27 de junio de 2014, por el que se declaró la caducidad del PAI del Sector SUP T-4 Benimaclet del PGOU de Valencia y resuelve el Convenio Urbanístico suscrito con la mercantil Litoral del Este, SL, actualmente Urbem, SA, concesionario urbanizador del sector, por incumplimiento grave de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	534821346247480079 7

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

sus obligaciones esenciales, con incautación de la garantía definitiva, y levanta la suspensión de la eficacia del acuerdo impugnado producida de forma automática conforme al artículo 111.3 de la LRJAP y PAC. La Sentencia declara dichos acuerdos contrarios a Derecho y, en consecuencia, los anula y deja sin efecto."

15	RESULTAT: APROVAT AMB ESMENES	
EXPEDIENT: E-05501-2016-000060-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Proposa resoldre els escrits i reclamacions presentats i aprovar definitivament el Presupost general i consolidat de la corporació per a l'any 2017, els seus organismes autònoms amb personalitat diferenciada i empreses municipals, així com les bases d'execució, els seus annexos i la plantilla de personal.		

La presidència informa que la Junta de Portaveus ha acordat debatre conjuntament els punts núm. 15 i 16 de l'orde del dia relatius a dos dictàmens de la Comissió d'hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament Econòmic Sostenible. El 15 proposa aprovar definitivament el Pressupost general consolidat per a l'any 2017 i el segon proposa aprovar la 8a relació d'expedients de reconeixement extrajudicial de crèdits i obligacions 2016.

INTERVENCIÓ CIUTADANA

Abans de donar començament al debat, la presidència concedix l'ús de la paraula, per tres minuts, en compliment del que establix l'art. 56 del Reglament de Participació Ciutadana, el Sr. ******, presidenta de l'Associació de Veïns de Torrefiel, per haver-ho sol·licitat per mitjà d'un escrit presentat en el Registre General d'Entrada de la corporació, qui diu:

"Bon dia.

Excm. Sr. Alcalde, Sres. i Srs. regidors.

Soy Jesús Montesinos y hablo en nombre de las trabajadoras y trabajadores de las contratas municipales de Jardinería y Poda de Valencia, así como de los sindicatos CCOO, UGT y CSIF.

Las empresas que contratan con el Ayuntamiento no pueden vulnerar la ley. Ustedes como representantes de los ciudadanos tienen la responsabilidad de hacer cumplir la legalidad vigente y eso significa que se respeten los pliegos de condiciones, que incluyen la subrogación e los trabajadores y la Ley de Igualdad.

Nos reunimos con la concejala Dª Pilar Soriano a principios de septiembre de 2015, que es cuando empezó el nuevo pliego de condiciones, y le comunicamos que la empresa SAV quería recortar salarios y categorías profesionales al 12 % de la plantilla bajo la amenaza de que quien no aceptara se le iba a despedir. La concejala nos garantizó que no iba a consentir el retroceso de las condiciones laborales, marcando la línea roja: despidos, ni uno.

Pues bien, ha habido despidos y recortes. La trabajadora despedida, Mª Amparo Montoya Álvarez, tras una excedencia maternal pidió la reincorporación al trabajo y la empresa le

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

comunicó que si no aceptaba la rebaja de categoría de técnico a peón sería despedida. Ser madre para Amparo ha tenido un coste muy elevado tanto a nivel personal como profesional. Este despido vulnera la Ley de Igualdad y el propio Plan de Igualdad de la empresa. Su salario, incluida Seguridad Social, es de 19.000 euros anuales.

Además de Amparo, han visto rebajadas sus categorías profesionales y sus salarios –entre un 20 % y un 40 %– el 80 % de las mujeres de la plantilla; díganme si esto no es discriminación por sexo. Eso sí, bajo la amenaza de despido una a una, a solas y sin representación sindical.

Sra. Soriano, somos un servicio público y usted no puede esconderse y decir que esto es un problema entre las empresas y los trabajadores. La exalcaldesa de Madrid, Ana Botella, también argumentaba lo mismo durante la huelga de las contratas de limpieza y jardinería. Su responsabilidad es directa. Le recordamos que SAV factura anualmente a su Delegación 72 millones de euros, mas el aumento previsto para el 2017. Solo hace falta voluntad para solucionarlo.

Sr. Ribó, le pedimos una nueva reunión para transmitirle nuestras propuestas para que las empresas adjudicatarias de nuestra ciudad cumplan con la legalidad. Usted ha tenido una larga trayectoria y ha defendido siempre los derechos de los trabajadores y las trabajadoras. Nosotros le consideramos una persona coherente y por eso le solicitamos que medie para que Amparo sea readmitida.

Muchas gracias y esperamos tener su apoyo.”

ESMENES

Esmenes d’adició presentades pel delegat d’Hisenda, Sr. Vilar:

I

“Con fecha 11 de noviembre de 2016, D. ******, en nombre de las secciones sindicales de UGT y CGT y el Organismo Autónomo Municipal Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje del Ayuntamiento de Valencia, formulando diferente consideración sobre el presupuesto de dicho organismo.

Dicho escrito no puede tomarse en consideración al haber sido presentado el 11 de noviembre de 2016, fecha en la cual, si bien estaba elaborado el presupuesto del citado organismo autónomo, la aprobación inicial del Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia no había tenido lugar por el acuerdo plenario correspondiente, habiéndose presentado por tanto el escrito fuera de plazo de exposición pública.

A efectos de que dicha petición pueda ser valorada y, en su caso, tomada en cuenta total o parcialmente, se presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

Que el escrito de referencia sea trasladado como ruego o sugerencia a la Junta Rectora del Organismo Autónomo Municipal Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje del Ayuntamiento de Valencia.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	534821346247480079 7

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

II

"Con motivo de la exposición pública del Presupuesto Municipal de 2017 se han presentado diversos escritos de alegaciones resultando los mismos en unos casos clasificados como peticiones y en otros admitidos como reclamaciones estrictas al estar tasadas por la ley las reclamaciones a los presupuestos municipales.

Algunos de estos escritos han sido presentados tanto por asociaciones de vecinos, colegios profesionales, entidades ciudadanas y organizaciones sindicales.

Como quiera que en el caso de ser clasificados como peticiones no pueden ser aprobados por el Ayuntamiento Pleno y en el caso de reclamaciones que no supongan ilegalidad manifiesta en el procedimiento o insuficiencia de crédito para créditos comprometidos.

Entendiendo como parte fundamental de la gestión la participación ciudadana y el estudio en profundidad de las demandas, sugerencias y reivindicaciones de las organizaciones ciudadanas y especialmente sensibles con la acción sindical de las organizaciones de los trabajadores, el concejal que suscribe presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

1. En cuanto a peticiones

- Dar traslado de los escritos nº 1 y 2, presentados por D. ******, en representación de la AAVV Barrio de San Isidro, a las delegaciones municipales a las que compete lo solicitado.

- Dar traslado del escrito nº 16, presentado por D. ******, en nombre de la AAVV de Nazaret, a las delegaciones municipales a las que compete lo solicitado.

- Dar traslado del escrito nº 3, presentado por D. ******, en calidad de presidente del comité de empresa de SAV Jardinería, a las delegaciones municipales a las que compete lo solicitado.

- Dar traslado de los escritos nº 4, 5, 7, 8, 14 y 15, presentados por D. ******, en calidad de coordinador de la Asociación Constantí LLombart, a las delegaciones municipales a las que compete lo solicitado.

- Dar traslado de los escritos nº 10 y 20, presentados por las secciones sindicales de la Confederación Sindical de CCOO de las zonas norte y sur de los contratos de jardinería de la ciudad de Valencia, a las delegaciones municipales a las que compete lo solicitado.

2. En cuanto a reclamaciones en sentido estricto.

- Dar traslado del escrito nº 9, presentado por D. ******, como representante del Ilustre Colegio Oficial de Licenciados en Ciencias de la Educación Física de la Comunidad Valenciana, a la Junta Rectora del Patronato de la Fundación Deportiva Municipal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3. En los organismos autónomos o servicios municipales a los que se les remitan, estudiarán a modo de sugerencia si alguna de las cuestiones planteadas en dichos escritos pueden ser asumidas para mejorar los servicios a los ciudadanos, mejorando asimismo la calidad laboral de los trabajadores en el caso de las peticiones indicadas.”

DEBAT

La presidència informa que per a este debat s’augmenten els torns d’intervenció, per la qual cosa disposaran de 10 minuts per al primer torn i 5 per al segon. A continuació, obri el primer torn de paraules.

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Giner

“Buenos días.

Sobre el tema de los Presupuestos lo comentamos en la otra ocasión, hemos ofrecido más de 80 alegaciones sobre todo insistiendo en que los Presupuestos que tenemos son opacos, Sr. Ribó. Los Presupuestos siguen sin tener una estrategia definida, están aumentando la presión fiscal a los ciudadanos y sobre todo no tienen en cuenta a las personas.

Insistimos, son presupuestos opacos. Decimos que son opacos porque de cada 2 cuentas 1 no está fijado lo que es dónde va destinado el gasto. Por eso nos obligan a presentar planes, por ejemplo, el de accesibilidad como ahora veremos, porque hablan en términos genéricos.

Pero cada año desde que estamos aquí se aprecia cómo las partidas de gastos son menos concretas. Esto es o porque se esperan a que se desarrolle o por algo muy sencillo, es que no saben qué hacer con los presupuestos que tienen asignadas cada una de las partidas. Es decir, no hay estrategia y al no haber estrategia no se puede saber muy bien lo que se quiere.

Hay una discontinuidad con lo que se hizo el año pasado y lo que se hace con este. Hay partidas concretas que el año pasado fueron partidas estrella, como la vivienda social, que este año desaparecen o disminuyen. Y sobre todo, la cuestión de las personas, como entraremos a continuación.

Lo primero de todo, la presión fiscal. Hemos presentado alegaciones a lo que es la subida definitiva de dinero que los ciudadanos tienen que pagar al Ayuntamiento de Valencia. En cuestión de tasas para lo que es la hostelería, Sr. Ribó, la ciudad está levantada, la ciudad está en obras, hay un caos circulatorio tremendo y estamos en la campaña de Navidad. La gente que paga los impuestos, nos guste o no nos guste, en definitiva son sus clientes. Porque la iniciativa, el autónomo, el emprendedor, con su trabajo, y los ciudadanos pagan impuestos y con esos impuestos el Ayuntamiento puede funcionar.

A mí me hubiera gustado que antes de subir las tasas hubiese hablado con Movilidad que hubiera con el resto de concejales y se hubieran preguntado cómo iba a estar la ciudad en la campaña de Navidad porque diciembre fundamentalmente es un mes comercial. Es lo que está

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ocurriendo, esto puede mermar negativamente lo que son los ingresos de los hosteleros tal y como tenemos la ciudad. Y si encima les subimos la presión, tenemos un problema.

Han dividido la ciudad en zonas, pero es insuficiente. La tendencia tiene que ser a la flexibilidad. No es una cuestión de mesas y sillas, es una cuestión de sobrepresión del espacio público. Entonces, a lo mejor en una misma calle hay una zona donde se puede tributar de una manera y hay otra zona donde se puede tributar de otra. Incluso a lo largo del día o a lo largo del año. Sí, tenemos que hacer un esfuerzo las Administraciones por ajustarnos a la realidad de los comercios. No son ellos los que se tienen que ajustar a nosotros.

Entonces, tenemos que pensar –porque eso lo permiten ya las nuevas tecnologías– en cómo las tasas se pueden ir ajustando a cada una de las situaciones concretas que tienen los hosteleros y los pequeños comercios. Porque esa es la realidad que tiene, no existe el mismo gasto a unas horas de la mañana que a otras, en una época del año y en otras, y en función sobre todo, por ejemplo, un día que vengan cruceristas. La presión que va a haber sobre el espacio va a ser distinta en un caso u otro.

Segunda subida que van a tener que sufrir los ciudadanos: el bono de la EMT. Me parece incomprensible que estén en guerra con el vehículo privado y que las alternativas que tienen los ciudadanos ustedes las fiscalicen, sobre todo cuando estamos teniendo un problema en la frecuencia de paso de los autobuses de 2 minutos. Esto es una realidad.

El otro día tuve que sufrir en la parada del 70 que tres seguidos… E hice una consulta a la EMT, que no obtuve ninguna respuesta eficaz, que lo sepa. Por Twitter, además. Sí señor. Luego lo hablarán en la moción que va sobre el asunto. Pero eso les está pasando a los ciudadanos, que pagan más y el servicio es peor. El 71 que en el mes de octubre de 2015 tuvo 40 completos y este año tiene cuatro veces más. Es decir, los ciudadanos tienen un peor servicio de la EMT y tienen que pagar más por utilizar el bono, incomprensible.

El IBI, Sr. Ribó. Nos parece fenomenal que el IBI del 2017 diga usted que lo quiere neutralizar, genial. Pero, ¿qué pasa del 2013 al 2016? ¿Eso no va con usted?, ¿so es un tema aparte? ¿Qué va a pasar con esa realidad?

Son distintas situaciones que estamos sufriendo que de una forma u otra los ciudadanos van a tener que pagar más impuestos, digan ustedes lo que digan, este año que el año anterior. Y así estamos continuamente.

Nos vamos ahora a lo que es la partida de gastos. Lo primero que le hemos pedido porque nos parece preocupante y alarmante, Sr. Ribó. Si usted mirase la ciudad hacia el 2019 o el 2023, si tuviese estrategia, vería cómo cada vez en la ciudad de Valencia hay más personas que necesitan un acceso más cómodo. Estoy hablando de personas discapacitadas, pero estoy hablando también de gente mayor que no se puede valer por sí misma. O incluso de unos papás que se pasean por la calle con un carrito y que tienen que desplazarse.

Esta ciudad necesita ya un plan integral de accesibilidad y ese plan lo que precisa es un fondo, porque al final si hacemos planes pero no están dotados presupuestariamente no tiene ningún sentido. Ya sé que usted me dirá que existe dinero a accesibilidad, póngase y búsquelo. Pero le recuerdo, de cada 2 partidas de gasto 1 está sin concretar. Es que la accesibilidad como tal

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

no es nada, es un concepto lírico. Si no lo dotamos de un plan y de hechos concretos, Sr. Ribó, no hay gestión y la ciudad se estanca.

Ese es el problema. No es un tema ideológico al final, es un tema de conciencia. Es un tema de saber que el ciudadano está ahí y de saber gestionar para solucionar los problemas presentes y futuros de esta ciudad. Y que eso se haga con orden, con planificación. No dando bandazos y teniendo ocurrencias cada concejalía por su cuenta.

¿Qué proponemos en ese plan de accesibilidad? Pues mire, cosas muy revolucionarias como que las paradas sean accesibles. En la ciudad de Valencia hay 1.200 paradas, más de 200 no son accesibles. Si quiere, cuando acabe este Pleno nos vamos juntos a la pl. del Ayuntamiento. Bajas del autobús y te chocas contra un árbol, tan sencillo como eso. Es que me acaba de pasar. No me diga usted lo que me puede pasar porque lo acabo de vivir, Sr. Ribó. Bajar de un autobús y chocarme contra un árbol, contra un banco. Es que no son accesibles sencillamente porque coinciden con el mobiliario urbano. O intente usted bajar en la pl. de la Reina y verá cómo el autobús tiene que estar a un metro de lo que es la parada.

Hay problemas reales que se tendrían que solucionar dentro de un plan integral, pero no con ocurrencias. Es un tema de gestión. La accesibilidad, las rampas… Están circulando al día unos 300 autobuses, el 10 % o no le funciona la rampa o simplemente no la tiene. Esto es un tema que se tiene que contemplar también.

Y tres, si le digo que la frecuencia está aumentando eso significa que cada vez pasan menos autobuses, esto significa que los autobuses van más llenos. ¿Qué es lo que sucede? Que cuando tiene que subir una persona se encuentra con un problema de espacio en el autobús, es un problema de espacio real. Por lo tanto, la accesibilidad.

Podríamos hablar también de los jardines. Les recuerdo que aquí se aprobó una moción para mejorar la accesibilidad en los jardines, porque la aprobamos todos. No sé qué es lo que se ha hecho de esa moción que aprobamos entre todos.

Les insisto, la accesibilidad no es una partida de gasto, la accesibilidad no es un problema de ideología. Es una cuestión de planificar, de concienciarse hacia dónde va la sociedad y de comprender que hay muchísimos ciudadanos que tienen este problema.

Hemos pedido también para el comercio un plan, y cuando digo plan otra vez es que es gestión y es planificación, para la campaña de Navidad que contemple las partidas de iluminación, de decoración y sobre todo de promoción del comercio valenciano, de promocionar lo nuestro, nuestro pequeño comercio, el que da vida a los barrios de la ciudad.

No se trata de meter una partida sino de con ellos, hablando con ellos y en coordinación con ellos saber ya lo que se va a hacer en el 2017 a partir de noviembre en cuanto a iluminación, en cuanto a decoración, en cuanto a promoción del pequeño comercio, aunque los ciudadanos quieran comprar en un comercio y no tengan otras alternativas en la calle que muchas veces no son ni siquiera legales. Y proteger a quien paga los impuestos y trabaja por Valencia y para Valencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Podemos hablar de muchísimas partidas, me queda un minuto en este punto y luego seguiremos hablando durante los otros cinco. Lo que le estamos pidiendo es que no suba la presión a los ciudadanos en definitiva, que sea más transparente porque cada vez es más difícil saber cuáles son las intenciones de este Ayuntamiento, que haya estrategia y que los presupuestos se dirijan a hacerle la vida más fácil y más cómoda a los ciudadanos.”

Sr. Monzó

“Buenos días.

Previamente a entrar en el debate de Presupuestos, quisiera manifestar la intención de voto del punto 4, 5 y 6.

En el primer punto, respecto a la modificación de la Ordenanza reguladora del IBI, nos hemos abstenido al considerar que vemos positivo la bajada del tipo de gravamen para compensar el incremento del valor catastral en este 4 % para el próximo año, pero lo consideramos insuficiente por cuanto que se debería de haber aprovechado la subida del tipo de impuestos del año pasado y acabar con el tipo diferenciado que ustedes aprobaron y que ha perjudicado desde nuestro punto de vista fundamentalmente al sector comercial. Pensamos que fue un error, que tienen ingresos suficientes para que este tipo de gravamen no hubiera sido diferenciado y no se hubieran subido los impuestos, y por tanto por ello nos hemos abstenido.

Respecto del punto 5, lógicamente hemos votado en contra porque la alegación la presentamos nosotros. La finalidad era reservar para estas 60 familias usuarias en la residencia la cantidad denominada ‘dinero de bolsillo’, igual que se hace en las residencias que son propiedad del Gobierno valenciano, máxime teniendo en cuenta cuando han estado en la oposición y no han dudado ni un momento en sumarse a las críticas del copago. Precisamente esta modificación entendemos que es aprobar un copago. Por tanto, pretendíamos que se eliminara con la alegación, aunque ustedes por lo visto no lo han considerado.

Y por supuesto, y termino con este punto 6, la Ordenanza reguladora de tasas de ocupación de mesas y sillas, que aumenta en la zona centro un 74 % esta tasa. Luego probablemente el Sr. Vilar nos hablará de congelación fiscal, pues que vaya y que se lo explique a los hosteleros.

Entrando ya prácticamente en lo que es el Presupuesto, decirles que la semana pasada en el Congreso se ha aprobado el techo de gasto. Inicialmente este debería de ser el punto de arranque para que todas las instituciones realizaran el presupuesto. Al no haber habido Gobierno pues ha tenido que modificarse este techo de gasto aunque ligeramente, del 2,2 al 2,1. Este techo de gasto se incrementa en 17 millones de euros para el año que viene, ya el año pasado se vio incrementado.

Decir también, aunque siempre insisto en ello pero lo considero muy importante, que previamente en el año 2011 solo el PP y el PSOE aprobaron la Ley de Estabilidad Presupuestaria y fruto de ello son los resultados económicos que este país está teniendo en cuanto a crecimiento, en cuanto a disminución de tasa de paro, aunque es insuficiente, y lógicamente incremento de ingresos en las administraciones públicas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Después, a lo largo de la última legislatura aquí ya sí que solo el PP fue el único que impulsó reformas. Reformas que probablemente a lo largo de esta legislatura haya que revisar, pero que no habrá en ningún caso que derogar, que han propiciado como digo que este Ayuntamiento y el resto del conjunto de ayuntamientos de nuestro país gocen de una mejor situación.

En ese sentido, decirles que por segundo año consecutivo han perdido una ocasión. Decirles que gobernar es una cosa y estar en la oposición criticando es otra muy distinta, ahora están en el Gobierno. Y, desde luego, gobernar con los recursos que están teniendo sin haber absolutamente hecho nada. *Vosté, Sr. Ribó, sempre parla dels regals d'antany. Vaig a denominar-li uns regals d'antany a vore si estos li agraden.*

Estos dos últimos años ha tenido 12 millones de euros más de transferencias del Estado. Como siempre están en la confrontación, que colaboración reivindicativa, con el Estado, aquí ya se les ha desmontado el discurso de enfrentarse con el Estado porque han recibido, insisto, 12 millones de euros más. Se han incrementado los ingresos de capital en 2 millones.

Los gastos financieros se han reducido en 12 millones de euros. Entiendo que no se habrán negociado con el Banco Central Europeo para inyectar liquidez y reducir el tipo de interés, y gracias a ustedes también se ha reducido el gasto financiero y por tanto pueden disponer de 12 millones de euros más.

Y el fondo de contingencia que se ha modificado la normativa, que como saben es un fondo para atender las necesidades no previstas en el Presupuesto también se ha reducido respecto al año anterior en 6 millones de euros. Con lo cual tienen aquí una cantidad bastante importante *sense haver fet res, això sí que són regals d'antany*.

¿Qué es lo que sí que han hecho? Han subido los impuestos, como he dicho anteriormente, sin necesidad. Y no es porque lo diga yo, es que lo dicen ustedes. De los 12 millones de ingresos que han subido este año, 10,7 vienen por la subida de impuestos. Esto está contestado por su Delegación. Lo han dicho ustedes, sí señor. Incremento correspondiente a la subida del tipo de gravamen: 10.793.000 euros. Por tanto, han subido los impuestos cuando no era necesario.

En total, en dos años operaciones corrientes y de capital han tenido ustedes un incremento de 65 millones de euros. Vuelven ustedes a estar en el punto de partida de antes de la crisis. Este Ayuntamiento ya puede decir que tiene los mismos ingresos que antes de la crisis.

Por tanto, entendíamos que con estos recursos se iba a dotar de mejores infraestructuras y gasto a la ciudadanía que realmente fuera necesario. Pero en lugar de ello, ¿qué es lo que han hecho? Un incremento en las subvenciones al comercio de 409.000 euros para compensar esta subida de 10.700.000 euros. *Per a açò no li haguérem votat a favor, Sr. Vilar. Açò no és el que varem acordar. La compensació havia d'anar dirigida totalment a l'increment dels impostos. Han augmentat 10,7 i ara els donen una subvenció de 409.000 euros*.

Ello perjudica la actividad económica, a las familias numerosas, que también les eliminaron la bonificación y a los hosteleros, como hemos dicho anteriormente. Ustedes están

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

penalizando a quien crea empleo y a quien quiere tener hijos, con la necesidad que tiene nuestro país que tiene una de las menores tasas de natalidad del mundo. Vamos a ver cómo se afronta la cuestión de las pensiones, que tiene que ser muy amplia pero este es un factor fundamental.

Penalizando, como digo, a empresas y a familias, y habiendo recibido una herencia con 100 millones de euros en caja, con superávit presupuestario y con unas grandes perspectivas de futuro. Lo tenían muy fácil, simplemente se tenían que poner de acuerdo y empezar a ejecutar aquellos programas que dijeron que iban a ejecutar. Pero en lugar de eso un día suben los impuestos, al día siguiente los compensan con el valor catastral, se incrementan las inversiones en el 2015 respecto al 2016 y del 2016 al 2017 se bajan.

Siguen pendientes de los gestos más que de la gestión. Ayer paseando por Valencia me encuentro el eslogan este que han sacado ahora para que regalemos muñecas a los hijos, que dice: '*Juguem a papàs i a mamàs, però veig molts papàs, la veritat*'. *Com que no veig molts papàs? Ací estem els papàs i jugant amb els fills. Vostés volen igualtat? Atenguen esta gent que els està dient que contracten a esta persona. Què ens han de dir el que hem de regalar als xiquets? Açò és política d'igualtat? Com que sí? S'esteu gastant els diners en açò. Ens heu de dir què els hem de regalar als fills? Açò és el que voleu fer de la societat? Bo, seguiu aixina. Per suposat que n'hi ha igualtat entre homes i dones. No ens obligueu a regalar allò que no volem. I defense ací des d'esta tribuna als que som pares i als que juguem amb els nostres fills. Ja està bé de clavar-vos amb nosaltres, s'ha acabat.*

Promesas incumplidas, señores: emergencia social, rescate de personas. *On estan estos 220 milions que deien que anaven a incloure en el gasto d'ocupació?, en qüestions d'ocupació? S'han oblidat totalment.* En materia social, recortes encubiertos. Porque han incrementado algunas partidas, con 65 millones de euros más, a costa de reducir otras.

Sr. alcalde, no se'n vaja a Roma a protegir els refugiats. Ha eliminat vosté més de 100 places per a immigrants ací en València en l'Alberg de Sant Joan de la Ribera i en la Ciutat de l'Esperança. Per a què se'n va a Roma a fer-se la foto amb el Papa? Per a què? Per a això? Si ho té ací en València. Ajude els que estan ací i després ja vaja-se'n on vullga de viatge. No són coherents.

Amb el tema dels desnonaments, vostés que van parlar tant quan estaven en l'oposició del tema s'han carregat el conveni d'intermediació hipotecària i el servici d'orientació jurídica que havia resolt infinitat de qüestions en el tema d'intermediació hipotecària. S'ha han carregat i seguixen havent desnonaments, desgraciadament. Caldrà seguir ajudant esta gent. On estan totes estes polítiques que tant parlaven?

Tema de personal. Qüestionem l'augment de personal eventual. Han incrementat el 50 % la prestació de servicis en delegacions, han incrementat el nombre d'assessors, han incrementat el sou del seu personal de confiança. No estan recolzant, com li acaben de recordar, a esta dona en una qüestió que es podria resoldre.

En les inversions no s'han executat a punt d'acabar l'any ni el 50 %. I en inversions participatives, de 7 milions estan pendents d'invertir 5,8 milions. Sí senyor, ahir li varen traure una nota, les inversions participatives han sigut un frau.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Per tot això i per algunes qüestions que comentaré després no els anem a votar a favor."

Sr. Vilar

"Bon dia.

Antes de entrar en materia sí que quería agradecerle al Sr. Monzó el otro día en Comisión la cortesía parlamentaria que tuvo en algunas cuestiones, antes de entrar a decirle que creo que se ha confundido de Pleno.

Crec que fa poc varem fer un ple sobre l'estat de la ciutat, que donà compte l'alcalde. Ací que crega jo veníem a defensar unes reclamacions al Pressupost abans de l'aprovació definitiva i ací han mesclat Herodes amb Pilat. O siga, és una Babèlia de discursos el que han fet els dos portaveus de l'oposició, perquè de les reclamacions han parlat molt poc. Però a mi m'encanta que defugen el debat del Pressupost perquè és que m'ho posen fàcil.

Sempre amb el mantra: '*Ustedes han subido los impuestos*'. Dis-me quin, dis-me en quina quantia i dis-me a qui afecta perquè no és veritat. Els impostos, les taxes de l'Ajuntament estan congelades i es remeten fent ahí un embolic a vore si poden confondre amb l'exercici passat on sí que és veritat que varem normalitzar alguns coeficients selectius i a partir de determinat valor cadastral. '*Es que el año pasado los subieron, por eso suben este año*'.

Per favor, siguen rigorosos. No es poden mesclar exercicis pressupostaris ni exercicis fiscals perquè no té cap sentit. Enguany no pugem ni una sola taxa, ni un sol impost. Ho poden dir totes les vegades que vullguen perquè als ciutadans els arribaran els rebuts i quan els arriben voran quina és la realitat.

Recorren sempre a dir que s'ha pujat la taxa d'ocupació de via pública amb finalitat lucrativa per a l'hostaleria, les terrasses. Per què no ho diuen al revés?, que s'ha baixat a la majoria d'establiments hostalers de la ciutat? Perquè s'ha zonificat. No és el mateix tindre una terrassa en un establiment d'hostaleria en un carrer per a vianants per aquí propet, a 200 m d'aquí, que tindre una terrassa en qualsevol barri de la ciutat. Barri d'unes altres característiques per molt a gust i confortable que es puga estar en el teu barri, i segurament molt ben atés pels professionals de l'hostaleria. Però no és el mateix el valor comercial que té cada m^2 de via pública en una zona o en una altra de la ciutat.

L'únic que hem fet és reequilibrar el valor i tenim pressupostat 7.000 euros menys de recaptació. Deixe ja de dir que és afany recaptatori, ni que s'ha pujat. S'ha redistribuït, paraula que els costa prou d'entendre. Això de redistribuir si no són pèrdues ja és més difícil que ho puguen entendre. Què volen?

Han fet una referència a l'IBI quan havien d'estar calladets perquè... Li agarre la paraula al Sr. Montoro, parem el Ple, parle amb l'alcalde. Mira, tenen raó. Tot el que volen donar d'alta ho donem. Creguem al Sr. Montoro i el 4 % eixe de recàrrec que ha posat l'apliquem. I totes les reivindicacions eixes de la *Carta a los Reyes Magos* que fan vostés en compte d'al·legar al Pressupost. Però en dos minuts ho arreglem. Eh, Joan? Segur. Posem d'acord els nostres portaveus i ja està.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Però si estem baixant els nostres tipus per a poder absorbir allò que el Ministeri d'Hisenda, que si no m'equivoque està en mans del seu partit en el Govern de l'Estat, per a absorbir l'impacte fiscal. Si és que estem baixant, parlem de congelar perquè és el resultat final però el que són els nostres tipus els hem de baixar per poder absorbir allò que per altra part ens autoritzaria el Sr. Montoro.

Estes formes de calcular a mi em fan gràcia. Vosaltres se'n recordeu que arreplegaven firmes contra l'IVA i després el pujaren a extrems que no té parangó a tota Europa? El 21 % cultural és famós a tot arreu perquè no té ni explicació ni comparatiu en ningun país d'Europa. Vosaltres se'n recordeu quan calculaven: '*La Fórmula 1 tendrá un coste 0 para los ciudadanos*'. Si tot ho calculen igual jo m'espante perquè enguany encara està pagant la Generalitat retards de la Fórmula 1, que era debades. Sistema de càlcul inaudit per correcte, per rigorós i per ben calculat.

El Sr. Giner té el costum sempre de dir que els pressupostos són opacs. A vore, la nomenclatura de les partides pressupostàries no me la invente jo, no se la inventen els tècnics de l'Ajuntament. És que hi ha una Llei de Pressupostos que establix quines són les partides pressupostàries. No hi ha una partida que diu: '*Quitar el árbol con el que ha tropezado el Sr. Giner, o casi, supongo que afortunadamente no ha llegado a tropezar, esta mañana al bajar de la parada de la EMT*'.

És que hi ha una estructura pressupostària que fixa la Llei Pressupostària, que no se la inventa ningú. Nosaltres no podem fer un pressupost d'anar per casa, amb una nomenclatura més popular. Probablement hauria que traduir alguna versió perquè qualsevol ciutadà tinga millor facilitar per a comprendre els pressupostos, però seria una traducció perquè els pressupostos han d'anar com mana la Llei General Pressupostària. O si no ens els tombaran però de veritat, no per la tira d'al·legacions que vostés han fet no sé com a què. Com a una babèlia, perquè vostés comencen a posar unes partides de despesa que augmenten, altres es remeten a un pla general per a no sé què..., en despesa.

Després vull vore d'on es trau, quines partides baixem? Perquè solament fan al·lusió a una cosa que diu que '*no se dé ninguna subvención a aquellas entidades anticonstitucionales*'. Eixa ho acceptaria, però com no és això el que volen sinó que jo crec que estan pensant en una bitxa que hi ha per ahí prop de la Llotja, doncs no li veig el motiu.

Per tant, anem a rebutjar totes les al·legacions. Les al·legacions al pressupost són reglades, venen taxades. Han de ser o perquè la partida pressupostària no té el suficient crèdit, quan ho fixa algun precepte legal, perquè hi ha un error procedimental manifest, una il·legalitat manifesta, o bé per la part d'ingressos perquè hi ha ingressos ficticis, ingressos no realitzables. No es dóna este supòsit en cap e les partides.

Vostés tornen a dir que és que pugem els impostos, aprofiten el que siga. Però els dic que quan ho diguen, diguen en quant, a qui i en quin concepte. Perquè no pot ser que estiguen dient que volen baixar l'IBI i ens toque baixar el nostre coeficient perquè no es dispare.

Per tant, anem a rebutjar totes les al·legacions perquè ni tècnica, ni pressupostària, ni políticament les assumim. Moltes de les coses, la majoria de les coses que vostés diuen estan programades. És que em fa gràcia, diuen: 'On tenim 1.000 euros, subvenció nominativa, que siga

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de 30.000'. Home, pose 45.000 i queda millor amb l'entitat afectada. Rigor. Diga'm quin impost he de pujar per a equilibrar tot allò que vosté demana o diga les baixes d'on han de ser. De parcs i jardins? Del comerç, que deia que no n'hi ha prou?

Perquè vosté diu comerç, doncs sí, les grans superfícies també són comerç. Però nosaltres del que parlàvem és del xicotet comerç familiar identitari en els barris i no de tota l'activitat comercial de la ciutat perquè procurem separar les grans multinacionals del que són negocis de famílies, microempreses, inclús de *pimes*.

Per tant, totes les al·legacions que venen dels grups polítics i totes de les entitats que algunes han presentat anem a rebutjar-les. Les de les entitats en tot cas anem a fer una proposta d'adició i sabeu que hi ha sindicats, alguna associació de veïns, algun col·legi professional que ha fet alguna al·legació que formalment no tenen cabuda, hi ha una inclús d'un sindicat extemporània perquè entrà abans que s'obrira el termini d'exposició pública del Pressupost.

I el que farem és enviar-ho com a suggeriment a cada servei o a cada organisme afectat per si una modificació de crèdits, potser ja està dins de les partides i té aplicació immediata perquè és concretar una partida general,etc. Anem a rebutjar-les perquè formalment no es poden aprovar, ni pressupostàriament ni jurídicament. Però entenem que les entitats evidentment és una mena de plataforma reivindicativa utilitzar l'aprovació definitiva dels pressupostos per a fer valdre les seues necessitats en els barris o com a treballadors en el cas dels sindicats.

Després continue."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Giner

"Muchas gracias.

Bueno, escuchándole me ha recordado el debate que tuvimos el año pasado porque casi puso los mismos chistes, casi se rieron los mismos. Este año le pedimos 5 millones para accesibilidad. El año pasado le solicitamos 4 millones para limpieza y se rieron igual, que la ciudad estaba limpia. Y este año el Presupuesto recoge 4 millones para limpieza. Espero que se rían y que actúen. Si esto es un teatrillo me parece fenomenal, pero si lo hacen nos alegraremos.

Aquí hemos venido a la política para solucionar las cosas. Y si les damos ideas, públicamente hacen estos gestos pero luego lo aplican en privado, enhorabuena. Este grupo municipal se da por satisfecho. Y aprovecho para felicitarles por haber aumentado el presupuesto de limpieza en 4 millones, que el año pasado lo alegamos nosotros para que lo hicieran. Este año como bien dice es la accesibilidad.

Sobre el tema de las partidas, si le digo que es opaco es que es verdad. No le digo que usted cambie el nombre de las partidas, pero dentro de cada partida de cada cuenta de gasto existe una aplicación y sobre todo una explicación. Cada vez que pone un estado es: gasto social, este dinero irá destinado a gasto social. Eso ya lo sabemos, pero en qué.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Si no, parecen los Presupuestos, y no quiero prensar así, Sr. Ribó, aprovecho ahora que viene, que más que un presupuesto pensando en el ciudadano es un presupuesto repartiéndose ustedes las concejalías y el dinero entre ustedes. Es que dan esa impresión. Si no es así, el efecto es tan parecido que lleva a la confusión porque si no explican dónde va el dinero y para qué lo quieren parece que entre ustedes se están repartiendo el dinero de los ciudadanos, no sé si entre concejalías o entre partidos políticos. Y cuando digo que es opaco es porque 1 de cada 2 cuentas no explica qué se va a hacer con el dinero de los ciudadanos. Nos parece lógicamente como pueden comprender importante no, lo siguiente, importantísimo.

Tengo aquí las partidas destinadas a accesibilidad. Accesibilidad de la EMT, en concreto, ustedes están hablando de 120.000 euros. Esto es una concreción. Nos parece insuficiente con todo lo que estamos haciendo.

Aprovecho también para decirles que me sorprende, y se lo digo esto más que con la cabeza con el corazón, la falta de sensibilidad, Sr. Ribó, ante los problemas. Porque que una persona baje del autobús y se tropiece con un árbol es un problema de un ciudadano. Es que sino no sé de qué estamos hablando aquí, de qué macroproblemas sociales. Aquí tenemos que estar con los pies en el suelo, es que si no tenemos los pies en el suelo y comprendemos lo que pasa en la calle tenemos un problema muy gordo. Porque si no hay gestión y encima tenemos alejamiento de la realidad pues ya me dirá usted la situación que tiene este Ayuntamiento, es preocupante.

De esto es de lo que estamos hablando en estos momentos y sobre todo de partidas de inversiones que estaban presupuestadas y que se han quedado a mitad. Partidas que estaban destinadas el año pasado para reformas de las aceras, que no se han aplicado; de alcantarillado, que había un millón y apenas se ha ejecutado 100.000 euros; de jardines… Había partidas de inversiones destinadas que no se han ejecutado. Si es que igual están pasando, Sr. Vilar, cosas en el Ayuntamiento que ni a usted le gustan. Si es que me lo creo, si se nota. Pero eso no significa que tenga que defender lo que no es defendible. Creo que aquí estamos para tener una ciudad entre todos mejor y lo que no es admisible sencillamente no lo es.

Claro que no queremos que se destinen presupuestos a partidas que van contra la Constitución o el Estatut, es que nos parece incomprensible que se esté dando dinero a entidades que en sus páginas web están atentando a lo que es el Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana y eso está pasando aquí también, en este Ayuntamiento. A eso le estamos diciendo que no, claro que no. Y cada vez que detectemos una se lo vamos a decir, claro que sí. ¿Qué espera de nosotros?, ¿que se lo permitamos? Estoy convencido que ni a usted mismo le parecería bien cosas que están haciendo desde la Alcaldía y que si estuviese aquí estaría diciendo las mismas cosas que estoy diciendo, porque es de sentido común.

Por lo tanto, estamos hablando de accesibilidad, de 80 alegaciones concretas, de una reasignación de gasto. Y por último, las estimaciones en impuestos directos para este año son 340 millones y el año pasado eran de 318 millones, y cada vez somos menos valencianos. Explíqueme usted, cuando me dice que no aumenta la presión fiscal, qué es lo que está pasando. Aquí están las partidas y podemos ver la evolución del gasto desde que vinieron los hombres de negro en el 2012 hasta el 2017. Coge usted la analítica y la tendencia y los impuestos están subiendo. Si quiere se lo doy, si no lo ha visto se lo doy y así lo tiene. Es que parece que esté usted en otra ciudad, no le entiendo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por lo tanto, Sr. Ribó, le pedimos presupuestos pensando en las personas, cosas concretas. Y sobre todo, Sr. Ribó, esta ciudad necesita estrategia y planificación. Y después de eso, gestión."

Sr. Monzó

"Muchas gracias.

Sr. Giner, olvídese ya de los hombres de negro. Que 65 millones o es Papá Noel o son los Reyes Magos. Pero olvídese ya de los hombres de negro, que son 65 millones y ustedes no estaban en este momento. Olvídese, que ya han pasado.

Sr. Vilar, en el punt 15 del Pressupost diu: '*Resolver los escritos de reclamaciones* –que és el que vosté estava dient– *y aprobar definitivamente el Presupuesto General'*. I açò és del que estem parlant. Vull dir, les reclamacions les donem per perdudes perquè no atenen res del que els diguem. Per tant, parlem del Pressupost a vore si aconseguim res.

Des de l'any 1998 que no se sol·licitava per part d'este Ajuntament la revisió del valor cadastral i vostés l'han demanat, i ens pareix bé. Però eixa revisió cadastral es demana a petició dels ajuntaments. I quan s'ha incrementat en un 4 % l'han compensat perquè no puge l'IBI i també ens pareix. Si vol parlem de redistribució, però augmentant els impostos perquè ho diu vosté. És més, en quant? 10.793.000 euros. On? En l'import recaptat en l'IBI fins el 21 de juliol de 2016. A qui? No ho sé, li ho preguntaré i ja m'ho contestarà. Però està ací, ho diuen vostés mateixos.

La verdad es que en este Presupuesto en lugar de hablar de las cuestiones que preocupan a los ciudadanos de Valencia y de aquellas cuestiones que nos interesan a todos intentan desviar la atención con todas estas cosas, pero a mí no me la desvían. ¿Por qué no le reclaman a la Administración autonómica que al menos hubiera dejado las mismas inversiones para la ciudad de Valencia en lugar de reducirlas? ¿Esto no se les ha ocurrido? En Cultura y Educación la Administración autonómica reduce en la ciudad de Valencia un 4,2 % su inversión. En Bienestar Social un 5 %, en un año como este siendo ustedes quienes son, viniendo de donde vienen y habiendo dicho lo que han dicho. ¿La Administración autonómica? Para la próxima reunión con el Sr. Puig, Sr. Ribó. *Un 5 % ho han reduït. Això també és reivindicar, no només al Govern central, que hi ha que fer-ho, també als que estan ací més propet.*

Por tanto, este presupuesto lo que refleja es que carece de objetivos, que no ayuda a fomentar el empleo tal como decían cuando estaban en la oposición. Los tres últimos trimestres ha subido el paro en la ciudad de Valencia un 18,7 % el primero y un 19,8 % en el último trimestre, de los datos que tenemos.

No han incrementado estas inversiones en Fomento del Empleo, tampoco en Innovación. Están muy centrados en innovación social y se olvidan de la innovación tecnológica, porque la innovación o es tecnológica o no será. Hay que abordar todos estos aspectos.

El gasto corriente en Bienestar Social a pesar de 33 millones más de ingresos este año aumenta un 0 %. Cuando a nosotros nos bajaron los ingresos 50 millones de euros subimos el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

gasto social. ¿Y sabe usted qué dijo? '*Un lleuger increment en els pressupostos*'. Estas son las diferencias entre ustedes y nosotros en los Presupuestos, a pesar de las situaciones que hemos vivido.

En materia de Juventud también se han reducido y en materia de Inversiones esta semana hemos vivido las grandes lluvias que ha sufrido la ciudad de Valencia, saben que se invirtieron más de 400 millones de euros en el Ciclo Integral del Agua y en todas estas infraestructuras que han hecho que a pesar de todo lo que ha caído pues afortunadamente no ha habido graves incidentes. Estas eran las políticas de inversión que hacía el PP.

Sinceramente, pensamos que es una gran oportunidad la que han perdido con estos segundos presupuestos, que recibieron una buena herencia en la gestión presupuestaria y que en dos años no la están aprovechando. Tienen más recursos de los que ha tenido, desde el año 2009 no se habían tenido estos recursos y no se han aprovechado. Han subido los impuestos sin necesidad de ello.

Hay un presupuesto por parcelas, con reprogramación, con comidas en l'Albufera. Ha habido cinco o seis notas de prensa que he esperado estar prudente hasta la aprobación de presupuestos porque no me atrevía a contestar ninguna de ellas, porque iban cambiándolas en función de cómo iban pactando porque no tienen una idea en común. Están más pendientes de los gestos que de la gestión. Siguen sin cumplir sus promesas del programa electoral, explíquenselo a sus electores. Y sobre todo, y con esto concluyo, sin atender las prioridades y necesidades de la ciudad de Valencia como es la modernización de la Administración pública, el propio medio ambiente del que hemos hablado, la actividad económica, el desempleo –especialmente de jóvenes y mujeres– y finalmente la agilización en licencias de actividad que provoca que este ayuntamiento y otros tengan ingresos.

Por tanto, les votamos que no."

Sr. Vilar

"Le voy a sacar de una duda por lo menos, es que lo he dicho tantas veces. Siete millones del IBI, ¿sabe de dónde vienen? No de incrementar nada, de cobrar atrasos que ustedes tenían en los cajones, de mover papel. Siete millones de IBI de los últimos cuatro años, que son los que tenemos de retroactividad porque a partir de ahí han prescrito. Siete millones que no se molestaban en cobrar en ejecutiva. Pues mire, ya sabe. ¿O usted llama subir la presión fiscal a eliminar fraude e impagados? Eso no es así.

Dígame lo que sube. Otra cosa es que manteniendo los tipos o bajándolos para absorber recaudemos más por gestión, sin subida. Entiendo que nuestra obligación es que el fraude no exista o limitarlo a lo que no podamos perseguir y que la ejecutiva es que cuando alguien no ha pagado en período de voluntaria pues sacar los recibos –no las facturas, eso es otra cosa– pendientes de los cajones, ponerlos en funcionamiento y cobrar. Apréndaselo, siete millones de incremento del IBI vienen por cobro de atrasos que no habían cobrado.

Lo que estaba diciendo antes el Sr. Giner, que mezcla todo: por Valencia, *pels valencians* … Y nosotros también. No nos quiera liar con esa especie de carácter beatífico, que usted no lo hace por política ni por ideología sino para ayudar a los ciudadanos. Ideología que es muy

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

respetable. Estos señores se referencian con Cánovas y con algún otro personaje ilustre de la Historia de España. Busquen ustedes un poco de ideología también, a ver si se referencian con alguien. El ocaso ese de las ideologías al que usted siempre alude. Si pueden, yo qué sé. Alcalá Zamora, que era conservador católico pero demócrata, presidente de la República. Tienen mucho donde elegir.

Pero cierro hablando del Presupuesto porque como han presentado más de 80 alegaciones, que unas no entraban ni como alegaciones porque quedaban en meras sugerencias y no están compensadas con gasto ni con incremento de ingresos no vale la pena. Me refiero a que hay alegaciones presentadas –lo he estado explicando antes– por entidades ciudadanas, por sindicatos, por comités de empresa, por algún colegio profesional, alguna asociación de vecinos…, no podemos aprobarlas porque técnicamente no se puede.

Hay dos casos. Una que no se puede aprobar porque técnicamente no caben. Otra porque es extemporánea, la presentaron incluso antes de que se abriera el período de alegaciones por un sindicato; por eso lo quiero aclarar. Y lo que planteamos desde el equipo de gobierno es que puedan pasar todas las que pertenezcan a entidades ciudadanas y cívicas puedan pasar a los organismos a los que se refieren y a los servicios que puedan tener competencias.

Porque esas partidas tan oscuras, tan opacas, algunas son genéricas porque así lo manda la Ley General Presupuestaria y algunas cuestiones no hace falta hacer ninguna modificación de crédito, ninguna nueva partida, sino que se pueden asumir por partidas ya existentes.

La alternativa de adición es que pasen a los servicios afectados o a los organismos, si se trata de organismos autónomos, siempre como ruego o sugerencia, no como aceptada por el Pleno.”

VOTACIÓ

En primer lloc, se sotmet a votació l'esmena d’adició I subscrita pel delegat d’Hisenda, Sr. Vilar, i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels/de les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; voten en contra els/les 16 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans.

A continuació, se sotmet a votació l'esmena d’adició I subscrita pel delegat d’Hisenda, Sr. Vilar, i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels/de les 23 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Ciutadans, Socialista i València en Comú; voten en contra els/les 10 Srs./Sres. regidors/es del Grup Popular.

Per últim, se sotmet a votació el dictamen del punt núm. 15 de l’orde del dia amb les dos esmenes d’adició aprovades anteriorment i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-lo pels vots a favor dels/de les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; voten en contra els/les 16 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans

ACORD

"El Ayuntamiento, en sesión del Pleno municipal de fecha 17 de noviembre de 2016 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Presupuesto general y consolidado de la entidad,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

incluido el de cada uno de sus organismos autónomos y empresas municipales cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento para el ejercicio 2017, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto, sus anexos y la Plantilla de Personal.

Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 18 de noviembre, significándose que, durante el plazo de quince días hábiles de exposición al público, contados a partir del siguiente, asimismo hábil a aquél en que aparezca insertado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán presentarse reclamaciones por los interesados ante el Pleno, finalizando dicho plazo a las 24:00 horas del día 13 del corriente mes.

Han sido presentados 21 escritos por Registro de Entrada, según informes expedidos por la jefa de Sección de la Oficina de Atención Ciudadana de Tabacalera y la jefa de Servicio del Registro General, en el ejercicio de sus funciones, en fecha 14 de diciembre de 2016, a los que hay que añadir el escrito presentado con fecha 13 de diciembre en la Junta Municipal del Marítim. Todos ellos con relación al Presupuesto General del Ayuntamiento 2017 y a la Plantilla de Personal de la Fundación Deportiva Municipal.

Con fecha 15 de diciembre tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el escrito con nº 21 de registro 001102016118782 que fue presentado en las oficinas de Correos el último día del plazo de exposición al público, por D. ******, con DNI ******, en nombre y representación de Bulevard, Arte y Cultura, SA, NIF A97781652 y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Sorní nº 18, 46004 Valencia, y contiene una alegación.

A esta relación hay que añadir un escrito presentado por D.******, en representación de las secciones sindicales UGT y CGT, que no entra a considerarse por haber sido presentado el 11 de noviembre de 2016, antes de la aprobación inicial del Presupuesto, fuera del plazo de exposición pública, sin perjuicio de su traslado al organismo Autónomo correspondiente.

Todos ellos, salvo el citado en el párrafo anterior, han sido, por tanto, presentados dentro del plazo legalmente establecido, por lo que se emite informe-propuesta en relación a estas reclamaciones, que contienen 124 alegaciones, agrupándose en tres bloques:

I. DE PETICIÓN

Escrito nº 1, que presenta D. ******, con DNI ******, y domicilio a efectos de notificaciones en calle ******, 46014, Valencia, como presidente y en representación de la Asociación de Vecinos del Barrio de San Isidro, solicitando:

Se incluya en la partida en el sector LJ160/Mejoras Accesibilidad Paradas Transporte Urbano (EMT) el crédito necesario para la redacción del proyecto y la construcción de una plataforma o saliente en la parada nº 1937.

Escrito nº 2, que presenta D. ******, con DNI ******, y domicilio a efectos de notificaciones en calle ******, 46014, Valencia, como presidente y en representación de la Asociación de Vecinos del Barrio de San Isidro, solicitando:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Que en la Sección de Urbanismo se habilite la aplicación presupuestaria para la realización de las obras del solar de referencia catastral 3405101, referencia plano YJ2730E, así como del solar con referencia catastral 3405102 y referencia plano YJ 2730E.

Escrito nº 3, que presenta D. ******, con DNI ****** y domicilio a efectos de notificaciones en C/ ******, UGT-FSP-LOCAL, DP 46010 de Valencia, en calidad de presidente del Comité de Empresa de SAV – División Jardinería, solicitando:

Que se incremente la aplicación FD310 71100 21000 de la zona sur en un 20 %, lo que supone un montante de 1.280.446 euros más, con el fin de contratar 50 trabajadores más, revertir los recortes actuales y readmitir a una trabajadora despedida.

Escritos nº 4, 5, 14 y 15, con idéntico contenido, que presenta D. ******, con DNI ******, en nombre propio y en calidad de portavoz de la Asociación Cultural Republicana Constantí Llombart, con domicilio a efectos de notificaciones en calle ******, 46015 Valencia solicitando:

Que por los respectivos servicios y áreas de Hacienda y Cultura se impulsen las actuaciones administrativas y legales para proceder a la reserva presupuestaria, a fin de lograr la creación de la Escuela Taller y Oficios en el Casino del Americano en el año 2017.

Que el Ayuntamiento de Valencia, Diputación Provincial, el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y la Generalidad Valenciana respondan en tiempo y forma a todos y cada uno de los asuntos y peticiones formuladas, y si no fuera el órgano competente se proceda sin más dilación a dar traslado del documento a la autoridad competente para pronunciarse o resolver sobre cada una de las cuestiones, tal y como recoge art. 10 de la LO4/2001, de 12 de noviembre, que regula el derecho de petición.

Asimismo, solicita que, una vez se admitida a trámite la petición, se notifique a la dirección propuesta en el plazo máximo de tres meses.

Escrito nº 6, que presenta D. ******, con DNI ******, como secretario de Ciudadanos Centro Democrático, con CIF G12851036 y domicilio a efectos de notificaciones en Valencia en la ******, en el que solicita:

1) Que el Ayuntamiento muestre su total rechazo a la falta de sensibilidad que los gobiernos superiores tienen sobre el problema de las personas celíacas.

2) Que el Ayuntamiento de Valencia acuerde también crear una partida en los presupuestos de 2017 dentro de las ayudas a la infancia para ayudas concretas a niños y niñas celíacos.

3) Que el Ayuntamiento aumente el coeficiente de ayudas por falta de recursos de personas que padecen esta enfermedad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Escritos nº 7 y 8, con idéntico contenido, que presenta D. ******, con DNI ******, en nombre propio y en calidad de portavoz de la Asociación Cultural Republicana Constantí Llombart, con domicilio a efectos de notificaciones en calle ******, 46015 Valencia, solicitando:

Que el Ayuntamiento de Valencia, Diputación Provincial, el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y la Generalidad Valenciana respondan en tiempo y forma a todos y cada uno de los asuntos y peticiones formuladas, y si no fuera el órgano competente se proceda sin más dilación a dar traslado del documento a la autoridad competente para pronunciarse o resolver sobre cada una de las cuestiones, tal y como recoge art. 10 de la LO 4/2001, de12 de noviembre, que regula el derecho de petición.

Que se proceda de inmediato a la reserva presupuestaria adecuada y suficiente en el Presupuesto 2017 en aras a atender e iniciar el necesario y urgente proceso de rehabilitación integral del conjunto rural Alquería del Moro.

Asimismo, solicita que una vez se admitida a trámite la petición, se notifique a la dirección propuesta en el plazo máximo de tres meses.

Escrito nº 10 y nº 20, que presentan las secciones sindicales de CCOOPV de zonas norte y sur, para sus contratas de jardinería de la ciudad de Valencia sin que conste representante acreditado en el Registro en el que solicitan un aumento de la partida FD 310 17100 21000 Infraestructura y bienes naturales, solicitando asimismo una reunión con la concejala Dª Pilar Soriano.

Escrito nº11, que presenta D. Fernando Giner Grima, en su nombre y en el del Grupo Municipal Ciudadanos, en el que se solicita:

Creación de un fondo de accesibilidad dotado con cinco millones de euros que garantice, mediante un plan integral, una accesibilidad real, física, social y laboral. El objetivo de dicho fondo será la integración total y efectiva en todos los ámbitos reconociendo esta integración como un derecho fundamental que garantice la inclusión y la vida independiente mediante la no discriminación y la acción positiva.

Al margen de que se puedan incorporar nuevas iniciativas, el fondo de accesibilidad atenderá las siguientes necesidades de los ciudadanos:

1. Adecuación de las paradas de la EMT para garantizar la accesibilidad de las 250 que actualmente no lo son.

2. Compra de los autobuses necesarios para que el 100 % de la flota de la EMT tenga rampa que permita el acceso a sillas de ruedas o vehículos de movilidad personal (VMP) e incorporación del braille, tal y como se acordó en la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad del 22 de febrero de 2016.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3. Mejora de la accesibilidad en las áreas de urbanismo, parques y jardines, edificios y locales públicos y comercios como:

4. Adecuación de los parques municipales de ocio infantil a la accesibilidad universal, tal y como se aprobó en el Pleno del Ayuntamiento el 30 de octubre de 2015.

5. Elaboración de una auditoría en materia de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas en edificios públicos municipales, tal y como se aprobó en el Pleno del Ayuntamiento el 23 de diciembre de 2015.

6. Plan de accesibilidad a los comercios, tal y como se acordó en la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad del 25 de enero de 2016.

7. Mejora urgente de la accesibilidad del entorno de la Lonja y el Mercado Central, tal y como se acordó en la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad del 27 de junio de 2016.

8. Supresión de las barreras arquitectónicas, tal y como se acordó en la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad del 21 de septiembre de 2016.

9. Eliminación de los problemas de accesibilidad que tiene la sede de la Junta Municipal de Distrito de Ciutat Vella ubicada en la calle Micalet, 1.

10. Incorporación de aseos públicos permanentes y accesibles en las principales plazas de la ciudad (Ayuntamiento–Reina–Virgen) aprovechando su futuro reordenamiento urbanístico para que ofrezcan los mismos servicios que las principales ciudades europeas.

11. Reparación de las deficiencias de los cementerios municipales garantizando el tránsito accesible por cada una de las instalaciones.

Escrito nº 13, que presenta D. Fernando Giner Grima, en su nombre y en el del Grupo Municipal Ciudadanos, en el que se recogen 64 alegaciones, las cuales se relacionan a continuación:

Reclamación primera

Eliminación del incremento de 96.611,38 de la aplicación presupuestaria de Alcaldía A.770 91200 48900 respecto a las subvenciones nominativas.

Reclamación segunda

Eliminación de todas las subvenciones nominativas que tengan como receptor a entidades contrarias a lo establecido en la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

Reclamación tercera

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Establecer una bonificación específica a los establecimientos hosteleros afectados con un incremento de la tasa por la nueva zonificación establecida en la Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público para mesas y sillas con finalidad lucrativa y que tengan la consideración de pyme.

Reclamación cuarta

Con el fin de paliar el incremento de la presión fiscal reflejada en los Presupuestos 2017, principalmente por el aumento estimado en la recaudación del Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana (IBINU) en aquellos inmuebles que han experimentado el proceso de regularización por el catastro debido a atrasos no prescritos de los años 2013-2016, proponemos establecer medidas como una reducción del coeficiente, potestativo de la corporación municipal, adicional a la reducción de dicho coeficiente prevista de manera generalizada para neutralizar el incremento del valor catastral del ejercicio 2017 o facilitar una línea de subvenciones rogadas con el fin de compensar el aumento por la mencionada regularización 2013-2016.

Reclamación quinta

Incrementar la información de las fichas de gastos de manera que se explique de manera concisa el destino de cada una de ellas ya que el grado de detalle actual impide un análisis riguroso de las partidas de gasto y demuestra una total opacidad.

Reclamación sexta

Conceder a las siguientes entidades subvenciones nominativas por el valor que se detalla:

- Gremio de artistas falleros: 100.000 euros.

- Federación de Entidades Culturales Andaluzas de la CV: 20.000 euros.

- Junta Mayor de la Semana Santa Marinera: 70.000 euros.

- Atención Mujeres Inmigrantes Asoc. Amas de Casa TYRIUS 69.300 euros.

- Instituto Secular Obreras de la Cruz: 36.451,74 euros.

- Médicos del Mundo – Bus Solidario: 27.030 euros.

- Asociación Voluntarios Acogimiento Familiar (AVAF): 42.572 euros.

- Cáritas Diocesana (CAST/CAI) sin techo e inmigr.: 57.550 euros.

- Albergue San Juan de Dios: 350.075,23 euros.

- Asociación Valenciana de Caridad: 441.370 euros.

- Fundación Secretariado Gitano Mujeres: 11.000 euros.

- Fund. Secretariado Gitano Interv. Soc. Población Gitana Inmigr.: 12.000 euros.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Federación de Asociaciones Gitanas de la Comunidad Valenciana: 30.000 euros.

- Lo Rat Penat: 53.000 euros.

- Federación de Folklore Tradicional de la CV: 5.000 euros.

- Federación de Casas y Centros Regionales de España en Valencia: 20.000 euros.

Reclamación séptima

Derivada de la adopción de medidas por parte de la Generalitat Valenciana respecto a la moratoria en las expropiaciones rogadas, disminuir la cuantía que por este concepto se encuentra dotada en el presupuesto municipal 2017. Ciudadanos propuso una moción sobre la modificación de la LOTUP en el su artículo 104 con el fin de facilitar la obtención de suelo dotacional, evitando así la expropiación forzosa.

Reclamación octava

Realizar una auditoría del estado del edificio de la casa consistorial de la plaza del Ayuntamiento de Valencia, no solo por cuanto a su estado arquitectónico y de uso, sino también por lo que respecta a la eficiencia energética de sus dependencias, con el fin de presupuestar de forma adecuada el importe necesario y suficiente para la realización de las mejoras que se determinen. Solicitar las correspondientes ayudas y financiación complementaria a aquellas administraciones públicas relacionadas al tratarse de un inmueble catalogado como Bien de Relevancia Local (BRL).

Reclamación novena

Incluir una partida específica correspondiente a los voluntarios de Protección Civil, equivalente al gasto real que dicho colectivo viene suponiendo en los ejercicios anteriores, no siendo la misma inferior a los 15.000 euros.

Reclamación décima

Incrementar la partida de personal para alcanzar el 30 % de tasa de reposición de los efectivos dados de baja por causas vegetativas o de otro tipo.

Reclamación décimo primera

Incluir una partida presupuestaria para oficina temporal (módulo) de Policía Local en la playa de la Malvarrosa.

Reclamación décimo segunda

Incrementar la dotación de la partida destinada a material fungible (material de atestados, controles de alcoholemia) y no fungible (equipos y chalecos).

Reclamación décimo tercera

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Creación de una aplicación de gasto para el programa Escan con una dotación de 30.000 euros que permitiría el desarrollo de un programa piloto con cinco intervenciones concretas.

Reclamación décimo cuarta

Creación de una aplicación de gasto propia para el Equipo Gama ya que ahora realiza sus funciones en exclusiva y necesita gestionar sus propios gastos.

Reclamación décimo quinta

Crear una nueva aplicación de gasto dotada con 150.000 euros, para que el Gremio de Artistas Falleros unifique la imagen corporativa de la Ciudad del Artista Fallero, con el objetivo de convertirla en el centro referente de la artesanía valenciana.

Reclamación décimo sexta

Creación de una aplicación de gasto, dotada con 60.000 euros, siendo su fin el sufragar los gastos de actuaciones en los barrios de la ciudad de las bandas de música ubicadas en cada una de ellos, con la intención de dinamizar culturalmente la vida de estos y acercar el conocimiento de esta disciplina a los más jóvenes.

Reclamación décimo séptima

Creación de una nueva aplicación presupuestaria, dotada con 300.000 euros, para la promoción en el mercado exterior de la fiesta de las Fallas con el fin no solo de dar a conocer esta fiesta, seña de identidad de nuestra ciudad, si no también atraer nuevos visitantes, contribuyendo a la dinamización económica de Valencia.

Reclamación décimo octava

Creación de una aplicación de gasto del Departamento de Publicaciones para dar a conocer al arquitecto ******, defensor de la barraca y ejecutor de la trama urbana de los barrios del Cabanyal y el Canyamelar.

Reclamación décimo novena

Creación de una aplicación de gasto para editar libros sobre la historia de la Semana Santa Marinera.

Reclamación vigésima

Creación de una aplicación de gasto para rotular con una placa el lugar donde estuvo el Ayuntamiento de Pueblo Nuevo del Mar, un barrio anexionado a Valencia en 1897.

Reclamación vigésimo primera

Creación de una aplicación de gasto para promover las celebraciones de la Semana Santa Marinera, la segunda fiesta de la ciudad y declarada de interés turístico.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Reclamación vigésimo segunda

Creación de una aplicación de gasto para la limpieza y restauración del banco de piedra de la Junta de Murs i Valls.

Reclamación vigésimo tercera

Creación de una aplicación de gasto para aumentar la difusión de las celebraciones festivas como el Corpus Christhi.

Reclamación vigésimo cuarta

Incrementar en un 20 % el presupuesto para nuevas publicaciones y reediciones de obras agotadas.

Reclamación vigésimo quinta

Incrementar la partida para eventos culturales y/o conciertos en los barrios.

Reclamación vigésimo sexta

Creación del Consejo de Fiestas Menores como entidad aglutinadora de las fiestas de barrio y altavoz de todas ellas. La defensa de nuestras fiestas y tradiciones debe ser uno de los factores para mantener la memoria viva de nuestros barrios. Para implementar el funcionamiento de dicho consejo consideramos necesaria la creación de una aplicación de gasto específica dotada con 20.000 euros.

Reclamación vigésimo séptima

Suscriben de manera íntegra la reclamación al Presupuesto municipal de Valencia para el ejercicio 2017, presentada ante el Registro del Ayuntamiento el pasado 29 de noviembre de 2016 por D. ******, con DNI ****** en calidad de presidente del Comité de Empresa de SA Agricultores de la Vega de Valencia–División de Jardinería, respecto al incremento de la partida presupuestaria FD310 17100 21000, y que reproducimos de manera literal a continuación:

'Que la partida de Parques y Jardines está dotada en el Presupuesto 2016 con 6.402.231 euros para la zona sur. Dicho presupuesto se aumenta con respecto al presupuesto anterior de 2016 en 552.943 euros. Se mantiene la gestión del mantenimiento de las 21 fuentes ornamentales y la limpieza de 432.873 metros cuadrados de jardines.

Con la incorporación de estos servicios, en la actual contrata de mantenimiento 13 trabajadores de mantenimiento de jardines dejan de realizar sus funciones habituales para efectuar estas nuevas tareas.

La superficie mantenida por la contrata de la zona sur es de 1.275.878 metros cuadrados y la plantilla actual es de 108 trabajadores/as (teniendo en cuenta todos los puestos de trabajo), habiéndose reducido respecto al año 1993 en 20 trabajadores y aumentado la superficie

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ajardinada y el arbolado en más de la mitad. En la actualidad a cada jardinero le corresponde el mantenimiento de 19,933 metros cuadrados de jardín y a los trabajadores de poda de arbolado 7.142 árboles por operario.

Se ha reducido drásticamente la reposición de elementos vegetales, elementos y mantenimiento en zonas de juego infantil, mobiliario urbano, albañilería, fontanería, pisos de jardines, frecuencias en los recortes de setos, cava, escarda, siega, poda, fuentes, limpieza y demás labores de jardinería.

Así mismo, manifestar que los trabajos de limpieza no incorporan ni el personal subrogado de las contratas de limpieza ni la partida presupuestaria de dicho servicio que las tareas requieren. Pero además hemos de tener en cuenta que en la adjudicación hay unos costes incorporados como: actuaciones de mejora económicas, limpieza de jardines y sustitución de ausencias por bajas, y el coste de todo ello es de 990.000 euros anuales. Como se puede apreciar, el mantenimiento de jardines y la poda de arbolado diario ha sufrido una disminución económica de un 30% que unido al incremento de superficie y arbolado determina una reducción en torno al 33 %.

En nombre del Comité de Empresa le transmitimos nuestro total desacuerdo con la medida propuesta por la empresa y aceptada por el Ayuntamiento para que se supriman y recorten nueve puestos de trabajo de técnicos, administrativos y el servicio de inventariado de arbolado (DIDA). Crea un mal precedente pues anula la subrogación y permite que cualquier empresa sin escrúpulos puedan presentar ofertas económicas con los recortes en personal que quiera y que dejan en la calle a trabajadores que llevan muchos años prestando sus servicios al Ayuntamiento de Valencia.

En la actualidad los trabajadores/as de la contrata estamos sufriendo, en parte de la plantilla: recortes de salarios, rebajas de categorías profesionales y despidos. Esto está ocurriendo porque la empresa adjudicataria no cumple el Pliego de Condiciones ya que no respeta la subrogación del personal y todo ello con el visto bueno del Ayuntamiento de Valencia y la concejala correspondiente, D. Pilar Soriano.

Tenemos que manifestar que en el proceso de toma de decisiones para recortar y rebajar a parte de la plantilla sueldos y categorías, así como un despido ocurrido en septiembre de 2016 de una mujer que se reincorporaba al trabajo después de una baja por maternidad. Se ha incurrido en una grave discriminación ya que existe una presencia femenina mucho más reducida que la masculina, alrededor de un 8% de la plantilla. Los trabajadores-as afectados son 8 mujeres y 2 hombres, en la práctica esto supone que todas las mujeres de la plantilla han sido afectadas menos 2, hay que tener en cuenta que la media de antigüedad en la contrata entre las mujeres es de más de 25 años, algunas con más de 30 años al servicio de la contrata municipal. Entendemos que la empresa ha incumplido su propio Plan de Igualdad, ya que uno de los objetivos prioritarios es velar por la efectiva aplicación del principio de Igualdad de Sexo en todas las políticas de incorporación, gestión y desarrollo de los recursos humanos de SAV.

Por otra parte hemos de manifestar que hemos sufrido dos expedientes de regulación temporal de empleo en los años 2012 y 2013 y llevamos sin aumento salarial desde el año 2012. Todo esto teniendo en cuenta que en el Convenio Estatal de Jardinería ha habido aumentos salariales hasta el 2016 y en la actualidad existe un Convenio Estatal de Jardinería vigente para

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2015 y 2016, de 110 euros anuales, en un único pago para el primer año y del 1 % para el segundo. Al mismo tiempo, le recuerdo que el aumento salarial para el 00AA Fundación de Parques Singulares y Escuela de Jardinería para 2016 fue del 1 % fijado en la LGPE y que para 2017 está previsto un aumento salarial según el Convenio aprobado recientemente para laborales y funcionarios del Ayuntamiento.

Por lo tanto, consideramos que para un mantenimiento y reposición correcto de los jardines, fuentes, limpieza y arbolado de la ciudad de Valencia, y con el fin de poder incrementar los salarios y la plantilla durante la duración de la contrata se hace necesario que se aumente el presupuesto destinado a dicho servicio. Proponemos que se incremente la partida FD310 17100 21000 de la zona sur en un 20 %, lo que supone un montante de 1.280.446 euros. Con esta medida se podría contratar a 50 trabajadores más, revertir los recortes actuales y readmitir a la trabajadora despedida.'

Reclamación vigésimo octava

Incrementar 17.500 euros la aplicación de gasto correspondiente, con el fin de habilitar en los parques de la ciudad espacios específicos para atender las necesidades fisiológicas de las mascotas.

Reclamación vigésimo novena

Incrementar en 50.000 euros la aplicación de gasto correspondiente, para aumentar la limpieza en las zonas interiores de la Devesa del Saler y la maleza de los viales, campaña de prevención de época veraniega y previa a Semana Santa.

Reclamación trigésima

Creación de una línea de financiación 'verde' para impulsar empresas cuyo valor añadido sea aportar soluciones útiles para mejorar nuestro medioambiente, pudiendo financiar inversiones en sectores medioambientalmente sostenibles (agricultura y alimentación ecológica, energías renovables, producción o distribución de productos o servicios que impliquen una mejora del uso eficiente de los recursos y/o una reducción en el impacto ambiental). La gestión de dicha financiación sería delegada a entidades financieras y el Ayuntamiento de Valencia prestaría su aval.

Reclamación trigésimo primera

Incrementar en 107.640,20 euros el importe del gasto correspondiente al pago anual de la contrata municipal de gestión del servicio público de inhumación, exhumación, mantenimiento asociado a ambos servicios, vigilancia y admisión y servicios complementarios de los cementerios General y periféricos de Valencia, siendo equivalente dicho importe al aumento del 10 % del coste anual de la misma, estableciéndose que dicho incremento se aplique específica y exclusivamente al aumento salarial del personal de la contrata que presta estos servicios.

Reclamación trigésimo segunda

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Incrementar en un importe no inferior a los 300.000 euros la dotación correspondiente al mantenimiento y reparación de los distintos cementerios municipales.

Reclamación trigésimo tercera

Incluir en la aplicación de gasto correspondiente, un importe de 20.000 euros con el fin de atender el importe necesario para la habilitación del entorno de la pasarela Cuc de Llum.

Reclamación trigésimo cuarta

Crear una nueva aplicación de gasto dotada con un importe de 15.000 euros para el planteamiento y ejecución de la mejora en la seguridad y mayor señalización del acceso por la Ronda Norte a la Ciudad del Artista Fallero.

Reclamación trigésimo quinta

Crear una aplicación de gasto de 30.000 euros para el acondicionamiento de viales alrededor del cementerio municipal del Grao, a fin de tener un itinerario provisional seguro para viandantes.

Reclamación trigésimo sexta

Crear una aplicación de gasto de 10.000 euros para llevar a cabo una campaña divulgativa respecto a la necesidad en la ciudad de Valencia de tener conciencia ciudadana de la importancia de la Inspección Técnica de Edificios.

Reclamación trigésimo séptima

Crear una aplicación de gasto de 30.000 euros para la reconversión de la plaza de Viriato de plaza 'dura' a plaza con mobiliario urbano y elemento verde.

Reclamación trigésimo octava

Crear una aplicación de gasto de 30.000 euros para la adecuación del espacio urbano entre las calles Gayano LLuch, Doming Gómez, Marco Merenciano y Juan XXIII.

Reclamación trigésimo novena

Crear una aplicación de gasto de 30.000 euros para la puesta en marcha del catálogo de establecimientos emblemáticos de la ciudad así como para crear un servicio de atención integral al comercio emblemático y para el plan urbanístico de protección de los mismos.

Reclamación cuadragésima

Crear una aplicación de gasto de 30.000 euros para la pacificación del tráfico en la pedanía de Borbotó, adecuación de calles peatonalizables y habilitación de dobles sentidos en vías alternativas al paso de vehículos por la población.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Reclamación cuadragésimo primera

Crear una aplicación de gasto de 30.000 euros para el inicio de coordinación de acciones y puesta en marcha de un festival 48h Open House en la ciudad de Valencia.

Reclamación cuadragésimo segunda

Crear una aplicación de gasto de 200.000 euros para el vallado y mejora de las condiciones de salubridad de los solares que no cumplen actualmente la normativa en el centro histórico en Ciutat Vella.

Reclamación cuadragésimo tercera

Crear una aplicación de gasto de 1.000.000 de euros para el proyecto de la Aceitera de Marchalenes.

Reclamación cuadragésimo cuarta

Crear una aplicación de gasto de 200.000 euros para la instalación de barreras antisonido en las zonas de Castellar-Oliveral que colindan con la V-30 y V-31.

Reclamación cuadragésimo quinta

Crear una aplicación de gasto de 6.000 euros para incluir utilidades adicionales de información, promoción y conocimiento de Valencia y acceso a enlaces a servicios ya existentes en la plataforma de servicio wifi de la ciudad de Valencia.

Reclamación cuadragésimo sexta

Crear una nueva aplicación de gasto específica para el fomento del empleo joven, que recoja aquellos acuerdos plenarios adoptados al respecto, así como aquellos otros que se puedan adoptar en este sentido.

Reclamación cuadragésimo séptima

Crear una aplicación de gasto nueva, que además de incrementar la dotación existente al respecto, coordine y planifique la campaña de Navidad de los comercios de manera que se evite la improvisación y se ayude, especialmente, a los empresarios que tienen una gran parte de sus ventas concentradas durante esas fechas. Dicho plan debe incorporar la iluminación, decoración y promoción de la ciudad durante la campaña de Navidad.

Reclamación cuadragésimo octava

Incrementar en 1.400.000 euros la dotación de los presupuestos participativos, equivalente a aumentar un 20% el actual importe, hasta alcanzar un total de 8.400.000 euros para que suponga el 13 % del presupuesto de inversiones.

Reclamación cuadragésimo novena

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Crear una aplicación de gasto de 6.000 euros para poner en marcha la publicación en la web del consistorio de las facturas de los contratos menores tal y como se acordó en la comisión de participación de noviembre de 2016.

Reclamación quincuagésima

Crear una aplicación de gasto de 8.000 euros para poner desarrollar un espacio en la web mediante la cual los valencianos puedan ver la trazabilidad de las mociones que se presentan y aprueban en pleno y comisión, y los niveles de cumplimiento e implementación de las mismas.

Reclamación quincuagésimo primera

Formalización de un convenio de colaboración, creando y dotando suficientemente la aplicación de gasto correspondiente, con la Ciudad de la Esperanza para albergar a los refugiados que van a llegar a Valencia tras los acuerdos establecidos hace meses en el Pleno.

Reclamación quincuagésimo segunda

Incrementar la aplicación de gasto correspondiente a sanidad (desinsectación y desratización).

Reclamación quincuagésimo tercera

Incluir en la aplicación de gasto correspondiente, el importe suficiente con el fin de atender la reurbanización de las calles y aceras del barrio del Ensanche.

Reclamación quincuagésimo cuarta

Incremento suficientemente la aplicación de gasto correspondiente a la transferencia corriente a la EMT, con el fin de atender los gastos derivados de la prolongación de la línea 3 al barrio de Nazaret.

Reclamación quincuagésimo quinta

Proceder a la congelación de los precios públicos de la EMT respecto a 2016 en cuanto las tarifas de los usuarios de dicho servicio.

Reclamación quincuagésimo sexta

Incrementar en 2,5 millones la aportación del Ayuntamiento de Valencia a la EMT, con el fin de evitar repercutir el previsible desfase de tesorería de esta empresa municipal con una subida de tarifas a los usuarios.

Reclamación quincuagésimo séptima

Crear una aplicación de gasto de 10.000 euros para la puesta en marcha de medidas de seguridad viales a la salida del colegio Dominicos.

Reclamación quincuagésimo octava

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Crear una aplicación de gasto de 6.000 euros para la puesta en marcha de la pacificación del tráfico en el entorno del barrio de Tendetes.

Reclamación quincuagésimo novena

Crear una aplicación de gasto de 15.000 euros para la promoción y reseña de elementos arquitectónicos del eje peatonal que va de la Estación del Puente de Madera a plaza de la Virgen y de la Reina, hacia la Lonja, plaza Ayuntamiento y San Agustín.

Reclamación sexagésima

Dotar de manera suficiente la puesta en marcha de un plan director de la bicicleta en la ciudad de Valencia, junto con la dotación presupuestaria que derive de la puesta en marcha real de la Agencia de la Bicicleta y de las contrataciones del director y del personal que hagan falta.

Reclamación sexagésimo primera

Establecer en una nueva aplicación de gasto las ayudas necesarias para incluir en el programa de escolarización de niños de 2 y 3 años la oferta disponible de escuelas de cualquier titularidad existentes en la ciudad de Valencia, evitando los gastos innecesarios de adaptación de las escuelas de titularidad pública.

Reclamación sexagésimo segunda

Implementar con la suficiente dotación un programa específico de acceso a la vivienda para jóvenes, dentro una nueva aplicación de gasto.

Reclamación sexagésimo tercera

Incluir en el presupuesto de 2017 un importe suficiente, en cuanto a subvenciones nominativas para la promoción del deporte minoritario y el apoyo económico de aquellas federaciones oficiales de estas disciplinas deportivas, que cuenten con clubes establecidos en la ciudad de Valencia, que compitan en sus respectivas categorías superiores.

Reclamación sexagésimo cuarta

Realizar una auditoria exhaustiva del estado de todas las instalaciones deportivas municipales, con el fin de presupuestar el importe necesario para su correcto y definitivo acondicionamiento, tanto en cuanto a las instalaciones como a su equipamiento de uso, solicitando las correspondientes ayudas y financiación complementaria a aquellas administraciones públicas relacionadas.

Escrito nº 16 que presenta D. ******, con DNI ******, vicepresidente de la Asociación de Veïns i Veïnes de Nazaret, con domicilio de notificación en C/ Fontilles, 30 Bajo, Valencia 46024, que presenta las siguientes reclamaciones:

1) Ampliación de aceras del puente Astilleros.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2) Arreglo de los graves desperfectos en la bajada del puente de Astilleros.

3) Instalación de una barandilla en la acera de acceso a dicho puente desde calle Parc de Nazaret.

4) Reparar los escudos y demás detalles ornamentales, gravemente dañados por intervenciones inadecuadas y falta de mantenimiento.

Escrito nº 17, que presenta el concejal D. Eusebio Monzó Martínez, en su nombre y en el del Grupo Popular, en el que se recoge una reclamación en la que se solicita que en el presupuesto de gasto por inversiones que se añada una nueva aplicación presupuestaria en el concepto GE350 SE Obras de Infraestructura, por un importe de 200.000 euros, con el objetivo de que se inicien las actuaciones tendentes a la reurbanización de las avenidas Giorgeta y Pérez Galdós, de Valencia.

Escrito nº 18, que presenta el concejal D. Eusebio Monzó Martínez, en su nombre y en el del Grupo Popular, en el que se recogen 27 alegaciones que se relaciona a continuación:

1ª Reclamación. Este Grupo municipal ha presentado reclamaciones frente a la modificación de esta Ordenanza (Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa), por no encontrar suficientemente justificada la nueva zonificación y por considerar excesivo el incremento de porcentaje en para la zona 1. Por ello, mediante la presente reclamación solicitamos que en la aplicación presupuestaria con el concepto 33500 no quede reflejado los ingresos correspondientes a la nueva zonificación, con el incremento de la tasa correspondiente para la zona 1.

2ª Reclamación. Que la línea presupuestaria 33500 contemple la estimación derivada de aplicar una bonificación del 5 % de la cuota a aquellas microempresas que cuenten con menos de 10 trabajadores y facturen menos de 2 millones de euros al año.

3ª Reclamación. Que la línea presupuestaria 33500 contemple la estimación derivada de aplicar una bonificación del 10 % de la cuota para los sujetos pasivos que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el periodo impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación.

4ª Reclamación. Que la línea presupuestaria 31100 contemple la estimación derivada de reservar una cantidad mínima mensual para gastos personales de las personas usuarias a estos Centros, equivalente al 65% del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM).

No se prevé el contenido de esta reclamación dentro de los supuestos previstos en el artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, si bien, considerando que hacen referencia al exceso de previsión de determinados ingresos, se recogen en el informe de Tesorería en relación a las alegaciones presentadas a la aprobación de ordenanzas fiscales.

5ª Reclamación. Que el Ayuntamiento de Valencia aumente el importe destinado al Programa 23100 Acción Social, dentro del sector KC150 del Servicio de Bienestar Social e Integración, en la cantidad de 6 millones de euros, hasta llegar a los 30.742.060,42 euros.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

6ª Reclamación. Que se cree una nueva aplicación presupuestaria en el sector JD610 de la Delegación de Igualdad y Políticas Inclusivas, dotada con 800.000 euros, para desarrollar un Plan Municipal de Apoyo a la Maternidad.

7ª Reclamación. Que se amplíe la partida presupuestaria ME280 32600 48910 del Servicio de Educación hasta los 6 millones de euros, para que sean destinados íntegramente al Cheque Escolar, en el ejercicio 2017.

8ª Reclamación. Que se aumente el importe destinado al programa 32600 Servicios Complementarios de Educación, incluido en el Sector ME280, Servicio de Educación, para que se pueda destinar la cantidad de 300.000 euros a las ayudas denominadas Cheques Univex, en el ejercicio 2017.

9ª Reclamación. Que en la partida MG720 33700 22799, Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales, del Servicio de Juventud, se consigne la cantidad de 60.000 euros necesaria para continuar desarrollando la labor de intermediación con la Unidad Móvil de Información Nocturna, propuesta en el Plan Joven de la Ciudad de Valencia.

10ª Reclamación. Que la partida MG720 33700 48910 del Servicio de Juventud aumente su dotación en 266.000 euros, hasta llegar a los 497.550 euros. El objetivo de esta reclamación es destinar más recursos al Programa de becas formativas en empresas para jóvenes universitarios.

11ª Reclamación. Que la partida presupuestaria IF650 24120 47000, Transf. para el fomento del empleo, aumente su dotación en 1.000.000 euros, hasta llegar a los 2.665.195,44 euros, de forma que se destine más recursos al programa 24120 Proyectos de Empleo, y pueda ampliarse el número de beneficiarios de los mismos.

12ª Reclamación. Que en la partida presupuestaria IF650 24100 48100 del Servicio de Empleo y Emprendimiento se aumente la dotación en 1.000.000 euros, hasta llegar a los 1.535.460,45 euros, con el objetivo de desarrollar un programa de becas primer empleo y crear una nueva línea de ayudas a la internacionalización.

13ª Reclamación. Que se asigne al Servicio de Turismo IK740 una cantidad adicional de 500.000 euros, para destinarlo a la promoción del turismo de congresos y reuniones, el turismo familiar y el turismo gastronómico en nuestra ciudad.

14ª Reclamación. Que la partida presupuestaria KH200 31110 48920, Otras transferencias, subvenciones nominativas, de la Delegación de Sanidad, se incremente en 40.000 euros, hasta un total de 60.000 euros, y el importe total se distribuya entre las asociaciones de consumidores más representativas de la ciudad.

15ª Reclamación. Que se incremente en 300.000 euros el importe total del programa 17230, Protecc y mejora M.A. Playas, para destinarlo a la mejora de las condiciones de las playas de Valencia.

16ª Reclamación. Que se incremente la partida presupuestaria DE140 13200 22104 de la Delegación de Policía Local, en 110.000 euros, hasta un importe total de 300.000 euros, para destinarlo a renovar y mejorar la uniformidad de la Policía Local.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

17ª Reclamación. Que se habilite una nueva partida presupuestaria dentro del sector DE140 de Policía Local, dotada con 60.000 euros, al objeto de cubrir el mantenimiento del Centro Integral de Seguridad y Emergencias.

Reclamaciones de inversiones:

Reclamaciones 18 a 27. Que se incremente en 10 millones de euros el importe destinado al capítulo 6 del presupuesto, es decir, la partida destinada a inversiones reales en la ciudad.

Reclamación 18ª. Que se incremente las inversiones destinadas tanto a la construcción de nuevos jardines como a la remodelación de los ya existentes, dado que este importe ya se consignó el pasado año y finalmente no se ha invertido; es decir, que el concepto FD310 del Servicio de Jardinería alcance los 4 millones de euros.

Reclamación 19ª. Que se incremente la aplicación presupuestaria GC340 49200 63200, Habilitac, antigua Harinera para usos empleo, hasta llegar a los 845.000 euros.

Reclamación 20ª. Que se incremente la línea presupuestaria FK890 16400 63200, Construcción nichos y reforma de cementerios, hasta llegar a 800.000 euros.

Reclamación 21ª. Que en el concepto FZ920 SE. Calidad y Análisis med. C. Acústica y playas, se habilite una nueva partida presupuestaria dotada con un importe de 100.000 euros para la instalación de nuevas pantallas fonoabsorbentes.

Reclamación 22ª. Que en el concepto GE350 SE. Obras de Infraestructura, se habiliten nuevas partidas presupuestarias, por valor de 1.500.000 euros, para llevar a cabo la reurbanización de las calles del Ensanche que quedan pendientes, como Isabel la Católica, Jorge Juan, Grabador Esteve, Sorní, Serrano Morales, Cirilo Amorós y la parte norte de la plaza Cánovas del Castillo.

Reclamación 23ª. Que en el concepto GC340 Proyectos Urbanos se habilite una nueva aplicación presupuestaria dotada con 450.000 euros destinada a ampliar el parque de Benicalap.

Reclamación 24ª. Que en el concepto GC340 Proyectos Urbanos se habilite una nueva aplicación presupuestaria dotada con 2.500.000 euros para iniciar los trabajos de rehabilitación de propiedades municipales como la alquería de la Torre, alquería del Moro y La Ceramo, para seguir con la labor de recuperación patrimonial llevada a cabo en años anteriores.

Reclamación 25ª. Que en el sector GG230 S. Coord. Ob. V. Publ. y Mant. Infr. se habilite una nueva línea presupuestaria dotada con 300.000 euros, para acometer la urbanización de la calle Oloriz, entre la calle Economista Gay y la avenida Dr. Pesset Aleixandre.

Reclamación 26ª. Que en el sector GG230 S. Coord. Ob. V. Publ. y Mant. Infr. se habilite una nueva línea presupuestaria dotada con 100.000 euros, destinada a la realización de un estudio que detecte itinerarios peatonales no adaptados a la normativa vigente por la anchura de las aceras o la ubicación de elementos en la vía pública que impiden o dificultan el tránsito de personas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Reclamación 27ª. Que se incremente la dotación presupuestaria del Servicio de Bienestar Social e Integración KC150 en 1.800.000 euros, para destinarlo íntegramente a la creación de nuevos equipamientos sociales.

Solicitan que se siga invirtiendo en la importante red de equipamientos públicos municipales creados en años anteriores y que se aumenten las partidas incluidas en este capítulo, que contribuyen de una forma directa en la mejora de la calidad de vida de los valencianos.

Escrito nº 19, que presenta D. Fernando Giner Grima, en su nombre y en el del Grupo Municipal Ciudadanos, en el que presenta 10 reclamaciones que se relacionan a continuación:

Reclamación primera

Ampliar la dotación económica para mejorar los equipos de bomberos y reemplazo de aquellos que se encuentren en mal estado, caducados o en situación de inoperatividad.

Reclamación segunda

Revisión de la contrata de mantenimiento de equipos de bomberos (camiones, material, etc.), con el fin de asegurar su completa operatividad.

Reclamación tercera

Incrementar la dotación económica correspondiente a la remodelación de las instalaciones de Bomberos, dado que es una actividad que requiere la presencia durante 24 horas al día 365 días al año, de uso continuado y las dependencias necesitan de un continuo mantenimiento y sustitución de elementos básicos por desgaste o rotura.

Reclamación cuarta

Dotar presupuestariamente de forma adecuada la partida de gasto correspondiente para la realización por parte de expertos y bomberos del desarrollo de un temario propio y específico para las correspondientes oposiciones.

Reclamación quinta

Dotar económicamente la aplicación de gasto correspondiente para realizar campañas de sensibilización de hábitos e higiene sanitaria en escuelas.

Reclamación sexta

Dotar económicamente la aplicación de gasto correspondiente para efectuar una campaña de actuación específica contra plagas de insectos y concretamente sobre el mosquito tigre.

Reclamación séptima

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Dotación presupuestaria en la aplicación de gasto correspondiente para una unidad de mediación familiar en casos de conflictos, unidad destinada a mediar en conflictos previamente a que se pueda producir cualquier tipo de agresión en el ámbito familiar.

Reclamación octava

Dotación económica suficiente para la aplicación de gasto correspondiente con el fin de ampliar los medios de ayuda psicológica a mujeres que sufren violencia de género.

Reclamación novena

Dotar suficientemente la aplicación de gasto correspondiente para ampliar las plazas de habitabilidad a mujeres que han sufrido violencia de género y se encuentran en situación de desamparo.

Reclamación décima

Otorgar una subvención nominativa con un importe de 66.000 euros a la Asociación de Jóvenes Empresarios.

Los artículos 169 y 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se refieren a la presentación de reclamaciones al Presupuesto tras su aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno, a los que tienen la condición de interesados y a los motivos por los que se pueden interponer.

En este sentido el artículo 170.2 señala que únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en la Ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad local, en virtud de precepto legal o dé cualquier otro título.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos en relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades esté previsto.

El contenido de estas peticiones no constituye propiamente, en su sentido más estricto, una reclamación contra el Presupuesto General inicial, a tenor de lo dispuesto en el. art, 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. No se refieren ninguna de ellas a crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, ello sin perjuicio de su eventual y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

adecuada ponderación por la corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, en el ejercicio de sus facultades autoorganizativas y de decisión que la Ley atribuye al Pleno municipal.

II. DE RECLAMACIONES EN SENTIDO ESTRICTO

A. Alegaciones a la Plantilla de Personal de la Fundación Deportiva Municipal

Escrito nº 9, que presenta D. ******, en representación del Il·lustre Col·legi Oficial de Llicenciats en Educación Física i en Ciències de l'Activitat Física i l´Esport de la Comunitat Valenciana, solicitando:

Que se tenga por requerido el cumplimiento de la Ley 2/2011 del Deporte de la Comunidad Valenciana y se acuerde:

1. a) La inmediata publicación en cada instalación deportiva de titularidad municipal, la íntegra información exigida en la forma y contenido previstos en el art. 87 de la Ley 2/2011 de la CV.

b) Adoptar las medidas necesarias para garantizar que la dirección de la organización municipal cumpla con la titulación oficial adecuada conforme a la Ley 2/2011 de la CV.

2. Se modifique el presupuesto 2017 para incluir las consignaciones necesarias correspondientes a la modificación y ordenación de la Plantilla y RPT de la Fundación Deportiva Municipal.

3. Copia del contenido íntegro del acto de clasificación de los puestos de trabajo de la Fundación Deportiva Municipal y de la titulación del personal que ocupa determinados puestos de trabajo.

A la vista de esta alegación, se solicita informe al Servicio de Deportes, el cual se aporta al expediente de acuerdo con el cual procede la desestimación de la alegación presentada en base a las consideraciones que la jefa de Servicio realiza en los fundamentos jurídicos recogidos en los apartados tercero, cuarto y quinto del informe, los cuales se transcriben literalmente:

'FUNDAMENTO JURIDICO TERCERO. En lo que concierne al Director-Gerente de la Fundación Deportiva Municipal se ha de tener en cuenta cuales son las características del órgano unipersonal denominado: Titular del máximo órgano de dirección de los organismos autónomos, y ha de observarse, en primer término, que la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, aprobó un importante conjunto de reformas del régimen local contenido en la LRBRL. Entre estas medidas, destaca la adición de un título X a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que lleva la rúbrica «Régimen de organización de los municipios de gran población» en el que se establece un nuevo modelo orgánico-funcional que introduce la posibilidad de dotar de un nivel directivo intermedio entre el nivel político y el administrativo (constituido por la función pública ordinaria).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En este marco, el apartado primero, letra b), del artículo 85 bis de la LRBRL (expresivo de este modelo), señala, para los organismos autónomos, lo siguiente:

«El titular del máximo órgano de dirección de los mismos deberá ser un funcionario de carrera o laboral de las administraciones públicas o un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo. En los municipios señalados en el título X, tendrá la consideración de órgano directivo.»

Asimismo, queda configurado su carácter directivo, al amparo de lo establecido en el artículo 130 de la LRBRL, que clasifica los órganos de gobierno y dirección municipal en superiores y directivos, fijando, en su apartado segundo, entre estos últimos a los titulares de los máximos órganos de dirección de los organismos autónomos («Tendrán también la consideración de órganos directivos, los titulares de los máximos órganos de dirección de los organismos autónomos y de las entidades públicas empresariales locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 bis, párrafo b).»).

En idéntico sentido, el Reglamento de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia dispone en su artículo 27.3 que: «Son órganos directivos del Ayuntamiento de Valencia: (…)

- Los titulares de los máximos órganos de dirección de los organismos autónomos locales y de las entidades públicas empresariales locales. »

CUARTO. En cuanto a los requisitos para el nombramiento del director-gerente de la Fundación Deportiva Municipal, a la vista del precepto 85 bis de la LRBRL, que acaba de transcribirse en el apartado anterior, y que ha de entenderse completado con las previsiones del apartado primero del artículo 123 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia («La Junta de Gobierno Local, a propuesta del presidente, nombrará al director del organismo autónomo entre funcionarios de carrera o personal laboral al servicio de las administraciones públicas, o profesionales del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo. El director tendrá la consideración de órgano directivo, en los términos previstos en el presente Reglamento Orgánico.») la persona que se proponga deberá cumplir, de entre los requisitos disyuntivos previstos en la norma, los siguientes:

a) Ser funcionario de carrera de la Administración pública.

b) Titulado superior.

c) Experiencia de más de 5 años en el sector público.

A su vez, el artículo 10, apartado 2º, de los Estatutos de la Fundación Deportiva Municipal, en coherencia con lo establecido en el apartado segundo del artículo 123 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia («El director ejercerá, bajo la autoridad del Presidente, las funciones superiores de gerencia del organismo autónomo, en los términos que establezcan los Estatutos del mismo»), establece la figura del «director-gerente» atribuyéndole con carácter general funciones ejecutivas del organismo autónomo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

QUINTO. El nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos de la Administración municipal corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el apartado primero, letra i), del artículo 127 de la LRBRL, en relación con lo previsto en el artículo 123.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia.

La forma de nombramiento y separación de los titulares de los máximos órganos de dirección en los organismos autónomos municipales es libre, por la Junta de Gobierno Local en uso de las facultades conferidas por la LRBRL, sin necesidad de incorporar al proceso de nombramiento elemento alguno de selección, publicidad y concurrencia.

El director-gerente del Organismo Autónomo de la Fundación Deportiva Municipal fue nombrado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia, en sesión celebrada el 24 de julio de 2015, dado que reunía los requisitos establecidos legalmente.

En consecuencia, para el nombramiento de director de los organismos autónomos municipales de los municipios del ámbito del título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, no se exigen más que los requisitos previstos en la misma, además de idoneidad y capacidad que debe apreciar libremente el órgano que lo nombra, la Junta de Gobierno Local. Las citas de Sentencias y referencias de las alegaciones se refieren a municipios de régimen común salvo Alicante, que se refiere a un puesto concreto y no de un organismo autónomo. La legislación local es especial en materia de nombramientos de titulares de órganos directivos y es básica para todas las Administraciones Públicas.

SEXTO. En lo que respecta al resto del personal que forma parte del Organismo Autónomo, es necesario enfatizar en primer lugar la potestad de autoorganización de la propia Fundación Deportiva Municipal, la cual le permite adaptar a sus propios fines y competencias el personal necesario para llevarlos a cabo y ello se fundamentada en los siguientes artículos:

El art 4.1.a) de la LRBRL establece la potestad de autoorganización de las entidades locales.

El Estatuto Básico del Empleado Público establece en su art 72 que: 'En el marco de sus competencias de autoorganización, las Administraciones Públicas estructuran sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad y la distribución de funciones y conforme a lo previsto en este capítulo'.

El art 74 del mismo texto legal, establece que: “Las administraciones públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.”

Establece el art 90 de la LRBRL que: “1. Corresponde a cada corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

2. Las corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.(…).”

En relación a las alegaciones 1.b) y 2 se propone su desestimación por no ser conformes a derecho y ello de conformidad con lo expuesto en los fundamentos de derecho del presente informe.

Con respecto a las alegaciones 1-a) y 3 de la solicitud no se consideran reclamaciones sino peticiones de las previstas en el apartado primero de este informe , de conformidad con la propuesta el Servicio, por no estar incluidos sus fundamentos dentro de los supuesto taxativamente enumerados, como motivos de impugnación, en el artículo 170 .2 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante el Servicio va a dar traslado de las mismas al Organismo Autónomo a fin de que realicen las actuaciones oportunas.

B. INCUMPLIMIENTOS DE ACUERDOS PLENARIOS

Escrito nº 12, en el que presenta alegaciones D. Fernando Giner Grima, en su nombre y en el del Grupo Municipal Ciudadanos, en el que se reclama que el Presupuesto no incorpora las partidas presupuestarias que se necesitan para el cumplimiento de dichos acuerdos. Por ello, el Grupo Ciudadanos presenta las siguientes reclamaciones en las que se solicita la incorporación a los Presupuestos de los compromisos adoptados en el Pleno.

Reclamación primera

Solicita modificar las ordenanzas fiscales para permitir la bonificación de impuestos y tasas municipales que inicien una actividad comercial en la zona del antiguo PEPRI del Cabanyal, tal y como se acordó en el Pleno del 30 de julio de 2015.

En relación a esta alegación se informa que el punto segundo del citado acuerdo establece que el Ayuntamiento apruebe un fondo de ayudas públicas para reembolsar las cuantías previamente aprobadas en concepto de tasas e impuestos más comunes que soportan los locales de negocio por su abertura y mantenimiento y rehabilitación.

A la fecha de aprobación del Presupuesto, el acuerdo de creación de dicho fondo no ha sido adoptado por lo que no resulta una obligación exigible a la entidad local en virtud de precepto legal o de cualquier otro título.

En este sentido el artículo 170.2.s) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales señala que únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título.

No obstante, las Bases de Ejecución Presupuestaria recogen el procedimiento que debe iniciarse para tramitar la oportuna modificación presupuestaria en caso de que dicho acuerdo de creación del fondo de ayudas se promueva.

Reclamación segunda

Solicita crear aplicaciones de gasto nuevas para cada una de las obras que contempla la auditoría de todos los edificios y locales públicos de propiedad municipal que requieren mejorar su accesibilidad y eliminar sus barreras arquitectónicas, tal y como se acordó en el Pleno del 23 de diciembre de 2015 dando al equipo de gobierno un plazo de 12 meses.

El Pleno de 23 de diciembre de 2015 acordó:

'Primero. Que se elabore una auditoría de todos los edificios e instalaciones de propiedad municipal y uso público para determinar los problemas de accesibilidad que adolecen, así como adoptar el orden de prioridad según las necesidades y el uso de aquellos.

Segundo. Que tras la auditoría se defina un plan de actuación en el plazo máximo de un año, que atienda a los resultados y a las prioridades adoptadas en la misma, a fin de adecuar los edificios y locales públicos de propiedad municipal que así lo requieran en materia de accesibilidad y de supresión de barreras arquitectónicas.'

De acuerdo con el informe del Servicio Económico Presupuestario de fecha 15 de diciembre no hay referencia alguna al crédito ni a la aplicación presupuestaria necesaria; no obstante, en la aplicación del Presupuesto 2017, CD110 92050 63200, están previstos 600.000,00 euros para la adaptación de los edificios municipales a la normativa de accesibilidad. Se adjuntan por el Servicio las fichas de gasto que contienen dicha información.

Reclamación tercera

Solicitan incrementar los recursos técnicos y logísticos del Ayuntamiento para poder dar cumplimiento al acuerdo adoptado en el Pleno del Ayuntamiento durante su sesión del 28 de enero de 2016, en el que se aprobó abrir a la sociedad y a los medios de comunicación las comisiones que se celebran en este Ayuntamiento.

El Pleno de 28 de enero de 2016 acordó:

'-Primero. Que las comisiones de Pleno del Ayuntamiento de Valencia sean abiertas a la sociedad y a los medios de comunicación, para que éstos reciban la información y decisiones manejadas con total transparencia. Efectuándose para ello las modificaciones pertinentes del Reglamento de Transparencia y Participación Ciudadana y el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Valencia, a fin de que conste reglamentariamente la apertura de las Comisiones

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de Pleno a la sociedad y a los medios de comunicación y su nuevo funcionamiento. Todo ello teniendo en consideración y desarrollando la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

-Segundo. En el marco del proceso de revisión y reforma del Reglamento de Transparencia y Participación Ciudadana, se trasladará la iniciativa al Servicio de Transparencia y al Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana para que estudien los aspectos técnicos, logísticos y legales de la moción y definan los mecanismos para ponerla en práctica teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos humanos y materiales.'

En relación a esta alegación, a la vista del acuerdo anterior se informa que no hay referencia alguna al crédito ni a la aplicación presupuestaria necesaria.

Reclamación cuarta

Aprobar un programa de apoyo a jóvenes emprendedores de menos de 30 años con formación mínima de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente, tal y como figura en el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el 31 de marzo de 2016.

El Pleno de 31 de marzo de 2016 acordó:

“-Aprobar un programa de apoyo a jóvenes emprendedores de menos de 30 años con formación mínima de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente. Asimismo, el Gobierno municipal estudiará fórmulas, dirigidas a este y otros colectivos, que sirvan para incentivar la compra en los comercios de la ciudad.”

En el anexo I Programa Joven Emprende que acompaña al acuerdo se dice: 'El gasto se aplicará con cargo a la partida presupuestaria correspondiente por un importe de 550.000 euros, por lo que el total de las ayudas alcanzarían a un máximo de 1.000 beneficiarios'.

En el informe del Servicio Económico Presupuestario que consta el expediente se comprueba que:

- Respecto al apoyo a jóvenes emprendedores, existen en el Presupuesto 2017 varias aplicaciones susceptibles de contener el gasto propuesto, IF650 24100 48100, IF650 24100 48910 e IF650 24120 47000, todas ellas gestionadas por el Servicio de Empleo.
- Respecto a incentivar la compra en los comercios de la ciudad, emprendedores, existen en el Presupuesto 2017 dos aplicaciones susceptibles de contener el gasto propuesto, IB520 43120 47910, gestionada por el Servicio de Comercio y Abastecimientos.

Reclamación quinta

Se solicita crear una aplicación de gasto que permita la construcción de una instalación deportiva dentro del PAI de Benimaclet Este, tal y como se acordó en el Pleno de Ayuntamiento con fecha 21 de abril de 2016.

En el Acuerdo de Pleno de 28 de abril de 2016 se aprobó:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

'-Primer. Que per part de l'Àrea de Desenvolupament Urbà i Vivenda es donen les actuacions necessàries per a impulsar la tramitació d'un nou PAI de Benimaclet Est que permeta en esta legislatura obtenir les dotacions previstes i en particular la zona esportiva que possibilite el seu ús pel Club de Futbol Sporting de Benimaclet.

-Segon. Que, d'acord amb el punt anterior, la Delegació d'Esports programe la realització de l'esmentada instal·lació esportiva.

-Tercer. Si en el termini d'un any, per raons sobrevingudes, no s'haguera iniciat la tramitació del nou programa, que s'arbitren solucions transitòries per al condicionament del camp de futbol de l'Sporting Club de Benimaclet en la seua actual ubicació o en aquella que es determine.'

Reclamación sexta

Se solicita crear una aplicación de gasto que detalle las campañas de sensibilización a la ciudadanía con la finalidad de reducir al máximo los robos en el campo, tal y como se acordó en el pleno del 21 de abril de 2016.

El acuerdo de Pleno de 28 de abril de 2016 recogía el siguiente compromiso en relación a la alegación presentada:

'*L'Ajuntament de Valencia es compromet a dur a terme campanyes de sensibilització per tal de sol·licitar la col·laboració ciutadana amb la finalitat de reduir al màxim els robatoris al camp.*'

No hay referencia alguna al crédito ni a la aplicación presupuestaria necesaria.

Reclamación séptima

Se solicita crear una aplicación de gasto para implementar un sistema tecnológicamente avanzado para detectar y extinguir incendios en la Devesa, tal y como se comprometió el equipo de gobierno en el Pleno del 26 de mayo de 2016.

El acuerdo de Pleno de 26 de mayo de 2016 aprobó en su punto segundo:

'-Segon. Extremar la vigilància per compatibilitzar la conservació del sotabosc amb una adequada accessibilitat del personal d'extinció d'incendis a l'interior del bosc incrementant els controls d'accés als mitjans de prevenció i extinció d'incendis als camins habilitats actualment a l'efecte, i estudiar la possibilitat d'obrir més accessos de forma que cap àrea de la Devesa quede a menys de 25 metres d'un accés (carretera, camí, senda, etc.).

(…)'.

No hay referencia alguna al crédito ni a la aplicación presupuestaria necesaria.

Reclamación octava

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Solicita crear una aplicación de gasto específica para dar cumplimiento al punto 3 de la moción del 29 de septiembre de 2016 sobre modificación del IBI en el que se acordó que se creará: 'una línea de subvenciones específica destinada a promoción económica y comercial, para aquellos comercios que ocupen locales cuyo valor catastral esté entre 250.000 y 350.000 euros. Esta línea de subvención irá principalmente destinada a aquellos comercios cuya titularidad corresponda bien a autónomos, a microempresas o pequeñas empresas'.

En la sesión del Ayuntamiento Pleno de 29 de septiembre de 2016 se acordó:

'-Primero. Crear un programa de turismo de shopping, con la participación de los agentes sociales de la ciudad, tanto operadores de turismo como asociaciones empresariales y sindicales del comercio, que contribuya a ofrecer a los visitantes una oferta comercial atractiva y cada vez más accesible, ampliando la oferta de productos y promoviendo el incremento del gasto de los turistas.

-Segundo. En el Presupuesto de 2017 se incrementarán las partidas destinadas a la promoción específica del comercio.

-Tercero. Se creará una línea de subvenciones específica destinada a promoción económica y comercial, para aquellos comercios que ocupen locales cuyo valor catastral esté entre 250.000 y 350.000 euros. Esta línea de subvención irá principalmente destinada a aquellos comercios cuya titularidad corresponda bien a autónomos, a microempresas o pequeñas empresas.'

Aunque de acuerdo con el informe del Servicio Económico Presupuestario no se hace referencia a ninguna aplicación presupuestaria específica, existe en el Presupuesto 2017 una aplicación susceptible de contener el gasto propuesto, IB520 43120 47910, gestionada por el Servicio de Comercio y Abastecimientos.

Reclamación novena

Se solicita crear una aplicación de gastos para iniciar una línea de actividad dirigida a incrementar y favorecer el asesoramiento legal y financiero de los jóvenes en búsqueda activa de empleo, haciendo un especial esfuerzo en difundir las actividades que desde el Ayuntamiento se realizan para favorecer el emprendimiento y las especiales ventajas con que cuentan los jóvenes tanto en ayudas, subvenciones, becas y asesoramiento, tutelaje y acompañamiento en el proceso de consolidación empresarial, tal y como se aprobó en el pleno del 27 de octubre de 2016.

El acuerdo de Pleno de 27 de octubre de 2016 establecía:

'-Segundo. Iniciar una línea de actividad dirigida a incrementar y favorecer el asesoramiento legal y financiero de los jóvenes en búsqueda activa de empleo, haciendo un especial esfuerzo en difundir las actividades que desde el Ayuntamiento se realizan para favorecer el emprendimiento y las especiales ventajas con que cuentan los jóvenes tanto en ayudas, subvenciones, becas y asesoramiento, tutelaje y acompañamiento en el proceso de consolidación empresarial.'

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El informe del Servicio Económico Presupuestario detalla que existen en el Presupuesto 2017 varias aplicaciones susceptibles de contener el gasto propuesto, IF650 24100 48100, IF650 24100 489100 e IF650 24120 47000, todas ellas gestionadas por el Servicio de Empleo.

Reclamación décima

Detallar en una ficha de gasto el incremento de la cuantía que se concede por cada contrato realizado para el caso que se contraten jóvenes desempleados menores de 30 años, hasta los 7.000 euros por contrato indefinido realizado tal y como figura en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento del 27 de octubre de 2016.

El acuerdo de Pleno de 27 de octubre de 2016 aprobó:

'-Tercero. Incrementar para 2017 la cuantía que se concede por cada contrato realizado para el caso que se contraten jóvenes desempleados menores de 30 años, hasta los 7.000 euros por contrato indefinido realizado.'

Aunque no se hace referencia a ninguna aplicación presupuestaria específica, existe en el Presupuesto 2017 de acuerdo con el informe del Servicio Económico Presupuestario una aplicación susceptibles de contener el gasto propuesto, IF650 24120 47000, gestionada por el Servicio de Empleo, en el ejercicio 2016 la cuantía de la subvención que se describe ha sido de 6.000,00 euros.

C. ALEGACION POR INSUFICIENCIA DE CRÉDITO

Escrito nº 21, que presenta D. ******, con DNI ******, en nombre y representación de Bulevard, Arte y Cultura, SA, NIF A97781652 y domicilio a efectos de notificaciones en la calle ******, 46004 Valencia.

Para el cumplimiento de los compromisos resultantes del contrato de concesión de obra pública para la construcción y explotación del Centro Cultural Rambleta, así como de sus actualizaciones, revisiones y cualesquiera otros incrementos, solicita se consignen en los presupuestos 2017 las partidas e importes precisos, a fin de poder hacerse cumplido el pago de las mismas por el consistorio.

En el informe del Servicio Económico Presupuestario de 15 de diciembre de 2016 se hace constar que el Presupuesto 2017 contiene las aplicaciones ED260-33400-22799 con 2.000.459,82 euros y la ED260-33400-62200 con 728.448,25 euros de crédito, para atender el contrato citado.

III. ESCRITO PRESENTADO ANTES DEL PLAZO

Escrito formulado por D. ******, en representación de las Secciones Sindicales UGT y CGT, presentando alegaciones contra presupuesto OAM Parques y Jardines y Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje. No procede su consideración en estas actuaciones, por cuanto se ha

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

presentado con anterioridad a la existencia del acuerdo plenario de aprobación inicial del presupuesto municipal consolidado y se rechaza.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, y las enmiendas de adición suscritas por el delegado de Hacienda, incorporadas como puntos cuarto y quinto al presente acuerdo, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero. Quedar enterada la corporación de las peticiones presentadas por D. ******, D. ******, D. Fernando Giner Grima, D. ******, D. ******, D. ******, D. ******, D. Eusebio Monzó Martínez, secciones sindicales de CCOOPV de zonas norte y sur, relativas a la aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación para 2017 y calificarlas como tales por no reunir los requisitos del art. 170.2 del TRLHL.

Segundo. Desestimar las reclamaciones presentadas por D. ******, en representación del Il·lustre Col·legi Oficial de Llicenciats en Educación Física i en Ciències de l'Activitat Física i l´Esport de la Comunitat Valenciana, D. Fernando Giner Grima, en representación del Grupo Ciudadanos, y D. ****** al acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto 2017, previo informe de la Intervención de Contabilidad y Presupuestos a tenor de lo dispuesto en los arts. 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y disposiciones concordantes y, en consecuencia, con la anterior:

Tercero. Aprobar con carácter definitivo el Presupuesto General Municipal y la Plantilla de Personal 2017, sin modificación alguna respecto al Presupuesto y Plantilla inicialmente aprobados por acuerdo del Pleno municipal de fecha 17 de noviembre de 2016.

Cuarto. Que el escrito presentado con fecha 11 de noviembre de 2016 por D. ******, en nombre de las secciones sindicales de UGT y CGT y el Organismo Autónomo Municipal Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje del Ayuntamiento de Valencia, formulando diferente consideración sobre el presupuesto de dicho organismo sea trasladado como ruego o sugerencia a la Junta Rectora del Organismo Autónomo Municipal Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje del Ayuntamiento de Valencia.

Quinto. Entendiendo como parte fundamental de la gestión la participación ciudadana y el estudio en profundidad de las demandas, sugerencias y reivindicaciones de las organizaciones ciudadanas y especialmente sensibles con la acción sindical de las organizaciones de los trabajadores, se acuerda:

1. En cuanto a peticiones

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Dar traslado de los escritos nº 1 y 2 presentados por D. ******, en representación de la AAVV Barrio de San Isidro, a las delegaciones municipales a las que compete lo solicitado.

- Dar traslado del escrito nº 16 presentado por D. ******, en nombre de la AAVV de Nazaret, a las delegaciones municipales a las que compete lo solicitado.

- Dar traslado del escrito nº 3 presentado por D. ******, en calidad de presidente del comité de empresa de SAV Jardinería, a las delegaciones municipales a las que compete lo solicitado.

- Dar traslado de los escritos nºs 4,5, 7, 8, 14 y 15 presentados por D. ******, en calidad de coordinador de la Asociación Constantí LLombart, a las delegaciones municipales a las que compete lo solicitado.

- Dar traslado de los escritos nº 10 y 20 presentados por las secciones sindicales de la Confederación Sindical de CCOO de las zonas norte y sur de los contratos de jardinería de la ciudad de Valencia a las delegaciones municipales a las que compete lo solicitado.

2. En cuanto a reclamaciones en sentido estricto

- Dar traslado del escrito nº 9, presentado por D. ******, como representante del Ilustre Colegio Oficial de Licenciados en Ciencias de la Educación Física de la Comunidad Valenciana, a la Junta Rectora del Patronato de la Fundación Deportiva Municipal.

3. En los organismos autónomos o servicios municipales a los que se les remitan estudiarán a modo de sugerencia si alguna de las cuestiones planteadas en dichos escritos pueden ser asumidas para mejorar los servicios a los ciudadanos mejorando asimismo la calidad laboral de los trabajadores en el caso de las peticiones indicadas.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

16	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-05501-2016-000059-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Proposa aprovar la 8a relació d'expedients de reconeixement extrajudicial de crèdits i obligacions 2016.	

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb el punt núm. 15 de l'Orde del Dia. El dit debat figura abans de l'acord del dit punt núm.

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú, i fan constar la seua abstenció els/les 16 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans.

ACORD

"HECHOS

1. El concejal delegado de Hacienda impulsa la tramitación de la octava relación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito 2016 que se adjunta.

2. Los servicios gestores del gasto tramitan los gastos pendientes de aplicación relacionados para dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Sostenible, y, en su caso, su elevación al Pleno.

3. El Servicio Fiscal del Gasto, para cada uno de los gastos relacionados, emite informe de omisión de fiscalización del gasto que se tramita y del cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Los informes están conformados por el interventor general.

4. Los expedientes son remitidos al Servicio Económico Presupuestario que señalada la aplicación presupuestaria con cargo al crédito del vigente presupuesto municipal, y en aras de simplificar y abreviar la tramitación, se agregan las referidas propuestas en una sola para su dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Sostenible, y, en su caso, elevación al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, sin que esta tramitación por los servicios de la Delegación de Hacienda exima de las responsabilidades en que hayan podido incurrir, en su caso, los servicios que generan el gasto.

5. La Intervención General fiscaliza de conformidad la propuesta de acuerdo formulada por el Servicio Económico Presupuestario.

A los antecedentes de hecho descritos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

De acuerdo con la Base 37ª.4 Competencia del Reconocimiento de la Obligación, del presupuesto municipal para el ejercicio 2016, la competencia orgánica para la aprobación de estos reconocimientos extrajudiciales de crédito corresponde al Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1, letras h) y p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los artículos 176.2 y 185.1 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Sostenible.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Reconocer las obligaciones extrajudiciales de crédito y el pago de una indemnización sustitutoria de los gastos incluidos en la octava relación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito 2016, por un importe total de 511.000,13 €, equivalente a los importes de las certificaciones o facturas, a favor de los titulares de la relación, que comienza en el nº 1 con el expediente E-01401-2016-3967 del Servicio de Policía Local, por un importe de 10.357,60 €, y termina con el nº 14 correspondiente al expediente E-03801-2016-636 del Servicio de Disciplina Urbanística, por un importe de 9.311,89 €."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

8ª RELACIÓ D'EXPEDIENTS DE RECONEIXEMENT EXTRAJUDICIAL DE CRÈDITS I OBLIGACIONS 2016

DATA ENT. SEP	Nº	Nº EXPTE.	COBERT. ORG	INDICATIVA PROG	ECON.	SERV.	DATA FACTURA	NUM.FRA AYTO.	CONCEPTE	PROVEÏDOR	IMPORT G.CORRENT	IMPORT RTE/CONOP	21-12-16 IMPORT G.INVERSIÓ	
26-09-16	1	1401-16-3967	DE140	13200	22699	P. LOCAL	28/02/2015	20160101810	CONTRAANÁLISIS DROGAS SALIVA FEB.15	LABOR.DR.F.ECHEVARNE, ANAL	968,00			*
26-09-16	1	1401-16-3967	DE140	13200	22699	P. LOCAL	31/12/2014	20160101820	CONTRAANÁLISIS DROGAS SALIVA DIC.14	LABOR.DR.F.ECHEVARNE, ANAL	968,00			*
26-09-16	1	1401-16-3967	DE140	13200	22699	P. LOCAL	31/01/2015	20160101830	CONTRAANÁLISIS DROGAS SALIVA ENE.15	LABOR.DR.F.ECHEVARNE, ANAL	1.149,50			*
26-09-16	1	1401-16-3967	DE140	13200	22699	P. LOCAL	31/03/2015	20160101840	CONTRAANÁLISIS DROGAS SALIVA MAR.15	LABOR.DR.F.ECHEVARNE, ANAL	665,50			*
26-09-16	1	1401-16-3967	DE140	13200	22699	P. LOCAL	30/04/2015	20160101850	CONTRAANÁLISIS DROGAS SALIVA ABR.15	LABOR.DR.F.ECHEVARNE, ANAL	665,50			*
26-09-16	1	1401-16-3967	DE140	13200	22699	P. LOCAL	31/05/2015	20160101860	CONTRAANÁLISIS DROGAS SALIVA MAY.15	LABOR.DR.F.ECHEVARNE, ANAL	617,10			*
26-09-16	1	1401-16-3967	DE140	13200	22699	P. LOCAL	30/06/2015	20160101870	CONTRAANÁLISIS DROGAS SALIVA JUN.15	LABOR.DR.F.ECHEVARNE, ANAL	1.331,00			*
26-09-16	1	1401-16-3967	DE140	13200	22699	P. LOCAL	31/07/2015	20160101880	CONTRAANÁLISIS DROGAS SALIVA JUL.15	LABOR.DR.F.ECHEVARNE, ANAL	363,00			*
26-09-16	1	1401-16-3967	DE140	13200	22699	P. LOCAL	31/08/2015	20160101890	CONTRAANÁLISIS DROGAS SALIVA AGO.15	LABOR.DR.F.ECHEVARNE, ANAL	786,50			*
26-09-16	1	1401-16-3967	DE140	13200	22699	P. LOCAL	30/09/2015	20160101900	CONTRAANÁLISIS DROGAS SALIVA SEP.15	LABOR.DR.F.ECHEVARNE, ANAL	544,50			*
26-09-16	1	1401-16-3967	DE140	13200	22699	P. LOCAL	31/10/2015	20160101910	CONTRAANÁLISIS DROGAS SALIVA OCT.15	LABOR.DR.F.ECHEVARNE, ANAL	665,50			*
26-09-16	1	1401-16-3967	DE140	13200	22699	P. LOCAL	30/11/2015	20160101930	CONTRAANÁLISIS DROGAS SALIVA NOV.15	LABOR.DR.F.ECHEVARNE, ANAL	1.240,25			*
26-09-16	1	1401-16-3967	DE140	13200	22699	P. LOCAL	31/12/2015	20160102030	CONTRAANÁLISIS DROGAS SALIVA DIC. 15	LABOR.DR.F.ECHEVARNE, ANAL	393,25			*
10-10-16	2	1501-16-56	DD670	13600	63200	BOMBERS	05/02/2016	20160020800	TRAB.REALIZ.AÑO 2015 DIV.PARQUES BOMB	FOMENTO VCIA MTO Y LIMP.S.A.		28.783,40		
10-10-16	2	1501-16-56	DD670	13600	63200	BOMBERS	05/02/2016	20160021040	TRAB.REALIZ.AÑO 2014 DIV.PARQUES BOMB.	FOMENTO VCIA MTO Y LIMP.S.A.		11.982,32		*
10-10-16	3	1501-16-96	DD670	13600	21300	BOMBERS	21/01/2015	20160020830	SELLAR ENTRADAS DE AGUA A TRAJE SECO	AQUA-LUNG, S.L.	242,00			*
10-10-16	3	1501-16-96	DD670	13600	21300	BOMBERS	30/10/2015	20160020840	CAMBIO BATERIA ORDENADOR SUUNTO VYP	AQUA-LUNG, S.L.	38,72			*
10-10-16	3	1501-16-96	DD670	13600	21300	BOMBERS	30/10/2015	20160020860	CAMBIO DE BOTAS T/39 TRAJE SECO	AQUA-LUNG, S.L.	336,99			*
10-10-16	3	1501-16-96	DD670	13600	21300	BOMBERS	30/10/2015	20160020870	CAMBIO PU?OS TRAJE SECO	AQUA-LUNG, S.L.	72,60			*
10-10-16	3	1501-16-96	DD670	13600	22699	BOMBERS	31/12/2015	20160020780	JOSE VICENTE DOMINGO MONGE PER N FU?	CERTIFICADOS PSICOMEDICOS	959,08			*
10-10-16	3	1501-16-96	DD670	13600	22199	BOMBERS	26/11/2015	20160030140	DETERMAN	JAFQUI, S.L.	331,12			*
10-10-16	3	1501-16-96	DD670	13600	22199	BOMBERS	26/11/2015	20160030150	JAUTER 30	JAFQUI, S.L.	59,87			*
20-10-16	4	O-4103-16-42	AG530	92600	22602	PUBLI A.O.	01/08/2016	20160172970	INSERC.CUÑAS PUBLICIT.NEWSFM 98.7PERIC	CASTAÑOS INTERMEDIACION, S	500,00			*
21-10-16	5	2303-15-2602	JU130	92400	22609	DESC.I P.C	01/12/2015	20160002120	ACTUACIÓN FESTIVAL BANDAS	SOCIEDAD MUSICAL BARRI DE I	150,00			*
21-10-16	5	2303-15-2602	JU130	92400	63300	DESC.I P.C	20/11/2015	20160062250	EQUIPO SONIDO PORTATIL LD SYSTEM ROAI	TORRES MUSIC, S.L.		580,00		
21-10-16	5	2303-15-2602	JU130	92400	63300	DESC.I P.C	01/12/2015	20160062260	SLIM LED HD 100HZ PQI	EL CORTE INGLES, S.A.		319,00		
02-11-16	6	1201-16-646	CD110	92050	6320101	S.C.T.	23/05/2016	20160196860	C.5-ULT.MAIG/16.TORRASES C.CONSISTORIA	EST.METODOS RESTAURAC.S.L.	7.712,63			*
14-11-16	7	3501-16-771	GC360	15110	22799	LLIC.URB.	20/06/2016	20160173240	URGÈNCIA NOV.2015 C/DR LORENZO DE LA	ARQ.Y URBAN.SINGULARQ S.L.	218,72			*
14-11-16	7	3501-16-771	GC360	15110	22799	LLIC.URB.	16/05/2016	20160173260	EXP.E-03501-14-979-00 C/BUENOS AIR	ARQ.Y URBAN.SINGULARQ S.L.	552,90			*
14-11-16	7	3501-16-771	GC360	15110	22799	LLIC.URB.	16/05/2016	20160173270	EXP.E-03501-05-1703-00 C/POETISA LE	ARQ.Y URBAN.SINGULARQ S.L.	1.133,55			*
15-11-16	8	1401-16-6358	DE140	13200	20900	P. LOCAL	01/12/2015	20160171490	CANON 2015 OCUP.M.U.P105 AYTO.SERRA	AYUNTAMIENTO DE SERRA	450,00			*
16-11-16	9	3801-16-495	GC380	15110	22799	DISC.URB.	17/05/2016	20160112420	ACT.EMER.POLIC/B. NOV.15 C/SALINAS 10	VARESER 96, S.L.	4.394,20			*
16-11-16	9	3801-16-495	GC380	15110	22799	DISC.URB.	11/07/2016	20160144321	MARIANO CUBER, Nº 28 (16/316)	ARQUITECTURA Y URBANISMO	1.283,59			*
16-11-16	9	3801-16-495	GC380	15110	22799	DISC.URB.	07/07/2016	20160143230	MARIANO CUBER, 28 (16/316)	VARESER 96, S.L.	16.101,86			*
16-11-16	9	3801-16-495	GC380	15110	22799	DISC.URB.	31/08/2016	20160172210	ACT.EMER.POLIC/B OCT.15 C/HIERROS.9,11	VARESER 96, S.L.	468,58			*
16-11-16	9	3801-16-495	GC380	15110	22799	DISC.URB.	31/08/2016	20160187550	ACT.EMER.POLIC/B OCT.15 C/REINA 168	VARESER 96, S.L.	436,73			*
16-11-16	9	3801-16-495	GC380	15110	22799	DISC.URB.	27/09/2016	20160188940	4ª A.EMER.POLI/B SEP.15 C/V.SALCEDO 13A	VARESER 96, S.L.	2.185,60			*
16-11-16	9	3801-16-495	GC380	15110	22799	DISC.URB.	27/09/2016	20160188970	3ª A.EMER.POLI/B SEP.15 C/V.SALCEDO 13A	VARESER 96, S.L.	3.339,87			*
18-11-16	10	1904-16-437	EF580	33800	22699	C.FESTIVA	11/02/2016	20160193270	120 MENUS CERTAMEN EXPOJOVE 2014	CAFETERIA WILLIAM,S.L.	1.433,00	793,00		*
23-11-16	11	3301-15-140	GE350	15130	6190001	OBR.INFR.	03/11/2016	20160215310	FAC HONOR.DF/COORD ENTR.SANT PAU	AUMSA-ACT.URBANISTICAS SA			405.218,81	
24-11-16	12	3103-09-52	GC330	15100	62100	GEST.URB	28/06/2016	20160119440	EXPROPIACION C/OLBA 9 IZDA Y 9D	*********				*
09-12-16	13	1401-16-4869	DE140	13200	20200	P. LOCAL	01/12/2014	20160087340	ALQ.RAFAEL LAPESA DICIEMBRE 2014	RESIDEVALE, S.L.	626,25			*
09-12-16	13	1401-16-4869	DE140	13200	20200	P. LOCAL	01/11/2014	20160087350	NOV.14 PTE.PAGO ALQ.TECHO CASETONES	RESIDEVALE, S.L.	626,25			*
16-12-16	14	3801-16-636	GC380	15110	22799	DISC.URB.	27/09/2016	20160194390	ACTU.EMERG.POLIC/B SEP.15 C/ PROGRESO	VARESER 96, S.L.	607,34			*
16-12-16	14	3801-16-636	GC380	15110	22799	DISC.URB.	03/10/2016	20160199690	ACTU.EMERG.POLIC/B DIC. 15 C/ESCALANTE	VARESER 96, S.L.	8.704,55			*
										TOTAL ...	55.610,97	8.505,63	446.883,53	
										TOTAL 8ª RELACION REC. CDTOS/OBLIGACION 2016	511.000,13			

* DISMINUEIX LA DISPONIBILITAT PPTARIA PER AL EXERCICI CORRENT Suma	55.610,97
NO DISMINUEIX LA DISPONIBILITAT Suma	455.389,16
Total General	511.000,13

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

17	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-02701-2016-000622-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Proposa aprovar la tarifa de subministrament d'aigua potable per a l'exercici 2017.	

La presidència informa que la Junta de Portaveus ha acordat debatre conjuntament els punts núm. 17 a 20 de l'orde del dia relatius a dos dictàmens de la Comissió d'hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament Econòmic Sostenible. El 17 proposa aprovar la tarifa de subministrament d'aigua potable 2017; el 18 proposa aprovar el Pla d'Inversions en la Xarxa de Distribució d'Aigual Potable 2017; el 19 proposa aprovar la tarifa d'aportació, quota de conservació i de manteniment integral de comptadors, quota d'enganxall i quota per altes en el servici 2017; i el 20 dóna compte de l'acord adoptat per l'Assemblea de l'EMSHI sobre la Memòria d'Inversions en Plantes Potabilitzadores 2017.

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Benlliure

"Buenos días. Sr. alcalde, Sr. secretario, Sr. interventor, compañeros concejales y público general.

Durante los años 2013, 2014 y 2015 numerosas familias con dificultades económicas vieron interrumpido el suministro de agua por falta de pago. En el primer Consejo de EMIVASA de esta legislatura, en el que participé, a través mío el Grupo Municipal de Ciudadanos solicitamos el número de personas concretas, el número de facturas que estaban pendientes de pago y solicitamos también que se estudiara el motivo por el cual esas facturas no se pagaban, con el objeto de saber cuántas familias en Valencia capital no podían atender el recibo del agua por falta de recursos propio.

Se comentó entre varios que habría 100 familias, que habría 200 familias, que no eran muchos. Lo que sí que es cierto es que a raíz de esta iniciativa se consiguió que en ese primer Consejo de EMIVASA de esta legislatura que cuando ya llegaba la factura avisando del corte de suministro por impago se avisara que había una institución aquí de Bienestar Social que podía atender a estas familias y que si no tenían dinero para pagar el agua podrían recurrirlo. Lo aprobamos por unanimidad en el Consejo de Administración y se empezó a hacer así.

Cuál ha sido nuestra sorpresa que después de firmar un convenio el 21 de diciembre de 2015 entre el Ayuntamiento de Valencia, la Fundación Aguas de Valencia y EMIVASA nos encontramos que en el año 2016 a fecha de octubre ya había 1.092 familias que habían recurrido a los servicios de Bienestar Social porque no podían pagar el agua.

Creo que esto es un triunfo de todos. No es un triunfo solo de los que propusimos en su día que estas familias fueran atendidas, sino que creo que es un triunfo de todos los grupos municipales y de EMIVASA, que ha conseguido que muchas personas que no podían atender el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

recibo del agua ahora mismo sí que puedan tener suministro y que sepan que hay unos Servicios Sociales que están para esto. Con lo cual, nos congratulamos y nos sentimos satisfechos por todo este acuerdo.

Por último, comentar que igual que estamos –creo que por el buen camino– intentando que la sociedad valenciana, la que tenga menos recursos, pueda acogerse a estos beneficios sociales. De la misma manera recordamos que desde el Grupo Ciudadanos vamos a intentar que la tasa TAMER vaya desapareciendo progresivamente, porque creemos también que es una tasa injusta.

Ya sé Dª Pilar que le pone muy nervioso este tema. Usted es la presidenta de la EMSHI, con lo cual algo tendrá que decir. Lo que le quiero decir es que le vamos a presionar para que esa tasa TAMER no solo vaya rebajándose sino que acabe desapareciendo. Porque entendemos, y ya sabe cuál es nuestra opinión, que los servicios que son básicos para las familias valencianas no tienen que tener unos impuestos que son injustos.

Solo eso. Darles las gracias a todos los que pertenecemos al Consejo de EMIVASA, que creo que hemos hecho un excelente trabajo.

Muchas gracias.”

Sr. Sarrià

“Muy brevemente, porque al final lo que el Sr. Benlliure plantea es una cuestión que efectivamente tiene relación con EMIVASA. No tanto con la tarifa, que es lo que traemos a aprobación, sino con un acuerdo unánime del Consejo de Administración del cual se derivó asimismo un convenio con la Fundación Aguas de Valencia, que ha permitido atender situaciones de necesidad a través de la Delegación de Servicios Sociales y del que nos felicitamos todos que se haya podido atender, LO deseable es que no sea necesario.

En todo caso, respecto a la tarifa se ha nombrado la TAMER. Únicamente resaltar que a pesar de que el coste del agua en alta a través de la EMSHI este año por razones de inversión ha subido, en el Ayuntamiento hemos optado por mantener congelada la tarifa de agua por no recargar el recibo, que es lo destacable de los puntos que traemos en el acuerdo.”

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents en la sessió.

ACORD

"A la vista del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de EMIVASA el 2 de diciembre de 2016, por el que se aprueba la tarifa de agua potable en la ciudad de Valencia para el ejercicio del 2017, de las actuaciones obrantes en el expediente, y de los hechos y fundamentos de derecho que seguidamente se exponen, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previo dictamen de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, se eleva al Ayuntamiento Pleno, el siguiente informe-propuesta:

'HECHOS

1º. Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de noviembre de 2001 se adjudicó a la empresa Aguas de Valencia, SA, el concurso de iniciativas para seleccionar al socio privado de la Empresa Mixta Local de gestión del servicio de suministro de aguas y abastecimiento domiciliario de agua potable a la ciudad de Valencia, suscribiéndose el correspondiente contrato el 13 de marzo de 2002.

2º. La Empresa Mixta Valenciana de Aguas, SA, se constituyó mediante escritura autorizada por el notario de Valencia D. Salvador Moratal Margarit el 15 de marzo de 2002, rectificada mediante escritura de 24 de abril de 2002, entre el Ayuntamiento de Valencia y la Sociedad Aguas de Valencia SA.

3º. La Empresa Mixta Valenciana de Aguas, SA, EMIVASA, ha dado traslado del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la citada empresa, adoptado en la reunión celebrada el 2 de diciembre de 2016, en el que aprueba la tarifa de agua potable para el ejercicio 2017.

4º. Los técnicos municipales del Servicio del Ciclo Integral del Agua, tras examinar el Estudio Técnico Económico para la Determinación de la Tarifa de Agua Potable en la Ciudad de Valencia para el ejercicio 2017, presentado por EMIVASA, han emitido el correspondiente informe. En dicho informe se indica que no se observa inconveniente para la aprobación de las tarifas propuestas, así como el valor unitario de coste de potabilización por la encomienda suscrita con EMSHI, para 2017, por un valor de 0,118503 €/m^3, valor que deberá ser comunicado a EMSHI.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El servicio de suministro domiciliario de agua potable es una competencia propia y servicio de carácter obligatorio para los Ayuntamientos conforme a lo previsto en los artículos 25.2 c) y 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

II. Artículo 107 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, referido a las tarifas de los servicios.

III. Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la gestión del servicio de suministro de aguas y abastecimiento domiciliario de agua potable a la ciudad de Valencia, referida a las tarifas del servicio, que establece que la revisión periódica será anual, debiendo de reunirse preceptivamente el Consejo de Administración de la Empresa Mixta en el último trimestre de cada ejercicio para la aprobación de la propuesta de tarifa y posterior elevación al Ayuntamiento para su tramitación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

IV. Artículo 7 y siguientes del Decreto 68/2013, de 7 de junio, del Consell, por el que se regula la Comisión de Precios de la Generalitat y los procedimientos para la implantación o modificación de precios o tarifas sujetos al régimen de autorización y comunicación.'

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Ratificar el acuerdo del Consejo de Administración de EMIVASA, adoptado en la reunión celebrada el 2 de diciembre de 2016 y aprobar la tarifa de agua potable en la ciudad de Valencia para el ejercicio 2017, con arreglo al siguiente detalle:

Tarifa 2017	
	Tarifa 2017
1. Cuota de servicio (€/mes)	
Contador 7 mm	1,776
Contador 10 mm	2,683
Contador 13mm	3,571
Contador 15 mm	5,434
Contador 20 mm	9,059
Contador 25 mm	12,692
Contador 30 mm	18,131
Contador 40 mm	36,250
Contador 50 mm	54,180
Contador 65 mm	108,776
Contador 80 mm	163,160
Contador 100 mm	217,542
Contador 125 mm	326,293
Contador 150 mm	471,343
Contador 200 mm	870,146
2. Cuota de consumo (€/m^3)	
A) Cuota de consumo normal	0,549027

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

B) Para consumos municipales (sin cuota de servicio. Bonificación: 11,7 %)	0,484927
C) Para contador de 7, 10 , 13 y 15 mm consumos hasta 12 m^3/bimestre. (Bonificación:14,5 %)	0,469327
C.1) Para suministros de Baja Presión	0,469327
C.2) Para consumos municipales de Baja Presión	0,434727
D) Para familias numerosas general (3 o 4 hijos) consumos hasta 40 m^3/bimestre (Bonificación 17,4 %)	0,453727
E) Para familias numerosas especial (5 o más hijos) consumos hasta 120 m^3/bimestre (Bonificación 31,5 %)	0,375827
3. Otras tarifas	
3.A) Cuota de reposición de servicio (€/UD)	82,4500
3.B) Canon por bocas de Iincendios (€/UD)	5,9800
3.C) Tarifa inversiones Ayuntamiento (€/mes Ccontador hasta 15 mm). Aplicable a los consumos A, C, C.1,C.2, D y E del punto 2	0,902
3.D) Canon Confederación Hidrográfica del Júcar (€/m^3). Aplicable a los consumos A, C, C.1, C.2, D y E del punto 2	0,016090

Segundo. Aprobar la tarifa de inversiones del Ayuntamiento para el ejercicio 2017, de acuerdo con la siguiente tabla:

		2017
Cuota base tarifa inversión Ayuntamiento (€/mes contador hasta 15 mm)		0,902
Calibre (mm)	K contador	CBI (€/mes)
menor o igual a 15	1	0,902
20	2	1,804
25	3	2,706
30	4	3,608
40	7	6,314
50	11	9,922
65	20	18,040
80	30	27,060
100	45	40,590
125	70	63,140
150	100	90,200
200	180	162,360

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Tercero. Comunicar a la EMSHI que el valor unitario de costes de potabilización por la encomienda de gestión es de 0,118503 €/m^3.

Cuarto. Elevar a la Comisión de Precios de la Generalitat los acuerdos adoptados en los puntos primero y segundo."

18	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-02701-2016-000644-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Proposa aprovar el Pla d'Inversions en la Xarxa de Distribució d'Aigua Potable per a l'exercici 2017.	

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 17 a 20 de l'Orde del Dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 17.

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents en la sessió.

ACORD

"A la vista del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Empresa Mixta Valenciana de Aguas, SA, EMIVASA, en sesión celebrada el 2 de diciembre de 2016, que aprobó, entre otros asuntos, el Plan de Inversiones en la Red de Distribución de Agua Potable para el ejercicio de 2017 y el Plan de Inversiones en Plantas Potabilizadoras para el 2017, de las actuaciones obrantes en el expediente, y de los hechos y fundamentos de derecho que seguidamente se exponen, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, se eleva al Ayuntamiento Pleno, el siguiente informe-propuesta:

'HECHOS

1º. La Empresa Mixta Valenciana de Aguas, SA, ha solicitado la aprobación del Plan de Inversiones en la Red de Distribución de Agua Potable para el ejercicio de 2017, y el Plan de Inversiones en Plantas Potabilizadoras para el 2017, según acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Empresa Mixta Valenciana de Aguas, SA, en la reunión celebrada el 2 de diciembre de 2016.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2º. Los técnicos municipales del Servicio del Ciclo Integral del Agua, en fecha 7 de diciembre de 2016, han emitido informe en el que textualmente se señala lo siguiente:

'Vista la solicitud de informe relativa a la aprobación de los planes de inversiones en infraestructuras de distribución de agua y en plantas potabilizadoras correspondientes al año 2017, el pasado 2 de diciembre de 2016, por el Consejo de Administración de EMIVASA, los ingenieros que suscriben se dan por enterados y consideran informar:

a) Plan de Inversiones en Infraestructuras de Distribución de Agua.

El Plan de Inversiones presupuestado por el Ayuntamiento es el siguiente:

RENOVACIÓN DE RED AGUA POTABLE Y BAJA PRESIÓN 2015	384.557,51
RENOVACIÓN DE RED AGUA POTABLE Y BAJA PRESIÓN 2016 Y 2017 (Cabañal y otros ámbitos)	2.658.053,68
RENOVACIÓN RED ARTERIAL PASEO PECHINA	1.170.289,74
RENOVACIÓN RED ARTERIAL PASEO PINEDO (Tramos II y III)	700.000,00
RENOVACIÓN RED ARTERIAL BLANQUERÍAS	425.000,00
SECTORIZACIÓN 2016-2017	300.000,00
RENOVACIÓN TELEMANDO	312.099,07
TOTAL	5.950.000,00

La propuesta realizada por EMIVASA difiere de la presupuestada en:

1. El redondeo a miles de euros.

2. En el proyecto de RENOVACIÓN DE TELEMANDO, cuyo importe asciende a 453.993,90 € ,que difiere de los 312.099,07 € que aparecen en el presupuesto. Esto es debido a que a dicha cantidad le han sumado el crédito liberado pendiente de asignar que existe en la partida 2016 FU290 16100 63900 y que asciende a 141.894,83 €.

3. Los proyectos de RENOVACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE AGUA POTABLE Y BAJA PRESIÓN. EJERCICIOS 2017-2018 y REFORMA DEL CENTRO OPERATIVO DE VARA DE QUART, quedan condicionados a la disponibilidad de los ingresos previstos en concepto de participación en beneficios de EMIVASA que han sido presupuestados en 900.000,00 € y no en 800.000,00 € como propone EMIVASA.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4. Los ingresos obtenidos por la Tarifa de aportación por ampliación de red que han sido presupuestados en 250.000,00 € y no en 350.000,00 €.

b) Plan de Inversiones en Plantas Potabilizadoras.

Se observa coincidente con el Plan de Inversiones en Plantas 2017, aprobado por EMSHI el 10 de noviembre de 2016 y por la Comisión Mixta el 3 de noviembre de 2016.

Por todo lo anterior, se propone aprobar el siguiente Plan de Inversiones en Redes de Distribución de Agua potable para el ejercicio 2017:

RENOVACIÓN DE RED AGUA POTABLE Y BAJA PRESIÓN 2015	384.557,51
RENOVACIÓN DE RED AGUA POTABLE Y BAJA PRESIÓN 2016 Y 2017 (Cabañal y otros ámbitos)	2.658.053,68
RENOVACIÓN RED ARTERIAL PASEO PECHINA	1.170.289,74
RENOVACIÓN RED ARTERIAL PASEO PINEDO (Tramos II y III)	700.000,00
RENOVACIÓN RED ARTERIAL BLANQUERÍAS	425.000,00
SECTORIZACIÓN 2016-2017	300.000,00
RENOVACIÓN TELEMANDO	453.993,90
RENOVACIÓN DE RED AGUA POTABLE Y BAJA PRESIÓN 2017 Y 2018 (1)	561.200,00
REFORMA DEL CENTRO OPERATIVO DE VARA DE QUART (2)	238.800,00
TOTAL	6.891.894,83

Quedando los proyectos (1) y (2) pendientes de la disponibilidad de los recursos procedentes de la participación en beneficios.'

3º. Respecto al Plan de Inversiones en Plantas Potabilizadoras 2017, la EMSHI, con fecha de registro de entrada 29/11/2016, ha notificado a este Ayuntamiento el acuerdo adoptado por su Asamblea en sesión ordinaria del 10 de noviembre de 2016, relativo a la aprobación del Plan de Inversiones en Plantas Potabilizadoras periodo 2017-2021, que coincide con el aprobado por EMIVASA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

I. El servicio de suministro domiciliario de agua potable es una competencia propia y servicio de carácter obligatorio para los ayuntamientos conforme a lo previsto en los artículos 25.2 c) y 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

II. En virtud de la disposición adicional primera de la Ley 2/2001, de 11 de mayo, de Creación y Gestión de Áreas Metropolitanas de la Comunidad de Valencia, se creó la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos (en adelante EMSHI), a la que le corresponde la competencia del servicio del agua en alta, la producción y suministro hasta el punto de distribución municipal en el ámbito de los municipios que la integran, entre los que se encuentra el municipio de Valencia.

III. El Ayuntamiento de Valencia es el propietario histórico de una serie de infraestructuras hidráulicas como son la planta potabilizadora del Realón, la pPlanta potabilizadora de la Presa, la Canyada Gran, los depósitos de Montemayor y el Collado, y los sistemas de regulación y control de las diferentes tuberías de transporte desde las plantas potabilizadoras a la ciudad de Valencia. Asimismo, el Ayuntamiento de Valencia es titular desde principios del siglo XX de una concesión para el abastecimiento de agua otorgada por el organismo de cuenca.

IV. Con la finalidad de gestionar el agua de la manera más eficiente posible y con objeto de determinar el régimen jurídico de colaboración, en fecha 29 de mayo de 2006, el Ayuntamiento de Valencia y la EMSHI suscribieron un convenio interadministrativo de encomienda de gestión para la gestión de la captación y potabilización del agua bruta en el área metropolitana de Valencia, en cuya virtud:

- Corresponde al Ayuntamiento la colaboración en el ejercicio de las competencias de la EMSHI 'facilitando por medio de sus instalaciones la captación, tratamiento y conducción del agua (…) para las poblaciones integrantes de la EMSHI', a cuyos efectos 'pone a disposición de la EMSHI las citadas instalaciones y tuberías que prestarán servicio a esta entidad (…)', y la gestión de las competencias en materia de captación y potabilización del agua bruta en el área metropolitana de Valencia, incluyendo la obtención de las autorizaciones que resulten exigibles en derecho.

- Corresponde a la EMSHI, entre otros, 'efectuar las inversiones que resulten oportunas en el ejercicio de sus competencias para garantizar la eficacia de las infraestructuras hidráulicas existentes en el área metropolitana, de tal modo que quede garantizado el abastecimiento de agua hasta el punto de distribución municipal'.

V. El Convenio Específico de Explotación y de Inversiones de la citada encomienda, suscrito el 28 de diciembre de 2009, en cuya cláusula 4ª se establece que anualmente y siempre antes del último trimestre del año en curso, y con fecha límite el 30 de septiembre, el Ayuntamiento deberá presentar a la EMSHI, una memoria de inversiones ordinarias con horizonte temporal de corto y largo plazo, es decir, a 1 y 5 años, destinadas a ser llevadas a cabo en dichos periodos de tiempo y con un especial desarrollo del anual; y que la EMSHI a través de su órgano competente conformará el Plan en que figure las inversiones concretas, remitiéndolo a la Comisión Mixta para su informe definitivo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

VI. Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de noviembre de 2001, se adjudicó a la empresa Aguas de Valencia, SA, el concurso de iniciativas para seleccionar al socio privado de la Empresa Mixta Local de gestión del servicio de suministro de aguas y abastecimiento domiciliario de agua potable a la ciudad de Valencia; suscribiéndose el correspondiente contrato el 13 de marzo de 2002.

El artículo 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige dicho concurso regula el Plan Anual de Obras, estableciendo que la Empresa Mixta realizará un Plan de Inversiones cada 5 años, que dicho Plan podrá ser objeto de revisión anual, y que tanto el plan quinquenal como las revisiones anuales serán sometidos a la aprobación expresa del Ayuntamiento.

Asimismo, los artículos 7.18 y siguientes del Pliego de Condiciones Técnicas regulan la planificación de las obras mediante un Plan Director Anual que la Entidad Gestora deberá elaborar y presentar al Ayuntamiento para su aprobación.'

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar el Plan de Inversiones en la Red de Distribución de Agua Potable para el ejercicio 2017, según el siguiente detalle:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RENOVACIÓN DE RED AGUA POTABLE Y BAJA PRESIÓN 2015	384.557,51
RENOVACIÓN DE RED AGUA POTABLE Y BAJA PRESIÓN 2016 Y 2017 (Cabañal y otros ámbitos)	2.658.053,68
RENOVACIÓN RED ARTERIAL PASEO PECHINA	1.170.289,74
RENOVACIÓN RED ARTERIAL PASEO PINEDO (Tramos II y III)	700.000,00
RENOVACIÓN RED ARTERIAL BLANQUERÍAS	425.000,00
SECTORIZACIÓN 2016-2017	300.000,00
RENOVACIÓN TELEMANDO	453.993,90
RENOVACIÓN DE RED AGUA POTABLE Y BAJA PRESIÓN 2017 Y 2018	561.200,00
REFORMA DEL CENTRO OPERATIVO DE VARA DE QUART	238.800,00
TOTAL	6.891.894,83

Segundo. Subordinar la aprobación del referido Plan de Inversiones al crédito que se autorice en el presupuesto municipal del 2017 y, en particular, las inversiones Renovación de Red de Agua Potable y Baja Presión 2017 y 2018 y Reforma del Centro Operativo de Vara de Quart, quedan condicionadas a la aprobación de la correspondiente modificación de créditos del Presupuesto del 2017 en función de los dividendos que perciba el Ayuntamiento por su participación en la empresa mixta.

Tercero. Quedar enterado de la aprobación por parte del Consejo de Administración de EMIVASA del Plan de Inversiones en Plantas Potabilizadoras ejercicio 2017, significándose que la aprobación del referido Plan de Inversiones en Plantas Potabilizadoras corresponde a la Asamblea de la EMSHI.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

19	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-02701-2016-000643-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Proposa aprovar la tarifa d'aportació, quota de conservació i de manteniment integral de comptadors, quota d'enganxall i quota per altes en el servici per a l'exercici 2017.	

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 17 a 20 de l'Orde del Dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 17.

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents en la sessió.

ACORD

"A la vista del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de EMIVASA el 2 de diciembre de 2016, por el que se aprueba la Tarifa de Aportación, Cuota de Conservación y Mantenimiento Integral de Contadores, Cuota de Enganche y Cuotas por Altas en el servicio, correspondientes al ejercicio 2017, de las actuaciones obrantes en el expediente, y de los hechos y fundamentos de derecho que seguidamente se exponen, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, se eleva al Ayuntamiento Pleno, el siguiente informe-propuesta:

'HECHOS

1º. Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de noviembre de 2001 se adjudicó a la empresa Aguas de Valencia, SA, el concurso de iniciativas para seleccionar al socio privado de la Empresa Mixta Local de gestión del servicio de suministro de aguas y abastecimiento domiciliario de agua potable a la ciudad de Valencia; suscribiéndose el correspondiente contrato el 13 de marzo de 2002.

2º. La Empresa Mixta Valenciana de Aguas, SA, se constituyó mediante escritura autorizada por el notario de Valencia D. Salvador Moratal Margarit el 15 de marzo de 2002, rectificada mediante escritura de 24 de abril de 2002, entre el Ayuntamiento de Valencia y la sociedad Aguas de Valencia, SA.

3º. La Empresa Mixta Valenciana de Aguas, SA, ha solicitado la aprobación de la Tarifa de Aportación; Cuota de Conservación y de Mantenimiento Integral de Contadores, Cuota de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Enganche y Cuotas por Altas en el Servicio, para el ejercicio de 2017, según acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, en reunión celebrada el 2 de diciembre de 2016; adjuntando certificación de dicho acuerdo.

4º. Los técnicos municipales del Servicio del Ciclo Integral del Agua han emitido informe en el que textualmente se señala lo siguiente:

'Visto el escrito de EMIVASA sobre actualización de la Tarifa de Aportación por Extensión de Red y cuotas de contadores, los ingenieros que suscriben se dan por enterados; no obstante, consideran informar:

1. Tarifa Aportación por Extensión de Red

El importe correspondiente al Ramal se propone no incrementarlo, al ser un concepto asociado a los precios gestionados por la empresa. Por lo que el importe del ramal a aplicar será el mismo que se viene manteniendo desde el ejercicio 2013, siendo su cuantía de 1833,65 euros por ramal.

Respecto a la Aportación por Superficie, en coherencia con la evolución de costes que cubre esta tarifa, se plantea su disminución según la fórmula nº 9 en concordancia con las condiciones de aplicación de los precios que fueron aprobados por acuerdo de Pleno de diciembre de 2002. Así pues, pasa de 10,04 €/m^2 a 9,41 €/m^2, siendo la disminución deducida de la aplicación de la fórmula nº 9 y la variación de sus componentes, de un -6,23 %, entre el último período interanual conocido en el momento de realización de la propuesta por EMIVASA, que corresponde a los índices entre diciembre de 2014 y diciembre de 2015.

2. Cuotas de contadores

No está previsto ningún incremento para el ejercicio 2017.'

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El servicio de suministro domiciliario de agua potable es una competencia propia y servicio de carácter obligatorio para los Ayuntamientos conforme a lo previsto en los artículos 25.2 c) y 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

II. Artículo 107 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, referido a las tarifas de los servicios.

III. Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la gestión del servicio de suministro de aguas y abastecimiento domiciliario de agua potable a la ciudad de Valencia, referida a las tarifas del servicio, que establece que la revisión periódica será anual, debiendo de reunirse preceptivamente el Consejo de Administración de la Empresa Mixta en el último trimestre de cada ejercicio para la aprobación de la propuesta de tarifa y posterior elevación al Ayuntamiento para su tramitación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

IV. Artículo 30 del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a la Ciudad de Valencia (BOP de Valencia de 14/09/2004) que regula la aportación por extensión de red y establece que su importe debe ser aprobado cada año por el Excelentísimo Ayuntamiento a propuesta de la Entidad Suministradora; así como el artículo 7.2 del Pliego de Condiciones Técnicas que rige la gestión del servicio de abastecimiento de aguas en el que se señala textualmente: '(…) La entidad gestora cargará al promotor solicitante un porcentaje en base a una tarifa de aportación para la ampliación de la red proporcional a la superficie realmente construida del inmueble objeto de la petición de dotación (…)'.

V. Artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que regula la publicación de aquellos actos administrativos que tengan por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas, debiendo realizarse la publicación en el diario oficial que corresponda, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar.'

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar la Tarifa de Aportación, la Cuota de Conservación y de Mantenimiento Integral de Contadores, la Cuota de Enganche y Cuotas por Altas en el Servicio, correspondientes al ejercicio 2017, según propuesta elevada por el Consejo de Administración de EMIVASA, conforme al siguiente detalle:

TARIFA DE APORTACIÓN 2017

K actualización 2017 (término fijo)							0,00 %
K actualización 2017 (para tramo superfície interanual diciembre 2015 FP número 9)							-6,23 %
Tarifa APORTACIÓN para 2017							
Aportación=	1.833,65	*	N	+	9,41	*	S
N	Número de zaguanes del edificio						
S	Superficie construida en m^2 incluidos sótanos y garajes						

CUOTA DE CONSERVACIÓN Y DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE CONTADORES 2017

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Cuotas mantenimiento integral y conservación 2017		
Precios 2017		
	ALQUILER	PROPIEDAD
	€/mes	
Calibre (mm)	Cuota Mantº Integral	Conservación
hasta 15	2,499	1,579
20	4,570	2,917
25	6,310	4,247
30	8,290	5,816
40	14,162	10,862
50	24,120	15,869
65	34,495	23,767
80	44,839	31,637
100	56,017	39,515
125	75,911	55,284
150	101,050	76,298
200	167,065	134,065

CUOTA DE ENGANCHE Y CUOTA DE ALTA EN EL SERVICIO 2017

	Precios CUOTAS de ENGANCHE para 2017			
			Coef Act	0,00 %
Calibre contador	Precios cuota engache 2017			
Contadores tipo B	Suministro de contador	Colocación de contador y accesorios	Gastos administrativos	Total (€)
13 mm	47,84	39,16	17,50	104,50
15 mm	53,96	39,16	17,50	110,62
20 mm	71,99	39,85	17,50	129,34
25 mm	118,97	93,62	17,50	230,09
30 mm	156,17	147,38	17,50	321,05

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

40 mm	237,45	150,69	17,50	405,64
50 mm	532,42	193,25	17,50	743,17
65 mm	658,09	225,42	17,50	901,01
80 mm	821,19	274,07	17,50	1.112,76
100 mm	1.018,18	302,64	17,50	1.338,32
Contadores tipo WOLTMANN	Suministro de contador	Colocación de contador y accesorios	Gastos administrativos	Total (€)
125 mm	1.195,02	302,64	17,50	1.515,16
150 mm	1.461,21	378,31	17,50	1.857,02
200 mm	2.968,23	453,98	17,50	3.439,71
Contadores Tipo C	Suministro de contador	Colocación de contador y accesorios	Gastos administrativos	Total (€)
15 mm	99,10	39,16	17,50	155,76
20 mm	125,27	39,85	17,50	182,62
25 mm	201,88	93,62	17,50	313,00
30 mm	263,80	147,38	17,50	428,68
40 mm	604,95	150,69	17,50	773,14
50 mm	868,99	193,25	17,50	1.079,74
65 mm	1.076,03	225,42	17,50	1.318,95
80 mm	1.370,02	274,07	17,50	1.661,59
100 mm	1.673,17	302,64	17,50	1.993,31
	Precios ALTAS 2017. Contador EXISTENTE			
Contadores tipo C	Suministro de contador	Verificación de contador y emplazamiento	Gastos administrativos	Total (€)
15 mm	0,00	19,58	17,50	37,08
20 mm	0,00	19,93	17,50	37,43
25 mm	0,00	46,81	17,50	64,31
30 mm	0,00	73,70	17,50	91,20
40 mm	0,00	75,35	17,50	92,85
50 mm	0,00	96,63	17,50	114,13

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

65 mm	0,00	112,71	17,50	130,21
80 mm	0,00	137,03	17,50	154,53
100 mm	0,00	151,32	17,50	168,82

Segundo. Conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 35/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, por la entidad gestora, EMIVASA, deberá tramitarse la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia."

20	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
EXPEDIENT: E-02701-2016-000624-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Dóna compte de l'acord adoptat per l'Assemblea de l'EMSHI el 10 de novembre del 2016 sobre la Memòria d'Inversions en Plantes Potabilitzadores 2017.	

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 17 a 19 de l'Orde del Dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 17.

ACORD

"A la vista del acuerdo adoptado por la Asamblea de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos (EMSHI) en sesión ordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2016, de las actuaciones obrantes en el expediente, y de los hechos y fundamentos de derecho que seguidamente se exponen, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, se eleva al Ayuntamiento Pleno, el siguiente informe-propuesta:

'HECHOS

1º. En cumplimiento de la Cláusula Cuarta, apartado 1, del II Convenio Específico de Explotación y de Inversiones de la Encomienda de Gestión de la Captación y Potabilización de Agua Bruta, por parte del Servicio del Ciclo Integral del Agua de este Ayuntamiento, se presentó ante la EMSHI la Memoria de Inversiones Ordinarias 2017.

2º. Con fecha de registro de entrada 29/11/2016 la EMSHI ha notificado el acuerdo adoptado por su Asamblea en sesión ordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2016, en cuyo punto primero se aprobó el borrador de la Memoria de Inversiones 2017 presentada por el jefe del Servicio del Ciclo Integral del Agua del Ayuntamiento de Valencia el 30 de octubre de 2016 e informado favorablemente por el jefe del Área Técnica de la EMSHI; detallándose el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

presupuesto de las inversiones previstas para el periodo 2017-2021 distribuido por anualidades y actuaciones. Asimismo, en el punto segundo de dicho acuerdo se determina el plazo de amortización de las inversiones a ejecutar en 2017.

3º. Por los técnicos municipales se ha emitido informe en el que se señala, fundamentalmente, que el Plan de Inversiones en Plantas Potabilizadoras para el periodo 2017-2021 aprobado por la EMSHI coincide con el presentado por el Ayuntamiento ante dicha entidad en fecha 30 de septiembre de 2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El servicio de suministro domiciliario de agua potable es una competencia propia y servicio de carácter obligatorio para los ayuntamientos conforme a lo previsto en los artículos 25.2 c) y 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

II. En virtud de la disposición adicional primera de la Ley 2/2001, de 11 de mayo, de Creación y Gestión de Áreas Metropolitanas de la Comunidad de Valencia, se creó la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos (en adelante EMSHI) a la que le corresponde la competencia del servicio del agua en alta, la producción y suministro hasta el punto de distribución municipal en el ámbito de los municipios que la integran, entre los que se encuentra el municipio de Valencia.

III. El Ayuntamiento de Valencia es el propietario histórico de una serie de infraestructuras hidráulicas como son la planta potabilizadora del Realón, la planta potabilizadora de la Presa, la Canyada Gran, los depósitos de Montemayor y el Collado, y los sistemas de regulación y control de las diferentes tuberías de transporte desde las plantas potabilizadoras a la ciudad de Valencia. Asimismo, el Ayuntamiento de Valencia es titular desde principios del siglo XX de una concesión para el abastecimiento de agua otorgada por el organismo de cuenca.

IV. Con la finalidad de gestionar el agua de la manera más eficiente posible y con objeto de determinar el régimen jurídico de colaboración, en fecha 29 de mayo de 2006, el Ayuntamiento de Valencia y la EMSHI suscribieron un convenio interadministrativo de Encomienda de Gestión para la gestión de la captación y potabilización del agua bruta en el área metropolitana de Valencia, en cuya virtud:

- Corresponde al Ayuntamiento, la colaboración en el ejercicio de las competencias de la EMSHI 'facilitando por medio de sus instalaciones la captación, tratamiento y conducción del agua (…) para las poblaciones integrantes de la EMSHI', a cuyos efectos 'pone a disposición de la EMSHI las citadas instalaciones y tuberías que prestarán servicio a esta entidad (…)'; y la gestión de las competencias en materia de captación y potabilización del agua bruta en el área metropolitana de Valencia, incluyendo la obtención de las autorizaciones que resulten exigibles en derecho.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Corresponde a la EMSHI, entre otros, 'efectuar las inversiones que resulten oportunas en el ejercicio de sus competencias para garantizar la eficacia de las infraestructuras hidráulicas existentes en el área metropolitana, de tal modo que quede garantizado el abastecimiento de agua hasta el punto de distribución municipal'.

V. El Convenio Específico de Explotación y de Inversiones de la citada encomienda, suscrito el 28 de diciembre de 2009, en cuya cláusula 4ª se establece que anualmente y siempre antes del último trimestre del año en curso, y con fecha límite el 30 de septiembre, el Ayuntamiento deberá presentar a la EMSHI, una memoria de inversiones ordinarias con horizonte temporal de corto y largo plazo, es decir, a 1 y 5 años, destinadas a ser llevadas a cabo en dichos periodos de tiempo y con un especial desarrollo del anual; y que la EMSHI a través de su órgano competente conformará el Plan en que figure las inversiones concretas, remitiéndolo a la Comisión Mixta para su informe definitivo.'

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Quedar enterado del acuerdo de la Asamblea de la EMSHI, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2016, mediante el que se aprueba el borrador de la Memoria de Inversiones 2017 en plantas potabilizadoras, presentada por el jefe del Servicio del Ciclo Integral del Agua del Ayuntamiento de Valencia y se determina el plazo de amortización de las inversiones a ejecutar en 2017."

21	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-01801-2016-005246-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Proposa aprovar les tarifes de l'EMT per a l'exercici 2017.		

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Estellés

“Venimos de varias votaciones de sí y ahora ya le anticipo, Sr. Grezzi, que esto va a ser un no rotundo.

En primer lugar, antes de empezar a hablar de las tarifas de la EMT me gustaría dejar claro –porque como siempre sale, siempre lo recordamos aquí y ya es la decimonovena vez que quizá lo recordemos– que el Grupo Ciudadanos está de acuerdo con reclamar el contrato programa, un contrato programa que viene para apoyar el transporte urbano y metropolitano de Valencia y que está sustentado en una Agencia de Movilidad, que estamos teniendo la paciencia suficiente para ver cómo se pone en marcha y ver cómo funciona. En ese punto nos tiene y lo hemos apoyado siempre, lo digo para que quede clarísimo en el Pleno del Ayuntamiento de Valencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por otra parte, el Grupo Ciudadanos a pesar de las reticencias que teníamos por cuanto no teníamos nada claro cuál era quizá el objetivo secundario o la tercera derivada de ese objetivo, pero sí que nos pudo el fin a la forma, como pasó el otro día con lo del Cabanyal, en el cual apoyamos claramente que hubiese una ley de financiación del transporte público; también lo apoyamos como único grupo de la oposición que lo apoyó. Dicho esto para que quede claro y si sale en el debate ya le he dejado clara nuestra postura,

Respecto a la EMT, qué decir, Sr. Grezzi, la subida del bono bus, el título más utilizado por los valencianos, es derivada de la mala gestión. De la mala y pésima gestión que usted encabeza en la EMT. Sí, Sr. Grezzi. Y esto se debe a lo siguiente: el 2016 ya dijimos que el presupuesto de la EMT fallaría –es más, lo pronosticamos aquí; me la jugué, con 10 meses de antelación– por la previsión de ventas, un incremento de ventas del 7 % era histórico. El tiempo nos ha dado la razón. En validaciones, sí. Pero como ha entrado en juego un nuevo título a costa del bono bus, en cuanto a ventas, no. Porque no se ha llegado a la cifra de venta que se pretendía. Estamos hablando de 4-5 %, que es un crecimiento pero no son las validaciones que usted vende.

Los valencianos tienen que tener claro cuando usted vende validaciones, vende el 8 %, no son ventas y el presupuesto se hace con ventas. Y ya este año sobre esa cifra que viene ya con 3,5 puntos por bajo le mete un 1,7 punto más de objetivo, cuando su propio gerente ya nos dijo que la previsión que tenía no se había cumplido. Entonces, nos vemos con un presupuesto para el 2017 con 1,7 % de crecimiento sobre lo que no ha crecido y nos vemos con 2,5 millones que es lo que le dije hace dos plenos y me dijo: ‘Gracias por darme pistas’, pues ya se lo anticipé, 2,5 millones.

Lo que me temía es que lo repercutiría de manera injusta a los valencianos en las tarifas, que es lo que ha hecho. De manera injusta porque su falta de presupuesto, su falta de gestión, su no abordar bien las previsiones de ingresos, su actuación derivada de los cambios de líneas, de los recortes en las líneas para ajustar el coste interno para la puesta en marcha de la línea 99 a costa de no contratar nos ha llevado a no llegar a esta situación económica.

Además, este año tiene una componente extra y es que me está presupuestando los gastos de personal en 1,6 millones teniendo en cuenta que está en unas cifras históricas de personal por debajo. Eso lo ven los valencianos repercutidos en su servicio y hay que decírselo a los valencianos. El servicio de la EMT tiene un problema: todos los días faltan de 15 a 30 coches por salir a la calle porque falta personal. Y en ese 1,6 millones usted quiere meter las contrataciones que le hacen falta para tener un servicio normal, para que los valencianos no sufran dos minutos más de frecuencia en cada parada en la mayoría de líneas y aparte para el convenio, un aplauso. Es histórico, Sr. Grezzi. Si lo consigue es histórico. No sé qué convenio va a firmar, de verdad. No sabe en qué empresa está para firmar ese convenio. Se lo digo de verdad, Sr. Grezzi.

Todo eso metido en una coctelera con 2,5 millones de falta de presupuesto, compensada con la subida de tarifas injusta para los valencianos, nos lleva aparte a que si usted en 2017 le da por sus experimentos con gaseosa de nuevos cambios de línea sobre los cambios de línea, nos encontramos con la tormenta perfecta –ya no hablo de la movilidad en general, voy a hablar ahora solo de la EMT– y está usted generando las nubes para que se dé esa tormenta.

No le digo más, Sr. Grezzi.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sr. Mendoza

"Gracias, Sr. Peris.

Hoy se debate en este punto una subida del 6 % del precio del bono bus, título que es el más utilizado por los usuarios de la EMT. Más de un 40 % de los viajeros viaja diariamente con el bono bus y además es un sector poblacional que no tiene acceso a títulos de transporte como el bono oro, el bono para familias numerosas o el bono Contigo, no se beneficia de la subvención de dichos títulos y por lo tanto van a soportar una presión impositiva mayor que el resto.

La EMT debería seguir siendo una opción atractiva como alternativa al vehículo privado para ese sector poblacional, pero tristemente las decisiones políticas y tarifarias de este gobierno tripartito van dirigidas a penalizar con otra subida de impuestos encubierta. Penalizar al autónomo que quiere desplazarse en la EMT, penalizar al profesional liberal que apuesta por una movilidad más sostenible, a los padres que han decidido llevar a sus hijos al colegio en transporte público; en definitiva, penalizar y castigar a los que no quieren o no pueden coger la bicicleta todos los días. Ayer mismo un padre con el que coincido en la entrada del colegio me decía: '¿Cómo voy a llevar yo a mis dos hijos al cole en una bici?'. Y esta es la realidad de muchísima gente y de muchos de nuestros vecinos.

Nuestra posición frente a este *tarifazo* –porque, la verdad, no tiene otro nombre– no puede ser más que la del rechazo absoluto. Por desproporcionada, por abusiva, a todas luces. Es que no se ajusta ni a la subida del 0,7 % del IPC. Y por lo tanto nuestro rechazo porque no encontramos ningún tipo de justificación para hacerlo. Y sobre todo porque en diferentes foros y en diferentes ocasiones solicitar una explicación razonable, como nos suele pasar no hemos recibido ninguna respuesta convincente. Si de nuevo la respuesta va a ser que como Valencia no va a recibir el fondo o el extinto contrato programa, este Grupo ha congelado las tarifas hace dos años y en otras ocasiones también sin recibir ni un solo euro de esa subvención.

Se lo digo porque, en referencia a lo que ha dicho el compañero Narciso Estellés, nosotros de nuevo si hace falta estaremos al lado de ustedes para reclamar al Gobierno de España que Valencia reciba lo que se merece, esa aportación del Gobierno para subvencionar el transporte metropolitano. De todas maneras, me choca que el otro día en la Comisión de Urbanismo le preguntamos a usted si sabía cuál había sido la aportación del Gobierno de España al transporte urbano y ni lo sabía. Cosa que me extraña porque si alguien va a justificar que todo lo que hace es por culpa de no recibir la subvención del Gobierno de España debería saber que fueron 5.770.000 euros los que recibió la ciudad de Valencia, como en otros años. Gobernando el PP, el PSOE, siempre recibió una aportación que estará más o menos dentro de esa cantidad.

Como decía, sin la subvención al transporte metropolitano, al antiguo y al extinto contrato programa, gobernando este grupo aprobó la EMT Jove, el bono de familias numerosas, compramos autobuses, refinanciamos la deuda, aumentamos el número de viajeros, pusimos en marcha líneas nuevas y muchas más cosas, que no quiero seguir por no avergonzarle en su gestión, porque la verdad es una vergüenza su gestión. Sabe que no es una excusa justificar lo que no es justificable, lo injustificable. Y lo que es injustificable naturalmente es ese *tarifazo* por el que por supuesto nosotros vamos a votar en contra.

Gracias."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sr. Grezzi

"Bon dia a tots i totes. Companys, companyes, alcalde, president, persones que esteu ací.

La veritat que no m'estranya el discurs que fa el Sr. Mendoza perquè per a justificar la seua gestió s'han de dir coses fantasioses i molt fantasioses, com que ells congelares les tarifes. Si busquen en l'hemeroteca poden vore que hi ha una data que és molt il·lustrativa d'allò que feien el Sr. Novo i el Sr. Mendoza. Des de l'any 2008 al 2014 el PP va incrementar les tarifes del bono bus en un 41,5 %, va passar de 5,65 euros a 8, i el bitllet senzill es va incrementar un 25 %.

És el mateix que feia el Sr. Novo, que en l'any 2003 –era un poquet més jove–: '*EMT reduce 14 líneas por la pérdida de viajeros*'. Eixa era la bona gestió que feia el Sr. Novo, ací la tenim. Després s'ha incrementat la pèrdua de viatgers, de retalls que ha provocat que poc a poc l'EMT no fóra un servei de qualitat, que ara sí està passant. Ahir mateix teníem una informació de l'INE que diu que al mes de novembre València ha estat la ciutat on més s'ha agafat l'autobús entre totes les ciutats d'Espanya, hem tingut un increment del 9 %. Això no ho dic jo, ho diu l'INE que fa unes estadístiques rigoroses per a donar dades de com s'estan gestionant les empreses públiques de transport.

Aleshores, això és gestió. Però és que, a demés, quan el Sr. Mendoza diu una sèrie de coses igual s'hauria de llegir tota la documentació, igual no ho diria per no fer el ridícul. Perquè està parlant de compra d'autobusos, ací tenim el que han fet el Sr. Novo i el Sr. Mendoza en la seua gestió. Entre l'any 2011 i el 2015 varen comprar 2 híbrids, nosaltres l'any passat 39 i ara en comprarem 37 vehicles elèctrics. Hem incrementat en 77 nous autobusos híbrids, que des de l'any 2011 no es compraven autobusos.

Però és que encara hi ha més. Com hem dit, increment de viatgers. Portem des de l'1 de gener de 2016 vora quasi 5 milions més de viatgers, un 6 %. De fet tenim ara una xifra de vora 88 milions i acabarem en 91 milions, amb eixe increment de vora 6 milions més de viatgers.

Les contractacions, perquè el Sr. Estellés diu que es queden els autobusos. Narciso, tú estàs en contacte amb els treballadors, el vares reunir l'altre dia i a més has estat treballant en l'empresa. Hauries de saber que durant 10 anys no es convocaren borses de treball, el PP les va convocar en abril del 2015, un mes abans d'anar-se'n; aleshores, no hi havia plantilla fins que es fera la borsa. Nosaltres portem un any i mig que hem incrementat la plantilla en 145 nous conductors, amb el poc pressupost que tenim. Però fem l'esforç perquè gestionem bé, eliminem ineficiències i gestionen bé els diners de la ciutadania. Ací les noves contractacions, les podeu vore. Sols en 2016, però en total 145.

Això què fa? Una bona gestió de l'EMT en què hem introduït l'abonament social, que al PP no se li havia ocorregut durant 24 anys introduir un abonament que fera universal l'accés al transport públic;. Hem introduït un abonament infantil fins els 11 anys, no sé si l'amic del Sr. Mendoza té fills menors d'11 anys però igual li hauria de dir que pot fer-se un abonament per als xiquets i amb 5 euros a l'any podran viatjar en l'EMT; fins ara no existia. I totes les gestions que hem fet per ampliar l'abonament de famílies nombroses a les monoparentals. Això ha fet que tenim eixa gestió en la qual s'incrementa mes rere mes el nombre de viatgers i al mes de novembre tinguérem eixe increment importantíssim d'un 9,1 %, entre les que més. Això què vol

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

dir? Vol dir que s'han fet abonaments socials d'accessibilitat, però també perquè s'està gestionant bé, les línies funcionen millor i és un transport que està utilitzant cada vegada amb més freqüència la ciutadania.

Està clar que hem de millorar, hem fet un primer pas. No es pot esperar que després de 24 anys, de tot el que ha passat, que retallaven línies i deixaven sense un servei de qualitat a la gent es puga recuperar tot eixe crèdit i eixe servei perdut. Però treballarem i vos assegure que l'any que ve els resultats seran encara millors."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Estellés

"Giuseppe, ¿te puedo tutear?, ¿no? Por lo de Narciso, ¿te puedo tutear? Si alguien no es sospechoso en este Pleno de no haber sido crítico con la gestión del PP en cuanto a la EMT en una época determinada… Claro, veintitantos años dan para luces y sombras, las sombras las he recalcado yo aquí. Efectivamente, ha habido subida de tarifas progresivamente e histórica. Ha habido recorte presupuestario, en la época del Sr. Mendoza fue una época de recortes y un presupuesto de 55 millones. Y efectivamente, hubo una época tensa previa a varios convenios; tensa, sí.

Pero yo no me quiero ir atrás, yo me quiero ir a ahora, Sr. Grezzi. Porque yo en usted noto dos diferencias –antes de enseñarme más gráficos, guárdeselos para su turno luego que me está distrayendo–: cómo empieza usted en la EMT y cómo está ahora. Usted entra con una previsión de ingresos equivocada. Es normal, usted es nuevo, se emociona, llega allí y dice: 'Vámonos para arriba, a darlo todo'. El tiempo le ha quitado la razón con un rescate de 1,5 millones y lo que puede quedar en diciembre que no lo sabemos, a ver si va a haber un reconocimiento extrajudicial de créditos de un milloncito más y entonces lo clavamos, de verdad que se lo clavo lo de los 2,5 millones de este año también.

Vino con una política tarifaria buena que aquí en este Pleno, salvo la subida del bono oro porque dijimos que era injusto para las personas mayores que habían estado además sujetando la crisis en muchas familias la subida, aunque coincidíamos que no era elevada pero sí que era muy simbólico que nada más llegar zasca a las personas mayores, es decir, ahí hay algo que no cuadra en su manera de pensar. Pero por lo demás, el bono social va en nuestro programa, Sr. Grezzi, para personas en situación de desempleo y para personas que lo están pasando mal. Además, coincidimos y lo dije aquí. No votamos porque estaba lo del bono oro pero sí que dijimos muy claramente que coincidíamos y coincidíamos en acercarnos a las personas con problemas de movilidad funcional tanto en la parte que ha comentado mi compañero Fernando Giner, en el aspecto de una apuesta clara por la accesibilidad, como en las tarifas que este año también hay una apuesta. También apostábamos por la infancia y por la juventud. En esos aspectos estábamos de acuerdo.

Además, empezó bien porque aparte he de reconocerle que dentro de la empresa el clima que se producía siempre que había –hace ya muchísimo tiempo– un cambio de gobierno el organigrama de la empresa temblaba, la gente quieras que no había habido una historia detrás. Sin embargo, ustedes esa transición salvo algún matiz la hicieron bien. Pero nos vamos a este año y ya ese proyecto ilusionante donde yo sí que le apoyé, ya le digo, aquí en varios aspectos de las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

tarifas y en el organigrama, que le apoyé en el Consejo de Administración, lo que ya no le apoyé fue en el tema de los presupuestos.

Y este año el tiempo me está dando la razón, este año la subida del bono bus es injusta y el servicio que se les está dando a los valencianos es, sí, con dos minutos de frecuencia más, con autobuses hacinados, con gente hacinada en los autobuses, con líneas que duplican los completos, los cuatro completos. Y la línea 71, que los estudiantes que se han quejado tienen razón, van hacinados, Sr. Grezzi."

Sr. Mendoza

"Gracias, Sr. Peris.

Se me ha olvidado traerme el diploma que le hice el otro día con mucho cariño en la Comisión de Urbanismo de arqueólogo municipal. La verdad, se lo podría haber enseñado hoy aquí porque usted justifica lo injustificable siempre buscando en el pasado, revolviendo en el pasado. Todo lo que hace usted mal es por culpa de lo que hizo el PP. De verdad, se lo daría con cariño como regalo de Navidad. Igual que usted supongo que habrá traído cojines berlineses para todos de los que van a sobrar en la CV500.

La EMT se ha convertido en una empresa mal gestionada, errática en sus decisiones, sorda, muy sorda, y muda. Pero muy política, eso sí hay que decirlo. Es una empresa de transportes muy política, hoy las decisiones que hace años se tomaban en despachos de técnicos de servicios operativos hoy se toman en los despachos políticos y eso al final se tiene que notar. La EMT no escucha a sus usuarios, no escucha a los vecinos, lo hemos visto en el proceso de participación. La verdad, el Sr. Peris va a agradecer eternamente porque si las asociaciones de vecinos –y aquí hay alguna hoy– no creen en los procesos participativos de esta ciudad es gracias a usted, que les hizo perder sus horas de trabajo, sus horas de estar con la familia para ir allí a decir cómo querían diseñar la EMT y luego no aceptó ninguna de sus sugerencias.

Poco más puedo decir. Ha intervenido, nos ha sacado unos gráficos que la verdad no están muy trabajados. Nuestro voto va a ser el mismo y es un voto contrario a este *tarifazo* porque no tiene ningún sentido. Al final, encima de que se sube el bono bus, nos estamos encontrando un servicio pésimo, tenemos recortes en las líneas, la frecuencia de paso ha disminuido en todo caso… Es que ha conseguido tener enfrente a todas las asociaciones de vecinos con respecto a sus decisiones que está tomando en la EMT.

Eso sí, el presupuesto de Gerencia-Dirección ha subido un 1.024 %, todavía no ha sido capaz de explicarme porqué; los gastos en publicidad han subido un 194 % cuando de publicidad exterior estamos perdiendo dinero, algo que no tiene ningún sentido porque ahora mismo que se está moviendo la economía las empresas están gastando más dinero en publicidad y la EMT es un excelente medio para publicitar una empresa. Por lo tanto, sigue sin justificación.

Y de verdad, me sabe mal no haberle traído el diploma. Se lo hubiera regalado con cariño. Porque no puede seguir utilizando la arqueología como medio para justificar lo que usted hace mal y tiene que corregir esa actitud, se lo digo con espíritu navideño.

Gracias."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sr. Grezzi

"Sr. Mendoza, tampoc no vaig a perdre molt de temps perquè segons l'acudit: '*Donde no hay no se puede sacar*'. Vosté ens ho ha demostrat quan diu que no es pot dir res més. Què vol dir?, que no té arguments? Les dades i la gestió expliquen molt bé què fan uns i què fan uns altres. Jo igual faig arqueologia perquè ací tenim memòria, vosaltres voldríeu que fórem desmemoriats. I el diploma que li han donat a vosté és una citació del jutge que l'investigarà, això sí que s'ho podrà emmarcar. Les notícies que estem tenint diuen fins on havien arribat.

Però bé, parlem de l'EMT i de la gestió de l'EMT perquè no cal parlar d'altres coses. Les dades i la bona gestió parlen. Abans hi havia un gerent que era un director de recursos humans, ara hi ha un director que és un enginyer expert en mobilitat i en transports, una gran diferència. Un que no sap de què van les línies, de com es gestiona una empresa a una gerència capaç i que està demostrant que es pot gestionar molt bé.

Aleshores, nosaltres el que hem fet és una cosa molt dolorosa perquè hem introduït abonaments socials, abonaments infantils i hem ampliat la cobertura del servei que dóna el transport públic. Però a la vista de com està anant l'empresa, de les necessitats que té i front alguns que porten 14 anys des del Govern del PP i els altres que no ens han donat cap recurs per finançar el transport públic. Madrid i Barcelona, 2.000 milions d'euros des de l'any 2002; València, 0 finançament al transport públic metropolità.

I hem esperat fins l'últim moment, hem fet els deures, hem creat l'Autoritat Metropolitana del Transport, el conseller d'Hisenda envià una carta a Montoro perquè ens donara els diners. El Sr. Montoro, baix la batuta del Sr. Rajoy i de tot el PP, va tardar més d'una setmana en contestar 'Per a vostés no tinc res'. Ja li dic que nosaltres seguirem reclamant perquè és nostre, perquè és un dret dels valencians i les valencianes rebre el mateix tracte que tenen a Barcelona, a Madrid i a altres capitals. Ja s'ha acabat, s'ha acabat de tractar-nos com ens tracten.

Després, demostrem que sabem gestionar i les dades ho diuen. L'increment de viatgers és perquè el transport públic funciona i és més accessible, funciona millor en velocitat i en freqüència. I els casos puntuals són casos puntuals, jo sé que vostés s'han d'agarrar a això. Aleshores, el xicotet esforç que demanem a la ciutadania és perquè millorant el servei necessitem donar més servei, de més autobusos i més conductors per a seguir creixent en millora del servei i nombre de viatgers, que incrementarem 6 milions de viatgers en un any que no és una xifra baladí.

I vosté, Sr. Estellés, li demanaria que canvie el seu vot i la posició del seu partit perquè poden demostrar que poden fer les coses d'una altra forma. I que siguen més proactius i més col·laboratius per millorar València. Haurien de votar a favor.

Gràcies."

El Sr. Novo demana la paraula per al·lusions i la presidència li recorda que no pot entrar en el fons de l'assumpte.

Sr. Novo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Cuando no tiene argumentos se dedica a insultar y a sacar los diplomas esos que le gustan a usted.

Con respecto a lo que ha dicho en referencia a mi gestión en la EMT, hay tres datos fundamentales que usted nunca los tiene en cuenta. Primero, cuando usted habla del descenso de viajeros tenga en cuenta que en esa fase en que bajaron los viajeros solo había EMT… Esa es la referencia que usted ha hecho a mí. ¿Ya no le gusta? ¿No le gusta que le diga la verdad?

Això sí que és…"

Sr. president

"Sr. Novo, usted mismo me recordó en un pleno que por alusiones no se puede entrar en el fondo de la cuestión. Está entrando en el fondo de la cuestión."

Sr. Novo

"Solo estoy haciendo referencia a lo que él ha dicho y lo que ha dicho es falso, como siempre. Porque cuando no tiene argumentos, que es lo que quiero decir, sin entrar en el fondo del asunto, cuando no se tiene argumentos se utiliza la mentira o la falsedad. Y las dos cosas además, que es lo que está haciendo, y el insulto a veces incluso.

Fíjese, entrada en funcionamiento líneas de metro que usted no las tiene en cuenta y los viajeros se repartieron. Los incrementos que ha hecho usted de usuario veremos luego quién los paga porque con la tarifa del billete que usted sube la paga el usuario. Como está gestionándolo usted, lo pagan todos los valencianos y ya veremos cómo acaba el 2016 y cómo gestionan ustedes del 2017.

Bolsas de trabajo es otra falsedad. Hubo otra bolsa de trabajo…".

Sr. president

"Sr. Novo, se está excediendo en el uso de la palabra que no es para eso. Por lo tanto, ruego que concluya ya."

Sr. Novo

"Simplemente decirle que cuando haga referencia a esas cosas diga la verdad y mientras usted diga la mentira y nombre a quien tenga que nombrar saldremos para decirle las cuestiones que usted dice, insisto, cuando es mentira o cuando se dedica a insultar. Y siempre estaremos ahí."

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; i en contra els/les 16 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans.

ACORD

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"HECHOS

La Empresa Municipal de Transportes presenta para su aprobación propuesta de tarifas propias de los servicios de transporte urbano de viajeros para su aplicación a partir del 1 de enero de 2017.

El Servicio Económico Presupuestario informa sobre las tarifas propuestas sin formular objeción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 26 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece, entre otras cosas, que en los municipios de más de 50.000 habitantes deberá prestarse, entre otros servicios, el de transporte colectivo urbano de viajeros.

Segundo. En el término municipal de Valencia dicho servicio lo presta la Empresa Municipal de Transportes de Valencia, SAU.

Tercero. La disposición adicional cuarta de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana y los arts. 3.2, letra c, 22.3 y 39 de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de Movilidad de la Comunidad Valenciana, son de aplicación en cuanto al establecimiento de las tarifas del transporte público urbano de viajeros.

La potestad tarifaria es competencia del Ayuntamiento, sin perjuicio de la normativa de control de precios.

La Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible emitirá dictamen favorable a la propuesta de tarifas referida.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Aprobar la propuesta de tarifas propias de los servicios de transporte colectivo urbano de viajeros formulada por la Empresa Municipal de Transportes para el ejercicio 2017:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Título de transporte	**Euros**
Billete ordinario	**1,50 €**
Bonobús Plus	**8,50 €**
Bono Oro	**20,00 €**
EMT Jove	**25,00 €**
EMT ambTU	**10,00 €**
Bonobús Plus Familia General	**6,40 €**
Bonobús Plus Familia Especial	**4,00 €**

22	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-01101-2016-001768-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: GOVERN INTERIOR, ADMINISTRACIÓ ELECTRÒNICA, PERSONAL I CONTROL ADMINISTRATIU. Proposa aprovar el Conveni Col·lectiu del Personal Laboral.	

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Camarasa

“Alcalde, regidors, representants sindicals, treballadors d’esta casa, públic assistent. Bon dia.

Voy a ser muy breve.

El Grupo Municipal Ciudadanos en el Ayuntamiento de Valencia en el Pleno pasado del mes de noviembre se posicionó al lado de la mejora de derechos los funcionarios de esta casa aprobando el Convenio Colectivo para el Personal Funcionario de este Ayuntamiento y hoy este grupo municipal también apoya con su voto la aprobación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de esta Administración para los años 2016-2019, a la vista de los informes técnicos y del acuerdo unánime de los sindicatos deseando que su desarrollo reglamentario sea igualmente acorde con la legalidad.

Felicitamos a las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación por su talante negociador y de diálogo, todos han sabido dejar a un lado los intereses particulares de cada sindicato a favor de los derechos del personal laboral de este consistorio. Un ejemplo que también como decía en el Pleno del mes de noviembre deberíamos de recoger todos los grupos políticos que formamos esta corporación y trabajar más y de forma conjunta por el bienestar de las personas en la ciudad de Valencia y no por intereses partidistas.

Nada más.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sr. Igual

"Muchas gracias.

El convenio colectivo afortunadamente tiene poca incidencia puesto que afecta a muy pocos trabajadores. Esto no era así anteriormente puesto que la plantilla municipal desde hace más de 20 años estaba muy dispersa y se iniciaron unos procesos de funcionarización que acabó en la situación actual donde el acuerdo laboral que se trajo el mes pasado abarca el 99,9 % de los funcionarios de la casa y el convenio colectivo que hoy nos presentan afecta a poco más de 100 trabajadores.

Intervengo única y exclusivamente para reiterar lo que dije ya en el anterior convenio y manifestar mi sorpresa puesto que tanto el acuerdo laboral como el convenio colectivo forman prácticamente una unidad y que haya una diferencia de un mes en su tramitación es lo que yo no acabo de entender. Hablé el otro día con el concejal, me lo explicó por tema administrativo. En fin, no tiene mayor importancia pero no.

Me ratifico en mi intervención del Pleno anterior, me ratifico en que desgraciadamente evidentemente ya facilité a los sindicatos, ya dije que yo siempre negocié a máximos. Pero siempre negocié y siempre hicimos, porque más que negociación que se produjo durante los años anteriores fue una colaboración puesto que el resultado de las buenas relaciones laborales y de la estabilidad presupuestaria y jurídica de la plantilla fue siempre gracias a la colaboración conjunta de los representantes de los trabajadores, y por lo tanto yo en su momento los felicité.

También dije una cosa, lo que se firma es para cumplirlo. El representante del equipo de gobierno, el equipo de gobierno ha firmado una serie de cosas que recuerdo que son para cumplirlas. Que no sé cómo las va a cumplir si quiere no saltarse la ley, yo no lo sé. Y dije entonces y afirmo ahora que desgraciadamente este equipo de gobierno lo que ha traído en esta casa con la firma de este convenio es la inestabilidad jurídica. Espero por el bien de la casa y por el bien de todos los funcionarios que esto se resuelva favorablemente, pero lo veo difícil. Y veo difícil también cómo va a hacer frente el equipo de gobierno a un aumento de más de 50 millones de euros.

No obstante, mi grupo político no va a votar en contra del acuerdo con los trabajadores, como no votamos en contra en el Pleno anterior. Pero sí que nos vamos a abstener, como en el anterior Pleno.

Nada más, muchas gracias."

Sr. Campillo

"Per no repetir el debat que tinguérem el mes anterior, ja ho vaig explicar a la Comissió, este conveni laboral és pràcticament idèntic al conveni del personal funcionari de l'Ajuntament de València. Cert és que afecta una quantitat reduïda de treballadors i treballadores que fan treballs en la casa.

Estic d'acord a demés en avançar en el procés de funcionarització, ja m'ho estan demanant algunes seccions sindicals. Estem estudiant la possibilitat de continuar eixos processos de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

funcionarització. És una anomalia que hi hagen treballadors laborals en l'Ajuntament de València, o almenys aixina ho entenc, jo i preferiria que fóra tot el món personal funcionari. Ho estudiarem.

Per què s'ha presentat amb un mes de diferència? Que he reconéixer que tampoc era la voluntat d'este regidor portar el conveni de funcionaris i el conveni laboral de manera diferenciada és perquè teníem el conveni de funcionaris amb tots els informes preceptius per al mes passat i com que afectava una immensa majoria de treballadors i treballadores –més del 90 %– decidírem impulsar-lo i deixar el conveni laboral per a quan estigueren tots els informes al mes de desembre que és ara. Però no hi ha més raons que eixa, un poc per facilitar l'aplicació del conveni com més prompte millor per a l'immensa majoria dels treballadors d'este Ajuntament.

Reitere la meua disposició al diàleg amb les seccions sindicals, però no només amb les seccions sindicals sinó també amb els grups de l'oposició. Recentment hem tingut ja dos reunions, una amb el Grup Ciutadans i l'altra amb el Grup Popular, per explicar en què consistia la implantació de la carrera professional de l'Ajuntament de València. He de dir que he trobat predisposició al diàleg i a estudiar el document que s'aprovarà pròximament en la Junta de Govern Local.

I respecte a la inestabilitat jurídica ja li ho vaig comentar en el Ple passat. Evidentment esta és una administració valenta que va al màxim en la recuperació de drets laborals i en un model de conveni laboral i de relacions laborals que és –al meu entendre i al de l'equip de govern– modern i que l'anem a defensar perquè per a això té tots els informes preceptius d'Assessoria Jurídica, de la Secretaria i de la Intervenció. Tots els convenis d'este Ajuntament han sigut objecte de recurs per part de la Delegació del Govern; o la majoria, jo crec que no n'hi ha cap. Per tant, esta és la història dels convenis de les administracions públiques. No tenim por a eixa judicialització perquè pensem que tenim la raó i tenim tots els informes preceptius al nostre abast."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Igual

"Muy breve, por su última intervención.

Quiero recordarle una cosa, hay una gran diferencia. Únicamente he aludido a la inestabilidad jurídica y he dicho que ojalá puedan solucionarlo. Que su Administración sea muy valiente me parece muy bien pero solo con el equipo de gobierno, no con todos los funcionarios.

Y segundo, efectivamente, todos los ha habido pequeñas impugnaciones, ninguna en materia económica, siempre han sido determinados artículos. Y recordarle que nunca ha ido a la Junta de Gobierno nada que no estuviera con un informe claro y amplio tanto del secretario como del interventor. En este caso concreto, me he leído los informes del secretario y del interventor. Son correctos pero no entran en puntualizar –porque no es lo suyo tampoco en este momento– toda esa cantidad de dinero, eso vendrá después que es a lo que hago referencia.

Y ahí es donde yo les quiero ver a ustedes, al equipo de gobierno. Los sindicatos y yo queremos verlo, a ver de lo que son capaces de hacer. Porque salvo que cambie la ley y le autorice todo eso, ahí es donde queremos puesto que es usted como ha dicho un equipo muy

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

valiente vamos a ver si verdaderamente son valientes y tienen la posibilidad de salir indemnes de la plaza.

Nada más.”

Sr. Campillo

“Reitere la meua més absoluta confiança en el procés negociador, reitere la meua més absoluta confiança en la legalitat d’este conveni. Sé que és un esforç per a l’Ajuntament el que es farà respecte al personal de la casa. Crec que generalment en les administracions públiques les polítiques de personal són les grans oblidades, malauradament, perquè podem vore exemples de grans empreses que precisament un dels pilars del seu èxit és precisament la gestió de personal i la gestió de personal implica tindre cura del seu personal, preocupar-se pel seu personal i, per suposat, també pagar bons salaris i tindre’ls en compte a l’hora de dissenyar les polítiques de personal. Per tant, este equip de govern creu profundament en l’estabilitat i el benestar del seu personal i per tant continuarà en eixa senda, sempre.

I reitere que demane –i seria una pena que no, encara que ja supose que no perquè es mantindrà el sentit del vot del conveni de funcionaris– tinga el màxim suport d’este Ple de l’Ajuntament.

Moltes gràcies.”

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 23 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Ciutadans, Socialista i València en Comú, i fan constar la seua abstenció els/les 10 Srs./Sres. regidors/es del Grup Popular.

ACORD

"PRIMERO. En fecha 30 de octubre de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en su artículo 3, se denunció el Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio del Ayuntamiento de Valencia para los años 2012-2015, de acuerdo con el acta de la Mesa General de Negociación, cuya copia consta en el presente expediente.

SEGUNDO. La Comisión Negociadora, en fecha 21 de septiembre de 2016, y haciendo suyas las negociaciones llevadas en el ámbito de la Mesa General de Negociación del personal funcionario y laboral, aprueba el texto definitivo del Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio del Ayuntamiento de Valencia para los años 2016-2019, que ha sido también redactado en valenciano.

TERCERO. Previamente, se ha informado por esta unidad administrativa el expediente 1614/2016, de Acuerdo Laboral para el Personal Funcionario del Ayuntamiento de Valencia para los años 2016-2019, informe que coincide en lo elemental con el que a continuación se emite.

A los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

FUNDAMENTOS DE DERECHOSI

El citado Acuerdo Laboral se adopta en el seno de la Comisión Negociadora con las organizaciones sindicales legitimadas para ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 octubre, Texto Refundido del Estatuto básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP), siendo estas las secciones sindicales UGT, CSIF y STAS-IV, y artículos 87 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, al formar parte del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Valencia.

II

El citado texto convencional se compone de 116 artículos, estructurados en 10 capítulos, 10 disposiciones adicionales, 5 disposiciones finales, 1 disposición derogatoria y un apéndice.

III

Entrando en cada uno de los capítulos y al objeto de no hacer el presente informe más extenso de lo debido, se informará sobre aquellas cuestiones que son novedosas respecto de los acuerdos laborales anteriores.

IV

Respecto del capítulo I, además de la adecuación del ámbito temporal (artículo 3), se modifica el ámbito personal (artículo 2), incluyendo en el mismo al personal eventual con contrato de naturaleza temporal que presta servicios para la realización de programas públicos de formación y promoción de empleo y para realizar las acciones formativas de los distintos planes de formación y empleo local, siéndoles de aplicación el presente Convenio Colectivo en los términos previstos en la disposición adicional cuarta, quedando solamente excluido el personal contratado de acuerdo con el artículo 2.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas legales de aplicación.

V

En el capítulo II (tiempo de trabajo), el artículo 16 se establece la reducción horaria en semana fallera en los términos que la Delegación del Gobierno lo establezca para el personal de la Administración del Estado.

En el artículo 17 se regula la jornada laboral, que será de 37,5 o 40 horas, para el personal con normal y mayor dedicación, respectivamente, estableciéndose en el artículo 18 la jornada presencial de 35 horas (o 37,5 horas) semanales y fijándose los criterios para la realización de las dos horas y media semanales restantes.

VI

En el capítulo III se regulan los permisos, licencias, vacaciones y situaciones administrativas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Las materias de dicho capítulo han sido negociadas en base a lo dispuesto en el TREBEP, en cuanto regula determinadas materias comunes tanto para el personal funcionario y laboral, y de aplicación directa en la Administración local (disposición adicional primera).

Se recuperan los días por asuntos propios en función de los trienios del personal (art. 31.10), a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera del TREBEP.

Se introduce un nuevo permiso para empleadas en estado de gestación (artículo 33.1), a tenor de lo dispuesto en la disposición final novena de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016

En el artículo 38 (duración de las vacaciones) se han recuperado los días de vacaciones adicionales por antigüedad, a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta del TREBEP.

VII

En el capítulo IV (condiciones económicas) se mantiene el contenido del convenio anterior, si bien se introduce una matización respecto al abono y devengo de las pagas extraordinarias.

VIII

El capítulo V regula las prestaciones sociales. Se recogen, básicamente, las mismas que existían en el convenio anterior, incrementándose las cuantías ligeramente (el 3,20 %), así como las destinadas a jubilación anticipada, y cuyos pagos estarán condicionados a la existencia de crédito suficiente.

Se adicionan, como novedad, dos artículos nuevos: el artículo 60 (ayuda para la Escuela Infantil de Verano) y el artículo 61 (protección de la mujer).

IX

En el capítulo VI se regulan los instrumentos de planificación y ordenación del personal y condiciones profesionales, básicamente se ha realizado un mero ajuste al TREBEP y a la Ley 10/2010. Asimismo, se recoge un nuevo artículo sobre la promoción interna (68) y se establece que la provisión de puestos y movilidad del personal laboral se realizará de conformidad con los sistemas previstos en el acuerdo laboral para el personal funcionario (artículo 74).

X

El nuevo capítulo VII regula la promoción y carrera profesional en a través de los procedimientos previstos en los artículos 88 a 98 del Acuerdo Laboral para el Personal Funcionario del Ayuntamiento de Valencia

XI

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El capítulo VIII regula íntegramente la formación del personal empleado público, estableciéndose la estructura del Plan de Formación (art. 88), así como los criterios para la formación (art. 90).

XII

Respecto del capítulo IX (seguridad y salud en el trabajo), prácticamente el contenido de los artículos que lo integran coincide con el vigente, por lo que no requieren especial consideración, salvo la introducción de un nuevo artículo (108) de protección a la maternidad y paternidad.

XIII

El capítulo X regula los órganos de representación, ajustándose sus preceptos a lo dispuesto en el TREBEP y en la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

XIV

El texto recoge como novedad la disposición adicional 6ª (teletrabajo), la disposición adicional 7ª (competencias lingüísticas), la disposición adicional 8ª (responsabilidad social, colectiva y medioambiental) y 10ª (Plan de Ordenación de Recursos Humanos); así como la disposición final 5ª (efectos económicos).

XV

En cualquier caso, hay que dejar constancia de que no se ha regulado ninguna materia indisponible por la Administración local, como por ejemplo, permisos, licencias, etc., que en cualquier caso devendrían inaplicables si contravinieran la legislación vigente.

Por lo que respecta a la competencia, entendido el convenio colectivo como reglamentación de las condiciones de trabajo del personal laboral, la aprobación del proyecto de convenio colectivo corresponde a la Junta de Gobierno Local y el texto definitivo del mismo al Pleno, según el artículo 127.1 a) y 123.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, procediendo informe de la Asesoría Jurídica, de conformidad con el artículo 69 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Único. Aprobar el texto definitivo del Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio del Ayuntamiento de Valencia para los años 2016-2019, que obra en el presente expediente, y a la vista de los informes obrantes en el mismo."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

23	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-02101-2014-000854-00	PROPOSTA NÚM.: 16
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT HUMÀ, EDUCACIÓ, JOVENTUT, ESPORTS I CULTURA. Proposa aprovar un canvi de representant en el Consell Escolar Municipal.	

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 27 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular, Compromís, Socialista i València en Comú presents en la sessió; fan constar la seua abstenció els/les 6 Srs./Sres. regidors/es del Grup Ciutadans.

ACORD

"Antecedents de Fet

Primer. El Ple de l'Ajuntament, en sessió ordinària celebrada el 31 d'octubre del 2014, va disposar proclamar com a candidat designat per al Consell Escolar Municipal pel Sector de professors de centres escolars del municipi, Sector Públic al Sr. ******, per la Intersindical Valenciana (IV).

Segon. Per la Intersindical Valenciana es presenta escrit comunicant el canvi de representant en el Consell Escolar Municipal del Sr. ****** pel Sr. ******.

Als anteriors fets s'apliquen els següents

Fonaments de Dret

Primer. La Llei de la Generalitat Valenciana 7/1998, de 22 de desembre, per la qual es modifica la Llei de la Generalitat Valenciana 11/1984, de 31 de desembre, de Consells Escolars de la Comunitat Valenciana, en l'article 3r, així com el Decret legislatiu de 16 de gener de 1989.

Segon. El Decret 111/1989, de 17 de juliol, del Consell de la Generalitat Valenciana, pel qual es regulen els consells escolars territorials i municipals, establix en els seus articles 15 i 16 que les vacants que es produïsquen es cobriran en el termini de 2 mesos, d'acord amb el mateix procediment i dins del mateix sector que corresponga al membre cessat. Perquè la dimissió dels membres del Consell produïsca efecte, ha de ser presentada davant de l'òrgan o entitat que li va designar o va triar i comunicada a l'òrgan a qui corresponga efectuar els nomenaments, perquè acorde el cessament preceptivament, si concorren tots els requisits legals, i inicie el procés per al nomenament del successor.

Tercer. La Llei 6/2010, de 28 de maig, de la Generalitat, de modificació del text refós de la Llei de consells escolars de la Comunitat Valenciana, aprovat per Decret legislatiu, de 16 de gener de 1989, del Consell.

Quart. Resolució de 2 de juny del 2013 de la Direcció General d'Innovació, Ordenació i Política Lingüística.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Quint. El Reglament de règim intern del Consell Escolar Municipal de València, aprovat per acord plenari de data 30 de setembre de 2005, modificat per acord del Ple de data 25 d'abril del 2014, que en l'article 6 establix que la duració del mandat dels membres del Consell Escolar Municipal serà de quatre anys.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de dret, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Primer. Acceptar el cessament del següent membre del Consell Escolar Municipal:

Pel sector de professors de centres escolars del municipi, sector públic, Sr. ******, designat per la Intersindical Valenciana.

Segon. Nomenar membre del Consell Escolar Municipal, en substitució del membre cessant, a la persona següent:

Pel sector de professors de centres escolars del municipi, sector públic, Sr. ******, designat per la Intersindical Valenciana.

Tercer. El mandat dels membres del Consell Escolar Municipal és pel temps de mandat pendent de complir a la resta dels membres."

24	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-00202-2016-000047-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: PARTICIPACIÓ, DRETS, INNOVACIÓ DEMOCRÀTICA I SEGURETAT CIUTADANA, BOMBERS I INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES. Proposa aprovar la renúncia de l'Ajuntament de València a la condició de patró de la Fundació COTEC per a la Innovació Tecnològica.	

_____

Presidix la sessió l'alcalde perquè el segon tinent d'alcalde farà de portaveu de l'equip de govern en el punt següent.

_____

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Estellés

“Este punto vino en despacho extraordinario de la Comisión de Participación el otro día y la verdad que nos sorprendió la premura al entrarlo por despacho extraordinario, y ya le comenté al Sr. Peris que nos absteníamos primero por el poco tiempo que habíamos tenido para verlo. No obstante y con todo, pude documentarme, pude ver el tema y, efectivamente, ustedes planteaban salirnos de COTEC, no nos dio excesivas explicaciones quizás también por la condición de extraordinario del despacho y por la celeridad con que entró.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Pero sí que valoramos el tema de que somos patronos en un organismo en el cual estamos por la innovación y estamos por el I+D+i. La cantidad, 18.000 euros al año, es poca. Es un patronato donde hay 70 miembros, donde el presidente es SM el Rey Felipe VI. El tema es que a raíz del planteamiento que hubo en la Comisión en el cual, insisto, nos abstuvimos, como siempre que entra algo a la Comisión y que no nos da el tiempo suficiente, sí que es verdad que estamos en un país donde el I+D+i es sembrar para hoy y recoger mañana en un futuro. Esa manera de funcionar, ese invertir en innovación y en I+D+i implica alejarnos del cortoplacismo, implica tanto a nivel nacional como de la Comunidad Valenciana y del propio Ayuntamiento. Entonces ya le dije que es posible que esa abstención se convirtiese en un no.

Pero estos días nos hemos podido documentar más al respecto y sí que encontré en septiembre de 2013 unas declaraciones de Consol Castillo que dijo respecto a COTEC que era vergonzoso que se concediera la aportación de 18.030 euros a una fundación presidida por el rey Juan Carlos, que el Patronato de la Fundación está presidido por el rey, que existen cantidades de 18.030 euros anuales, es una Fundación que no aporta nada a los ciudadanos y que desde Compromís reclamaba la salida inmediata del Ayuntamiento de Valencia del Patronato Fundación COTEC.

Yo ante estas premisas hoy que tenemos la oportunidad de debatir aquí en el Pleno, sí que me gustaría porque citaba también a la representante de COTEC en la organización, en este caso la Sra. Beatriz Simón, que nos explique un poco cuáles eran los orígenes, porqué estamos en COTEC. Y en este caso, ya le digo, desde Ciudadanos el otro día teníamos clara nuestra apuesta, aunque sea simbólica porque son 18.000 euros, por el I+D+i. Pero en este caso tras lo que pudimos un poco cotejar y ver, nosotros nos quedamos con la filosofía que nos lleva a nosotros es la gestión, si es una aportación de 18.000 euros es poca y es simbólica.

Yo no me quiero creer que es por estar representados en un sitio donde no hacemos nada, Ciudadanos si hablamos de gestión hablamos que cada euro que invirtamos se rentabilice y se rentabilice adecuadamente. Si no hay retorno no sé qué hacemos en COTEC. Y si hay retorno y nos lo van a explicar, entiendo, podemos ver qué hacemos allí y porqué lo hacemos.

Nada más, gracias.”

Sra. Simón

“Muchas gracias.

El Grupo Popular votará que no a salirnos de COTEC porque consideramos que es una pérdida de oportunidad tremenda. Para situarnos –también por el Sr. Estellés, que lo pregunta–, la Fundación COTEC es una fundación que tiene unos 25 años aproximadamente, que en efecto preside el rey y antes presidía su padre, donde están en torno a 50 empresas, las más importantes del país, las que más invierten en I+D+i. Esa es la misión de la Fundación COTEC, la de difundir y potenciar la innovación, también hace labores de observatorio de nuestra industria y de promoción de la innovación.

¿Por qué está ahí un ayuntamiento? Está ahí un ayuntamiento y el Ayuntamiento de Valencia fue el primero en estar, con una visión de futuro que ahora es sorprendente, cuando en el año 2003 también fuimos el primer ayuntamiento de España que tuvo una delegación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

precisamente de Innovación porque entendíamos desde el anterior equipo de gobierno que era fundamental para ese cambio de nuestra economía dirigirnos hacia la economía del conocimiento ya entonces y era fundamental potenciar la I+D+i en toda nuestra industria, y también se podía hacer eso desde los municipios. ¿Por qué no? Cuando en aquel momento solo se hacía quizá desde el Ministerio o la parte de administración digamos más nacional y desde las empresas.

La oportunidad de estar allí en ese Patronato durante todos estos años nos ha dado voz y voto, y lo que se ha hecho allí es fundamentalmente una labor de convicción tremenda precisamente de eso, de que la innovación que se pueda hacer desde todas las instituciones y también desde el ámbito local que es el más próximo al ciudadano. El tiempo nos dio la razón, le puedo asegurar que nos empleamos a fondo en eso y en el 2013 COTEC presentó la nueva estrategia que tenía planteada con el horizonte de 2020. esa nueva estrategia incluía precisamente difundir la innovación en la administración pública, en la administración local a través fundamentalmente de la compra pública innovadora y del desarrollo relacionado con las ciudades inteligentes.

¿Que nos permite estar ahí? Es decir, a partir de esa nueva estrategia, que hasta el 2013 quizá era más complicado para el Ayuntamiento, pero sí que como digo se hizo mucho *networking* y nos permitió poder convencer a las grandes corporaciones que tenían que invertir en desarrollos tecnológicos que pudieran ser aplicados desde los ayuntamientos, y así se está haciendo ahora desde el 2013.

Todos sabemos que las nuevas convocatorias también de la Comisión Europea van dirigidas no a la administración pública sino a las empresas siempre en partenariados con la administración pública y fundamentalmente con las ciudades y con las ciudades inteligentes. El estar allí nos hubiera permitido a partir de ahora poder acceder a esa innovación y a esos desarrollos que están precisamente llevando a cabo las empresas que más invierten en I+D+i en nuestro país.

Esto ha permitido que, por ejemplo, Málaga o Madrid que se han incorporado precisamente hace unos meses al Patronato ya estén firmando convenios y acuerdos con COTEC. Sin ir más lejos, la alcaldesa de Madrid, la Sra. Carmena, esta misma semana ha firmado con COTEC un acuerdo con seis proyectos que se van a desarrollar en el Ayuntamiento sobre educación ambiental, salud pública, desarrollo, autonomía personal, implantación de nuevos espacios de trabajo compartido y colaborativos. Mientras, el Ayuntamiento de Valencia pues va a perder una vez más el tren de la innovación y no vamos a poder disfrutar de todos esos desarrollos que está desarrollando la industria española para aplicar en ayuntamientos, y que a partir de ahora se aplicarán en otros ayuntamientos y no en el de Valencia.

Lo lamentable de esto es que, como bien apuntaba el Sr. Giner, el único motivo de salirnos de COTEC a nuestro juicio es precisamente su sectarismo, es precisamente que es una fundación presidida por el rey donde están las grandes corporaciones y eso a ustedes por una cuestión de pose no les apetece estar sentados en ese Consejo. Abandonen sus complejos; Sr. Peris, que la ciudad se lo agradecerá.

Gracias.”

Sr. Peris

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"A mí me sorprende cuando ustedes desde Ciudadanos plantean que el coste que supone estar en COTEC es un coste bajo. Creo que tenemos que mirar la cuestión con perspectiva y valorar que el coste que a este Ayuntamiento le ha supuesto estar en la Fundación COTEC asciende a cerca de 300.000 euros, con la constatación reconocida por usted mismo cuando era la responsable del área de Innovación de este Ayuntamiento que en este tiempo no se ha realizado ni una sola actuación a nivel local en la ciudad de Valencia.

Es cierto que hay otros ayuntamientos que han ido entrando pero desde luego no se trata de una red, como hay otros y las hay muy interesantes, que trabaje y que esté pensada y concebida para trabajar la innovación a nivel local. Porque la innovación se puede trabajar a muchos niveles, a muchas escalas diferentes y con muchos planteamientos diferentes, pero esta no es una red en la que lo que es la innovación local tenga un espacio relevante tal como hemos podido constatar en este año y medio que llevamos gobernando y que llevamos trabajando en el marco de esta red. Sus patronos, como bien has planteado, son en su gran mayoría empresas, gobiernos autonómicos y algunas agencias de innovación mayoritariamente.

Es cierto que COTEC tiene una función en clave de innovación y una función importante. Por ejemplo, desarrollar un informe anual sobre el estado de la innovación en España que creo que es valioso. Pero le voy a explicar a usted qué hemos hecho a lo largo del año 2016. Hemos estado en dos reuniones de comités de trabajo, en febrero y en julio, sobre temáticas que son interesantes pero que son de carácter general. Hemos estado en la celebración del Día de la Innovación en las naves de Boetticher Villaverde, en Madrid. Y también hemos asistido en las reuniones del Patronato en junio y en diciembre en el Palacio del Pardo y en el Hotel Eurostar Suites, de Mirasierra. Esta ha sido toda la actividad que hemos hecho en la Fundación COTEC a lo largo del año.

Y en referencia a lo que usted planteaba antes sobre los planteamientos que desde la oposición se plantearon en relación a la Fundación COTEC es cierto que hace exactamente un año ustedes me planteaban que porqué seguíamos en la Fundación COTEC y me pedían coherencia con esos planteamientos que desde la oposición se habían tenido, en las que ya se constató todas estas cuestiones que estoy planteando yo ahora. Bien, le respondí hace exactamente un año –fue en diciembre del año pasado– que aquí no íbamos a tomar decisiones precipitadas, que íbamos a valorar el papel que el Ayuntamiento tenía en la Fundación y que a partir de ahí tomaríamos las decisiones correspondientes. Y eso es lo que hemos hecho, nada más y nada menos. Consideramos que los recursos que allí se dedican pueden ser mucho más beneficiosos en términos de innovación para la ciudad si los empleamos de otro modo.

Es cierto que nosotros hemos cambiado el concepto de innovación que tenían ustedes. Habla usted de que se pierde una oportunidad, pero qué oportunidad. Si constatamos el conjunto de actividades que hemos hecho a lo largo del año yo no veo la oportunidad perdida, más allá de la oportunidad de irse a Madrid a hacerse una foto con las grandes personalidades y las grandes empresas de este país. Y eso lo tenemos muy claro, aquí hemos hecho un giro en la concepción de la innovación. Estamos planteando una innovación pensada para beneficiar a las personas de esta ciudad y estamos teniendo resultados ya, le menciono unos cuantos.

Hemos firmado el Pacto Local de la Innovación en el que además de las instituciones y las empresas que ustedes invitaban a participar en él hemos incluido entidades del tercer sector y de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

la sociedad civil como por ejemplo COCEMFE Valencia, Cruz Roja, Plena Inclusión, la Federación de Personas Sordas, entre otras, para darle esa componente social a la innovación. Porque aquí no contraponemos como hacía antes Eusebio Monzó la innovación social con la innovación tecnológica. Nosotros queremos promover muchas formas diversas de innovación, también la innovación tecnológica, pero valorando cuáles son los beneficios que esa innovación reportan para la ciudad, concretamente para la ciudad.

Hemos obtenido también resultados importantes en términos de proyectos europeos que ponen de manifiesto cómo la innovación está siendo trabajada desde una perspectiva transversal por el actual equipo de gobierno. Le menciono unos cuantos: el Va Cabanyal, un proyecto de 30 millones de euros; el proyecto Red.es, que presenté junto a mi compañero Pere Fuset este verano, un proyecto de 6 millones de euros para trabajar en materia de ciudad inteligente; proyecto de teleasistencia, que presenté junto a Consol Castillo para atender a personas mayores y garantizar su autonomía en el domicilio; el *Plastic Cercle*, de 3 millones de euros, que presenté junto a Pilar Soriano la semana pasada, y otros muchos más.

Esa es la línea de trabajo, buscar acciones de innovación que reviertan en el beneficio de la calidad de vida de las personas.”

_____

S’absenta de la sessió el Sr. Crespo.

_____

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Estellés

“Sr. Peris, si no queremos hacer demagogia con las cifras pues ya sabemos. El otro día cuando tuvimos el debate en la Comisión lo que dijimos es valorar la rentabilidad hasta el último euro. Es decir, si hablamos de I+D+i, e insisto, es apostar hoy para en un futuro ir recogiendo frutos, para mí 18.000 euros de un presupuesto de más de 700 millones en un aspecto clave como es la innovación pues me parece en cifras relativas anuales una cantidad baja. Sí que es verdad que el acumulado de sembrar para acabar recogiendo posiblemente cuando usted lo suma le da otra cifra, pero esto es el juego de las cifras y los números que usted ha querido darnos aquí demagógicamente.

He escuchado a la Sra. Simón, sí que veníamos detrás del tema viendo a ver cuál era la labor en principio de *networking* y luego de las apuestas por la innovación. Y ya le digo, quiero seguir escuchándole en esta segunda intervención, céntrenos el balón y díganos exactamente cuáles son a partir de ahora los beneficios que vamos a tener de estar en COTEC.

Nada más.”

Sra. Simón

“Sr. Peris.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La innovación social por supuesto que es muy importante, lo que hace Cruz Roja y COCEMFE es muy importante. Pero esto no tiene nada que ver con la economía del conocimiento, son cuestiones absolutamente distintas que ambas se pueden abordar desde el Ayuntamiento pero cada una se aborda de maneras diferentes.

Usted dice que no ha habido ninguna actuación a nivel local, no hay más sordo que el que no quiere oír. Todas esas convocatorias europeas, muchas de ellas están ahora confirmándose y se presentaron anteriormente, se hacen muchas de ellas con grandes empresas, con empresas que se dedican a la tecnología y muchas de ellas vienen del *networking* que se hace en esas reuniones.

Ustedes en innovación no están haciendo nada más que recolectar los frutos que sembró el equipo anterior porque todas esas ayudas y todo ese dinero que viene de Europa son convocatorias que ya estaban presentadas y que en ningún caso podrían desarrollar si no se hubiera puesto en marcha cuestiones como la plataforma *Smarcity* y otras.

Pero, en fin, no me voy a alargar más en ese debate. Solo decirle que estamos perdiendo la oportunidad tremenda. Ya nos han echado del Consejo de Dirección de RECI, ahora nos vamos voluntariamente por su complejo y no por otra cosa de COTEC. Decirle también que usted tiene un problema porque si ha ido a COTEC y solamente ha ido a esas reuniones que me dice, mientras que Madrid ha ido a las mismas reuniones y ha sacado un convenio donde le van a ayudar en seis proyectos innovadores, uno en la EMT, que hemos visto, de poner césped en los autobuses y otros cuantos, todos muy aplicables a la vida municipal, y Málaga ha ido a las mismas reuniones que usted y tiene un foro internacional con grandes expertos en innovación, efectivamente también con cuestiones muy aplicables que desarrollan emprendedores sobre aplicaciones que ayudan a prestar servicios en los ayuntamientos, el que tiene un problema es usted que va a las reuniones y se vuelve de vacío.

Gracias.”

Sr. Peris

“¿Y usted qué es lo que traía de las reuniones de Madrid? Porque usted misma reconoció que no se había hecho absolutamente ninguna actividad de innovación en el ámbito local relacionada con esta red, fue usted misma la que lo reconoció cuando usted era la responsable de todo esto.

Pero sigo recordando el trabajo que estamos haciendo en Innovación. He hablado del Pacto Local de la Innovación, he hablado de los fondos europeos que muestran cómo la innovación se está incorporando como elemento transversal, pero estamos trabajando también en la consecución de soluciones concretas para la gente a través por ejemplo de los proyectos de innovación social que financiamos desde nuestra Delegación.

Por poner un ejemplo, para que usted no me diga que la innovación tecnológica no tiene nada que ver con la innovación social porque sí que la tiene, se ha desarrollado una aplicación para discapacitados visuales para museos que les permite acceder a todo este mundo de la cultura y del arte que de entrada tendrían cerrada. Todo esto se ha hecho a través de un proyecto de innovación social y este proyecto se está probando ya en la exposición de Iturralde en la Nau, en la Universitat de València. Les invito a que asistan, les invito a que vayan allí y conozcan esta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

aplicación cómo funciona porque lo que estamos haciendo es garantizar los derechos de las personas al tiempo que se generan oportunidades de empleo en un área tan importante como la de las nuevas tecnologías en esta ciudad.

Además, estamos haciendo de Las Naves un espacio de referencia en materia de innovación. Estamos captando lo que es la esencia de la innovación precisamente en el ámbito local y estamos creando y construyendo redes de trabajo en Las Naves para resolver problemas específicos de esta ciudad desde esta perspectiva de la combinación de lo que es la innovación social de una manera combinada con otros tipos de innovación.

Y seguimos trabajando en muchas redes. Seguimos trabajando activamente en la RECI y seguimos activamente en la Red Innpulso, donde coordinamos un grupo de trabajo y formamos parte de otros dos. Porque pensamos que esas son las redes donde tenemos que tener presencia porque son las redes donde realmente encontramos un retorno directo para la innovación que impulsamos en esta ciudad. Además, estamos impulsando la creación de la Red Valenciana de Ciudades y Municipios Innovadores porque la innovación no solo se trabaja en la ciudad, tiene que estar asentada en el territorio.

Por tanto, como conclusión decirle que hemos pasado de entender las políticas de innovación local en el sentido que lo hacían ustedes, como una farándula, como una búsqueda de darle mucho bombo al tema pero sin ninguna sustancia. Porque de verdad le digo, la gente no sabe a qué dedicaba usted los recursos de innovación. Hemos pasado a plantear un modelo de innovación que lo que está buscando es mejorar la vida de las personas, del medio ambiente y de la economía de esta ciudad. Y no hemos hecho más que empezar.”

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; i en contra els/les 15 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans presents a la sessió (falta el Sr. Crespo).

ACORD

"ANTECEDENTES DE HECHO

I. El concejal delegado de Innovación y Gestión del Conocimiento, mediante moción de fecha 12 de diciembre 2016, insta al inicio de expediente en orden a que el Ayuntamiento de Valencia renuncie a la condición de patrono de la Fundación COTEC para la Innovación Tecnológica.

II. Mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 6 de julio de 2001, se aprobó la participación de este Ayuntamiento en la citada Fundación, en calidad de patrono. En la actualidad el concejal D. Jordi Peris Blanes es el representante titular del Ayuntamiento de Valencia en el Patronato de la misma.

III. La Fundación COTEC para la Innovación Tecnológica es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como fines contribuir a que la sociedad española sea más sensible a los valores de la investigación científica y tecnológica, y a que las empresas españolas sean más propensas a la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

innovación. De esta manera, sus actividades se orientan a facilitar los procesos de creación y asimilación de nuevas tecnologías, y de transferencia de información y conocimiento desde la investigación científica, tecnológica, humanística y social al mundo empresarial y viceversa.

IV. Dicha participación conlleva el abono de una cuota de 18.000,00 al año, que el Ayuntamiento viene abonando desde la fecha de su ingreso.

V. Actualmente son muchos los foros y asociaciones que tienen fines muy similares a la Fundación COTEC e incluso están más orientadas a impulsar y mejorar el potencial innovador de las administraciones públicas. En este sentido, este Ayuntamiento es socio fundador de la Asociación Red INNPULSO (Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación). Asimismo, es socio fundador de la Asociación RECI (Red Española de Ciudades Inteligentes). La pertenencia a estas asociaciones no supone el pago de cuota económica alguna.

VI. El artículo 18.2 de los Estatutos de COTEC dispone que el cese de los patronos de la Fundación se producirá, entre otros, 'por renuncia llevada a cabo por cualquiera de los medios y mediante los trámites previstos para la aceptación del cargo'.

En este sentido el artículo 18 de dichos Estatutos dispone que los patronos 'entrarán a ejercer sus funciones después de haber aceptado expresamente el cargo en documento público, en documento privado con firma legitimada por notario o mediante comparecencia realizada al efecto en el Registro de Fundaciones o ante el Patronato, acreditándose a través de certificación expedida por el secretario con firma legitimada notarialmente'.

VII. La aprobación de esta renuncia no conlleva gastos económicos, por lo que no precisa informe de la Intervención municipal. Si bien es el Pleno municipal el órgano competente para aprobar esta renuncia, se precisa dictamen de la Comisión Informativa de Participación, Derechos, Innovación Democrática y Seguridad Ciudadana, Bomberos e Intervención en Emergencias.

A estos hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para aprobar la renuncia es el Pleno de la corporación, en virtud de las competencias enumeradas en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo. El asociacionismo municipal cuenta en la actualidad con una regulación concretada en la disposición adicional quinta (modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero. Aprobar la renuncia del Ayuntamiento de Valencia a participar en la Fundación COTEC para la Innovación Tecnológica, en su calidad de patrono de la misma.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Segundo. Facultar al concejal D. Jordi Peris Blanes, actual representante titular de este Ayuntamiento ante el Patronato de la citada Fundación, para cuantas gestiones sean necesarias realizar para dar cumplimiento al punto primero."

_____

Presidix la sessió el segon tinent d'alcalde, Sr. Peris.

_____

25	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89POP-2016-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscrita pel portaveu i els regidors del Grup Popular, que proposa deixar sense efecte l'acord punt 45 adoptat en sessió plenària ordinària celebrada el passat 29 de setembre.		

MOCIÓN

"El portavoz y los concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 122 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno, presenta la siguiente moción para dejar sin efecto el punto 45 del orden del día Pleno de fecha 29 de septiembre de 2016.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado miércoles 23 de noviembre falleció en Madrid a los 68 años de edad la que fue alcaldesa de Valencia desde 1991 hasta 2015, Rita Barberá Nolla, veinticuatro años al frente del Cap i Casal.

El Ayuntamiento de Valencia el mismo día y a las pocas horas del fallecimiento de quien fue su Alcaldesa durante 24 años convocó un pleno extraordinario y urgente en el que se presentó por el Sr. alcalde en nombre de toda la corporación y se aprobó por unanimidad de los presentes una moción que reconocía el papel desempeñado por Rita Barberá como alcaldesa de su ciudad, y en la que se proponía el siguiente acuerdo:

'Primero. Expresar el pésame del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia en Pleno por la defunción de la que fue alcaldesa de esta corporación entre los años 1991 y 2015, y actualmente senadora de la Cámara Alta, Rita Barberá Nolla.

Segundo. Transmitir oficialmente a su familia y personas más próximas el pésame de esta corporación.

Tercero. Trasladar al Senado este mismo pésame de la corporación municipal por la defunción de la senadora Rita Barberá Nolla.

Cuarto. Decretar, a partir de hoy, tres días de duelo oficial por la muerte de la exalcaldesa y la colocación de las banderas a media asta, igualmente en señal de duelo.'

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En consecuencia, la totalidad de miembros de Grupo Municipal Popular considera que como una muestra de respeto a su memoria, dignidad y honor hacia todos los cargos que ocupó a lo largo de su larga trayectoria política en diferentes instituciones como alcaldesa de Valencia, diputada autonómica en *les Corts Valencianes* desde la primera legislatura, presidenta de la Federación Española de Municipios y Provincias y senadora de las Cortes Generales de España, el acuerdo plenario adoptado en el punto 45 del orden del día del Pleno celebrado el pasado día 29 de septiembre de 2016 y votado a favor por los integrantes de los grupos municipales que conforman el actual equipo de gobierno y del Grupo Ciudadanos, debe ser dejado sin efecto y retirado del acta de dicha sesión.

Por todo lo anteriormente expuesto, el portavoz y la totalidad de los concejales del Grupo Municipal del Partido Popular presentan la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Única. Que se deje sin efecto y se retire del acta de la sesión plenaria de fecha 29 de septiembre de 2016, el punto 45 del orden del día, expediente E-C1502-2016-000003, acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Valencia en el que se instaba a la alcaldesa que fue de Valencia Rita Barberá Nolla, senadora de las Cortes Generales de España en representación de la Comunidad Valenciana, a que renunciase a su acta en la Cámara Alta, 'para salvaguardar la dignidad de las representación de los valencianos y las valencianas, y devolver la normalidad democrática a nuestras instituciones'."

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Monzó

“Muchas gracias

Como todos ustedes saben, el pasado 29 de septiembre la portavoz del Grupo Socialista de este Ayuntamiento presentó una moción en nombre propio y de los portavoces de los grupos Compromís y València en Comú en la que se instaba a la Sra. Barberá a renunciar a su acta de senadora –decía esta moción– para ‘salvaguardar la de los representantes valencianos y devolver la normalidad democrática a nuestras instituciones’.

Como todos ustedes conocen, el pasado día 23 –mañana hará un mes– la Sra. Barberá falleció y el Tribunal Supremo consecuentemente ha archivado la causa.

El Grupo Popular de este Ayuntamiento con esta moción no pretende rendir homenaje a quien fuera alcaldesa durante 24 años, entendemos que ya lo han hecho los valencianos, los miles de valencianos que han expresado su amor por lo que representa la figura de la Sra. Barberá en el libro de condolencias y los cientos de valencianos que se han acercado a la Catedral y a los numerosos funerales que se están ofreciendo en la ciudad durante estos días.

Tampoco pretende ensalzar la figura de la Sra. Barberá haciendo una relación sobre los innumerables proyectos que se desarrollaron a lo largo de estos seis mandatos en la que fue

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

elegida alcaldesa, ni siquiera resaltar el papel que tuvo como presidenta en la FEMP donde se defendió el municipalismo y el pacto local.

Entendemos que este legado no va a quedar empeñado ni por las informaciones que salieron, ni por las que están saliendo, ni probablemente por las que puedan salir. Entendemos que su amor por esta ciudad hizo a muchos de nosotros al menos sentirnos orgullosos de ser valencianos y esto no nos lo van a arrebatar.

En esta moción también hablaban de la carga reputacional de esta ciudad y durante estos días pensaba a qué reputación se están refiriendo, ¿a la de los que estamos sentados aquí y los que representamos, a la de los que están sentados ahí y representan o a la del conjunto de los ciudadanos? ¿De qué reputación hablamos? Porque me da la sensación que siempre se señala en una única dirección.

Como les decía, ni homenaje ni ensalzamiento de su figura. Tampoco queremos defender la presunción de inocencia, como hemos hecho en algunas de las cuestiones relativas a asuntos similares que se han hecho en este mismo Pleno. Simplemente queremos defender de una forma diferente aquello que ustedes han puesto en la moción: la dignidad de los representantes valencianos y la normalidad democrática de las instituciones. Entendemos que vivimos en un estado de derecho, que una persona no puede ni debe ser condenada cuando no ha tenido la oportunidad ni siquiera de ser juzgada.

Todos los miembros de este Grupo Popular consideramos como muestra de respeto a la memoria de Rita Barberá, a su dignidad y fundamentalmente a su honor. No estamos hablando de cuestiones económicas, no estamos hablando de cuestiones personales. Estamos hablando del honor de una persona que creo que esto es algo bastante serio, al menos para mí. Entendemos que debe dejarse sin efecto y retirarse del Acta del Pleno celebrado el pasado 29 de septiembre la mencionada reprobación y el hecho de que solicitaran que dejara de ser senadora.

Muchas gracias.”

_____

Es reincorpora a la sessió el Sr. Crespo.

_____

Sr. Giner

“Lo primero que desea este Grupo Municipal es aprovechar la ocasión para que en el acta pueda constar nuestro pésame por el fallecimiento de la exalcaldesa a todos sus familiares porque en el Pleno que tuvimos el día 23 no participamos los portavoces y me parece que es un momento apropiado para presentar el pésame.

Sin embargo, viendo la propuesta que se plantea nos resulta algo complicado de asumir desde un punto de vista jurídico y lógico. En primer lugar, por el hecho de querer retirar puntos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de un acta que en su momento fueron discutidos en una sesión, recogidos convenientemente y que se trata en el fondo de documentación pública. Y en segundo término, el hecho de dejar sin efecto el acuerdo tal y como solicitan en la propuesta nos resulta de difícil encaje.

Y es que desgraciadamente, y por motivos conocidos por todos, carece de razón de ser al ser una realidad indiscutible que se ha quedado sin efecto la petición. En estos días desde el fallecimiento de Dª Rita Barberá no hemos visto que el Grupo Popular de Cortes o del Senado hayan planteado iniciativas similares a la que se plantea aquí.

Todo esto se lo expresamos con el máximo respeto y comprensión hacia el cariño y cercanía que obviamente mantenían los miembros de su grupo, del Grupo Popular de este consistorio, hacia la persona de Rita Barberá.

Por lo que, como no puede ser de otra manera, no vamos a entrar en la cuestión política de esta moción.”

Sr. Ribó

“Bon dia.

La moció que presenten ens plantegen deixar sense efecte i retirar de l’acta –retirar de l’acta nosaltres no sabem si és una qüestió massa legal, eh?– l’acord aprovat per quatre dels cinc grups municipals el passat mes de setembre on s’instava la Sra. Barberà a renunciar a l’acta de senadora per salvaguardar la representació dels valencians i les valencianes i retornar la normalitat democràtica de les nostres institucions. Però jo vull citar que una moció paral·lela instava els nou regidors del PP investigats pel cas Taula a deixar les seues actes de regidors. Miren vostés, vostés me la van presentar oralment i els vaig dir que no ho podíem acceptar. Avui els torne a dir que no ho podem acceptar, d’una manera molt clara.

En el Govern de la Nau pensem i estem molt convençuts que cal separar els temes polítics i els judicials del respecte a les persones que han deixat d’estar amb nosaltres. Reiterem com a Govern el respecte a una persona que ha faltat i, per tant, ens reafirmem en l’acord aprovat de forma unànime en esta corporació el dia que va faltar la Sra. Barberà.

Jo vull manifestar, a més, que em vaig dirigir recentment per escrit a la família de la Sra. Barberà per a posar-me a la seua disposició com a alcalde per a fer efectiu el dret de disposar en esta casa d’un retrat com a alcaldessa, com tenen els alcaldes i alcaldesses d’aquesta ciutat. Per tant, a eixe nivell tot el que faça falta i crec que s’ha deixat d’una manera molt clara i palesa en este tema. Màxim respecte a la seua persona. Però no mesclem les coses, sobretot per respecte també a la mateixa Sra. Barberà.

El motiu pel qual este Ple va prendre en setembre esta decisió de què parlàvem és exactament el mateix motiu que els manté a nou de vostés investigats, és el mateix. L’única diferència és el tipus de tribunal. Ordinari en el seu cas, Tribunal Suprem per la seua condició de senadora. El que vostés plantegen, a més, és innecessari. El Suprem ja s’ha pronunciat i la mort suposa, per suposat, tancar les causes judicials i d’altra banda el càrrec de senador i ha passat ja la persona suplent que va prendre possessió fa molts pocs dies, ho vaig vore en la televisió. Per tant, el tema d’alguna manera està clar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Estic segur que vostés poden entendre perfectament que nosaltres mantenim el respecte per la difunta Sra. Barberà, mantinguem també la nostra posició respecte al fet que qualsevol càrrec públic quan està formalment en condició d'investigat per un tribunal ha de deixar el seu càrrec. És una posició de quatre dels cinc grups, què vol que li diga. I no només dels quatre grups. Res a canviat perquè canviem el nostre posicionament polític davant la corrupció i ho volem dir clarament.

Acabe. Jo els hi voldria demanar formalment que retiren esta moció per respecte a la Sra. Barberà. Estic segur que vostés poden almenys intuir que no li fan cap favor al seu record i a la seua figura.

Moltes gràcies."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Monzó

"Gracias.

Mientras estaba escuchando al portavoz del Grupo Ciudadanos y al alcalde, el Sr. Ribó, me daba cuenta de cómo confundían los términos jurídicos y aspectos legales con una cuestión que nada tiene que ver. Estamos pidiendo dejar sin efecto el hecho de que solicitaran que se diera de baja como senadora la Sra. Barberá. No hemos hablado en ningún momento de la situación procesal de los nueve concejales, en la que efectivamente tenemos visiones diferentes.

Pero ya veremos más adelante si ustedes cambian de opinión o no cambian de opinión porque la diferencia está en que en estos momentos hay gente que está siendo investigada en su gobierno, hay gente que forma parte del Gobierno municipal no como concejales pero sí como altos directores que están siendo investigados y que nosotros no hemos pedido su cese porque creemos en el Estado de derecho independientemente de si está sentado en este lado o en ese lado.

Esa es la gran diferencia. El Estado de derecho, el cumplimiento de la ley se cumple independientemente de donde uno esté sentado e independientemente del cargo que esté ocupando, esté en un ayuntamiento, esté en las Cortes Valencianas o esté en el Senado. Esto es lo que defendemos, la integridad, la imparcialidad, el tratar a todos por igual. Y no cuando se acusa a alguien de un partido que se trate de una forma y cuando es de tu propio partido que se trate de otra. Estas reglas de juego no son las que nos van, tampoco nos van las acusaciones impropias como se ha hecho con tantísimos casos que luego han resultado archivados.

Por tanto, insistimos. En esta moción que desde nuestro punto de vista nunca tuvo que ser presentada aunque se aprobara por distintos grupos políticos que forman este hemiciclo, entendemos que nunca tuvo que ser presentada porque no era el momento. Porque la Sra. Barberá no ha sido condenada y desgraciadamente nunca lo será, ni investigada. Y ha habido un abuso entendemos, desde nuestro punto de vista, respecto de lo que ha sido su figura durante estos años. Pretendemos que se respetara y, por favor, que se respete, que la dejen en paz, se ha acabado por lo menos por nuestra parte.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Si quieren continuar con ello, esta próxima semana tenemos Comisión de Investigación. Hagan lo que quieran, pero zanjemos este tema. Es lo único que estamos pidiendo por el cumplimiento íntegro del Estado de derecho y la separación del poder judicial.

Muchas gracias.”

Sr. Ribó

“Gràcies.

Vosté ha afirmat: ‘*Nunca tuvo que ser presentada*’. I mire, esta moció es va presentar, li demanaria que mirara una altra moció que es va presentar en les Corts Valencianes i que va ser aprovada per tots els grups, inclòs el Partit Popular. Esta moció és exactament igual la que ens plantegen.

Per què vostés no comencen explicant-ho als representants, als *jefes* del seu partit a nivell d’esta Comunitat. Per què no comencen per allí? Igual ens podríen convéncer un poc més. Comencen per allí.

A més, és inoportuna. Evident, excloent-lo a vosté, Sr. Monzó. Jo crec que després de la que està caient estos dies amb les informacions que estem veient respecte a les campanyes municipals del 2007 i del 2011, entrar en esta moció de veritat crec que vostés no s’ho han pensat bé. Estan posant en el focus una altra vegada el tema, nosaltres no teníem cap interés de ficar este tema. Però no som nosaltres, són vostés els que estant traient una altra vegada el problema.

Nosaltres tenim clarament la convicció que quan una persona per un pressumpte delicte de corrupció és formalment imputada o investigada ha de deixar el seu càrrec i pensem que ha de ser aixina, vostés no. En el seu partit hi ha gent que opina distint. Poden entendre que nosaltres allò que vam fer a demés d’una forma idèntica al que es va fer a les Corts Valencianes amb el vot de la immensa majoria dels diputats i diputades del PP ho mantinguem? Si vosté aconseguix que es canvie o que almenys el seu partit ho propose en les Corts Valencianes igual entendria que vosté ens ho plantege d’una altra manera.

M’ha plantejat a demés una altra cosa, és cert, la companya del PP Ana Botella va plantejar una sèrie de preguntes i de qüestions sobre finançament fa uns anys, jo no estava encara. Com a regidor de Compromís en la passada legislatura vaig presentar una sèrie de plantejaments al fiscal Anticorrupció de dos empreses –Laterne i Trasgos– que estan apareguent d’una manera forteta, el jutge dirà. Però és lògic que quan plantegem els temes de corrupció nosaltres mantenim les nostres posicions, les volem mantenir. No voldria fer més sang.

Vaig a acabar amb una idea. És que hi haurà judicis en un moment determinat, hi ha hagut judicis pel tema concretament de la vinguda del papa. I sap què va passar? Que persones, a demés alguna vinculada al seu partit, deien: ‘*Yo hice eso por orden del cardenal que murió*’. A mi no m’agradaria que això passara. ‘*Yo hice eso por orden de’*. Però les defenses judicials són molt complicades, eh?”

VOTACIÓ

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La moció és rebutjada pels vots en contra dels/de les 23 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Ciutadans, Socialista i València en Comú; voten a favor els/les 10 Srs./Sres. regidors/es del Grup Popular.

ACORD

La moció és rebutjada pels vots en contra dels/de les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; voten a favor els/les 15 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans presents a la sessió.

26	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000233-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre el Col·legi de l'Art Major de la Seda.		

MOCIÓN

"El edificio del Colegio del Arte Mayor de la Seda, declarado monumento Histórico-Artístico-Nacional en 1981, es uno de los más importantes de la cultura y arquitectura valenciana en el cual se constituyó el Gremi de Velluters, en 1479, elevándose, posteriormente, a rango de Colegio del Arte Mayor de la Seda mediante título que le otorgó el Rey Carlos II.

El barrio de Velluters recibió su denominación por la elevada concentración de telares, llegando a alcanzar la cifra de 5.000 en este histórico barrio, y hasta 13.000 telares en toda la ciudad de Valencia, ofreciendo trabajo a casi la mitad de la población de nuestra ciudad.

La Fundación Hortensia Roig se ha encargado de la rehabilitación del inmueble, que estaba prácticamente en ruina, recuperando uno de los referentes de la Valencia de la Seda, y que, por lo tanto, este insigne edificio se debe de tener en cuenta con la dignidad y proyección que se merece.

Es por todo ello, por lo que planteamos las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

Primero. Establecer un convenio entre el Ayuntamiento de Valencia y el Colegio del Arte Mayor de la Seda para su adecuada difusión y promoción, teniendo en cuenta que Valencia es Ciudad de la Seda de la Unesco. En este documento se debe incluir, entre otras cuestiones, su puesta en valor en el ámbito de todos los sectores como el cultural, histórico, turístico y comercial.

Segundo. Instar a la Generalitat Valenciana para que ponga en funcionamiento el proyecto que tiene desarrollado referente a un itinerario peatonal entre la Lonja de los Mercaderes de la Seda y el Colegio del Arte Mayor de la Seda, tal y como está anunciado desde el pasado mes de mayo y que, incompresiblemente, dicho proyecto no se ha ejecutado todavía."

DEBAT

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Picó

"Sr. alcalde, president, companys i companyes, regidors i regidores, valencians i valencianes que hui ens acompanyen en este Ple.

El edificio del Colegio del Arte Mayor de la Seda, declarado Monumento Histórico Artístico Nacional en 1981, es uno de los espacios más importantes de nuestra cultura y arquitectura valenciana. En él, de hecho, se constituyó el Gremi de Velluters en 1479 y posteriormente fue el rey Carlos II quien le otorgó el título de Colegio del Arte Mayor de la Seda. Con este real privilegio la actividad de la seda pasó de ser un oficio a convertirse en todo un arte.

Es justo, pues, poner en valor el relevante patrimonio que alberga el Colegio del Arte Mayor de la Seda, tal como una importantísima documentación histórica en su archivo –que es el archivo más importante de Europa–, telas clásicas valencianas de los siglos XVII y XVIII, material muy diverso y relacionado con la industria textil sedera, así como importantes suelos de cerámica valenciana y frescos en el techo de sus salas.

Por otra parte, también es justo resaltar la importancia del comercio de la seda en la ciudad de Valencia del siglo XV hasta el punto de que la Lonja de los Mercaderes recibe también el nombre de Lonja de la Seda, edificio insigne de Valencia declarado además Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO en 1996.

Sin embargo, resulta incomprensible el hecho de que el cumplirse precisamente este mes 20 años de esta declaración todavía no se hayan tomado suficientes medidas acordes para su promoción y continúen pendientes algunas medidas relativas a la señalización y gestión del patrimonio mundial indicadas por la UNESCO.

Dicho esto y centrándonos hoy en el tema que nos ocupa, cabe recordar igualmente la magnífica rehabilitación del Colegio del Arte Mayor de la Seda que ha sido posible gracias a Fundación Hortensia Herrero, con la cual se ha recuperado un trozo de la historia material e inmaterial de la ciudad de Valencia, teniendo que ser precisamente una institución privada la que haya tenido que asumir el rescate de este edificio símbolo del esplendor del comercio y de la industria de la seda valenciana.

Por lo tanto, debemos de estar todos absolutamente de acuerdo en impulsar la labor y la existencia de esta histórica institución. ¿Cómo? Pues muy fácil, mediante el apoyo institucional desde este consistorio con financiación económica para poder desarrollar toda la serie de actividades culturales, dándole la oportuna apertura tanto a la sociedad valenciana como al propio turismo, la puesta en marcha de acciones directas de promoción y, por supuesto, una señalética sobre el arte de la seda y sus edificios implicados.

Por todo lo expuesto y desde la voluntad y responsabilidad de poner en valor con la dignidad que merece nuestro patrimonio historicocultural valenciano presentamos las siguientes propuestas de acuerdo solicitando, en primer término, el establecimiento de un convenio entre el Ayuntamiento de Valencia y el Colegio del Arte Mayor de la Seda para su adecuada difusión y promoción, teniendo en cuenta que Valencia es Ciudad de la Seda de la UNESCO; y en segundo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

lugar, que se inste a la Generalitat Valenciana para que ponga en funcionamiento el proyecto que tiene desarrollado referente a un itinerario peatonal entre la Lonja de los Mercaderes de la Seda y el Colegio del Arte Mayor de la Seda, tal y como está anunciado desde el pasado mes de mayo y que, incompresiblemente, dicho proyecto no se ha ejecutado todavía.

Muchas gracias.”

L’equip de govern repartix el seu torn d’intervenció entre la delegada de Turisme, Sra. Gómez, i la de Patrimoni i Recursos Culturals, Sra. Tello.

Sra. Gómez

“Presidente, compañeros.

Sra. Picó, esta es una de las mociones que yo realmente no entiendo. No entiendo porque sobre todo la hemos tratado antes de llegar al Pleno para no llegar a este momento. Creo que esta es una de esas mociones que parece que hoy nos despertamos enterándonos que el sol sale por el este. Efectivamente, usted ha hecho un relato de la importancia que tiene la Ruta de la Seda para la ciudad de Valencia y hay un producto turístico sobre la Ruta de la Seda que impulsa el Ayuntamiento de Valencia y que viene un poco a desarrollar con mucha más intensidad las propuestas que usted relata.

Y sobre todo voy a la primera de las propuestas en donde usted dice que hagamos un convenio con el Colegio del Arte Mayor de la Seda, le quiero decir que ese convenio como usted bien sabe porque hemos tratado antes de este Pleno esto para no llegar a este momento en que yo le dijera que mire usted mejor los papeles porque ese convenio existe y está firmado el 4 de mayo de 2016, es decir, hace apenas seis meses, Sra. Picó, que no es algo que haya que bucear mucho o que incluso sea de la anterior corporación y ustedes no estaban aquí y no lo pudieran conocer.

Lo firmamos hace apenas seis meses y tuvo su proyección obviamente en todos los medios de comunicación, pero no solo de la firma del convenio que usted me pide que haga sino además de todas las actividades que hemos desarrollado en ese sentido. De hecho, uno de los principales focos de trabajo de Turismo Valencia precisamente ha sido el desarrollo de Valencia en este año 2016 como el Año de la Ruta de la Seda, en donde desde Turismo Valencia hemos desarrollado aproximadamente unas 20 acciones en materia de turismo para promocionar y situar Valencia como una ciudad dentro de la Ruta de la Seda.

Le voy a citar algunas, simplemente las más importantes pero hay muchas más. Por ejemplo, Turismo Valencia puso en marcha –que prácticamente eso no lo hacemos con casi nada– un tour guiado *Valencia, City of Silk* en donde los propios técnicos de Turismo realizan visitas guiadas tres veces a la semana a nuestros visitantes, a nuestros turistas que van al Colegio del Arte Mayor de la Seda, a la Lonja, al Centro de Artesanía.

Además, en el año 2017 Valencia va a ser sede de la *task force* que existe en todas las ciudades implicadas en la Ruta de la Seda, un trabajo coordinado con la Generalitat pero que ha impulsado y liderado este Ayuntamiento y Turismo Valencia de que en 2017 ese grupo de trabajo se reúna en Valencia y, por lo tanto, Valencia sea capital de todas las ciudades que trabajan la Ruta de la Seda.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Pero no solo eso, además hemos traído aquí a la televisión pública china para que haga un reportaje de Valencia sobre la Ruta de la Seda y en junio se proyecte en la televisión pública china, y por lo tanto podamos abarcar ese mercado de turistas chinos tan importante. Pero no solo eso, hemos traído medios y agencias publicitarias chinas y de otras partes del mundo que ha tenido como consecuencia un sinfín de publireportajes en medios especializados en turismo.

Además, expusimos en la feria de turismo más importante –la ITB de Berlin– en donde uno de los *stands* y una de las principales proyecciones que puso Turismo Valencia fue justamente la Ruta de la Seda. Le quiero dar también la palabra a mi compañera Gloria Tello. Simplemente decirle que no sé si se puede hacer más en seis meses, no sé si podemos llegar a promocionar la Ruta de la Seda casi a la luna pero desde luego a la China por lo menos hemos llegado en apenas seis meses.

Por lo tanto, creo de verdad que esta moción debería de no haberse presentado."

Sra. Tello

"Molt bon dia a totes i a tots.

Sra. Picó, sense voler fer sang en el tema, un poquet també en la línia de la meua companya Sandra Gómez també expressar la meua perplexitat per esta moció que considere que no venia al cas. Nosaltres ahir varem estar quasi una hora reunits amb el seu assessor dient-li que les propostes d'acord que la moció abordava ja s'estaven duent a terme, que no venien al cas.

En eixe sentit, per a completat el que ha dit la meua companya Sandra, puc comentar-li també que des de Cultura també estem duent a terme vàries reunions... [*la presidència comunica la Sra. Tello que l'equip de govern ha esgotat el seu primer torn d'intervenció*].

Li respondré en la rèplica."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sra. Picó

"En primer lugar, Sra. Gómez, en ningún momento he cuestionado su gestión al frente de la Concejalía de turismo y por supuesto todo el trabajo que se está haciendo a favor, en ningún momento. Creo que usted no me ha entendido lo que le he querido decir.

Nosotros lo que planteamos en esta moción es la firma de un convenio entre el Ayuntamiento de Valencia y el Colegio del Arte Mayor de la Seda. Ya sabemos, por supuesto, que existe un Protocolo general de colaboración para el desarrollo de la Ruta de la Seda y lo que realmente se establece en ese Protocolo general son simplemente unas eventuales bases de colaboración por las partes firmantes, no constituyendo contrato, convenio, ni siquiera instrumento jurídico alguno. Un Protocolo que le tengo que decir que no está mal, pero que nosotros consideramos un tanto insuficiente. ¿Por qué? Porque es bastante etéreo y no vincula directamente a la Lonja con el Colegio del Arte Mayor de la Seda.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Tampoco se establecen en ese Protocolo una serie de ayudas concretas y económicas para garantizar un verdadero apoyo a los dos únicos entes que quedan representativos de la época gloriosa de la seda en Valencia. Y se lo digo porque ha sido el propio presidente del Colegio del Arte Mayor de la Seda quien nos lo ha transmitido y además nos ha comentado que en varias ocasiones le ha solicitado a la concejala de Cultura, Gloria Tello, varias reuniones y que todavía está esperando una respuesta y a que se le reciba.

Por lo tanto, insisto que nosotros desde el Grupo Municipal de Ciudadanos lo que estamos planteando en esta moción es que este Ayuntamiento debe demostrar con hechos concretos y no con meras declaraciones de intenciones la voluntad de respaldar el patrimonio historicocultural de la ciudad de Valencia, y con mayor motivo teniendo en cuenta que Valencia es Ciudad de la Seda de la UNESCO. Razón por la cual queda más que justificado el necesario y debido apoyo directo al Colegio del Arte Mayor de la Seda por parte de este Ayuntamiento.

Y lo que tampoco puedo entender es que propuestas anunciadas desde el pasado mes de mayo como es el caso del itinerario peatonal entre la Lonja, el Mercado Central y el Colegio del Arte Mayor de la Seda para ponerlo a disposición de todos los valencianos y turistas que nos quieran visitar no se haya ejecutado todavía.

Por lo tanto, deseo y confío sinceramente que este Protocolo no sea una vez más una mera declaración de intenciones.

Muchas gracias.”

Sra. Tello

“Abans no ho he pogut explicar, ho explicaré ara.

El 25 de novembre –per això que diu vosté, Sra. Picó, que ens hem reunit amb la gent del Col·legi de l’Art Major de la Seda– teníem una reunió amb ******, representant de Turiart, que és l’empresa que gestiona el Col·legi de l’Art Major de la Seda. Esta em sol·licità vàries coses.

La primera, col·locar publicitat a la Llojta, petició la qual els nostres tècnics i jo mateix deneguem perquè com vosté comprendrà la Llotja no és un edifici municipal qualsevol, la Llotja és Patrimoni de la Humanitat per la UNESCO i no pot ser un espai per omplir de fullets, tríptics i demés cartells.

L’altra de les sol·licituds és que venem entrades conjuntament, la Llotja i el Col·legi de l’Art Major de la Seda, proposta que com vosté comprendrà no és baladí doncs n’hi ha molts operadors culturals a la ciutat que venen paquets similars. Vosté veuria correcte que privilegiàrem uns tour operadors sobre la resta? Com s’ho prendria açò el sector, Sra. Picó? Dins de la meua línia no està afavorir uns tour operadors front a altres.

Però és que, a més, dins de la meua línia està la de facilitar l’accés a la cultura al màxim nombre de gent possible i quan es venen entrades conjuntes la Llotja passa de valdre 2 euros –o 1 euro amb l’entrada de grup– a valdre 15 euros. És per això que nosaltres rebutgem també açò.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Per resumir, des de Cultura no ens tanquem a tenir una major col·laboració cultural amb el Col·legi de l'Art Major de la Seda, per descomptat que no. Però a hores d'ara estem esperant que el Col·legi de l'Art Major de la Seda ens faça una proposta de caràcter cultural, fins ara les que ens han fet han sigut de caràcter mercantil. I ja li explique que ni la publicitat a la Llotja ni les entrades conjuntes amb un tour operador exclussiu, perquè n'hi ha molts, no són els únics que existixen, són les dos propostes que ens han arribat i com vosté comprendrà des de Cultura no ho podem assumir.

I li passe la meua companya Sandra, per si vol dir res."

Sra. Gómez

"La Sra. Picó hablaba de hechos concretos, yo le he hablado de hechos concretos. Le he hablado de un publireportaje de la televisión pública china; le he hablado de que turismo Valencia ha impulsado una Ruta de la Seda, que no lo hacemos con ningún producto; le he hablado de un sinfín de actuaciones de promoción, por ejemplo en la Feria de Berlín, la más importante de turismo. Pero es que hay hasta 20, son hechos concretos. Y eso, Sr. Giner, tiene una contraprestación económica, que esto por supuesto que cuesta recursos económicos, esto no es gratis. Claro que hay un compromiso de hechos y también hay un compromiso de recursos económicos.

Y ya, la última. Les invito, hablando de hechos concretos, a que vengan al concierto que organizamos el Ayuntamiento de Valencia en la Lonja, que le invitamos, a celebrar *La Ruta de la Seda: Oriente y el Mediterráneo*, que tienen en su correo tanto todos los portavoces de este Pleno… [*la presidència comunica la Sra. Gómez que l'equip de govern ha esgotat el seu segon torn d'intervenció*]. Es un hecho concreto, que tiene usted su invitación."

VOTACIÓ

La moció és rebutjada pels vots en contra dels/de les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; voten a favor els/les 14 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans presents a la sessió (falten el Sr. Monzó i el Sr. Benlliure).

ACORD

La moció és rebutjada pels vots en contra dels/de les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; voten a favor els/les 15 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans presents a la sessió.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

27	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA
EXPEDIENT: O-89POP-2016-000073-00	PROPOSTA NÚM.: 82
ASSUMPTE: Moció subscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre adopció de mesures urgents i immediates en l'av. de Baró de Càrcer.	

MOCIÓN

"En apenas un año de la implantación del doble sentido en la Av. Barón de Carcer se han producido 7 accidentes en el tramo comprendido entre la calle Garrigues y la plaza Ciudad de Brujas, resultando uno de los siniestros con una víctima mortal.

Desde el Grupo Municipal Popular hemos venido denunciando que esta medida, incluso antes de que se produjese el primer accidente, había sido adoptada de forma apresurada e improvisada, por lo que era necesaria su revisión e incluso su reversión si de lo que se trataba era de salvaguardar a peatones, usuarios y conductores que circulan por ella, en aras de reforzar con las mayores garantías la seguridad vial en dicho tramo de la avenida.

Múltiples iniciativas -mociones, preguntas, ruegos, etc.- tanto en Comisión como en Pleno son las que se han venido presentado por el Partido Popular, mostrando nuestra preocupación y alarma por una medida que había sido cuestionada por vecinos y usuarios, e incluso por varios colectivos se había solicitado su retirada.

La fuerte oposición mostrada por colectivos, vecinos, entidades y usuarios no ha sido atendida por el delegado responsable de la movilidad en nuestra ciudad, despreciando todas las acciones, quejas, protestas y denuncias de aquellos colectivos o personas que se han opuesto al doble sentido en la Avd. Barón de Carcer.

A pesar de que documentos como el PMUS pudiesen apuntar la adopción de implantar el doble sentido en la Av. Barón de Carcer, no es menos cierto que esta concreta medida debía en su caso consensuarse y ponerse en funcionamiento cuando estuviese en servicio el parking de la plaza Ciudad de Brujas, y, en cualquier caso, si la seguridad de las personas aconseja su no implantación deber primar esta sobre cualquier otro planteamiento.

Estas cifras, tratándose de la seguridad de personas, no pueden seguir manteniéndose más tiempo. Por lo que desde el Grupo Municipal que represento interesamos la adopción de medidas de forma inmediata y urgente que tengan como único objetivo la evitación de nuevos siniestros y víctimas en este tramo de la Av. Barón de Carcer, toda vez que cuando estamos hablando de la seguridad de personas no se pueden imponer particulares visiones que se tengan de la movilidad, mostrándose inflexible y reacio a la adopción de cambios, máxime si estos van dirigidos a garantizar la seguridad vial.

Por todo ello, elevamos la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Única. Que por la Delegación de Movilidad Urbana del Ayuntamiento de Valencia se adopten de forma inmediata y urgente medidas en la Av. Barón de Carcer en el tramo en el que la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

circulación es de doble sentido que garanticen la seguridad de peatones y de todos los usuarios de la misma, con el objetivo de reducir el número de accidentes a cero o, en su defecto, se proceda a la reversión de la medida y dejar la Av. Barón de Carcer en un solo sentido, tal y como existía con anterioridad."

ALTERNATIVA

Proposta alternativa subscrita pel delegat de Mobilitat Sostenible, Sr. Grezzi:

"Donar suport a totes les accions i mesures que siguen necessàries perquè en la ciutat de València siga cada vegada més segur i més accessible desplaçar-se, especialment en aquells carrers i grans avingudes que presenten situacions singulars de mobilitat que requereixen actuacions per millorar la seguretat de totes les persones. Per a fer-ho possible, s'impulsarà l'adopció d'un pla de seguretat viària que faça el diagnòstic de la situació i contemple totes les mesures a adoptar."

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Mendoza

"Gracias, Sr. Peris.

Hoy traemos aquí esta moción por los problemas de seguridad que se llevan produciendo desde que se produjo el doble sentido de la Av. Barón de Cárcer. Una medida que en principio era temporal porque se hizo para que los autobuses de la EMT y algunos usuarios pudieran llegar más cerca del mercado mientras se realizaban las obras de reurbanización de la calle San Vicente, pero que al final es una medida que se ha quedado definitiva.

Definitiva sobre todo porque se tomó otra medida mal planteada, improvisada y con el rechazo frontal de usuarios del mercado y de los propios vendedores del mercado como fue tirar de maceteros y bote de pintura para conseguir que en aquel entorno fuese estrangulado el tráfico y que los vendedores del mercado… No sé cuál puede ser su intención porque en el primer momento en el que un colectivo formado por 300 familias se queja de que se están produciendo una serie de deficiencias y además se están produciendo menos ingresos económicos, lo normal es sentarse, pararse y volver a plantearse la cuestión.

De todas maneras, esta no es en realidad el tema del que estamos hablando. El tema es Barón de Cárcer y ya en los primeros 15 días en los que se produjo el doble sentido de esta avenida se produjeron cuatro accidentes. Aquí es donde debería haber obrado el sentido común, pararse y decidir qué hacemos con esto porque algo no debe estar funcionando bien. Y sobre todo, tomar una decisión política de salvaguardar la seguridad de los peatones.

Barón de Cárcer es una avenida que recoge a todos los vecinos que vienen de los barrios del oeste, a mucha de la gente que se apea en la parada del metro de Ángel Guimerá y que se dirige o al Mercado Central o al propio centro, y de todos aquellos que viven en el entorno y que cruzan esa avenida para realizar sus compras o para llevar los niños al colegio, o simplemente

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

para desplazarse por la zona. Al final, lo que se encuentran todos los peatones que recorren esta avenida es vehículos que no saben a dónde van ni dónde van a acabar, autobuses de la EMT que superan el límite de velocidad a 30 km/h, autobuses que tienen que invadir el carril contrario para poder hacer el giro correctamente, peatones que están mal informados que desconocen que a esa avenida se le ha dado la vuelta en uno de sus sentidos, bicicletas que circulan por las aceras y que no respetan el ciclo semafórico, etc. Así, un sinfín de irregularidades que cometen peatones, autobuses, ciclistas, conductores privados.

Pero parece ser que nadie es responsable de esta situación, que es lo de extrañar. Cuando no 20 personas, como ha dicho el Sr. Grezzi, sino cuatro asociaciones se pusieron en contacto y recogieron hasta 1.200 firmas. Pero todo estaba bien, todo estaba perfecto. Ya son siete accidentes y un fallecido y como cuentan las asociaciones se han producido muchas más, pero ni los medios de comunicación ni la Policía por su levedad quizá lo desconocen.

Desde el PP se han presentado multitud de ruegos, de preguntas, de mociones para saber si se podía tomar alguna medida más para que esa sensación de alarma que hay entre los vecinos del barrio y los usuarios de aquella zona se puedan sentir más seguros, reforzar la señalética, mayor presencia policial, pero la verdad no hemos encontrado una respuesta positiva a nuestras demandas.

Hemos preguntado por los informes que avalan el doble sentido, informes a los que además el Sr. Grezzi ha hecho mención en medios de comunicación, pero no están, no existen. No existe un informe del Servicio de Movilidad, no existe un informe de la EMT, incluso el otro día en la rueda de prensa de la Comisión de Urbanismo hizo una comparecencia diciendo que sí que existían pero miente. No existen.

Ha intentado justificar una medida temporal incluso aludiendo al Plan de Movilidad Urbana que recoge que esa avenida podría ser susceptible de tener doble sentido, pero siempre cuando se produjeran otra serie de cambios en el entorno de la ciudad como puede ser la apertura del aparcamiento de Ciudad de Brujas o la peatonalización del entorno de la Lonja. Y luego, naturalmente, con el consenso y con los informes pertinentes para poder llevarlo a cabo.

¿Qué estaría diciendo usted si hubieran habido siete accidentes y un fallecido?, ¿qué estaría usted diciendo de nosotros?, ¿qué estaría usted diciendo de mí si esto hubiera pasado y los que estuviéramos tomando decisiones hubiéramos sido nosotros?

La moción por lo que aboga es por reforzar las medidas de seguridad, señalética y la presencia policial. Eso es lo único que queremos y si no revertir la situación.

Gracias.”

_____

Es reincorpora a la sessió el Sr. Benlliure.

_____

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El Grup Ciutadans repartix el seu primer torn d'intervenció entre el regidor Sr. Estellés i la regidora Sra. Jiménez.

Sr. Estellés

"Sr. Grezzi, quiero ser pedagógico en mi intervención. Esta intervención mía va de personas. Personas que van al entorno de Barón de Cárcer, que van a ver a un amigo, que van a tomar algo, que se desplazan en autobús, que van caminando por la calle, que tienen que hacer recados, que van a comprar, que van en bici, en coche, en moto o se desplazan en el mismo autobús. Personas. Personas que podemos ser cualquiera de nosotros, personas que pueden ser familiares nuestros y personas que conocemos.

Y hay algo claro, ustedes han puesto en peligro a esas personas, las han puesto en peligro durante un tiempo determinado y un tiempo importante. Y cuando se produce una situación así yo de usted me preguntaría, Sr. Grezzi, ¿todos los agentes que intervienen en el entorno de Barón de Cárcer, incluso los agentes que intervienen en la ciudad, todos están en contra en el mismo sentido? ¿Todos pueden opinar lo mismo?, ¿pasa algo? Pues sí, pasa algo en Barón de Cárcer, Sr. Grezzi. Salvo sus amigos del Twitter que tanto le aplauden, el resto de agentes sociales, políticos y económicos de la ciudad están opinando en la misma dirección. Eso es que pasa algo.

Y lo que pasa es que se está poniendo en peligro la integridad física de las personas en esa avenida. Y si recapitulamos, aunque el Sr. Mendoza ya ha hecho una pequeña recapitulación, empieza todo con las obras de la calle San Vicente y una medida que ustedes anuncian como provisional, que los 16 primeros días produce cuatro accidentes. Con lo cual sí pasaba, aquello estaba hecho un desastre. Pero es que luego llega y ya con la peatonalización del entorno de la Lonja, con macetazos incluidos, nos encontramos con que la medida ya la anuncian como que se va a ir quedando y se va a quedar. Ya no para satisfacer en este caso el poder llegar al mercado como cuando se habló de la calle San Vicente, sino que no dan explicaciones y la ponen como definitiva.

Pero la ponen definitiva así. Mes de abril –o sea, ya venimos de noviembre de 2015–, señores, la ponen aquí. Es el caldo de cultivo perfecto para que ocurra un accidente. Caldo de cultivo perfecto porque se hace de manera básica, se hace sin la señalización adecuada, se hace con la propia avenida Barón de Cárcer en primario, se hace sin poner ni siquiera las señales de 30 –salvo una señal que había de 30 en el suelo, el resto ni se pinta–, se hace con los pasos de cebra prácticamente por pintar. Hasta después del verano, que hay que reconocerle que en cuanto a señalización mejoran. Pero nos tiramos seis meses en precario, Sr. Grezzi.

Entonces, va de personas pero también va de gestión. Va de una auténtica chapuza, que es lo que se ha hecho en Barón de Cárcer. Sí, improvisada, sin un informe técnico que lo avale, sin informes incluso de otras áreas que se puede sostener en ellas y puede colaborar con ellas. No, usted por libre, anteponiendo su modelo de hacerlo corriendo, deprisa y, claro, con rectificaciones.

Nos cita el PMUS como la base para ello. Sí, el PMUS tiene tres puntos en los cuales sí que cita Barón de Cárcer. Uno de ellos es la densidad de cruce en la calle En Sanz, el otro es el sector y el segmento de Barón de Cárcer, y el otro es que en el centro hay que buscar un tránsito

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

peatonal. Pero justamente en Barón de Cárcer se ha conseguido lo contrario, no existe ese tránsito y esa amabilidad, es una autopista urbana en medio de la ciudad de Valencia donde todo el mundo está en peligro ahora mismo. Mire, la seguridad de las personas tiene que primar ante todo, antes de su celeridad, de hacer las cosas corriendo. No sé a qué obedece su celeridad.

Y para acabar simplemente –y pasar a mi compañera Mª Dolores Jiménez– me quedan varias preguntas en el aire que haré luego y podré exponer la resolución de la moción de urgencia que presenté el otro día que para usted no era urgente."

Sra. Jiménez

"Yo le quiero hacer una pregunta: ¿por qué se ha tenido que esperar a siete atropellos y una fallecida para pedir el informe a Seguridad Ciudadana y no lo pidió antes?

Voy a ser muy breve porque no sé ya qué decirle de todo lo que he visto en las gestiones. Porque han hecho una mesa de Seguridad Ciudadana junto con Movilidad y parece que entre ustedes no se ponen de acuerdo, porque en esa mesa deberían de haber hecho esa función. No puede recaer ahora todo en Policía Local, en que haga un estudio.

Y mire usted, Sr. Grezzi, no le voy a tirar hoy un zapato. Le voy a dar el premio al diploma 'Al mejor concejal que ha hecho el caos más absoluto y donde más accidentes ha habido'.

No tengo nada más que decirle."

Sr. Grezzi

"Moltes gràcies, també per la moció perquè ens ajuda també a reflexionar sobre estes qüestions en les quals nosaltres portem treballant des del principi. El nostre compromís en la seguretat és ferm. De fet, una de les primeres coses que férem quan entràrem en l'Ajuntament és fer eixa Comissió entre la Policia Local, els tècnics de Mobilitat i les dues regidories, abans no existia.

Bona prova del que hem estat fent, Sr. Mendoza, és que en dos anys hem reduït a la meitat els accidents mortals. Vostés no ho han celebrat, no entenc perquè. Igual perquè abans eren el doble. On estaven vostés? I això no és baladí perquè ha estat fruit del treball de les dues regidories que han col·laborat i han treballat conjuntament. De fet, mensualment hi ha una reunió d'eixa Comissió on s'analitzen les coses.

A més a més, amb la creació de la Mesa per la Mobilitat Sostenible començàrem a treballar totes eixes qüestions i en la Mesa hi ha representants de més de 70 entitats, socials i de tot tipus. Està la DGT també, estan les universitats. I des de la Mesa per la Mobilitat Sostenible es va crear una Mesa de Seguretat Viària que ha treballat durant tot aquest any per analitzat tot el que cal fer en esta ciutat perquè siga més segur moure's, perquè siga més accessible i totes les mesures que, a més, ens vénen reclamant els agents socials que estan en esta Mesa de Seguretat Viària, que de fet ja estem aplicant.

I ací després es demostra una cosa, vostés demanen més seguretat, demanen més actuacions, però quan es fan les actuacions de seguretat després ix a relluir la demagògia: que ara

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

no ens podem moure, que ara és dificilíssim en la ciutat de València, que no sé què, que no sé quant.

Doncs ací estan els resultants. Treballem en la sincronització semafòrica, una nova sincronització semafòrica per a reduir l'ona verda. Saben què és l'ona verda, veritat? Allò que es dóna quan fas una sincronització que afavorix la velocitat dels vehicles, això s'ha estat aplicant en moltes avingudes. Segons els estudis que han fet els tècnics del Centre de Gestió del Trànsit hem baixat la velocitat mitjana de 70 km/h a 49 km/h, que justament és el límit de velocitat que tenim a la ciutat. Mai l'escoltat a vosté dir que hem de treballar en baixar la velocitat. Diuen que estan d'acord amb els 30 km/h, però després des de que es va fer ho han criticat sense cap argument. 'No, és que es creen embussos. La gent no pot passar'. Doncs, amb els 30 km/h reduïm accidents i fem de manera que siga més segur en tot el centre històric. Està clar que hem de fer més.

Però és que a banda d'això hem fet moltes més actuacions. Com heu vist, per primera vegada s'han fet ressalts en alguns col·legis per on passes xiquets i xiquetes per anar al col·legi. Això no s'havia fet mai, hi havia com una mena de prohibició en aquesta ciutat. El meu alcalde, Joan Ribó, en la legislatura passada ho va demanar moltíssimes vegades i no s'entenia perquè hi havia una negativa que no hi havia forma de canviar. Són uns ressalts molt xicotets que el que fan és limitar la velocitat en entorns d'especial protecció com són els col·legis i en els quals nosaltres estem treballant ara també per tal de reduir la velocitat a 30 km/h. Això s'està fent.

A més, estem treballant en el canvi de localització de semàfors. Per què? Perquè el vianant quan camina vol fer un recorregut recte i per a això el que vol és un pas de vianants que faça un trajecte lògic, que fins ara no s'havia fet.

I hem treballat en este conjunt d'activitats que el que hem fet és afavorir la seguretat i fer més accessible la ciutat, i en això treballarem. El que està clar és que hem de fer més. Nosaltres subratllem el nostre compromís d'anar treballant en eixa direcció perquè per a nosaltres una ciutat segura, una ciutat accessible és allò més important. La protecció de la vida i la gent no s'ha d'arriscar quan camina pel carrer. Les dades estan ací: en dos anys, baixada a la meitat del nombre d'accidents mortals. Això és conseqüència de major control, de col·laboració amb la Policia Local, de treball conjunt en tots eixos temes per reduir la velocitat i per fer un ús més racional del vehicle.

Està clar que en un any i mig no ho podem fer tot i treballarem per revisar tots aquells punts i totes aquelles qüestions que facen que la nostra ciutat siga cada vegada més segura."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Mendoza

"Gracias, Sr. Peris.

Es como un niño pequeño. Hay que reforzarle todo lo que hace bien, la verdad. Es su obligación, a usted le pagan el sueldo como concejal de Movilidad, no como arqueólogo –ya se lo he dicho antes. Por lo tanto, si tenemos que reforzarle cada vez que usted toma una medida, que es lo normal, es su trabajo, la verdad, vamos a buscarle una niñera.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Le estaba mirando la cara a su compañera Anaïs cuando estaba usted hablando y no me convencía muy bien que la Policía creía mucho lo que estaba usted diciendo. Disuelva ya la Comisión esa porque la verdad se ha demostrado que no sirve para mucho porque todas las medidas que se supone que van ahí al final lo que nos han llevado es a la situación en la que estamos ahora.

Cuando a usted esto se le iba de las manos intentó pasarle la pelota a Seguridad Ciudadana y en ese momento la responsable de Seguridad Ciudadana estaba más pendiente quizá de buscar el titular político empujando a Calabuig fuera del Ayuntamiento y apoyando al denostado Pedro Sánchez. Por lo tanto, quizá no estuvo muy pendiente de que lo que estaba sucediendo en Barón de Cárcer.

Usted, Sr. Grezzi, tiene la obligación mañana mismo de sentarse con su compañera, de retomar el diálogo y de tomar medidas urgentes. De que mañana mismo haya Policía Local allí, de que mañana usted mismo ponga a trabajar a las brigadas de sus contratas a modificar la señalización vertical y la horizontal. Porque en estas fechas hay un mercadillo, está el Mercado Central, hay mucha más gente y Dios no lo quiera vuelva a haber ningún accidente más.

Pero después de escucharle, que al final ha intervenido y no ha hablado de Barón de Cárcer sino de aquellas cositas que ha estado preparando estas dos semanas para llegar al Pleno y poder vender algo y que lo reforzáramos de lo bien que lo está haciendo. Pues no, no lo está haciendo bien. Y no lo digo yo, lo dice Ciudadanos, lo dice la Asociación de Vecinos, la Federación, los taxistas, lo dice un montón de gente, no solamente lo decimos nosotros.

Usted es capaz, incluso como ha hecho con los vendedores del Mercado Central de pedirles sus declaraciones de la renta a ver si han tenido pérdida de ingresos para tomar medidas distintas, de pedirles el parte de lesiones a los accidentados de Barón de Cárcer para realmente saber si necesita tomar alguna decisión. Creo que el Sr. Ribó de cara a Navidad debería de regalarle una ciudad Lego para que usted se monte sus legos y pueda practicar todas estas cosas que luego practica en la vida real, y que de verdad nos vemos muy afectados.

No sé si realmente me va a hacer caso y se va a sentar con su compañera que estoy seguro que estará encantada de sentarse con usted y tomar decisiones sobre la seguridad de Barón de Cárcer porque lo que me temo es que al final lo único que vamos a encontrar en esa zona es un semáforo con faldita.

Gracias.”

_____

Es reincorpora a la sessió el Sr. Monzó.

_____

Sr. Estellés

“Sr. Grezzi, antes le comenté que quería hacer un poco de pedagogía. Sé que me ha escuchado atentamente –y el tema es serio, muy serio, porque está en juego la vida de personas y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

más en estas fechas porque el problema está por solucionar y va a acudir más gente–, pero no nos ha contestado a nada. Es decir, hemos hecho pedagogía, yo se lo he explicado, usted ha atendido muy cortésmente, me ha dicho que sí a todo, nos ha dado una alternativa que habla, como siempre, que se trabajará en general para toda la ciudad, pero de Barón de Cárcer no habla.

Yo me creo esta alternativa si usted me añade que mañana 23 de diciembre se reúnen todos los agentes implicados en Barón de Cárcer, incluidos también los miembros de la Mesa común, partidos de la oposición y todas aquellas personas o colectivos que tengan que ver con esto y adoptan medidas inmediatas. Entonces me la creo, si no es una alternativa más. Como la del otro día, que vengo aquí con el coche eléctrico y usted me sale con la sostenibilidad universal. Lo mismo, Sr. Grezzi. Esta es la alternativa que nos ha dado. Por eso digo que me fastidia invertir tiempo y muchas veces creo que lo pierdo.

Esta semana me lo ha demostrado, me ha demostrado un poco de qué va esto porque estuvo en la Pl. Arzobispo, 3, con el tema este de quedar a contestar preguntas de los vecinos al estilo *Aló, presidente*, de Maduro. Es decir, preguntan sus amigos, usted contesta y las preguntas incómodas no las contesta. Las preguntas incómodas que le hicieron ayer, que por cierto eran mías, no las contesta. En su exposición pública se hicieron siete preguntas, sí señor:

- ‘Después de todo lo que ha ocurrido, ¿va a mantener usted el doble sentido?’, no respondió.

- ‘¿Hay informes técnicos que lo soportan?’, respondió solo con el PMUS.

- ‘¿Qué opina de no tener informes de Policía Local?’, opinó usted con el PMUS.

- La peatonalización –y hablo de la peatonalización y del enganche con el entorno de Barón de Cárcer–. ‘¿Es consciente usted que está vulnerando la Ley de Patrimonio?’, tampoco contestó.

- ‘¿Hay alternativas hasta que el aparcamiento no se ponga allí?’, tampoco contestó.

Entonces, tengo claro que no admite segundas preguntas y simplemente contesta a quien quiere.

Dicho esto, la misma actitud fue esta semana cuando el Grupo Ciudadanos en la Comisión en este caso de Movilidad le presenta la moción alternativa, perdón, es que ya presenta tantas alternativas que me confundo, presenta la moción urgente para la toma de medidas urgentes en el entorno de Barón de Cárcer y usted a una cosa tan sencilla como que se inicie un proceso de estudio técnico para ver la viabilidad de tener una solución antes, durante y después del aparcamiento nos dice que no, que no es urgente. Después otra cosa que dijimos, que en ese estudio técnico que se ponga en contacto a todos los agentes implicados y haya un proceso de diálogo y en este caso de consenso, tampoco quiso.

En todo caso, si se va a mantener el doble sentido que se pongan en marcha las medidas preventivas de señalización como esta, por ejemplo, que es tener una banda luminosa en el semáforo, un refuerzo; tampoco le interesó. Y por último, un mapa de riesgo de la ciudad de Valencia con sus indicadores; tampoco le interesó.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por lo tanto, esta semana ya me ha quedado claro de qué va esto, Sr. Grezzi.”

Sr. Grezzi

“Moltes gràcies.

Abans que res, vaig a llegir la proposta d’acord alternativa que vosté diu que no vol donar-li suport:

‘Donar suport a totes les accions i mesures que siguen necessàries perquè en la ciutat de València siga cada vegada més segur i més accessible desplaçar-se, especialment en aquells carrers i grans avingudes que presenten situacions singulars de mobilitat que requereixen actuacions per millorar la seguretat de totes les persones. Per a fer-ho possible, s’impulsarà l'adopció d'un pla de seguretat viària que faça el diagnòstic de la situació i contemple totes les mesures a adoptar.’

Si vosté vota en contra a esta alternativa està dient no a què es faça un pla de seguretat viària que m’acaba de reclamar; vosté vorà, Sr. Estellés.

No m’estranya això que diu el Sr. Mendoza, que està instal·lat en la negació permanent, en la demagògia. De fet, no saben fer altra cosa. Es veu que no han interioritzat encara perquè estan en l’oposició i en algun moment ho interioritzaran, quan seguiran estant encara més en les properes convocatòries. D’altra banda, volen fer oblidar tot allò que han saquejat i que a més no foren capaços de fer. Tenim ara notícies de tot allò que han saquejat i com s’han guanyat les eleccions.

A més a més, vostés són desmemoriats perquè varen ser vostés els qui varen proposar la doble direcció de Baró de Càrcer, però no com una proposta. Era com que Baró de Càrcer serà de doble direcció i l’av. de Maria Cristina serà per als vianants (23 d’octubre de 2013). A partir d’ací, es va posar al Pla de Mobilitat i no es va saber res més. Ja havien punxat una altra vegada el baló sonda que envien per vore les reaccions, no fem res, ho fem, no diem res.

Eixa és la vostra idea de fer política, sense tindre un projecte de ciutat, sense tindre cap projecte perquè puga millorar l’entorn i quan el tenen el malbaraten com l’aparcament de la plaça de Ciutat de Bruges. No foren capaços en 10 anys que s’obrira, que s’acabaren les obres. Estaven dedicats a una altra cosa.

Al doble sentit de Baró de Càrcer li donen suport els comerciants del centre històric i els venedors, i també altres veïns perquè tenen millor accessibilitat amb l’autobús i també amb el seu vehicle privat.

Per això li oferisc aquest acord que crec que és un acord en el qual podem trobar-nos per fer de manera, Sr. Estellés, que puguem treballar en un pla de seguretat viària. De vosté no m’ho esperava. Ells estan instal·lats en el que estan, són la vella política, són la negació, són el no permanent. Però vostés que han vingut ací, diuen que volen fer nova política, haurien de donar suport a este pla i a esta moció perquè així avancem en la seguretat viària i en totes les mesures

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

que hem de fer, en Baró de Càrcer i en tota la ciutat. Vostés volen parlar d'un cas concret en el qual haurem de fer més i treballarem, però nosaltres volem parlar de tota la ciutat perquè tota la ciutat ha de ser segura.

Gràcies."

VOTACIÓ

Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa subscrita pel delegat de Mobilitat Sostenible, Sr. Grezzi, i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels a favor dels/de les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; voten en contra els/les 16 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans. En conseqüència, decau la moció original.

ACORD

"Vista la moció subscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre adopció de mesures urgents i immediates en l'av. de Baró de Càrcer, i de conformitat amb l'alternativa subscrita pel delegat de Mobilitat Sostenible, Sr. Grezzi, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Únic. Donar suport a totes les accions i mesures que siguen necessàries perquè en la ciutat de València siga cada vegada més segur i més accessible desplaçar-se, especialment en aquells carrers i grans avingudes que presenten situacions singulars de mobilitat que requereixen actuacions per millorar la seguretat de totes les persones. Per a fer-ho possible, s'impulsarà l'adopció d'un pla de seguretat viària que faça el diagnòstic de la situació i contemple totes les mesures a adoptar."

28	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA
EXPEDIENT: O-89POP-2016-000073-00	PROPOSTA NÚM.: 83
ASSUMPTE: Moció subscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre el Parc Oest de Bombers.	

MOCIÓN

"El Parque Oeste de Bomberos de la Ciudad de Valencia fue cerrado en el mes de enero del año 2015 debido a irregularidades en su estructura y a la espera de un informe técnico que evaluara el alcance de los daños, para poder ser reparado y puesto de nuevo en funcionamiento. El cierre se produjo a petición de los servicios técnicos de nomberos y de la Jefatura para evitar posibles riesgos a los bomberos que desempeñaban sus funciones en dicho Parque. Se mantuvieron reuniones de manera inmediata con las asociaciones de vecinos para trasladarles la problemática existente, con el firme compromiso de reabrirlo una vez estuvieran subsanadas las deficiencias a la mayor brevedad posible. Además tal como figura en el programa electoral del Partido Popular, se propuso que esta reapertura se ampliara para integrar en el actual edificio de Bomberos del Parque Oeste un nuevo edificio conjunto de Policía Local y Bomberos que permita reforzar la atención a los vecinos de la zona. El mes de febrero de 2016, la anterior concejala de Protección Ciudadana decidió cerrar el retén de Bomberos del puerto de Valencia y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

dar traslado a los 35 bomberos que realizaban allí sus tareas al Parque Central. Tan sólo se precisan a corto plazo 8 de estos bomberos para dar nuevo servicio al Parque Oeste, una vez subsanadas las deficiencias estructurales.

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Que se reabra a la mayor brevedad posible el Parque Oeste de Bomberos con al menos la dotación mínima inicial de 8 bomberos.

Segundo. Que se realicen las obras necesarias de ampliación para que en un futuro próximo puedan existir un edificio conjunto de Policía Local y Bomberos en el Parque Oeste."

ALTERNATIVA

Proposta alternativa subscrita per la delegada de Bombers, Sra. Menguzzato:

"El Departamento de Bomberos está elaborando un informe técnico para la organización de parques de bomberos de la ciudad de Valencia, en el marco de un plan estratégico que pretende sentar las bases del Departamento de Bomberos para los próximos años.

Por lo tanto, consideramos conveniente valorar las conclusiones del citado informe, que se presentarán durante el mes de enero de 2017, para tomar así las decisiones más adecuadas sobre los parques de bomberos de toda la ciudad de Valencia."

La presidència informa que la Junta de Portaveus ha acordat debatre conjuntament els punts núm. 28 i 29 de l'orde del dia relatius a dos mocions relatives a les dependències de Bombers del Parc de l'Oest, la primera subscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, i la segona per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans.

INTERVENCIÓ CIUTADANA

Abans de donar començament al debat, la presidència concedix l'ús de la paraula, per tres minuts, en compliment del que establix l'art. 56 del Reglament de Participació Ciutadana, la Sra. ******, presidenta de l'Associació de Veïns i Veïnes de Nou Moles, per haver-ho sol·licitat per mitjà d'un escrit presentat en el Registre General d'Entrada de la corporació, qui diu:

"Buenos días, Sr. alcalde, Sras. y Sres. concejales, y público en general.

La Asociación de Vecinos de Tres Forques y Nou Moles agradecemos la oportunidad de intervenir en este Pleno del Ayuntamiento y queremos preguntarle al Sr. alcalde y a la Sra. concejala de Seguridad Ciudadana que nos aclaren cómo aún sigue cerrado el Parque Oeste de Bomberos, siendo tan necesario ya que estamos los siete barrios del distrito sin un parque que pueda responder a emergencias en un tiempo reducido.

En anteriores reuniones con los bomberos nos comunicaron que actualmente tendrían un tiempo de respuesta de unos 15 minutos desde Campanar, lo cual nos parece inaceptable ante un

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

incendio o una emergencia grave. Tengan presente que si por desgracia sucediera una tragedia, estando ustedes avisados de esta situación sólo quedaría lamentarnos y buscar responsabilidades, les pido que evitemos esto.

Cuando el anterior gobierno local lo cerró dudamos bastante de los motivos y protestamos para que eso no sucediera. Y quiero recordarles a ustedes que llevan en su programa electoral su reapertura. Bien, pues creemos que después de casi dos años ya es hora de cumplir los programas. La Sra. Sandra Gómez, cuando llevaba Seguridad Ciudadana, en varias ocasiones que nos reunimos con ella se comprometió a estudiar la situación ya que estaba previsto abrir el Parque Oeste cuando cerraran el del puerto, pero cuando cambio de Concejalía nos quedamos sin respuesta. En unas declaraciones al periódico *Levante* ella mismo reconoce lo que nos decían los bomberos, que es el parque más rápido.

En la reunión que mantuvimos con la actual concejala de Seguridad Ciudadana, Sra. Anaïs Menguzzato, quedamos que tenía pendiente una contestación sobre el estudio que había encargado a los Bomberos sobre la situación de los parques de la ciudad. Hagan los estudios, hagan los simulacros que tengan que hacer y pongan en valor a las personas frente al dinero, ya que según la Sra. concejala con el presupuesto que tenía no podía mantener todos los parques.

Ya sabemos que desde hace años no se convocan plazas de bomberos, pero lo que nos parece muy fuerte son las declaraciones del jefe actual de Bomberos el día 19 en la radio. Según él no hacen falta tantos parques, ni tantos bomberos. No estamos hablando de arreglar un jardín o de hacer un *parking*, estamos hablando de un parque de bomberos y de unos barrios con mucha población y muchas personas mayores que están más desprotegidos.

Queremos que lo estudien bien y no escatimen dinero en ello, cuando se trata de algo tan importante como somos los seres humanos.

Muchas gracias.”

_____

S’absenta de la sessió el Sr. Peris. Presidix la sessió el Sr. alcalde.

_____

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Crespo

“Gracias, Sr. presidente.

Creo que la intervención no ha de ir mucho más allá del hecho objetivo que estamos comprobando, dos grupos municipales que coinciden en la presentación de una moción, la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

intervención en estos momentos de una representante municipal de la zona en la que vuelve a insistir en la necesidad de tener un servicio público como es el Parque del Oeste abierto y sobre todo unos hechos que son tozudos y que son difícilmente rebatibles.

Sinceramente porque, y siempre lo he dicho cuando hemos abordado algún tema de debate respecto a la seguridad o a la prevención, no es un tema que tenga colores políticos o que pueda en un momento determinado pretender arrogarse lo que es el control de la seguridad, yo trabajo más por la seguridad o trabajo menos. Creo que la seguridad es un concepto integral y evidentemente tiene un punto fundamental de referencia que es el índice de convencimiento del ciudadano de que está protegido, bien a nivel policial, bien a nivel de bomberos.

Creo que se está constatando de una forma continua y constante que no se ha contestado a la pregunta del porqué no se abre un parque que evidentemente y bajo el informe técnico de fecha 12 de enero de 2015 firmado por el entonces jefe de Bomberos, donde hace una relación de todas aquellas cuestiones necesarias para arreglar y poner en buen uso las instalaciones que por el deterioro normal del tiempo se produjeron en esta instalación.

Aprobado el gasto, aprobada la contratación, realizadas las mismas, sólo quedaba volver a abrir con la misma plantilla. Nadie ha pedido que se aumente un solo efectivo más sabiendo que se está en un proceso de aumento de la plantilla paulatina. No se entiende que las respuesta sea el no porque estoy pendiente de informes o estoy pendiente de determinados datos.

Se dio una circunstancia añadida, el cierre del Parque del Puerto. Momento en el cual treinta y tantas unidades de funcionarios bomberos pasaban a otras dependencias, momento a partir del cual podía perfectamente haberse deducido los ocho miembros que eran necesarios para mantener el parque abierto, reabrirlo y ponerse en funcionamiento. Además, es un parque que ahora se duda hasta de su efectividad y eso se ha dejado entrever en algunas declaraciones, lo cual me preocupa. Un parque de bomberos que está inaugurado –y fíjese, no tiene color político– el 8 de mayo de 1976.

Si una dotación ha estado funcionando durante tantos años y gobiernos socialistas, gobiernos populares hasta el actual no han visto ninguna necesidad de cierre de esta instalación, porqué ahora se pone en duda y se tiene que dejar de lado una necesidad básica fundamental, insisto, que producida objetivamente las reparaciones que eran necesarias sigue siendo una necesidad que se pide por parte tanto de los partidos de la oposición como de los colectivos vecinales.

Es más, hay una cuestión que nos preocupa –y ahora hablará me imagino que la concejala Anaïs Menguzzato del tema– y es que va a haber un plan estratégico en el cual se constate una posible reordenación de los parques de bomberos. Sinceramente, si ya se está poniendo en duda hasta el Parque de Bomberos de Ciutat Vella, se está poniendo en tela de juicio su efectividad, si la propuesta que nosotros teníamos inicialmente si hubiéramos gobernado era no solamente reabrirlo sino ampliarlo con una dotación de Policía Local, una posible unidad adscrita a esa instalación, no entendemos ahora que este plan estratégico sirva ser la excusa para buscar técnicamente el argumento que mantenga su cierra.

Creo que una instalación de estos años con las posibilidades que ha habido objetivas de abrirla, no se puede entender que ahora el anuncio de ese plan estratégico –como hizo la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

concejala Sra. Menguzzato hace muy poco– se base porque hasta ahora se ha hecho actuaciones en materia de Policía Local y de Emergencias y Prevención absolutamente políticas.

Sinceramente, las decisiones políticas se toman desde el momento en que cualquier concejal firma cualquier resolución, se la hayan indicado los técnicos o sea por iniciativa política que es el programa que a fin de cuentas todos, partidos en el gobierno y partidos en la oposición, tenemos. Pretender dejar de lado los informes técnicos que han elaborado jefes de Bomberos, como el de ahora puede tener otra idea, me imagino que estarán trabajando sobre este plan estratégico, los anteriores eran tan técnicos y tan especialistas como el que pueda haber en estos momentos.

No seré yo el que enjuicie nunca a los técnicos y menos en una materia tan sensible como la prevención o la seguridad. Pero lo que sí que tengo claro es que todo aquello que ha sido firmado por los funcionarios en etapas anteriores, desde lo que ha sido la remodelación necesaria en el Parque del Oeste como cualquier otra indicación que se nos haya hecho, el visto bueno por ejemplo al parque del centro, siempre se ha hecho en base a elementos objetivos que avalan la necesidad de esa prevención o de esa seguridad. Sencillamente lo que creemos es que es una cerrazón absoluta a no querer dar un servicio que está siendo demandado. Y como se ha oído ya en esta sala en otras intervenciones, ojalá no tengamos que lamentarlo nunca.

Gracias.”

Sra. Jiménez

“Buenos días.

Me parece que es un tema muy serio que venimos a hablar aquí después de un año y medio con la reapertura del Parque del Oeste. Además, venía súper contenta porque venía a apoyar al PSOE que lleva dos años reclamando al PP el haber cerrado el parque de bomberos e incluso Joan Calabuig en su campaña municipal llevaba el que se abriera ese parque. De verdad, Sra. Menguzzato, venía súper contenta al decir: ‘Estoy apoyando al PSOE en las propuestas, en las reivindicaciones’.

Las veces que la Sra. Gómez ha salido en prensa diciendo en febrero que ese plan estratégico para ver los parques cómo se iban a abrir ya se estaban realizando con el anterior jefe, porque le tengo que recordar que llevamos en un año y medio tres jefes de Bomberos. Como cambie otra vez un jefe de Bomberos va a ser el cuarto mapa estratégico, no sé cómo vamos a quedar.

———

Es reincorpora a la presidència el Sr. Peris.

———

El Sr. ******ya hizo ese plan estratégico de los parques de Bomberos y la Sra. Gómez –que no está, me figuro que estará haciendo algo– ya dijo que se estaban haciendo y que ella estaba encantada de abrirlo, y además que lo quería abrir ya. Y salió en prensa diciendo que se

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	534821346247480079 7

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

había gastado 4.300 euros en la reparación. Luego, a la pregunta que le realizo en Comisión, no son 4.300, son 5.500. Pero ella dice que con 5.500 que se gastó el parque está arreglado.

Por lo cual, ¿por qué después de todo este tiempo que estuvo el Sr. ****** que había hecho el plan no se hizo? Sra. Menguzzato, como técnico que soy en la materia voy a respetar a los técnicos, voy a respetar que el nuevo jefe de Bomberos haga ese plan de estrategia que valore dónde tienen que ir esos parques. Sabemos perfectamente que no son muñequitos en los camiones, como usted dijo el otro día en la rueda de prensa, sino que son bomberos profesionales. Y como dijo su jefe de bomberos, de un cuerpo de élite que se juegan la vida por nosotros.

Pero igual que ayer el parque se cerró del centro histórico por una falta de gestión, lo que no puede ser es tener un barrio como es Patraix, donde hay un Hospital General, donde está Vara de Quart, donde además cogemos la V30 y donde tenemos un núcleo importantísimo de personas abandonadas. Yo no sé si tiene que cerrar el del casco histórico y abrir el de la V30 o a lo mejor…

Pero es que llevamos un año y medio y tres jefes de Bomberos han hecho el estudio. ¿Nos esperamos al cuarto o se lo pedimos a los Reyes Magos? Porque esto ya es un poco cachondeo. Se cierra el Parque del Marítimo. Usted sabe que todo el material que había dentro del Parque del Marítimo está en el Parque Central.

Le agradezco a la Sra. Gómez porque ella ha estado un año reivindicando lo mismo que yo estoy reivindicando aquí, y el Sr. Félix Crespo. Ella ha estado un año revindicando la apertura del Parque del Oeste y está en prensa, lo ha dicho por activa y por pasiva. Además, nos consta que en campaña municipal su portavoz –que ahora no está– el Sr. Joan Calabuig lo llevaba como un referente el abrir. ¿Qué ha sucedido en un año y medio?, ¿ya el PSOE no quiere abrir el Parque del Oeste?, ¿ya esas promesas que se han hecho no se van a abrir?

Díganme, porque yo venía súper contenta para apoyarles a ustedes en esa propuesta y sobre todo a los vecinos con las reclamaciones que han hecho. A los sindicatos, porque no sé si tengo aquí como 30 notas de prensa de los sindicatos diciendo que el parque hay que abrirlo porque es el más eficaz y el más rápido para todo ese núcleo.

Y le voy a decir otra cosa. Fíjese, hace dos días hubo un incendio de un vehículo justo en Xirivella, en la V30, colindando. Si el parque hubiera estado abierto el tiempo de respuesta hubiera sido de cuatro minutos. De la otra forma tuvo que ir el parque del consorcio de Torrent, con lo cual cuando llegaron el coche estaba calcinado. Si a eso le añadimos que podía haber personas dentro.

Le digo eso por no decirle nada más porque puede haber un incendio en los siete colegios, porque puede haber un incendio en cualquier centro o residencia de mayores, en cualquier centro de día, el Hospital General... No sé, es que tenemos una población tan amplia. En Vara de Quart, cualquiera de las fábricas que hay en Vara de Quart. Plantéenselo porque ustedes han estado desde el 2015 pidiendo la reapertura del Parque del Oeste, acusando al PP de un tema político el que cerraran ese parque.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Y ahora que llevo año y medio diciendo lo del parque, ahora dicen que ahora ya no, que ahora hay un estudio. Pues si el estudio que estamos esperando el jefe de Bomberos nuevo no se va también pues a lo mejor lo conseguimos con un poco de suerte, pero como se vuelva a ir también vamos para el cuarto jefe de Bomberos. Entonces, por favor.

Luego, los materiales. Sra. Menguzzato, los materiales del parque… [*la presidència comunica la Sra. Jiménez que ha esgotat el seu primer torn d'intervenció*].

En el siguiente."

Sra. Menguzzato

"Muchas gracias. Buenos días a todos y a todas.

En primer lugar, agradecer las palabras de la portavoz en este caso de la Asociación de Vecinos. Es verdad que ya hemos hablado en otra ocasión de esto y como le dije, efectivamente, estamos realizando ese estudio que se pretende un poco denostar para precisamente dar la respuesta que consideramos más adecuada a las necesidades de nuestra ciudad, en ningún caso para poner en situación de peligro a nadie, creo que este discurso alarmista que se hace aquí desde luego creo que no corresponde.

Sí que le pediría al Sr. Crespo, que me pregunta que porqué no contestamos, porqué no lo abrimos, que porqué no contesta de verdad porqué se cerró el Parque del Oeste. Como decía la Sra. Jiménez, el precio fue de 5.500, no 4.300, porque es que a las cosas se les añade el IVA, pero es cierto que el precio era de 4.300. Las deficiencias de la estructura eran tan graves que rascando el óxido y volviendo a poner un poco de hormigón en un trocito de una pared se podía reabrir. Esos eran los motivos estructurales que hicieron que tuvieran que salir de ahí los bomberos.

Creo que ya todos los que estamos aquí sabemos que su manera de funcionar era ir dando bandazos sobre las decisiones políticas y ustedes querían inaugurar una sede de Bomberos y un retén en el centro de la ciudad porque a la Sra. alcaldesa le parecía bonito y tomaron la decisión de cerrar el Parque del Oeste por eso.

Pero me quedo con una cosa de su intervención. Me parece que el rigor cuando hablamos precisamente de las emergencias, de la seguridad y de la protección es fundamental. No puede ser verdad que usted me esté proponiendo que como se cerró el Parque del Puerto, que no del Marítimo, y 35 bomberos salieron de ahí, que 8 de ellos sean los que sirvan para abrir el Parque del Oeste. ¿Ocho?, ¿con ocho qué hacemos?, ¿a 1,2 por turno?

De verdad, revise su moción, retírela inmediatamente y vuélvala a presentar dentro de un mes. El mínimo que marca la ley son 35, Sr. Crespo. Es que lo ha puesto en la moción y digo: 'Ahora cuando lo explique dirá que no, que había un error'. Ah, no. Es que insiste que no, que solo 8 de los 35, los demás que se queden en la Central. Ocho a cinco turnos, a 1,2. De verdad, retire la moción y dejémoslo ahí porque es que me parece terrible la falta de rigor. Esto demuestra cómo se han hecho las cosas durante este tiempo con esta falta de rigor.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	534821346247480079 7

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sra. Jiménez, a pesar de las valoraciones que pueda hacer en tono amable sobre el tema de los jefes de Bomberos, creo que existe una realidad y es que era necesario iniciar ese estudio. Por eso les presentaba una moción alternativa, les cuento un poco. En esto lo que quiero decir es que la realidad que hemos estado gestionando y que gestionamos es que las organizaciones sindicales –por cierto, todas ellas, tengo el documento que le pasaré encantada– coinciden en el exceso de parques en nuestra ciudad. Esta ciudad tiene en este momento cinco parques de Bomberos y Barcelona, por ejemplo, tiene seis.

Otra de las realidades es que es verdad que en 2009 esta ciudad tenía 600 bomberos con una edad media de 40 años y que en este momento estamos gestionando estos parques con 394 efectivos, imagínese la dificultad que esto conlleva. Resultado como saben perfectamente de ocho años de sequía que tuvimos en las oposiciones.

En definitiva, la realidad a la que nos enfrentamos a día de hoy y por eso era tan importante hacer ese informe y hacer un plan estratégico que no solo recoge el informe de los parques, el plan estratégico es algo mucho más amplio. Bueno, pues con esto precisamente lo que se pretende es poder dar respuesta porque los parques funcionan con el mínimo de personal en cada uno de los turnos. Y todos, creo que los técnicos y los sindicatos, coinciden en la necesidad de que todos los parques puedan hacer dos salidas. En ningún parque sucede esto en este momento, en cuanto se hace una salida no se puede hacer después ninguna otra.

Pero por concretar, y porque se me acaba el tiempo, les proponía esta moción alternativa que decía que ya que a mediados del mes de enero tendremos las conclusiones del informe y del plan estratégico, que como digo no solo recoge esto y habla de otras cuestiones, les propongo que esperemos al resultado de este informe técnico como por cierto usted propone en su moción, que haya un informe técnico, pero en vez de adelantarnos a la conclusión como usted hace en la moción que pide un informe pero ya dice qué es lo que se tiene que abrir, esperemos a las conclusiones del informe, yo las presento y si a ustedes no les parece correcto la conclusión entiendo que valoren negativamente. Pero les pido por favor que nos den estas tres semanas para poder acabar de traer las conclusiones aquí.

Gracias.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Crespo

“Muchas gracias.

No es que no retire la moción, Sra. Menguzzato, es que la mantengo para que ojalá algún día recapacite sobre lo que he intentado decirle inicialmente sobre que no hagamos política sobre la seguridad. El informe que tengo en mis manos está firmado por D. ******, inspector jefe del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, en el que en sus conclusiones pone: ‘Proceder al desalojo cautelar y provisional de la dotación de Bomberos y de su equipamiento personal y medios auxiliares para prevenir posibles aspectos de la seguridad estructural del edificio’.

En segundo lugar, si le parece que hay que medir las obras por la cantidad económica que se emplea en ellas apañados vamos. Habérselo dicho, no estaba usted, evidentemente, pero su

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

compañera Sandra Gómez lo llevó a la JGL el 3 de julio de 2015 y no debió parecerle una cantidad exagerada cuando fue aprobada por unanimidad por la Junta.

Tercero, el número de miembros que le he dicho –8– es el imprescindible para que pueda funcionar un parque, lo sabe usted y lo saben los bomberos. Evidentemente, podemos hablar de turnos y de muchas cosas pero saben que es el imprescindible para que pueda funcionar.

En cuarto lugar, si me permiten, me encanta que de verdad siga haciendo política sobre un tema de seguridad. Como su propia compañera en una entrevista en la que ella misma reconoció –y leo textualmente, para que no se manipulen o se interpreten las palabras–: 'De hecho, este cierre no lo entendí porque es uno de los mejores parques de Valencia y contemplo reabrirlo'.

Entonces, si a eso le añadimos, por último, porque también creo que a veces la memoria cuando la repasamos hay que hacerla con toda exigencia de datos. Ha habido en este mismo Pleno afirmaciones que se han llevado a cabo tratando de alguna manera de poner en tela de juicio si con la seguridad el PP también estaba jugando.

En ese sentido hubo una intervención, y la he copiado literalmente para poderla leer en este Pleno, donde se nos indica por parte del Grupo Socialista: '¿Qué medidas se van a adoptar para su inmediata reapertura, en qué consisten las obras y cuándo se iniciaron? ¿En qué fecha está previsto reiniciar la actividad de esta instalación? ¿Con qué medios se dará cobertura a la zona donde se ubica este parque? ¿Va a seguir funcionando en el futuro los mismos efectivos y dotación de material?'. Preguntas presentadas a este Pleno por el Sr. Calabuig, su portavoz al inicio de las actuaciones que tuvimos en el parque de bomberos.

Luego si todos decimos que hay que reabrirlo y ahora por las circunstancias x doy la vuelta y ya no hace falta reabrirlo, eso es hacer política sobre la seguridad. Porque lo que es correcto, lo que es bueno, lo que hay que reabrir de forma inmediata se dice en un momento determinado, cuando cambian las circunstancias y ahora que tienen un presupuesto pueden empezar a dotar de persona que falte en Bomberos es sinceramente jugar con la seguridad que espero no tengan que arrepentirse de ello.

Gracias."

Sra. Jiménez

"Sra. Menguzzato, para mí la vida de las personas es muy importante. Pero es más, cuando usted no se lee la legislación vigente de cuál es el componente de la dotación de bomberos que pueden hacer una salida en una guardia de 24 horas, parece ser que la Sra. Gómez sí que lo leyó y sí que lo estuvo viendo. Hace un año solicité a este Pleno que el organigrama, que estaba obsoleto y que estábamos fuera de la Ley de Emergencias, se cumpliera. La Sra. Gómez me dijo que estaban en ello y que empezaban a hacerlo, de esto hace un año. Me figuro que entre esas entradas y salidas de jefes de bomberos, que entro, que me voy… Bueno, pues que en algún momento antes de terminar esta legislatura ese organigrama esté. Está aprobado en el Pleno y así se hace. Yo he dado un año y un poquito a esa solución.

Mire usted, según la legislación que su compañera Gómez sí que parece que se la leyó, lo que marca la legislación son cinco bomberos –aquí tengo la respuesta escrita de la Comisión de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Seguridad– para poder abrir el parque. Además, me parece brutal porque cinco para mí no es, pero sí ocho o nueve. En estos momentos están en siete, que es muy triste que trabajen así. Siete bomberos, incluso hay veces que no tienen dotaciones suficientes para salir. Pero no voy a alarmar a la ciudadanía diciendo que no hay bomberos, como ayer que se tuvo que cerrar un parque; no lo voy a hacer.

Sra. Menguzzato, la propuesta que usted me hace. Lo que usted ha comentado de 'déme tres semanas a que me den ese informe', si eso usted aquí me lo hubiera puesto yo le digo sí. Pero en ningún momento ha puesto aquí tres semanas a que me den el informe. Sra. Menguzzato, ¿le leo lo que pone para que lo escuchen todos? Bien, pues se lo leo:

'El Departamento de Bomberos está elaborando un informe técnico [*le recuerdo que lo está elaborando desde enero de 2016*] para la organización de parques de bomberos [*que ya dijo la Sra. Gómez en febrero que eso se estaba realizando*] de la ciudad de Valencia, en el marco de un plan estratégico que pretende sentar las bases del Departamento de Bomberos para los próximos años. [*Fantástico*].

Por lo tanto, consideramos conveniente valorar las conclusiones del citado informe, que se presentarán durante el mes de enero de 2017, para tomar así las decisiones más adecuadas sobre los parques de bomberos de toda la ciudad de Valencia.'

Espero que sea enero y que luego no me digan que se ha ido, ha entrado y que no. Entonces, si el compromiso es que ustedes en el mes de enero. Porque es que llevo un año que me toman el pelo por todos los sitios, ¿vale? Porque usted dice: 'Hay muchos parques, porque es que en Barcelona resulta que hay menos parques'. También estamos tridimensionados con intendentes de Policía, en Valencia tenemos siete y en Madrid solamente hay tres. Vengo a decir, hay un desfase tremendo.

Los parques, los bomberos, urgente. Sra. Menguzzato, negocie. Dieciocho bomberos no es suficiente."

Sra. Menguzzato

"Muchas gracias.

Por partes y para contestar. A la respuesta que me da el Sr. Crespo, imagino el documento que ha leído diciendo que hacía falta solamente ocho bomberos, que me ha dicho que estaba firmado por ese anterior jefe de Bomberos, era el mismo jefe de Bomberos que firmó que funcionaban bien las cámaras del Saler, ¿verdad? Vale.

Quiero hacer un apunte. Yo no he dicho que no haga falta reabrir el parque, he dicho que creo que merecemos este estudio sobre la realidad de la ciudad y precisamente digo que no hago política porque en esta ciudad existiendo el Parque del Oeste se construyó o se habilitó un parque como es el de Campanar, a 2 km, a 2 km un parque del otro.

Es verdad que creo que tenemos que hacer precisamente ese estudio –que se está haciendo– sobre los tiempos, sobre las necesidades, sobre el personal, sobre la segunda actividad, sobre la formación... Es que hay tantísimas cosas que merecen los bomberos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Lo que les voy a leer es algo que me han comunicado todos los sindicatos que están representados en la Mesa de Bomberos y en este caso porque me lo dio por escrito el sindicato mayoritario, el SPPLB, que dice lo siguiente: 'Creemos necesaria la redistribución de los actuales parques de bomberos elaborando un estudio previo, con el objetivo de concentrar las dotaciones en un número más racional de efectivos que permitan segundas salidas y una formación continua y diaria en el puesto de trabajo'.

Creo que esto define bastante bien la línea de trabajo que estamos haciendo, insisto, apoyada por todos los sindicatos que están en la Mesa. Y en cualquier caso así es, Sra. Jiménez, como le decía, el trabajo lo hemos hecho. No le he engañado diciendo que en el mes de enero presentaremos estas conclusiones y por lo tanto las decisiones que consideremos. Desde luego y sin ninguna duda, las mejores para la seguridad y la protección de las personas de esta ciudad. A mí también me preocupa la seguridad de las personas de esta ciudad. Creo que al final también el objetivo es alcanzar no solo la mayor eficacia desde el cuerpo de Bomberos sino también la mayor eficiencia, que es algo a tener muy en cuenta en nuestro Ayuntamiento. Garantizar así el mejor servicio a los ciudadanos.

En cualquier caso, para que nadie se preocupe, ninguna dotación ni ningún espacio público de esta ciudad que estén dentro de la Concejalía de Seguridad Ciudadana quedarán vacíos. Les podemos asegurar que esta Concejalía en todos los espacios públicos de nuestra Delegación tendrá o un parque de bomberos o un retén de policía, de eso no tengan ninguna duda. Nosotros no dejaremos vacío ninguno de esos espacios.

Muchas gracias."

VOTACIÓ

Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa subscrita per la delegada de Bombers, Sra. Menguzzato, i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels/de les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; voten en contra els/les 16 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans. En conseqüència, decau la moció original.

ACORD

"Vista la moción suscrita por el Sr. Crespo, del Grupo Popular, sobre el Parque Oeste de Bomberos, y de conformidad con la alternativa suscrita por la delegada de Bomberos, Sra. Menguzzato, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

El Departamento de Bomberos está elaborando un informe técnico para la organización de parques de bomberos de la ciudad de Valencia, en el marco de un plan estratégico que pretende sentar las bases del Departamento de Bomberos para los próximos años.

Por lo tanto, consideramos conveniente valorar las conclusiones del citado informe, que se presentarán durante el mes de enero de 2017, para tomar así las decisiones más adecuadas sobre los parques de bomberos de toda la ciudad de Valencia."

_____

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

S'absenta de la sessió el Sr. Peris. Presidix la sessió el Sr. alcalde.

_____

29	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000234-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscrita per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre l'obertura del Parc de l'Oest.	

MOCIÓN

"La estructura y ubicación de los parques de bomberos en las ciudades obedecen a criterios técnicos, en los que se tiene en cuenta la proximidad a fuentes de riesgo, la cobertura física que ofrece, el tiempo de respuesta al punto del origen, etc. Todas estas cuestiones son las se deben tener en cuenta para la instalación y apertura de los distintos parques que componen el mapa de parques de una ciudad moderna y bien gestionada en materia de emergencias.

En el año 2015 se cerró el parque del Oeste por fallos en su estructura, tras proceder a su reparación por un coste de 5.500 €. Según manifestaron en contestación a esta concejal, sigue cerrado. A fecha de hoy, se ha cerrado el parque que se encontraba en el puerto de Valencia reubicando a los bomberos en el Parque Central, con la consiguiente saturación del mismo, y continúa cerrado el Parque del Oeste. Por lo que el balance actual es que no sólo no han reabierto el parque que fue reparado sino que hay uno más cerrado, por lo que el balance final ha implicado el cierre de dos parques.

En contestación a la pregunta de si cree que podría haber seguido abierto en las condiciones en las que se encontraba, se contestó afirmativamente atendiendo a las obras menores de reparación. Esas obras se han realizado pero el parque sigue cerrado.

Desde Ciudadanos somos conscientes que todos estos criterios deben tenerse en cuenta en materia tan importante como son las emergencias y la respuesta a cualquier tipo de incidencia que se produzca y, con base en esa preocupación, presentamos la siguiente moción.

Por todo lo expuesto, la concejal que suscribe plantea las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

Primero. Que se realice un estudio en el que conste un mapa de actuación de los distintos parques de bomberos, reorganizándolos en función de las necesidades reales de una ciudad como Valencia.

Segundo. Se acondicione convenientemente el Parque del Oeste para proceder a su apertura lo antes posible.

Tercero. Se distribuyan los efectivos convenientemente en función de las necesidades de cada uno de los parques, teniendo en cuenta la cobertura geográfica a cubrir.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

De este acuerdo se deberá de dar cuenta en un plazo de dos meses desde la presentación en el Pleno."

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb el punt núm. 28 de l'Orde del Dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 28.

VOTACIÓ

Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa subscrita per la delegada de Bombers, Sra. Menguzzato, i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels/de les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; voten en contra els/les 16 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans. En conseqüència, decau la moció original.

ACORD

"Vista la moción suscrita por el Sr. Crespo, del Grupo Popular, sobre el Parque Oeste de Bomberos, y de conformidad con la alternativa suscrita por la delegada de Bomberos, Sra. Menguzzato, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

El Departamento de Bomberos está elaborando un informe técnico para la organización de parques de bomberos de la ciudad de Valencia, en el marco de un plan estratégico que pretende sentar las bases del Departamento de Bomberos para los próximos años.

Por lo tanto, consideramos conveniente valorar las conclusiones del citado informe, que se presentarán durante el mes de enero de 2017, para tomar así las decisiones más adecuadas sobre los parques de bomberos de toda la ciudad de Valencia."

30	RESULTAT: REBUTJAT
EXPEDIENT: O-89POP-2016-000073-00	PROPOSTA NÚM.: 84
ASSUMPTE: Moció subscrita pel Sr. Monzó i la Sra. Puchalt, portaveu i regidora del Grup Popular respectivament, sobre diners de butxaca i igualtat de tracte per als usuaris de la Residència municipal La Nostra Casa-Vall de la Ballestera.	

MOCIÓ

"La Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat, modificó distintos extremos de la Ley de Tasas de la Generalitat, entre otros, la regulación de la Tasa por la prestación del servicio de atención residencial en los centros de la red de centros públicos y concertados de atención social dependientes de la Generalitat.

Conforme a la nueva regulación, la determinación de la cuota de la tasa (nuevo artículo 313 sexies) se obtiene deduciendo de la capacidad económica de la persona usuaria (CEU) una cantidad mínima de referencia para gastos personales (CM); esta 'cantidad mínima de referencia

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

para gastos personales se incrementará en todo caso hasta el 65 por 100 del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) mensual para las personas con diversidad funcional'.

Es decir, se garantiza la disponibilidad de esa cantidad mínima mensual para sus gastos personales en favor de las personas usuarias de los citados centros.

Con independencia de si dicha norma pudiera o no resultar de aplicación a los usuarios del centro municipal de atención residencial, lo bien cierto es que una elemental garantía de igualdad de trato respecto de los usuarios de otros centros a los que sí se aplica la refetida normativa hace necesaria, a juicio de este Grupo municipal, que se reconozca y garantice también a las personas usuarias de la Residencia La Nostra Casa-Vall de la Ballestera esa misma cantidad mínima para gastos personales, calculada de idéntica forma.

De acuerdo con todo ello, elevamos la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Que se lleven a cabo las actuaciones necesarias para garantizar a las personas usuarias de la Residencia municipal La Nostra Casa-Vall de la Ballestera una cantidad mínima mensual para sus gastos personales, equivalente al 65 por 100 del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM), de igual forma que sucede con las personas usuarias de las residencias dependientes de la Generalitat."

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Puchalt

“Buenas tardes. Sr. alcalde, Sras. y Sres. concejales. Sra. Castillo.

Nosotros o yo en concreto voy a ser muy clara y muy concreta con esta moción. Lo que pedimos con ella es única y exclusivamente que se reconozca a las personas usuarias de nuestra residencia de la Vall de la Ballestera la misma cantidad mínima mensual que se garantiza a los usuarios de las residencias de la Generalitat, el dinero que reconoce la Generalitat a los usuarios de sus residencias. Los usuarios de residencias de la Generalitat, no solamente las públicas sino también las concertadas, tienen reconocidos 346 euros de lo que se denomina dinero de bolsillo. Es decir, que independientemente de lo que cada persona tenga que pagar por los servicios de estas residencias, aparte de eso tienen reconocida esa cantidad de dinero.

Una de las medidas que optó al principio, nada más entrar, el Gobierno del Consell fue precisamente incrementar ese dinero de bolsillo al 65 %. Entonces, eso mismo es lo que le pedimos a ustedes, ni más ni menos. Es lo mismo que les han pedido las familias y es lo mismo que han desestimado ustedes en el punto 5 de este Pleno. A mí me resulta, la verdad, bastante curioso y bastante llamativo que sean ustedes y un gobierno de Compromís a la cabeza el que presente en este Pleno este copago. ¿Y por qué? Mujer, pues porque después de tantos años de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

subirse a un carro en contra del copago, nos han llamado –recuerde usted– muchísimas cosas: insolidarios, insensibles con el más débil, nos han dicho absolutamente de todo. Y claro, ahora resulta muy complejo y muy extraño que ustedes traigan aquí esto.

Y para muestra no un botón, se lo voy a demostrar con tres botones. En los programas electorales que ustedes han presentado, los tres grupos, si empezamos por el del PSOE, en la pág. 172 nos ponía, leo textualmente: 'Impulsaremos iniciativas para paliar el efecto de los recortes y copagos en discapacidad y dependencia'. Si nos vamos al programa de València en Comú, en la pág. 116 y propuesta 17 todavía van un paso más y dicen: 'Se denunciará y tratará de eliminar el copago farmacéutico autonómico y asistencial dado que el sobrecoste para las familias supone una discriminación adicional. Por ello, se instará al gobierno autonómico a derogar la normativa que establece el copago de servicios sociales y el farmacéutico'. Pero si vamos a su programa, al programa de Compromís, en la pág. 36 nos pone: 'Derogar la normativa autonómica en sanidad, servicios sociales y dependencia que establece el copago de los servicios sociales, injusto para las personas con discapacidad, mayores y en situación de dependencia'.

Sra. Castillo, su compañera de partido y vicepresidenta, la Sra. Oltra, aprovechó la primera oportunidad que tuvo ya en el Gobierno para modificar la Ley de Tasas de la Generalitat y mejorar precisamente las condiciones de los usuarios con diversidad funcional en las residencias de la Generalitat. Además, en diciembre del pasado año la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos de la Generalitat elevó, como le he dicho antes, ese dinero de bolsillo. Bien es cierto que no se cumplió lo que se había prometido de eliminar el copago, pero también es cierto que se suavizó para las familias y los usuarios las condiciones.

Ahora ustedes hacen lo contrario, venir aquí y proponer lo contrario. Nosotros no vamos a entrar en las modificaciones que han hecho en la Ordenanza porque en algunos casos nos pueden parecer hasta bien, no vamos a entrar ahí. Lo que sí le vamos a decir es que desde la aprobación en el 2010 del texto de la Ordenanza que ha sido la base vigente de las posteriores modificaciones, que son todas estas del 2010 al 2015 y que tenían los informes favorables del Servicio de Gestión Tributaria, del informe de Asesoría Jurídica y del Jurado Tributario, lo que le pedimos es que se queden como están. Eso es lo que le pedimos. Se trata de respetar solamente un elemental principio de igualdad de trato. Porque vamos a ver, ¿por qué los usuarios de una residencia de la Generalitat, que a lo mejor está a dos calles o a dos manzanas de nuestra residencia, tienen que tener la prestación y además tienen que tener ese dinero de bolsillo y los nuestros no? Yo no lo entiendo.

Y no me puede decir que la nuestra es una residencia privada como me dijo en la Comisión porque no lo es. No, no señora. La nuestra es una residencia municipal, con fondos municipales. Es como si usted me dijera ahora que los colegios municipales son privados. Privados es cuando hay un dueño, cuando hay una persona que gana dinero. Esto es una concesión y es una obligación municipal el hacerse cargo de eso.

Lo único que le digo es que no les quite ese dinero de bolsillo a esas personas que le han hecho las alegaciones porque se dinero de bolsillo lo necesitan mensualmente, solo le digo eso.

Muchas gracias."

Sra. Picó

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos evidentemente vamos a apoyar esta moción por la simple y llana razón de que pensamos que se trata de una reclamación aparte de bien fundamentada, muy justa. Consideramos que resulta imperativo que se iguale el trato a los usuarios de los mismos servicios, aunque estos los presten distintas administraciones. Otra actuación carecería de toda lógica.

Ciudadanos está y siempre estará a favor de aquellas iniciativas que sumen en positivo y que pretendan sumar. En consecuencia, pues, desde el sentido común y la responsabilidad política apoyaremos y seguiremos apoyando la mejora de las condiciones de nuestros conciudadanos y especialmente, eso sí, de todas aquellas personas más desfavorecidas por cualquier circunstancia.

Por lo tanto, nuestro voto es a favor.

Muchas gracias."

Sra. Castillo

"Sr. alcalde, regidores i regidors, veïns i veïnes.

Sra. Puchalt, ja li anuncie el sentit del nostre vot: no, no li anem a aprovar esta moció. I a més a més, esta moció em sembla una ocurrència i un poc de mal gust perquè vosté va tindre ocasió de retirar-la en la Comissió d'Hisenda on va rebre tota la informació en resposta a les al·legacions que vostés havien presentat a la modificació de l'Ordenança que condiciona la mesura que es va prendre respecte al pagament i que motiva la seua moció.

Després de tot eixe discurs evidentment sembla que el Govern de la Nau és un govern criminal, quasi que va contra les persones discapacitades. Perquè abans el Sr. Monzó també deia: 'Vostés que varen anar a les mobilitzacions en contra de la dependència i tot'. Llavors, jo crec que millor expliquem quina és la naturalesa i la història d'eixa residència.

Per a nosaltres este tema és molt delicat i seriós, i per tant ens agradaria no fer massa demagògia sobre ell. Anem a explicar la residència. La primera cosa que varem fer quan varem arribar va ser elaborar un protocol d'accés a aquest recurs perquè pensàvem que calia eixe protocol, no perquè pensàvem que algun dels usuaris no es meresquera estar en eixe centre sinó perquè la no existència d'un protocol que regulara l'accés podia provocar alguna arbitrarietat que nosaltres volíem evitar precisament per la sensibilitat de què parlàvem.

Si parlem de despeses, que sembla que és l'objecte d'esta moció, parlarem de la seua història. La Nostra Casa s'integrà en el Catàleg de Centres i Serveis d'Atenció a la Dependència de la Comunitat Valenciana l'any 2004 com a un recurs de caràcter privat. Eixa residència no està concertada amb la Generalitat i no sóc jo la responsable que no ho estiga. Per tant, eixa és una explicació important.

Com a conseqüència, no rep cap ajuda econòmica per al seu sosteniment econòmic, del qual es fa càrrec pràcticament en la seua integritat este Ajuntament que dedica 2.349.907 euros de forma anual per al seu manteniment, manteniment de les places, a més del manteniment de les infraestructures i de les instal·lacions. Les 60 places, que evidentment estan totes ocupades, tenen

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

un cost mensual de 3.271 euros, un preu molt més elevat que algunes de les residències d'alt nivell.

Jo no estic valorant, estic relatant. Eixa és una relació, però seguirem amb l'explicació. La participació econòmica de l'usuari es regula a partir d'una normativa i estes persones reben una prestació vinculada al servei. És a dir, allò que reben de la Generalitat com a usuaris de la dependència és per a pagar el cost del servei, que evidentment no cobrix ni molt menys la totalitat del cost, però per a això està esta Administració i es cobrix de forma total.

Què és el que vam observar? Que estos usuaris també hi havia una irregularitat quan vam arribar perquè tenien la plaça, tenien la prestació vinculada al servei i tenien el que pagava l'Ajuntament, però ells no pagaven la prestació vinculada al servei a la residència. És a dir, rebien dos prestacions pel mateix concepte a més de la plaça. Això és tal com, no m'estic inventant res. Li estic relatant els fets.

Què és el que fem nosaltres? Regulem l'Ordenança, posem l'obligatorietat com marcava la llei autonòmica que l'usuari vinculara eixa prestació al servei i per tant que siga ingressat directament per a eixe tipus de cosa. Això passarà a partir de gener, encara no passe. I hem establit una gradació en l'aportació de pagament dins dels usuaris. És a dir, cap usuari pagarà més del 50 % de la totalitat de la renda que rep, de tal manera que tots els usuaris tenen com a diners de butxaca el 50 % d'allò que reben.

Lamentablement, estos usuaris, residència de persones amb discapacitat intel·lectual molt afectats i amb molt poca autonomia, tenen molt poques necessitats perquè totes les necessitats estan satisfetes en la residència, on estan cobertes pràcticament el 100 % de les seues necessitats.

De tota manera, després vos donaré unes xifres que expliquen sobretot el diferencial que hi ha de pagament entre allò que paguen ara i allò que pagaran amb la modificació de l'Ordenança.

Gràcies."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sra. Puchalt

"Sra. Castillo, yo no sé si no me he expresado bien o usted no me ha entendido. Yo le estoy hablando de ahora, no le estoy hablando del año 2004 cuando se estableció la residencia, cuando se construyó. Además, no es verdad que no estuviera regulada porque desde el 2010 hay una Ordenanza que regula ese uso de residencia, las plazas que hay, las que no y cómo se entra a ella. Primera cuestión.

Segunda, usted me dice que presentar esta moción ahora es de mal gusto, después de la Comisión de Hacienda. Mujer, no. De mal gusto es no dejarles el dinero de bolsillo, aparte de otras cosas. ¿Y por qué le digo todo esto? Si yo no le estoy diciendo que esta residencia esté dentro de la red de la Generalitat, no se lo estoy diciendo. Y no le estoy diciendo que tenga que aplicársele la tasa de la Generalitat, claro que no. Como los colegios municipales que le he dicho.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

¿Por eso los colegios municipales son privados? No, mujer. ¿No les atiende el Ayuntamiento simplemente porque no estemos dentro de la red de colegios públicos de la Generalitat? No señor. Esto es igual, esto es lo mismo.

Lo que le supone a este Ayuntamiento o le suponía el hacernos cargo de esas 60 plazas a 364 euros de dinero de bolsillo por 12 meses son exactamente 249.000 euros, que creo yo que se pueden gastar perfectamente sobre todo cuando han tenido un incremento de 44 millones en los ingresos de este año y en el 2017 va a suponer 33 millones.

Cuando el Gobierno de la Generalitat –cuando nosotros gobernábamos– tomó medidas muy duras con el copago, este Ayuntamiento y el equipo de gobierno creo que lo que hizo fue asumir el copago en los tres centros ocupacionales que tenía y en el Centro de Día de la Fuente de San Luis. Yo le estoy pidiendo a usted exactamente lo mismo. ¿Y sabe por qué? Porque además el informe del Jurado Tributario nos dice precisamente lo siguiente y es que el Ayuntamiento tiene capacidad para regular la tasa con autonomía. Y nos lo dice aquí, lo tengo subrayado en amarillo. Está en el expediente.

Y dice: 'El Ayuntamiento tiene la potestad de fijar la cuota tributaria de la tasa, el tipo de gravamen o conceder o no determinados beneficios fiscales y mediante la correspondiente ordenanza fiscal'. Es decir, que nada impide al Ayuntamiento más allá de la voluntad política que ponga este dinero de bolsillo o no lo ponga.

Luego, usted me dice, Sra. Castillo, por Dios: 'Es que como están con una situación de dependencia muy grande, pues no se pueden ganar ese dinero de bolsillo'. Mire, si usted se recoge las alegaciones que le han hecho, las alegaciones de las familias, tienen todo el sentido del mundo. ¿Por qué? Pues porqué está hablando de por ejemplo una persona, y no voy a decir nombres, que recibe mil y pico de euros que van todos a la residencia pero que por ejemplo tiene que pagarse un fisioterapeuta aparte. Estamos hablando de una persona que no puede beber agua mineral y no se puede hidratar y tiene que beber agua de esta de sabores. Y le presentan facturas y de todo para que dejen los trescientos y pico euros de bolsillo.

A mí me parece, Sra. Castillo, que no pasaría nada con que este Ayuntamiento asumiera como siempre los 249.000 euros.

Muchas gracias."

Sra. Castillo

"Efectivament, des de l'any 2010 l'Ajuntament té potestat per a establir l'Ordenança i això és el que fa. Puntualitze, no hi havia reglament que regulara l'admissió en el centre Vall de la Ballestera.

I torne a dir que no pose en qüestió la necessitat de les persones que allí estan ingressades, que evidentment que la tenen la necessitat d'estar, si no ú no va allí de grat. O siga, que no és això el que estic posant en qüestió.

Quan jo li estic plantejant que nosaltres elaborem la nostra ordenança fem algunes coses com per exemple a l'hora de valorar la renda i per no perjudicar les famílies, que ja tenen altres

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

despeses que es generen i altre nivell d'implicació i d'atenció que se'n deriva de la circumstància del seu familiar, el que fem és valorar la renda de l'usuari. Per tant, extraiem allò que puga ser una càrrega a la família.

Però vaig a dir-li dades concretes. Les persones no només reben la prestació per dependència, poden ser receptors d'altre tipus de prestacions que formen també part de la seua renda. En estos moments si vol li explique algunes coses que serien interessants a nivell de dades personals. En la residència ens trobem que dels 60 usuaris donada l'agilitat en què s'havia gestionat l'expedient de la valoració de la dependència nomes 23 tenen prestació de dependència, ara quan el Govern del Botànic que està agilitzant els expedients esperem que la renda d'eixes persones s'incremente i per tant s'incrementarà també la disponibilitat dels seus diners de butxaca.

Amb l'aplicació d'esta nova ordenança l'Ajuntament ingressarà en concepte de taxes, alerta, 2.328 euros de més. O siga, ens anem a forrar. Per tant, no entenc provocar una discussió al voltant d'este tema. Això sí, de diners que cobraven doble les famílies i que ara només cobraran de la forma justa que els pertoca, l'Ajuntament rebrà 291.000 euros que aniran dedicats a satisfer les necessitats d'eixes persones que potser per aplicació de la norma no tenen prou diners de butxaca i tenen unes necessitats especials passar a cobrir-les. Perquè l'usuari pot ser receptor d'altre tipus de prestacions.

Jo les al·legacions que me les he estudiades bé, en el centre hi ha fisioterapeuta 24 h al dia, 5 dies a la setmana. Si hi ha un usuari que en vol més, o que vol anar a la perruqueria o al podòleg, això si no li ho cobrix els seus diners de butxaca, escolteu, està la família, o està l'agilització en els procediments.

Sí, Mª Jesús, no fem demagògia. És a dir, jo satisfaré les necessitats, però quan estaven cobrant doble i tenien la plaça no reclamaven. I al carrer hi havia milers de persones necessitades d'eixa prestació i no la tenien, i ells la tenien doble. Com el que vull és *borrón y cuenta nueva*, fem una ordenança, és coneguda, es fa l'estalvi. I la franja dels diners de butxaca que amb la modificació de l'ordenança reben estes persones està entre els 125 euros als 525, a falta de l'actualització en tots els expedients que estan i que incrementaran la recepció de diners.

Per tant, cap usuari es quedarà sense una atenció que siga necessària per a la seua qualitat de vida."

VOTACIÓ

La moció és rebutjada pels vots en contra dels/de les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; voten a favor els/les 16 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans.

ACORD

La moció és rebutjada pels vots en contra dels/de les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; voten a favor els/les 16 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans presents a la sessió.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

_____

S'absenta de la sessió el Sr. Peris. Presidix l'alcalde.

_____

31	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000235-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre la mobilitat en la ciutat de València.	

MOCIÓN

"Diariamente, los valencianos nos levantamos con inquietud e incertidumbre sobre nuevas actuaciones impulsivas que se pongan en marcha por parte del área de Movilidad Sostenible, cuyo concejal delegado y máximo responsable es Giuseppe Grezzi. En dichas actuaciones siempre se ponen de manifiesto varios factores comunes: impulsividad, precipitación, ausencia de planificación y falta de consenso y diálogo con la mayoría de los agentes que participan en la actividad económica de la ciudad. El modus operandi de Grezzi ha originado que se den continuas rectificaciones del plan y/o de la ejecución. Miembros de equipo de gobierno, incluido el Sr. alcalde, han tenido que salir en su rescate corrigiéndole o matizándole declaraciones y actuaciones.

En el Pleno del Ayuntamiento de Valencia del 28 de abril de 2016, el concejal que suscribe esta moción le pidió al concejal Grezzi en un ruego, así como en posteriores intervenciones, que desvelase su plan para la ciudad, cosa que ha ido haciendo progresivamente a base de hechos que ponen de manifiesto su objetivo principal: declarar la guerra al vehículo privado y por ende a los conductores que circulen por Valencia, así como a los agentes de la actividad económica y motores de la misma.

Todos nosotros queremos una ciudad más humana, más amable, más segura y menos congestionada de coches, con un progresivo descenso de las tasas de emisiones contaminantes de acuerdo a los objetivos firmados en este consistorio y en consonancia con los criterios que deben regir en una urbe moderna. Pero en este cambio de paradigma o reordenación modal expuesto por el concejal Grezzi, en el que insiste mucho en la secuencia de prioridades peaton-bicicleta-transporte público-vehículo privado, hay un factor fundamental que es el tiempo.

Poner trabas al uso del vehículo privado sin presentar unas buenas alternativas viables es contraproducente a esas mismas alternativas. El servicio de autobús actual presenta una red recortada con menos de autobuses diarios, que además están llenos, lo que genera molestias por intercambios de autobús en un mismo trayecto. Para colmo, se incrementa la tarifa del título más usado a los valencianos para ocultar una mala gestión y las regulaciones semafóricas incrementan los tiempos a bordo, las frecuencias y las esperas.

Otra prueba de la falta de alternativas es el propio hecho de que el concejal Grezzi ha reconocido que el servicio de Valenbisi tiene necesidad de mejora pero no ofrece una solución,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

mientras no se apuesta por el vehículo eléctrico, tal y como quedó patente en el pasado Pleno de octubre al rechazar nuestra propuesta de avanzar en el camino hacia la gratuidad del estacionamiento de estos vehículos en zonas azul y naranja.

Además de las diferencias lógicas y lícitas que se pueden tener entre nuestro grupo político y el tripartito en los objetivos y en desarrollo del propio Plan de Movilidad del concejal Grezzi, reprobamos principalmente la impulsividad y el exceso de prisas por llevar a cabo este plan que está provocando a los ciudadanos a una cantidad de molestias inasumibles e inadmisibles.

El Grupo Municipal de C´s en el Ayuntamiento de Valencia le exige al concejal Grezzi que se dé cuenta que para abordar un cambio de forma de desplazarse en la ciudad se necesita visión integral que no está teniendo, dar tiempo para explicar y abordar cambios que él no está dando a la ciudadanía, paciencia y temple que él no está manifestando y, sobre todo, capacidad de diálogo y empatía con los valencianos. La ausencia de estos factores ha provocado que colectivos y asociaciones pidan ya la dimisión de Grezzi.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe presenta las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

Primero. Admisión por parte del concejal Grezzi en el Pleno del Ayuntamiento de Valencia que el modelo de movilidad impuesto por él está perjudicando la movilidad de la ciudad, aumentando los tiempos de transporte público y privado, y no siendo efectivo respecto a las alternativas ofertadas.

Segundo. Elevación de la movilidad a la consideración de cuestión de estado municipal. Ello implica la ampliación de los miembros de la Mesa de la Movilidad incorporando a todos los actores sociales, económicos y políticos con el objetivo de lograr una estrategia de consenso perdurable en el tiempo, erradicando las ocurrencias y rectificaciones para guiarse por los criterios de consenso, gestión y eficiencia en las propuestas que se generen.

Tercero. Ejecutar el PMUS con una planificación pública en la que se incorporen las propuestas generadas por la nueva Mesa de la Movilidad, afrontando el cambio del paradigma de la movilidad con el aval de la ciudadanía."

ALTERNATIVA

Proposta alternativa subscrita pel delegat de Mobilitat Sostenible, Sr. Grezzi:

"Impulsar l'adopció d'un pacte per la mobilitat amb el concurs de tots els agents socials de la ciutat, que ja estan majoritàriament representants en la Mesa de la Mobilitat, així com de tots els partits amb representació institucional en l'Ajuntament de València."

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Estellés

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Sr. Grezzi, esta moción va dedicada a usted. Esta moción va de gestión y de lo que debería ser una buena gestión de movilidad en la ciudad de Valencia, que no es la suya. Y va de personas porque los ciudadanos de Valencia se ven afectados por su mala gestión en materia de transporte.

Factores comunes de esta gestión: la improvisación, la imposibilidad, la precipitación, la falta de planificación en ocasiones y la falta de consenso y diálogo con los agentes sociales, políticos y económicos de la ciudad. Sí, Sr. Grezzi.

Esta manera de funcionar en ocasiones, más de lo deseable, le ha traído rectificaciones. Rectificaciones incluso que le han hecho sus propios socios de gobierno. Me acuerdo que el Sr. alcalde cuando empezó la legislatura, cuando se generó la primera incertidumbre con el aparcamiento nocturno en el carril bus que tuvo que rectificarle. El Sr. Calabuig que también le rectificó en la línea 11 en Orriols. Y hace nada pues no una rectificación pero sí que tuvo que aclarar que no había un informe de Policía la Sra. Menguzzato. Etcétera.

Le voy a explicar, voy a ser muy inductivo y con seis ejemplos –tengo veintitantos más, pero eso me lo reservo luego para luego– de lo que vengo a decir que debería ser una buena gestión y no lo está siendo en el transporte de la ciudad de Valencia.

La primera, la regulación diurna de semáforos. Usted confunde la velocidad –que yo quiero pacificarla, igual que usted– con la fluidez y es un término que ahí se lo tendría que hacer ver. La fluidez es una cosa, que es lo que no se consigue cuando se hace con los semáforos lo que ha hecho, y otra cosa es aminorar la velocidad. Y se lo digo por lo siguiente, ejemplos muy fáciles. A mí me ha pasado y a cualquier ciudadano. La misma carrera de taxi de un punto a otro, donde antes eran 4 euros ahora son 6. Así se lo digo, Sr. Grezzi, a mí me ha pasado.

La bajada apresurada de las motos de las aceras, porque usted declara la guerra a las motos y de momento empieza a bajarlas de las aceras. La idea era buena, pero luego acaba rectificando en el Teatro Principal, acuérdese. Si es que son hechos, si es que está ahí. Aparte, luego en el Ensanche primero las baja y luego como las señales no estaban tuvo que parar de bajarlas. Luego, las anchuras también de los aparcamientos que tuvo que pedir consulta a sus técnicos porque no lo tenía claro.

Y lo que más me preocupa porque en este tema la gestión de la bicicleta que era su punto fuerte me preocupa, porque ya que digo era su punto fuerte, donde más allá de los kilómetros de carril bici que sí que se los voy a poner en valor. Pero lo que me preocupa es que no haya una Agencia de la Bici operativa al 100 %, que no haya un Plan Director de la Bicicleta, que haya inseguridad de circulación de los ciclistas en Valencia, que el folleto aquel que se dio el Día Internacional de la Bicicleta váyase a buscarlo a las tiendas y ya no esté. Entonces, me preocupa que no haya una campaña detrás también. Y ya le traje un día un ruego en el Pleno diciéndole que cuidase más a los ciclistas porque le saqué más de 100 puntos negros en los carriles bici.

La gestión de la EMT ya la hemos hablado hoy, es decir, si nosotros queremos alternativas la repercusión se ha visto clarísimamente subida de tarifas a los usuarios de manera injusta, nada más.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Y la peatonalización del Mercado-La Lonja y la derivada de Barón de Cárcer. Hemos tocado Barón de Cárcer, creo que no toca ya ampliar el tema. Pero en el Mercado sí hay un factor, es decir, nosotros vamos a peatonalizar y peatonalizamos sin aparcamiento. Llega y peatonaliza sin aparcamiento. ¿Y qué es lo que pasa? Que los comerciantes del Mercado Central evidentemente tienen una lista así de cosas que decirle y poner a todos en contra no es casual, Sr. Grezzi.

Otro ejemplo más para este diagnóstico es la incertidumbre que cada vez que usted habla genera en el aparcamiento nocturno en el carril bus. Diga ya definitivamente lo que quiere, póngalo en marcha y consensúe antes. Ya está, nada más.

Como ve todo son síntomas de una gestión inadecuada, pero una gestión inadecuada que ha puesto al conductor de vehículo privado en el centro. ¿Cómo? Lo tengo muy claro. Es decir, usted está declarando la guerra al conductor del vehículo privado, está criminalizando al conductor del vehículo privado. Eso se podría hacer y usted lo está haciendo porque no está dando una buena oferta alternativa, usted está imponiendo.

Es lo que le dije, coincidimos en el modelo, queremos una ciudad parecida o igual, incluso en el Plan podríamos llevar a cabo los dos el PMUS. Pero yo no impongo, nosotros no imponemos, Ciudadanos no impone. Usted impone y no da una buena alternativa y una buena oferta, que es lo que está pasando en la ciudad de Valencia. Ahora mismo los usuarios de Valenbisi son la mitad, ahora mismo la EMT no tiene una buena frecuencia y los clientes van hacinados en el autobús, y es lo que está pasando.

Aparte, el factor tiempo me parece que es muy importante para usted. Usted lo quiere hacer rápido, deprisa y corriendo por algo, creo que porque no tiene claro que luego dentro de cuatro años va a estar y quiere dejar un legado en la ciudad para años venideros, que nos vamos a acordar todos.

Para terminar, la política de movilidad se tiene que hacer con temple y con paciencia, con tranquilidad, con empatía hacia las personas, hacia los ciudadanos, se tiene que hacer planificada y se tiene que hacer sobre todo con mucha cabeza, Sr. Grezzi.”

Sr. Mendoza

“Gracias.

Bueno, una vez más. Creo que al margen del análisis psicológico y conductual que ha hecho el Sr. Estellés sobre el Sr. Grezzi al inicio de su moción, que si es así y si es cierto yo me pondría en manos de algún especialista, la verdad, el Grupo Municipal Popular no va a entrar en valoraciones personales ya que desafortunadamente para muchos valencianos son evidentes.

La verdad es que se ha convertido en la piedra en el zapato en esta ciudad. Usted molesta, se ha vuelto incómodo. Molesta a sus socios de gobierno, molesta diariamente a los vecinos con sus decisiones arbitrarias, precipitadas, sin consenso y al final todo aquello que toca o tiene usted muy mala suerte o no tiene idea de gestionarlo, la verdad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Antes de que el Sr. Ribó le nombrara concejal, su día a día –lo recuerdo perfectamente– era levantarse por la mañana, coger la agenda institucional y decidir si se iba a reventar algún acto del PP o a acosar a los funcionarios de esta casa a los cuales alguna vez llegó a amedrentar, pero la verdad es que la mayoría de las veces pues no, igual que ahora.

Y de repente llegó la Nau y pasamos de ser un reventador de actos del PP a gestionar 115 millones de euros más o menos todos los años. Claro, usted puede pensar que gestionar es muy sencillo y aplicar el modelo que ya le dije una vez de pueblecito italiano al pie de las montañas a una ciudad como Valencia no es nada sencillo.

A los dos días de estar gobernando se da cuenta que no tiene un modelo y decide emprender un viaje por Europa: Noruega, Holanda, Dinamarca… Pero ahí se da cuenta que los modelos de movilidad que tienen en esas ciudades se basan en el consenso, en el respeto, en trabajar mucho con los vecinos y usted, de pensamiento único, le cuesta mucho realmente todo esto.

Y a partir de aquí, promesas. Que estamos estudiando, estamos trabajando, en una semana estará, le contestaré, en tres estará resuelto, un mes, dos meses, seis meses, un años, titulares engañosos y proyectos que nunca arrancan…, y así casi dos años. Y si hacemos un ejercicio de memoria podemos hablar de la Agencia Municipal de la Bicicleta; del Plan Director de la Bicicleta; del Pacto por la Movilidad Sostenible; de la Comisión de la Bicicleta; ni una sola campaña de seguridad vial, cosa que me preocupa porque ya por ahí corre el rumor de que hay un video en el que usted aparece por la gran vía saltándose todos los semáforos que hay en rojo; descoordinación semafórica, que eso al final lo que trae es contaminación, consumo de gasolina, en definitiva, atascos; reforma del túnel de la gran vía; la CV500, que ya por lo menos sabemos qué va a hacer con los cojines berlineses estas navidades; las paradas de bici metropolitanas, que dijo que iba a poner un montón y solo hay una y no sabe ni si funciona; el parque lineal; retirar la prohibición de aparcar motos en el Ensanche; Aula de la Bici; intercambiadores de transporte; vehículos eléctricos y sus zonas de carga; resolver qué hacer con la ORA en esta ciudad; recortes en las líneas de la EMT; aumento de las tarifas; falso proceso de participación; pérdida de frecuencia de paso en los autobuses; utilización de la EMT para irse de retiro espiritual; rutas escolares seguras; velocidad 30 en los entornos escolares, ayer y porque venía al Pleno y puso unos badenes delante de un colegio; las súper manzanas recogidas en el PMUS; y no ha sido capaz ni de reparar unas lucecitas delante del Hospital Clínico. Y así puedo seguir: el Biciregistro, sin noticias de Valenbisi problemas de seguridad en Barón de Cárcer, estrangulamiento del entorno del mercado… Y podría seguir, seguir y seguir. Todo son cosas que usted mismo ha anunciado y que de momento no sabemos nada de eso.

Y le recuerdo que en aquella mesa redonda que tuvimos antes de las elecciones en la que firmó este documento corriendo, un documento además redactado por amiguetes suyos. Cuatro propuestas, cuatro compromisos: Pacto por la Movilidad Sostenible, no está hecho; la Mesa de la Movilidad, en la que los partidos políticos firmantes de este acuerdo iban a estar dentro de esa mesa de la movilidad, no estamos; la Comisión de la Bicicleta, no existe; y la Agencia Municipal de la Bicicleta y el Plan Director de la Bicicleta, que de verdad no sé cuántas veces le he preguntado ya en la Comisión que qué pasa con aquello y me dice que sí, que existe y que es su dirección de correo electrónico.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Lo que ha conseguido es poner de moda el dejarle a usted tirado. Lo hizo la Diputación, lo hizo el Sr. Ribó, lo ha hecho la consellera hace unos días con los cojines berlineses y hace unos días la Sra. Anaïs. La verdad, yo creo que es para reflexionar y para que tome una decisión sobre realmente qué piensa hacer sobre la movilidad de esta ciudad porque algo no está funcionando.

Sr. Ribó, gracias."

Sr. Grezzi

"Està clar que estem en Nadal i alguns volen fer el circ, el Sr. Mendoza n'és un especialista. No passa res. La veritat, no em resigne que el nivell del debat siga aquest. Igual hauríem de debatre quin és el futur de València, quin model de ciutat volem. De fet, si ja això del PP no té nom i és de nota, estic convençut, Sr. Estellés, que vosté pot aportar més, molt més. No caiga en les mateixes demagògies i el que fa el Sr. Mendoza, que fa el circ ací cada vegada que parla. Quan no es tenen arguments i propostes és fàcil fer això.

De fet, quan estem fora dels plens o de les comissions vosté és el que em diu, en diu bones paraules. Em diu: 'Sí, en el fons estem d'acord. Estem en el mateix model de ciutat'. Em diu textualment: 'Ho esteu fent bé. Potser falta millor planificació, però n'estic d'acord'. Aleshores, no entenc vosté fora diu una cosa i després vinga ací i tinga la mateixa actitud demagògica del PP.

No és sols vosté qui dóna suport a les mesures del canvi a la ciutat, hi ha molta més gent, sabem que estan afora però també n'hi ha per exemple a nivell de tot l'Estat. Ens varen donar un premi per la Setmana de la Mobilitat, no se'n recordeu. Això ens ho va donar el Ministeri de Medi Ambient on estan tots els alts càrrecs del Ministeri de Foment, de la DGT, de la Politècnica de Madrid i altres en el comité que ens va donar el premi.

Sé que li dóna la risa al Sr. Mendoza, ell l'única citació que pot emmarcar és la del jutge quan va anar per a parlar del *pitufeo* i tot allò que estem descobrint estos dies, que ho varen saquejar tot. Però a banda de tot això i com dèiem, això del PP ja és de nota i a demés se li hauria de donar a menjar a banda, com es diu ací popularment, mai millor dit.

La veritat és que nosaltres estem treballant per eixe canvi de paradigma que es reconeix a nivell de l'Estat i es reconeixerà prompte a nivell europeu, ja li ho avance perquè estem rebent missatges d'aquest tipus també. De fet ens inviten en molts llocs, vaig estar fa un parell de mesos a Roma i a altres llocs per donar conferències i per parlar del que estem fent ací.

A banda de tot això, són moltes les actuacions que hem estat fent. Ací estan, es pot dir el que vullga de tot allò que s'està fent en l'EMT però les dades estan ací. Organismes independents com l'INE ens ho diuen, hem crescut un 9 % en viatgers al mes de novembre. I tot això ho hem fet amb els pocs diners que tenim perquè estem administrant bé els diners que tenim i tenim un projecte de millora de l'EMT.

Perquè per a nosaltres el transport públic és fonamental, és l'element fonamental del canvi de paradigma de la mobilitat per a invertir eixa piràmide que fins ara a la punta de tot estava el cotxe i nosaltres la volem invertir. El cotxe ha de deixar de ser el rei de la ciutat encara que ha de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

tindre el seu paper, per suposat. Però nosaltres estem treballant les alternatives que siguen d'igual o millor qualitat i per això treballem en les conversions en zona de vianants, que han estat premiades pel Ministeri de Medi Ambient. Així recuperem espais de qualitat per fer entre altres coses el que deia la Sra. Picó, que vol un recorregut de vianants des de la Llotja fins el Col·legi de l'Art Major de la Seda, per això també.

I per això fem la Bosseria, les Torres dels Serrans i tot l'entorn per als vianants. Per això tot el centre històric és a 30 km/h, que també ha estat premiat i reconegut. Per això fem més seguretat i més recorreguts per a vianants de qualitat. Per això estem construint tots els carrils bici en la ciutat per a ser una de les capitals mediterrànies de la bici, que és una de les coses que nosaltres treballem en la qual vosaltres vos hauríeu de sumar perquè sempre ho esteu dient, que voleu una ciutat per la bici però després estem caient en la demagògia sempre en el sentit que tenim un problema amb la bici.

Tots els fets puntuals de ciclistes, de conductors, de moters, de persones que no respecten les ordenances, que posen en perill la seguretat de les altres persones han de ser sancionades i jo sóc el primer.

A banda, nosaltres estem fent tota l'estructura perquè siga fàcil anar en bicicleta. D'ací no res tindrem l'anell ciclista, d'ací no res tindrem tots els recorreguts de l'av. del Cid, de la Porta de la Mar cap a Benimaclet i tindrem tots els recorreguts en bicicleta de doble sentit per tindre aqueixa xarxa segura, interconnectada, que va creixent amb un patró que siga en la calçada i no en la vorera, amb doble direcció perquè tota la gent puga anar en bicicleta en una ciutat que és perfecta.

Però per fer això cal tindre un nou model de ciutat i aquest nou model de ciutat no s'ha de prestar a la demagògia, i per això una vegada més igual com es fa a totes les ciutats del món hi ha una base comuna de treball i no ha de ser un fet ideològic treballar per una millor mobilitat sostenible a la ciutat."

———

Es reincorpora a la presidència de la sessió el segon tinent d'alcalde Sr. Peris.

———

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Estellés

"Antes que nada una pequeña corrección o simplemente un matiz al Sr. Mendoza, yo no he venido a hacer un análisis psicológico suyo. Si se da cuenta, en mi primera intervención hablaba de gestión. He estado dando ítems y temas de gestión que son de dominio público conocidos por todos los valencianos donde nuestro grupo municipal juzga que usted no lo está haciendo bien. Pero no solo nosotros, los valencianos, Sr. Grezzi, no se olvide de los valencianos.

Y he desvelado su plan, su plan simplemente es en este cambio de paradigma en el cual estamos de acuerdo… Es decir, usted ha sido justo, conmigo ha sido justo. Y en cuanto al PMUS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

también estamos de acuerdo. Pero en cuanto a la implantación, se lo he dicho antes, creo que hablo castellano, que no estamos de acuerdo en la manera de implementarlo, que no estamos en empujar al vehículo privado, en sacarlo de la circulación a empujones, no estamos de acuerdo en eso.

Y eso es clave en este modelo de movilidad, por el tiempo, por la paciencia, por todos aquellos factores que le he dicho que hay que tener y que no está teniendo. Es más, voy a ser justo con usted. Se han hecho cosas bien. Le he traído una cosa a usted, le he traído un semáforo, Sr. Grezzi, donde más menos. No me quiero ampliar también en la descripción de las cosas que ha hecho mal, son conocidas, donde le he puesto cosas en amarillo que creo que están pendientes de hacer y que según como las haga… Lo que pasa es que usted de un día a otro es capaz de hacernos un titular, una cosa que está en amarillo nos la pasa a rojo rápidamente. Y donde sí que tiene cosas hechas como la licitación de carriles bici y esa apuesta por hacer más carriles bici, sí. Algún entorno peatonalizado y alguna pacificación de entornos cercanos a colegios, sí. Se lo pongo en valor. Es más, se lo voy a regalar. Estamos en Navidad, Sr. Grezzi.

Como esto más allá de reprobar una gestión… Me han dicho las malas lenguas que es el segundo premio de dos que se presentaron, pero eso como usted no me lo puede decir. Pero bien, quiero acabar mi moción. Venía a reprobar su gestión, no a reprobarle a usted. Le estoy dando dos años aún que le quedan para poder usted llevar a cabo una gestión correcta de movilidad en la ciudad.

Y nuestra moción consistía en lo siguiente: que usted hoy admita que muchos de sus parámetros de gestión de lo que está haciendo aquí en la ciudad de Valencia no es correcto y lo admita aquí en el Pleno. Segundo, que ante esto la Mesa de Movilidad tiene un papel fundamental. Que incorpore pasar la movilidad a asunto de Estado, y el Sr. alcalde está aquí, es decir, de estado de la ciudad, por cuanto si usted sigue así la ciudad en cuanto a movilidad va a ser un desastre, un caos. Pues pasemos a asunto de Estado, incorpore a los partidos políticos de la oposición a la Mesa de la Movilidad, a más agentes sociales y a más agentes económicos, y haga una mesa de la movilidad de verdad, donde estemos todos, donde estemos 200.000 valencianos que nos secundan. Porque si no, no es una mesa de movilidad donde estén todos los sectores de la ciudadanía representados. Y por último, que se tomen decisiones de la Mesa de la Movilidad derivadas en base al Plan de Movilidad consensuadas con la ciudadanía. Es decir, Sr. Grezzi, que cuanto menos esté por en medio, mejor.

Muchas gracias.”

Sr. Mendoza

“La verdad es que lo único que ha demostrado hasta el momento es tics antidemocráticos que luego traspasa a su gestión municipal diaria una falta de piel con las auténticas necesidades de los vecinos de esta ciudad y al final eso le está pasando factura.

Luego, miente compulsivamente y se lo voy a demostrar porque ahora mismo me acaba de llegar un informe de su jefa de Servicio en el que dice que no existe ni un solo informe ni del propio Servicio, ni de la EMT, ni de la Sra. Menguzzato –que ya sabemos que no porque se lo dijo por el periódico por si no se había enterado usted. Entonces, usted en rueda de prensa el jueves había alguno de los compañeros de la prensa a los cuales les dijo que sí que había. Pues su

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

jefa de Servicio dice que no. Además de que no era preceptivo, por supuesto, eso está claro pero por lo menos no diga mentiras. No diga que sí que lo hay porque aquí su jefa de Servicio dice que no.

Entiendo que esté triste. Son unas fechas entrañables pero está triste. A usted no le aplauden en la calle, no le aplaude su equipo de gobierno y al final va a pasar a la historia como el pacificador que lo único que consiguió fue poner en pie de guerra a todos los colectivos y a todos sin excepción.

Como imaginará, el Grupo Popular no va a apoyar esta moción porque al final no me la creo y como me ha dicho tantas veces que está trabajando. Es usted el señor gerundio: estamos trabajando, estamos haciendo, lo estamos mirando, lo estamos… Pues no, no me lo creo. No me creo que me vaya a invitar a la Mesa de la Movilidad ni al Pacto por la Movilidad. Porque no, porque me lo ha demostrado durante casi dos años y sobre todo porque no cumple con el mandato que le dieron los ciudadanos, porque no escucha a los vecinos, porque al que no piensa igual que usted lo desprecia, lo critica y porque no gobierna para todo el mundo. Y esto es lo más importante, no gobierna para todos los valencianos.

Y cuando uno tiene la responsabilidad de gobierno que tiene usted debe de gobernar para todos: para el que tiene un vehículo privado, para el que quiere ir en la EMT, para el que quiere ir en bicicleta, para el que quiere ir andando. Tiene que gobernar para todos, no solamente para unos pocos. Usted no puede someternos a su idea de movilidad. Porque no, porque tiene que consensuar. Eso es lo que le pasa a usted, que cuando alguien, no yo, no este señor, sino cualquier ciudadano que no opine igual que usted lo desprecia y no se reúne con él. Como pasó con la Asociación de Vecinos de Barón de Cárcer, que no ha sido capaz de reunirse con ellos en privado, no sé porqué pero en privado no. Con mucho sí porque necesita su respaldo, pero en privado no.

Por lo tanto, ya se lo he dicho anteriormente, no vamos a apoyar naturalmente la alternativa. Vamos a apoyar la moción de Ciudadanos, que en este caso viendo lo que va a pasar no va a salir apoyada y esta es la realidad de lo que pasa con la movilidad en esta ciudad.

Gracias.”

Sr. Grezzi

“Això del circ ja ho hem dit, ja estem en Nadal.

Vaig a llegir l’alternativa perquè després igual la gent que està ací no sap de què parlem. L’alternativa que li faig és:

‘Impulsar l'adopció d'un pacte per la mobilitat [*que és el que em reclamen*] amb el concurs de tots els agents socials de la ciutat, que ja estan majoritàriament representants en la Mesa de la Mobilitat, així com de tots els partits amb representació institucional en l'Ajuntament de València.’

Si doneu suport a aquesta moció vosaltres esteu inclosos en un pacte per la mobilitat, que eixa va ser la proposta de creació quan férem la Mesa de la Mobilitat. La Mesa de la Mobilitat és

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

un organisme de la societat civil. Bona prova d'això és que la presidix una persona que no és membre de cap partit dels que estem ací i és un destacat i reconegut enginyer de trànsit com Joan Olmos. Estan representades més de 70 entitats socials i per a això servix, per a la participació ciutadana.

Però com volem avançar i volem comptar amb tot el món nosaltres volem fer un pacte per la mobilitat i el farem, i vos proposem que vos sumeu. De totes maneres, vos cridarem i estareu allí, encara que pareix que no voleu estar perquè no doneu suport a aquesta moció.

A banda de tot això, em fa gràcia això que ací estem imposant coses, que estem fent coses que van contra la voluntat, quan es diu que no estem treballant pels que van en l'autobús, els que van en caminant, els que van en bici. Justament, estem fent això. Fer un repartiment més democràtic de l'espai, recuperar espai per a aquestes persones, millorar l'EMT, les dades estan ací.

Però que, a més a més, allò que estem fent ja ho portàvem en un programa. Nosaltres ens varem presentar amb este programa a les eleccions i està a la nostra web, i els que ens varen donar el vot ja sabien que anàvem a fer estes coses. I com que som coherents fem les coses, no fem un programa i després es queda en un calaix com s'ha fet ací. Com s'ha fet amb la plaça de la Reina, des del 1999 s'havia quedat ací; amb l'aparcament de Ciutat de Bruges, que es va quedar sense res de la T2 perquè ací la gent es dedicava a altres coses.

Nosaltres fem les coses perquè tenim un projecte de ciutat, no com altres. I ací tinc una col·lecció molt interessant de retalls de premsa des dels anys 90. El Sr. Camps, era regidor del PP: '*Camps mantiene la necesidad de restringir el tráfico*'. Però, set anys després, un dels caps seus que estava ací, era regidor d'Urbanisme i de Mobilitat: '*Tenemos que olvidar que el centro debe ir en coche*', any 2000. Després ja han vingut tots els retalls que ja vos he ensenyat de la conversió per a vianants de l'entorn de la Llotja, del Pla de Mobilitat que es va aprovar al final del 2013 i tot allò que s'ha fet en esta ciutat.

Aleshores, tot el món n'ha parlat però quan no es té un projecte, quan no es tenen idees i un es dedica al que es dedica, passa el que passa, que alguns no saben com fer-ho i altres que ens ho creiem i ens alineem amb totes les ciutats espanyoles i de la resta del món que està treballant per fer-ho. I per això, una vegada més, Sr. Estellés, vos demane que vos sumeu perquè podeu perdre una altra ocasió de fer una política de veritat.

Gràcies."

VOTACIÓ

Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa subscrita pel delegat de Mobilitat, Sr. Grezzi, i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels/de les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; voten en contra els/les 16 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans. En conseqüència, decau la moció original.

ACORD

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Vista la moció subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre la mobilitat en la ciutat de València, i de conformitat amb l'alternativa subscrita pel delegat de Mobilitat Sostenible, Sr. Grezzi, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Únic. Impulsar l'adopció d'un pacte per la mobilitat amb el concurs de tots els agents socials de la ciutat, que ja estan majoritàriament representants en la Mesa de la Mobilitat, així com de tots els partits amb representació institucional en l'Ajuntament de València."

_____

La presidència informa que les respostes a les preguntes incloses en l'orde del dia estan disponibles electrònicament des d'este moment i que les tres últimes respostes es corresponen amb preguntes orals que van ser formulades en la sessió plenària ordinària de 17 de novembre de 2016.

_____

32	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000219-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre gastos del pressupost de les partides destinades a cooperació i persones refugiades.	

"El pasado mes de octubre de 2016, el alcalde de Valencia, Joan Ribó, acudió al encuentro sobre refugiados Solidacities, en Bruselas. En el mismo encuentro el alcalde anunció la celebración de otro encuentro en Valencia, llamado Solimed, con fecha 25 al 27 de noviembre.

Por lo expuesto el concejal que suscribe realiza las siguientes preguntas:

1ª. ¿Los encuentros Solidacities y Solimed se engloban dentro las actividades organizadas por el grupo parlamentario GUE/NGL? ¿Los gastos del primer encuentro Solidacities fueron sufragados por el grupo parlamentario GUE/NGL organizador del encuentro?

2ª. ¿Cuántas personas acudieron acompañando al alcalde al encuentro Solidacities en Bruselas del pasado mes de octubre de 2016? Solicitaría desglose de sus nombres, cargos, funciones durante el encuentro y gastos derivados de ese viaje.

Sobre el encuentro Solimed celebrado en Valencia:

1ª. ¿Cuántas personas asistieron a dicho en cuentro promovido por grupo parlamentario GUE/NGL en Valencia? Solicitaría un listado de asistentes y/o organizaciones a las que pertenecen.

2ª. ¿Qué gastos ha sufragado el Ayuntamiento de Valencia de dicho encuentro? ¿En qué partida presupuestaria se han aplicado dichos gastos? Solicitaría la descripción, conceptos,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

beneficiarios e importe de cada contrato/gasto. En concreto, nos referimos a los posibles gastos de catering, asistencia, traslados, etc."

RESPOSTA

Sr. Jaramillo, delegat de Cooperació al Desenvolupament i Migració

"En contestación a las preguntas 1 y 2, en lo que respecta al encuentro Solidacities celebrado en Bruselas el día 18 de octubre de 2016:

El encuentro Solidacities, celebrado en la sede del Parlamento Europeo en Bruselas el día 18 de octubre de 2016, estaba organizado por el Grupo Parlamentario GUE/NGL. Los gastos de viaje y una noche de alojamiento del alcalde fueron sufragados por el Parlamento Europeo.

Dos agentes de la Policía Local acompañaron al alcalde con funciones de seguridad, los gastos de estas dos personas fueron asumidas por Alcaldía. Los gastos de alojamiento de una noche en Bruselas y billetes de avión de los dos funcionarios fueron de 777,36 euros correspondientes a la factura número 116000379506 de la empresa Viajes Halcón, SAU. Además, con cargo a la caja fija se abonaron gastos de una comida y dos cenas del alcalde y los dos acompañantes, por un total de 146,25 euros, y la tasa turística del Ayuntamiento de Bruselas por una noche, de 7,58 euros.

Por otro lado, el concejal de Cooperación al Desarrollo y Migración, Roberto Jaramillo Martínez, asistió también al Encuentro Solidacities, organizado por el Grupo Parlamentario GUE/NGL, haciéndose cargo el Parlamento Europeo de los gastos de viaje y una noche de alojamiento del concejal.

En cuanto a los gastos ocasionados por su asistencia a este evento, fueron cubiertos por Alcaldía. Estos gastos figuran en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Valencia y ascendieron a un total de 86,65 €, con el siguiente detalle: taxis, 56,80 €; una comida, 22,70 €, y la tasa turística de una noche de hotel, de 7,15 €.

Sobre el encuentro Solimed celebrado en Valencia los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2016:

1ª. El encuentro SOLIMED ha sido una iniciativa del Ayuntamiento de Valencia y la Generalitat Valenciana, con el apoyo del Grupo Europarlamentario de Izquierda Unitaria Europea/Izquierda Verde Nórdica (GUE/NGL).

Al encuentro asistieron más de 200 participantes procedentes de 18 países euromediterráneos: España, Francia, Bélgica, Italia, Reino Unido, Alemania, Serbia, Croacia, Grecia, Turquía, Siria, Líbano, Jordania, Palestina, Egipto, Túnez, Argelia y Marruecos.

Entre los participantes en el encuentro se encontraban alcaldes y alcaldesas, cargos públicos, personal de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, personas refugiadas y migrantes, activistas, académicos, periodistas y público asistente de todo el espacio

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

euro-mediterráneo. El programa incluyó 3 conferencias marco, 6 mesas de debate, 4 talleres, y una variada agenda cultural que se desarrolló a lo largo de los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2016.

La relación de entidades y cargos institucionales que se solicita es la siguiente:

CARGOS INSTITUCIONALES NACIONALES ASISTENTES A SOLIMED

AYUNTAMIENTO	NOMBRE Y CARGO
MADRID	Mauricio Valiente Ots 3er teniente de alcalde del Ayuntamiento de Madrid
BARCELONA	Jaume Asens i Llodrà Cuarto teniente de Alcaldía Dirección del Área de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Transparencia Pablo Peralta de Andrés, del Pla Barcelona, Ciutat Refugi Marc Serra Solé, Assessor de la Tinència de Drets de Ciutadania, Participació i Transparència del Ayuntamiento de Barcelona
SEVILLA	Myriam Díaz Rodríguez Delegada de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria del Ayuntamiento de Sevilla
ZARAGOZA	Pedro Santisteve Roche Alcalde de Zaragoza Ignacio Celaya Pérez Coordinador General del Área de Presidencia y Derechos Sociales del Ayuntamiento de Zaragoza
CÁDIZ	Ana Fernández Garrón Segunda teniente de alcalde. Concejala de Presidencia y Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Cádiz
RIVAS VACIAMADRID	Aída Castillejo Parrilla - Cuarta tenienta de alcalde Coordinadora del Área de Ciudadanía, Igualdad y Derechos Sociales. Concejala delegada de Infancia y Juventud, Igualdad y Mujer, Deportes y Salud y Consumo y del Barrio Centro del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid

Además, estuvieron presentes en el encuentro como conferenciantes o participantes:

POLICY ADVISER ESPECIALIZADA EN POLÍTICAS MARINAS
CEAR
PROFESORA DE DERECHO DEL TRABAJO. UNIV. GRANADA
PROFESOR DE DERECHO DEL TRABAJO. UNIV PARÍS
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
IHD-ATESM TURQUÍA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	534821346247480079 7

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

UNIVERSITAT VALÈNCIA
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
FAI
UNIÓN DE PROGRESISTA DE FISCALES
RED ACOGE
ECRE BÉLGICA
FRANCE TERRE S'ASILE FRANCIA/TÚNEZ
REFUGIADOS INDIGNADOS, BARCELONA
INSAN LÍBANO
IHD-ATESM TURQUÍA
ACCEM
MEDITERRANEAN HOPE ITALIA
PALESTIAN HUMAN RIGHTS ORGANISATION , LÍBANO
LTDH TÚNEZ
AREYOUSYRIUS, CROACIA
MAISON DU DROIT ET DES MIGRANTS, TÚNEZ
CCAR
RED ACOGE MADRID
COORDINADORA DE BARRIOS, MADRID
SERBIA AUD REFUGEES, SERBIA
BRIDGING PEOPLES ASSOCIATION, TURQUÍA
APIP ACAM
MÉDICOS DEL MUNDO
SJM
PSICÓLOGOS SIN FRONTERAS
CÁTEDRA TIERRA CIUDADANA
CENTRO CULTURAL ISLÁMICO DE VALENCIA
CEPAIM

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

EGYPT
CÁRITAS DIOCESANA
SJM
PERIODISTA, EX-REPORTERA TVE
PERIODISTA ESPECIALIZADA EN ORIENTE MEDIO Y DDHH
FOTOPERIODISTA SIRIA
EFSYN, GRECIA
EL PAÍS, LÍBANO
AGENCIA EFE/MSUR, TURQUÍA
CADENA SER
PERIODISTA, ITALIA
LIBÉRATION, MARRUECOS
EFSYN, GRECIA
ELDIARIO.ES
REVSITA5W
FOTOPERIODISTA
PRINCIPIAMARSUPIA
CONSELL INFORMACIÓ CATALUNYA
OBRIM FRONTERES
CRUZ ROJA
PROACTIVA OPENARMS
LA MAREA/COMUNICAMBIO
COMUNICADORA, GRECIA
EAPN
FOTOPERIODISTA
COMUNICADOR, ITALIA
COM
MÉDICOS DEL MUNDO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

MSF
RED ACOGE
ALIANZA POR LA SOLIDARIDAD
FOTOPERIODISTA
STOP MARE NOSTRUM
PODEMOS AYTO CADIZ
RED SOLIDARIA ACOGIDA
PSF
SISEG
CASAL DELS INFANTS
PODEMOS
PUEBLOS UNIDOS
JARIT
EN COMÚ PODEM
JOVES SOLIDES
CEAR BARCELONA
CCOO
PODEMOS
ACCEM
MOSTRA VIDA DEL MEDITERRANI
ICAV
ACNUR
JARIT
TERRA A LA VISTA
VALENCIA ACOGE
JARIT
UN CRIT PER REFUGIATS
UNITED RESCUE ED

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	534821346247480079 7

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

FUNDACIÓN VOCES
PALESTIAN HUMAN RIGHTS ORG
FUNDACION ENCLAVE
EMUI
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
SISES
CEARPV
AHORA MADRID
OBRIM FRONTERES
OBRIM FRONTERES
MIRAISMO
HUMAN RIGHTS AT SEA
HELENIC RESCUE TEAM HRJ
PODEMOS CASTELLON
SOS RACISMO
SOS MEDITERRANEO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
PUEBLOS UNIDOS SOL
MEDICOS DEL MUNDO
JARIT
PLATAFORMA BIENVENIDOS REFUGIADOS LA RIOJA
PARLAMENTO EUROPEO
FARMAMUNDI
CEAR
MEDIO DE COMUNICACIÓN

Lo que supone un total de 53 cargos institucionales y/o representativos de diferentes entidades, 31 conferenciantes en ponencias o talleres, y 220 asistentes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª. El Ayuntamiento de Valencia ha aplicado los gastos del encuentro Solimed en la aplicación presupuestaria KI010 23100 22606**.** La relación de los diferentes contratos con la descripción de conceptos, importes y proveedores se presenta en el cuadro que se expone a continuación:

PROVEEDOR	NIF	CONCEPTO	IMPORTE (€) (IVA incluido)	PPTA ITEM
Megafonía Torres SLU	B97522700	Servicio Técnico FDM	18.170,57	2016/4965 2016/166350
Nacha Ruvira Sales	R24398585	Asistencia personal, señalética, roll up, acreditaciones	7.202,22	2016/4965 2016/166360
Eventospexina SL	B98328792	Limpieza complejo deportivo	1.306,80	2016/4965 2016/166380
Lopez Mateo Basilio José, SL	B22540011	Cena-coctel día 25 Nov. Viernes Noche, y coffee break domingo 27 Nov.	5.912,50	2016/4965 2016/166400
Viajes Gulliver SL	B46126140	Traslados representantes institucionales	15.993,00	2016/4965 2016/166420
Integras Tu Empresa de Inserción, SL	B98275175	Cena coctel sábado, día 26 nov. Noche	4.620,00	2016/4965 2016/166430
Novaterra Catering, SL	B98449853	Cena coctel sábado noche.	5.610,00	2016/4965 2016/166440
Ubaldo Fambuena Montesinos	A44855960	Merchandising (bolsas logo València Ciutat Refugi)	834,29	2016/4965 2016/166450
Asoc. Valencia Acoge	G46704474		450,00	2016/4965 2016/166590
Producciones Cristina Rota, SA	A80130545	Exhibición día 25/11/16 Salón Actos Petxina	1.694,00	2016/4965 2016/174690

33	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000219-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el Pla de Revitalització i Millora de la Ciutat de l'Artista Faller.	

"El Grupo de Ciudadanos del Ayuntamiento de Valencia promovió el año pasado un Plan de Revitalización y Mejora de la Ciudad del Artista Fallero con el fin de mejorar las condiciones de esa zona de la ciudad. Quien suscribe, y en nombre del Grupo, lo planteó al alcalde, Joan Ribó, y, a posteriori, a todos los demás grupos políticos cuyos portavoces lo rubricaron el 22 de diciembre en un acto celebrado en el salón de Alcaldía y en presencia del Maestro Mayor del Gremio de Artistas Falleros, y quien también lo firmó. Es cierto que el documento no incluía plazos pero si un decálogo de fácil cumplimiento. Hasta el momento nada se ha hecho, en la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	534821346247480079 7

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

práctica, realidad para dar satisfacción a una antigua demanda de los artistas falleros. Hace unas semanas presentamos una nota interior al alcalde para conocer el grado del cumplimiento del plan de la Ciudad del Artista Fallero (en adelante CAF) y la trasladó al área de Cultura Festiva, sin respuesta hasta ahora.

Es por ello que presentamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha instado el Ayuntamiento de Valencia a la Conselleria de Educación para potenciar las prácticas en el ciclo de artista fallero impartidas en el IES Benicalap?

2ª. ¿Qué gestiones se han hecho para promocionar a los antiguos alumnos de ese centro educativo?

3ª. ¿Ha instado a la Generalitat Valenciana para que con la Ley de Mecenazgo potencie la actividad del oficio?

4ª. ¿Qué se ha hecho para promocionar la Ciudad del Artista Fallero o el Museo del Artista Fallero en las líneas 28 y 12 de la EMT?

5ª. ¿Cuál es el motivo de no haberse implantado una parada del Bus Turístic en la CAF?

6ª. ¿Cuáles han sido las gestiones hechas para promocionar la CAF en ferias u otros eventos?

7ª. ¿Qué medidas se han puesto en marcha para mejorar los accesos a la CAF y, especialmente, desde la ronda norte?

8ª. ¿Tienen en marcha algún plan para homogeneizar las fachadas de la CAF y, por tanto, ofrecer una imagen corporativa?

9ª. Desde el área de Desarrollo Urbano, ¿tiene en marcha un plan urbanístico de regeneración urbana del barrio para optimizar la vida de los residentes y los artistas falleros?

10ª. ¿Cuáles son los motivos del retraso de año y medio en revisar la calificación urbanística del suelo de la CAF que aprobaron en una junta de gobierno de finales de julio de 2015?"

RESPOSTES

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"4ª. Tanto la línea 28 como la línea 12 son las propias de la Ciudad Artista Fallero. Por ese motivo en su denominación en el propio display del autobús y en todas las comunicaciones sobre el recorrido aparece el mismo nombre: Ciutat Artista Faller-Mercat Central, en el caso de la L28; y para la L12, Ciutat Artista Faller-Plaça Amèrica.

7ª. En cuanto se concrete el diseño de la señalización se procederá a la instalación de nuevas señales informativas, hasta ahora inexistentes, subrayando el carácter cultural del entorno, algunas de las cuales se ubicarán en la ronda norte."

Sra. Gómez, delegada de Turisme

"5ª. La gestión de esta concesión no depende de la Concejalía de Turismo.

6ª. En todos los materiales y soportes utilizados para la promoción de Valencia turísticamente se incluye información sobre el Museo del Gremio de Artistas Fallero y su entorno. Estos materiales son herramientas imprescindibles para la promoción de Valencia en general y de la CAF en concreto, cuando se asiste a cualquier feria u otro evento de promoción turística.

En cuanto a promoción en ferias y otros eventos:

- Se ha trabajado con medios para generar dos reportajes importantes: uno en Lonely Planet y otro en la revista a bordo de WIZZ AIR (con dos millones de lectores).

- Se llevó la maqueta de la falla municipal a FITUR y se recogieron firmas de apoyo a la candidatura del Patrimonio de la Humanidad de personalidades del sector turístico, en cuya candidatura forman parte los artistas falleros.

- Se llevó el grupo de prensa internacional de CEVISAMA (100 periodistas) al Museo del Gremio y al taller de Manolo García.

- El grupo de prensa internacional de Fallas, compuesto por más de 80 periodistas de 14 países, tuvo contacto con varios artistas. Vinieron periodistas de mercados clave como Japón, USA, Holanda, Francia o China.

- Hay información del Museo del Gremio en los Folletos Monográficos de las Fallas (editados en varios idiomas: disponibles en papel y *on line*).

En estos momentos se está trabajando en incorporar la visita al Museo del Gremio como una opción en la nueva Ruta de las Fallas que comenzará en breve."

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"8a. Quan parlem de 'senyalització', la proposta no és tant el treball concret de pintar les façanes com la de col·laborar en generar una percepció de l'espai com una unitat.

Si volem fer el treball seriosament cal analitzar primer les potencialitats de la marca del clúster cultural sobre el que treballem.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En aquest sentit, estem realitzat reunions amb membres del Gremi d'Artistes Fallers per analitzar com implementar de manera eficient aquest procés d'identificació."

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"9a. S'estan iniciant els treballs de redacció d'un pla especial de millora del barri, que inclourà no sols el canvi de qualificació del sòl sinó el conjunt de qüestions urbanístiques propostes pels ciutadans, per l'associació d'artistes fallers, així com altres iniciatives que s'han generat en la zona.

10a. Inicialment es va redactar una modificació puntual del PGOU que venia a modificar exclusivament la qualificació dels terrenys però posteriorment han anat apareixent d'un costat les peticions de l'Associació de Veïns, de l'Associació d'Artistes Fallers i inclús les conclusions de les reunions de l'equip de govern amb estes associacions han vingut a incloure altres aspectes relatius al barri que afecten qüestions urbanístiques."

34	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000225-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el Consorci València 2007.	

"Recientemente, y por noticias aparecidas en los medios de comunicación, ha llegado a nuestro conocimiento la intención por parte del alcalde del Ayuntamiento de Valencia en su calidad de presidente del Consorcio Valencia 2007, de impulsar la creación de una comisión técnica con representantes de las tres Administraciones implicadas, con el fin de regular la financiación del Consorcio, las líneas de actuación política y de negocio de dicho organismo.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué planteamientos concretos tiene previsto aportar el alcalde a dicha comisión técnica respecto a la regulación de la financiación del Consorcio Valencia 2007?

2ª. ¿Qué planteamientos concretos tiene previsto aportar el alcalde a dicha comisión técnica respecto a las líneas de actuación política del Consorcio Valencia 2007?

3ª. ¿Qué planteamientos concretos tiene previsto aportar el alcalde a dicha comisión técnica respecto a las líneas de negocio del Consorcio Valencia 2007?"

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de l'àrea de Desenvolupament Econòmic Sostenible

"La finalitat d'esta comissió tècnica és la redacció d'un llibre blanc de la Marina de València, amb el consens de les tres administracions participants, amb l'objectiu de garantir la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

viabilitat d'este espai fonamental per al futur de la ciutat de València, com a pol d'innovació, atracció d'inversions, de turisme i de l'esport nàutic, en quant a generació d'activitat econòmica i ocupació. El tema fonamental és el finançament del Consorci i particularment els passius ingents que arrossega el Consorci València 2007 des de fa més de deu anys, que fa inviable financerament la institució i que cap Administració ha tractat durant este temps. Una vegada es consensue el principal problema, es debatran altres com la reforma dels seus estatuts, l'àmbit d'actuació, el canvi del pla d'usos i les línies principals de negoci per a aconseguir una Marina adaptada als nous temps, viable i al servei de la ciutadania."

35	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000227-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Benlliure, del Grup Ciutadans, sobre colònies de gats en la ciutat.	

"Respecto de las colonias de gatos existentes en la ciudad de Valencia, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas de estas colonias felinas tienen constancia que existan en la ciudad?

2ª. ¿Dónde están ubicadas?

3ª ¿Cuántos individuos estiman que compongan cada una de ellas?

4ª. ¿Qué medidas de control se han establecido al respecto, tanto en cuanto a su proliferación como a nivel sanitario, no solo de los animales sino también de los ciudadanos?"

RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Benestar Animal

"1a. Actualment s'està realitzant un cens actualitzat de les colònies felines de la ciutat. A hores d'ara tenim censades al voltant de 200 colònies.

2a. En quasi tots els barris de la ciutat.

3a. En general, la població per colònia és molt variada, però com a mitjana hi ha al voltant de 10 individus.

4a. En base al Pla Colonial Felí i el Pla d'Esterilització Felí, en primer lloc, com s'ha mencionat anteriorment, s'està fent un cens actualitzat de les colònies i els col·laboradors de cada colònia als quals es facilita un carnet, que fins a la data no s'havia fet. Una vegada localitzades estes colònies, s'ha procedit a valorar les que requerixen més prioritat a causa de la seua ubicació, el nombre d'individus, les condicions sanitàries, etc. En estes s'ha començat a capturar els membres de la colònia i traslladar-los al veterinari per a fer-los una revisió i l'esterilització posterior."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

36	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000227-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Benlliure, del Grup Ciutadans, sobre l'estat de les platges de la ciutat.	

"Recientemente se ha celebrado una reunión sobre el estado de las playas de la ciudad de Valencia entre el concejal del Ayuntamiento de Valencia responsable de Conservación de Áreas Naturales y Devesa-Albufera, la concejal responsable de Medio Ambiente de una parte y el jefe de la Demarcación de Costas de otra.

Respecto de los temas tratados en dicha reunión y sus resultados, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál es el actual estado de las playas de la ciudad en opinión de los responsables municipales de dichas áreas?

2ª. ¿Cuál o cuáles de ellas son a su juicio las más degradadas?

3ª. ¿Qué medidas efectivas para la mejora de las playas han sido solicitadas al representante de la Administración central?

4ª. ¿Qué respuesta concreta a estas demandas han obtenido por parte de la Administración central?

5ª ¿Qué medidas se van a tomar al respecto por parte del Ayuntamiento de Valencia, aún en el caso de no recibir apoyo a las mismas por parte de la Administración central?"

RESPOSTES

Sra. Soriano, delegada de Qualitat Ambiental

"1a i 2a. L'estat de les platges és problemàtica, a causa de la regressió de les platges del sud.

3. Hem sol·licitat l'aportació d'arena i construcció de barreres.

4. Ninguna.

5. És competència del Ministeri d'Agricultura i Pesca, d'Alimentació i Medi Ambient."

Sr. Campillo, delegat de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa-Albufera

"1a. En el cas de la Devesa, les platges nord (Pinedo) són regressives en diferents estats d'involució i les del sud es mantenen estables.

2a. En el cas de les platges de la Devesa i a la vista del mapa de l'evolució de la línia de costa des de Pinedo fins a la gola del Perello, mitjançant imatges LANDSAT (1984-2014),

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

realitzat pel Politècnic de València i encarregat per l'Ajuntament de València al desembre de 2015, es detecta clarament el comportament erosiu de les platges situades al sud del port de València durant estos últims 30 anys. Esta tendència ja es va reflectir en un estudi realitzat per l'antic MOPU, en el qual s'assenyalava per al període (1947-1977) una pèrdua de platja mitjana de 30 m per al tram Pinedo-Gola del Pujol i de 12 m per al tram Gola del Pujol-Gola del Perellonet.

En la fotografia adjunta s'observa l'erosió en les diferents platges.

3a. Se li ha sol·licitat per carta a la ministra de Medi Ambient i en una reunió al director de la Demarcació de Costes que es prenguen les mesures que consideren oportunes per a pal·liar l'efecte de l'erosió marina, especialment en l'àrea de la urbanització de la Casbah, que és uns dels punts amb major erosió de la zona.

4a. De moment, no hem obtingut cap resposta per part del Ministeri.

5a. Seguirem reclamant les mesures pertinents per a la millora de les platges a l'Administració central, que és qui ostenta la competència. L'Ajuntament no pot regenerar la platja per ser competencia exclusiva de costes."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

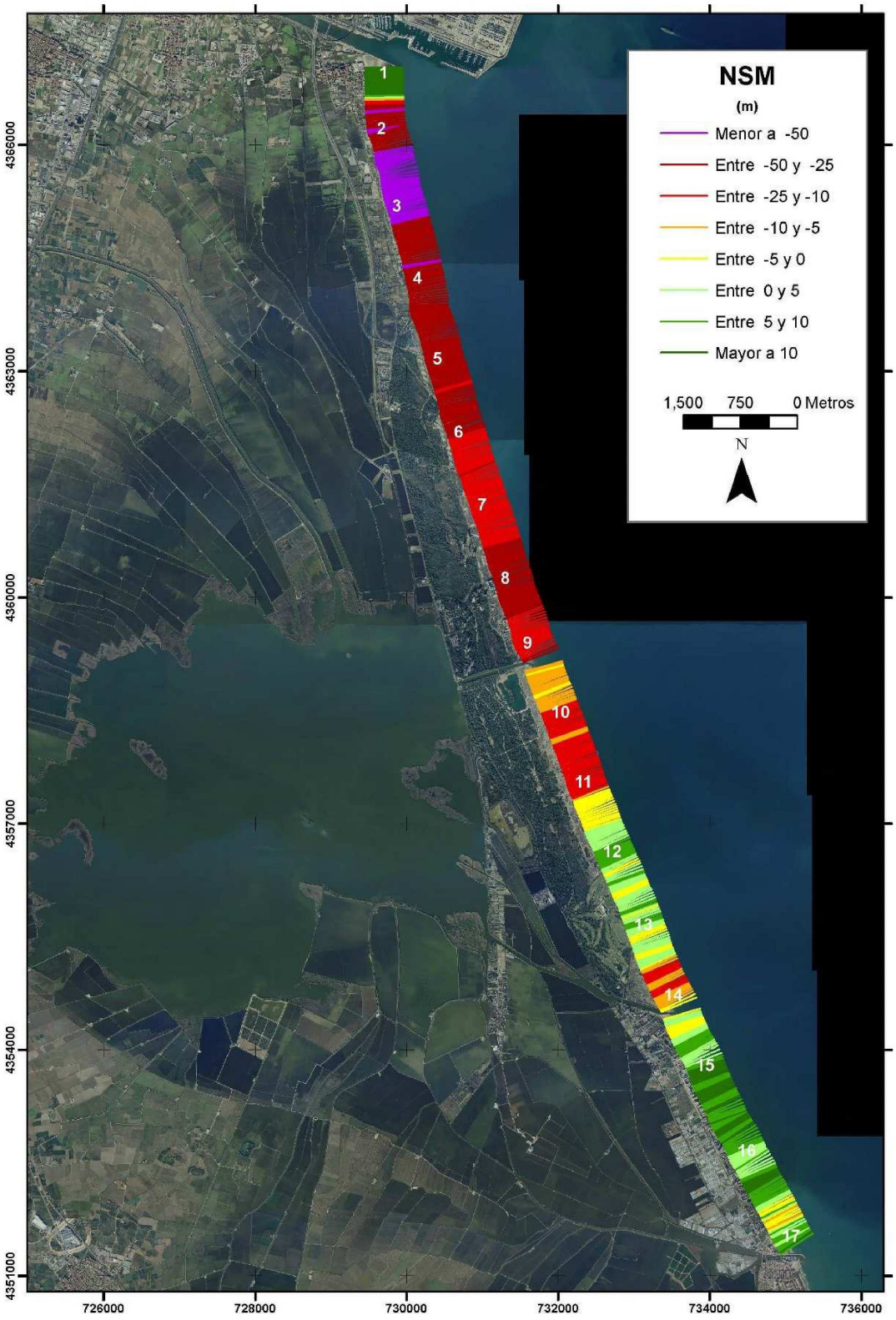

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

37	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000224-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre els servicis de perruqueria i maquillatge per a les falleres majors.	

"La Junta Central Fallera ha sacado a concurso la prestación de servicios de maquillaje y peluquería para las falleras mayores de Valencia y sus cortes de honor en los desplazamientos oficiales, tras ofrecerse algunos profesionales a hacerlo gratuitamente, según consta en las bases de la convocatoria. El plazo para la presentación de ofertas acabó el pasado 31 de octubre.

Por todo lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Quiénes son los profesionales que se han ofrecido altruistamente a trabajar para las falleras mayores y cortes de honor?

2ª. ¿Cuáles son las condiciones que deberá aplicar el adjudicatario?

3ª. ¿A partir de cuándo podrán ejercer los adjudicatarios su labor?

4ª. ¿Quién ha sido el elegido en este concurso?"

RESPOSTA

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

"1a. Els professionals que s'han presentat són:

a. Velázquez Peluquería

b. Loli Burgos Peluqueros

c. Jardí de l'Edén, Centre de bellesa i benestar

d. Álvaro Peris Estilistas

e. Loles Grande

f. Mª José Paúl

2a. Les condicions a aplicar són les incloses en el text de la convocatòria.

3a. Els adjudicataris exerciran la seua tasca únicament en els desplaçaments en què siga necessari el servici de perruqueria i maquillatge, a valorar convenientment en cada moment.

4a. La selecció encara no s'ha produït."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

38	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000224-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre mesures per a acollir a persones refugiades.	

"El Ayuntamiento de Valencia tiene previsto desde hace tiempo acoger a un grupo de refugiados sirios, como ya se ha venido informado y acordado, dentro del cupo establecido desde el Gobierno de España. Como entidad local, es necesario tenerlos en unos espacios adecuados para su atención y adaptación a la vida en España.

Por todo lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Dónde tiene previsto el Ayuntamiento alojar a los refugiados sirios en cuanto lleguen a Valencia?

2ª. ¿Se está contemplando algún acuerdo con alguna ONG para ayudarles en sus necesidades?

3ª. ¿Con qué partida se cuenta en los presupuestos para los refugiados?"

RESPOSTA

Sr. Jaramillo, delegat de Cooperació al Desenvolupament i Migració

"Las competencias en materia de asilo, protección internacional y reasentamiento de personas refugiadas corresponden en exclusiva al Estado. Desde 1984, el Gobierno central subvenciona los programas de acogida e integración, que hoy recaen en el Ministerio de Empleo y Seguridad Social. En su artículo 30, la Ley de Asilo señala que 'se proporcionará a las personas solicitantes de protección internacional, siempre que carezcan de recursos económicos, los servicios sociales y de acogida necesarios con la finalidad de asegurar la satisfacción de sus necesidades básicas". El artículo 31 establece que la acogida se realizará, principalmente, 'a través de los centros propios del Ministerio competente y de aquellos que sean subvencionados a organizaciones no gubernamentales' con las que el Estado mantiene una posición coordinadora de las actuaciones, salvo en lo relativo a las personas menores, ya que la competencia sobre este colectivo recae en las comunidades autónomas.

Las entidades que actualmente reciben dichas subvenciones son CEAR, ACCEM y CRUZ ROJA. Recientemente, Cepaim y Valencia Acoge reciben subvención solo para la primera fase de acogida. Dichas entidades tienen sus propios dispositivos de alojamiento articulados a través de centros, viviendas de alquiler y hostales.

Las personas refugiadas se instalan en los centros de destino e inician un proceso de incorporación al lugar de acogida que estará apoyado durante los primeros dieciocho o veinticuatro meses por la entidad de referencia, en el marco del programa de acogida a personas refugiadas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Fase 1

Los primeros seis o nueve meses residirán en un dispositivo de acogida, donde tendra´n cubiertas todas sus necesidades básicas y recibirán acompañamiento profesional de carácter sanitario, social, psicológico, laboral y jurídico.

Fase 2

Entre los seis y once meses siguientes vivirán en viviendas independientes con la cobertura de necesidades básicas a través de prestaciones económicas y seguimiento profesional.

Fase 3

En los seis últimos meses continuarán con el apoyo profesional y la cobertura de algún gasto de carácter puntual.

La implicación de los ayuntamientos se circunscribe a los ámbitos en que tienen competencias de integración: menores, sanidad, educación y servicios sociales.

Ante la movilización ciudadana en demanda de una acogida solidaria para las personas refugiadas que huían principalmente de la guerra en Siria, el Pleno del Ayuntamiento de Valencia aprobó el 25 de septiembre de 2015 la moción suscrita por el delegado de Cooperación al Desarrollo y Migración, Sr. Roberto Jaramillo, por la que se formalizaba la Declaración de Valencia como Ciudad Refugio. Además, se puso en marcha la colaboración y la participación de la ciudadanía, que ofreció sus recursos personales y materiales para contribuir a la acogida.

Por lo que hace referencia a los presupuestos municipales para 2017, la partida para el programa *La nostra ciutat, el teu refug*i está pendiente de modificación presupuestaria.

Dicho programa está implementado por CEAR, ACCEM y Cruz Roja.

El proyecto va dirigido a personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, personas acogidas en régimen de protección temporal en España cuyas necesidades no queden cubiertas por los diferentes programas del Ministerio del Empleo y Seguridad Social que financian la acogida de personas refugiadas. Además, se realizan acciones de sensibilización con la sociedad receptora: empresas, entidades bancarias, agentes inmobiliarios, personal de la administración local, entidades sociales, centros educativos o población en general, con el objeto de favorecer los procesos de inclusión social del colectivo de personas refugiadas en la ciudad de Valencia."

39	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000224-00	PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre la ruta cultural de Sant Vicent Màrtir.	

"La ciudad de Valencia tiene como patrón a San Vicente Mártir, cuya festividad se celebra en el mes de enero. La Iglesia, así como distintos colectivos católicos, organizan actos en honor

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de quien fue martirizado, colaborando a su vez en la infraestructura de la organización festiva el consistorio valenciano.

En distintas ocasiones este grupo municipal, y en su nombre quien suscribe, ha formulado peticiones para organizar una ruta cultural que tenga por objeto la difusión de los lugares donde estuvo o se le honra. Una de ellas se formuló el año pasado en la Comisión de Desarrollo Humano, comprometiéndose a llevarla a efecto el equipo de gobierno, aunque en la festividad no hubo ruta alguna. Desde el área de Cultura Festiva se nos ha contestado que sí se tiene previsto organizar esa ruta e incluso se mezclaba con un acto del otro patrón, San Vicente Ferrer. En nuestro ánimo figura dar a conocer la vida y hechos de una persona importante para la ciudad de Valencia.

Por todo lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué situación se encuentra la organización y puesta en marcha de esa ruta a cuya realización se ha comprometido el área de Cultura Festiva?

2ª. ¿Qué medidas piensa poner en marcha para difundir la ruta y dónde?

3ª. ¿Se ha reunido con los colectivos constituidos bajo el nombre de San Vicente Mártir para establecerla?"

RESPOSTA

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

"Ruta Sant Vicent Màrtir

Com ja se li ha respost amb anterioritat, es vol aprofitar el centenari de sant Vicent Ferrer (en 2019) per posar en marxa un cicle d'activitats al voltat de les figures dels dos patrons, sant Vicent Màrtir i sant Vicent Ferrer, entre elles la Ruta de Sant Vicent que tindrà una dimensió turística i cultural.

Diverses entitats vicentines ja són coneixedores de la intenció de centrar els esforços divulgatius l'any 2019 en els dos sants patrons. També s'ha mantingut una reunió amb experts. Com que falten dos anys, no tenim més información que oferir-li al respecte."

40	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000224-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre l'atenció a persones sense sostre.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"El Ayuntamiento de Valencia ha tenido una relación con la Ciudad de la Esperanza durante los últimos años desde el área de Bienestar Social para atender a las personas sin techo que ha quedado finiquitada por decisión de la concejala, Dª Consol Castillo. En ese lugar se atienden a personas sin techo, derivadas desde hace años desde la citada área municipal. Debido a la falta de renovación pueden quedar fuera de ese recinto y, por tanto, sin atención por falta de recursos.

Por todo lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿El Ayuntamiento se va hacer cargo de la atención a esas personas?

2ª. En el caso de ser positiva la respuesta, ¿dónde podrán ser atendidos?

3ª. ¿Conoce cuántas personas tiene en estos momentos la Ciudad de la Esperanza atendidas tras derivarse desde el área de Bienestar Social?"

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

"Les persones que estaven a la Ciutat de la Esperança a la data de finalització del Conveni, 18 de novembre, havien estat remeses per la Secció de Cooperació al Desenvolupament i Migració.

En tot cas, li recorde que la Regidoria de Serveis Socials té prou places per a atendre les seues necessitats."

41	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000224-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre el 0,7 per cent.		

"Las corporaciones locales se han comprometido en los últimos años ha incluir más dinero en los presupuestos destinados a cooperación hasta alcanzar el objetivo fijado desde las Coordinadora Valenciana de Organizaciones No Gubernamentales, el conocido como 0,7 %. Ya el año pasado, el tripartito destinó un 0.2 %, lo que suponía 1,7 millones de euros, pero quedaba lejos de ese 0,7 %, como bien recordaba la citada coordinadora, que lo ha reiterado en el presente ejercicio.

Por todo lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Tiene este año previsto alcanzar el 0,7 % o aumentar el del 0,2 % del año pasado?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª. ¿Cuáles son los objetivos de cara a ese tipo de colectivos en los Presupuestos de 2017 y en las previsiones de la Concejalía?

3ª. ¿Cuáles son los objetivos cumplidos a lo largo de este año?"

RESPOSTA

Sr. Jaramillo, delegat de Cooperació al Desenvolupament i Migració

"1ª. Los porcentajes referidos lo son sobre el presupuesto de recursos propios o lo son respecto del presupuesto global del Ayuntamiento.

En 2016 el porcentaje de presupuesto destinado a cooperación se situó en el 0,21 %. Para 2017 no se va a poder llegar al 0,7 %, porque el incremento de la partida presupuestaria de esta Concejalía de Cooperación al Desarrollo y Migración ha aumentado en un 11 %. A falta de poder disponer de datos definitivos de presupuesto, estaríamos hablando de un porcentaje cercano al 0,23 %. La intención de la Concejalía es llegar al 0,7 % presupuestario al final del periodo de gobierno."

2ª. Los presupuestos de 2017 nos permitirán mantener las mismas modalidades de cooperación que se han impulsado en 2016, si bien para 2017 contamos con un Consejo Municipal de Cooperación ya constituido y en el cual nos apoyaremos para recibir la orientación y asesoramiento necesarios para mejorar los instrumentos de la cooperación municipal.

En la tabla que se adjunta quedan reflejadas las diferentes modalidades de cooperación y los instrumentos diseñados para impulsarlas, con la propuesta de distribución presupuestaria porcentual para 2017, a la espera de poder confirmar la cuantía total que se destinara para cooperación en el próximo ejercicio presupuestario.

En cualquier caso, la pretensión para 2017 sería reforzar presupuestariamente las convocatorias para proyectos de Cooperación, Educación para el Desarrollo y Sensibilización.

3ª. En la tabla que se adjunta, de ejecución del Presupuesto de 2016, se detallan las actuaciones realizadas desde el Programa de Cooperación al Desarrollo, con los importes destinados a la financiación de cada una de ellas.

PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE COOPERACIÓN PARA 2017				
TERRITORIALIDAD	MODALIDADES DE COOPERACIÓN		INSTRUMENTOS	PORCENTAJE PRESUPUESTO
			A.1.1. Convocatoria anual de subvenciones a ONGD para ejecución de proyectos (incluye proyectos de codesarrollo).	60,00 %
			A.1.2. Posibilidad de formalizar convenios con ONGD para desarrollar acciones estratégicas fuera de la convocatoria de subvenciones.	9,50 %

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PAÍSES DEL SUR	A. COOPERACIÓN	A.1. Cooperación Económica	A.1.3. Aportación anual al Fons Valencià per la Solidaritat.	2,22 %
			A.1.4. Contratación para la valoración externa de la convocatoria de subvención de proyectos de cooperación al desarrollo.	0,50 %
		A.2. Cooperación Técnica	A.2.1. Asistencias técnicas a desarrollar en el marco de los convenios de cooperación con municipios del Sur.	0,55 %
		TOTAL COOPERACIÓN		72,77 %
	B. ACCIÓN HUMANITARIA	B.1. Ayuda humanitaria y de emergencia	B.1.1. Financiación directa de proyectos de emergencia aprobados en el CAHE y otros por iniciativa municipal (*).	3,50 %
			B.1.2. Posibilidad de formalizar convenios con ONGD para desarrollar acciones de ayuda humanitaria y postemergencia.	3,50 %
			TOTAL ACCIÓN HUMANITARIA	7,00 %
NORTE	C. EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO	C.1. Educación para el Desarrollo (EpD)	C.1.1. Estudios e investigaciones en materia de cooperación al desarrollo y EpD.	0,50 %
			C.1.2. Acuerdos de colaboración con entidades/instituciones para la realización de acciones formativas dirigidas a personal técnico interno y externo.	0,22 %
			C.1.3. Acciones propias de sensibilización (exposiciones, publicaciones, campañas).	0,35 %
			C.1.4. Convocatoria de subvenciones a entidades para la ejecución del Programa de EpD a desarrollar en la ciudad de Valencia.	13,30 %
			C.1.5. Contratación para la valoración externa de la convocatoria de subvención de proyectos de EpD.	0,25 %
			C.1.6. Diseño y publicación de estudios e investigaciones.	0,10 %
		C.2. Valencia Espai Obert: Agora ONGD	C.2.1. Financiación municipal directa, para la organización de un evento anual, seminarios y jornadas temáticas (colaboración con la CVONGD).	0,40 %
			TOTAL EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO	15,12 %
		D.1. Becas y ayudas para formación de estudiantes universitarios	D.1.1. Convenio con la Universitat de València para financiar programas de ayudas para estudiantes de la UV para participar voluntariamente en acciones de cooperación desarrolladas en colaboración con ONGD, y para financiar becas para que estuadiantes procedente de paises de cooperación puedan cursar estudios oficiales en la UV.	1,10 %
			D.1.2. Convenio con la Universitat Politècnica de València para financiar programa de ayudas para que estudiantes de la UPV puedan participar en programas y proyectos de cooperación.	1,40 %
			D.2.1. Formación especializada para la plantilla municipal mediante acuerdos de colaboración con la Universidad o la CVOND.	0,21 %

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

	D. GESTIÓN DE LA AYUDA OFICIAL AL DESARROLLO	D.2. Acciones formativas	D.2.2. Acciones formativas mixtas dirigidas a los diferentes actores de la cooperación al desarrollo, mediante Acuerdo/Convenio con la Universidad/Coordinadora ONGD.	0,21 %
		D.3. Seguimiento y evaluación de proyectos de cooperación	D.3.1. Seguimiento de proyectos en terreno (Viajes/dietas). Financiación municipal directa.	0,83 %
		D.4. Consejo de Cooperación	D.4.1. Financiación de los gastos de funcionamiento y dinamización del Consejo de Cooperación y su Secretaría Técnica.	0,03 %
		D.5. Coordinadora Valenciana de ONGD	D.5.1. Convenio de colaboración.	1,33 %
		TOTAL GESTIÓN DE LA AYUDA OFICIAL AL DESARROLLO		5,11 %
TOTAL				100,00 %

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE COOPERACIÓN 2016						
TERRITO-RIALIDAD	MODALIDADES DE COOPERACIÓN		INSTRUMENTOS	IMPORTE TOTAL	SITUACIÓN	PARTIDA
PAÍSES DEL SUR	A . COOPERACIÓN	A.1. Cooperación económica	A.1.1. Convocatoria anual de subvenciones a ONGD para ejecución de proyectos (incluye proyectos de codesarrollo).	955.061,00 €	EJECUTADO: Aprobado JGL 9/12/2016	Subvenciones Corrientes 48910
			A.1.2. Contratación valoración de las convocatorias	15.000,00 €	EJECUTADO	Contratos 22799
		A . 2 . Cooperación Técnica	A.2.1. Asistencias técnicas a desarrollar en el marco de los convenios de Cooperación con municipios del Sur	0,00 €	NO EJECUTADO	Contratos 22800
		A . 3 . Aportación FONS	A.3.1. Subvención Fons Valencià per la Solidaritat	5.000,00 €	EJECUTADO	Subvenciones Corrientes 48910
		TOTAL COOPERACIÓN		975.061,00 €		
	B. ACCIÓN HUMANITARIA	B.1. Ayuda humanitaria y de emergencia	B.1.1. Financiación directa de proyectos de emergencia aprobados en el CAHE y otros por iniciativa municipal.	73.839,44 €	EJECUTADO ECOSOL (43.839,44 €) ASAMBLEA COOPERACIÓN POR LA PAZ (30.000 €)	Subvenciones Corrientes 48910
			B.1.2. Posibilidad de formalizar convenios con ONGD para desarrollar acciones de ayuda humanitaria y postemergencia.	100.000,00 €	EJECUTADO ACNUR-I (25.000 €) MPDL (25.000 €) UNRWA (20.000 €) FARMAMUNDI (20.000 €) ESPAÑA CON ACNUR-II (10.000 €)	Subvenciones Corrientes 48910
		TOTAL ACCIÓN HUMANITARIA		173.839,44 €		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	534821346247480079 7

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

	C. EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO	C.1. Educación para el Desarrollo (EpD)	C.1.1. Estudios e investigaciones en materia de cooperación al desarrollo y EpD	0,00 €	NO EJECUTADO	Contratos 22799
NORTE			C.1.2. Acuerdos de colaboración con Entidades/Instituciones para la realización de acciones formativas dirigidas a personal técnico interno y externo	2.400,00 €	EJECUTADO Curso diseño Campañas Sensibilización-Marta Caravantes	Contratos 22799
			C.1.3. Acciones propias de sensibilización (exposiciones, publicaciones, campañas).	2.000,00 €	EJECUTADO Día Mundial Comercio Justo (2.000 €)	Contratos 22799
			C.1.4. Convocatoria específica de subvenciones a entidades para la ejecución del Programa de EpD a desarrollar en la ciudad de Valencia.	208.851,35 €	En trámite	Subvenciones Corrientes 48910
			C.1.5. Diseño y publicación de los estudios e investigaciones	923,47 €	EJECUTADA Publicación estudio Economía Informal	Contratos 22799
		C.2. Valencia Espai Obert: Agora ONGD	C.2.1. Financiación municipal directa, para la organización de un evento anual y seminarios y jornadas temáticas (Colaboración con la CVONGD)	0,00 €	NO EJECUTADA	Contratos 22799
			C.2.1. Convenio de colaboración con la Coordinadora Valenciana de ONGD	30.000,00 €	EJECUTADO	Convenios 48911
	TOTAL EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO			244.174,82 €		
	D. GESTIÓN DE LA AYUDA OFICIAL AL DESARROLLO	D.1. Becas de formación	D.1.1. Convenio con la UPV para programa de becas de formación en cooperación	24.806,00 €	EJECUTADO	Subvenciones Nominativas 48911
			D.1.2. Convenios con la Universidad para programa de becas de formación de estudiantes extranjeros	31.500,00 €	EJECUTADO	Subvenciones Nominativas 48911
		D.2. Acciones formativas	D.2.1. Formación especializada para la plantilla municipal mediante acuerdos de colaboración con la Universidad o la CVOND,	2.600,00 €	EJECUTADO Curso Procesos Proyectos Cooperación, EpD y Acción Humanitaria (40 horas)	Contratos 22799
			D.2.2. Acciones formativas mixtas dirigidas a los diferentes actores de la cooperación al desarrollo, mediante acuerdo con la Universidad/Coordinadora ONGD.	0,00 €	NO EJECUTADO	Contratos 22799
		D.3. Seguimiento y Evaluación de proyectos de cooperación	D.3.1. Seguimiento de proyectos en terreno (Viajes/dietas). Financiación municipal directa.	0,00 €	NO EJECUTADO	Contratos 22799
		D.4. Consejo de Cooperación	D.4.1. Financiación de los gastos de funcionamiento y dinamización del Consejo de Cooperación y su Secretaría Técnica	0,00 €	ANULADO No se consiedera necesario en 2016 consignar presupuesto para su funcionamiento.	Gastos diversos 22699

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	534821346247480079 7

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

		TOTAL GESTIÓN AYUDA OFICIAL AL DESARROLLO		58.906,00 €		
				1.451.981,26 €		

42	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000224-00	PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó i pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre les ajudes a famílies.	

"Desde que el tripartito cesó la relación a finales de junio con el Banco Solidario de Alimentos y optó por otra vía para conceder las ayudas se ha producido una cola de gente para conseguir alimentos. Desde Ciudadanos consideramos que se deben arbitrar soluciones para ese tipo de situaciones y, hasta el momento, desconocemos sí se han adoptado o no.

Por todo lo expuesto, la concejala y el portavoz que suscriben plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Tienen conocimiento de la existencia de esas colas?

2ª. ¿Qué medidas piensan tomar para atajar esa situación y ayudar a esas familias?"

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

"Des de la Regidoria de Serveis Socials desconeguem a quines cues es refereix, ja que vostè no ho diu. En tot cas, ja hem reiterat que repartir aliments no és el nostre model d'intervenció social i espere que no siga el seu.

En tot cas puc assegurar-li que els professionals dels Serveis Socials treballen molt i de manera molt satisfactòria."

43	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2016-000073-00	PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre els cursos de formació per a personal funcionari.	

"En base al asunto referenciado, se cursan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos funcionarios han realizado cursos de formación incluidos en el Plan Municipal a lo largo del 2016?

2ª. ¿Cuántos de ellos han obtenido más de 30 créditos de formación anual?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Personal

"1a. 3883 persones.

2a. El concepte de crèdit en el Pla de Formació Municipal de 2016 no existeix com a tal. Durant 2016 amb les accions formatives no s'obtenien crèdits."

44	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2016-000073-00	PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre les despeses per subministrament de combustible en el tercer trimestre de 2016.	

"En base al asunto mencionado se cursa la siguiente pregunta:

¿Cuál ha sido el gasto económico y el consumo de litros por suministro de combustible al parque móvil (incluidos vehículos de Policía y Bomberos) en cada uno de los meses del tercer trimestre del 2016?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

	Litres	Import
07-16	34.784	37.890
08-16	31.785	34.389
09-16	39.214	42.870

45	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2016-000073-00	PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre les despeses de telefonia en el tercer trimestre de 2016.	

"En base al asunto mencionado se cursa la siguiente pregunta:

¿Cuál ha sido el gasto económico por telefonía fija y telefonía móvil con cargo a la partida CD110 92050 22200 en cada uno de los meses del tercer trimestre del 2016?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Telefonia mòbil	Import
07-16	11.657
08-16	9.875
09-16	11.100

Telefonia fixa	Import
07-16	28.012
08-16	26.052
09-16	28.112

46	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2016-000073-00	PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre les despeses del servici alié de prevenció de riscos laborals en el tercer trimestre de 2016.	

"En base al asunto mencionado se cursa la siguiente pregunta:

¿Cuál ha sido el gasto económico del servicio ajeno de prevención de riesgos laborales con cargo a la partida CD110 92010 22799 en cada uno de los meses del tercer trimestre de 2016?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Personal i de Servicis Centrals

"Juliol 2016, 4.176,32 euros; Agost 2016, 3.512,03 euros; Setembre 2016, 5.526,68 euros."

47	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2016-000073-00	PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre l'abonament dels interessos de demora.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"En el Pleno de junio y en contestación a la pregunta formulada en relación al abono de intereses de demora se nos facilitó la siguiente literalidad de respuesta: 'En el Servicio de Servicios Centrales Técnicos se han abierto 9 expedientes de intereses de demora (6 de SECOPSA Servicios, 1 SECOPSA Construcción, 1 IMESAPI y 1 EULEN), los expedientes se están tramitando y no podemos aportar importe exacto en estos momentos'.

Por todo ello, se cursan las siguientes preguntas:

1ª. ¿A cuánto asciende el abono de intereses de demora en cada uno de los mencionados expedientes?

2ª. ¿Cuántos abonos de intereses de demora ha firmado la Delegación de Gobierno Interior en los siguientes meses del 2016?

3ª. ¿Por qué importe?

4ª. ¿A qué empresas?

5ª. ¿En qué fechas?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"Durant l'any 2016 s'han obert 19 expedients d'interessos de demora, dels quals 17 estan en tramitació i 2 ja estan resolts. Corresponen 8 a SECOPSA SERVICIOS, SA, 1 a SECOPSA CONSTRUCCIÓN, 1 a FERROVIAL AGROMAN y 7 a IMESAPI, SA (Secció d'Enllumenat).

Dels expedients que s'estan tramitant se'ls podrà donar la informació quan estiguen finalitzats, és a dir, una vegada s'haja realitzat l'abonament dels respectius interessos de demora. Per a això han d'estar informats favorablement pel Servici Economicopressupostari i a més disposar de crèdit suficient, ja que l'aplicació pressupostària per a l'abonament dels interessos de demora correspon al SEP.

Els 2 expedients ja resolts en execució de sentència han estat:

- Un a favor d'EULEN, adjudicatària del contracte de prestació del servici de neteja de col·legis públics i centres educatius de la ciutat de València, per acord de la Junta de Govern Local de 25/02/2011, respecte a les certificacions 30 (04/2013) i 31 (1 a 12/05/2013). Per Resolució CF-2688, d'1 de desembre de 2016, s'han abonat interessos de demora per import d'11.842,55 €.

- Un altre a favor de INITIAL FACILITIES SERVICES, SA, adjudicatària del contracte de prestació de Servici de Neteja interior dels mercats municipals, formalitzat el 22 de març de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2010, respecte a les certificacions de desembre de 2012, abril de 2013 i de l'1 a 12 de maig de 2013. Per Resolució CF- 2791, de 19 de desembre de 2016, s'han abonat interessos de demora per import de 621,84 €."

48	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2016-000073-00	PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre el pressupost executat dels capítols II i VI de Servicis Centrals Tècnics.	

"En base al asunto referenciado, se cursan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál es el importe estimado al que ascenderán las obligaciones reconocidas del capítulo II de Servicios Centrales Técnicos del Presupuesto municipal del 2016?

2ª. ¿Cuál es el importe estimado al que ascenderán las obligaciones reconocidas del capítulo VI de Servicios Centrales Técnicos del Presupuesto municipal del 2016?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

Dades a 21/12/2016 Imports reconeguts

Capítol 2	39.166.143,91
Capítol 6	2.896.343,80
Sumes	42.062.487,71

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

49	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2016-000073-00	PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre l'abonament de les subvencions sanitàries.	

"En pregunta realizada a la Comisión de Gobierno Interior del mes de septiembre en relación al abono de subvenciones sanitarias se nos responde que no se ha realizado ningún abono a lo largo de los meses del primer trimestre.

Por ello, se cursan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál ha sido el importe total abonado por subvenciones sanitarias en cada uno de los meses del segundo semestre del 2016?

2ª. ¿Cuántas solicitudes se han presentado en cada uno de los meses del segundo semestre del 2016?

3ª. ¿Se han tramitado todas las solicitudes presentadas?

4ª. En caso negativo, ¿qué meses quedan pendientes?

5ª. ¿A cuánto asciende el coste económico total pendiente en cada uno de los meses del 2016?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Personal

SUBVENCIONS SANITÀRIES 2n SEMESTRE 2016		
N PETICIONS	MES	IMPORT
49	JULIOL	7.203,28
30	AGOST	2.716,00
61	SETEMBRE	8.528,40
76	OCTUBRE	8.713,50
	NOVEMBRE	PENDENT
	DESEMBRE	PENDENT
	TOTAL	27.161,18

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	534821346247480079 7

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Tal com consta en el quadrant, es troben pendents de tramitació les sol·licituds corresponents als mesos de novembre i desembre del present exercici.

Pel que fa al cost econòmic total pendent, es desconeix atés que a conseqüència del volum de peticions es troben en fase de tramitació i valoració en la Secció de Gestió i Formació del Servici de Personal."

50	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2016-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre les primes per a la jubilació anticipada.		

"En base al asunto referenciado, se cursan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál ha sido el importe total abonado por primas para la jubilación anticipada en cada uno de los meses del 2016?

2ª. ¿Cuántas solicitudes se han presentado en cada uno de los meses del 2016?

3ª. ¿Se han tramitado todas las solicitudes presentadas?

4ª. En caso negativo, ¿qué meses quedan pendientes?

5ª. ¿A cuánto asciende el coste económico total pendiente en cada uno de los meses del 2016?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Personal

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

INDEMNITZACIONS JUBILACIÓ ANTICIPADA 2016		
MESOS	SOL·LICITUDS	IMPORT
GENER	8	106.500
FEBRER	4 (1 no es tramita)*	45.000
MARÇ	2	20.000
ABRIL	2	29.000
MAIG	2	16.000
JUNY	0	0
JULIOL	4	41.000
AGOST	1	6.000
SETEMBRE	7	67.000
OCTUBRE	3	36.000
NOVEMBRE	6	134.000
DESEMBRE	2*	23.000
		523.500

*La sol·licitud del mes de febrer que no es tramita és perquè l'interessat no ha aportat la Resolució definitiva de l'I.N.S.S. a causa que necessiten l'informe de les cotitzacions en l'estranger.

* Les sol·licituds tramitades al desembre són les que a data de 2 de desembre es van rebre en la secció.

Quant a la qüestió de si s'han tramitat totes les sol·licituds presentades, la resposta és afirmativa, atés que fins a la data de tancament d'execució del pressupost per al present exercici, açò és, 9 de desembre de 2016, la totalitat de les peticions que reunien els requisits pertinents es troben tramitades.

A data de 19 de desembre s'han presentat tres sol·licituds, el cost econòmic de les quals ascendeix a 43.500 €."

51	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2016-000073-00	PROPOSTA NÚM.: 16
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre el finançament del Conveni subscrit amb l'Associació de Jóvens Empresaris.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"En el anexo de aplicaciones presupuestarias con subvenciones nominativas Presupuesto 2016, se incluía el importe de 66.000 € destinado a financiar el Convenio suscrito con la Asociación de Jóvenes Empresarios, con cargo a la partida MG720-33700-48910. En el anexo de aplicaciones presupuestarias con subvenciones nominativas Presupuesto 2017, sin embargo, no figura ninguna cantidad destinada al citado Convenio en ninguna partida correspondiente a la Delegación de Juventud.

A este respecto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Por qué razón no figura en el anexo de aplicaciones presupuestarias con subvenciones nominativas Presupuesto 2017 ninguna cantidad destinada al citado Convenio en las partidas correspondientes a la Delegación de Juventud?

2ª. ¿Está consignado el importe destinado a este Convenio en alguna partida del Presupuesto municipal para 2017?

3ª. ¿Cuándo ha finalizado o finaliza el convenio con la Asociación de Jóvenes Empresarios?

4ª. ¿Cómo se va a prestar en 2017 el servicio prestado en 2016 a través del Convenio con la Asociación de Jóvenes Empresarios?

5ª. ¿Cuál es el importe consignado en el Presupuesto municipal de 2017 para la prestación de este servicio?"

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada de Joventut

"1ª. En el Presupuesto para el año 2017 han sido consideradas subvenciones nominativas las destinadas a las universidades y a las entidades de naturaleza pública.

2ª. En aplicación de la nueva Ordenanza de Subvenciones, el resto de subvenciones de las entidades de iniciativa social o privada se resolverán mediante la convocatoria general.

3ª. 31/12/2016.

4ª. La Delegación de Juventud va a mantener el servicio dentro del Programa de Apoyo al Empleo para 2017, de acuerdo a lo previsto en el Pla Jove de la Juventut.

5ª. Una vez aprobado el presupuesto definitivo para el año 2017, se determinará esta previsión, si bien las características y alcance del servicio serán inicialmente similares a las realizadas en 2016."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

52	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2016-000073-00	PROPOSTA NÚM.: 17
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre el cost de la celebració del Dia Internacional de la Ciutat Educadora.	

"Con motivo de la celebración del Día Internacional de la Ciudad Educadora, el Ayuntamiento de Valencia ha organizado distintas actividades (encuentro de municipios, conciertos, talleres, teatros, visitas guiadas, cuentacuentos, etc.) que se han desarrollado entre los días 30 de noviembre y 4 de diciembre de 2016, con la participación de distintas concejalías y servicios municipales.

A este respecto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál ha sido el coste para el Ayuntamiento de Valencia de cada una de las actividades organizadas en la ciudad con motivo de la celebración del Día Internacional de la Ciudad Educadora?

2ª. ¿Qué servicios se han contratado por parte del Ayuntamiento de Valencia para la realización de estas actividades? Se ruega indicar el número de expediente de cada uno de los contratos y gastos realizados.

3ª. ¿Qué recursos de las distintas contratas municipales se han utilizado para la realización de dichas actividades?"

RESPOSTES

Sra. Oliver, delegada d'Educació

"Desde el Servicio de Educación, el coste para la celebración del Día Internacional de la Ciudad Educadora ha sido el siguiente:

- ENCUENTRO URBANO, SL: 2.117,50 €.

Campaña publicitaria en el Canal BUSSI, autobuses EMT.

- UVEDEUVE COMUNICIACIÓN, SL: 16.972,67 €.

Campaña de comunicación, grafismo, cartelería, trípticos, lonas, cuñas de radio, slogan y desarrollo, así como la grabación de dos videos.

- ASOCIACIÓN LA MONDA LIRONDA TEATRE I CULTURA: 3.258,50 €.

Actividad teatral en el CEIP Benimaclet el día 4 de diciembre.

- ****** (La Finestra Nou Circ): 4.000,00 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Actividad circense en el CEIP Fernando de los Ríos.

Una vez consultados los diferentes servicios que han participado en la actividad, nos comunican que no ha habido coste adicional alguno, a excepción de la Regidoría de Mobilitat Sostenible, la cual nos indica que el coste total de la EMT para la Ciudad Educadora ha sido de 1.143,28 €."

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"3. En relació a quins recursos de les diferents contractes municipals s'han utilitzat per a la realització d'estes activitats, no hi ha hagut cap cost addicional al propi del canon mensual abonat a la contracta de manteniment, d'acord amb el plec que va servir de base per a la seua adjudicació i les millores oferides per l'adjudicatari per als servicis que en ell es relacionen."

53	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2016-000073-00	PROPOSTA NÚM.: 18
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre l'obertura de menjadors escolars en Nadal.	

"El periodo de vacaciones escolares de Navidad se va a prolongar este año desde el próximo día 23 de diciembre de 2016 hasta el viernes 6 de enero de 2017, ambos inclusive. Ello supone, en principio, el cierre de los comedores escolares de los centros educativos de la ciudad.

A este respecto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha puesto en marcha el Gobierno municipal alguna nueva medida para promover la apertura de los comedores escolares durante las vacaciones escolares de Navidad en la ciudad de Valencia, a fin de que puedan beneficiarse de este servicio los menores pertenecientes a familias en situación de dificultad económica?

2ª. ¿Algún centro educativo de la ciudad va a mantener abierto el servicio de comedor escolar tras la finalización de las clases, durante todo o parte del periodo de vacaciones escolares?

3ª. En caso afirmativo, ¿qué centros son los que van a mantener abierto el servicio de comedor escolar tras la finalización de las clases? ¿Durante qué periodo de las vacaciones escolares va a seguir ofreciendo cada uno de ellos el servicio de comedor escolar?

4ª. El Gobierno municipal va a mantener abiertos los comedores escolares de los colegios municipales Profesor Santiago Grisolía, Fernando de los Ríos y Benimaclet, así como el de la Escuela Infantil Municipal de Pinedo, para que puedan beneficiarse de este servicio durante las vacaciones escolares los menores pertenecientes a familias en situación de dificultad económica?"

RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

"El nostre model no és que els xiquets i xiquetes tinguen que tornar a l'escola en vacances, les vacances són per a descansar; en el cas dels xiquets, descansar d'escola. La nostra obligació es ajudar econòmicament les famílies que ho necessiten.

Per altra banda, li faig saber que el menjador escolar és un servei associat a l'escolarització, no a la pobresa."

54	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2016-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 19
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre col·legis de la ciutat amb fibrociment.		

"La Confederación de AMPA Gonzalo Anaya hizo público a finales del pasado mes de noviembre, tras la reunión mantenida con el director territorial de Valencia de la Conselleria de Educación, que según los datos de esta Conselleria existen en la provincia de Valencia 84 colegios públicos con amianto en sus instalaciones. En 44 de estos colegios se han ejecutado, se están ejecutando o están en trámite de licitación las obras para su eliminación, mientras que los 40 restantes siguen pendientes de solución en cuanto a la retirada de este material.

A este respecto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos de esos 84 colegios públicos están situados en el municipio de Valencia? ¿Qué colegios públicos son?

2ª. De estos colegios públicos situados en la ciudad de Valencia, ¿en cuáles se ha procedido ya a la retirada del fibrocemento existente en sus instalaciones?

3ª. ¿En qué situación se encuentran las obras necesarias para la retirada del fibrocemento en el resto de estos colegios públicos de la ciudad de Valencia?

4ª. ¿Para cuándo se prevé que esté completada la retirada del fibrocemento en estos colegios públicos de la ciudad de Valencia?

5ª. ¿Ha destinado el Ayuntamiento de Valencia alguna cantidad en 2016 para la retirada del fibrocemento en los colegios públicos de la ciudad?

6ª. ¿Ha consignado el Gobierno municipal alguna cantidad en el Presupuesto municipal de 2017 para la retirada del fibrocemento en los colegios públicos de la ciudad?

7ª. ¿Le consta al Ayuntamiento de Valencia si, además de los colegios de la ciudad incluidos en el indicado listado de 84 colegios, existen otros colegios públicos en el municipio con fibrocemento en sus instalaciones?"

RESPOSTES

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sra. Oliver, delegada d'Educació

"En respuesta a su pregunta, se informa que deben remitirse al Servicio de Infraestructuras de la Conselleria de Educación, donde les pueden facilitar dicha información, ya que es tema de su competencia."

Sr. Campillo, coordinador de l'àrea de Govern Interior

"Estos treballs els realitza la Conselleria d'Educació per ser de la seua competència d'acord amb l'Ordre de 18 de maig de 1995 de la Conselleria d'Educació en la seua Norma Quarta."

55	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2016-000073-00	PROPOSTA NÚM.: 20
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre les condicions de les aules per a xiquets de 2 a 3 anys en col.legis públics de la ciutat.	

"El pasado curso 2015/2016 se abrió un aula de educación infantil de 2-3 años en los siguientes colegios públicos de la ciudad: el CEIP Miguel Hernández, el CEIP Federico García Lorca, el CEIP Nicolau Primitiu, el CEIP Padre Manjón y el CEIP les Arts.Todas ellas siguen en funcionamiento en el presente curso 2016/2017. Con motivo de la puesta en funcionamiento de estas aulas este Grupo municipal preguntó ya al Gobierno municipal, en la Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Juventud, Deportes y Cultura celebrada en diciembre de 2015, por las obras de adecuación o reforma llevadas a cabo en los citados centros para dar cumplimiento al Decreto 2/2009, de 9 de enero, del Consell, por el que se establecen los requisitos mínimos que deben cumplir los centros que impartan el Primer Ciclo de la Educación Infantil en la Comunitat Valenciana, así como a la demás normativa de aplicación. En la contestación recibida hace ahora un año se nos informó que todavía no se habían realizado las obras previstas y que las mismas se iban a ejecutar por parte del Ayuntamiento de Valencia con cargo al Presupuesto 2016.

A este respecto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

2ª. ¿Qué obras de adecuación o reforma ha llevado a cabo el Ayuntamiento de Valencia en el CEIP Miguel Hernández en relación con el aula de 2-3 años abierta en dicho centro? ¿Cuál ha sido el importe de estas obras?

2ª. ¿Qué obras de adecuación o reforma ha llevado a cabo el Ayuntamiento de Valencia en el CEIP Federico García Lorca en relación con el aula de 2-3 años abierta en dicho centro? ¿Cuál ha sido el importe de estas obras?

3ª. ¿Qué obras de adecuación o reforma ha llevado a cabo el Ayuntamiento de Valencia en el CEIP Nicolau Primitiu en relación con el aula de 2-3 años abierta en dicho centro? ¿Cuál ha sido el importe de estas obras?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4ª. ¿Qué obras de adecuación o reforma ha llevado a cabo el Ayuntamiento de Valencia en el CEIP Padre Manjón en relación con el aula de 2-3 años abierta en dicho centro? ¿Cuál ha sido el importe de estas obras?

5ª. ¿Qué obras de adecuación o reforma ha llevado a cabo el Ayuntamiento de Valencia en el CEIP Les Arts en relación con el aula de 2-3 años abierta en dicho centro? ¿Cuál ha sido el importe de estas obras?

6ª. ¿Se ha llevado a cabo por parte de la Consellería de Educación alguna obra de adecuación o reforma en alguno de los citados cinco colegios en relación con las aulas de 2-3 años abiertas en los mismos? En caso afirmativo ¿en qué han consistido?

7ª. Tras las obras de adecuación o reforma ejecutadas en relación con estas cinco aulas de 2-3 años, ¿se cumplen en estos colegios los requisitos mínimos que establece el Decreto 2/2009, de 9 de enero, del Consell, para los centros que impartan el Primer Ciclo de la Educación Infantil en la Comunitat Valenciana, así como la demás normativa que resulte de aplicación?"

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada d'Educació

"Los trabajos de adecuación de todas las aulas de niños y niñas de 2 a 3 años han sido consideradas por Intervención de este Ayuntamiento como inversión (capítulo VI de los Presupuestos), por lo que el Ayuntamiento no es competente para realizarlas."

56	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2016-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 21
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre la convocatòria municipal d'ajudes per a l'adquisició de llibres de text i de material didàctic i informàtic per al curs 2016-2017.		

"El pasado curso escolar 2015/2016, el Gobierno municipal aprobó una convocatoria ayudas económicas dirigidas a financiar la adquisición de material escolar e informático para el alumnado escolarizado en los cursos correspondientes al segundo ciclo de educación infantil en colegios de titularidad pública dependientes de la Generalitat, la Diputación y colegios municipales, así como en centros que tengan concertada la prestación de servicios para la educación infantil de segundo ciclo, debidamente autorizados por la administración competente, en la ciudad de Valencia.

En la Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Juventud, Deportes y Cultura del pasado mes de septiembre de 2016, desde este Grupo municipal preguntamos por cuándo estaba prevista la aprobación de la convocatoria de estas ayudas para el presente curso 2016/2017. La contestación fue: 'La convocatoria saldrá durante los primeros días de octubre'.

Visto el tiempo transcurrido, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se van a convocar estas ayudas para el presente curso escolar 2016/2017?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª. En caso afirmativo, ¿por qué razón todavía no se ha aprobado la convocatoria?

3ª. ¿Se va a mantener el gasto de 600.000 € previsto para estas ayudas?

4ª. ¿Está consignado dicho importe en el Presupuesto 2016?

5ª. ¿Cuándo tiene previsto el Gobierno municipal aprobar la convocatoria para este curso escolar 2016/2017?"

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada d'Educació

"1ª. Sí se van a conceder ayudas.

2ª. Como consecuencia de la entrada en vigor en fecha 3 de noviembre de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus organismos públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP el 2 de noviembre de 2016, se han tenido que adaptar las Bases Reguladoras del Procedimiento para la concesión de ayudas para material escolar en los Centros Educativos a los trámites que se establecen en la mencionada Ordenanza.

3ª. El gasto previsto es de 500.000 euros.

4ª. Se tramita como gestión anticipada.

5ª. Está previsto aprobar la convocatoria para este curso escolar al inicio del año 2017."

57	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2016-000073-00	PROPOSTA NÚM.: 24
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre les palmeres del carrer de la Serra Calderona.	

"Las palmeras de la calle Serra Calderona presentan un lamentable estado de abandono.

Es por esto que realizamos la siguiente pregunta:

¿Cuándo se tiene prevista la poda de dichas palmeras?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"L'esporga de les *Washingtonies robusta* del carrer de la Serra Calderona està inclosa en la programació de febrer de 2017. La programació està condicionada a les urgències que puguen produir-se per fenòmens atmosfèrics adversos i les necessitats globals d'esporga urgent de la ciutat."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

58	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2016-000073-00	PROPOSTA NÚM.: 23
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre el pont de les Flors.	

"El puente de las Flores se encuentra actualmente en un estado lamentable.

Es por esto que realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué actuación tiene prevista (si la hay) por parte de la Delegación para solucionar esta problemática?

2ª. ¿Cuándo se va a llevar a cabo?

3ª. ¿Cuál es su coste?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"1. Tant les pluges de finals de novembre com les produïdes durant el mes de desembre fins a aquesta data han sigut excepcionals, les majors dels últims 9 anys.

Ja s'han pres mesures, consistents en l'aportació d'abonats i tractaments especials, per a corregir els desperfectes. Les plantes estan responent bé.

2 i 3. Per a calcular el cost final ocasionat per la pluja cal esperar per a veure com van reaccionant les plantes. En tot cas, estimem que el cost econòmic no serà rellevant."

59	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2016-000073-00	PROPOSTA NÚM.: 22
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre el pla de substitució de l'arbratge en la ciutat.	

"La concejal delegada de Parques y Jardines, Pilar Soriano, ha anunciado en prensa que va a iniciar la sustitución de moreras y naranjos en la ciudad.

Dado que desconocemos el alcance de dicha actuación, realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas calles se verán afectadas por dicho Plan?

2ª. ¿Cuántos árboles?

3ª. ¿Cuál será la especie elegida para sustituirlos en cada caso?

4ª. ¿Cuándo se producirá su abatimiento?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5ª. ¿Cuándo se producirá la plantación del nuevo ejemplar?

6ª. ¿Cuál es el coste estimado de toda esta operación?

7ª. ¿En qué partida presupuestaria se recogerá dicho coste?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"No hi ha cap declaració en premsa en el sentit que s'indica en la pregunta. No està previst iniciar cap actuació de substitució de moreres i tarongers a la ciutat de València. Des de fa anys ve realitzant-se la substitució progressiva i constant de *Morus alba* i *Morus nigra* per *Morus alba fruit-less*. Aquesta substitució es realitza dins de les tasques habituals de manteniment, es prioritzen els exemplars amb risc de caiguda o trencament, secs o malalts; és a dir, com a qualsevol altra espècie. Normalment, sempre que és possible, la plantació de l'arbrat es realitza en l'època de l'any més adient."

60	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2016-000073-00	PROPOSTA NÚM.: 59
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre personal de l'Oficina Tècnica del Servici de Comerç i Abastiments.	

"Dado que solo se dispone de un aparejador en la Oficina Técnica del Servicio de Comercio y Abastecimientos, realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Va a solicitar el delegado más personal para dotar a la citada Oficina Técnica de los medios adecuados para la carga de trabajo generada?

2ª. ¿Por qué razón no lo ha hecho ya, dado el déficit generado con la pérdida de un arquitecto al sustituir al jefe de Servicio?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Comerç

"1a. Sí, ja s'ha sol·licitat. No només per a l'Oficina Tècnica sinó per a tots els departaments de la Regidoria de Comerç que són deficitaris.

2a. El dèficit de personal generat en el Servei de Comerç i Abastiment ha estat generat per l'anterior equip de govern, que passà de tindre 86 funcionaris adscrits al Servei a deixar en 2015, 56. Es varen perdre en només 6 anys 30 persones en el Servei i, a més a més, en els moments més durs per al xicotet comerç i per als mercats municipals. A dia de hui treballem colze a colze amb el Servei de Personal per tal de recuperar en la mesura que siga possible tots el llocs de treballs perduts.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Encara esta mancança, estem molt orgullosos i satisfets del gran treball que s'està fent al Servei.

PERSONAL	Nivel/Grupo Titulación	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Jefe de Servicio	29/A1-A	1	1	1	1	1	1	1
Jefes de Sección	25/A1-A	2	2	2	2			1
Técnico Superior AG	24/A1-A	1	1	1	1	1	1	1
Técnicos Medios	22/A2-B	4	4	4	3	2	2	2
Inspector Coordinador	22/C1-C	1	1	1	1	1	1	1
Jefe de Negociado Administrativo	22/C1-C	1	1	1	1	1	1	1
Inspectores de Obras y Servicios	18/C1-C	2	2	2				
Administrativos	18/C1-C	2	2	2	2	2	2	2
Técnico Aux. Delineación	18/C1-C	1	1	1	1			
Encargados Servicios	17/C2-D	10	7	5	3	4	4	3
Auxiliares Administrativos	16/C2-D	5	4	4	4	4	4	4
Oficiales Servicios Genéricos	15/C2-D	23	23	23	18	17	17	16
Subalterno (vigilante mercado)	13/AP-E	18	18	17	17	16	16	16
Subalterno (ordenanza)	13/AP-E	2	2	2	1	1	1	1
Guarda (vigilante mercado)	13/AP-E	12	12	11	8	8	8	6
Auxiliar de Oficios	13/AP-E	1	1	1	1	1	1	1
	TOTAL	86	82	78	64	59	59	56

61	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2016-000073-00	PROPOSTA NÚM.: 31
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre assentaments al barri de Monteolivete.	

"Siguen siendo numerosas las quejas de los vecinos de Monteolivete, incluida la propia Asociación de Vecinos de Monteolivete, ante los distintos asentamientos de personas sin techo existentes en el citado barrio. Quejas que vienen referidas a las condiciones higiénicas, acumulación de basuras, colchones, bolsas y enseres, riesgo de incendio por el encendido de fuegos junto a los cartonajes acumulados, entre otras. Un riesgo de incendio que se materializó

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

hace escasas fechas en el fuego que se produjo en el asentamiento existente en un solar de la calle Peñagolosa, en el que incluso se vio afectado, según la noticia aparecida en algún medio de comunicación, el cableado eléctrico de la zona y una tubería de gas. Un problema que se reproduce en otro solar del barrio, situado en la calle Luis Oliag con Escultor José Capuz, en el que también se acumulan los enseres de las personas que acuden al lugar a pernoctar.

A este respecto, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se ha adoptado o se va adoptar por parte del Ayuntamiento alguna medida, de forma coordinada con los Servicios Sociales municipales y demás servicios municipales implicados, para el desmantelamiento del asentamiento existente en el solar de la calle Peñagolosa y desalojo de la parcela que actualmente ocupa?

2ª. En caso afirmativo, ¿cuáles?, ¿cuándo?

3ª. ¿Se ha requerido a la propiedad del solar para que proceda a su limpieza y adopte las medidas necesarias para impedir la entrada de personas? En el caso de que la propiedad no lo haga, ¿ejecutará subsidiariamente el Ayuntamiento estas actuaciones a costa de la propiedad?

4ª. ¿Se ha adoptado o se va adoptar por parte del Ayuntamiento alguna medida, de forma coordinada con los Servicios Sociales municipales y demás servicios municipales implicados, para evitar la pernocta de personas sin techo en el solar situado en la calle Luis Oliag con Escultor José Capuz y desalojo de la parcela que actualmente ocupa?

5ª. En caso afirmativo, ¿cuáles? ¿cuándo?"

RESPOSTES

Sra. Lozano, delegada d'Inserció Sociolaboral

"En relació a les preguntes presentades pel Grup Popular al Ple sobre els assentaments en el barri de Montolivet, es donen les següents respostes:

1a i 2a. Les mesures que s'han establert per tal de resoldre la problemàtica de les persones en assentaments passa pel Programa d'eradicació del xabolisme i l'habitatge precari. Este programa es fa amb l'estreta participació, de manera transversal, del personal tècnic dels centres municipals de serveis Socials de la ciutat.

Les tècniques contractades mitjançant l'entitat ALANNA fan reconeixement de la zona de manera habitual i intervencions en zones de possibles assentaments.

En el barri de Montolivet es van presentar el dia 28/10/2016 al carrer de l'Escultor José Capuz, on sols van constatar la presència de matalassos i altres utensilis. El dia 21/11/2016 es fa nova visita i es troba un grup de 6 persones, sense menors a càrrec. Foren informades dels recursos municipals adients.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Quant al carrer del Penyagolosa, es tracta d'un assentament ja identificat en el cens municipal d'habitatge precari. Es tracta d'un solar amb porta i mur tancat. Sense deixalles, ni fem, ni ferralla. I en les visites es troben amb dificultats per poder localitzar les persones ocupants. Es fa visita de nou el 15/12/2016 a finals del dia i es troba a 5 persones, d'entre les quals no hi ha menors. Han fet xaboles molt menudes. Els ofereixen informació dels recursos municipals adients i roba d'abric. Se'ls informà, així mateix, que no poden acumular fems ni encendre focs; afirmen que ho estan acomplint. Viuen de la mendicitat, de la venda de cartró i ferralla.

3a. No és responsabilitat d'esta Regidoria.

4a. D'este cas s'ha informat en resposta anterior.

5a. L'atenció a persones sense sostre es desenvolupa des del CAST (Centre d'Atenció a Persones sense Sostre).

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

"1. Les mesures que s'han establert per tal de resoldre la problemàtica de les persones en assentaments passa pel Programa d'eradicació del xabolisme i l'habitatge precari. Aquest programa es fa amb la estreta participació, de manera transversal, amb els tècnics dels Centres Municipals de Serveis Socials de la ciutat.

2. Els nostres tècnics contractats mitjançant l'empresa ALANA fan reconeixement de zona de manera habitual i intervencions en zones de possibles assentaments. En este cas, es van presentar el dia 28/10/2016 al carrer de José Capuz on sols van constatar la presència de matalassos i altres utensilis. El dia 21/11/2016 es fa nova visita on es va trobar un grup de 6 persones, sense menors al seu càrrec. Foren informats dels recursos municipals adients. Quant al carrer del Penyagolosa es tracta d'un assentament ja identificat en el cens municipal d'habitatge precari. Es tracta d'un solar amb porta i mur tancat. Sense deixalles, ni fem, ni ferralla. Es fa visita de nou el 15 de desembre de 2016 i es troba a 9 persones. Han fet xaboles molt menudes. Els oferim informació i roba d'abric. No hi ha menors. Viuen de la mendicitat i ferralla. Estan identificats.

4. L'atenció a persones sense sostre es desenvolupa des del CAST o Centre d'Atenció a Persones sense Sostre. Ens consta que hi ha una sèrie de mesures i intervencions que s'estan realitzant."

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. Se han efectuado múltiples actuaciones en la zona, estas actuaciones se realizan habitualmente desde el mes de abril.

2ª. Contestada en la pregunta anterior.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3ª. Se comprobó la titularidad del solar, se informó al titular que debía proceder a presentar la correspondiente denuncia y al cerramiento del solar, manteniéndolo en perfecto estado con arreglo a la Ordenanza.

4ª. Se han realizado múltiples actuaciones con los servicios de limpieza.

5ª. Contestada en la pregunta anterior."

62	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2016-000073-00	PROPOSTA NÚM.: 27
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre un conveni a subscriture entre la Universitat de València i la Delegació d'Igualtat i Polítiques Inclusives.	

"En el anexo de aplicaciones presupuestarias con subvenciones nominativas Presupuesto 2017 se incluye un convenio con la Universidad de Valencia por importe de 16.150 €, con cargo a la partida JD610-23100-45390, que no figuraba en el citado anexo del Presupuesto 2016.

A este respecto, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál es el objeto y finalidad de este convenio con la Universidad de Valencia?

2ª. ¿Para cuándo está prevista su firma?

3ª. ¿Se ha previsto la firma de un convenio análogo con el resto de universidades presentes en la ciudad de Valencia que impartan las materias objeto del convenio?

4ª. En caso negativo, ¿por qué razón?"

RESPOSTA

Sra. Lozano, delegada d'Igualtat i Polítiques Inclusives

"En relació a les preguntes al Ple presentades pel Grup Popular amb l'assumpte Nou conveni amb la Universitat de València a través de la Delegació d'Igualtat i Polítiques Inclusives, es donen les següents respostes:

1a. Col·laborar per al desenvolupament d'un Pla de Transversalitat de Gènere a l'Ajuntament.

2a. Durant 2017.

3a. No.

4a. La Universitat de València acumula experiència en eixe camp i experiència col·laborativa amb l'Ajuntament en matèria d'igualtat i amb un conveni n'hi ha prou."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

63	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2016-000073-00	PROPOSTA NÚM.: 30
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre la construcció d'un centre d'acollida municipal.	

"A preguntas formuladas por este Grupo municipal en la sesión del pasado mes de octubre de la Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Juventud, Deportes y Cultura se nos contestó que la iniciativa del Centro de Acogida Municipal, para cuya construcción aparecen consignados 100.000 € en la aplicación presupuestaria 6200 23100 KC150 del vigente presupuesto, corresponde a la Concejalía de Cooperación al Desarrollo y Migración.

Repetidas las preguntas en el Pleno del pasado mes de noviembre, se nos contestó por parte de la delegada de Servicios Sociales que: *'El projecte de Centre d'Acollida Municipal és un projecte de la Regidoria de Cooperació al Desenvolupament i Migració'*, si bien seguía sin darse respuesta desde esta última Delegación a las preguntas formuladas al respecto.

De acuerdo con ello, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas, a fin de que desde la Delegación de Cooperación al Desarrollo y Migración se dé cumplida respuesta a las mismas:

1ª. ¿Qué trámites administrativos se han llevado a cabo ya para su construcción?

2ª. ¿Se ha redactado el proyecto de obra correspondiente?

3ª. ¿Va a ser una obra nueva o una reforma o rehabilitación de algún inmueble ya existente?

4ª. ¿Dónde va a estar ubicado este centro de acogida municipal?

5ª. ¿Para cuándo está prevista su puesta en funcionamiento? ¿En 2017?

6ª. ¿Cuáles son las características del Centro de Acogida Municipal previsto en cuanto a tipo y perfil de usuarios, número de plazas, servicios que se van a prestar y personal necesario para su funcionamiento?

7ª. ¿Cuál va a ser la forma de gestión de este recurso?

8ª. ¿Se ha consignado alguna cantidad en el Presupuesto 2017 con destino a este Centro de Acogida Municipal?"

RESPOSTA

Sr. Jaramillo, delegat de Cooperació al Desenvolupament i Migració

"El proyecto de construcción de un centro de acogida es un proyecto que el Ayuntamiento de Valencia persigue desde hace tiempo para asegurar un servicio de titularidad municipal en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

cuanto a su organización, funcionamiento y dotación económica, con reserva del modelo de gestión que en su día se decidiera.

Tanto la Concejalía de Servicios Sociales como la Concejalía de Cooperación al Desarrollo y Migración, en estos momentos, han asegurado la colaboración con distintas entidades privadas para atender las necesidades de alojamiento, manutención y apoyo social de personas inmigrantes indomiciliadas.

De hecho, el Ayuntamiento de Valencia tiene formalizado convenio o contrato con muy diversas entidades con las que se ha garantizado la atención a estas personas. Nos referimos a entidades como:

- Albergue Casa Caridad,

- Albergue San Juan de Dios,

- CIDES (Ciudad de la Esperanza),

- Esclavas de María,

- Albergue Baja Exigencia,

- Fundación Amigó (viviendas tuteladas),

- Casal d'Esplai de Rocafort (recurso de la Concejalía de Juventud, que pone a disposición de la Concejalía de Cooperación al Desarrollo y Migración).

Simultáneamente a esta atención, se ha llevado a cabo a lo largo de todo el año la búsqueda de un inmueble que pudiera ser adquirido, alquilado o rehabilitado, en el caso de que fuera de propiedad municipal, y que reuniera condiciones de precio, habitabilidad, accesibilidad, capacidad de plazas, condiciones estructurales, etc.

Hasta la fecha dicha búsqueda no ha fructificado en un inmueble con condiciones idóneas y dada la importancia del tema se ha optado por mantener la colaboración con entidades privadas especializadas y seguir buscando un inmueble susceptible de compra, alquiler, reforma o rehabilitación en las mejores condiciones posibles, y que pueda cubrir como centro de acogida del Ayuntamiento de Valencia las necesidades de alojamiento, manutención y apoyo social básico a las personas inmigrantes no domiciliadas."

64	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2016-000073-00	PROPOSTA NÚM.: 26
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre un conveni a subscriure amb l'Associació Moviment contra la Intolerància.	

"En el anexo de aplicaciones presupuestarias con subvenciones nominativas Presupuesto 2017 se incluye un Convenio con la Asociación Movimiento contra la Intolerancia, por importe

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de 17.500 €, con cargo a la partida JD610-23100-48920, que no figuraba en el citado anexo del Presupuesto 2016.

A este respecto, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál es el objeto y finalidad de este nuevo Convenio con la Asociación Movimiento contra la Intolerancia?

2ª. ¿Para cuándo está prevista su firma?

3ª. ¿Qué criterios han decantado a la Delegación de Igualdad y Políticas Inclusivas a la suscripción de este convenio con la Asociación Movimiento contra la Intolerancia frente a otras entidades cuyo ámbito de actuación es análogo a la indicada asociación?"

RESPOSTA

Sra. Lozano, delegada d'Igualtat i Polítiques Inclusives

"En relació a les preguntes al Ple presentades pel Grup Popular amb l'assumpte Nou conveni amb l'Associació Moviment contra la Intolerància, es donen les següents respostes:

1a. Col·laborar amb l'Associació en els seus objectius i finalitats que són d'interés general: 'treballar contra la intolerància, el racisme i la violència, una aposta per la solidaritat, la convivència democràtica, la tolerància i la defensa dels drets humans'.

2a. Durant 2017.

3a. La seua dilatada trajectòria que la col·loca en un lloc destacat a nivell nacional entre les que es dediquen al mateix objecte. La seua competència tècnica en el tractament dels assumptes que són objecte de l'Associació. Tant per la confluència d'interessos com la sintonia d'objectius entre l'Associació i la Regidoria."

65	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2016-000073-00	PROPOSTA NÚM.: 25
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre un conveni a subscriure amb el Col·lectiu Lambda.	

"En el anexo de aplicaciones presupuestarias con subvenciones nominativas Presupuesto 2017 se incluye un convenio con el Col·lectiu Lambda, por importe de 12.000 €, con cargo a la partida JD610-23100-48920, que no figuraba en el citado anexo del Presupuesto 2016.

A este respecto, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál es el objeto y finalidad de este nuevo convenio con el Col·lectiu Lambda?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª. ¿Para cuándo está prevista su firma?

3ª. ¿Qué criterios han decantado a la Delegación de Igualdad y Políticas Inclusivas a la suscripción de este convenio con el Col·lectiu Lambda frente a otras entidades cuyo ámbito de actuación es análogo?

4ª. Al margen de los convenios incluidos en el anexo de aplicaciones presupuestarias con subvenciones nominativas Presupuesto 2017 y de las subvenciones que en su caso se otorguen siguiendo procedimientos de concurrencia competitiva, ¿tiene previsto la Delegación de Igualdad y Políticas Inclusivas conceder otras subvenciones directas a lo largo de 2017? ¿Cuáles?"

RESPOSTA

Sra. Lozano, delegada d'Igualtat i Polítiques Inclusives

"En relació a les preguntes al Ple presentades pel Grup Popular amb l'assumpte Nou conveni amb el Col·lectiu Lambda, es donen les següents respostes:

1a. Col·laborar amb el Col·lectiu Lambda en els seus objectius i finalitats que són d'interès general, com ho són el treball per aconseguir la igualtat de drets i llibertat de les persones LGTB i la no discriminació per orientació sexual i identitat de gènere.

2a. Durant 2017.

3a. La seua dilatada trajectòria de 30 anys que la col·loca en un lloc destacat, per no dir únic, entre aquelles dedicades al mateix objecte. Així ho ha reconegut la Generalitat Valenciana amb l'atorgament enguany de la Distinció 9 d'Octubre al mèrit per accions a favor de la igualtat i per una societat inclusiva; o el mateix Ajuntament de València en concedir-li la Medalla d'Or també en 2016 entre els honors i distincions concedits. La seua competència tècnica en la resolució dels assumptes objectes del Col·lectiu. Tant la confluència d'interessos com la sintonia d'objectius entre el Col·lectiu Lambda i la Regidoria.

4a. La previsió és la que es reflexa. Per tant, a hores d'ara no hi ha."

66	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2016-000073-00	PROPOSTA NÚM.: 29
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre l'Estudi sobre la pobresa energètica en la ciutat de Valencia.	

"El pasado mes de noviembre el Gobierno municipal presentó las conclusiones del estudio sobre pobreza energética en la ciudad elaborado por la Universidad Politécnica de Valencia. Dicho estudio, según el anuncio realizado, 'servirá para definir las estrategias municipales de actuación de cara a la prevención y atención a las situaciones de pobreza energética'.

A este respecto, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1ª. ¿Qué nuevas medidas concretas, distintas de las que ya se vienen realizando, va a adoptar el Gobierno municipal para prevenir y atender las situaciones de pobreza energética a fin de reducir los porcentajes de hogares afectados por esta problemática que resultan de los mapas presentados?

2ª. ¿Cuáles de estas nuevas medidas se van a poner en marcha en 2017 y qué otras están planificadas para el año 2018 y 2019?

3ª. En cuanto a las nuevas medidas que se van a poner en marcha el próximo año, ¿qué cantidad se ha consignado en el Presupuesto municipal de 2017 para cada una de ellas?

4ª. ¿Cuándo estará elaborado el anunciado plan de rehabilitación subvencionada de los edificios con bajo índice de certificación energética?

5ª. ¿Qué cantidad se ha consignado en el Presupuesto municipal de 2017 para la puesta en marcha de este plan?

6ª. ¿Cómo tiene previsto el Gobierno municipal incentivar el autoconsumo con energías renovables?

7ª. ¿Qué cantidad se ha consignado en el Presupuesto municipal de 2017 para esta finalidad?

A la vista del estudio realizado y de las medidas a adoptar, ¿cuál es el porcentaje de pobreza energética que se ha fijado el Gobierno municipal como objetivo a alcanzar en lo que queda de mandato para cada uno de los distritos municipales?"

RESPOSTES

Sr. Peris, delegat d'Energies Renovables i Canvi Climàtic

"1ª a 3ª. El estudio sobre pobreza energético apunta una serie de líneas de trabajo e intervenciones concretas que en este momento están siendo estudiadas para perfilar cómo pueden ser incorporadas al trabajo que el Ayuntamiento está haciendo en materia de pobreza energética.

Las líneas de trabajo que se proponen se articulan en 4 bloques:

1) Intervención. Este bloque considera: asegurar el suministro en la estación fría; ayudas de emergencia; auditorías energéticas domiciliares específicas en hogares vulnerables; implementación de kits de eficiencia energética de emergencia en hogares vulnerables; plan de rehabilitación subvencionada de los edificios y viviendas con bajo índice de certificación energética e incentivar el autoconsumo con energías renovables en familias vulnerables.

2) Formación. Este bloque incluye: estrategia de información, sensibilización y formación en los barrios más afectados por la PE; plan de formación específica sobre PE a todo el personal miembro del Departamento de Bienestar Social y Educación para la Generación de una Nueva Cultura Energética.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3) Fortalecimiento de redes. En este bloque se propone: coordinación interdepartamental; liderazgo en la Red Stop Pobreza Energética y liderazgo en la Red del Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía.

4) Control. Finalmente, este bloque considera: creación de estadísticas específicas para observar la evolución de la pobreza energética y establecimiento de una base de datos de los hogares vulnerables.

Conforme se vayan incorporarndo en planes de trabajo concreto se irá informando puntualmente.

4ª a 7ª. Las intervenciones en este ámbito están en fase de definición y concrección. En cuanto se perfilen adecuadamente se informará puntualmente."

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

"1a. El Govern municipal està determinat en extendre una acció formativa i sensibilitzadora respecte de l'ús eficient de l'energia entre la població, en especial la població vulnerable o en risc d'exclusió social que sol ser beneficiària d'Ajudes d'Emergència Social de subministraments. A més, es desenvoluparà un pla de formació específica per als tècnics d'acció social per tal de poder orientar en economia domèstica sostenible.

2a. Desenvolupat en el punt anterior.

3a. Són accions transversals assignades, bàsicament a formació. Està per definir l'assignació definitiva de la despesa."

67	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2016-000073-00	PROPOSTA NÚM.: 28
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre assentaments en el barri de la Raiosa.	

"La Asociación de Vecinos Parque Central-Iturbi ha denunciado en distintas ocasiones la situación en que se encuentran distintos solares del barrio de La Raiosa, en los que personas sin techo viven sin las más mínimas condiciones higiénico-sanitarias, ya sea en viviendas abandonadas o en chabolas improvisadas, con acumulación de chatarra, cartones, basura y enseres varios.

Tal situación se da, según denunció en un medio de comunicación la citada asociación, en un solar recayente a la calle San Vicente, en otro de la calle Amparo Iturbi o en una finca abandonada situada entre las calles Moncayo y San Vicente, entre otros.

A este respecto, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1ª. ¿Se ha adoptado o se va adoptar por parte del Ayuntamiento alguna medida, de forma coordinada con los Servicios Sociales municipales y demás servicios municipales implicados, para el desmantelamiento de estos asentamientos existentes en el barrio de la Raiosa y desalojo de los solares y fincas que actualmente ocupan?

2ª. En caso afirmativo, ¿cuáles?, ¿cuándo?

3ª. ¿Se ha requerido a la propiedad de estos emplazamientos para que proceda a su limpieza y adopte las medidas necesarias para impedir la entrada de personas? En el caso de que la propiedad no lo haga, ¿ejecutará subsidiariamente el Ayuntamiento estas actuaciones a costa de la propiedad?

4ª. ¿Se ha reforzado la presencia policial en estos puntos para incrementar la vigilancia? En caso afirmativo, ¿en qué medida?

5ª. ¿Alguno de los solares afectados es de propiedad municipal? En caso afirmativo, ¿cuáles?"

RESPOSTES

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

"1a. Les mesures que s'han establert per tal de resoldre la problemàtica de les persones en assentaments passa pel Programa d'eradicació del xabolisme i l'habitatge precari. Aquest programa es fa amb la estreta participació, de manera transversal, amb els tècnics dels Centres Municipals de Serveis Socials de la ciutat.

2a. Els nostres tècnics contractats mitjançant l'empresa ALANA fan reconeixement de zona de manera habitual, i intervencions en zones de possibles assentaments. No és responsabilitat d'esta Regidoria.

4a. No és un problema policial.

5a. No ens consta que hi haja solars municipals."

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. Por parte de Policía Local se han detectado en esta ubicación, de cuya ocupación se ha informado a Servicios Sociales.

2ª. Contestado en la pregunta anterior.

3ª. Sí, la Policía Local ha requerido a inmobiliarias o sociedades y a los propietarios.

4ª. La zona del barrio de la Raiosa, desde Policía Local, está atendida por policías de barrio y por un conjunto de patrullas móviles que diariamente atienden todas las llamadas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5ª. No tenemos conocimiento de la propiedad municipal de los solares."

68	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2016-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 49
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre el canvi de cap en la Policia Local.		

"La Concejala de Protección Ciudadana ha relevado recientemente al jefe de la Policía Local. En tan sólo año y medio el Área de Protección Ciudadana, ha contado con dos concejalas, tres jefes de Bomberos y dos jefes de Policía. Por otro lado, resulta un hecho inédito en la historia reciente de la Policía Local el relevo del jefe y que este sea integrado de nuevo en la estructura policial con un rango inferior.

PREGUNTAS

1ª. ¿A qué motivo o motivos se ha debido el cambio en la jefatura de la Policía Local?

2ª. ¿Va a ser definitiva la nueva jefatura o responde en función de la manera de actuar del Gobierno tripartito a una nueva interinidad?

3ª. ¿Piensa dar una explicación la concejala de Protección Ciudadana al colectivo policial del porqué del cambio de jefatura?

4ª. A tenor de lo ocurrido desde la llegada del Gobierno tripartito al Ayuntamiento, ¿cree la nueva concejala de Protección Ciudadana que acabará su mandato en el área que dirige?

5ª. ¿Se tiene previsto el nuevo destino del anterior jefe dentro del Cuerpo de la Policía Local? ¿Cuál va a ser?

6ª. ¿Es consciente la concejala que esta cantidad de cambios lo único que ha hecho es ralentizar la operatividad de esta área, retrasando oposiciones, ralentizando la llegada de vehículos y uniformidad e incumpliendo todos los anuncios realizados hasta la fecha?"

RESPOSTA

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. A su dimisión por motivos personales.

2ª. Contestada en la pregunta anterior.

3ª. La sustitución ha sido notificada a todo el cuerpo.

4ª. No procede.

5ª. Sí, en función de las necesidades del Cuerpo.

6ª. No ha retrasado ninguna de las cuestiones planteadas."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

69	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2016-000073-00	PROPOSTA NÚM.: 39
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la renovació i neteja de les fonts ornamentals.	

"Les actuacions de neteja i/o renovació de les diferents fonts ornamentals ubicades en València és una tasca fonamental per tal de mantindre la ciutat en perfectes condicions i a gaudir d'elles, tota la ciutadania.

Per tot això, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Quines actuacions de neteja i/o renovació en les fonts ornamentals de la ciutat es realitzaran en el pròxim exercici 2017?

2a. En quines fonts es faran eixes actuacions?

3a. Quin serà el cost total d'estes accions?"

RESPOSTES

Sr. Sarrià, delegat del Cicle Integral de l'Aigua

"1a. Les previstes en l'oferta SERVICI DE CONSERVACIÓ I MANTENIMENT, AIXÍ COM LA REPARACIÓ DE FONTS ORNAMENTALS DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA, i que al seu torn s'ajusta al PLEC DE CONDICIONS TÈCNIQUES DE CONSERVACIÓ I MANTENIMENT DE LES FONTS ORNAMENTALS DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA, que és objecte de l'actual contracta d'IMESAPI expedient núm. 38-SER/2014.

2a. En les 76 fonts responsabilitat del Cicle Integral de l'Aigua.

3a. El corresponent a l'oferta aprovada, 488.250,00 € per a l'any 2017."

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"1a. S'està completant un informe sobre la situació de totes les fonts que es mantenen. Quasi totes les fonts han tingut, durant els últims anys, manteniments deficients i presenten greus desperfectes.

La neteja, com la resta d'operacions de manteniment, es realitza en totes les fonts que estan en manteniment.

2a i 3a. Els projectes que estan a hores d'ara en procés són:

Projecte remodelació de fonts ornamentals zona nord DM 5-6-11-15 i 18. Pressupost inversions. Aquest projecte està aprovat i adjudicat a la contracta, però encara no han començat

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

les obres. Per un import de 60.492,05 euros (estany pont de Fusta-jardins del Real, font Dr. Moliner-passeig de l'Albereda, font Eivissa-Professor Vicent Llorens, font Nereides, en avinguda de Blasco Ibáñez -tram V-, font parc Coves de Camales -cloració-).

Projecte remodelació de fonts ornamentals zona sud DM 1, 3, 7, 8 i 9. Aquest projecte està aprovat i adjudicat a la contracta, i han començat les obres amb data 23 de novembre. Per un import de 60.496,72 euros (font Tritó jardí Glorieta, font plaça Joan de Villarrasa, font safareig Sant Francesc de Borja, font parc passeig Petxina, font plaça Enrique Granados, font Jacinto Labaila-Fontanars, font plaça Segòvia).

Remodelació font parc de Camales i instal·lació font abeurador zona canina. Aquest projecte està aprovat i adjudicat a la contracta, però encara no s'han començat les obres. Import: 23.863,00 euros.

La posada en marxa de les diferents fonts que, recepcionant-se avariades, encara no s'han posat en marxa es decidirà abans del final de febrer de 2017. El cost total d'estes accions dependrà de la valoració que s'efectue al completar l'informe abans citat."

70	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2016-000073-00	PROPOSTA NÚM.: 53
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre la uniformitat de la Policia Local.	

"El problema de uniformidad es cada vez mayor, tal y como vienen denunciando los sindicatos y los propios policías. Hace más de un año que se anunciaron cambios en la uniformidad y adquisición de nuevo material. A fecha de hoy ya ha sido adjudicado por un importe de 371.351 euros la adquisición de distinto material de uniformidad

PREGUNTAS

1ª. ¿Cuándo estarán disponibles las prendas para poder ser utilizadas?

2ª. ¿Se ha redactado o se va a redactar en breve algún nuevo pliego de uniformidad?"

RESPOSTES

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"L'expedient no està adjudicat. A dia de hui, està pendent de resolució per l'oferta desproporcionada per un dels licitadors."

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. El expediente se encuentra en trámite en el Servicio de Contratación.

2ª. En fase de estudio, el actualmente vigente finaliza en junio de 2017."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

71	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2016-000073-00	PROPOSTA NÚM.: 50
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre la convocatòria de places d'intendent/a principal de la Policia Local.	

"El recurso presentado por un aspirante a la convocatoria de plazas de intendente principal ha hecho que se tenga que abrir un nuevo plazo de instancias para las mencionadas oposiciones.

PREGUNTAS

1ª. ¿Cuál es el motivo de que no se tuviera prevista con anterioridad en las bases iniciales la alegación presentada que ha derivado en un nuevo plazo de instancias?

2ª. ¿Cuándo se tiene previsto el inicio de las oposiciones de mandos?

3ª. ¿Cuándo se tiene prevista la finalización de dichas oposiciones?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Personal

"Les bases per a la convocatòria de places d'intendent principal van arreplegar el que es disposa en la legislació vigent. En concret, s'ajustaven al que disposa l'article 5.d) del Decret 88/2001, de 24 d'abril, del Govern Valencià, pel qual s'estableixen les bases i criteris generals uniformes per a la selecció, promoció i mobilitat de totes les escales i categories dels policies locals i auxiliars de Policia Local de la Comunitat Valenciana: 'tindre complits divuit anys i no faltar menys de deu anys de l'edat que s'establisca per a la jubilació, edats ambdós referides al dia que finalitze el termini de presentació d'instàncies'.

A la vista de la reclamació formulada, en data 19 de juliol de 2016 es va remetre ofici a la Direcció General de l'Agència de Seguretat i Resposta d'Emergències per sol·licitar l'emissió d'informe, ofici que va ser contestat per esta Direcció General en data 3 de novembre en el sentit que havia d'entendre's derogat este precepte, sent aplicable, per tant, el Text Refós de la Llei de l'Estatut Bàsic de l'Empleat Públic.

Recepcionat el referit informe, es van remetre de nou les bases a la Mesa General de Negociació per a la seua modificació i, posteriorment, a la Junta de Govern Local i al BOP per a la seua publicació.

En data 12 de desembre de 2016, el BOP va publicar de nou les bases amb la correcció aprovada. En l'actualitat està pendent de la seua publicació en el BOE per a l'obertura de termini de presentació d'instàncies.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Una vegada finalitzat el termini de presentació d'instàncies, l'expedient seguirà la seua tramitació (llista provisional d'admesos i exclosos i Tribunal, llista definitiva d'admesos i realització dels exercicis), moment en el qual és el Tribunal el que anirà marcant els temps, per la qual cosa no pot donar-se una data exacta d'inici ni de finalització d'este procés selectiu."

72	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2016-000073-00	PROPOSTA NÚM.: 52
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre el personal de la Policia Local destinat a la custòdia de l'Ajuntament.	

"1ª. ¿Cuántos agentes existen en la actualidad destinados a la custodia de edificios municipales?

2ª. ¿Cuántos agentes están destinados a la custodia del edificio de la plaza Ayuntamiento?

3ª. ¿Cuántos agentes de la Unidad GOE son enviados diariamente a custodiar el acceso al balcón del Ayuntamiento?

4ª. ¿Cuántos agentes se tienen previstos para custodiar el belén municipal durante las fechas navideñas?

5ª. ¿Cuántos agentes se incorporaran a la custodia del nuevo acceso por la calle Arzobispo Mayoral una vez esté abierto el refugio existente que pretende abrirse al público?"

RESPOSTA

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. En todo el Cuerpo de la Policía Local de Valencia destinados a la custodia de edificios municipales, incluidos los propios de la Policía Local con la función de vigilancia y distribuidos en tres turnos, existen un total de 136 funcionarios, de los que 107 están en situación de segunda actividad.

2ª. Un total de 44 agentes la mayor parte, en situación administrativa de segunda actividad**.**

3ª. Específicamente para el balcón, ninguno. Para otras funciones, un total de seis agentes.

4ª. Un agente, apoyado por otro más que releva al primero.

5ª. La PLV responde a las necesidades y prioridades que establezca la corporación."

73	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000224-00	PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta subscritan per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobres les ajudes de Servicis Socials.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Algunas convocatorias de la Concejalía de Bienestar Social han modificado las condiciones que se exigen a las entidades que optan a distintas ayudas. Entre ellas, según ha podido saber Ciudadanos, se ha reducido de 20 a 10 días el plazo para presentar la solicitud.

Ante lo expuesto, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Por qué se ha reducido el plazo para presentar las solicitudes en las convocatorias de Bienestar Social?

2ª. ¿Qué variación (aumento o descenso) en el número de solicitudes en las convocatorias de Bienestar Social se ha producido desde el citado cambio?

3ª. ¿Qué medios utiliza el Ayuntamiento para que las convocatorias lleguen a todas las posibles entidades interesadas?

4ª. ¿Considera la Concejalía de Bienestar Social que puede mejorar la comunicación con todas las posibles entidades interesadas en optar a una convocatoria de ayudas? En caso afirmativo, ¿qué medidas va a tomar para ello?"

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

"No existeix la Regidoria de Benestar Social.

Atés el títol de la seua pregunta que és 'Ajudes de Servicis Socials', la Regidoria de Serveis Socials no ha fet cap convocatòria enguany ja que les beques de menjador ja estan tramitades."

74	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2016-000073-00	PROPOSTA NÚM.: 51
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre possibles canvis en la Unitat de Trànsit.	

"1ª. ¿Cuándo se va a proceder a la restructuración de la Unidad de Tráfico?

2ª. ¿Se van a establecer los traslados de la Unidad de Móviles de manera forzosa o se abrirá un concurso ofertando plazas para evitar traslados forzosos?"

RESPOSTA

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. En Policía Local tenemos el objetivo de incrementar los efectivos tanto en los servicios nocturnos como en los fines de semana, con escrupuloso respeto a los derechos de los/las policías afectados.

Por ello, estamos en fase de estudio y consideración.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	534821346247480079 7

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª. Contestada en la respuesta anterior."

75	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000231-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Camarasa, del Grup Ciutadans, sobre el camp de futbol de l'Sporting de Benimaclet.	

"En sesión plenaria de 28 de abril de 2016, a instancia de moción presentada del grupo municipal Ciudadanos, se aprobó la siguiente propuesta alternativa planteada por el equipo de gobierno:

'Primer. Que per part de l'Àrea de Desenvolupament Urbà i Vivenda es donen les actuacions necessàries per a impulsar la tramitació d'un nou PAI de Benimaclet Est que permeta en esta legislatura obtenir les dotacions previstes i en particular la zona esportiva que possibilite el seu ús pel Club de Futbol Sporting de Benimaclet.

Segon. Que, d'acord amb el punt anterior, la Delegació d'Esports programe la realització de l'esmentada instal·lació esportiva.

Tercer. Si en el termini d'un any, per raons sobrevingudes, no s'haguera iniciat la tramitació del nou programa, que s'arbitren solucions transitòries per al condicionament del camp de futbol de l'Sporting Club de Benimaclet en la seua actual ubicació o en aquella que es determine.'

A la vista del acuerdo y confiando en su implantación después de ocho meses, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál es el estado de ejecución de la propuesta aprobada?

2ª. ¿Qué medidas se tienen previstas para cumplir con el calendario acordado?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de planificació i gestió urbana

"Encara no s'han rebut ofertes per a iniciar el procediment de concurs per al nou adjudicatari del sector urbanitzable Benimaclet. Per tant, no podrà haver-hi camp de futbol fins que nos es dispose dels terrenys que passaran a ser propietat municipal després de la reparcel·lació i urbanització per part de l'agent urbanitzador."

76	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000231-00	PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Camarasa, del Grup Ciutadans, sobre el compliment de l'Ordenança d'ocupació de domini públic municipal.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"En sesión plenaria de 27 de noviembre de 2016, a instancia de moción presentada del Grupo Municipal Ciudadanos, se aprobó la siguiente propuesta alternativa planteada por el equipo de gobierno:

'Donar suport a la Regidoria d'Espai Públic perquè es garantisca, com fins ara fa, el compliment de l'Ordenança Reguladora de l'Ocupació del Domini Públic Municipal'.

A la vista del acuerdo y confiando en su implantación, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se ha tomado alguna medida que refuerce la aplicación de la Ordenanza?

2ª. ¿Qué medidas se tienen previstas para reforzar esa aplicación con referencia a las terrazas de locales hosteleros que no cumplen la normativa?

3ª. El personal contratado en su día que actuaría con ese cometido, ¿qué actividades ha desarrollado? ¿Cuál ha sido el coste total de estas contrataciones? Solicitamos informe de las actuaciones específicas acometidas por ellos."

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat d'Espai Públic

"1a. El Servei d'Ocupació de Domini Públic s'ha reforçat des del dia 5 de desembre amb 6 funcionaris.

2a. El control del compliment de l'Ordenança s'efectua per part de la Policia Local.

3a. El personal s'ha incorporat al servei el dia 6 de desembre i a dia de hui estan fent un treball primer de conéixer el funcionament del Servei i de l'Ordenança respecte a les terrasses per a poder anar ocupant-se després de resoldre el expedients pendents. El cost és el marcat pel Servei de Personal."

77	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000226-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Camarasa, del Grup Ciutadans, sobre la Cavalcada de les Magues de Gener.	

"En la página web de la Sociedad Coral El Micalet se anuncia que el próximo día 8 de enero de 2017 tienen previsto celebrar nuevamente una cabalgata de contenido similar a la realizada en 2016.

PREGUNTAS

1ª. ¿Se ha solicitado la autorización administrativa pertinente para su celebración?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª. ¿Quién ha sido el solicitante de dicha autorización?

3ª. ¿Se ha solicitado ayuda económica o material de cualquier tipo para la realización de dicho evento?

4ª. En caso afirmativo, ¿a qué importe asciende dicha ayuda o en qué consiste?

5ª. ¿Cual es el itinerario previsto por el que está previsto que transcurra dicho evento? ¿Se prevé regulación del tráfico a consecuencia del mismo?

6ª. Durante el transcurso de la cabalgata está previsto el lanzamiento de golosinas, confeti, etc.? ¿Quién se hará cargo de la limpieza posterior al acto?

7ª. ¿Se les ha requerido a los organizadores la prestación de fianza alguna?

8ª. ¿Van a ser recibidos los organizadores y/o alguno de los participantes en el Ayuntamiento por parte de alguna o algunas autoridad o autoridades de la corportación, tal y como ya ocurrió en la cabalgata celebrada en 2016?"

RESPOSTES

Sr. Galiana, delegat d'Espai Públic

"En el Registre General d'Entrada de l'Ajuntament ha tingut entrada l'instancia (00110 2016 117150) subscrita per la Societat Coral el Micalet, en la qual es comunica que el dia 8 de gener de 2017 se celebrarà la Cavalcada de la Festa de la Infantesa, entre les 10.00 i les 15.00 hores aproximadament, que partirà del carrer de la Pau, en la seua confluència amb la Glorieta i plaça Alfonso el Magnànim, prosseguint pel mateix carrer de la Pau, carrer Sant Vicent Màrtir (en el tram comprés entre la plaça de la Reina i l'avinguda de María Cristina) i plaça de l'Ajuntament, i finalitzarà en aquesta plaça enfront de l'edifici consistorial.

En el Servei d'Ocupació de Domini Públic s'ha obert l'expedient 03530-2016-5148, el qual es troba actualment pendent d'emissió dels informes que s'han sol·licitat als serveis de Mobilitat Sostenible i de Policia Local.

L'entitat sol·licitant ha aportat còpia de l'escrit dirigit a la Subdelegació del Govern a la Comunitat Valenciana, en el qual comunica la realització d'aquesta activitat.

No consta en este Servei petició d'ajuda econòmica alguna per a la realització de l'acte, ni, fins al moment, s'ha proposat la prestació de fiança per cap servei municipal.

Les clàusules relatives a neteja i regulació del trànsit s'establiran en la resolució d'autorització en funció dels informes que es troben actualment pendents d'emissió, en relació amb la normativa que resulte aplicable.

Les coses relatives a l'agenda de actes de cadascun dels regidors o de l'Alcaldia es poden consultar a la web municipal."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"5ª. Cuando se tenga información al respecto se proporcionará gustosamente."

78	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000231-00	PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Camarasa, del Grup Ciutadans, sobre la modificació del Reglament Orgànic del Ple.	

"En sesión plenaria de 31 de marzo de 2016, a instancia de moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos sobre la modificación de los debates plenarios al respecto del procedimiento presentación de mociones alternativas, en el propio debate de la moción y en posteriores ocasiones, se ha mencionado la futura modificación del Reglamento Orgánico del Pleno.

A la vista del acuerdo y confiando en su implantación después de nueve meses, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál es el estado del borrador de las modificaciones que afectarán al Reglamento Orgánico del Pleno?

2ª. ¿En qué plazo se tiene previsto poner en conocimiento de los grupos de la oposición el borrador con el objeto de que se puedan aportar nuevas propuestas?"

RESPOSTA

Sr. Fuset, delegat d'Administració Electrònica

"Los trabajos de estudio y propuesta de las modificaciones que podrían introducirse en el texto del Reglamento Orgánico del Pleno se están realizando por la Secretaría General de este órgano. La entrada en vigor de las leyes 39/2015 y 40/2015 y la necesidad de dotar de coherencia el texto aconsejaba revisarlo de forma completa, y así se está realizando.

Por la Secretaría citada se nos informa que se está finalizando la revisión y en unas semanas se dispondrá de un primer borrador."

79	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000225-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscrita conjuntament pel Sr. Giner i el Sr. Benlliure, del Grup Ciutadans, sobre la fugida d'aigua en Germans Machado el passat mes d'agost.	

"El edificio de la Comunidad de Propietarios de la Avenida Hermanos Machado, 55, tiene un problema en las zonas interiores como consecuencia de una fuga de agua localizada en el foso

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

del ascensor desde finales del mes de agosto. Hasta el momento, la comunidad de propietarios sigue sin saber el origen de la fuga de agua a pesar de las intervenciones del Seguro, del Ciclo Integral del Agua, Aguas de Valencia y de otros servicios. Con lo cual el problema sigue sin conocerse si tiene relación o no con una resolución del Ayuntamiento de Valencia o de sus servicios o si, por el contrario, lo deben subsanar las comunidades de propietarios. La entrada de agua afecta en mayor medida al edificio citado, pero también al contiguo. Los vecinos han presentado un escrito al Ayuntamiento donde se afirma que el agua del foso tiene alto contenido en amoniaco y es agua residual de procedencia desconocida.

Por todo lo expuesto, los concejales que suscriben plantean las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuáles son las actuaciones realizadas por Aguas de Valencia en esa comunidad y sus conclusiones sobre el origen?

2ª. ¿Qué actuaciones ha hecho el Ciclo Integral del Agua para conocer el origen y subsanarlo?

3ª. ¿Nos podría adjuntar la documentación de las visitas realizadas al lugar de los hechos?

4ª. ¿Se ha determinado el origen de la fuga?

5ª. ¿Es un problema de la red arterial del Ayuntamiento o una cuestión particular?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat del Cicle Integral de l'Aigua

"1a. Aigües de València no ha realitzat actuacions.

Per part d'Emivasa, empresa gestora del subministrament d'aigua potable municipal, s'han realitzat diversos treballs de revisió i obertura de rasa, que es relacionen cronològicament:

-26/08/2016: es va detectar una avaria de la xarxa de jardins que es va comunicar a FCC Jardins perquè procedira a la seua reparació.

-29/08/2016: tornen a reclamar i es comprova que l'avaria de jardins encara no havia sigut esmenada, es torna a avisar a FCC Jardins i ja es va reparar per part de Jardins.

-5/9/2016: es va tancar el comptador de reg situat al carrer de Santiago Rusiñol núm. 18 per a poder realitzar escoltes en zona, no es va detectar soroll de fuga i es va a enviar al servici de correlació.

-7/09/2016: l'equip de correlació va marcar un possible punt de fuga, es va prendre mostra de clor, amb resultat negatiu.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

-8/9/2016: el possible punt de fuga va resultar ser fallit i l'escolta posterior no va donar cap punt de fuga. Es va decidir obrir una cala per a eliminar tota possibilitat d'avaria.

-12/9/2016: es va establir contacte amb l'administrador de finca i ens va informar que l'aigua de la trapa tenia molt d'amoníac pel que, segons pareix, procedia de desaigües. Es va descartar realitzar la cala prevista.

2a. Pel que fa a abastiment d'aigua, és destacable les actuacions abans relacionades realitzades per Emivasa.

Per part de la Secció de Sanejament s'han realitzat diverses visites d'inspecció.

En primer lloc, es va comprovar que no existien ni embosses ni retencions en el clavegueram municipal. Es va inspeccionar visualment els pous i es va omprovar el funcionament correcte dels col·lectors.

Es va inspeccionar per mitjà de càmeres estàtiques la situació de tots els col·lectors circumdants a la finca i no es va no apreciar cap incidència.

Es va tirar colorant en l'aigua dels col·lectors sense que es detectara la seua eixida en la filtració.

Per tot això, es va descartar que l'origen de la filtració fóra del col·lector.

Addicionalment, fora de les competències del Servici i a causa de la preocupació dels veïns i l'administrador de la finca, es van fer visites a l'interior d'edifici i se'ls subministrà colorant als veïns perquè realitzaren les proves en les instal·lacions interiors, sense que donaren resultats.

També es va realitzar una analítica de l'aigua de la filtració.

3a. No s'ha generat documentació de les visites.

4a. No.

5a. Si bé l'origen de l'aigua és desconegut, la causa de la filtració i els possibles danys ocasionats és un problema particular ja que el Codi Tècnic d'Edificació establix en la seua part I, article 13.1 Exigència bàsica HS 1: Protecció enfront de la humitat: 'Es limitarà el risc previsible de presència inadequada d'aigua o humitat en l'interior dels edificis i en els seus tancaments com a conseqüència de l'aigua procedent de precipitacions atmosfèriques, de vessaments, del terreny o de condensacions, disposant mitjans que impedisquen la seua penetració o, si és el cas, permeten la seua evacuació sense producció de danys', del que es deduïx que en la construcció de l'edifici s'haurien d'haver-hi disposat les mesures adequades perquè no es produïren danys."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

80	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000228-00	PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre l'elaboració del nou PEPRI de Cabanyal-el Canyamelar.	

"En la JGL de 8 de septiembre de 2016 se aprobó delegar a AUMSA la gestión de todas las actuaciones para asistencia técnica para elaborar el nuevo Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Cabañal-Cañamelar. Así, el pasado 21 de noviembre de 2016, AUMSA aprobó el pliego de condiciones para la contratación de la prestación de servicios de asistencia técnica para la elaboración del nuevo Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico del Cabañal-Cañamelar, con un presupuesto base de licitación de 238.095,23 € y un plazo total de ejecución de los trabajos de 13 meses. Según asegura el Gobierno municipal, las bases del nuevo plan especial se centran en la garantía del respeto de los valores que motivaron la protección del BIC, la ordenación de su entorno inmediato y la resolución de su integración adecuada con la trama urbana de la ciudad y su frente marítimo.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. Desde el Gobierno municipal se ha asegurado la participación ciudadana en el proceso desde su inicio. ¿Nos pueden concretar el proceso de participación que va a llevar el Gobierno municipal al efecto? ¿Cuál será el papel de los grupos municipales de la oposición a este respecto?

2ª. Según declaraciones del concejal Vicent Sarrià, la aprobación provisional del documento serán para finales del tercer trimestre de 2018. ¿Nos pueden adelantar las principales líneas maestras de este nuevo plan que pretende ser un revulsivo para el barrio?

3ª. Conociendo el deficiente estado del barrio a pesar de los múltiples proyectos previstos, ¿nos pueden facilitar un calendario de actuaciones urbanísticas y sociales previstas durante esta legislatura para revertir la situación del barrio?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació y Gestió Urbana

"Pareix desconéixer per les seues preguntes quin és el procediment de licitació per a la redacció d'un planejament. Les bases van ser aprovades en el Consell d'Administració d'AUMSA, on el seu grup municipal té un representant.

Primer caldrà licitar, després adjudicar i finalment complir els procediments i terminis que es desprenguen del plec i de la proposta adjudicatària."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

81	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000228-00	PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre la ubicació del Circ de Nadal.	

"Hemos conocido que la ubicación del Circo de Navidad de este año, cuya duración es de tres meses, se encuentra a escasos 50 m del núcleo histórico de Campanar. Este hecho ha provocado un importante desencuentro del Ayuntamiento con los vecinos del barrio, lo que ha provocado una importante acción vecinal por parte de la Asociación de Vecinos de Campanar, con casi 400 firmas en contra del mismo.

Los vecinos han manifestado su disconformidad con el citado emplazamiento para este tipo de espectáculos, de importante impacto, tanto por la proximidad de un Bien de Interés Cultural junto con las calles peatonales adyacentes, como por la cercanía de la edificación en planta baja que no puede amortiguar la contaminación acústica propia de la actividad a desarrollar durante estos tres meses, lo que repercutirá negativamente en la calidad de vida de los habitantes del barrio.

Por otra parte, a estos contratiempos se suma un importante problema de movilidad, ya que existe una restricción en el aparcamiento de vehículos en el barrio y no existen zonas habilitadas para ellos en las proximidades, lo que puede derivar en un caos diario tanto para vecinos como visitantes de la atracción.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. Conociendo las discrepancias con los vecinos, ¿en base a qué han seguido adelante con el emplazamiento del Circo de Navidad?

2ª. ¿Cuáles son los criterios que han pesado para la elección de este emplazamiento?

3ª. ¿Se ha puesto en contacto algún miembro del Gobierno municipal en algún momento con los vecinos para tratar de consensuar la elección del citado emplazamiento?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat d'Espai Públic

"En data 30 de març de 2016, Eduardo Belltall Olmos, en nom i representació de BELLTALL OLMOS S.L., empresa del “Circ de Nadal”, va presentar sol·licitud d'autorització per a l'ocupació temporal, instal·lació i exercici de l'activitat de circ en els terrenys de propietat municipal situats entre els carrers Mestre Bagant, Marines i l'Avinguda Mestre Rodrigo, de l'11 de novembre de 2016 al 15 de gener de 2017, procedint-se a l'obertura en el Servei d'Ocupació del Domini Públic Municipal de l'Ajuntament de València del expedient número 03530-2016-1171.

La petició va ser sotmesa a informe del Servei de Patrimoni, el qual, en data 5 de maig de 2016, va informar confirmant la propietat municipal de part dels terrenys sol·licitats, grafiant-se

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

en plànol els mateixos, i manifestant-se que des del punt de vista tècnic-patrimonial, no es troba inconvenient a accedir a l'ocupació sol·licitada dels terrenys de propietat municipal, havent de condicionar-la al fet que se sol·liciten i obtinguen pel peticionari, els permisos i autoritzacions necessàries i al fet que al final de la mateixa, els terrenys queden lliures de qualsevol tipus de residus.

L'interessat va aportar a l'expedient projecte tècnic d'instal·lació i pla d'autoprotecció, subscrits per l'Enginyer Tècnic Industrial Martín Pedro Sabariego Suárez (col·legiat 5.161), amb els seus corresponents plànols i documentació tècnica.

En data 26 d'octubre de 2016, l'interessat va presentar el calendari definitiu d'ocupació sol·licitat, que abastaria de l'1 de novembre de 2016 al 31 de gener de 2017, tots dos inclosos, incloent període de muntatge i desmuntatge. En data 3 de novembre de 2016 s'aporta a l'expedient la documentació relativa a la subrogació de l'empresa RECREAR-TE ENTRETENIMENT S.L. en la situació d'interessat en l'expedient que fins llavors ostentava la mercantil BELLTALL OLMOS, S.L., assumint aquella la documentació presentada i totes les obligacions derivades del mateix que corresponien a aquesta per a l'ocupació del domini públic i exercici de l'activitat del Circ de Nadal 2016/2017.

L'expedient ha sigut informat pels Serveis de Patrimoni, Jardineria, Sanitat, Ocupació de Domini Públic, Cicle Integral de l'Aigua, les Unitats de Protecció Civil i de Prevenció d'Incendis del Servei de Bombers, Prevenció i Intervenció en Emergències, i Contaminació Acústica.

Mitjançant Resolució GO-6993, de data 11 de novembre de 2016, dictada pel Regidor d'Espai Públic, mitjançant Delegació conferida per Acords de la Junta de Govern Local 4, de 8 de setembre de 2016, i 54, de 21 d'octubre de 2016, es va autoritzar a RECREAR-TE ENTRETENIMENT S.L., amb CIF: B-54955166, l'ocupació temporal del domini públic en els terrenys sol·licitats, de l'1 de novembre de 2016 al 31 de gener de 2017, tots dos inclosos, incloent període de muntatge i desmuntatge; per a l'exercici de l'activitat de circ (CIRC DE NADAL), mitjançant instal·lacions de caràcter eventual, portàtil i desmuntable, els dies 25 de novembre de 2016 al 22 de gener de 2017, tots dos inclosos.

En l'expedient esmentat no ha tingut entrada fins hui cap tipus de denúncia o queixa veïnal; ni cap dels informes sol·licitats als diferents Serveis municipals ha posat de manifest objecció alguna a l'emplaçament sol·licitat per l'interessat.

Com podrà comprovar no consta cap denuncia ni petició que li hagen formulat el veïns al Servei d'Ocupació del Domini Públic. L'emplaçament el tria cada promotor o entitat interessada en promoure una activitat i no es per tant l'ajuntament qui ofereix cap espai."

82	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000228-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre la restauració dels terrenys d'horta ocupats per l'empresa SDS Spanish Depot Service, SA, a Castellar.	

"La empresa SDS Spanish Depot Service, SA, dedicada al almacenamiento y reparación de contenedores, se estableció en zona de huerta de 70.000 metros cuadrados de la pedanía de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	534821346247480079 7

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Castellar-Oliveral en 1999 como consecuencia de un convenio firmado con la Generalitat Valenciana seis años antes. La Generalitat formalizó la ubicación con el llamado procedimiento extraordinario de declaración de interés comunitario, autorizando el aprovechamiento urbanístico del suelo rústico agrícola, en el ámbito del parque natural de l'Albufera, para el desarrollo de la actividad mercantil por un término máximo de 4 años. Transcurrido este periodo, la compañía debía restituir la zona desmontando las naves y los edificios. Eso no fue así porque la compañía continuó operando durante varios años más.

Desde el Grupo Socialista, el concejal Vicente Sarrià, hoy responsable de Desarrollo Urbano, instó en 2011 a la empresa Spanish Depot Service a que presentara al Ayuntamiento un Plan de Restauración Paisajística de los Terrenos ocupados. La empresa se marchó hace unos años, pero los terrenos continúan en las mismas condiciones.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe, plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué previsiones tiene el Ayuntamiento de restaurar los terrenos ocupados en su día por la citada empresa?

2ª. ¿La empresa llegó a presentar el plan de restauración solicitado en su día?

3ª. En el caso de ser positiva la respuesta, ¿en qué situación de cumplimiento se encuentra? Solicitamos copia del mismo.

4ª. ¿Ha comprobado el Ayuntamiento las condiciones de los 70.000 metros cuadrados y elaborado algún informe al respecto? Solicitamos copia de los mismos, en caso de existir."

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"L'activitat objecte d'esta pregunta va cessar l'any 2011, no se li va requerir llavors la reposició al seu estat anterior de la parcel·la afectada.

En el Projecte de Llei de Protecció de l'Horta es contempla l'actuació en els denominats enclavaments de recuperació de l'horta, este l'instrument serà l'adequat que s'utilitzarà en el seu moment per a recuperar tal espai."

83	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000228-00	PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per el Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre l'auditoria de vivendes de titularitat municipal.	

"En la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Valencia de 20 de noviembre de 2015, ante una moción presentada por el concejal que suscribe sobre una auditoría de viviendas de titularidad municipal (expediente 0-89-CIU-2015-000042-00), se aprobó la siguiente

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

propuesta de acuerdo planteada por el Grupo C's con una enmienda de adición de la concejala de Vivienda, María Oliver:

'Primero. Que en el marco de un Plan Estratégico de la Vivienda, se lleve a cabo la realización de una auditoría de todas y cada una de las viviendas de titularidad municipal, incluyendo aquellas que lo sean de cualquier empresa u organismo autónomo, con el fin de conocer su número concreto, características, estado y disponibilidad. Los resultados de la auditoría deberán ser transmitidos a la ciudadanía de manera inmediata.

Segunda. Que se dé a conocer de forma fehaciente y clara a los valencianos, qué servicios municipales y empresas u organismos dependientes intervienen en mayor o menor medida en la gestión de cualquier tipo al respecto relacionado con estas viviendas, estableciendo y cuantificando los recursos humanos, materiales y económicos de los que disponen para dicha labor, con el fin de tratar de detectar posibles duplicidades y en su caso eliminarlas; todo ello enmarcado dentro de un Plan Estratégico de la Vivienda.'

A la vista del acuerdo y confiando en su implantación después de todo el tiempo pasado desde la fecha del mismo al día de hoy, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál es el estado de ejecución de la propuesta aprobada?

2ª. ¿Qué medidas se tienen previstas para cumplir con lo acordado?"

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada de Vivenda

"El contracte de servici d'elaboració del Pla Estratègic de Vivenda es va adjudicar el 30 d'agost del 2016, amb una duració per a la seua realització de 7 mesos.

Conseqüentment amb l'anterior, encara no s'ha ultimat l'auditoria de les vivendes de titularitat municipal."

84	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000228-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre l'auditoria en matèria d'accessibilitat i supressió de barreres arquitectòniques en edificis públics municipals.		

"En la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Valencia de 23 de diciembre de 2015, ante una moción presentada por el concejal que suscribe sobre la elaboración de una auditoría en materia de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas en edificios públicos municipales (expediente 0-89-CIU-2015-000060-00), se aprobó la siguiente propuesta de acuerdo planteada por el Grupo C´s:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

'Primero. Que se elabore una auditoría de todos los edificios e instalaciones de propiedad municipal y uso público para determinar los problemas de accesibilidad que adolecen, así como adoptar el orden de prioridad según las necesidades y el uso de aquellos.

Segundo. Que tras la auditoría se defina un plan de actuación en el plazo máximo de un año, que atienda a los resultados y a las prioridades adoptadas en la misma, a fin de adecuar los edificios y locales públicos de propiedad municipal que así lo requieran en materia de accesibilidad y de supresión de barreras arquitectónicas.'

A la vista del acuerdo y confiando en su implantación después de todo el tiempo pasado desde la fecha del mismo al día de hoy, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál es el estado de ejecución de la propuesta aprobada?

2ª. ¿Qué medidas se tienen previstas para cumplir con lo acordado?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"Esta auditoria està en fase de desenvolupament, en la qual s'està realitzant un estudi individualitzat de cadascun dels edificis municipals, que són al voltant de 350, definint, segons el seu ús, els diferents paràmetres d'accessibilitat que cal complir.

La finalització d'este estudi, així com la memòria explicativa, es concretarà en el mes de gener.

En funció dels resultats s'establiran les prioritats d'intervenció en funció de l'ús i els barems obtinguts."

85	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000228-00	PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre l'accessibilitat als locals de pública concurrència.	

"En la sesión ordinaria de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad de 25 de enero de 2016, ante una moción presentada por el concejal que suscribe sobre accesibilidad en comercios (expediente 0-89-CIU-2016-000014-00), se propuso, aprobándose por unanimidad, dar traslado de la moción a la Comisión de Hacienda y a la Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Juventud y Deportes, y Cultura, por lo que tiene que ver con la consideración de los colectivos sociales que puedan resultar afectados por las condiciones de accesibilidad de los locales de pública concurrencia. El presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad indicó que el problema se tiene con locales antiguos que aún no han sido adaptados.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Finalmente, la moción se trató en la Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Juventud y Deportes, y Cultura, dándose la siguiente intervención por parte de la presidenta: 'Manifiesta que teniendo en cuenta que esta moción es dirigida de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, ha de estar tramitada a los diferentes servicios, y como no puede ser de otra manera, en aquello que afecta desde el Área de Desarrollo Humano, ya trabajan en la concienciación que se plantea en la moción y en todas aquellas dependencias de que nosotros depende ya consta en las de nueva construcción la incorporación obligatoria de las normas de accesibilidad, y en las ya existentes se está trabajando para la eliminación de barreras, siguiendo un plan ya en marcha. Por lo tanto, agradece el ofrecimiento de la propuesta presentada y contesta que las acciones propuestas ya están ejecutándose' (Acta de la Comisión de Desarrollo Humano, mes de febrero de 2016).

Recordar que la propuesta de acuerdo que expone el Grupo Municipal C´s rezaba lo siguiente:

'Primero. Que los servicios municipales tengan acceso a un directorio o historial actualizado de lugares de pública concurrencia en los que se pueda identificar aquellos lugares que todavía no están adaptados a la normativa actual y que precisen de la habilitación adecuada para que las personas con diversidad funcional puedan acceder a ellos de modo completamente accesible.

Segundo. Que se establezcan mecanismos de ayuda económica que fomenten las obras de habilitación en materia de accesibilidad en los locales de pública concurrencia de la ciudad que no están adaptados a la normativa actual a fin de que se fomente la iniciativa para que los accesos a estos espacios de la ciudad sean, de forma progresiva, completamente accesibles y libres de barreras arquitectónicas.

Tercero. Fomentar la concienciación ciudadana acerca de la diversidad funcional de las personas y de la importancia de su inclusión social con el fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades, convirtiéndose paulatinamente en un reconocimiento general, como mejora de la calidad de vida de todos.'

En consecuencia, todo y que la propuesta presentada (en palabras de la presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano) ya está ejecutándose, la moción es sometida a votación y fue aprobada por unanimidad por la Comisión.

A la vista del acuerdo y confiando en su implantación después de todo el tiempo pasado desde la fecha del mismo al día de hoy, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál es el estado de ejecución de la propuesta aprobada?

2ª. ¿Qué medidas se tienen previstas para cumplir con lo acordado?

3ª. ¿Pueden aportar algún informe técnico que demuestre que -según se dijo en la Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Juventud y Deportes, y Cultura- ya se están ejecutando los tres puntos de la propuesta aprobada, dando detalles del cumplimiento de cada uno de los puntos?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

"En coherència amb allò aprovat a la Comissió de Desenvolupament humà i en allò que fa referència a Benestar Social, informar-li que els CMSS, COM, centres de dia i residències la situació és la següent:

CMSS: estan tots adaptats i són accessibles, a excepció del CMSS de Benimaclet on l'ascensor està avariat des de fa setmanes i a causa de la costosa reparació estem valorant altres solucions, i la rampa d'accés que està ja projectada i pressupostada.

Els COM són accessibles i estem treballant per modificar i millorar l'escala d'emergència del de Gavador Planes. El seu expedient està en l'actualitat a Serveis Centrals Tècnics on en breu esperen poder actuar.

Els centres de dia, tant de joves a la Malvarrosa com el de Font de Sant Lluís de persones amb discapacitat psíquica i el de la residencia La Nosa Casa-Vall de la Ballestera, són accessibles, així com la residència.

Pel que respecta al punt primer de la moció que provenia de la Comissió de Desenvolupament Urbà, fer-li saber que a la web de Benestar Social, allà on apareix la Guia de recursos, consta si aquestos estan adaptats o no. En el cas dels recursos privat, tenen la possibilitat d'accedir i modificar les condicions del seu recurs perquè siga informació coneguda per la ciutadania."

86	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000228-00	PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre obrir comissions de Ple a la societat i als mitjans de comunicació.	

"En la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Valencia de 28 de enero de 2016, ante una moción presentada por el concejal que suscribe sobre comisiones de Pleno abiertas a la sociedad y a los medios de comunicación (expediente 0-89-CIU-2016-000016-00), se aprobó la siguiente propuesta de acuerdo planteada por el Grupo C´s, enmendada por el teniente de alcalde Jordi Peris:

'Primero. Que las comisiones de Pleno del Ayuntamiento de Valencia sean abiertas a la sociedad y a los medios de comunicación, para que éstos reciban la información y las decisiones manejadas con total transparencia. Efectuándose para ello las modificaciones pertinentes del Reglamento de Transparencia y Participación Ciudadana y el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Valencia, a fin de que conste reglamentariamente la apertura de las comisiones

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de Pleno a la sociedad y a los medios de comunicación y su nuevo funcionamiento. Todo ello teniendo en consideración y desarrollando la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno".

Segundo. En el marco del proceso de revisión y reforma del Reglamento de Transparencia y Participación Ciudadana, se trasladará la iniciativa al Servicio de Transparencia y al Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana ara que estudien los aspectos técnicos, logísticos y legales de la moción y definan los mecanismos para ponerla en práctica teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos humanos y materiales.'

A la vista del acuerdo y confiando en su implantación después de todo el tiempo pasado desde la fecha del mismo al día de hoy, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál es el estado de ejecución de la propuesta aprobada?

2ª. ¿Qué medidas se tienen previstas para cumplir con lo acordado?"

RESPOSTA

Sr. Peris, delegat de Participació Ciutadana i Acció Veïnal

"1ª y 2ª. Durante el segundo semestre del 2016 se ha venido realizando el proceso participativo de revisión del modelo de participación ciudadana de la ciudad, en el cual se está contemplando la propuesta de acuerdo del Pleno sobre comisiones abiertas a la sociedad y los medios de comunicación."

87	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000228-00		PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre la reordenació i remodelació de l'espai públic en l'Eixample i Extramurs.		

"En la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Valencia de 25 de febrero de 2016, ante una moción presentada por el concejal que suscribe sobre ganancia de espacio público en el Ensanche y Extramuros. (Expediente 0-89-CIU-2016-000038-00) se aprobó la siguiente propuesta de acuerdo alternativa del equipo de gobierno:

'Trasladar a los departamentos de Movilidad y Desarrollo Urbano la importancia de trabajar en la reordenación y remodelación del espacio urbano del Ensanche y Extramuros, para potenciar las centralidades de estos barrios, pacificando el tráfico de vehículos y racionalizando la ocupación de la vía pública, para recuperar espacios de calidad para las personas y el comercio de proximidad. Con el compromiso de dar cuenta de las actuaciones realizadas'.

A la vista del acuerdo y confiando en su implantación después de todo el tiempo pasado desde la fecha del mismo al día de hoy, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1ª. ¿Pueden detallarnos qué pasos se han dado con respecto a la propuesta alternativa aprobada?

2ª. ¿Pueden darnos cuenta de aquellas actuaciones realizadas en el sentido de la propuesta en los distritos del Ensanche y Extramuros?

3ª. ¿Pueden detallarnos, al margen de las propuestas que puedan venir derivadas de los presupuestos participativos, qué actuaciones urbanísticas ha llevado a cabo el Gobierno municipal en 2016 en estos distritos?

4ª. ¿Pueden detallarnos las partidas presupuestarias para actuaciones urbanísticas y de movilidad sostenible en los distritos del Ensanche y de Extramuros?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"El Servicio de Movilidad Sostenible ha licitado en relación con este acuerdo un proceso participativo, que está en marcha en estos momentos:

- Proceso participativo sobre espacio público y movilidad para el barrio del Botànic, en desarrollo entre octubre de 2016 y marzo de 2017.

Del mismo modo, se ha trabajado en la mejora del entorno del mercado de Rojas Clemente para facilitar las labores de logística de los comerciantes del mismo que así lo requerían. Y también la construcción del anillo ciclista se ha iniciado precisamente por Extramurs, que serán los primeros beneficiados por la actuación, que incorpora una nueva vía de accesibilidad hacia distintos puntos de la ciudad y generará la bajada de las bicicletas que ilegalmente circulaban por la acera de Guillem de Castro.

En el distrito de Extramurs, el proceso participativo del barrio del Botànic analiza el estado actual de la zona, con el objetivo de proponer alternativas técnicas de mejora urbana, contando con la opinión del vecindario, los comerciantes y las diferentes entidades cívicas,

El proceso del barrio del Pla del Remei está en proceso de estudio, que concluirá muy pronto, se desarrollará en el distrito de L'Eixample, considerando también la influencia de la zona limítrofe del barrio de Russafa comprendida por las calles Xàtiva, Alicante y Gran Vía Germanías. El objeto es estudiar la situación actual de la trama viaria y proponer alternativas de ampliación de los espacios peatonales y de pacificación del tráfico.

4ª. El presupuesto del Proceso participativo sobre espacio público y movilidad para el barrio del Botànic es de 15.500,00 euros, más 3.255,00 euros en concepto de IVA, resultando un total de 18.755,00 euros.

Las mejoras realizadas con señalización han corrido a cargo de la partida presupuestaria anual destinada a este efecto."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

88	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000228-00	PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre la transparència dels contractes menors amb omissió de fiscalització prèvia.	

"En la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Valencia de 30 de junio de 2016, ante una moción presentada por el concejal que suscribe sobre transparencia con los contratos menores con omisión de fiscalización previa (expediente 0-89-CIU-2016-000124-00), se aprobó la siguiente propuesta de acuerdo alternativa del equipo de gobierno:

'Primero. En cumplimiento de la legalidad, incrementaremos la metodología que dificulte incurrir en gasto sin existir expediente administrativo. Todo ello se regularizará en las bases de ejecución del próximo presupuesto municipal.

Segundo. Para ello, por la intervención municipal se emitirán los pertinentes informes propuestos para hacer posible lo expresado en el punto anterior, que deberán recogerse en las bases de ejecución del presupuesto.

Tercero. En aquellos casos de extrema urgencia y necesidad con carácter excepcional, al menos deberá darse cuenta previamente a la Junta de Gobierno Local.'

A la vista del acuerdo y confiando en su implantación después de todo el tiempo pasado desde la fecha del mismo al día de hoy, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas

1ª. ¿Cuál es el estado de ejecución de la propuesta aprobada?

2ª. ¿Qué medidas se tienen previstas para cumplir con lo acordado?"

RESPOSTA

Sr. Vilar, delegat d'Hisenda

"1ª. En las bases de ejecución aprobadas juntamente con el Presupuesto municipal del ejercicio 2017, en sesión plenaria celebrada el día 17 de noviembre de 2016, se ha incluido un nuevo apartado 3 en el punto 4.2 de la base 77 (control interno. Control financiero), cuyo tenor literal es el siguiente:

'4.2.3. Se realizarán asimismo las actuaciones de control financiero que se incluyen en las presentes Bases de ejecución y aquellas que se determinen anualmente en el PAIG (1).

En concreto, y en atención al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de junio de 2016, la IGAV (2) realizará los informes que a continuación se detallan al objeto de verificar con la inmediatez suficiente el cumplimiento de la legalidad, tanto en los contratos menores como en la gestión del gasto. Estos informes tendrán la frecuencia trimestral, referidos al trimestre anterior y se dará cuenta al Delegado de Hacienda. Posteriormente se incorporarán al informe anual de control financiero del que se da cuenta al Pleno.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

A) Informe sobre los contratos menores: se revisarán los contratos menores del trimestre con un análisis por servicio, naturaleza del gasto, objeto del contrato, importe y planificación del gasto. Para tal fin se deberá habilitar una base de datos en la que se incluyan todos los contratos menores que realiza el Ayuntamiento con la información del servicio, importe, aplicación presupuestaria, objeto, etc., y demás información necesaria para llevar a cabo el referido control.

B) Informe sobre gasto realizado sin procedimiento administrativo: se revisarán trimestralmente todos los gastos contabilizados el trimestre anterior en la cuenta 413 Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, analizando por servicio la naturaleza del gasto, objeto, importe, etc., y demás información necesaria para el control.'

(1) Plan de Actuación de la Intervención General.

(2) Intervención General del Ayuntamiento de Valencia."

89	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000228-00		PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre l'Alqueria de Pallardó.		

"En la sesión ordinaria de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad de 25 de enero de 2016, ante una moción presentada por el concejal que suscribe sobre la habilitación de la alquería de Pallardó (expediente 0-89-CIU-2016-000014-00), se propuso por unanimidad dar traslado de la moción a la Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Juventud y Deportes, y Cultura. Finalmente la moción se trató en la Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Juventud y Deportes, y Cultura del mes de febrero de 2016, siendo estas las propuestas de acuerdo expuestas por nuestro Grupo Municipal C´s:

'Primero. Trasladar las oficinas de Servicios Sociales actualmente operativas en la Alquería Pallardó a locales vacíos propiedad del Ayuntamiento en calle Marqués de San Juan, 32, próxima a la alquería.

Segundo. Recuperar la alquería de Pallardó como centro cívico, uso para el que fue habilitada inicialmente en los años 90, a fin de dotar al barrio del equipamiento lúdico y cultural del que adolece.'

La Sra. presidenta de la Comisión señaló que estaba de acuerdo con la propuesta, pues se trata de una reivindicación histórica de los vecinos y asociaciones del barrio. Que efectivamente la alquería de Pallardó en su origen tenía la finalidad planteada, pero ahora este equipo de gobierno no dispone de los recursos económicos que posibilitaría en condiciones óptimas el traslado del centro, de sus trabajadores y de todo lo que comporta de modo que beneficiara a la ciudadanía. La conclusión que se sacó es que de momento no podían votarnos el equipo de gobierno a favor de la moción, todo que sería objetivo prioritario cuando se tuviera economía disponible.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PREGUNTAS

1ª. ¿Se ha abordado durante 2016 alguna actuación en la alquería de Pallardó en los términos solicitados por este grupo municipal? En caso afirmativo, dar detalles.

2ª. ¿Existe partida presupuestaria para 2017 en concepto de habilitación de la alquería de Pallardó o cualquier tipo de actuación?. En caso afirmativo, detallen."

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

"Som conscients que es una aspiració del moviment associatiu de Campanar disposar d'un espai a l'alqueria de Pallardó i este govern està treballant per fer-ho realitat.

Recentment hem mantingut converses amb la Delegació del Govern per tal d'arribar a un acord per la utilització d'un local propietat de la Tresoreria General de la Seguretat Social situat al carrer de Benifaió."

90	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000228-00		PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre un pla per a la conservació de comerços emblemàtics de València.		

"En la sesión ordinaria de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad de 23 de mayo de 2016, ante una moción presentada por el concejal que suscribe sobre un plan para la conservación de comercios emblemáticos en la ciudad de Valencia (expediente 0-89-CIU-2016-000096-00), se propuso, aprobándose por unanimidad, dar traslado de la moción a la Comisión Hacienda, por afectar directamente las competencias municipales en materia de comercio.

Finalmente la moción se trató en la Comisión de Hacienda del 27 de Junio de 2016, exponiendo el Grupo C´s las siguientes propuestas de acuerdo:

'Primero. Elaboración de un catálogo de establecimientos emblemáticos de la ciudad de Valencia diferenciados por Distritos que desglosen mediante fichas, los elementos a proteger, la descripción del establecimiento y su valoración, entre otros.

Segundo: Establecer un plan especial urbanístico de protección a los establecimientosemblemáticos, con la inclusión del catálogo descrito previamente y entornos concretos de la ciudad para su protección, que contribuyan a la conservación y puesta en valor de los mismos desde el punto de vista del patrimonio histórico de Valencia y del fomento de la actividad de estos comercios.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Tercero: Crear un servicio de atención integral al establecimiento emblemático a fin de aportar al comerciante una atención personalizada según las necesidades de cada negocio, incluso de su viabilidad económica.

Cuarto. Promocionar Valencia como una ciudad de comerciantes por tradición, donde se ponga en valor la gran muestra de la variedad, calidad y profesionalidad del comercio tradicional que ha sabido mantenerse, adaptarse e innovar a partir de sus orígenes.'

En el debate de la Comisión, el Sr. Galiana dijo que efectivamente el catálogo ya está hecho, pero que no existe ni personal ni presupuesto para otras acciones. La Sra. Consol Castillo señala que lo básico ya está hecho.

PREGUNTAS

1ª. ¿Está seguro el concejal Galiana que existe un catálogo como tal, y no una guía, entendiéndose el catálogo como una herramienta urbanística de protección?

2ª. En caso de que exista, ¿pueden darnos algún tipo de referencia de cómo poder consultarlo desde nuestro grupo municipal?

3ª. ¿A qué se refería la Sra. Castillo al decir que lo básico ya está hecho respecto a lo solicitado en la moción por el Grupo C´s?.

4ª. El Círculo por la Defensa del Patrimonio reclamó recientemente una normativa que permita salvar la decoración del interior de los establecimientos históricos que encierran valor patrimonial. ¿Cómo van a afrontar ustedes esta petición, habida cuenta de que si existe un catálogo, como dice el Sr. Galiana, parte del camino ya estaría hecho puesto que quedarían definidos para cada establecimiento los elementos a proteger?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat de Comerç

"Segons l'Acadèmia Valenciana de la Llengua,'catàleg' és una 'llista descriptiva i ordenada de productes o objectes agrupats per un nexe comú, segons uns determinats criteris'.

Si llig la seua moció a la Comissió de juny de 2016, demana fer un 'Catàleg d'establiments emblemàtics'. Eixe catàleg existeix, com existeixen les fitxes de les quals parla a la mateixa moció i que van ser redactades en el seu moment pel personal tècnic del Servei de Comerç i Abastiment, que es troben a les nostres oficines i que després es van aprofitar per fer un llibre que estem segurs que vostés coneixen.

Ara, en la nova pregunta, parla de 'Catàleg com a ferramenta urbanística de protecció' i aporta una nova definició a la petició de la moció, i, a més a més, dubta de les paraules d'este regidor quan va afirmar que el catàleg existeix. Efectivament, eixe "nou' catàleg urbanístic que proposen ara no existeix.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El Grup Municipal Ciutadans tendeix en les seues preguntes o mocions a no ser especialment clar i deixa a la interpretació d'un tercer la pregunta i la seua contestació. No és culpa d'este regidor la seua deixadesa i no estaria de més ser un poc més concret i explícit a l'hora de fer preguntes o mocions.

Per això, la Sra. Castillo va dir que el bàsic ja estava fet perquè és evident que un catàleg SÍ existeix. El que NO tenim és un 'catàleg com a ferramenta urbanística', sinó un 'catàleg com una guia'.

Respecte a la proposta del Círculo por la Defensa del Patrimonio, encara no ha arribat a esta Regidoria. Sí que li puc assegurar que en quant arribe l'estudiarem amb tot l'interés, ja que som ferms partidaris de la defensa del nostre xicotet comerç."

91	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000228-00		PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre el Pla per a la Ciutat Fallera.		

"En adición de la pregunta formulada por este concejal al respecto del abandono de la zona, en la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad del pasado mes de noviembre presentamos unas preguntas acerca del Plan para la Ciutat Fallera y de la Comisión creada al efecto. A lo que nos contestaron lo que sigue:

'La Comissió que s'ha creat és de caràcter intern per a avançar en plantejaments transversals de les diferents delegacions, com per exemple la modificació de les normes urbanístiques del PGOU, en les que ja està treballant esta Delegació.

Per a la resta de qüestions hauran de plantejar la pregunta al Delegat de Cultura Festiva que coordina la dita Comissió.'

Es por ello que nos vemos obligados a insistir en la citada iniciativa que rezaba como sigue:

Recientemente hemos conocido la intención del gobierno local de celebrar una comisión estratégica de las distintas concejalías implicadas para impulsar la Ciutat Fallera, en respuesta al compromiso impulsado por nuestro grupo, que cerraron los cinco grupos municipales al respecto el pasado 23 de diciembre de 2015. Así, prácticamente un año después de este acuerdo, parece que se van a adoptar medidas con el fin de frenar la degeneración de este polígono tan característico y, a su vez, tan castigado de nuestra ciudad.

Según declaraciones del Gobierno municipal, cada concejalía implicada tendrá una asignación presupuestaria para el proyecto de revitalización de la zona, donde destacan áreas como Urbanismo y Movilidad.

Así, el pasado mes de julio una comitiva del Gobierno municipal se acercó a la zona y se reunió con los artistas para contrarrestar opiniones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Nos pueden concretar qué conclusiones y/o ideas se extrajeron de la citada reunión de julio?

2ª. Ahora que ya es inminente la aprobación de los presupuestos de 2017, ¿nos pueden adelantar las cantidades previstas para este cometido en general? ¿Y en materia de urbanismo y movilidad en concreto?

3ª. Hemos tenido conocimiento de esta Comisión Estratégica a través de la prensa. En aras de una mayor transparencia y participación, y como representantes de la ciudadanía que somos, además de ser el equipo impulsor del proyecto, ¿de qué forma tienen previsto hacernos partícipes como grupo de la oposición en este proceso?, ¿y al resto de los valencianos?"

RESPOSTES

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"2a. Com vosté sap, els Pressupostos han sigut aprovats pel Ple i en ells es troba la informació sol·licitada."

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

"Amb posterioritat a la reunió de juliol, el 3 de novembre de 2016 va tornar a reunir-se la ComissióEstratègica per a la Revitalització de la Ciutat de l'Artista Faller, amb la participació de representants de les diverses regidories implicades, en la qual es van plantejar diverses línies i propostes de treball.

Planificació i Gestió Urbana

Establir protecció d'usos dels tallers de la Ciutat de l'Artista Faller i buscar la figura més adequada que permeta incloure l'establiment d'activitats relacionades amb la professió d'artista faller o construcció d'escenografies, més enllà del caràcter artesanal.

Circulació, Transports i Infraestructures

En el nou plec de condicions del Bus Turístic s'inclourà una parada en la Ciutat de l'Artista Faller. Fins que això siga possible, si hi ha activitats esporàdiques que calga potenciar es plantejarà la instal·lació d'una parada provisional amb caràcter temporal.

Destacar el nucli de la Ciutat de l'Artista Faller en plànols i parades de les línies de l'EMT.

Si hi ha activitats esporàdiques que calga potenciar, hi ha la possibilitat de tematitzar temporalment (durant unes tres setmanes) algunes de les unitats que circulen per les línies que van a la Ciutat de l'Artista Faller.

Mobilitat

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Reservar places d'aparcament per a vehicles amb ocupants amb mobilitat reduïda a la porta del Museu de l'Artista Faller.

Instal·lar la senyalització viària indicativa de la Ciutat de l'Artista Faller.

Revisar els accessos a la Ciutat de l'Artista Faller des de la ronda nord, atenent les peticions del Gremi d'Artistes Fallers.

Innovació

Aprofundir en la investigació amb nous materials menys contaminants com la palla de l'arròs.

Comerç i Domini Públic

Elaborar un document per a l'ampliació o extensió comercial que permeta als artistes fallers treballar esporàdicament al carrer, amb exempció de taxes.

Establir una línia de subvenció per a instal·lar al barri empreses i comerços relacionats amb la professió d'artista faller i construcció d'escenografies.

Limitar les activitats a aquelles associades a la construcció de falles i escenografies, deixant fora de la Ciutat de l'Artista Faller aquelles activitats.

Turisme

Promoure una ruta turística fallera que puga incloure la Ciutat de l'Artista Faller.

Possibilitat que en les concessionàries actuals s'incloga la Ciutat de l'Artista Faller en el paquet que oferixen.

Promoció internacional de la professió mitjançant la possibilitat que els artistes fallers elaboren els estands de Turisme València.

Ocupació

Establir tallers d'ocupació relacionats amb les professions dels tallers fallers.

Recursos Culturals

Estudiar projectes d'activitats relacionades amb l'art urbà als espais exteriors de la Ciutat de l'Artista Faller.

Educació

Treballar en una direcció doble:

- fer visites guiades de centres educatius a la Ciutat de l'Artista Faller,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- fer tallers d'iniciació en les mateixes escoles.

De manera general, s'acorda la realització de reunions bilaterals entre els tècnics de les delegacions de Turisme, de Planificació i Gestió Urbana, i de Circulació, Transports i Infraestructures per a tractar de manera directa i sobre el terreny les qüestions plantejades de manera específica.

D'altra banda, la participació dels grups de l'oposició es vehicula amb els mateixos mecanismes de fiscalització i control habituals en les iniciatives i activitats que du a terme l'equip de govern. A més, al llarg d'este procés s'està mantenint un contacte directe entre les diverses delegacions i el Gremi d'Artistes Fallers, així com amb la resta d'agents implicats."

Sr. Grezzi, delegat Mobilitat Sostenible

"Las partidas previstas están incluidas en las correspondientes a la señalización de la ciudad."

92	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000228-00	PROPOSTA NÚM.: 15
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre els senyals de trànsit només en valencià.	

"Meses después del requerimiento de la Delegación de Gobierno para que las señales de las calles se rotulen también en castellano, el Ayuntamiento sigue sin cambiarlas en numerosas calles de la ciudad, si bien se cambiaron en la zona peatonalizada de María Cristina y la Lonja tras requerimiento y tras el eco político y mediático que ello produjo.

Desde el Grupo Municipal C´s no entendemos la obstinación del tripartito por no rotular las señales de tráfico en los idiomas oficiales de la Comunidad Valenciana, incumpliendo la normativa sobre tráfico y seguridad vial, y dando pie a que aquellos conductores que cometan alguna infracción de tráfico puedan alegar la no comprensión sobre lo que pone la señal.

En el barrio de Ruzafa y calles aledañas, por ejemplo, las señales se siguen colocando sólo en valenciano.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Tienen previsto un plan para la colocación de señales de tráfico de la ciudad en las dos lenguas? En caso afirmativo, detallen actuaciones, fechas y calles.

2ª. ¿Estas actuaciones de colocación de señales de tráfico sólo en valenciano tienen el consenso y aval de los técnicos municipales o sólo se deben a decisiones de índole político de sus jefes, o sea, ustedes?

3ª. ¿Cuál es la opinión del concejal Giuseppe Grezzi sobre esta situación que se está creando en la ciudad?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª. Antes que nada hay que señalar que lo que asegura en su exposición es una falsedad y desde hace meses —a raíz de la campaña antivalenciana del Partido Popular— no se ha instalado señal alguna de tráfico con rotulación explicativa exclusivamente en valenciano. Todas las señales de tráfico emplazadas en la ciudad por parte de la actual Administración, en el caso de llevar cartel complementario con algún texto, llevan el mismo en las dos lenguas oficiales. Cuando, por motivo del tamaño del texto, no existe espacio suficiente, se duplica el cartel complementario, instalándose uno en valenciano y otro en castellano. No obstante, cabe recordar que en la ciudad sí que quedan en algunos lugares señales con el refuerzo explicativo exclusivamente en valenciano, pero fueron instaladas durante los gobiernos del PP cuando para ellos —y parece que también para ustedes— esto no suponía problema alguno. Estas se irán ampliando al castellano a medida que sea posible, aunque es un trabajo añadido a muchos otros, como el de mejorar el espacio urbano y la seguridad vial en la ciudad tras 24 años de abandono y dejadez por parte del anterior gobierno municipal, labor que creemos prioritaria a la 'corrección' de esas señales.

2ª. Se trata de acciones estudiadas y consensuadas.

3ª. No sabemos a qué situación se refiere. Si se refiere a la acción del Delegado del Gobierno en la Comunitat Valenciana, Juan Carlos Moragues, reclamando en València lo que no hace (con buen tino) su homólogo en Galicia (por poner solo un ejemplo), donde es fácil encontrar señales exclusivamente en gallego en ciudades y carreteras estatales, autonómicas y provinciales, mi opinión es que el Sr. Moragues y el PP han realizado una actuación arbitraria y que hace gala de su profundo antivalencianismo y desprecio a nuestra lengua. También opino que es lamentable que Ciudadanos también dé muestras de despreciar el valenciano aplaudiendo ese maltrato exclusivo a nuestra lengua (ojo, no deseamos que Ciudadanos y PP amplíen a ninguna otra de las cooficiales del resto del Estado) ejercido por el PP uniéndose a estas polémicas estériles, pero allá ustedes y su conciencia. Como ya sufre el PP, la gente también sabrá valorar su antivalencianismo."

93	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000228-00	PROPOSTA NÚM.: 16
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre el nou Abonament Transbord AB.	

"El día 21 de noviembre de 2016 se puso en marcha el nuevo Bono Transbordo AB, con absoluto desconocimiento por parte de los usuarios, con un precio de 15,50 €, que permite el transbordo durante 90 minutos desde la primera validación entre EMT, Metrovalencia y MetroBús.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Ciudadanos de 40 municipios de la provincia están teniendo la posibilidad de uso de este nuevo bono, el cual en su etapa de concepción no estuvo exento de polémicas entre Ayuntamiento y Generalitat Valenciana sobre el precio de salida del mismo y las repercusiones sobre las cuentas de EMT.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. A fecha de hoy, ¿cuántos bonos AB se tienen registrados?

2ª. ¿Pueden detallarnos el plan de comunicación a la ciudadanía que ha habido para poner en marcha el Bono AB, el coste de dicho plan y qué entidades han sido las que lo han costeado, desarrollado y puesto en marcha?

3ª. ¿Cuál es la opinión del concejal Giuseppe Grezzi sobre el precio final acordado por el 'Comité Técnico', de 15,50 €, y la repercusión presente y futura sobre las arcas de la EMT?

4ª. ¿Tienen prevista la integración de las zonas C y D en un futuro próximo? ¿Para cuando esta decisión y su puesta en marcha?, ¿y de qué factores dependería?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª. El título AB se creó el 21 de noviembre de este mismo año y está siendo gestionado por la Generalitat Valenciana a través de su Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori. En todo caso, se trabaja de manera coordinada con EMT y por los datos que ambos manejamos todavía es pronto para hacer una valoración sobre el título.

2ª. El plan de comunicación ha consistido en una campaña en redes sociales y publicidad en diez autobuses de la EMT. Al ser una campaña propia de la EMT y dirigida a posibles usuarios actuales o nuevos, entra dentro del contrato de publicidad exterior y su coste es asumido por la empresa adjudicataria. Es decir, ha tenido coste cero para EMT. Además, la idea de la campaña fue diseñada también internamente por nuestra responsable de diseño, sin que esto haya supuesto tampoco ningún coste añadido.

3ª. El precio final de venta al público lo aprueba la Generalitat y lo que se acuerda con EMT es el precio unitario por validación.

4ª. Está previsto que para enero de 2017 entre en funcionamiento la Autoridad Metropolitana del Transporte en la que estará representado el Ayuntamiento y que será la que deba decidir sobre este tipo de cuestiones de integración tarifaria. Para entonces esperamos poder firmar con el Estado central un contrato programa de subvención al transporte público que posibilite tener un mejor y más coordinado servicio público de transporte para Valencia y su área metropolitana que incluirá una nueva integración tarifaria. Algo que usted no ha estado apoyando, como pasó en la última Comisión de Urbanismo. En todo caso, como es público y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

notorio, el Gobierno de Joan Ribó es partidario de una tarjeta única, que faciliten la vida al ciudadano y le cobren de acuerdo al uso que hagan de cada servicio, bonificando su fidelidad al transporte público, y no de una multiplicidad de títulos."

94	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000228-00		PROPOSTA NÚM.: 17
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre les mobilitzacions dels comerciants del Mercat Central.		

"El anuncio de la organización de una cadena humana por parte del Mercado Central el sábado 3 diciembre de 2016 ha sido una consecuencia más de la nefasta política del tripartito respecto al proceso de peatonalización del entorno del Mercado Central y la Lonja, y las consecuencias que este está teniendo respecto al respeto y cuidado que merece Mercado Central, sus comerciantes y la actividad que lleva a cabo. La iniciativa surgió como contestación a la falta de respuesta del concejal Giuseppe Grezzi a quien se le pidió la firma que avalara los compromisos adquiridos durante las diferentes reuniones mantenidas, incluyendo la solución definitiva a la conexión peatonal y rodada del *parking* de Brujas con el sótano del mercado.

También le solicitaban una reunión con los técnicos de señalización y señalizar el desvío al mercado y al *parking* de Oeste a Parcent desde Guillem Sorolla, para dirigirlos por la calle Maldonado/Pie de la Cruz, así como concretar la puesta en marcha de un semáforo a la entrada de avenida María Cristina, a la altura de la calle en Trench, para regular el paso de peatones, así como la petición de un encuentro con la empresa que gestiona el *parking* de la plaza de la Reina y el cambio de direcciones cuando arranquen las obras en la plaza.

Por lo publicado en medios de comunicación, horas antes del abrazo al edificio, el concejal Giuseppe Grezzi, anunció que instalará en los próximos días las nuevas señales indicativas de la ubicación de los aparcamientos reclamadas por el Mercado Central y se convocará una reunión entre comerciantes y redactores del proyecto del aparcamiento de Brujas.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuáles han sido de manera detallada los compromisos adquiridos por el concejal Grezzi y el resto de concejalías implicadas con los comerciantes del Mercado Central y los plazos acordado de solución de cada problema expuesto?

2ª. ¿Están firmados y suscritos dichos compromisos? ¿Pueden hacernos llegar documento acreditativo de lo suscrito?

3ª. La nueva parada de autobús colocada fechas atrás en la puerta del Mercado Central a la altura de Barón de Cárcer, ¿consideran que es una parada segura desde el punto de vista de la visibilidad y exposición de las personas que esperan el bus, y respecto al cruce de los peatones una vez llega o sale el autobús?"

RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª. En reunión con la Gerente del Mercat Central, se solicitó mejorar la señalización para el acceso a los aparcamientos de la zona con los que tiene convenio el mercado. Por parte de este Servicio, se propuso mejorar la información de la situación de estos aparcamientos mediante la colocación de un panel complementario con el texto: 'Aparcaments concertats' y el logo del Mercat Central. Se envió el diseño a los responsables del mercado, que dieron su aprobación y el miércoles 14 de diciembre quedaron todos instalados (7 carteles complementarios en postes existentes y 2 nuevos, en las calles Guillem Sorolla y Pie de la Cruz).

2ª. Los compromisos se han ido discutiendo y adquiriendo en diferentes reuniones, y dado que el contacto es fluido y afable no han requerido la presencia de un notario para dar fe de los acuerdos.

3ª. Sí. Según explican los técnicos de la EMT, la parada está dotada de plataforma accesible y bien señalizada. Además, se encuentra a continuación de un paso de peatones.

Hay que recordar que esta parada instalada ya casi hace un año fue la primera en València a la que se dotó de varias mejoras, entre ellas una línea tactovisual de color amarillo junto al bordillo de forma longitudinal a lo largo de toda la parada."

95	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000228-00	PROPOSTA NÚM.: 19
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre el projecte participatiu de 2016 'Quatre Carreres, antic jardí plaça Església'.	

"En los proyectos participativos de 2016, uno de los proyectos seleccionados fue en el distrito de Quatre Carreres la actuación sobre el viejo jardín de la plaza de la Iglesia, en el barrio de la Fonteta de San Luis, en la plaza Escultor Pastor.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué situación se encuentra ahora mismo el proyecto?

2ª. ¿Cual es el precio de licitación y de adjudicación final del mismo?

3ª. En caso de haber sido adjudicado, ¿a qué empresa se adjudicó y cuantas se han presentado a concurso?

4ª. ¿Pueden darnos todos los detalles del proyecto a ejecutar? En caso afirmativo, ¿pueden darnos detalle del mismo?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"1a. Una vegada ha passat per la Comissió de Patrimoni continua la tramitació.

2a. El pressupost de l'obra ascendeix a 55.745,26 euros. L'expedient es tramitarà com a adjudicació directa.

3a. Encara no ha sigut adjudicat.

4a. Reconstruir l'espai mantenint la planta original, recuperant el respatler metàl·lic i elevant el nivell del paviment per causa dels arrels dels arbres."

96	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000228-00	PROPOSTA NÚM.: 18
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre la pèrdua d'usuaris de Valenbisi.	

"Fechas atrás, el concejal Giuseppe Grezzi reconoció en una entrevista la pérdida de usuarios del servicio público de alquiler de bicicletas Valenbisi. El concejal Grezzi se manifestó en los siguientes términos: 'Hemos pedido a JCD Decaux, que presta el servicio, que ponga en marcha una serie de mejoras, como una atención al cliente más ágil, lo cual ya han mejorado, o que tuvieran un papel más activo en las redes de comunicación. Ahora están estudiando promociones para no perder los clientes que tiene y captar otros. Estamos en 48.000 usuarios, cuando hace 3 años eran 110.000. Con 2.750 bicis no se puede armonizar el servicio para esos 110.000 usuarios, son demasiados; se esperaba alcanzar esa cifra en 2025, pero deberíamos estar en 65.000. Por eso les hemos pedido mejoras y dentro de poco nos presentarán una propuesta elaborada de promociones. Hay que mejorar el servicio'.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Pueden darnos datos precisos mes a mes del número de usuarios y de usos del servicio desde enero de 2013 a noviembre de 2016, así como el inventario de bicicletas en servicio cada mes?

2ª. ¿Tienen previsto un plan de mejora del servicio para volver a captar y fidelizar usuarios hasta las cifras de los mismos que pone como objetivo el concejal Grezzi? En caso afirmativo, ¿pueden darnos detalle del mismo?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

LARGA DURACIÓN VALENBISI

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2013	106,976	106,044	104,632	103,266	101,236	98,487	96,556	95,857	95,191	91,980	90,291	89,657
2014	88,408	87,005	85,322	83,718	82,449	81,559	80,210	78,676	73,985	67,743	64,877	63,690
2015	62,268	60,164	57,965	54,815	53,447	52,169	51,080	50,899	51,748	49,027	48,384	48,367
2016	48,465	48,343	48,031	47,934	47,404	47,120	47,016	46,922	46,632	45,615	45,026	44,735

USOS VALENBISI

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2013	590,385	550,657	554,558	555,580	682,910	628,485	550,480	377,903	678,355	771,825	624,195	475,987
2014	484,278	519,055	543,837	534,649	595,676	559,548	487,114	340,546	588,999	684,927	561,353	449,558
2015	414,358	417,998	465,962	465,128	550,786	529,957	425,736	302,420	540,044	572,445	558,156	457,875
2016	422,469	478,153	444,464	484,151	516,799	508,795	416,679	303,339	532,986	585,369	479,561	339,643

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª. La empresa privada JC Decaux, con la que el anterior gobierno municipal estableció el contrato de explotación de un servicio de alquiler municipal a cambio de los ingresos de publicidad exterior de la ciudad de modo prácticamente exclusivo hasta el año 2029, está obligada por ese contrato a ofrecer un servicio en unas condiciones de calidad que esta Administración está vigilando al detalle. No obstante, un mayor o menor número de usuarios de Valenbisi no supone un aumento o una pérdida de ingresos para la ciudad, solo para la adjudicataria. Por tanto, es ella la primera interesada en aumentar y fidelizar a sus usuarios. Para esta corporación lo que interesa es que cada vez sea un número mayor de personas el que opta por medios de movilidad sostenibles para hacer sus desplazamientos, independientemente de que sea a través de Valenbisi o de sus propias bicis privadas. No obstante, estamos en contacto permanente junto a JC Decaux que nos presenta sus planes y los valoramos con ellos."

97	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000228-00	PROPOSTA NÚM.: 20
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre la situació del barri al voltant de l'antic hospital la Fe.	

"Con el traslado del antiguo al nuevo hospital La Fe, seis años después, los barrios de Campanar, Benicalap, Marxalenes, Zaidía y Tendetes sufren las consecuencias económicas de la pérdida del motor económico que suponía el gran centro hospitalario. El diagnóstico a corto plazo es malo para la actividad comercial de la zona, que aún tendrá que esperar dos legislaturas para ver terminado el nuevo proyecto para La Fe de Campanar. De hecho, para 2017 en el plan de reactivación de La Fe, concebido como Espai de Salut de Campanar Ernest Lluch, cuenta con 4,2 millones de euros de presupuesto, de los 146 que anunció la Conselleria de Sanidad. Siete años por delante y los pequeños comerciantes ya avisan que no resistirán tanto. La reanimación de este entorno desde el punto de vista de la actividad económica es una prioridad.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

Al igual que ocurre con la reactivación del tejido urbano, económico y social de ciertos barrios de la ciudad, ¿tienen a nivel municipal previsto un plan específico de reactivación económica de este entorno y de estos barrios? En caso afirmativo, ¿pueden aportarnos detalles de dicho plan?"

RESPOSTA

Sra. Gómez, coordinadora de l'àrea de Desenvolupament Econòmic Sostenible

"Dando por hecho que el traslado del antiguo hospital La Fe de los barrios referenciados en la pregunta ha provocado cambios en el entorno de los mismos y que la competencia del citado traslado y puesta en marcha de futuras actuaciones en la zona en el ámbito sanitario corresponde

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

a la Consellería de Sanidad de la Comunidad Valenciana, el Ayuntamiento, en coordinación con la Generalitat y otras instituciones y agentes sociales, realizará los esfuerzos necesarios para contribuir a equilibrar la pérdida que esta infraestructura haya podido susponer."

98	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: E-89POP-2016-000026-00	PROPOSTA NÚM.: 65
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre els projectes d'inversions en barris 2017.	

"1ª. ¿Cuántos proyectos de inversión se han presentado por cada uno de los grupos de trabajo constituidos en cada uno de los distritos de la ciudad? Rogamos que en la respuesta se especifique por cada grupo de trabajo, el título del proyecto que se ha subido a la plataforma de la web, el emplazamiento y el número de apoyos en su caso.

2ª. Asimismo, ¿cuántos proyectos de inversión se han presentado por ciudadanos, asociaciones o entidades diversas que han recibido más de 30 apoyos? Rogamos que en la respuesta se especifique por cada grupo de trabaj,; el título del proyecto que se ha subido a la plataforma de la web, el emplazamiento y el número de apoyos en su caso.

3ª. Igualmente, ¿cuántos proyectos de inversión de los presentados por ciudadanos, asociaciones o entidades diversas no han recibido más de 30 apoyos, y, en consecuencia, no van a ser objeto de valoración y viabilidad por los servicios técnicos municipales? Rogamos que en la respuesta se especifique por cada grupo de trabajo, el título del proyecto que se ha subido a la plataforma de la web, el emplazamiento y el número de apoyos en su caso

4ª. En los distritos que los proyectos presentados bien por los ciudadanos a título individual o bien los presentados por los distintos grupos de trabajo no cubran el total del presupuesto asignado, ¿qué piensa hacer el consistorio con dicho sobrante?

5ª. El presupuesto sobrante, ¿qué criterios se van a seguir para asignarlo a un determinado proyecto de inversión?"

RESPOSTA

Sr. Peris, delegat de Participació Ciutadana i Acció Veïnal

"1ª. Las propuestas de los grupos de trabajo no necesitan recabar apoyos para pasar a la segunda fase de evaluación por parte de los servicios técnicos del Ayuntamiento.

A continuación, se enumeran las propuestas presentadas por cada uno de los grupos de yrabajo de los 19 distritos de la ciudad:

DISTRITO DE ALGIROS

1. ZONA DE SOCIALIZACIÓN PARA PERROS
2. Impedir invasión de vehículos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3. RUTAS ESCOLARES SEGURAS
4. Salvar la zona peatonal de la calle Dr. Modesto Cogollos
5. Sustitución de mesas de tenis en instalaciones deportivas de parques y jardines

DISTRITO DE BENICALAP

1. CARRIL BICI EN AVENIDA JUAN XXIII
2. MEJORA DEL JARDIN DEL PARQUE DEL CAMINO DE MONCADA
3. MEJORA DE ILUMINACIÓN EN LA C/ PEDRO CABANES (98 a 104) Y RÍO NERVIÓN (1 a 11)
4. Ampliación parque de Benicalap y rehabilitación del chalet del Americano
5. Rehabilitación de las alquerías de la Torre y del Moro
6. CORREDOR PEATONAL ENTRE LA PLAZA NUEVA DE LA IGLESIA Y LA AV. BURJASSOT
7. Crear supermanzana en centro histórico de Benicalap y aparcamientos periféricos

DISTRITO DE BENIMACLET

1. Reurbanizacion calle Murta, primera fase
2. CARRIL BICI CARRER EMILI BARÓ
3. Rediseño parque infantil calle Guardia Civil, Núm. 20/21/22 y 23
4. ACONDICIONAMIENTO PAVIMENTO CENTRO HISTORICO
5. ACONDICIONAMIENTO DE ACERAS EN C/ VIVER, C/ JUAN GINER Y C/ING. ALBERTO DOÑATE
6. SOLAR MARÍA

DISTRITO DE CAMINS AL GRAU

1. Jardín en el solar entre Pintor Maella y Samuel Ros
2. RENOVACION DE LA PZA. FEDERICO MAYO, ZONA VERDE Y PEATONALIZACIÓN
3. AMPLIACION DEL JARDIN DE AYORA EN LA EXPLANADA DE LA ESTACIÓN DE METRO
4. Construcción jardín municipal en c/ Siete Aguas, Rodrigo Pertegás, I.Canarias
5. BUSQUEDA Y ADECUACIÓN DE SOLARES EN AYORA, PARA APARCAMIENTOS
6. Instalación de bancos en calles Ibiza y Rodrigo de Pertegás nº 48

DISTRITO DE CAMPANAR

1. CENTRO CIVICO CAMPANAR
2. PISTAS DEPORTIVAS SOLAR ENTRE CEIP GINER DE LOS RÍOS Y IGLESIA SAN LUIS OBISPO
3. Construcción de un Parque Canino en el Barrio de Campanar
4. RETIRAR SETOS BARRIO SANT PAU
5. RENOVACIÓN BANCOS BARRIO SANT PAU
6. AMPLIACIÓN CENTRO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES PARA PERSONAS MAYORES SANT PAU

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

7. Reurbanización de las aceras en el barrio de Tendetes

DISTRITO DE CIUTAT VELLA

1. ACONDICIONAMIENTO Y SANEAMIENTO DE LA PLAZA CENTENAR DE LA PLOMA
2. Barri Carme i Mercat, lliure de trànsit rodat/ instal·lació de barreres
3. CREACIÓ D'UNA ZONA D'OCI INTERGENERACIONAL EN UN SOLAR DE LA PLAÇA DE LA BOTXA
4. Instalación de paneles luminosos para prevenir la contaminación acústica
5. ZONA DE JUEGOS INFANTILES (PARQUE INFANTIL) - CALLES HIEDRA/MALLORQUINS/LINTERNA
6. Instalación de bocas de riego en zonas de ocio nocturno del Barrio del Carmen

DISTRITO DEL PLA DEL REAL

1. Ajardinamiento solar entre las calles Rubén Darío y Palancia
2. Contenedores de Reciclaje
3. Instal·lació, reorganització i revisió temps de semàfors
4. MEDIANA OBRA

DISTRITO DE EXTRAMURS

1. Reducir de 5 a 4 los carriles de circulación de vehículos en Ángel Guimerá.
2. Ampliació de la vorera del carrer Sant Vicent i creació de carril bici
3. PASO DE PEATONES EN GV FERNANDO EL CATÓLICO JUNTO ESQUINA CON DR. PESET CERVERA
4. Paneles informativos de control de velocidad en calles 30 del barrio de Botànic

DISTRITO DE JESUS

1. HABILITAR UN CAMP DE BÀSQUET AL SOLAR DEL CARRER PIO IX S/N ENTRE EL PAVELLÓ DEL
2. Habilitar zona deportiva en Avda. Gaspar Aguilar cruce con Avda. Tomás Sala.
3. SEÑALIZACIÓN ENTRADAS BARRIO CRUZCUBIERTA POR BULEVARSUR-SAN VICENTE-CARTEROS
4. URBANIZACIÓN Y RESTITUCIÓN DEL JARDÍN EN CALLE REPÚBLICA COSTA DE MARFIL
5. URBANIZACION DEL SOLAR MUNICIPAL UBICADO ENTRE LAS CALLES TORREMACANA,TOMAS DE VILLARROYA , CAPITULAR DE GANDIA Y SAN VICENTE MARTIR
6. Actuar sobre la intersección entre las c/José Soto Mico,c/ Rafael Lapesa Melgar
7. MEJORA DE LAS ACERAS DE LA AVD DOCTOR TOMAS SALA DESDE EL N.39 AL 47 Y LA CA LLE TOMAS DE VILLARROYA DESDE CALLE SAN VICENTE HASTA CALLE CARTEROS Y LA CALLE SAN VICENTE MARTIR DESDE LA CALLE TORRE MACANA HASTA Avd DOCTOR. TOMAS SALA.

DISTRITO LA SAÏDIA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1. COLOCACIÓN FAROLAS ILUMINACIÓN LED
2. Transformación mercado de San Pedro Nolasco
3. Ampliación de la calle Ingeniero La Cierva
4. Instal.lacions esportives al solar d'ampliació del CEIP Max Aub
5. Col·locació d'un semàfor cruïlla Àngel Tomas i Garcia amb avinguda Constitució
6. Apertura de la calle Alfonso Peña

DISTRITO L'EIXAMPLE

1. La manzana perdida de Ruzafa
2. REMODELACIÓN DEL PARQUE MANUEL GRANERO
3. INSTALACIÓN SONÓMETROS. MAPA DEL RUIDO RUZAFA
4. Protección zona infantil frente a tráfico rodado en Plaza Doctor Landete
5. REPEATONALIZACIÓN CALLES SORNELLS, VIVONS, MOSSÈN FEMENIA, PRIM, CLERO (RUSSAFA)
6. TARJETA RESIDENTE ZONA NARANJA
7. Adaptación Oficina Centro gente mayor

DISTRITO LA OLIVERETA

1. Reformar los vados para vehículos en las aceras de la calle Navarro Cabanes
2. Anell de Vianants Tres Forques – Patraix (inversions a l'Olivereta)
3. ELEVACIÓN DE BANCOS A UNA ALTURA ADECUADA A LAS PERSONAS MAYORES
4. Carril Bici pintura de Bordillos y aceras
5. Creación de pistas deportivas en solares municipales

DISTRITO PATRAIX

1. Instalación Deportiva Elemental (IDE) en Vara de Quart, Safranar y Favara
2. Renovar alumbrado en c/ Camino Nuevo de Picaña del 1 al 49
3. Acondicionar Aparcamiento temporal en solar municipal c/ Dr. Rafael Bartual
4. HABILITAR JARDÍN CON ÁRBOLES ENTRE CAMPOS CRESPO_RAMÓN DE PERELLÓS_VICENTE PARRA

DISTRITO POBLATS DEL NORD

1. Arreglar les voreres de comunicació de Carpesa amb altres pobles.
2. ADQUISICIÓ DE MATERIAL INVENTARIABLE PER A CULTURA I FESTES
3. REORDENACIÓ I HABILITACIÓ DEL 1ER PIS DE L'ALCALDÍA DE MASSARROJOS
4. Acondicionar els següents carrer de Benifaraig:
5. REMODELACIO VORERES Cases de Barcena
6. MILLORA DE LES ZONES ESPORTIVES Borbotó
7. Semàfor a POBLE NOU

DISTRITO POBLATS DE L'OEST

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1. AJARDINAMIENTO SOLAR DE CALATRAVA
2. Soterramiento de contenedores en el casco antiguo de Benimàmet
3. URBANITZACIÓ ACCESSOS CEIP BENIMÀMET
4. Parc forestal amb zona de pic-nic
5. AMPLIACIÓN/MEJORA DEL AULA INFERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE BENIMAMET
6. CONSTRUCCIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS EN PARCELA PÜBLICA. C/ XIPRERS DE BENIFERRI.
7. Mejora de la ordenación vial de la C/Xiprers de Beniferri

DISTRITO POBLATS DEL SUD

1. INSTALACIÓN DE CASETAS PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS MURCIÉLAGOS
2. VIA VERDA DEL FORN D´ALCEDO A SEDAVI. PRIMERA FASE: ACCESSOS URBANS.
3. Itineraris segurs a les escoles.
4. Millora i adequació de les places dels Poblats del Sud
5. REMODELACIÓ PLAÇA PORTADORS DE LA VERGE – PINEDO
6. Parque socialización perros en La Torre

DISTRITO POBLATS MARITIMS

1. Habilitar un carril bici circular Maritim
2. Instalación de paneles informativos para la libre expresión del asociacionismo
3. Espai de socialització per a gossos
4. AMPLIACION DE LA ACERA EN LA MALVARROSA
5. Habilitar local -taller-almacen para el trabajo de la colectiva invisibles
6. Senyalització llocs interés turístic Poblats Marítims

DISTRITO QUATRE CARRERES

1. Ampliación y renovación parque antiguo mercado Montolivet
2. Instalación bancos delante del ambulatorio Centro de Especialidades Montolivet
3. Instalación de aparatos de gimnasia para mayores en espacios abiertos
4. INSTALACIÓN ACERA FIJA EN CURVA ACTUAL DE BOLARDOS FRENTE CENTRO DÍA PERIFERIA
5. ADQUISICIÓ D'UN PANEL ELÈCTRIC PER A POSAR INFORMACIÓ SOBRE ACTIVITATS DEL BARRI
6. Prolongación Acera Frente al colegio de la Fonteta.
7. Millores en les voreres de La Punta , en avda Jesus Morante y Borras

DISTRITO RASCANYA

1. CAMPO DE FUTBOL 11 PARA TORREFIEL
2. CARRIL BICI CONTINUACION DEL CAMINO DE MONCADA
3. ILUMINACION Y SEÑALIZACIÓN GAYANO LLUCH - PEDRO CABANES
4. Parque María Mazzarello
5. ASFALTAR CARRERS DE TORREFIEL

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	534821346247480079 7

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

6. Alcorques Torrefiel
7. Parque de las ilusiones

2ª. La respuesta va en el anexo I

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ANEXO I

PROPUESTAS DE INVERSIÓN CON MÁS DE 30 APOYOS QUE NO SE PRESENTAN POR LOS GRUPOS DE TRABAJO DE DISTRITO				TOTAL
Nº PROPUESTA	APOYOS	TITULO	DISTRITO	178
265	72	Terminar el segundo carril de la calle Serpis	ALGIROS	
60	71	Carril bici en la C/Santos Justo y Pastor entre C/Manuel Candela y C/Serrería	ALGIROS	
68	47	Carril bici en Avda Cardenal Benlloch/Ed. Boscá y /o Manuel Candela/T.Montañana	ALGIROS	
179	35	Mejora aceras calle Jalance	ALGIROS	
32	35	Adecuación parque infantil en Blasco Ibáñez (entre C/ Bélgica y Polo y Peilorón)	ALGIROS	
382	92	CARRIL BICI EN AVENIDA JUAN XXIII	BENICALAP	
383	91	MEJORA DEL JARDIN DEL PARQUE DEL CAMINO DE MONCADA	BENICALAP	
346	55	Eliminació de Barreres arquitectòniques al CEIP Lluís Guarner	BENICALAP	
502	49	Ampliación campo de fútbol 8 C/ Río Segre	BENICALAP	
506	44	Mejora de las instalaciones deportivas	BENICALAP	
380	43	MEJORA DE ILUMINACIÓN EN LA C/ PEDRO CABANES (98 a 104) Y RÍO NERVIÓN (1 a 11)	BENICALAP	
124	42	Instalación zona de juegos infantil y peatonalización.	BENICALAP	
341	40	Tanca, nova i segura, per a l'escola, CEIP Lluís Guarner.	BENICALAP	
146	39	NUEVO PARQUE DE CALISTENIA EN BENICALAP	BENICALAP	
360	39	Renovació d'accesos al recinte de l'escola	BENICALAP	
351	36	Creació de Camp de Futbol al CEIP Lluís Guarner	BENICALAP	
45	34	ELIMINACIÓN DE DOS TAPONES URBANÍSTICOS EN BENICALAP	BENICALAP	
510	33	AMPLIACION CAMPO FUTBOL 8 CALLE RIO SEGRE Y JARDIN CON ESPARCIMIENTO CANINO	BENICALAP	
352	32	CONSTRUCCIÓN DE UN TRINQUETE EN EL CEIP LLUÍS GUARNER	BENICALAP	
284	32	Ninguna persona sin casa, ninguna casa sin personas	BENICALAP	
71	86	Pasos de peatones en Dolores Marqués	BENIMACLET	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

432	81	Espacios con uso cívico, lúdico, cultural ,creativo y participativo.	BENIMACLET		
49	52	Mercado Municipal en Benimaclet	BENIMACLET		
38	52	Convertir solar en espacio útil	BENIMACLET		
353	50	La llar dels bebés - Espai de criança a Benimaclet	BENIMACLET		
542	46	Creación de ciclocalles en el Barrio de Benimaclet.	BENIMACLET		
181	44	UN APARCAMIENTO PARA BICIS EN CADA CALLE DEL BARRIO	BENIMACLET		
48	41	Zona canina al carrer Guàrdia Civil	BENIMACLET		
543	39	Esborrem les empremtes franquistes del nostre barri.	BENIMACLET		
437	39	Reurbanizacion calle Murta, primera fase	BENIMACLET		
550	30	Optimització d'espais: Espai multiusos i ampliació de la biblioteca Carola Reig	BENIMACLET		
554	30	Cubrir la piscina del Polideportivo de Benimaclet para un uso todo el año	BENIMACLET		
70	176	Bajar el carril bici de la Avenida del Puerto a la calzada	CAMINS AL GRAU		
274	44	Recuperación de dos espacios públicos en la calle Aben al Abbar	CAMINS AL GRAU		
263	42	Jardín en el solar entre Pintor Maella y Samuel Ros	CAMINS AL GRAU		
44	40	Carril Bici por Padre Tomás de Montañana entre Av.Port y Av.Francia	CAMINS AL GRAU		
545	38	Asfaltado plaza Ascension Chirivella (detrás del número 69 avenida Baleares)	CAMINS AL GRAU		
266	38	Construir una nueva pista de atletismo en el cauce del turia	CAMINS AL GRAU		
15	124	NUEVO HOSPITAL EN AVD. CAMPANAR	CAMPANAR		
448	69	CENTRO CIVICO CAMPANAR	CAMPANAR		
131	54	Solución al mal estado del estanque del parque del Polifilo	CAMPANAR		
206	54	Adecuación de solar municipal en C/Padre Barranco para uso ciudadano	CAMPANAR		
108	47	Acondicionamiento para uso deportivo solar municipal Calle Reina Violante	CAMPANAR		
152	41	C/REINA VIOLANTE: PARQUE AJARDINADO, ZONA DE JUEGOS...	CAMPANAR		
260	37	Acondicionamiento Camí de la Partida de Dalt	CAMPANAR		
387	33	SEMAFORO EN EL CRUCE DE C/MARINA ALTA Y C/CANAL DE NAVARRES (PARQUE POLIFILO)	CAMPANAR		
134	31	Carril bici general aviles y mestre rodrigo	CAMPANAR		
303	131	ACONDICIONAMIENTO Y SANEAMIENTO DE LA PLAZA CENTENAR DE LA PLOMA	CIUTAT VELLA		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

147	62	DIGNIFICACIÓN PARQUE INFANTIL C/VINATEA CON C/ROGER DE FLOR Y C/HOSPITAL	CIUTAT VELLA		
195	54	Peatonalizar Plaza del Ayuntamiento	CIUTAT VELLA		
46	51	REORDENACIÓN BASURAS	CIUTAT VELLA		
312	49	Pacificació de trànsit i posada en valor de Palaus Històrics del carrer Eixarchs	CIUTAT VELLA		
328	47	Barri Carme i Mercat, lliure de trànsit rodat/ instal·lació de barreres	CIUTAT VELLA		
243	47	Zones d'esplai per als mes menuts al barri del Carme	CIUTAT VELLA		
89	46	Espai d'oci intergeneracional a l'aire lliure a la plaça de la Botja (Velluters)	CIUTAT VELLA		
386	41	Centro Cívico y Cultural de Ciutat Vella	CIUTAT VELLA		
137	34	Paso de peatones (semáforo) en c/ Blanquerias a la altura de c/ Padre Huérfanos	CIUTAT VELLA		
84	31	Carril bici pel carrer Colom	CIUTAT VELLA		
24	295	Ajardinamiento solar entre las calles Rubén Darío y Palancia	EL PLA DEL REAL		
13	128	Piscina Valencia	EL PLA DEL REAL		
474	35	Deficiencias en Calle Santa Rosa	EL PLA DEL REAL		
148	134	REMODELACIÓN Y MEJORA DE LA PLAZA ROJAS CLEMENTE, Ajardinamiento y Zona Infantil	EXTRAMURS		
144	111	Reurbanització de les Av. Giorgeta - Pérez Galdós i pacificació de tràfic	EXTRAMURS		
163	82	Carril bici en avenida Giorgeta y Perez Galdós	EXTRAMURS		
220	57	Carril bici a les grans vies	EXTRAMURS		
184	50	REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA SAN SEBASTIÁN - CALLE DR. PESET CERVERA	EXTRAMURS		
202	48	PEATONALIZAR LA CALLE TURIA (DESDE BORRULL A LEPANTO) - Ahora hay aceras de 70cm	EXTRAMURS		
313	45	C.P. CERVANTES RELLENOS HUECOS ALCORQUES Y COLOCACIÓN BARRERA DE SEGURIDAD	EXTRAMURS		
410	35	ADECUACIÓN DEL TÚNEL DE GRANDES VÍAS: INSONORIZACIÓN Y DESCONTAMINACIÓN.	EXTRAMURS		
416	35	CERRAMIENTO NOCTURNO DE TUNEL DE ACCESO A CENTRO DE SALUD GUILLEM DE CASTRO	EXTRAMURS		
298	34	Reducir de 5 a 4 los carriles de circulación de vehículos en Ángel Guimerá.	EXTRAMURS		
520	33	Propuesta PARQUE/PLAZA MARÍA BENEYTO. (CENTRO SALUD GUILLEM DE CASTRO)	EXTRAMURS		
504	33	Paso de peatones con semaforo: esquina Angel Guimera con G. V. Fdo el Catolico	EXTRAMURS		
287	31	APARCA BICIS delante del Centro de Día de menores sed-vies C/Erudito Orellana 11	EXTRAMURS		
390	370	HABILITAR UN CAMP DE BÀSQUET AL SOLAR DEL CARRER PIO IX S/N ENTRE EL PAVELLÓ DEL	JESUS		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5	123	Arbolado en último tramo de la calle San Vicente	JESUS			
25	107	JARDÍN-PARQUE EN ANTIGUO PARQUE DE ARTILLERÍA SAN VICENTE/MOSÉN FEBRER/CARTEROS	JESUS			
102	42	Mejoras calle San Vicente La Raiosa	JESUS			
496	31	Reasfaltat del carrer de Pius IX	JESUS			
50	250	Carril bici y calmado de tráfico en Av. Constitución, puentes y márgenes del rio	LA SAÏDIA			
307	58	COLOCACIÓN FAROLAS ILUMINACIÓN LED	LA SAÏDIA			
2	41	Reurbanización y ampliación de aceras en calle Maximiliano Thous	LA SAÏDIA			
66	38	Remodelación del Puente de San José: ampliación de aceras	LA SAÏDIA			
27	31	Peatonalització del Carrer Nador	LA SAÏDIA			
92	30	Rehabilitación y peatonalizacion entorno del mercado municipal San Pedro Nolasco	LA SAÏDIA			
39	637	Carril bici en las grandes vías: Germanías, Marqués del Túria...	L'EIXAMPLE			
17	143	Palmeral y carril bici en la Gran Vía de Germanías	L'EIXAMPLE			
171	118	EL MAPA DE RUIDO DE RUSSAFA: SONÓMETROS MONITORIZADOS.	L'EIXAMPLE			
276	110	La manzana perdida de Ruzafa	L'EIXAMPLE			
170	94	CALMAR RUSSAFA: CONTROL TELEMÁTICO LIMITADORES DECIBELIOS DE DISCOTECAS, PUBS..	L'EIXAMPLE			
314	90	REMODELACIÓN DEL PARQUE MANUEL GRANERO	L'EIXAMPLE			
93	73	Zona de juegos infantiles y aparatos gimnasia en GV Marqués del Turia	L'EIXAMPLE			
65	68	Remodelación paso inferior Gran Vía Germanías	L'EIXAMPLE			
193	62	RECUPERACION 'FALSAS' CALLES PEATONALES RUZAFA CLERO FEMENIA PRIM SORNELLS VIVON	L'EIXAMPLE			
197	38	RUSSAFA RESPONSABLE: REGISTRO PÚBLICO EN LINEA HOSTELERIA, TURISMO Y CASALES...	L'EIXAMPLE			
19	35	Arbolado y ampliación de aceras en la calle Castellón	L'EIXAMPLE			
82	35	Zonas para perros en todos los barrios	L'EIXAMPLE			
196	35	ZONA NARANJA RESIDENTES RUZAFA Y GESTIÓN COLABORATIVA DE APARCAMIENTO DISPONIBLE	L'EIXAMPLE			
301	31	INSTALACIÓN SONÓMETROS. MAPA DEL RUIDO RUZAFA	L'EIXAMPLE			
10	139	Convertir solares en zona de ocio infantil y juvenil y parque de juegos	L'OLIVERETA			

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

269	58	Adecuación del parque y del Jardin	L'OLIVERETA	
112	262	Horts escolars a Patraix	PATRAIX	
466	225	Escenario multiusos en la calle Salabert	PATRAIX	
535	131	REFORMA DE MEJORA PABELLÓN DEPORTIVO C.P. ELISEO VIDAL	PATRAIX	
34	90	zona deportiva solar entre Archivo de la Diputación y colegio Jesus	PATRAIX	
16	86	Zona deportiva al aire libre en Safranar	PATRAIX	
56	71	Jardín-Parque Gaspar Aguilar-Nicolás Factor-Pérez Fúster Metge-Franco Tormo	PATRAIX	
418	66	DOTAR DE ILUMNINACIÓN LAS PISTAS DEPORTIVAS DEL CEIP CIUDAD DE BOLONIA	PATRAIX	
485	53	Propuesta de adecuación y mejora de la plaza de Emilio Lluch	PATRAIX	
569	52	Anell de Vianants Tres Forques – Patraix (tram de Patraix -- Colecamins)	PATRAIX	
35	51	Arreglar solar junto Subestación Patraix	PATRAIX	
394	37	Carril bici pel carrer Jesús i Gaspar Aguilar.	PATRAIX	
417	37	PARQUE BIOSALUDABLE Y NUEVA PETANCA EN PARQUE DE AVENIDA TRES CRUCES 77.	PATRAIX	
348	32	Reacondicionamiento de la plaza de Emilio Lluch en el barrio de Vara de Quart	PATRAIX	
53	71	carril bici segur entre els Pobles del Nord	POBLATS DEL NORD	
273	56	Millorem la escola pública de Massarrojos: cuina + tendals	POBLATS DEL NORD	
262	52	Ampliación aceras calles Doctor Andrés Piquer y Rocafort de Massarrojos	POBLATS DEL NORD	
256	49	MASSARROJOS. Ajardinament entrada al poble pel Camí Fondo	POBLATS DEL NORD	
120	46	Acabar la vorera i carril bici de Carpesa a l'escola publica de Benifarig	POBLATS DEL NORD	
446	42	Ficar un sostre al camp d'hoquei de la IDE de Carpesa en carrer Sivert	POBLATS DEL NORD	
271	41	REFUGI DE LA GUERRA CIVIL A MASSARROJOS	POBLATS DEL NORD	
436	35	Arreglar les voreres de comunicació de Carpesa amb altres pobles.	POBLATS DEL NORD	
75	33	Reacondicionament d'una vorera.	POBLATS DEL NORD	
185	31	Dotació d'elements de sala d'actes i exposicions a l'alcaldia de Carpesa	POBLATS DEL NORD	
270	106	AJARDINAMIENTO SOLAR DE CALATRAVA	POBLATS DE L'OEST	
1	104	Carril Bici Benimàmet-Burjassot	POBLATS DE L'OEST	
288	98	Soterramiento de contenedores en el casco antiguo de Benimàmet	POBLATS DE L'OEST	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

368	78	MODIFICACIÓN ACCESO PEATONAL ELEVADO CALLE SOT DE CHERA CON LA CALLE FORTALENI	POBLATS DE L'OEST	
337	75	URBANITZACIÓ ACCESSOS CEIP BENIMÀMET	POBLATS DE L'OEST	
122	69	SEÑALIZACION DE LOS BARRIOS DE CUEVAS EN BENIMAMET	POBLATS DE L'OEST	
14	53	Puente o pasarela que comunique la pedanía Benimámet-Beniferri	POBLATS DE L'OEST	
381	34	Parc forestal amb zona de pic-nic	POBLATS DE L'OEST	
354	33	Creació d'una pista de skate a Benimàmet	POBLATS DE L'OEST	
283	33	AMPLIACIÓN/MEJORA DEL AULA INFERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE BENIMAMET	POBLATS DE L'OEST	
511	30	Carril bici-paseo por la huerta Benimàmet y Beniferri.	POBLATS DE L'OEST	
296	124	Poliesportiu, a Castellar-L'Oliveral.	POBLATS DEL SUD	
295	114	Coberta de la piscina, a Castellar-L'Oliveral.	POBLATS DEL SUD	
294	106	Itinerari ciclo-peatonal, a Castellar-L'Oliveral.	POBLATS DEL SUD	
194	94	Construcción de una zona de juegos infantil SOCIOPOLIS	POBLATS DEL SUD	
211	85	VIA VERDA DEL FORN D'ALCEDO A SEDAVÍ. PRIMERA FASE: ACCESSOS URBANS	POBLATS DEL SUD	
293	81	Voreres i carrers, a Castellar-L'Oliveral.	POBLATS DEL SUD	
297	65	Sombratge i mirador a l'horta a l'entrada del CP Castellar-L'Oliveral.	POBLATS DEL SUD	
251	63	Mejora de la iluminación de la urbanización de La Devesa de El Saler	POBLATS DEL SUD	
226	57	Conexión de Horno de Alcedo con Sedavi mediante acera.(segura)	POBLATS DEL SUD	
103	55	Accesibilidad y adecuación Avenida Real de Madrid.	POBLATS DEL SUD	
11	52	Zona para perros	POBLATS DEL SUD	
106	46	Vertebracion del Barrio de la Torre	POBLATS DEL SUD	
245	40	Vial de madera peatonal de acceso a la urbanización Casbah Saler	POBLATS DEL SUD	
204	39	Bibliobus a Pedanías del Sur	POBLATS DEL SUD	
227	38	Senda del Braç de Gàbia de la Acequia de Favara	POBLATS DEL SUD	
228	37	Crear un Skatepark en el barrio de La Torre	POBLATS DEL SUD	
205	32	ADEQUACIÓ DE LA ZONA ENJARDINADA/IDE	POBLATS DEL SUD	
219	30	Aproximación núcleo urbano a la Torre	POBLATS DEL SUD	
41	95	Vía Ciclo-Peatonal que una la zona de Nazaret con Quatrecarreres	POBLATS MARITIMS	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

452	48	huerto urbano espacio multicultural	POBLATS MARITIMS	
549	33	Centro infantil hasta 6 años	POBLATS MARITIMS	
12	32	Barrio Betero Cabañal	POBLATS MARITIMS	
331	43	Carril Bici por el Río hasta puente de la Fórmula 1	QUATRE CARRERES	
85	41	Carril bici Institut Obrer Valencià	QUATRE CARRERES	
444	34	Bolardos para la seguridad	QUATRE CARRERES	
431	34	Paso de cebra carrera Malilla.	QUATRE CARRERES	
168	33	Paso de cebra en el cruce de Pedro Aleixandre con calle Granada	QUATRE CARRERES	
306	33	Ampliación y renovación parque antiguo mercado Montolivet	QUATRE CARRERES	
447	31	CAMBIO DE DIFUSORES EN FAROLAS	QUATRE CARRERES	
20	30	Terminación de la calle Bernat Descoll (carrera de Malilla y las vias del tren)	QUATRE CARRERES	
440	222	CAMPO DE FUTBOL 11 PARA TORREFIEL	RASCANYA	
223	145	CREACIÓ D'UN ESPAI LÚDIC ESPORTIU EN SOLAR PRÒXIM AL CEIP CARLES SALVADOR DE VAL	RASCANYA	
379	93	CARRIL BICI CONTINUACION DEL CAMINO DE MONCADA	RASCANYA	
378	46	ILUMINACION Y SEÑALIZACIÓN GAYANO LLUCH - PEDRO CABANES	RASCANYA	
369	45	Parque María Mazzarello	RASCANYA	
6	45	Apertura C/ Padre Viñas a la Ronda Norte (Hermanos Machado)	RASCANYA	
258	39	HUERTOS URBANOS DE TORREFIEL	RASCANYA	
186	36	zona deportiva c. Motilla del Palancar frente n 17 19 21	RASCANYA	
489	34	PABELLÓN CUBIERTO FÚTBOL SALA	RASCANYA	
23	31	Inversiones barrio Orriols y Sant Miquel dels Reis	RASCANYA	
191	31	Rehabilitación kiosko/pérgola en Parque municipal de Orriols	RASCANYA	
268	30	Compra de vivienda municipal para atender a personas en riesgo de exclusion.	RASCANYA	
189	30	Semáforo Calle Arquitecto Rodríguez cruce Duque de Mandas	RASCANYA	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3ª. La respuesta va en el anexo II

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ANEXO II

PROPUESTAS DE INVERSIÓN CON MENOS DE 30 APOYOS QUE NO SE PRESENTAN POR LOS GRUPOS DE TRABAJO DE DISTRITO			TOTAL 319
Nº PROPUESTA	APOYOS	TITULO	DISTRITO
97	20	Incrementar o mejorar los pasos de peatones de la Avenida Catalunya	ALGIROS
117	15	Campaña Perros sí, ciudad limpia también": + espacios + concienciación - cacas"	ALGIROS
402	15	Jardí plaça Enrique Rambal	ALGIROS
255	14	CARRIL BICI y TRÁFICO de UN SOLO SENTIDO Avda Cardenal Benlloch- Manuel Candela	ALGIROS
9	13	BIBLIOTECA DE NOU CAMPANAR	ALGIROS
28	11	Creación de espacios verdes Jerónimo de Monsoriu - Francisco Cubells	ALGIROS
233	11	Crear Espacios de ocio saludable para adolescentes de 12 a 16 años	ALGIROS
91	9	Convertir solar entre Pintor Maella-Pere II en zona deportiva y para perros	ALGIROS
234	9	Abrir escuelas de música municipales	ALGIROS
200	6	Asfaltado al completo de la calle Clariano hasta la rotonda Ronda Norte	ALGIROS
424	5	Carril bici en Manuel Candela	ALGIROS
300	4	CREACIÓN DE UNA PISCINA CON LAS MEDIDAS Y NECESIDADES PARA ACOGER COMPETICIONES	ALGIROS
530	4	Parque de niños con tierra y árboles	ALGIROS
239	3	Carril bici en el carrer Yecla	ALGIROS
428	1	Reducir el Tráfico adecentando y ampliando las aceras de la Avda Giorgeta y Pér	ALGIROS
457	1	Carril bici Cardenal Benlloch	ALGIROS
320	1	Más aparcamientos y eliminación gorrillas del Hospital la Salud y limpieza mejor	ALGIROS
467	1	Pistas delortivas ,baloncesto,fotbool..solar calatraba o solar peñetes	ALGIROS
286	1	Adecuación solar C/ Santa Paula Montal	ALGIROS
133	20	Enlace desde Av. Peset Aleixandre (Campanar) a Av. Ecuador (Benicalap)	BENICALAP
107	20	creació de centre cultural al barri	BENICALAP

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

515	16	Arreglar solar vall de aiora / Nicassio Benlloch. mixto parking - parque	BENICALAP		
126	11	Instalación de más contenedores de reciclaje	BENICALAP		
151	8	PARQUE CANINO	BENICALAP		
175	7	Mejorar la limpieza de la ciudad	BENICALAP		
216	7	Parc per a gossos	BENICALAP		
142	7	Acceso directo desde Ciudad Fallera a CV30/Av Hermanos Machado	BENICALAP		
254	5	pistas deportivas de libre acceso en el descampado calle Federico Alcacer Aguila	BENICALAP		
365	5	Espacio LUDICO ambiental para families,descampado General LLorens/Fdrco. alcacer	BENICALAP		
127	5	Semáforo de regulación del tráfico	BENICALAP		
370	2	Instalacions deportives públiques.	BENICALAP		
362	2	Nuevo Kiosko/bar en parque Plaza José M.Gimenez Fayos	BENICALAP		
487	2	¡POR FIN UN POLIDEPORTIVO EN BENICALAP!	BENICALAP		
528	2	Eliminació de pous cecs i canalització dels residuos	BENICALAP		
533	1	Eliminación del fútbol 8 y sustitución por jardín.	BENICALAP		
560	1	Salida Calle Almiserà a Avd. Burjassot.	BENICALAP		
374	1	Cámaras de vigilancia seguridad	BENICALAP		
375	0	Cámaras de vigilancia seguridad	BENICALAP		
376	0	Cámaras de vigilancia seguridad	BENICALAP		
162	19	Ampliación del espacio peatonal en Av Primado reig.	BENIMACLET		
481	9	Adecuación del solar entre C/Mistral, C/Lliri Blau y Avda. Valladolid	BENIMACLET		
132	6	Podar las palmeras del jardín Albocàsser/Poeta Altet	BENIMACLET		
183	5	Azotea verde ambulatorio benimaclet	BENIMACLET		
558	2	Descongestión de la ronda norte eliminando el bordillo del carril bus	BENIMACLET		
240	2	Doble sentido en calle Mistral desde Av. Valladolid hasta Lliri Blau	BENIMACLET		
388	1	Rediseño eje Avda. Valladolid - calle Masquefa con Ronda Norte y Avda. Alfahuir	BENIMACLET		
384	1	Gasolineras Dolores Marqués con Avda. Valladolid	BENIMACLET		
503	1	Ajardinada y dotar de mobiliario deportivo calle peatonal	BENIMACLET		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

532	0	hotel de asociaciones	BENIMACLET	
492	28	Carril Bici en Calle Doctor Manuel Candela	CAMINS AL GRAU	
541	19	Rehabilitación de la casa monster" y creación de un centro cívico"	CAMINS AL GRAU	
161	16	Unir el carril bici de Jerónimo de Monsoriu con el de Plaza Organista Cabo	CAMINS AL GRAU	
264	8	ARBOLADO EN CALLES	CAMINS AL GRAU	
203	8	Urbanización solar" en Cno. Peñarrocha entre C/ Martí D. Barberá y Río Escalona"	CAMINS AL GRAU	
222	6	ELIMINACION DEL DEPOSITO DE GAS EN EL PARQUE DE LA C/ PERE II EL CERIMONIOS	CAMINS AL GRAU	
111	5	Cambiar los contenedores de basura. Son muy antiguos y suelen estar rotos	CAMINS AL GRAU	
129	4	PEATONALIZACIÓN DE CALLE FRENTE A COLEGIO	CAMINS AL GRAU	
585	4	¡La calle Serrería necesita un carril bici!	CAMINS AL GRAU	
525	22	Jardín Polifilo - baños públicos	CAMPANAR	
403	20	Zonas deportivas en Nou Campanar	CAMPANAR	
201	12	Desinsectación general en barrio de Campanar y Sant Pau, y desratización.	CAMPANAR	
316	9	ADECUACIÓN SOLAR C/ SANTA PAULA MONTAL	CAMPANAR	
573	7	Acondicionar solar calle Marina Baixa	CAMPANAR	
456	5	Acondicionamiento entrada a parking Hospital Arnau de Vilanova	CAMPANAR	
453	2	Semáforo en Av. Pío Baroja frente parque de bomberos	CAMPANAR	
98	2	Arboles en Av. Gral. Aviles	CAMPANAR	
160	2	Zona canina en Beniferri	CAMPANAR	
113	1	Canvi d'arbres a Pare Ferrís (des de l'11 fins al 19) i canvi de vorera.	CAMPANAR	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

26	1	Cambio de arboles en padre ferris	CAMPANAR	
578	29	Construcción de un espacio de talleres colaborativos para los oficios artesanale	CIUTAT VELLA	
538	27	Acondicionamiento del Solar Corona	CIUTAT VELLA	
36	16	Crear una xarxa de panells d'informació on se publiciten esdeveniments culturals	CIUTAT VELLA	
109	15	Ensanchamiento acera y carril bici en Passeig de la Ciutadella	CIUTAT VELLA	
188	15	Peatonalización del puente de San José	CIUTAT VELLA	
231	14	Escuela infantil municipal	CIUTAT VELLA	
516	8	ESPACIO PUBLICO ZONA VERDE SOLAR C/ ZAPATERIA NIÑOS, NUMANCIA, MARTIN MENGOD	CIUTAT VELLA	
259	7	Campaña de sensibilización sobre la limpieza y cuidado de las calles .	CIUTAT VELLA	
522	7	Dignificación zona del Barrio Chino	CIUTAT VELLA	
367	7	Carril bici Guillem de Castro - Pont de fusta" pasando por el centro"	CIUTAT VELLA	
519	6	RECUPERACION ESPACIO PUBLICO PLAZA ENTRE CALLES PURISIMA, CORRETGERIA, EN PINA	CIUTAT VELLA	
409	5	Carrer Hort d'En Cendra	CIUTAT VELLA	
182	4	Mejora de la plaza de la c/Triador nº 11, 12, 13, 14 y 16	CIUTAT VELLA	
469	3	Jardins verticals per al barri del Carme	CIUTAT VELLA	
477	3	Control y Plan de distribución urbana de mercancías (Ciutat Vella)	CIUTAT VELLA	
480	2	MAS PUNTOS DE RECICLAJE EN EL BARRIO DE LA SEU Y CIUTAT VELLA	CIUTAT VELLA	
207	1	REURBANIZACIÓN CALLE CRONISTA CARRERES	CIUTAT VELLA	
475	1	Vaso oficial de las Fallas 2017 (Reutilizable de plástico)	CIUTAT VELLA	
547	1	Huertos urbanos en El Barrio del Carmen	CIUTAT VELLA	
87	13	Paso de peatones con semaforo: esquina Avda de Suecia con Avda Blasco Ibañez	EL PLA DEL REAL	
30	10	Pavimentar acera olvidada de los nºs pares en Rafael Cisternes	EL PLA DEL REAL	
172	7	ROCÓDROMO EN JARDINES DEL ANTIGUO CAUCE DEL TURIA	EL PLA DEL REAL	
450	6	Sustitución de farolas molestas y contaminantes	EL PLA DEL REAL	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

154	6	Urbanización de las calles Naturalista Arevalo Baca - Micer Mascó	EL PLA DEL REAL		
37	5	Creación de área de juegos acuáticos infantiles Splashpark en jardines públicos	EL PLA DEL REAL		
54	4	Paso de cebra Menéndez y Pelayo (Aulario)	EL PLA DEL REAL		
531	3	Peatonalización de la Calle Naturalista Arevalo Baca	EL PLA DEL REAL		
507	3	Finalización urbanización alrededores Tabacalera	EL PLA DEL REAL		
232	2	Crear espacios para proporcionar ocio saludable adolescentes entre 12-16 años	EL PLA DEL REAL		
123	2	Modificación de carril bus en Blasco Ibáñez entre Av. Cataluña y Almela i Vives	EL PLA DEL REAL		
173	2	Mejora seguridad viaria en la calle Jaume Roig	EL PLA DEL REAL		
395	1	Contenedores accesibles en Eduardo Boscá	EL PLA DEL REAL		
577	1	Desinsectación del barrio el Pla del Real	EL PLA DEL REAL		
155	1	Zona de Esparcimiento Canina (ZEC) en los jardines de la Antigua Tabacalera	EL PLA DEL REAL		
159	26	Eliminación de un carril en cada sentido y poner asfalto insonoro.	EXTRAMURS		
143	26	Mejora avenida Pérez galdos	EXTRAMURS		
458	24	TRASLADAR O SOTERRAR EL CENTRO DE TRANSFORMACION DE IBERDROLA C/ BOTÁNICO.	EXTRAMURS		
40	24	Eliminación dársenas buses, conversión en plaza vecinos. Á.Guimerá/Juan llorens	EXTRAMURS		
393	23	CREAR PASOS DE PEATONES EN CALLE LEPANTO Y HACER ACCESIBLES LOS EXISTENTES	EXTRAMURS		
95	22	Reordenación Ángel Guimerá y Linares	EXTRAMURS		
167	20	Puntos de recogida para el aceite usado de consumo doméstico	EXTRAMURS		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

67	19	Paso de cebra para acceder el Parque de la Cultura y la Biblioteca del Hospital.	EXTRAMURS	
81	19	Soterramiento contenedores C/QUART	EXTRAMURS	
281	18	ABRIR LA CALLE QUE VA DESDE BEATO GASPAR BONO HASTA FERNANDO EL CATOLICO	EXTRAMURS	
158	15	PASO DE PEATONES EN AVENIDA PÉREZ GALDÓS	EXTRAMURS	
174	13	Reordenar C/ Quart entre Botánico y Fernando el Católico y ampliar como calle 30	EXTRAMURS	
86	13	Reurbanización de calles y aceras del barrio	EXTRAMURS	
7	11	Paso de peatones en G.V. Fernando el Católico, 52	EXTRAMURS	
555	10	AMPLIAR ANCHURA ACERA CALLE GABRIEL MIRO	EXTRAMURS	
104	9	Adecuar pasos de cebra cruce Botanico-Lepanto	EXTRAMURS	
427	7	Pasarel·la peatonal entre Russafa (Av.Filipines) y estació AVE Joaquín Sorolla	EXTRAMURS	
192	6	Embellecimiento cruce calles Turia y Quart - vista de las Torres de Quart	EXTRAMURS	
464	5	Mejorar parques y piscina al aire libre en antiguo Cauce del Rio Turia	EXTRAMURS	
225	5	ENTERRAMIENTO DE LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS EN CALLE QUART Y TURIA.	EXTRAMURS	
514	4	ACERAS DE VERGÜENZA, AMPLIAR ACERA EN MAESTRO SOSA DEL 17 AL 31	EXTRAMURS	
512	4	Paso de Cebra frente al 27 y 24 de Maestro Sosa para acceder al parque	EXTRAMURS	
221	4	Adecuación Parque Santa Maria Micaela	EXTRAMURS	
156	3	CIERRE DE 23.00 HORAS A 06.00 HORAS PASO INFERIOR PÉREZ GALDÓS	EXTRAMURS	
570	3	Eliminar una línia d'aparcament per ampliar voreres en carrer Lepant	EXTRAMURS	
248	2	Recollida d'excrements de gos en el Carrer del Palleter	EXTRAMURS	
135	2	Zona azul/naranja CALLE SAN JACINTO (1-18) para eliminar la mafia de gorrillas	EXTRAMURS	
422	2	Sustitución farolas Plaza de Vannes (GV Ramón y Cajal)	EXTRAMURS	
553	2	Ampliació i remodelació del parc infantil d'Abastos	EXTRAMURS	
497	2	Parque inclusivo para personas con y sin capacidades diferentes	EXTRAMURS	
461	2	Cubrir alcorques en las aceras	EXTRAMURS	
389	1	Reducción ruidos tráfico y accesabilidad	EXTRAMURS	
483	0	Ampliación y mejora de la zona de carga para la calle Quart	EXTRAMURS	
405	0	Reducir gasto y contaminación lumínica	EXTRAMURS	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

529	24	Reubicar seis contenedores de control de alumbrado.	JESUS		
505	15	Iluminación en Calle Mossen Febrer y adyacentes	JESUS		
116	13	Limpieza y mantenimiento zona Calle Uruguay, San Vicente Martir, La Raiosa	JESUS		
212	10	ZONA DE EXPANSION PARA PERROS BARRIO L'HORTA DE SENABRE	JESUS		
178	9	Jardín en C/República Costa Marfil (costa D'ibori)	JESUS		
238	9	Urbanización de la C/ Joaquín Navarro.	JESUS		
252	6	Alumbrado en avenida Giorgeta, altura paso elevado.	JESUS		
236	5	Mejorar sistema de recogida aguas pluviales	JESUS		
177	5	Jardín en C/República Costa Marfil (costa D'ibori)	JESUS		
537	4	Parking en descampado bulevar sud	JESUS		
583	3	Solar litografo pascual y abad con pedrones	JESUS		
180	3	Arbolado y adecentado de la zona de La Raiosa	JESUS		
210	3	Peatonalización calle Carrícola - Valvanera	JESUS		
482	26	Iluminar/señalizar paso de cebra en calle Visitación	LA SAÏDIA		
59	21	La Saïdia: Desinfestar de cucarachas y ratas / Desinfestar de paneroles i rates	LA SAÏDIA		
51	21	Carril bici por la calle Maximiliano Thous	LA SAÏDIA		
18	19	Urbanización Calle Dr. Olóriz (Tramo Economista Gay/Peset Aleixandre)	LA SAÏDIA		
4	18	Abrir el mercado se San Pedro Nolasco	LA SAÏDIA		
42	14	Rehabilitación y urbanización de las alquerias de la C/ Olba y su entorno	LA SAÏDIA		
8	11	Adquirir más radares de medición de velocidad en la vía pública.	LA SAÏDIA		
72	9	Mejoras en calle Manzanera	LA SAÏDIA		
29	9	Instalación de un espejo de tráfico al final de la plaza Joaquín Dualde	LA SAÏDIA		
115	8	Arreglo del jardín C/Alboraia-Poeta Bodria	LA SAÏDIA		
517	8	Pasos de peatones sobreelevados en la Avenida de la Constitución	LA SAÏDIA		
326	6	Paso de peatones Colegio Salesianos San Antonio Abad	LA SAÏDIA		
145	5	Asear y habilitar solar calle Ministro Luis Mayans	LA SAÏDIA		
76	5	Re-asfaltat Passeig Germans Machado en el parc de Vivers.	LA SAÏDIA		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

83	5	Jardín San Pancracio-Plaza Joaquin Dualde	LA SAÏDIA	
130	4	Ampliación acera Calle Málaga N. 11 al N.1. Ésta no cumple con normativa.	LA SAÏDIA	
52	3	Ampliar acera C/Cronista Rivelles y Santa Amalia y mejora semáforos	LA SAÏDIA	
61	3	FINALIZACIÓN DE CARRIL BICI DE PADRE FERRIS	LA SAÏDIA	
241	3	Plaza de Santa Mónica: remodelación y reordenación de sus jardines	LA SAÏDIA	
433	2	Renovación del alumbrado utilizando lámparas LED en la calle Bilbao	LA SAÏDIA	
318	1	Saneamiento y revitalización del Mercado de San Pedro Nolasco.	LA SAÏDIA	
490	0	Carril bici en calle san Bruno	LA SAÏDIA	
166	17	Acceso peatonal túnel Gran Vía Germanias	L'EIXAMPLE	
80	17	Barrio de la Gran Vía - Soterramiento de los Contendedores	L'EIXAMPLE	
114	15	CONTROLAR LOS RUIDOS NOCTURNOS ZONAS DE DISCOTECAS Y RESTAURANTES	L'EIXAMPLE	
486	15	Reasfaltado calle Maestro Gozalbo	L'EIXAMPLE	
169	15	Parque Central	L'EIXAMPLE	
88	11	Russafa espacio de convivencia vehículos/personas	L'EIXAMPLE	
21	10	Peatonalización parcial de la calle Jorge Juan	L'EIXAMPLE	
471	3	Creació d'un poliesportiu	L'EIXAMPLE	
141	3	Vayado alto con puerta en jardín c/filipinas para perros	L'EIXAMPLE	
253	3	Instalar radar informativo de velocidad en Avenida Pérez Galdós-Giorgeta	L'EIXAMPLE	
43	3	Ampliación aceras en marginal turia entre tramo puente del Real y CAC	L'EIXAMPLE	
140	2	Horarios para perros en parques y playas	L'EIXAMPLE	
579	2	Arbolado en la Calle Turia, entre calle Quart y Paseo de la Petxina	L'EIXAMPLE	
582	1	Parque infantil en gran vía marqués del turia	L'EIXAMPLE	
414	1	Aceras C/ Sueca entre Literato Azorín y Peris y Valero	L'EIXAMPLE	
136	1	Colocación barrera de seguridad en la acera, enfrente del colegio Jesús - María	L'EIXAMPLE	
527	1	Zona para perros en Ruzafa	L'EIXAMPLE	
463	1	Radares en las Grandes vías	L'EIXAMPLE	
551	20	Ampliación de la acera de la puerta del colegio	L'OLIVERETA	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

423	20	OLIVERETA SIN EXCLUSIÓN, MAS VIVIENDAS SOCIALES	L'OLIVERETA	
557	19	Se necesita sombra para los niños del Colegio 9 Octubre	L'OLIVERETA	
31	19	Adecuación diversas calles en Nou moles este (pavimento,asfaltado, árboles...)	L'OLIVERETA	
559	18	Valla de seguridad para el colegio	L'OLIVERETA	
561	18	Inundación en el colegio	L'OLIVERETA	
552	14	Valla de protección para niños en acera extremadamente estrecha	L'OLIVERETA	
358	9	Recuperar los árboles caídos durante alguna tormenta	L'OLIVERETA	
398	9	Finalización de arreglo columpios Parque del Oeste	L'OLIVERETA	
125	9	Pasarelas y otros en la avda. del Cid	L'OLIVERETA	
58	5	Centro cultural y casal de joventut para asociaciones	L'OLIVERETA	
77	4	Adecentamiento de Nou Moles	L'OLIVERETA	
426	3	Construcción del Jardín de la c/ Hermanos Rivas (Primero las personas, luego....	L'OLIVERETA	
62	3	Habilitar un pipican en calle Casilda Castellvi	L'OLIVERETA	
99	3	Problemas de aparcamiento y uso de solares	L'OLIVERETA	
64	25	ARBOLADO EN ARCHIDUQUE CARLOS	PATRAIX	
57	23	Urbanització de l'entrada al carrer Montesa	PATRAIX	
101	20	Reurbanización jardín de la Cruz de Mig Camí	PATRAIX	
63	20	ELIMINAR BARRERA ARQUITECTÓNICA	PATRAIX	
121	19	ASFALTADO DEL TRAMO QUE FALTA EN LA CALLE MARIANO RIBERA	PATRAIX	
105	11	TERMINAR DE URBANIZAR CALLE MUSICO GOMIS	PATRAIX	
230	9	MEJORAR LA COMUNICACIÓN CONTRANSPORTE PÚBLICO ENTRE PATRAIX Y MALILLA	PATRAIX	
198	8	Carretera Calle Franco Tormo muy mal estado	PATRAIX	
150	8	CREACIÓN DE UNA RED DE CARGA DE VEHÍCULOS ELECTRICOS	PATRAIX	
78	7	crear un jardin en calle archiduque carlos	PATRAIX	
324	6	Uso del descampado entre el archivo y la C/ franco tormo para mercadillo sabados	PATRAIX	
404	5	Sant isidre. Acabar parque continuo al club deportivo Zafranar .	PATRAIX	
429	5	Acabar con las pisadas con sorpresa en el barrio San Isidro	PATRAIX	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

544	5	Arreglar PLAZA PATRAIX	PATRAIX		
246	2	radares de velocidad urbanos,lo recaudado por multas..destino.. a fines sociales	PATRAIX		
451	2	Construir un parking público en el barrio de Patraix	PATRAIX		
157	2	Plantació arbres al Carrer Franco Tormo des del número 3 fins al 15	PATRAIX		
229	2	MEJORAR LA COMUNICACIÓN CONTRANSPORTE PÚBLICO ENTRE PATRAIX Y MALILLA	PATRAIX		
565	2	Parque de Perros zona bulevarsur-GasparAguilar	PATRAIX		
581	1	colocar semaforo calle PIO XI cruce con calle mare de deu de la cabeza	PATRAIX		
476	1	Parada EMT Ciudad Gran Túria	PATRAIX		
468	1	Nuevas líneas de autobus en Patraix	PATRAIX		
479	0	instalación de verjas	PATRAIX		
338	20	Passos de vianants elevats a Massarrojos	POBLATS DEL NORD		
79	18	Rotonda en entrada de Carpesa.	POBLATS DEL NORD		
73	10	Parada autobús en deviament Benifaraig a l'altura del carrer Rector Aguilar	POBLATS DEL NORD		
454	8	Vorera a la Avda. Del Palmaret i semàfors de limiació de velocitat	POBLATS DEL NORD		
421	5	Peatonalización Carretera Principal Massarrojos	POBLATS DEL NORD		
371	4	Connectar Massarrojos amb l'horta	POBLATS DEL NORD		
563	4	Adecuacio de l'escola de Benifaraig per l'us dels xiques de Benifaraig	POBLATS DEL NORD		
385	29	Realización parque solar calle Benetússer	POBLATS DE L'OEST		
539	21	VIA VERDE ENTRE BENIMÁMET Y VALENCIA	POBLATS DE L'OEST		
491	7	Mejora del alcantarillado de aceras para evitar salida de olores en Benimamet	POBLATS DE		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

			L'OEST	
548	7	instalacion luminosa para los paso de peatones en las calles de beniferri	POBLATS DE L'OEST	
518	6	Bolardos en las calles Los Pinos, Sinarcas y Alfarrasi	POBLATS DE L'OEST	
484	5	Sanear pavimentos de pistas polideportivas al lado del Palau Velódromo Luis Puig	POBLATS DE L'OEST	
574	3	AMPLIAR ACERAS DR.SORIANO Y REURBANIZAR APARCAMIENTO PENYETES-ESPRONCEDA	POBLATS DE L'OEST	
576	2	PACIFICAR CAMPAMENTO-FELIPE VALLS	POBLATS DE L'OEST	
556	2	cambio luminarias en la pedania de beniferri	POBLATS DE L'OEST	
564	1	Señalizacion de señal de Stop en el cruce Evaristo Bas con Lorenzo Saiz	POBLATS DE L'OEST	
165	1	Aparcamiento en ESPIGA para la c\Córdoba (Beniferri)	POBLATS DE L'OEST	
580	1	COMERCIOS: Facilitarles el trabajo	POBLATS DE L'OEST	
572	0	Asfalto curva calle doctor buen /coronación (Zona cuevas)	POBLATS DE L'OEST	
575	0	finalizar peatonalmente y accesible para carros la calle santiago apostol benife	POBLATS DE L'OEST	
235	27	Desvío de líneas de autobús de la EMT hacia Sociópolis	POBLATS DEL SUD	
217	16	Acceso de la C/Álvarez de Sotomayor a la Carretera Real de Madrid por la Calle H	POBLATS DEL SUD	
224	16	Parque de Socialización Canina - La Torre	POBLATS DEL SUD	
218	15	Rehabilitació de la Barraca de Cotofio en La Torre	POBLATS DEL	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

														SUD
74	13	URBANIZACION CALLES ADYACENTES A LA GOLA DEL PERELLONET												POBLATS DEL SUD
138	13	Millora d'il·luminació de la pista per a canut a Pinedo												POBLATS DEL SUD
289	8	Via verde circunvalación de Horno de Alcedo, segura e iluminada.												POBLATS DEL SUD
249	7	peatonalizacion plaza del pueblo												POBLATS DEL SUD
250	7	Remodelacion del parque infantil de recinto antiguas escuelas de El Perellonet												POBLATS DEL SUD
244	6	pipican												POBLATS DEL SUD
261	6	Habilitar todas las calles y zonas peatonales en sociopolis												POBLATS DEL SUD
237	5	Fomentar la recogida de excrementos de perros y el uso de correa en Sociópolis												POBLATS DEL SUD
309	4	Centro juvenil Castellar Oliveral												POBLATS DEL SUD
462	3	Biblioteca												POBLATS DEL SUD
290	3	REMODELACIÓ DE PLAÇA PORTADORS DE LA VERGE (PINEDO)												POBLATS DEL SUD
291	3	CONDICIONAMENT VORERES CAMÍ MUNTANYARS - PINEDO												POBLATS DEL SUD
350	1	AJARDINAMIENTO Y ZONA DE OCIO CON JUEGOS INFANTILES												POBLATS DEL SUD
568	1	Urbanizar siempre las calles con arboles funcionales antiextinción a l'horta Sud												POBLATS DEL SUD
411	1	ZONA DEPORTIVA AL AIRE LIBRE : PISTAS DE PADEL O MULTIDEPORTE												POBLATS DEL SUD

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

					SUD
562	27	Construcción de un Co-working industrial			POBLATS
					MARITIMS
149	24	REHABILITAR EL TINGLADO Nº 2 DE LA MARINA REAL JUANCARLOS I, PUERTO DE VALENCIA			POBLATS
					MARITIMS
94	23	MEJORAS EN EL PARQUE DE LA PLAZA CONDE DE PESTAGUA			POBLATS
					MARITIMS
213	20	Parque para perros en Avenida Blasco Ibáñez			POBLATS
					MARITIMS
495	16	Nazareth NADIE SIN TECHO COMPRA VIVIENDA SOCIAL YA			POBLATS
					MARITIMS
199	11	SEMÁFOROS EN CRUCE CAMÍ CABANYAL-JOSE MARÍA DE HARO			POBLATS
					MARITIMS
208	11	Finalización del doble carril en la calle Serpis			POBLATS
					MARITIMS
257	10	REURBANIZACION Y AJARDINAMIENTO ZONA PUERTO			POBLATS
					MARITIMS
473	7	Peatonalizacion de la calle Juan Bautista LLovera			POBLATS
					MARITIMS
3	5	Sistema diques Turia- Carraixet paliativo subida nivel del mar 5 metros.			POBLATS
					MARITIMS
69	4	minicampo de fútbol			POBLATS
					MARITIMS
272	4	Parque para perros Veles e Vents			POBLATS
					MARITIMS
242	4	PARQUE DE BARRAS PARA REALIZAR EJERCICIO EN LA PLAYA DE LA MALVARROSA			POBLATS
					MARITIMS
285	3	Instalación de equipamientos gimnsticos			POBLATS
					MARITIMS
571	2	Piscina y gimnasio municipal en Malvarrosa			POBLATS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

			MARITIMS	
441	2	Cambio de farolas en la Malvarrosa	POBLATS MARITIMS	
110	0	Urbanitzar carrer Xavier Casp	POBLATS MARITIMS	
33	27	Zona de Gimnasia en el Bulevar de Malilla enfrente de la Fe	QUATRE CARRERES	
100	17	Adecuación y ampliación de la zona deportiva de Bernat Descoll	QUATRE CARRERES	
90	15	¡Suciedad acumulada en el barrio de Malilla NO!	QUATRE CARRERES	
478	7	ACONDICIONAR DESCAMPADO DETRAS DE LA ZONA DE ESCULTOR JOSE CAPUZ N9	QUATRE CARRERES	
215	7	Revisión trafico rodado y aparcamiento en Malilla	QUATRE CARRERES	
118	7	Protección del carril bici - Calle General Urrutia	QUATRE CARRERES	
400	6	Descampado/Solar zona Av/ Doctor Waksman- Carrer Neus	QUATRE CARRERES	
96	6	PISTAS DE TENIS EN EL BARRIO DE MALILLA	QUATRE CARRERES	
164	6	Reparación de la red de acequias en la zona de Font de San Luís y En Corts	QUATRE CARRERES	
119	6	Bol·lards en carrer Estepa	QUATRE CARRERES	
139	5	Carril bici que cruce toda la zona de malilla	QUATRE CARRERES	
566	4	Instalación de paso cebra para acceder al centro de salud Ambrosio Huici	QUATRE CARRERES	
488	3	Reducción velocidad de tráfico en La Carretera de la Font d'en Corts	QUATRE	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

								CARRERES
128	3	Zona de pipi can enfrente de la pasarela de Amparo Iturbi						QUATRE CARRERES
267	2	Elevar altura del pretil del Puente de Monteolivete. Peligro de caída!						QUATRE CARRERES
439	2	Mejora de las aceras en la carrera de la Font d'en Corts						QUATRE CARRERES
584	0	Ordenar el aparcamiento publico que hay en la Avda de la Plata						QUATRE CARRERES
47	24	BAJAR A LA CALZADA EL CARRIL BICI DE LA RONDA NORD						RASCANYA
176	22	alqueria albors						RASCANYA
190	18	Retirada del transformador eléctrico en calle Santiago Rusiñol 26						RASCANYA
214	17	PARQUE MUNICIPAL						RASCANYA
209	10	Zones canines a Orriols/San Llorenç						RASCANYA
153	8	OPTIMIZACION PARQUES						RASCANYA
187	7	Papeleras para excrementos de perros						RASCANYA
455	6	REHABILITACIÓN ALQUERÍA FALCO TORREFIEL						RASCANYA
278	4	Asociación juvenil						RASCANYA
408	3	Colocación bolardos en acceso peatonal						RASCANYA
247	3	Wifi Parque Orriols						RASCANYA
55	2	Canviar el tipus d'aparcament al carrer Sant Vicent de Paül 24 - 32						RASCANYA
22	2	Urbanización Avenida Constitución						RASCANYA
513	2	NUEVA ILUMINACION CALLE ALEMANY						RASCANYA
279	1	Asociación juvenil , apoyo educativo, alternativas de ocio sano.						RASCANYA
465	1	Creación gran espacio cultural barrio Orriols						RASCANYA
540	1	Urbanitzar el tram entre Fray Fco. Cabezas i Hnos Machado						RASCANYA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4ª. Se evaluará cuando termine la fase de votación.

5ª. Se evaluará cuando termine la fase de votación."

99	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2016-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 78
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre el Pla de Foment de l'Associacionisme.		

"1ª. ¿Se ha creado o está en marcha el plan de fomento del asociacionismo indicado por el Grupo Compromís?

2ª. En caso afirmativo, ¿cuándo se ha creado? ¿Existe un texto? ¿Cuáles son las líneas maestras? ¿Qué difusión se ha dado ha dicho plan?

3ª. En caso negativo, ¿tiene el Ayuntamiento pensado su redacción? ¿Para cuándo está prevista?

4ª. ¿Tiene el Ayuntamiento contemplada la participación en dicho plan de las diferentes asociaciones? En caso afirmativo, ¿con qué asociaciones tendrá consultas? ¿Será abierta la participación?

5ª. ¿Será una empresa la encargada de dicho plan?

6ª. ¿Qué papel tendrán los funcionarios en la redacción del texto?, ¿y los partidos de la oposición?

7ª. ¿Qué presupuesto hay previsto para dicho plan?

8ª. En caso de no tener como prioridad dicho plan, ¿en qué medida va a fomentar el asociacionismo y más concretamente el referente a los vecinos?"

RESPOSTA

Sr. Peris, delegat de Participació Ciutadana i Acció Veïnal

"Durante el segundo semestre del 2016 se ha venido realizando el proceso participativo de revisión del modelo de participación ciudadana de la ciudad, en el cual se están contemplando diferentes elementos relativos al fomento del asociacionismo. El plan que se menciona en la pregunta será estudiado e integrado en la revisión del modelo de participación de acuerdo a la perspectiva de las personas que en él han participado."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

100	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2016-000073-00	PROPOSTA NÚM.: 32
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la Jornada del Consell Alimentari Municipal del 3 de novembre.	

"El passat dia tres de novembre va tindre lloc una Jornada del Consell Alimentari Municipal a l'Escola Tècnica Superior d'Agrònoms, organitzada pel Consell Agrari Municipal. Segons sembla, dita jornada tenia com a finalitat definir el model del consell alimentari que el Govern tripartit vol crear a la ciutat de València, amb una total opacitat informativa al Grup Municipal Popular respecte a la celebració de dita jornada.

Per tot això, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. A quines conclusions es va arribar en dita jornada?

2a. Quin model de consell alimentari es va definir en la jornada?

3a. Quins col·lectius participaren en la jornada?

4a. Com varen ser seleccionats els participants?

5a. Es pensa continuar treballant amb total opacitat informativa als grups polítics de l'oposició respecte a la creació del Consell Alimentari Municipal?"

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada d'Agrilcultura, Horta i Pobles de València

"1a. L'objectiu de la Jornada és obrir un procés participatiu per treballar i debatre sobre el tipus de Consell Alimentari que necessita la nostra ciutat.

2a. A la Jornada es va fer una sessió introductòria que va constar:

- Presentació del Pacte de Milà.

- Presentació del diagnòstic exploratori que acompanya la posada en marxa del Consell Alimentari.

3a i 4a. Van assistir 65 participants de les més de 100 invitacions que es van cursar. Si vosté ens vol proposar alguna entitat que puga estar interessada en participar del procés sap que no tenim cap inconvenient, més be al contrari.

5a. Estic amb total desacord amb la seua apreciació i coneix sobradament que el meu despatx està obert per a vosté i el seu grup per tal de donar-li tota la informació que necessite."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

101	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2016-000228-00	PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscrita conjuntament pel Sr. Benlliure i el Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre la concessió atorgada a l'hotel Sidi Saler.	

"Tras el cierre del Hotel Sidi Saler hace cinco años, hemos conocido que los actuales propietarios -Banco Bilbao-Vizcaya y Caixabanc- han solicitado la concesión del hotel a la Demarcación de Costas de Valencia, dependiente del Ministerio de Medio Ambiente.

El Hotel Sidi Saler quedó incluido dentro de la línea marítimo-terrestre, dejando el inmueble fuera de ordenación y su consecuente paso a manos del Estado en 2007. Esta situación limita a los bancos citados a solicitar al Estado una concesión, acogiéndose a la disposición transitoria de la de la Ley de Costas que da al anterior propietario derecho preferente, durante un periodo de sesenta años, para la obtención de las concesiones para nuevos usos o aprovechamientos que puedan otorgarse sobre la totalidad de la superficie de antigua propiedad privada.

Por otra parte, en 2014, el Grupo Municipal Socialista instó al Gobierno del Partido Popular a iniciar el desmantelamiento progresivo de todas las edificaciones que se encontraban fuera de ordenación en El Saler, tales como el Hotel Sidi Saler, a fin de que el Parque Natural de la Albufera recobrara su esplendor.

El actual concejal de Urbanismo, Vicent Sarrià, proponía por entonces el 'inicio de gestiones urgentes con el Ministerio de Medio Ambiente para posibilitar un convenio con la propiedad, reservando suelo hotelero en algún espacio urbano de la ciudad que permitiera recuperar estos terrenos a coste cero para los ciudadanos, lo que facilitaría el derribo inmediato de las instalaciones del hotel y la recuperación paisajística de los terrenos'.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. Conociendo que la Demarcación de Costas ha solicitado informes a la Conselleria de Medio Ambiente y al Ayuntamiento previos a la emisión de una resolución al efecto, ¿cuál será la postura del Ayuntamiento respecto a la posible concesión? ¿Tienen conocimiento del parecer de la Conselleria?

2ª. ¿Sigue manteniendo la postura anunciada en la anterior legislatura por el Grupo Socialista y, en concreto, por el actual titular de Urbanismo, Vicent Sarrià? En caso afirmativo, ¿optará el Gobierno municipal por la propuesta socialista basada en el citado convenio?

3ª. ¿Nos pueden concretar cuáles van a ser las políticas del Gobierno municipal respecto a los inmuebles que quedan fuera de ordenación como consecuencia de la Ley de Costas?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"L'Hotel Sidi Saler es troba en una situació urbanística en el PGOU de fora d'ordenació i a més en espai marítim terrestre i els actuals propietaris (pareix que entitats financeres) pretenen que el Govern central els autoritze una nova concessió.

L'Ajuntament de València emetrà un informe sobre les circumstàncies urbanístiques, que es donarà a conéixer en l'òrgan de govern corresponent."

102	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2016-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Simón, del Grup Popular, sobre el balanç turístic de l'Any Sant Jubilar.		

"Tras la clausura del Año Santo Jubilar en Valencia y dada la relevancia histórica y cultural que supone este acontecimiento, el Grupo Municipal Popular formula las siguientes preguntas:

1ª. La Diócesis de Valencia ha cifrado en 50.000 el número de peregrinos que ha asistido a la Capilla del Santo Cáliz para visitar la preciada Copa. ¿Se ha elaborado algún balance turístico, a nivel municipal, de este acontecimiento?

2ª. ¿Cuál ha sido la repercusión del Año Santo Jubilar, desde un punto de vista turístico, en la ciudad de Valencia?

3ª. ¿El actual equipo de gobierno piensa llevar a cabo alguna iniciativa para seguir promocionando el atractivo turístico que supone albergar la reliquia?"

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Turismo

"1ª. Desde 2015 se han venido realizando acciones de promoción y difusión de la ciudad como sede del Santo Cáliz y del Año Jubilar. La Fundación Turismo Valencia es una plataforma desde la que dar difusión a todas las iniciativas relacionadas con el Santo Cáliz.

Esta difusión la realiza desde prácticamente todos sus soportes informativos en los que describe con texto e imágenes el legado histórico y cultural, y además también redirige a la web que coordina todo el peregrinaje (www.calizdelamisericordia.org).

Algunos ejemplos son:

http://www.visitvalencia.com/es/sugerencia-vlc/ano-jubilar-del-santo-caliz-en-valencia

http://www.visitvalencia.com/es/blog/santo-caliz-valencia/

http://www.visitvalencia.com/es/blog/santo-grial-valencia/

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

http://www.visitvalencia.com/it/blog/valencia-celebra-il-primo-anno-giubilare-del-santo-cali

http://www.visitvalencia.com/es/que-visitar-valencia/material-turistico/guias-y-folletos

Del mismo modo, el Año Jubilar del Santo Cáliz comenzó a aparecer en la Guía turística de otoño de 2015 y a lo largo de 2016 ha ido teniendo presencia en las diferentes ediciones:

http://www.visitvalencia.com/en/valencia-tourist-guide/?_ga=1.190268258.878291096.1414

http://www.visitvalencia.com/es/guia-turismo-valencia/#p=30

También se incluyó en el dossier de prensa (documento base de ciudad que se entrega a prensa nacional e internacional), con una sección especial titulada *Valencia, ciudad el Grial*.

Adicionalmente, el Año Santo Jubilar y la Capilla del Santo Cáliz son elementos inseparables de todas las visitas de prescriptores (agentes de viaje, prensa y *bloggers*) que la Fundación lleva a la Catedral. Al mismo tiempo, en prácticamente todas las acciones de promoción en mercados, en los que muestra los atractivos de la ciudad, la Fundación traslada que Valencia alberga el Santo Cáliz.

La Fundación también se ocupa de mantener cierto nivel de exposición del Santo Cáliz y del Año Santo Jubilar en medios de comunicación. A modo de ejemplo, realizó un acuerdo con Hola Viajes que tuvo como resultado el reportaje titulado En busca del Santo Grial, que ha estado desde enero hasta julio de 2016 en los quioscos, y con la plataforma de bloggers Travel Inspirers o kamaleon.travel:

http://guias-viajar.com/espana/santo-caliz-catedral-valencia/

http://kamaleon.travel/la-historia-de-valencia-en-10-etapas/

El Año Jubilar ha sido un elemento presente directa o indirectamente en todos estos contenidos y acciones de promoción, y sin duda habrán contribuido a su difusión y aumento de visitas a la Catedral y Capilla del Santo Cáliz. Según los datos proporcionados por AVAN (Arzobispado de Valencia. Agencia de Noticias), a los 50.000 peregrinos registrados hay que sumarle las 250.000 personas que han visitado la Catedral durante 2016.

2ª. Sin duda. Con la apertura del nuevo Museo de la Catedral y la mejora de la iluminación y restauración de la Capilla del Santo Cáliz, aunque el Año Jubilar haya terminado, hay nuevos elementos de atracción hacia la Catedral para que el Santo Cáliz se siga promocionando por ser un claro atractivo turístico desde el punto de vista religioso y cultural.

Desde el mes de julio hasta el mes de noviembre se ha ofrecido una visita guiada semanal que se centraba en el Santo Cáliz y su historia en la ciudad, y en la que el principal atractivo era la entrada de la Catedral y la visita de la capilla del Santo Cáliz, entre otros enclaves fundamentales alrededor de la Reliquia. Debido a la finalización del año jubilar, esta visita se ha interrumpido temporalmente para actualizarla. Está previsto reanudarla en 2017 dándole un matiz religioso y cultural, manteniendo la entrada a la Catedral y la visita a la Reliquia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Además de lo anterior, dentro del producto turístico Valencia Cultural se va a seguir trabajando para la promoción del Santo Cáliz en estrecha colaboración con la Catedral de Valencia.

En colaboración con la Agencia Valenciana de Turismo, se han planificado acciones especiales de promoción para 2017 que serán presentadas en Fitur. Asimismo, se está pendiente de la firma de un convenio con Aragón para impulsar la Ruta del Grial que incorpora los lugares por los que pasó."

103	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2016-000073-00	PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Simón, del Grup Popular, sobre el balanç de les visitas guiades pel Cabanyal.	

"Tras la puesta en marcha de esta nueva iniciativa, que consiste en visitas guiadas al barrio del Cabanyal de Valencia, y que incluye tanto visitas a pie como en bicicleta, el Grupo Municipal Popular formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Desde cuándo funciona esta nueva iniciativa?

2ª. ¿Quién se encarga de la organización de las visitas?

3ª. ¿Cuál es el balance de asistencia a las visitas guiadas a pie por el Cabanyal?

4ª. ¿Cuál es el balance de asistencia a las visitas guiadas en bicicleta por el Cabanyal?

5ª. ¿Tiene pensado el equipo de gobierno municipal extender esta iniciativa a otros barrios de la ciudad?"

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Turisme

"El Ayuntamiento no organiza visitas guiadas al Cabanyal."

104	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2016-000073-00	PROPOSTA NÚM.: 77
ASSUMPTE: Pregunta subsrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre els centres de salut de la ciutat.	

"1ª. ¿Qué centros de salud están previstos para el próximo año 2017? Está claro que la competencia de construcción de centros de salud corresponde a la Conselleria de Sanidad, pero la Concejalía de Sanidad debe tener la información relativa a esta cuestión.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª. ¿Se ha hecho alguna propuesta por parte del Ayuntamiento para la construcción o modificación de algún centro de salud? En caso afirmativo, ¿cuál ha sido esa propuesta? En caso negativo, ¿no se considera necesario, por parte de la Delegación de Sanidad, la construcción de algún centro de salud en alguna zona?

3ª. ¿Se tiene constancia de alguna petición por parte de alguna asociación de vecinos? En caso afirmativo, ¿cual es el contenido de la misma?

4ª. ¿Cuándo ha sido la útlima reunión con la consellería de sanidad por parte de la delegada? ¿Qué temas se trataron en la misma?

5ª. ¿Cuál es la postura de la Delegación de Sanidad respecto al mapa sanitario? ¿Ha solicitado la Delegación la modificación del mismo?

6ª. ¿En qué situación administrativa se encuentra en estos momentos el Centro de Salud de Malilla?"

RESPOSTES

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió urbana

"Efectivament, la construcció de centres de salut és una competència de la Generalitat i les inversions previstes estan en el seu pressupost.

Quant a la tramitació urbanística del planejament sobre la ubicació del centre de salut de Malilla, està tan sols pendent de l'informe del Consell Jurídic Consultiu per a la seua aprovació definitiva."

Sra. Girau, delegada de Sanitat i Salut

"1ª. Sra. Bernal, como usted imagino que ya conoce, la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, establece en su artículo 54.1 que: 'Es de competencia exclusiva de la Generalidad la organización, administración y gestión de todas las instituciones sanitarias públicas dentro del territorio de la Comunidad Valenciana'.

2ª. Se contesta desde Urbanismo.

3ª. Sí, con AAVV de Malilla sobre la necesidad del centro de salud.

4ª. Se mantienen reuniones sistemáticamente por diversos temas.

5ª. Se dio traslado desde la Concejalía de Sanidad de la necesidad de que la ciudad cuente con un mapa sanitario que dé respuesta a las necesidades de la población.

6ª. Responde Urbanismo."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

105	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2016-000073-00	PROPOSTA NÚM.: 33
ASSUMPTE: Pregunta subsrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre el Pla d'Actuacions Capital de l'Alimentació 2017.	

"La Comissió de Medi Ambient i Canvi Climàtic celebrada el passat dia 14 de novembre va aprovar per unanimitat la moció del Grup Popular en què es demanava que l'Ajuntament presente, abans de finalitzar l'any, el Pla d'Actuacions a realitzar al 2017, amb motiu de la designació de València com a Capital Mundial de l'Alimentació.

Als efectes de conéixer quin és el procediment del govern tripartit en l'elaboració del dit Pla, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Quins sectors estan participant en l'elaboració d'este Pla d'Actuacions?

2a. Quina persona (física o jurídica) està elaborant este Pla d'Actuacions?"

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada d'Agricultura, Horta i Pobles de València

"1a. Tal com s'ha informat en la reunió mantiguda amb el comissionat especial, Sr. Vicent Domingo, amb els portaveus de tots els grups municpals el dia 20 de desembre, s'ha parlat amb la Universitat Politècnica de València, la Universitat de València, la Fundació Turisme València, regidories de Comerç, d'Agricultura, Horta i Pobles de València, i de Participació Ciutadana i Acció Veïnal.

2a. La persona física que està el.laborant el Pla d'Actuació és Vicent Domingo."

106	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2016-000073-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Simón, del Grup Popular, sobre l'execució de l'acord del Ple que va declarar València como a zona lliure de paradisos fiscals.	

"El Pleno del Ayuntamiento de Valencia aprobó por unanimidad el pasado mes de octubre de 2016 el siguiente acuerdo:

'Primero. Declarar la ciudad de Valencia como 'Zona Libre de Paraísos Fiscales', en el ámbito de sus competencias. Tal declaración se concreta en lo dispuesto en los apartados siguientes del presente acuerdo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Segundo. Declarar la voluntad del Ayuntamiento de Valencia de impedir con todos los medios a su alcance, y dentro de la legalidad vigente, la contratación con empresas de cualquier tipo que vulneran la normativa fiscal, en particular con aquellas que se amparan en paraísos fiscales para vulnerar la normativa aplicable.

Tercero. Estudiar, detectar y activar los mecanismos necesarios para llevarlo a cabo, especialmente en casos de empresas privadas que tengan su sede social en paraísos fiscales o sociedades que formen parte de la matriz industrial domiciliada en paraísos fiscales. Esto se hará siempre teniendo en cuenta y de acuerdo con las leyes actuales de la competencia y contratación.

Cuarto. De conformidad con lo anterior, el Ayuntamiento extremará las medidas de control en la contratación pública, requiriendo de los licitadores una declaración expresa de no estar vulnerando la normativa fiscal ni estar amparándose en los denominados paraísos fiscales con el fin de eludir sus obligaciones y su responsabilidad ante las autoridades españolas, y ello sin perjuicio de la declaración de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Quinto. Asimismo, introducir en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Valencia una cláusula relativa a la resolución de los contratos celebrados con empresas que hayan incumplido lo indicado en el apartado cuarto de este acuerdo.'

Por todo ello, la concejal que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. De momento, ¿cuántas empresas ha detectado el Ayuntamiento de Valencia que se amparen en paraísos fiscales para vulnerar la normativa aplicable en su contratación con este Ayuntamiento? Detalle el listado de las mismas.

2ª. ¿Qué medidas administrativas concretas y detalladas ha puesto en marcha el Ayuntamiento de Valencia para hacer efectivos todos y cada uno de los puntos del acuerdo plenario?

3ª. Conforme establece el punto tercero del acuerdo, ¿cómo está controlando este Ayuntamiento que las empresas no operen en paraísos fiscales? ¿Qué unidad administrativa se está encargando de esta nueva función? ¿Con qué medios?

4ª. Conforme establece el punto cuarto del acuerdo, ¿a cuántas empresas se les ha requerido hasta el momento una declaración expresa de no vulnerar la normativa fiscal ni estar amparándose en los denominados paraísos fiscales? Remita copia del modelo de declaración que se les hace firmar a las empresas licitadoras.

5ª. Conforme establece el punto quinto del acuerdo, ¿ya se está añadiendo la cláusula relativa a la resolución de contratos celebrados con empresas que incumplan el punto cuarto del acuerdo plenario?Remita el texto que contiene dicha cláusula."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"1a. Fins a la data, l'Ajuntament no ha detectat cap empresa que s'empare en paradisos fiscals per vulnerar la normativa aplicable en la seua contractació amb l'Ajuntament.

2a. Rere estudiar les possibilitats per part de l'equip tècnic i jurídic del nostre Ajuntament, pròximament aprovarem una declaració responsable que les licitadores hauran d'emplenar obligatòriament referida a la no vulneració de la normativa fiscal emparant-se en els anomenats paradisos fiscals a fi d'eludir les seues obligacions i la seua responsabilitat davant les autoritats espanyoles.

3a. Com vostè molt bé sabrà, la mateixa natura dels paradisos fiscals impedix dilucidar quines empreses estan operant en elles (si no, no serien paradisos fiscals), a no ser que hi haja una denúncia pública o sentència condemnatòria. El punt 3 de la moció es referix a activar els mecanismes per detectar este tipus de pràctiques. Este Ajuntament es mostra vigilant a través del Servici de Contractació, que és qui vetlla pel compliment de la normativa contractual del nostre Ajuntament. En tot cas, si vosté o qualsevol membre del seu grup polític té coneixement del fet que una empresa licitadora en el present o futur opera en un paradís fiscal només cal que ho pose en coneixement de l'equip de govern o del Servici de Contractació, que immediatament estudiarà el cas per prendre les mesures oportunes en compliment de l'acord del Ple del passat mes de novembre, votat unànimement per tots els grups, incloent el seu.

4a. Com hem contestat en el punt 2, la declaració responsable ha estat sent perfilada per l'equip tècnic i jurídic, i serà incorporada en breu als plecs de condicions.

5a. Quant la declaració responsable estiga incorporada a la contractació pública del nostre Ajuntament, per suposat l'incompliment d'esta serà motiu de resolució del contracte d'acord amb la legislació vigent."

107	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2016-000073-00	PROPOSTA NÚM.: 34
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre el Comissionat per a la Capital Mundial de l'Alimentació 2017.	

"El Govern municipal tripartit va acordar el nomenament d'un Comissionat per a la Capitalitat Mundial de l'Alimentació 2017, per a la que ha sigut designada la ciutat de València. Com a 'curiositat' de la transparència d'este govern, el nom del Comissionat va ser conegut fora del nostre territori abans que la Junta de Govern aprovara el seu nomenament i sense haver informat ni tan sols als grups municipals.

Per tot això, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Quina valoració fa este equip de govern d'este comportament tan poc transparent?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2a. Creu l'equip de govern que este tipus d'actuació es correspon amb els compromisos electorals adquirits pels diferents grups polítics que conformen el Govern tripartit?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Personal

"Desconeix esta Delegació com s'ha assabentat el Grup Municipal Popular del nomenament d'un Comissionat per a la Capitalitat Mundial de l'Alimentació 2017. El que sí puc assegurar-li és que, en el corresponent expedient s'han seguit els mateixos tràmits que per a la designació del Comissionat de la Copa Amèrica, efectuada per l'anterior equip de govern en 2005: El Ple va aprovar la determinació d'un òrgan determinat Comissionat Especial per a València, Capital Mundial de l'Alimentació 2017 -Ple de 17 de novembre de 2016-, i la Junta de Govern Local de 25 de novembre de 2016 va nomenar al Comissionat. (En 2005, i respecte del Comissionat per a la Copa Amèrica, els acords de Ple van ser el 25 de novembre de 2005 i de Junta de Govern Local de 2 de desembre de 2005)."

108	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2016-000073-00		PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Simón, del Grup Popular, sobre la revisió del catàleg de procediments de l'Ajuntament de València.		

"El pasado 15 de julio, la JGL aprobó moción conjunta e impulsora de los concejales delegados de Información y Defensa de la Ciudadanía, de Inspección General de Servicios y de Administración Electrónica para iniciar el procedimiento de revisión del Catálogo de Procedimientos del Ayuntamiento de Valencia.

La concejal que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se ha finalizado ya la revisión del Catálogo de Procedimientos del Ayuntamiento de Valencia como fijó dicho acuerdo de JGL?

2ª. ¿Por qué no se ha incorporado al expediente E-00910-2016-98 el resultado de la revisión?"

RESPOSTA

Sra. Gómez, coordinadora de l'àrea de Desenvolupament Econòmic Sostenible

"La Junta de Gobierno Local, en sesión de 15 de julio, aprobó abordar una revisión global del Catálogo de Procedimientos del Ayuntamiento de Valencia. Esta revisión establecía una serie de tareas que debían cumplimentar cada uno de los servicios municipales referentes a tanto a la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

estructura de los procedimientos de su competencia (a instancia de parte o de gestión interna) como a la información que sobre los procedimientos se ofrece a la ciudadanía.

Para estas tareas, los servicios disponían de un límite de tiempo hasta el día 30 de septiembre de 2016. Posteriormente, y a la vista de la complejidad de este proceso de revisión por parte de los servicios municipales, la Circular de Secretaría Municipal 7/2016, de 21 de octubre, relativa a la entrada en vigor de las leyes 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, y 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector público, en su apartado cuarto, ampliaba este plazo durante dos meses más.

El proceso de revisión del Catálogo, además de esta primera fase de recopilación de información desde los diferentes servicios municipales, incluye asimismo:

- La incorporación efectiva de esta información al Catálogo y por tanto a la Sede electrónica y a PIAE
- La plena adaptación de todos y cada uno de los procedimientos administrativos de este Ayuntamiento que implican relación con la ciudadanía, a los requerimientos de las Leyes 39/2015 y 40/2015
- La implementación de una serie de mejoras de carácter tecnológico en PIAE, relativas fundamentalmente a la clasificación de los procedimientos administrativos (procedimientos–tipos de expediente–series archivísticas).

Por tanto, esta revisión del Catálogo no puede tener una fecha de finalización concreta a corto plazo.

En su momento se generarán documentos concretos, como una relación completa de procedimientos a una fecha determinada, que se incorporarán al expediente administrativo correspondiente. Pero el proceso de revisión del Catálogo es un proceso continuo en el que cada procedimiento que se revisa se incorpora a la Sede Electrónica inmediatamente."

109	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2016-000073-00	PROPOSTA NÚM.: 35
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre les inundacions del proppassat mes de novembre.	

"Durant l'ultima setmana de novembre es varen produir fortes pluges i precipitacions a la ciutat de València que van provocar un gran col·lapse a la ciutat i van afectar molts barris i pedanies, passos inferiors, jardins, instal·lacions municipals, etc. En este sentit, la manca de neteja i la descoordinació entre delegacions, unit a la pluja torrencial, varen ser les principals causes de la caòtica situació viscuda a València.

Per tot això, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Va funcionar el Pla d'Actuació per pluges?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2a. De quines dades d'incidències i d'actuacions en eixos dies, es disposa (concretant una a una)?

3a. Quines mesures ha adoptat l'Ajuntament per tal que esta caòtica situació no es torne a produir?

4a. Quan es ficarà en funcionament el Pla d'Acció contra les inundacions, aprovat en la Comissió de Medi Ambient i Canvi Climàtic, per a evitar estos problemes en episodis de pluges intenses?"

RESPOSTES

Sr. Sarrià, delegat del Cicle Integral de l'Aigua

"1a. Sí. El pla d'actuació de pluges 2016 està vigent els 365 dies de l'any, per la qual cosa en el moment es té informació d'alarma (groga, taronja, roja) procedent de l'AEMET, o bé segons el nivell d'aigua acumulada en els pous de les pròpies instal·lacions, s'activa el protocol que figura en el propi pla.

2a. S'adjunta a continuació llistat d'avisos rebuts en el COS el 27 de Novembre 2016, els quals foren resolts pel personal de la UTE que estava en servici.

Ronda Sud (Antonio Ferrándis); General Urrutia Hermanos Maristas, parte derecha dirección pista silla; Santa cruz de Tenerife; Tres Forques; Tirso de Molina; General Avilés, Hipercor; Av Naranjos; Jesus Morante y Borras: Autovia del Saler, túnel; Juan de Verdeguer; Av Puerto Alfahuir, ronda norte; Maestro Rdrigo, Hipercor; Manuel Candela, Campoamor; Av Burjasot, Llano Zaidia; Bernat des Coll,Colegio; Rafael Albiñana calle; Sollana calle; Tunel grandes vías; Tunel Angel guimerá;Túnel Av Cataluña. (la seua gestió correspon al Ministeri de Foment)

3a. Partint que no es poden qualificar de situació caòtica les pluges de novembre.

Ternim el pla de la ciutat amb indicació dels punts crítics a atendre de forma prioritària i coordinació amb els servicis de policia, bombers i neteja viària.

4a. Pel Cicle Integral de l'Aigua (CIA) se seguixen els protocols establits en el pla de pluges aprovat inicialment amb l'oferta adjudicada a la UTE SANEJAMENT i revisat anualment pel servici del CIA, l'objectiu de la qual és minimitzar els problemes per pluges.

Sra. Menguzzato, delegada de Protecció Civil

"1ª. Sí

2ª. Se adjunta listado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Informe d´Actuacions

Informe d´Actuacions

Criteris de busca

Data: 27/11/2016 00:00 a 28/11/2016 23:59

Llistat d´Actuacions.Total: 94

Actuació	Eixida 1er vehicle	Sub.	Sol·licitant	Prg	Tipus de Servici	Direcció	Est
201625025	27/11/2016 07:50	1	112	C	Incendio contenedores	Calle Islas Canarias 86	C
201625026	27/11/2016 12:24	1	112	K	Incendio viviendas	Calle Arzobispo Fabian y Fuero	C
201625027	27/11/2016 12:43	1	112	C	Aperturas de puertas	Calle Joaquin Benlloch 15	C
201625028	27/11/2016 12:54	1	112	K	Agua (cortes, fugas, achiques)	calle poeta ben jafacha 3	C
201625029	27/11/2016 13:40	1	112	K	Rescate de animales	Calle Vicente Ríos Enrique (Mestre Artesa Fonedor	C
201625030	27/11/2016 14:10	1	112	N	Rescate de animales	Calle Humanista Furio 11	C
201625031	27/11/2016 14:05	1	112	N	Edificación, saneado de construcciones	Plaza Obispo Laguarda	C
201625032	27/11/2016 14:38	1	112	H	Cortes de ramas y árboles	Calle Andres Julia	C
201625033	27/11/2016 15:00	1	112	C	Edificación, saneado de construcciones	Calle San Rafael, 22	C
201625034	27/11/2016 15:42	1	112	C	Agua (cortes, fugas, achiques)	Calle Carolina Alvarez 10	C
201625035	27/11/2016 16:45	1	112	N	Aperturas de puertas	Plaza Mestre Ripoll 10	C
201625036	27/11/2016 16:52	1	112	N	Edificación, saneado de construcciones	Avenida Cataluña 16	C
201625037	27/11/2016 17:59	1	112	C	Incendio contenedores	calle suiza 9	C
201625038	27/11/2016 17:40	1	112	N	Cortes de ramas y árboles	Calle Bellus, 9	C
201625039	27/11/2016 19:41	1	112	C	Incendio viviendas	Calle Cuba 40	C
201625040	27/11/2016 20:06	1	112	K	Incendio viviendas	Calle Ceramista Ros 4	C
201625041	27/11/2016 20:27	1	112	K	Salvamentos ascensores	Calle Valle de la Ballestera 64	C
201625042	27/11/2016 20:14	1	112	K	Aperturas de puertas	calle juan llorens 4	C
201625043	27/11/2016 20:11	1	112	N	Incendio viviendas	Calle Peris Brell 35	C
201625044	27/11/2016 20:34	1	112	H	Salvamentos ascensores	Calle Guillem de Castro 131	C
201625045	27/11/2016 20:51	1	112	C	Cortes de ramas y árboles	Carretera Malilla	C
201625046	27/11/2016 20:44	1	112	C	Agua (cortes, fugas, achiques)	Bulevar Sur	C
201625047	27/11/2016 21:37	1	112	N	Salvamentos ascensores	Calle Duque de Gaeta 58	C
201625048	27/11/2016 21:51	1	112	K	Incendio viviendas	Plaza Roncesvalles 4	C
201625049	27/11/2016 21:10	1	112	K	Agua (cortes, fugas, achiques)	Gran Via Fernando el Catolico 63	C
201625050	27/11/2016 21:49	1	112	C	Agua (cortes, fugas, achiques)	Avenida Antonio Ferrandis (Actor) 8	C
201625051	27/11/2016 22:15	1	112	N	Agua (cortes, fugas, achiques)	Calle Jeronimo de Monsoriu 14	C
201625052	27/11/2016 22:02	1	112	C	Incendio local público	Calle Maria de Molina 13	C
201625053	27/11/2016 22:33	1	112	C	Otros salvamentos	V-30&qt;a-7	C
201625054	27/11/2016 23:42	1	112	C	Servicio de parque	PARQUE SUR	C
201625055	28/11/2016 01:28	1	112	C	Agua (cortes, fugas, achiques)	Avenida Cid 14	C

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Informe d'Actuacions

201625056	28/11/2016 01:31	1	112	K	Agua (cortes, fugas, achiques)	Avenida Perez Galdos 100	C
201625057	27/11/2016 21:58	1	112	C	Edificación otros	calle los centelles 58	C
201625058	28/11/2016 02:07	1	112	C	Agua (cortes, fugas, achiques)	Calle Mariola 3	C
201625059	27/11/2016 23:29	1	112	C	Agua (cortes, fugas, achiques)	calle salamanca 42	C
201625060	27/11/2016 23:13	1	112	K	Incendio viviendas	Calle Mariano Alapont, 19	C
201625061	27/11/2016 23:29	1	112	N	Edificación otros	Barri San Cristobal 3	C
201625062	28/11/2016 03:23	1	112	K	Agua (cortes, fugas, achiques)	calle quart 135	C
201625063	28/11/2016 01:22	1	112	H	Agua (cortes, fugas, achiques)	Calle Calabazas 2	C
201625064	28/11/2016 01:28	1	112	N	Agua (cortes, fugas, achiques)	Calle Torreta de Miramar 22	C
201625065	28/11/2016 02:02	1	112	H	Agua (cortes, fugas, achiques)	Calle Guillem de Castro 119	C
201625066	28/11/2016 01:39	1	112	C	Agua (cortes, fugas, achiques)	Calle Coronacion	C
201625067	28/11/2016 01:45	1	112	N	Agua (cortes, fugas, achiques)	calle santo domingo savio 13	C
201625068	28/11/2016 03:15	1	112	N	Agua (cortes, fugas, achiques)	Calle Iglesia del Rosario 8	C
201625069	28/11/2016 00:32	1	112	C	Edificación, saneado de construcciones	Barraca 217	C
201625070	28/11/2016 00:48	1	112	N	Incendio viviendas	Calle Jeronimo de Monsoriu 41	C
201625071	28/11/2016 02:34	1	112	C	Accidentes de tráfico	Gran Via Ramon y Cajal 34	C
201625072	28/11/2016 02:36	1	112	C	Incendio industrial	Calle Cura Palanca	C
201625073	28/11/2016 03:40	1	112	C	Desconexión de alarmas	Calle Vidal de Blanes 4	C
201625074	28/11/2016 07:20	2	112	C	Otros salvamentos	pasaje ventura feliu 11	C
201625075	27/11/2016 20:14	1	112	C	Cortes de ramas y árboles	Avenida Regne de Valencia 33	C
201625076	28/11/2016 05:10	1	112	N	Agua (cortes, fugas, achiques)	calle antonio suárez 48	C
201625077	28/11/2016 06:34	1	112	C	Agua (cortes, fugas, achiques)	camino nuevo de paterna 196	C
201625078	27/11/2016 22:04	1	112	S	Agua (cortes, fugas, achiques)	Calle Mossen Cuenca 12	C
201625079	27/11/2016 23:31	1	112	C	Edificación, saneado de construcciones	Calle Almirante Cadarso 32	C
201625080	28/11/2016 09:57	2	112	N	Edificación otros	Camino Alqueria de Campaneta	C
201625081	28/11/2016 09:36	2	112	C	Edificación otros	Plaza Alborache 9	C
201625082	28/11/2016 09:47	2	112	S	Edificación, inspección de construcciones	casal d'esplai	C
201625083	28/11/2016 08:30	2	112	C	Edificación, inspección de construcciones	Calle Alfred Toran i Olmos (Escultor)	C
201625084	28/11/2016 09:06	2	112	N	Edificación, saneado de construcciones	Avenida Blasco Ibañez 194	C
201625085	28/11/2016 11:39	2	112	H	Edificación, saneado de construcciones	Calle Xativa 1	C
201625086	28/11/2016 11:35	2	112	C	Edificación otros	calle cadiz 48	C
201625087	28/11/2016 11:08	2	112	N	Edificación, inspección de construcciones	Calle Barraca, 217	C
201625088	28/11/2016 12:09	2	112	K	Actividades preventivas, retenes de prevención	Gran Via Fernando el Catolico, 63	C
201625089	28/11/2016 09:13	2	112	C	Agua (cortes, fugas, achiques)	Calle Jose Zaragoza 3	C
201625090	28/11/2016 13:06	2	112	N	Edificación otros	Calle Pobla del Duc ,6	C
201625091	28/11/2016 13:13	2	112	C	Edificación, saneado de construcciones	Calle Pintor Gisbert 9	C
201625092	28/11/2016 08:19	2	112	N	Agua (cortes, fugas, achiques)	Calle Cavite	C
201625093	28/11/2016 10:33	2	112	C	Servicio de parque	SALER	C
201625094	28/11/2016 16:34	2	112	C	Edificación, saneado de construcciones	Calle Calixto iii 29	C
201625095	27/11/2016 21:11	1	112	S	Cortes de ramas y árboles	Calle Mayor de Nazaret, 16	C
201625096	28/11/2016 10:30	2	112	K	Agua (cortes, fugas, achiques)	Avenida Maestro Rodrigo (Musico)	C

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Informe d'Actuacions

201625097	28/11/2016 10:15	2	112	N	Edificación, saneado de construcciones	Calle Doctor Lluch 203	C
201625098	28/11/2016 11:50	2	112	N	Edificación, saneado de construcciones	Calle Padre Luis Navarro 85	C
201625099	28/11/2016 12:40	2	112	H	Agua (cortes, fugas, achiques)	Calle Convento de Jerusalen , 2	C
201625100	28/11/2016 12:36	2	112	N	Edificación, saneado de construcciones	Calle Reina 65	C
201625101	27/11/2016 11:06	1	112	N	Servicio de parque	PARQUE NORTE	C
201625102	27/11/2016 08:20	1	112	K	Servicio de parque	PARQUE CAMPANAR	C
201625103	28/11/2016 17:09	2	112	N	Agua (cortes, fugas, achiques)	calle josé aguilar 37	C
201625104	28/11/2016 18:02	2	112	H	Incendio viviendas	Calle Joaquin Ballester 9	C
201625105	28/11/2016 18:23	2	112	C	Agua (cortes, fugas, achiques)	solar al lado General Urrutia 72	C
201625106	28/11/2016 16:38	2	112	C	Agua (cortes, fugas, achiques)	Jose Zaragoza 3	C
201625107	28/11/2016 20:44	2	112	N	Incendio contenedores	Edificio paralelo a campus taronger	C
201625108	28/11/2016 21:08	2	112	N	Edificación, saneado de construcciones	Avenida Blasco Ibañez 196	C
201625109	28/11/2016 08:38	2	112	H	Servicio de parque	CAMPANAR	C
201625110	28/11/2016 11:19	2	112	N	Servicio de parque	NORTE	C
201625111	28/11/2016 10:33	2	112	K	Servicio de parque	CENTRO	C
201625112	28/11/2016 10:33	2	O.D.	S	Servicio de parque	ZONA SALER	C
201625114	28/11/2016 08:05	2	112	C	Servicio de parque	SUR	C
201625115	28/11/2016 08:19	2	112	N	Agua (cortes, fugas, achiques)	C ISABEL DE VILLENA 15	C
201625229	27/11/2016 20:17	1	112	S	Agua (cortes, fugas, achiques)	calle Mayor de nazaret 2	C
201625230	27/11/2016 20:00	1	112	S	Agua (cortes, fugas, achiques)	Calle Mayor de Nazaret 16	C
201625237	27/11/2016 22:41	1	112	C	Agua (cortes, fugas, achiques)	Calle Juan Verdeguer 46	C
201625238	27/11/2016 19:55	1	112	C	Agua (cortes, fugas, achiques)	av profesor lopez piñero 4	C

Resum

Incendis: 13. Salvaments: 68. Inspeccions, Formació: 4. Servici de Parc: 9.

Ayuntamiento de Valencia - Servicio de Bomberos Informe generado el 19/12/2016 12:53:28 - Pág. 3 de 3

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3ª. A tenor de lo respondido en la pregunta 1ª, la respuesta es que no proceden cambios en el procedimiento. La pregunta se debería formular al área de Medio Ambiente."

110	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2016-000073-00	PROPOSTA NÚM.: 36
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la neteja de les estacions de bombeig.	

"Les instal·lacions electromecàniques de sanejament per al bombeig de les aigües residuals que disposa l'Ajuntament són fonamentals, ja que s'encarreguen d'enviar a les depuradores eixes aigües residuals per al seu tractament. Per això, el manteniment i neteja de les estacions de bombeig és prioritari en l'acció de govern ja que si no es fan estes accions s'obstruïxen i originen, per tant, greus problemes.

Per tot això, formule la següent pregunta:

Quantes vegades s'han netejat les estacions de bombeig (dades separades de cadascuna d'elles) en este any 2016 i en quines dades concretes?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat del Cicle Integral de l'Aigua

"La neteja de la cantara dels pous de bombament està inclosa entre les distintes tasques de manteniment preventiu programat, amb una planificació anual per mesos per a atendre la neteja dels pous segons la seua tipologia. La dita programació s'ha complit estrictament sobre les 81 estacions electromecàniques existents durant els 12 mesos de l'any."

111	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2016-000073-00	PROPOSTA NÚM.: 37
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la campanya en relació amb les tovalletes higièniques.	

"És ben conegut que les tovalletes higièniques d'usar i tirar al wc generen greus problemes en el sistema de sanejament de la ciutat. Des de l'Ajuntament es va anunciar fa algun temps una campanya informativa al respecte.

Per tot això, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. En què consistix esta campanya?

2a. En quins mitjans s'ha realitzat?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3a. Quin ha segut el seu cost econòmic?

4a. Quina es la valoració que es fa des del govern municipal sobre l'impacte social de dita campanya?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat del Cicle Integral de l'Aigua

"1a. Disseny campanya: vídeo, tríptic, presentació presencial, pòster i adaptacions a premsa, castellà i valencià.

Creació falca ràdio castellà.

Creació falca ràdio valencià.

Anunci pàgina color diumenge 5 juny diari *Levante-EMV*.

Anunci pàgina color diumenge 5 juny diari *Las Provincias*.

Falca 20" Cadena Ser S-D 8:00 - 12:00 h.

Falca 20" Onda Zero S-D 8:00 - 12:00 h.

Falca 20" COPE S-D 15:00 - 02:00 h.

Cartell 150x200 cm presentació.

Producció tríptic 30x21 castellà.

Producció tríptic 30x21 valencià.

Producció pòster 50x70 castellà.

Producció pòster 50x70 valencià.

Producció adhesiu 7x7 castellà.

Producció adhesiu 7x7 valencià.

2a. Ràdio, premsa i paper (tríptics, postllis i adhesius).

3a. Cap per a l'Ajuntament. Està inclòs en el Plec de Condicions que va servir de base per a l'adjudicació i conseqüentment està inclòs entre les obligacions de la contracta (SANEJAMENT UTE VALÈNCIA). El seu cost d'execució per a la contracta ha sigut de 43.000 €.

4a. Positiva. S'ha reaccionat per part d'alguns fabricants que han posat en el mercat un tipus de 'tovalleta' biodegradable en menor temps."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

112	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2016-000073-00	PROPOSTA NÚM.: 38
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre les actuacions de renovació i millora en la xàrcia de distribució d'aigua potable en Russafa.	

"El barri de Russafa ha sigut beneficiat per diverses actuacions de renovació i millora de la xàrcia de distribució d'aigua potable, aprofitant les obres de reurbanització que la Generalitat ja va iniciar en la passada legislatura.

Respecte a esta qüestió, la regidora que subscriu formula les següents preguntes

1a. Quines actuacions de renovació i millora de la xàrcia de distribució d'aigua potable queden per realitzar en el barri de Russafa?

2a. En quins carrers concrets?

3a. Quan s'executaran?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat del Cicle Integral de l'Aigua

"Les actuacions de renovació de la xarxa d'aigua potable en el barri de Russafa, que estan quasi completades, s'han realitzat en els últims anys en coordinació amb les obres de reurbanització promogudes per la Generalitat Valenciana que executa l'obra civil necessària.

Les actuacions pendents s'han arreplegat en un projecte municipal i contemplen la renovació de xarxa en els carrers de Sant Valer, del Pintor Salvador Abril i de Francesc Sempere, dins de l'àmbit de les obres de la Generalitat corresponents a les millores presentades per l'empresa adjudicatària de l'obra de reurbanització del carrer del Literat Azorín i adjacents. A més, amb motiu de les actuacions previstes d'enquitranat en trams dels carrers de Sueca i de Cuba incloses en les dites millores, es contempla la renovació de la canonada d'encreuament de calçada corresponents.

En data hui, s'estan finalitzant les obres de reurbanització en els carrers de Sant Valero i del Pintor Salvador Abril, on ja s'han renovat les xarxes d'aigua potable, i s'acaben d'iniciar les obres del carrer de Francesc Sempere, amb les primeres actuacions en la xarxa d'aigua. En els carrers de Sueca i deCuba es renovaran les canonades d'encreuament segons el ritme de les obres de reasfaltat."

113	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2016-000073-00	PROPOSTA NÚM.: 40
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre un curs de formació anomenat CATALYST 2016, en les Naus.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Entre finals del mes de novembre i principis d'este mes de decembre va tindre lloc a València un curs de formació anomenat CATALYST 2016, en les Naus, en el que participaven tècnics d'INNDEA juntament amb experts internacionals en economia circular de l'aigua, i experts de la Universitat Politècnica de Valéncia i de la Generalitat. En este curs es varen tractar dos temes fonamentals per a València, com són la reutilització de les aigües procedents de la depuradora de Pinedo i l'afecció de la crema de la palla de l'arròs de l'Albufera, per tal de trobar solucions innovadores.

Per tot això, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Quina va ser l'aportació tècnica i econòmica de l'Ajuntament de València en este curs?

2a. Quines solucions innovadores i conclusions es varen obtindre respecte a la reutilització de les aigües depurades de Pinedo?

3a. Quines solucions innovadores i conclusions es varen obtindre respecte al tema de l'afecció de la crema de la palla de l'arròs en l'Albufera de València?

4a. A quins col·lectius s'han traslladat les conclusions i solucions innovadores en cadascun d'estos temes?"

RESPOSTA

Sr. Peris, delegat d'Energies Renovables i Canvi Climàtic

"1ª. No hubo aportación económica. La aportación fue en especie y consistió en la cesión del espacio para la realización del curso (Biblioteca de Las Naves) y el apoyo técnico habitual cuando se cede a terceros un espacio de Las Naves.

2ª y 3ª. El equipo organizador del curso está realizando un informe de sistematización de las conclusiones obtenidas. En cuando lo tengan disponible lo remitirán a InnDEA. En ese momento estará disponible para quien lo requiera.

4ª. En la presentación de conclusiones estuvo presente personal de InnDEA.

Por el interés específico en las temáticas, se invitó a participar en la presentación de conclusiones al personal técnico de la Regidoria d'Agricultura, Horta i Pobles de València. Aunque finalmente no pudo asistir por problemas de agenda, se les remitirá el informe de sistematización de conclusiones, una vez este disponible.

Una vez se disponga del informe de sistematización de conclusiones y más allá de la difusión del mismo que hagan los organizadores del curso desde InnDEA se valorará, en función de la orientación de las conclusiones, a qué servicios municipales se le remite el informe y si procede su difusión entre otros actores de las redes de innovación (específicamente las de «Agroalimentación» y «Energía y Agua») impulsadas por InnDEA."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

114	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2016-000073-00	PROPOSTA NÚM.: 41
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la idea guanyadora de la competició internacional Climathon.	

"Recentment, València va ser l'escenari de la competició internacional CLIMATHON, promoguda per la Plataforma Europea de Lluita Contra el Canvi Climàtic, Climate KIC. La idea guanyadora d'esta competició és un dispositiu que estalvia i reutilitza l'aigua a la dutxa, anomenat ValenSun.

Com que el regidor d'Innovació va manifestar que l'Ajuntament pretén ficar en marxa en la ciutat les idees que isqueren d'esta competició, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Quan es ficarà en marxa en València la idea guanyadora del concurs CLIMATHON?

2a. Com es finançarà la ficada en marxa d'esta idea guanyadora del concurs CLIMATHON en València?"

RESPOSTA

Sr. Peris, delegat d'Energies Renovables i Canvi Climàtic

"1ª. El compromiso de la organización del Climathon con la idea ganadora era: «dos meses de mentorización en Las Naves para desarrollar la idea seleccionada».

El equipo ganador (propuesta ValenSun) se encuentra todavía en ese proceso de mentorización.

El compromiso del concejal consiste en: «*estudiar la viabilitat de que aquesta idea guanyadora del Climathon puga materialitzar-se*». Este análisis de viabilidad se realizará cuando termine el periodo de mentorización.

2ª. El objetivo fundamental del proceso de mentorización consiste, precisamente, en acompañar al equipo ganador para intentar convertir la idea en una propuesta consistente con un modelo de negocio sostenible, que pueda llegar a ser implementada. Hasta no finalizarse el proceso de mentorización, resulta complejo avanzar cual podría ser, en su caso, la estrategia de puesta en marcha."

115	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2016-000073-00	PROPOSTA NÚM.: 42
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la recollida de les fulles dels arbres.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Les tronades que va patir la ciutat de València als últims dies de novembre va fer que els carrers de la ciutat s'ompliren de fulles dels arbres que havien caigut a terra, sense que els servicis municipals de neteja les agranaren. Tenint en compte que en alguns casos inclús constituïen un seriós perill per als vianants, ja que poden produir caigudes, no entenem com el Govern tripartit de la ciutat no va ficar els mitjans necessaris per a recollir-les i tampoc va ser previsor davant les prediccions meteorològiques.

Per això, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. L'Ajuntament va a ficar en marxa el necessari pla de xoc per a la neteja de fulles als carrers davant les últimes pluges?

2a. Quins mitjans humans i tècnics es ficaren en marxa per a la neteja de les fulles als carrers?

3a. Quin va ser el cost econòmic?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. L'Ajuntament va posar en marxa, com tots els anys, el reforçament del servei de la caiguda de fulles que es dóna entre els mesos de novembre i gener de cada exercici.

Oportunament, assenyalar que, sense cap prejudici de la neteja de fulla caiguda durant els episodis de pluja de certa o gran intensitat, es produeix una altíssima intensitat de caiguda de fulla com a conseqüència del sobrepés i impacte de la pluja, que és arrossegada de forma subsegüent per l'escorrentia superficial cap als albellons i que pot aplegar a produir en alguns casos la saturació de les reixes de captació de pluvials.

2a. Els mitjans humans i tècnics els constitueixen la totalitat del servei ordinari, els quals tenen comesa la retirada de la fulla en qualsevol àmbit urbà, reforçat amb els mitjans addicionals estacionals integrats per 6 agranadores mecàniques d'un alt rendiment i un total de 17 operaris, aquest reforç s'orienta cap a les zones de major densitat d'arbratge i per tant de major intensitat de caiguda de la fulla, sense cap prejudici de complementar trams d'itineraris de servei ordinari que ho requereixen.

3a. El cost econòmic del reforçament entre els mesos de novembre i gener és de:

- Zona 1: 156.891,04 €

- Zona 2: 104.950,17 €

- Zona 3: 41.273,37 €."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

116	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2016-000073-00	PROPOSTA NÚM.: 43
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la inspecció de la neteja de la ciutat.	

"L'equip de govern ha anunciat a les empreses que s'encarreguen dels servicis de neteja en la ciutat de Valéncia que l'increment de pressupost per a 2017 va lligat a l'augment d'inspeccions per a garantitzar el compliment de les seues obligacions.

Per això, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Incrementarà l'equip de govern el nombre d'inspectors municipals de neteja?

2a. En quants?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Personal

"La corporació té previst nomenar inspectors per al Servici de Gestió de Residus Sòlids. El que sí es farà, en contra del criteri seguit per l'anterior equip de govern durant almenys els últims deu anys, és cobrir les vacants que es produïsquen per jubilacions.

Per a açò, i atés que la borsa de treball actual per a futurs nomenaments interins està esgotada, s'estan elaborant unes bases que en poques setmanes seran portades per a la seua negociació a la Mesa General de Negociació per a la seua posterior aprovació per la Junta de Govern Local**.**"

117	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2016-000073-00	PROPOSTA NÚM.: 15
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Monzó, del Grup Popular, sobre la moratòria en les expropiacions que s'han de sol·licitar.	

"Acerca de la enmienda incluida en la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el 2017, que fija una moratoria de dos años para las expropiaciones rogadas, el Grupo Municipal Popular formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cómo afectará esta medida en el Presupuesto municipal para el 2017?

2ª. Tras la entrada en vigor de esta moratoriac ¿cuál es la previsión realizada por el equipo de gobierno municipal para los próximos ejercicios presupuestarios?

3ª. ¿Cuánto dinero dejará de abonar el Ayuntamiento de Valencia por este concepto en 2017?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4ª. ¿Cuánto dinero dejará de abonar el Ayuntamiento de Valencia por este concepto en 2018?

5ª. ¿Qué destino se dará a este importe?"

RESPOSTA

Sr. Vilar, delegat d'Hisenda

"1ª. El Presupuesto 2017 no se verá afectado ya que el gasto por expropiaciones previsto en el mismo se destinará a obligaciones que se deriven de expedientes ya iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos de la Generalitat Valenciana.

2ª. El 2017 no se verá alterado. En el 2018 se hará una previsión en función de los expedientes cuyos plazos de tramitación se hayan visto interrumpidos por la entrada en vigor de la disposición transitoria undécima de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat Valenciana.

3ª. Cero euros. Se abonarán los que están en trámite.

4ª. Se seguirá atendiendo el gasto de las expropiaciones iniciadas con anterioridad y se minorará la previsión del gasto a la vista de aquella expropiaciones que hayan sido afectadas por la suspensión del cómputo de plazos hasta el 31 de diciembre de 2018.

5ª. En el 2018, el menor importe que se estime en función de las expropiaciones afectadas por la suspensión formará parte del gasto total del presupuesto con el destino y distribución que en el mismo se prevea en el conjunto del estado de gastos."

118	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2016-000073-00	PROPOSTA NÚM.: 45
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la recollida selectiva de residus orgànics.	

"Després de la ficada en marxa del projecte pilot de recollida selectiva de residus orgànics d'origen domiciliari en els barris de Benimaclet i Sant Marcel·lí, és hora de conéixer els primer resultats d'esta experiència.

Per això, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Quina quantitat de residus orgànics s'ha recollit des de la ficada en marxa d'este projecte en el barri de Benimaclet (per setmanes).

2a. Quina quantitat de residus orgànics s'ha recollit des de la ficada en marxa d'este projecte en el barri de Sant Marcel·lí (per setmanes)."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"En els quadres següents s'aporten les dades setmanals sol·licitades en els barris de Sant Marcel·lí i Benimaclet, així com de grans productors (mercats, supermercats, col·legis i hospitals) zona 3, dels quals també li donem les dades, amb els rendiments obtinguts cada setmana i globals del període entre el 13 de novembre i el 10 de desembre dels corrents corresponent a les quatre primeres setmanes completes de servei.

Zona	Període	Recollida fracció Orgànica (kg)	Recollida fracció resta	Rendiments (% sobre el total)
	1ª setmana	4.820	42.747	10,13 %
BARRI	2ª setmana	5.560	43.191	11,40 %
SANT MARCEL·LI	3ª setmana	6.560	48.041	12,01 %
	4ª setmana	4.480	33.576	12,60 %
	TOTAL PERÍODE	21.780	167.555	11,50 %

Zona	Període	Recollida fracció orgànica (kg)	Recollida fracció resta (estimat)	Rendiments (% sobre el total)
	1ª setmana	13.320	140.676	8,65 %
BARRI	2ª setmana	13.640	140.356	8,86 %
BENIMACLET	3ª setmana	16.280	137.716	10,57 %
	4ª setmana	15.040	138.956	9,77 %
	TOTAL PERÍODE	58.280	557.704	9,46 %

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	534821346247480079 7

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Zona	Període	Recollida fracció orgànica (kg)	Recollida fracció resta	Rendiments (% sobre el total)
	1ª setmana	19.110	26.740	41,68 %
GRANS	2ª setmana	18.280	26.500	40,82 %
PRODUCTORS	3ª setmana	20.960	28.600	42,29 %
ZONA 3	4ª setmana	16.240	20.640	44,03 %
	TOTAL PERÍODE	74.590	102.480	42,12 %

A la vista de la caracterització dels residus de València en estes mateixes dates que valoren la fracció d'orgànica domiciliària al voltant de 32-33 % i la fracció orgànica en grans productors entre el 50 % i el 65 %, cal destacar els elevats rendiments inicials bruts d'este Pla experimental, que es situa al voltant del 33 % pel que fa als residus urbans domiciliaris i prop al 75% per a grans productors."

119	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2016-000073-00	PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Simón, del Grup Popular, sobre la Trobada Euromediterrània de la Solidaritat amb les Persones Refugiades (SOLIMED).	

"Los pasados 25, 26 y 27 de noviembre de 2016, se celebró en Valencia el Encuentro Euromediterráneo de la Solidaridad con las Personas Refugiadas SOLIMED, una iniciativa impulsada por el Ayuntamiento de Valencia, la Generalitat Valenciana y el Grupo Europarlamentario de la Izquierda Unitaria Europea (Podemos e Izquierda Plural), (extracto web solimed.info).

La concejal que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Quién ha diseñado el cartel del evento SOLIMED que presentó oficialmente el Ayuntamiento de Valencia el 18 de octubre en Bruselas en el encuentro SOLIDACITIES? ¿Cuánto ha costado? ¿En qué número de expediente administrativo se ha tramitado este trabajo?

2ª. ¿Por qué se firmó el día 21 de noviembre la resolución número 1 (JM-26) del expediente E-02227-2016-113, ignorando el informe del Servicio Fiscal-Gastos firmado el 16 de noviembre y sin la existencia del preceptivo informe favorable de Intervención?

3ª. En la Resolución 1 se adjudica un contrato menor de 'Actuación musical', sin conocerse a favor de qué proveedor. Sin embargo, el informe de Fiscal-Gastos indica que la propuesta de gastos con cargo a la que se financia (2016/4982) está confeccionada en fase de autorización, por lo que no resulta compatible con la adjudicación del contrato o con la propuesta del apartado 2 de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

la parte dispositiva (Autorizar y disponer el gasto). ¿Por qué se adjudicó un contrato a un proveedor desconocido?

4ª. ¿Por qué no se calculó el IVA de los contratos que debía soportar la Administración en la Resolución 1?

5ª. ¿Cómo se calcularon los importes de los diez contratos menores que se adjudicaron en la Resolución 1, del 21 de noviembre, sin existir ningún presupuesto de los mismos como indica el Servicio Fiscal Gastos en su informe del 16 de noviembre?

6ª. El día 23 de noviembre, tras incorporar al expediente administrativo los distintos presupuestos de los contratos menores, se firma la Resolución 2 (JM-30) para anular la Resolución 1 (JM-26) y se producen rebajas importantes en las cuantías de los distintos contratos menores respecto a la anterior resolución ahora anulada. ¿Por qué motivo se produce esta significativa rebaja por un importe global de 23.000 € respecto a la anterior resolución firmada el día 21 de noviembre?

7ª. ¿Por qué se suprime en la segunda resolución el contrato menor a FESORD que se había adjudicado por importe de 15.000 € para intérpretes de lenguaje de signos para los 3 días del evento SOLIMED?

8ª. El Ayuntamiento de Valencia contrató el pasado 13 de octubre mediante resolución de la concejal Consol Castillo a FESORD por un importe de 18,55 € por hora para el servicio de intérprete de lenguaje de signos en otro evento municipal. Por la duración de las jornadas SOLIMED se deduce que se pretendía pagar hasta 30 veces más por hora de lo que pagó un mes antes la concejal Consol Castillo a la misma entidad. ¿Por qué motivo?

9ª. ¿Quién hizo los trabajos de intérpretes de lenguaje de signos en las jornadas SOLIMED? ¿Cuánto costó?

10ª. Según consta en toda la documentación del expediente, el evento SOLIMED se organiza por Ayuntamiento de Valencia y Generalitat Valenciana en colaboración con el Grupo Europarlamentario de la Izquierda Unitaria Europea (Podemos e Izquierda Plural). El evento ha costado 73.152 € al Ayuntamiento de Valencia, según las resoluciones firmadas. ¿De qué tareas se ha encargado la Generalitat Valenciana para la organización de SOLIMED? ¿Cuánto ha costado el evento a la Generalitat?

11ª. ¿El Grupo Europarlamentario de la Izquierda Unitaria Europea (Podemos e Izquierda Plural) se hizo cargo de algún gasto? En caso afirmativo, ¿de qué?"

RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sr. Jaramillo, delegat de Cooperació al Desenvolupament i Migració

"Con referencia a la primera pregunta, les informamos que todo ello corrió a cargo del Grupo Europarlamentario de la Izquierda Unitaria Europea.

En lo que se refiere al resto de preguntas:

- La tramitación de este expediente ha sido realizada por una sección de carácter técnico (la Sección de Cooperación al Desarrollo y Migración), que era la primera vez que realizaba el trámite de expedientes de adjudicación de contratos.

- Para poder iniciar el trámite del expediente se contactó telefónicamente con los diversos proveedores para realizar una estimación inicial aproximada del importe total de gasto del encuentro, en la parte que correspondía al Ayuntamiento de Valencia. En el caso concreto que se menciona en una pregunta, la actuación musical, esta se organizaba parcialmente desde Bruselas, por lo que en las fechas de inicio del expediente no se podía concretar con seguridad el gasto previsto. En todo caso, a las observaciones remitidas por el Servicio Fiscal-Gastos se contesta con una actuación rectificando dichos errores.

- No se calculó el IVA al desconocerse inicialmente las cantidades exactas. Este tema se rectificó en el momento en que se conocieron.

- Los importes de los contratos menores se calcularon según conversaciones telefónicas, inicialmente de un modo estimado y, posteriormente, una vez presentadas, con el importe exacto y desglose del IVA correspondiente.

- Las rebajas definitivas en las cuantías, tal como se deduce de lo señalado anteriormente, vienen derivadas de que se ha iniciado el expediente con importes estimativos calculados en todo caso al alza. Una vez se conocen las cantidades exactas, estas son las que se llevan a la propuesta de acuerdo con una rebaja global definitiva de 23.000 euros.

- En lo que se refiere a la supresión del contrato con FESORD, se debe a que en el momento en que se es consciente de la existencia de una bolsa de horas para el servicio de interpretación de lenguaje de signos en el propio Servicio de Bienestar Social al que pertenece la Sección, se solicita la utilización de la misma, con el ahorro consiguiente que se deriva de ello.

- El coste que ha significado el encuentro para las arcas tanto de la Generalitat Valenciana como para el Grupo Europarlamentario de la Izquierda Unitaria Europea definitivo obra en poder de dichas instituciones."

120	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2016-000073-00	PROPOSTA NÚM.: 44
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre els acords municipals en relació amb el Moviment Escolta.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Després de la reunió mantinguda entre la regidora de Medi Ambient i el president del Moviment Escolta de Valéncia per a presentar un projecte d'horts urbans, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. En què consistix el projecte d'horts urbans presentat per la regidora de Medi Ambient?

2a. S'executarà este projecte per part de l'Ajuntament?

3a. Quin serà el cost de l'execució d'este projecte?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, coordinadora de l'àrea Medi Ambient i Canvi Climàtic

"Per motius de retard d'agenda, la reunió no es va dur a terme finalment i va quedar a l'espera de proposar una data. Es va dur a terme una reunió protocol·lària amb l'alcalde."

121	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-00606-2016-000001-00	PROPOSTA NÚM.:
ASSUMPTE: Pregunta formulada in voce en la sessió plenària de 17 de novembre de 2016, pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre celebració del 20 Aniversari de la declaració de la Llotja com a Patrimoni de la Humanitat.	

RESPOSTA

Sra. Tello, delegada de Patrimoni i Recursos Culturals

"CELEBRACIÓ LLOTJA ANIVERSARI 20 ANYS UNESCO. DESEMBRE 2016

L'article 5 de la Convenció sobre la Protecció del Patrimoni Mundial Cultural i Natural,celebrada a París en 1972, reconeix l'obligació dels estats membres de garantir una protecció iuna conservació eficaces i posar en valor, tan activament com siga possible, el patrimoni culturalatribuint a este patrimoni una funció en la vida col·lectiva i adoptant les mesures jurídiques,científiques, tècniques, administratives i financeres adequades per a identificar, protegir-lo,conservar-lo, posar-lo en valor i rehabilitar-lo.

En el marc d'estos objectius, esta corporació considera que la millor manera de celebrarque la UNESCO decidira declarar la Llotja de la Seda Patrimoni de la Humanitat és convidar totsels visitants a l'entrada gratuïta durant esta setmana, des del dilluns 5 fins al diumenge 11 dedesembre.

La Regidoria de Patrimoni Cultural i Recursos Culturals també ha decidit fer un esforçespecífic per a millorar les condicions de conservació de l'immoble. Durant l'any 2016 s'hanrealitzat actuacions per a restaurar el paviment de la torre de la Llotja, amb la intenció d'iniciarles obres durant els primers mesos de 2017."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

122	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-00606-2016-000001-00	PROPOSTA NÚM.:
ASSUMPTE: Pregunta formulada in voce en la sessió plenària de 17 de novembre de 2016, pel Sr. Benlliure, del Grup Ciutadans, sobre la gestió de la contracta de jardins.	

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"Tal i com queda reflexat a l'acta de la sessió plenària del passat 30 d'octubre i en constestació al prec de la senyora Bernal, jo vaig contestar:

'(...) La oferta económica de SAV contemplada seis puestos de trabajo menos, subrogados todos los puestos de trabajo. Un pliego de condiciones y una oferta aprobada por el gobierno del PP. Al entrar la legislatura pasada me reúno con la empresa y pido que no exista ningún despido, que se conviertan esos puestos de trabajo a trabajadores y que haya gente a pie de calle.

És l'oferta que se li ha oferit a *******. *******, en el seu perfecte dret de treballadora, es nega a acceptar eixe canvi, que està perfectament contemplat. De fet, se li ha indicat que té tot el recolzament de la Delegació de Parcs i Jardins i els seus tècnics que com a part implicada directa pot consultar els Plecs de Condicions per a la seua defensa laboral davant l'empresa (...).

La regidora públicament -i que conste en l'Acta- es compromet a recolzar a ****** en la seua lluita com a treballadora amb la seua empresa.'

De la lectura de l'acta de la sessió plenària del passat 30 d'octubre s'extrau que:

Em vaig comprometre a recolzar a la treballadora en la seua lluita com a treballadora amb la seua empresa i a facilitar-li la consulta dels plecs de condicions per a la seua defensa laboral davant l'empresa. Com es detalla a la mateixa resposta vaig tenir, abans del ple, dues reunions amb la treballadora afectada.

L'informe que després del ple d'octubre no he rebut cap sol·licitud per part de dita treballadora en els termes del meu compromís."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

123	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-00606-2016-000001-00	PROPOSTA NÚM.:
ASSUMPTE: Pregunta formulada in voce en la sessió plenària de 17 de novembre de 2016, pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre la seua sol·licitud de l'informe de l'Assesoria Jurídica Municipal en relació amb el canvi de denominació del municipi.	

Resposta a la pregunta formulada in voce en la sessió plenària de 17 de novembre de 2016, pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre la seua sol·licitud de l'informe de l'Assesoria Jurídica Municipal en relació amb el canvi de denominació del municipi:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: DiJf QeYp pwZZ D8pD yUrn LHLu X8I=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Expedient 01304 2015 1.

I N F O R M'E.-

Amb base en l'art. 69.1 del Reglament Orgànic i Funcional de l'Ajuntament de València, se sol·licita Informe a instàncies dels regidors del grup Popular i del grup de Ciutadans, que conformen la majoria de regidors del Ple que exigix tal precepte, en relació a l'expedient per a l'alteració del nom del municipi de València, sol·licitud que ha tingut entrada en esta Assessoria Jurídica amb data 24 de novembre.

Els dubtes jurídics sorgixen, segons s'indica en l'escrit dels regidors, perquè la Direcció General d'Administració Local va requerir a l'Ajuntament amb data 30 de setembre del 2016 (amb registre d'entrada en l'Ajuntament de 6 d'octubre), "perquè adopte les mesures que considere oportunes basant-se en raons de seguretat jurídica, a fi de resoldre i continuar la tramitació de l'expedient".

En l'esmentat requeriment es fa constar que "L'article 2 del Decret 58/1992, de 13 d'abril, del Consell, pel qual es regula el procediment per a l'alteració del nom del municipi exposa que l'expedient d'alteració del nom dels municipis s'iniciarà mitjançant Un Acord del Ple de l'Ajuntament, adoptat després de l'informe de la Secretària i amb el quòrum exigit per l'article 47.2.d) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, amb instrucció de l'expedient on es raone i es justifique adequadament el canvi que es proposa amb els informes de particulars o d'entitats amb autoritat sobre el tema". I s'afegia: "Examinat l'expedient de referència tan sols consta diligència del cap del servici del Gabinet de Normalització Lingüística, però no d'un informe

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
ADVOCAT/DA DE LA CIUTAT - LLETRAT TITULAR ASSESSORIA JURÍDICA MUNICIPAL (ADVOCAT DE LA CIUTAT)	JOSE VICENTE SANCHEZ TARAZAGA MARCELINO	05/12/2016	ACCVCA-120	2039389331608378874

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: DiJf QeYp pwZZ D8pD yUrn LHLu X8I=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

tècnic degudament firmat justificatiu del canvi proposat**.** Per això, malgrat que en la moció d'Alcaldia (proposta d'acord) el dictamen de la Comissió Informativa pertinent i l'aprovació davant del Ple es troba reflectida la voluntat corporativa amb la incorporació de la justificació d'adequació tecnicolingüística del canvi proposat, resolent de manera substancial i des d'una vessant tècnica la desestimació de les al·legacions presentades en el tràmit d'informació pública, per raons de seguretat jurídica és necessari que les dites consideracions tecnicolingüístiques estiguen firmades per mitjà d'un informe tècnic del cap de servici del Gabinet de Normalització lingüística, circumstància que ja consta en la seua diligència de 29 de juliol del 2016"

Primera qüestió que es planteja: "*Si las actuaciones realizadas en el expediente permiten dar por cumplido el requerimiento efectuado por la Dirección General de Administración local de la Generalitat, de fecha 30 de septiembre de 2016*."

Com s'ha dit, per transcripció del requeriment de la Direcció General d'Administració local, en l'expedient remés originàriament tan sols constava "diligència del cap del servici del Gabinet de Normalització Lingüística, però no d'un informe tècnic degudament firmat justificatiu del canvi proposat"; d'ací que concloguera, tal requeriment, que "és necessari que les dites consideracions tecnicolingüístiques estiguen firmades per mitjà d'un informe tècnic del cap de servici del Gabinet de Normalització lingüística".

Puix bé, de la lectura de l'expedient facilitat s'observa que consta emés un informe tècnic del cap de servici del Gabinet de Normalització lingüística, en els termes literalment exigits per aquell requeriment.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
ADVOCAT/DA DE LA CIUTAT - LLETRAT TITULAR ASSESSORIA JURÍDICA MUNICIPAL (ADVOCAT DE LA CIUTAT)	JOSE VICENTE SANCHEZ TARAZAGA MARCELINO	05/12/2016	ACCVCA-120	2039389331608378874

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	534821346247480079 7

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: DiJf QeYp pwZZ D8pD yUrn LHLu X8I=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Segona qüestió que es planteja: "*Si previamente al acuerdo a adoptar por el Pleno del Ayuntamiento se deben recabar los informes de particulares o entidades con autoridad sobre el tema que justifiquen adecuadamente el cambio que se propone, a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo segundo del Decreto 58/1992, de 13 de abril, del Gobierno valenciano, por el que se regula el procedimiento de alteración del nombre de los municipios*".

El contingut del precepte esmentat ja ho em transcrit adés.

De la documentació facilitada s'observa que el Ple, en sessió ordinària de 27 d'octubre del 2016, va adoptar l'acord d'atendre el requeriment de la DGAL, i remetre-ho a l'esmentada Direcció General a fi de resoldre i continuar amb la tramitació de l'expedient.

Són dos els elements que es deduïxen de l'expedient en este punt: en primer lloc que la causa d'este nou Acord de Ple va ser atendre el requeriment de la DGAL, com diem. La segona consideració que es deduïx de l'expedient facilitat és que les consideracions técnicolingüísticas que ara incorpora l'informe tècnic del cap de servici del Gabinet de Normalització lingüística, a requeriment de la DGAL, es trobaven incloses en dos Mocions presentades al Ple (Moció d'Alcaldia de la sessió plenària de 31 de març del 2016, punt 16, per a iniciar les actuacions necessàries per a l'adaptació al valencià del nom oficial del municipi; Moció d'Alcaldia de la sessió plenària de 28 de juliol del 2016, punt 28, per a la proposta de resolució de les al·legacions presentades).

Puix bé, el requeriment de la DGAL té un abast molt precís, perquè, després de transcriure literalment l'art. 2 del Decret 58/1992 (l'aplicació del qual és objecte de qüestionament pels Srs. Regidors, sol·licitants en última instància d'este Informe), l'única irregularitat que advertix és la referent a la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
ADVOCAT/DA DE LA CIUTAT - LLETRAT TITULAR ASSESSORIA JURÍDICA MUNICIPAL (ADVOCAT DE LA CIUTAT)	JOSE VICENTE SANCHEZ TARAZAGA MARCELINO	05/12/2016	ACCVCA-120	2039389331608378874

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: DiJf QeYp pwZZ D8pD yUrn LHLu X8I=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

necessitat que les consideracions tecnicolingüístiques estiguen firmades per mitjà d'un informe tècnic del cap de servici del Gabinet de Normalització lingüística.

El requeriment de la DGAL planteja, per raons de seguretat jurídica, una qüestió, segons el nostre parer, fonamentalment formal, respecte d'un expedient que ja s'havia iniciat mitjançant un acord de l'ajuntament en ple, amb respecte de tots els requisits legals.

En el requeriment s'afig per la DGAL que "consta el dictamen de la Comissió Informativa pertinent i l'aprovació davant del Ple que reflexa la voluntat corporativa amb la incorporació de la justificació d'adequació tecnicolingüística del canvi proposat, resolent de manera substancial i des d'una vessant tècnica la desestimació de les al·legacions presentades en el tràmit d'informació pública."

Des d'este punt de vista, entenem que no correspon a esta Assessoria Jurídica qüestionar el contingut i abast de l'esmentat requeriment efectuat per l'òrgan competent de la Generalitat.

A esta interpretació ens conduïx el limitat contingut del requeriment de la DGAL que únicament ha exigit este Informe, per la qual cosa cal entendre que no ha trobat obstacle de legalitat en la resta de la tramitació; en qualsevol altre cas haurà de ser tal òrgan qui advertisca l'esmentada il·legalitat o irregularitat en la tramitació.

Tercera qüestió que es planteja: "*Si el acuerdo plenario que se adopte, una vez cumplimentado el requerimiento efectuado por la Dirección General de Administración Local, debe seguir los trámites de exposición al público por término de un mes para que los interesados puedan formular reclamaciones,*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
ADVOCAT/DA DE LA CIUTAT - LLETRAT TITULAR ASSESSORIA JURÍDICA MUNICIPAL (ADVOCAT DE LA CIUTAT)	JOSE VICENTE SANCHEZ TARAZAGA MARCELINO	05/12/2016	ACCVCA-120	2039389331608378874

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: DiJf QeYp pwZZ D8pD yUrn LHLu X8I=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

resolución, en su caso, de las reclamaciones que se presenten y demás trámites indicados en el artículo tercero del Decreto 58/1992".

Per les raons adduïdes en l'anterior extrem entenem que no.

Com hem indicat, en l'expedient remés inicialment a la DGAL es va incorporar la documentació acreditativa de l'exposició al públic de l'Acord plenari "*resolent d'una manera substancial i des d'una vessant tècnica la desestimació de les al·legacions presentades en el tràmit d'informació pública*".

A estos efectes el contingut de l'informe tècnic del cap de servici del Gabinet de Normalització lingüística incorporat a l'expedient ja es trobava inclòs en Moció d'Alcaldia, per la qual cosa no s'ha sostret al tràmit d'informació pública contingut essencial de l'expedient, més enllà que la seua incorporació formal, després del requeriment de la DGAL, s'haja instrumentat per mitjà de l'esmentat informe tècnic.

València, a 5 de Desembre del 2016.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
ADVOCAT/DA DE LA CIUTAT - LLETRAT TITULAR ASSESSORIA JURÍDICA MUNICIPAL (ADVOCAT DE LA CIUTAT)	JOSE VICENTE SANCHEZ TARAZAGA MARCELINO	05/12/2016	ACCVCA-120	2039389331608378874

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

124	RESULTAT: CONTESTADA
ASSUMPTE: Pregunta formulada in voce per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre els convenis d'autogestió dels mercats Central i del Cabanyal.	

Sra. Puchalt

"Es una pregunta para el Sr. Galiana, simplemente para que nos aclaremos. Me imagino que lo que me han contado es cierto y podemos quedarnos todos tranquilos.

El problema es el convenio de autogestión del Mercado Central y del Mercado del Cabanyal. Sé que no es culpa de este Ayuntamiento ni de ningún equipo de gobierno que la nueva Ley del Sector Público, al mismo tiempo que una normativa europea, impide que los convenios se prorroguen tácitamente durante 10 años; esto es así y se ha de hacer a partir de ahora de otra manera.

Creo que estarán trabajando en cómo se hace a partir de ahora, qué fórmula se obtiene. Imagino que se hará, según me comentan, de momento, año a año hasta que se encuentre la fórmula adecuada.

Lo único que quiero es que me diga si es así y si hay voluntad por el equipo de gobierno, por supuesto, de continuar con los convenios de autogestión. Simplemente esto."

Sr. Galiana

"Como usted ha comentado, no es posible continuar con el convenio tal y como está y renovarlo 10 años. Entonces, hemos estado trabajando. El Cabanyal ya ha aceptado. Les hemos hecho una propuesta para que ahora estén un año más, mientras encontramos la solución. Hoy precisamente a las 15:30 tenemos una reunión con el Mercado Central para explicar... Bueno, ya tuvimos una reunión previa con el secretario, con su abogado, con todo el mundo para que tuvieran claro cuál era la problemática de la nueva Ley de Contratos.

Hoy mismo tenemos una reunión con la Junta Directiva para que acepten esta propuesta porque si no el día 2 de enero la Concejalía de Comercio tendría que hacerse cargo del Mercado Central. No hay otra fórmula, creo que vamos a llegar a un acuerdo para poder seguir trabajando con ellos y luego ya durante todo ese período el equipo de gobierno decidirá cuál es la mejor fórmula para gestionar el Mercado Central y el Mercado del Cabanyal, que puede pasar porque vuelva a la Concejalía de Comercio, se haga un contrato público –yo digo las posibilidades que tenemos–, una concesión demonial o cualquier tipo de fórmula. El Cabanyal ya lo tenemos cerrado y aceptado, no tenemos ningún problema. Y el Central hoy a las 15:30 esperemos cerrar el acuerdo."

125	RESULTAT: CONTESTADA
ASSUMPTE: Pregunta formulada in voce per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre l'entrega de llenya sobrant de la poda a Creu Roja Espanyola.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sra. Bernal

"Gracias, Sr. presidente.

En el Pleno de noviembre de 2015, hace más de un año, le dirigí un ruego a la Sra. Soriano en el que le comentaba que existía un acuerdo verbal con Cruz Roja por el cual se entregaba leña sobrante de la poda y de la tala de arbolado a aquellas familias que estaban necesitadas en el interior de la provincia de Valencia. El coste para el Ayuntamiento era prácticamente cero porque simplemente se ponía una brigada a trocear la leña, se ponía a la vez un camión para transportar esa leña al municipio correspondiente y Cruz Roja hacía el reparto en mano a esas familias.

En su momento la concejala puso cara de asombro, entendí que era una cuestión de inexperiencia. Es un tema que, ya le he dicho, no tiene color político, no tiene segunda intención, simplemente es ayudar a los demás.

Pero como no nos fiábamos y veíamos que pasaba el tiempo, presentamos una moción a la Comisión de Medio Ambiente diciendo que se firmase un convenio con Cruz Roja para que esta leña fuera entregada a las personas que más la necesitaban y mientras se firmaba el convenio pues que por lo menos este año se entregara la leña. Porque en el 2015 esas 33 familias se quedaron sin leña.

Estamos ahora en el 2016 y teniendo en cuenta que ha habido un número muy importante de árboles caídos, que además ha habido numerosos abatimientos, leña usted tiene, la ciudad tiene leña.

Entonces, en la Comisión de Medio Ambiente usted contestó que se celebraría una reunión '*com més prompte millor per a plantejar una solució*' con Diputación y con Cruz Roja. Esta moción se presentó el 16 de noviembre, hoy es 22 de diciembre. Hace frío. ¿Ha tenido esa reunión con Diputación? ¿Las familias van a poder tener leña o no? Tan sencillo como eso."

Sra. Soriano

"Ja vaig contestar per escrit a eixa pregunta. No comprenc perquè es torna a formular ací."

126	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: Prec formulat in voce pel Sr. Benlliure, del Grup Ciutadans, sobre la revisió urgent de l'estat de l'arbrat en general i en especial aquell que hi ha pròxim als centres educatius.	

Sr. Benlliure

"Los recientes episodios de lluvias excepcionalmente copiosas acaecidos en nuestra ciudad han provocado la importante caída de una cantidad de arbolado en distintos puntos de nuestra ciudad. Sumado a la pérdida que supone la caída de estos ejemplares, debemos tener muy en consideración los posibles daños materiales que ocasionan o pueden ocasionar, y mucho más importante el riesgo que entraña para las personas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por ello, rogamos que se proceda a una revisión urgente del estado del arbolado en general y muy especialmente aquel próximo a todos y cada uno de los centros educativos de la ciudad.

Muchas gracias.”

Sra. Soriano

“Indicarle, Sr. Benlliure, que se está realizando durante toda la semana y que ha de llegar por escrito la actualización de datos de hoy a las dos de la tarde.”

127	RESULTAT: CONTESTADA
ASSUMPTE: Pregunta formulada in voce pel Sr. Giner, portaveu del Grup Ciutadans, sobre acord plenari adoptat fa un any en relació amb la Ciutat de l'Artista Faller.	

Sr. Giner

“La pregunta es para el Sr. alcalde.

Hoy es 22 de diciembre, para el Ayuntamiento fue un día importantísimo el año pasado porque todos juntos consensuamos gracias al esfuerzo de todos –estaba el Sr. Novo, el Sr. Peris, el Sr. Fuset, el Sr. Calabuig entonces y usted mismo– un documento que era un *business plan* para revitalizar la Ciudad del Artista Fallero. Eran diez puntos, que además vino el Gremio, el artista mayor del Gremio, lo firmamos en su despacho, vino la prensa. Diez puntos muy facilitos de ejecutar y la mayoría de ellos sin apenas coste.

La pregunta, Sr. Ribó, es dicotómica, si sí o si no: ¿Piensa usted ejecutar el plan antes de que acabe esta legislatura?”

Sr. Ribó

“Pensava que anava a preguntar-me en quin percentatge i li anava a respondre, li respondré per escrit. La resposta a esta pregunta és que sí, està clar que sí. Estem treballant en la idea, però les coses a vegades són més lentes del que voldríem. Per suposat que sí.”

_____

La Sra. Lozano, delegada d'Igualtat i Polítiques Inclusives, demana la paraula i diu:

“Bona vesprada.

Volia fer-li un prec al Sr. Eusebio Monzó perquè m’he quedat colpida pel seu comentari respecte a la campanya Joves per la Igualtat que hem llançat des de l’Ajuntament. I no sé, el tinc a vosté per una persona sensible i sensata, i m’agradaria de veritat que entenguera el sentit de la campanya que no és un altre que sensibilitzar o fer reflexionar a la població adulta respecte a què juguen els xiquets i les xiquetes, i com açò és un assaig per a la vida adulta. Si estem promovent un joc no sexista i no estem reproduint els estereotips en els xiquets i les xiquetes tindrem relacions adultes entre homes i dones molt més igualitàries i saludables.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Li volia entregar el material que hem repartit de la campanya on s'explica molt bé quin és el sentit i quins són els punts per a la reflexió que l'osset de peluix ens fa arribar. En teoria s'ha repartit per tots els grups municipals.

Gràcies."

Sr. Monzó

"Per a fer açò no fa falta dir que el pare no està, en la publicitat que heu fet el pare no està. Com que no ho he llegit bé? Si voleu vos envie la foto. El pare no està. 'Sempre escolte: juguem a mamàs i a papàs, però jo no veig molts papàs, la veritat'. Això és la seua publicitat i ja està. A banda de què regalar una nina a un xiquet no em sembla apropiat, però això ja és una qüestió meu personal. Si vostés ho volen fer, ho fan."

128	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Declaració Institucional sobre instituir la celebració, amb caràcter anual, del Dia de la Devesa-Albufera.	

"PREÁMBULO

El Parque Natural de l'Albufera es uno de los humedales más importantes de Europa, con una superficie de 21.120 hectáreas, siendo un ejemplo de la interacción del hombre con la naturaleza. En este entorno, con un valor natural de primer orden, se encuentra la Devesa, uno de los bosques costeros más relevantes del Mediterráneo, que separa el lago de l'Albufera del mar, ocupando unas 850 hectáreas en un tramo de aproximadamente 10 kilómetros de longitud entre los pueblos del Saler y el Perellonet.

Las primeras referencias sobre la zona del Saler datan de la época de Jaime I de Aragón, concretamente del privilegio otorgado en Morella el 21 de enero de 1250 por el cual el monarca se reservaba para sí y su familia los ingresos provenientes de la producción de la sal, además de regular su venta, circulación y precio, y así mismo se concede que cualquiera pueda pescar en el mar y en l'Albufera de Valencia, sin más obligación que la de pagar por la décima del pescado que se pescase en el mar y el quinto del de l´Albufera, con lo que se ponía ya en valor el aprovechamiento piscícola del Real Lago.

La Ley de 18 de diciembre de 1869, dictada por el regente del Reino, declaró extinguido el Patrimonio de la Corona, que anteriormente, por decreto de 12 de mayo de 1865, habíase ya reducido considerablemente; y como quiera que en ambas disposiciones se concretan los bienes destinados al uso y servicio del rey y entre éstos no figuran l'Albufera ni la Devesa, pasaron estas propiedades a ser patrimonio del Estado.

En 1911, tras numerosas gestiones del Ayuntamiento desde el año 1905, se cede por Ley de 23 de junio la pertenencia del lago de l'Albufera y su Devesa al Ayuntamiento de Valencia, mediante el pago al Tesoro público de una cantidad equivalente a las rentas que producían dichas fincas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

De esta efeméride, que si bien no supuso la entrega efectiva de tales propiedades, ya que se difirió por diversas causas hasta 1927, se celebró en el año 2011 su centenario con diversas conmemoraciones y actos organizados por el Ayuntamiento de Valencia.

Antes de entrar en posesión de dichas fincas el Ayuntamiento de Valencia, debía procederse al deslinde oficial de la Devesa y del lago, con intervención de los propietarios colindantes y de los ayuntamientos con jurisdicción sobre los términos limítrofes, demorándose por diversas causas la realización del citado deslinde, fijándose finalmente la superficie del lago en 3.114 hectáreas, 25 áreas, 56 centiáreas, equivalentes a 37.476 hanegadas, tasándose a razón de 296 pesetas la hectárea, lo que daba como precio de la albufera 912.819,65 pesetas, que sumadas a las 151.160,76 en que se tasó el monte de la Devesa, importó en total la operación 1.062.980,40 pesetas, cálculo que se hizo con arreglo al artículo 2º de la Ley de cesión, o sea capitalizado al 4 por 100 los productos que rindiera el lago y la Devesa en el año 1911.

El 27 de mayo de 1927 se publicó una Real Orden del Ministerio de Hacienda, autorizando la entrega del lago y Devesa de l'Albufera al Ayuntamiento de Valencia y por fin, el 3 de junio de 1927 se formalizó dicha entrega con la firma de la correspondiente acta administrativa de entrega por el Estado al Ayuntamiento de Valencia. De esta entrega oficial, se cumple el próximo 3 de junio de 2017 su 90º aniversario.

El 30 de mayo de 1947 el lago y su Devesa se dan de alta en el inventario de bienes del Ayuntamiento de Valencia y el 12 de mayo de 1958, la finca del Monte de la Devesa se inscribe a nombre de la corporación municipal de Valencia en el Registro de la Propiedad de Valencia-Oriente.

El 3 de junio de 1980 el Pleno del Ayuntamiento modifica el Plan Parcial de 1978, suprimiéndose la totalidad de la edificabilidad prevista en el plan vigente y aún no ejecutada.

En 1982 el Ayuntamiento de Valencia redactó y aprobó en septiembre de 1983 un Plan Especial de Protección que aborda la defensa y regeneración de los ecosistemas de la Devesa.

En 1984, en el Pleno del Ayuntamiento del 22 de noviembre, se acuerda por unanimidad instar a la Conselleria que declare la Devesa y l'Albufera parque natural.

El Decreto de la Generalitat Valenciana 89/1986, de 8 de julio, declara Parque Natural el sistema formado por el lago de l'Albufera, su entorno húmedo y la barra o cordón litoral (Devesa del Saler) adyacente a ambos. Así mismo, el Decreto 71/1993, de 31 de mayo, establece de nuevo el régimen jurídico del Parque Natural de l'Albufera que comprende parte de los términos municipales de Valencia, Alfafar, Sedaví, Catarroja, Massanassa, Albal, Beniparrell, Silla, Sollana, Sueca, Cullera, Albalat de la Ribera y Algemessí.

En 1988 se aprobó el PGOU, que ha sido un instrumento de planeamiento muy importante en la protección de nuestra Albufera.

Con fecha 23 de octubre de 1990 se aprobó el documento de Plan Especial de Protección del Parque Natural y el Decreto de la Generalitat Valenciana 96/1995, de 16 de mayo, aprobó el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Cuenca Hidrográfica de l'Albufera. Con fecha 24 de noviembre de 2004 se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

l'Albufera, que constituye la principal normativa jurídica actualmente en vigor, de actuación o afección, sobre el Parque Natural de l'Albufera.

Desde 1989 está reconocida como 'Humedal de importancia internacional', figura derivada de la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, celebrada en Ramsar (Irán) el 2 de febrero de 1971. Es parte integrante de la Red Natura 2000, al haber sido declarada como Zona de especial protección de las Aves (ZEPA) en 1990.

En 2006 se declara zona LIC (Lugar de Interés Comunitario) el Parque Natural de l'Albufera y donde se declaran los siguientes hábitats de Devesa y l'Albufera para proteger y preservar los hábitats siguientes:

1150 Lagunas costeras.

1310 Vegetación anual pionera con Salicornia y otras especies de zonas fangosas o arenosas.

1320 Pastizales de Spartina (*Spartinion maritimae*).

1410 Pastizales salinos mediterráneos (*Juncetalia maritimi*).

1420 Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornietea fruticosae*).

1510 Estepas salinas mediterráneas (*Limonietalia*).

2110 Dunas móviles embrionarias.

2120 Dunas móviles del litoral con *Ammophila* arenaria (dunas blancas).

2190 Depresiones intradunales húmedas.

2210 Dunas fijas del litoral del *Crucianellion maritimae.*

2250 Dunas litorales con *Juniperus* spp.

2260 Dunas con vegetación esclerófila de *Cisto-Lavanduletalia.*

2270 Dunas con bosques de *Pinus pinea* y/o *Pinus pinaster.*

3140 Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica de *Chara* spp.

3150 Lagos eutróficos naturales con vegetación de *Magnopotamion* o *Hydrocharition.*

3270 Ríos de orillas fangosas con vegetación de *Chenopodion rubri* p.p. y de *Bidention* p.p.

3290 Ríos mediterráneos de caudal intermitente del *Paspalo-Agrostidion.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: Ujg4 Bq3Y 4KFx dCK0 ZqJv LPTv HLw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5330 Matorrales termomediterráneos y preestéticos.

6220 Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de *Thero-Brachypodietea.*

6420 Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinio-Holoschoenion.*

6430 Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino.

7210 Turberas calcáreas de *Cladium mariscus* y con especies del *Caricion davallianae.*

92A0 Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba.*

92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*).

Sin duda, podemos calificar el lago y Devesa de l'Albufera como una de las joyas de la ciudad de Valencia, un tesoro que no sólo tenemos el derecho de disfrutar sino el deber de preservar inexcusablemente y, en la medida de lo posible, mejorar para las generaciones futuras.

Igualmente, destacamos el valor medioambiental de este ecosistema que aporta a nuestra ciudad en un espacio cercano una calidad medioambiental inmejorable para los valencianos y visitantes.

Por ello, por lo que ha significado, significa y significará para los valencianos, la conmemoración de la cesión de la pertenencia del lago de l'Albufera y su Devesa al Ayuntamiento de Valencia deberá ser un acto a celebrar todos los años, coincidiendo con el aniversario de su posesión efectiva el 3 de junio de 1927.

El Pleno del Ayuntamiento de Valencia acuerda, por tanto, celebrar, con carácter anual, el día 3 de junio como 'Día de la Devesa-Albufera', conmemorando dicha efeméride de capital importancia, con todos aquellos actos necesarios para su general conocimiento y divulgación."

L'alcalde-president alça la sessió a les 15:10 hores, de la qual, com a secretari, estenc esta acta amb el vistiplau de la presidència.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/01/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797